200 pieces

1795

EL PAPEL
DE HOY

Parcere nominibus nostri didicére libelli,
Crimina, non homines, nostra Thalia premit.

Verino vers. 324.

1 El primer Gefe del ejército debe nombrar un succesor, y hacer que todos los comandantes de las divisiones presten juramento de obedecerlo á su vez; para en caso de ser sorprendido por la muerte [natural, ó violenta] el reino quede libre de entrar en convulsiones, y la sociedad esenta del despotismo á que siempre induce el poder sobre la fuerza armada: abuso intolerable que trata de estirpar la gran política del presente siglo.

2 No es presiso que se manifieste el nombre del individuo en quien recaiga la eleccion: bastará, que dicho juramento se refiera al *pliego de mortaja*, que deberá conservarse en el archivo de este, ó de otro Ayuntamien to libre.

3 Véndanse immediatamente las haciendas de Yermo Concha, y demas enemigos obsecados, y de sus productos socorrase y vístase el ejército, que harto lo necesita.

4 Para un destino tan sagrado, espera *el papel de hoy*, que los señores Prior y Cónsules del nuevo tribunal cederán sus sueldos al Primer Gefe del ejército; particularmente el señor D. José Domingo Couto por estár tan interesada la señora su esposa en que se vista *la Columna de Granaderos*; de que se le dan las mas espresivas gracias por su patriotismo tan conocido.

5 Cierto P. Ex=custodio asegura: que la division del bandolero Concha no causó perjuicio alguno en San Martin; pero está su paternidad errado de pies á cabeza.

6 Fueron á la fiesta de San Agustin dos moscas vestidas de listones y telarañas, y segun dijeron eran mugeres verdaderas, y currutacas; pero tan flaconas y sancajudas que no podian hacer el menor perjuicio á la salud. [1]

7 La libertad de esplicar todos sus ideas políticas, no es por que anden las imprentas, sino, para que las autoridades remedien los abusos, y las *torpesas* que se adviertan.

8 Privarnos de dicha libertad fué el último rasgo del absoluto despotismo del pasado gobierno: arbitrariedad que ni remotamente podemos temer del actual.

9 En toda sociedad los empleos han de ir en perfecta consonancia con el mérito, singularmente en un gobierno naciente. No están sugetos á la regulacion los males que se deribarían de postergar á los que han derramado su saugre en esta ves por colocar á los que acaban de entrar en el partido

10. Es una impolítica de los escritores poblanos dedicarse contra uno solo, como lo han hecho contra el miserable *Cochino erudito* y sepanse, que si este *Autor respetable* no se defiende, no es por que tenga miedo á sus *antipodas*, sino porque *déja ras de ser muger para ser fragil memoria.*

11 Cuando la Habana conosca sus derechos y se emancipe á ejemplo nuestro, presentará su territorio un aspecto agradable en el cuadro del mundo político.

12 *El papel de hoy* cree firmemente: que los P. P. carmelitas absuelven á los independientes, y que repicaron en los dias de regozigo, y á mayor abundamiento cree que ya hicieron la *jura de la Independencia*, como todas las demas corporaciones.

13 No hay justicia para que se cobre ahora á los que se obligaron á dar una contribucion por libertarse de ser soldados en el pasado gobierno; harto servisio fué no hostilizar á su misma patria.

14 El Doctor Comoto escritor alquilado en Veracruz, habló mucho, y probó nada en el discurzo sobre Independencia que puso por frontispicio de su diario. El tiempo y la esperiencia han resuelto su problema: *Que la América septentrional tiene el estado de fuerza de virilidad, é ilustracion comun que necesita para obrar con independencia de la metrópoli, y figurar dignamente entre las grandes potencias del viejo, y nuevo continente.* Nada hay que admirar, cuando este autor se atreve á divulgar en su periódico del 2. de Mayo: *que el Señor Hevia se hallaba en tepeaca donde despues de tres dias de combate con la division de Brabo y Herrera la habia batido y derrotado, con pérdida de tôda la infanteria enemiga, compuesta de los piquetes de varios cuerpos, y dispersion de la caballeria.* La verdad, que si se hade seguir esplicando así, será mejor que se vaya á escribir sobre el *método racional de curar sabañones.*

15 Debe formarse una Junta militar con la atribucion de reconocer los despachos de los oficiales; por que

[1] *En el Norte de América está prohivido por el gobierno el balze y todo lo demas que puede subvertir las costumbres publicas*

hay muchos de los cuerpos estinguidos, como *Patriotas*, ó *Realistas*, que usan de sus divisas, y no sabemos si tienen su retiro absoluto, ó con goze de uniforme: tambien por que algunos llegan á las posadas y mesones, fingiéndose oficiales, para que los traten con el decoro que no merecen.

16 Las ciudades espuestas á invasiones están amuralladas para impedir la accion del enemigo; solo en la política de Puebla no ha cabido el precaber los estragos funestos de las tempestades á que es muy propensa [2], de tiempo immemorial. Si no contamos con filósofos que sepan disponer y colocar las barras, ocurramos al Norte en donde Franklin halló el importante descubrimiento de las puntas electricas. Si los señores Regidores se desentienden de esto, no sabe *el papel de hoy* como consentirán que les sigamos dando el titulo de Padres.

17 Si nó tratamos de acabar con los Masones veremos derrocados el trono y el altar brebemente. En las remesas de libros vienen de Veracruz *Las ruinas de Palmira, la guerra de los Dioses, el orígen de los cultos, Cornelia Bororquia, Nueva Julia, El Eusebio, Inconvenientes del celibato*, &c. &c. si el Gobierno no mete la mano en materia de tanta transcendencia, se agotará el arbitrio de recojerlos de que se han valido algunos eclesiásticos [pagando su impórte] y la peste cundirá hasta las personas mas sanas.

18 *El papel de hoy* tiene la curiosidad de saber cuanto colectó el Señor Saabedra y en que se distribuyó. Mas: á que ascienden las sumas cuantiosísimas del diez por ciento de casas que cobró D. Genaro Cabañes en todo el tiempo de su comisíon. Cuenta muy sencilla: el padrón de la ciudad dice lo que debe rendir, Cabañez dirá quienes no le han pagado, y todos los interesados lo desmentirán con sus recibos en caso de que padesca equívoco, como es regular.

19 Los Regulares deben ocurrir á cualquier hora que el vecindario pida confesiones, para corresponder de alguna manera á la piedad de los fieles que ha levantado sus edificios y los mantiene. Póngase un cordél en las porterías para llamar por la noche al sacerdote que estubiere de turno.

20 Supo *el papel de hoy* por carta de Oajaca: que aquel Ayuntamiento no dispuso alojamiento para nuestros oficiales, y que en la entrada de estos solo manifestó su regocijo con una cortinilla tan manchada que apenas se conocia que fué verde cuando servia de capa de uno de los gigantónes. Merecen ciertamente estos señores que se les premie con un escudo en cuyo centro debe bordarse un *Yunque*, y al rededor este mote: *Los Caballeros del verde gabán ni temen ni temerán*. Mientras les llega, cantémosles con un hijo de aquella ciudad benemérita.



Aunque lo haya escrito Leon
Oajaca no se ha rendido,
Solo se habrá conseguido
Rendir á su guarnicion:
Toda aquella poblacion
Desde marzo es de garantes,
Y asi Leon en los instantes,
Que desplegó sus furores
Rendiría á sus *Opresores*;
Pero no á sus habitantes.

21 Supo tambien *el papel de hoy* por otra carta de Jalapa: que algunos de nuestros capitulados, contra su *palabra de honor, y contra el derecho de gentes* entraron en dicha Villa: que la tropa no obedece á los Caballeros de Llano y Armiñan: que ha sufrido la poblacion insultos de un tal Santamarina, y de un tal Oronóz, y de un tal Irureta; y que siendo corta la guarnicion de aquella plaza se han visto los Jalapeños obligadós á oir, ver, y callar. Tome el gobierno providencias severas para poner dique al torrente de males que debe esperar aquella Villa [bastante acreedora á su concideracion] y el pueblo de Coatepec.

Acaba *el papel de hoy* con una fabulita, que aunque agena, es de un Poeta Americano

El Sorro, y el Mosquito.

Un mosquito impertinente
Picar á un Sorro queria;
Pero este se defendia,
Y lo burlaba altamente
Sin usar voz diferente
Se disfraza en el vestido,
El Sorro lo ha conocido,
Y le dice con ultrage;
¿Que importa mudes de trage Si no mudas de zumbido?

[2] *En 28 del pasado Agosto cayeron algunos rayos y entre varios daños que causaron, fué el principal la muerte de Doña Ana de Castillo.*

Puebla 1821. Oficina del Gobierno Imperial.

PASCUAS A UN MILITAR.

Tornero (J. N.)

¿Conque Sor. Militar vd. se ha incomodado, porque lo traté con estilo burlesco y quiere que use de un tono mas serio? No puedo darle á vd. gusto y lo siento, este es mi genio; si á vd. no le acomoda, no tengo empeño.

¡Conque Sor. Militar dice vd. que yo me equivoquè atribuyendo el papel à quien no era su autor! Demasiado lo sabia y tambien sabia quien dió la firma para su impresion; por esto reclamé á la junta de Censura para que haciendome la justicia que pido, saliera à luz esa lechuza de galones y acomodarle una fabulita como la de la rata en la caballeriza.

Conque Sor. Militar vd. es de la falange Macedonia que combate con firmeza, me alegro; pero sepa vd. que el valiente Mina levantó en Piotillos una columna y le puso esta inscripcion=*Aqui huyò la falange Macedonia conocida por E.* no lo publique vd. pues yo se lo digo bajo la correspondiente reserva.

¡Conque yo le abandoné à vd. el campo Sor. Militar y descarguè impropcrios! Creo qne se le ha trastornado á vd. el juicio. Impugnè à vd. porque defendiò el atentado del Sor Llano y le hice ver como lo declarò la junta de Censura que ninguna autoridad tenia para tan ilegal procedimiento; vd. dice que defendia al Sor. Llano, pero en su segundo papel, ni por sueños toca el asunto. Conque Sor. Militar ¿quien abandona el campo?

¡Conque Sor. Militar vd. me ha respondido à mis dos preguntas en su segundo papel! pero hablemos con franqueza cree vd. de corazon que las ha satisfecho? Si vd. me hablára lo que siente, se desmentia, y esto lo digo fundado en que el punto importante que vd. mandaba fué abandonado y jurò ya el plan de el Sor. Iturbide asi me lo han asegurado y si vd. me pide los testigos publicaré sus nombres.

Conque Sor. Milltar vd. nos quiere hacer creer en su peynada y afectadìsima relacion que el inmortal Quiroga tenia poderes de toda la Nacion y el Sor, Iturbide: no los tiene! pues Sor. Militar me tanos vd. el dedo en la boca y verà si mordemos. Voy à hacerle à vd. una perfecta y seguida comparacion de el Sor, Quiroga y el Sor. Iturbide y decida el que tenga juicio.

Descubierta en España la noble revolucion (que iba à libertarlos de sus duras cadenas) por la traicion de un Coronel perecieron cinco heroes y el Sor. Quiroga en la necesidad de perecer ó combatir, eligio con valor su partido que quiza no se hallaba protejido ni por la decima parte de la Espàña. El Sor. Iturbide reformando los abusos y con causa mas noble que la de la antigua revolucion, alza la voz y le responden casi dos provincias que exceden en su tamaño à la antigua España y que tienen una mitad de su poblacion total. El pequeño recinto de S. Fernando contenia todas las fortalezas y tropas del Sor. Quiroga. Igua la es mas grande tres veces que S. Fer-

nando y no es capáz de contener las tropas del Sor. Iturbide. En España huvo contrarrevoluciones, á cuyas cabezas estaban hombres que pueden tenerse por heroes, huvo traiciones espantosas como las de Cadiz y Zaragoza; huvo motines como los de Valencia, Madrid, la Coruña, Ferrel, Barcelona, y aun Bilbao; y quizà sino es por un Americano (el Sor. Don Pedro Agàr) quiza nada consigue el Sor. Quiroga. En América corresponden los del partido de la independencia respecto de los que la impugnan en razon de mil por uno. aun eseptuando niños y mugeres: ninguna contrarevolucion ningun derramamiento de sangre, ningunos motines, y mas felicidad en el suceso de las armas de los Subalternos que en las derrotas del Sor. Riego. El Sor. Quiroga tomò caudales de particulares y aun las rentas reales; lo sabemos muy bien y aun en esto se le parece al Sor. Iturbide, La tropa de Sor. Quiroga derramó mucha sangre y aun cometió desordenes como nos lo dijeron muchas cartas particulares; el Sor. Iturbide no ha derramado todavia una gota y creo que no ha cometido desordenes. El Sor. Quiroga no quiso salir de S. Fernando sino para là Capital: yo no sé si el Sor. Iturbide habrà pensado imitarlo. El Sor. Quiroga defendia la libertad de la España y rompia sus cadenas; y el Sor. Iturbide repite el tomo 2.° de Mr. Prad, los dos cuadernos de quejas de el So. Vidaurre, la teoria de Sor. Infante y otras &c. &c.

Yo añadire otra cosita que no he leido en ninguno de los papeles que he citado; pero son unos manuscritos mios cuyos originales existen en el archivo de la Catedral de Mejico; y que alli se copiaron fielmente. Ha de estar vd. Sor. Militar para bien saber, que el Concilio tercero Mejicano compuesto de nueve Obispos Europeos muy sabios y muy santos nos defendieron mejor que si huvieran sido nuestros paisanos. Es el caso que se opusieron con toda firmeza á lo que se llama derecho de patronato, que antes lo tenia el rey y ahora lo coje la Nacion este duende polito que se ha metido en las Còrtes y que no se ha podido encontrar á pesar de los esfuerzos con que se busca: dirigieron dos representaciones energicas una en castellano al consejo y otra en latin para su santidad; todavia no se ha respondido y si vd. Sor. Militar quisiera tomarse tan noble trabajo haria un *servicio largo y acreditado.* Yo no se lo encargaria á las Córtes porque tengo experiencia que siempre que presentan quejas los americanos, enmudecen ellos; esto es enmudece la Madre Patria. Conque agreguese este cargo à los muchisimos que se tienen hechos por parte de la América y queda perfectamente igualado un Coronel americano y un Capitan europeo. Pero no puedo dejar en el tintero una noticia muy curiosa que seguramente vd. no la sabe Sor. Militar y que viene aqui como pedrada en ojo de boticario.

Digo pues Sor. Militar que en tiempo de este mismo Concilio tercero Mejicano, se insurgentó. (como dicen mis paisanos) la provincia de Valladolid; la cosa fué demasiado grande y el Virrey, ya se vè, empezò á toda prisa á levantar y reunir tropas con el saludable fin de ir y matar á todo el que no se sujetase; pero los Padres del Concilio notificaron á dicho Virrey para que de ninguna manera usase de aquella fuerza ni mucho menos siguiera reclutando; ¡ Pues creerá vd. Sor. Militar que el Virrey obedeciò y que á pesar de la representacion que hizo la Ciudad de Mejico favoreciendo las intenciones del Virrey, el Concilio no quiso acceder y respondiò que consultaria! pues asi fuè. Consultó efectivamente el Concilio con cuantos pudo, y solamente el Provisor y los P. P. Jesuitas fueron de opinion de que se debia usar de la fuerza armada contra los que se habian revelado; pero los Dominicos, los Augustinos, los Franciscanos, los Carmelitas, los Teologos Consultores de la Universidad y las Dignidades del Cabildo Metropolitano fallaron que ningun derecho tenia el Virey para usar de la fuerza armada mientras no respondiera à tres preguntas que pusieron al pie de su dictamen.

Oiga vd. Sor. Militar las tres preguntas que no son mui feas, y vd. que puede ser el respondedor general, puede si gusta satisfacerlas, porque segun las ac-

tas del Concilio, ni el Provisor ni los P. P. Jesuitas movieron sus labios. ¡ Modelo bello y perfectisimo del Augusto Congreso de las Còrtes cuando se promueven asuntos de Amèrica ! Primera pregunta; pruebese que los Indios son agresores. Segunda; despues de haberse probado la primera pregunta, pruebese con que derecho se han tomado el Gobierno de los Indios y las tierras de ellos. Tercera: aun despues de la religion y demas beneficios que se le han hecho à los Indios, manifiestense los bienes con que se puedan compensar los males que les causaron con la Conquista.

Protexto á vd. Sor. Militar que estos Frayles y estos hombres leyeron las obras de Burlamaqui y Mr. Prad. cien años antes que se escribieran; pues como digo de mi cuento nunca consintiò el Concilio, sino que embiò unos religiosos franciscanos para que con amor los apaciguáran, como lo consiguieron; y si vd. llega á leer el decreto del Concilio, verá vd. lo que dice en los tres ultimos renglones, que yo no copio por no descomponer mas el cotarro y ande la marimorena; ya vé vd. Sor. Militar que soy prudente.

Conque Sor. Militar vd. concluye lo que llama respuesta de la primera pregunta, diciendo que = los verdaderos politicos preveen que la nueva España no puede ser feliz si su independencia la ha de deber á una lucha destructora. Sor. Militar no hay tal lucha destructora, pero aun cuando la hubiera. ¿ no tendrá vd. la bondad de decirnos quienes son esos verdaderos politicos ? deseo conocerlos con toda mi alma para decirles que los Estados del Norte, Buenos Ayres, el Reyno de Chile, el de Lima, Caracas, y aun el Inglés Europeo, todos todos han debido su independencia á *luchas destructoras.* ¿ No ha leido vd. Sor. Militar en el Abate Pradt. la fuerza que de necesidad hace la España y la Europa porque conocen que se les escapan las Colonias de entre las manos ? Para que hemos de hacer preguntas; á pesar de que vd. nos dice que responde à la primera pregunta, ya nos ha confesado en su cuarto parrafo que el Sor. Quiroga no tenia la representacion nacional. Esto basta.

Vamos adelante: los dos trozos de historia que nos copia vd. de Bartelemi en sus viajes de Anacarsis estàn truncos pues faltan muchas circunstancias que relacionar y aun cuando las hubiera copiado todas, nada adelantabamos porque la pregunta siempre queda en pie. El plan del Coronel Iturbide se puede presentar en la asamblea del pueblo, y aprobarse; luego està en el caso de Solon. Respecto de Licurgo empeora la cosa, porque al legislador de Lacedemonia lo movieron algunos particulares segun lo afirman todos los politicos que no hablan en terminos vagos como vd. lo hace diciendo = *los habitantes de Esparta,* que es como si dijeramos al Sor. Covarrus se le pidió una legislacion criminal; al Sor. Campomanes se le pidiò una legislacion civil; al Sor. Jovellanos se le pidió una ley agraria, no fué la Nacion sino Corporaciones; y por tanto en el mismo caso està el Sor. Iturbide; si el espiritu general se declaro à favor de sus innovaciones cate vd. el cuento acabado como el Sor. Quiroga, como Solon, y como Licurgo.

Prevengo à vd. Sor. Militar que no andemos mudando medios ni suscitando questiones, desentendiendonos en el segundo escrito de lo que pusimos en el primero; si asi ha de obrar vd. le prevengo que es ociosa mi respuesta porque está vd. tocando puntos que se han explicado cincuenta años há y que no necesitan comentarios.

Vd. en su primer papel saliò diciendo que el Sor. Llano habia obrado bien en su escandaloso atentado: dijò vd. que el plan de Iturbide era sedicioso; no es vd. capáz de probar estas dos proposiciones en toda su vida, y por esto en su segundo papel cuidò muy bien de no tocarlos y guardar un profundo silencio. Hize á vd. dos preguntas que tampoco es capàz de responder categoricamente à ellas y dar sus pruebas, y nos sale solamente con trozos de historia de Anquetil y Bartelemi.

Sor. Militar los politicos le instruiràn à vd. sin transtornar el juicio del dere-

cho de las acciones y principios de politica; el historiador le dirá =esto hizo Atenas, pero el politico le explicarà los principios en que fundó aquel gobierno y le hará ver si es conforme, ó no lo es, al derecho natural. &c. Si hemos de andar tocando pitos y flautas le prevengo que soy poco musico y que tengo obligaciones muy graves à que atender. Por lo que toca à moderacion quisiera contarle una fabulita pero no es necesaria Sor. Militar, me contento con decirle, que agradezco la groseria conque me llamó grosero.

No permita Dios que *se entablen nuestras contestaciones.* ¿ Para que Sor. Militar ? Si vd. no responde à los argumentos conque se le impugna, sino que anda meneando otras teclas, si vd. no tiene precision en sus respuestas, ¿ para que nos hemos de cansar ? Mi oficio ó mi dedicacion está reducida à manifestar à mis paisanos una sola maxima, y si acaso la impugnan defenderla. ¿ Y cual es la maxima ? Oigala vd. Sor. Militar. Aun cuando sea cierto que la Constitucion basta para hacernos felices; la España no tiene ningun derecho para obligarnos à que la observemos ni mucho menos á tenernos en su dependencia.

Ya se ha dicho mil veces que si los asuntos de España se tratan en España, los negocios de Amèrica se deben resolver en Amèrica, porque no hay obligacion en ningun derecho para que los Américanos vayan à buscar á la Europa las leyes conque han de gobernarse. Vd. mismo confiesa, sin advertirlo en su parrafo quinto que los Américanos ván à las Còrtes á ser legisladores y yo añado, luego tambien aqui pueden serlo, porque á España no vàn para dictar leyes à la Peninsula.

Conque Sor. Militar encargo á vd. muy mucho que abandone esos terminos vagos, esas voces vacías de que los Américanos sensatos no quieren la independencia; cite vd. hechos y verá que nada hay de lo que quiere persuadir y al fin saldrèmos con lo mismo que salió vd. cuando defendia el atentado del Sor. Llano. Dejese vd. de gobiernos dulces y suaves que solamente sirven para engañar á los incautos; asi han hablado todos los Conquistadores y todos los tiranos; cuando vd. haga elogios del E. S. Conde del Venadito ò de qualquier otro cite hechos, se lo repetirè cien veces, cite hechos, esto nos combence mejor que las carabanas y palabras de buena crianza.

Dice vd. Sor. Militar que mi papel irá lleno de citas de muchos autores que seguramente habrá vd, visto por el forro y de cuyas obras sabrà vd. solamente sus nombres, pero crea vd. que instruyen mas y sirven al Ciudadano amante de su Patria, mucho mejor que el compendio de Anquetil traducido, ó los viajes de Anacarsis. Concluyamos Sor. Militar; de lo poco que he leido de la historia romana he sacado dos maximas que se las recomiendo muchisimo à mis paisanos los americanos, y que no las trahe Anquetil. La primera es que imitemos à los romanos con la constancia en las adversidades, virtud que de cada romano hacia un heroe. La segunda es que jamas concedan la paz sino despues de haver alcanzado la victoria; esto tiene su sal y pimienta y quiza no faltarà ocasion en que la espliquemos mas; yo me creeria muy dichoso si consiguiera que los americanos abandonàran sus preocupaciones; llamo preocupacion no cuando se hace lo que se ignora, sino cuando el hombre se desconoce à si mismo; el hombre es capaz de conocer su propia naturaleza pero es menester enseñarsela; si se le oculta, pierde hasta el sentimiento y se euvilece. Asi fue como las proscripciones de Sila preparàron la esclavitud de los romanos. Molcajac y Abril =catorce de 1821. =*Juan Nepomuceno Troncoso.*

PUEBLA: 1821. IMPRENTA LIBERAL DE TRONCOSO HERMANOS.

PLAN

DEL SR. CORONEL D. AGUSTIN DE ITURBIDE,

Publicado en Iguala el 24 de febrero de 1821.



Plan ó indicaciones para el Gobierno que debe instalarse provisionalmente con el objeto de asegurar nuestra sagrada Religion, y establecer la Independencia del Imperio Mexicano: y tendrá el título de Junta Gubernativa de la América Septentrional, propuesto por el Sr. Coronel D. Agustin de Iturbide al Exmô. Sr. Virey de Nueva España, Conde del Venadito.

1. La Religion de la Nueva España es y será Católica, Apostólica, Romana, sin tolerancia de otra alguna.

2. La Nueva España es Independiente de la Antigua y de toda otra potencia, aun de nuestro Continente.

3. Su Gobierno será Monarquía moderada con arreglo á la Constitucion peculiar y adaptable del Reino.

4. Será su Emperador el Sr. D. Fernando VII, y no presentándose personalmente en México dentro del término que las Córtes señalaren á prestar el juramento, serán llamados en su caso el serenísimo Sr. Infante D. Carlos, el Sr. D. Francisco de Paula, el Archiduque Carlos ú otro individuo de Casa Reinante que estime por conveniente el Congreso.

5. Interin las Córtes se reunen habrá una Junta que tendrá por objeto tal reunion, y hacer que se cumpla con el plan en toda su extension.

6. Dicha Junta, que se denominará Gubernativa, debe componerse de los vocales que habla la carta oficial del Exmô. Sr. Virey.

7. Interin el Sr. D. Fernando VII se presenta en México y hace el juramento, gobernará la Junta á nombre de S. M. en virtud del juramento de fidelidad que le tiene prestado la Nacion; sin embargo de que se suspenderán todas las órdenes que diere, interin no haya prestado dicho juramento.

8. Si el Sr. D. Fernando VII no se dignare venir á México, interin se resuelve el Emperador que deba coronarse, la Junta ó la Regencia mandará en nombre de la Nacion.

9. Este Gobierno será sostenido por el Ejército de las tres Garantías de que se hablará despues.

10. Las Córtes resolverán la continuacion de la Junta, ó si debe substituirla una Regencia interin llega la persona que deba coronarse.

11. Las Córtes establecerán en seguida la Constitucion del Imperio Mexicano.

12. Todos los habitantes de la Nueva España sin distincion alguna de Europeos, Africanos, ni Indios, son ciudadanos de esta Monarquía con opcion á todo empléo, segun su mérito y virtudes.

13. Las personas de todo ciudadano y sus propiedades, serán respetadas y protegidas por el Gobierno.

14. El Clero secular y regular será conservado en todos sus fueros y preeminencias.

15. La Junta cuidará de que todos los ramos del estado queden sin alteracion alguna, y todos los empleados políticos, eclesiásticos, civiles y militares en el estado mismo en que existen en el dia. Solo serán removidos los que manifiesten no entrar en el plan, substituyendo en su lugar los que mas se distingan en virtud y mérito.

16. Se formará un Ejército protector que se denominará de las *Tres Garantías*, por que bajo su proteccion toma, lo primero, la conservacion de la Religion Católica, Apostólica, Romana, cooperando de todos los modos que estén á su alcance para que no haya mezcla alguna de otra secta y se ataquen oportunamente los

enemigos que puedan dañarla: lo segundo, la independencia bajo el sistema manifestado: lo tercero, la Union íntima de Americanos y Européos; pues garantizando bases tan fundamentales de la felicidad de Nueva España antes que consentir la infraccion de ellas, se sacrificará dando la vida del primero al último de sus individuos.

17. Las tropas del Ejército observarán la mas exacta disciplina á la letra de las ordenanzas, y los gefes y oficialidad continuarán bajo el pié en que estan hoy: es decir en sus respectivas clases con opcion á los empleos vacantes y que vacaren por los que no quisieren seguir sus banderas ó cualquiera otra causa, y con opcion á los que se consideren de necesidad ó conveniencia.

18. Las tropas de dicho Ejército se considerarán como de linea.

19. Lo mismo sucederá con las que sigan luego este plan. Las que no lo difieran, las del anterior sistema de la Independencia que se unan inmediatamente á dicho Ejército, y los paisanos que intenten alistarse, se considerarán como tropas de Milicia Nacional, y la forma de todas para la seguridad interior y exterior del reino, la dictarán las Córtes.

20. Los empleos se concederán al verdadero mérito, á virtud de informes de los respectivos gefes y en nombre de la Nacion provisionalmente.

21. Interin las Córtes se establecen se procederá en los delitos con total arreglo á la Constitucion Española.

22. En el de conspiracion contra la Independencia se procederá á prision sin pasar á otra cosa hasta que las Córtes decidan la pena al mayor de los delitos despues del de lesa Magestad Divina.

23. Se vigilará sobre los que intenten fomentar la desunion, y se reputan como conspiradores contra la Independencia.

24. Como las Córtes que van á instalarse han de ser constituyentes, se hace necesario que reciban los diputados los poderes bastantes para el efecto; y como á mayor abundamiento es de mucha importancia que los electores sepan que sus representantes han de ser para el Congreso de México, y no de Madrid, la Junta prescribirá las reglas justas para las elecciones y señalará el tiempo necesario para ellas y para la apertura del Congreso. Ya que no puedan verificarse las elecciones en marzo se estrechará cuanto sea posible el término.= Iguala 24 de febrero de 1821. = Es copia. = Iturbide.

Tratados celebrados en la Villa de Córdova el 24 del presente entre los Señores D. Juan O-Donojú, Teniente general de los Ejércitos de España, y D. Agustin de Iturbide, primer Gefe del Ejército imperial Mexicano de las tres Garantías.

Pronunciada por Nueva España la Independencia de la antigua, teniendo un ejército que sostuviese este pronunciamiento, decididas por él las Provincias del reino, sitiada la Capital en donde se habia depuesto á la autoridad legítima, y cuando solo quedaban por el gobierno europeo las plazas de Veracruz y Acapulco, desguarnecidas y sin medios de resistir á un sitio bien dirigido y que durase algun tiempo; llegó al primer puerto el Teniente general D. Juan O-Donojú con el carácter y representacion de Capitan General, y Gefe superior político de este reino, nombrado por su M. C. quien deseoso de evitar los males que aflijen á los pueblos en alteraciones de esta clase, y tratando de conciliar los intereses de ambas Españas, invitó á una entrevista al primer Gefe del Ejército Imperial D. Agustin de Iturbide, en la que se discutiese el gran negocio de la independencia, desatando sin romper los vínculos que unieron á los dos continentes. Verificóse la entrevista en la villa de Córdova el 24 de Agosto de 1821, y con la representacion de su carácter el primero, y la del Imperio Mexicano el segundo; despues de haber conferenciado detenidamente sobre lo que mas convenia á una y otra nacion atendido al estado actual, y las últimas ocurrencias, convinieron en los artículos siguientes, que firmaron por duplicado, para darles toda la consolidacion de que son capaces esta clase de documentos, conservando un original cada uno en su poder para mayor seguridad y validacion.

1. Esta América se reconocerá por Nacion soberana é independiente, y se llamará en lo sucesivo Imperio Mexicano.

2. El Gobierno del Imperio será monárquico constitucional moderado.

3. Será llamado á reinar en el Imperio Mexicano (prévio el juramento que designa el artículo 4. del Plan) en primer lugar el Sr. D. Fernando Séptimo Rey Católico de España, y por su renuncia ó no admision, su hermano el Serenísimo Sr. Infante D. Carlos; por su renuncia ó no admision el Serenísimo Sr. Infante D. Francisco de Paula; por su renuncia ó no admision el Serenísimo Sr. D. Carlos Luis Infante de España, antes heredero de Etrúria, hoy de Luca, y por renuncia ó no admision de este, el que las Córtes del Imperio designaren.

4. El Emperador fijará su Corte en México que será la Capital del Imperio.

5. Se nombrarán dos comisionados por el Exmô. Sr. O-Donojú, los que pasarán á la Corte de España á poner en las Reales manos del Sr. D. Fernando VII. copia de este tratado, y exposicion que le acompañará para que sirva á S. M. de antecedente, mientras las Córtes del Imperio le ofrecen la corona con todas las formalidades y garantías, que asunto de tanta importancia exije; y suplican á S. M. que en el caso del artículo tercero se digne noticiarlo á los serenísimos Señores Infantes llamados en el mismo artículo por el órden que en él se nombran; interponiendo su benigno influjo para que sea una persona de las señaladas de su augusta casa la que venga á este Imperio, por lo que se interesa en ello la prosperidad de ambas naciones, y por la satisfaccion que recibirán los mexicanos en añadir este vínculo á los demas de amistad, con que podrán y quieren unirse á los españoles.

6. Se nombrará inmediatamente, conforme al espíritu del plan de Iguala, una junta compuesta de los primeros hombres del Imperio por sus virtudes, por sus destinos, por sus fortunas, representacion y concepto, de aquellos que están designados por la opinion general, cuyo número sea bastante considerable para que la reunion de luces asegure el acierto en sus determinaciones, que serán emanaciones de la autoridad y facultades que les concedan los artículos siguientes.

7. La junta de que trata el artículo anterior se llamará junta provisional gubernativa.

8. Será individuo de la Junta provisional de gobierno el Teniente general D. Juan O-Donojú en consideracion á la conveniencia de que una persona de su clase tenga una parte activa é inmediata en el gobierno, y de que es indispensable omitir algunas de las que estaban señaladas en el expresado plan en conformidad de su mismo espíritu.

9. La Junta provisional de gobierno tendrá un Presidente nombrado por ella misma, y cuya eleccion recaerá en uno de los individuos de su seno, ó fuera de él, que reuna la pluralidad absoluta de sufragios; lo que si en la primera votacion no se verificase, se procederá á segundo escrutinio, entrando á él los dos que hayan reunido mas votos.

10. El primer paso de la Junta provisional de gobierno, será hacer un manifiesto al público de su instalacion, y motivos que la reunieron, con las demas explicaciones que considere convenientes para ilustrar al pueblo sobre sus intereses, y modo de proceder en la eleccion de Diputados á Córtes, de que se hablará despues.

11. La Junta provisional de gobierno nombrará en seguida de la eleccion de su Presidente una Regencia compuesta de tres personas de su seno ó fuera de él, en quien resida el poder ejecutivo, y que gobierne en nombre del Monarca, hasta que este empuñe el cetro del Imperio.

12. Instalada la Junta provisional, gobernará interinamente conforme á las leyes vigentes en todo lo que no se oponga al plan de Iguala, y mientras las Córtes formen la Constitucion del Estado.

13. La Regencia inmediatamente despues de nombrada, procederá á la convocacion de Córtes conforme al método que determine la Junta provisional de gobierno; lo que es conforme al espíritu del artículo 24 del citado plan.

14. El poder ejecutivo reside en la Regencia, el legislativo en las Córtes; pero como ha de mediar algun tiempo antes que estas se reunan, para que ambos no recaigan en una misma autoridad, ejercerá la Junta el poder legislativo, primero para los casos que puedan ocurrir, y que no dén lugar á esperar la reunion de las Córtes; y entonces procederá de acuerdo con la Regencia: segundo, para servir á la Regencia de cuerpo auxiliar y consultivo en sus determinaciones;

15. Toda persona que pertenece á una sociedad, alterado el sistema de gobierno, ó pasando el pais á poder de otro Príncipe, queda en el estado de libertad natural para trasladarse con su fortuna adonde le convenga, sin que haya derecho para privarle de esta libertad, á menos que tenga contraida alguna deuda con la sociedad á que pertenecia por delito, ó de otro de los modos que conocen los publicistas: en este caso están los europeos avecindados en N. E. y los americanos residentes en la Península; por consiguiente serán árbitros á permanecer adoptando esta ó aquella pátria, ó á pedir su pasaporte, que no podrá negárseles, para salir del reino en el tiempo que se prefije, llevando ó trayendo consigo sus familias y bienes; pero satisfaciendo á la salida por los últimos, los derechos de exportacion establecidos, ó que se establecieren por quien pueda hacerlo.

16. No tendrá lugar la anterior alternativa respecto de los empleados públicos, ó militares que notoriamente son desafectos á la independencia Mexicana; sino que estos necesariamente saldrán de este Imperio, dentro del término que la Regencia prescriba, llevando sus intereses, y pagando los derechos de que habla el artículo anterior.

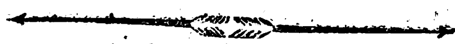
17. Siendo un obstáculo á la realizacion de este tratado la ocupacion en la Capital por las tropas de la Península, se hace indispensable vencerlo; pero como el primer Gefe del Ejército Imperial, uniendo sus sentimientos á los de la Nacion Mexicana, desea no conseguirlo con la fuerza, para lo que le sobran recursos, sin embargo del valor y constancia de dichas tropas peninsulares, por la falta de medios y arbitrios para sostenerse, contra el sistema adoptado por la Nacion entera, D. Juan O-Donojú se ofrece á emplear su autoridad, para que dichas tropas verifiquen su salida sin efusion de sangre, y por una capitulacion honrosa.=Villa de Córdova 24 de Agosto de 1821.=Agustin de Iturbide.=Juan O Donojú.=Es copia fiel de su original.=José Dominguez.=Es copia fiel de la original que queda en esta Comandancia general.=José Joaquin de Herrera.=Como Ayudante Secretario.=Tomás Illañes.=Es copia. México 12 de octubre de 1821.

Mazo.

PLAN

DEL SEÑOR CORONEL DON AGUSTIN ITURBIDE

PUBLICADO EN IGUALA EL 24 DE FEBRERO DE 1821.



Plan ó indicaciones para el Gobierno que debe instalarse provisionalmente con el objeto de asegurar nuestra sagrada Religion y establecer la Independencia del Imperio Mexicano: y tendrá el título de Junta Gubernativa de la América Septentrional, propuesto por el Señor Coronel D. Agustin de Iturbide al Excmo. Señor Virey de Nueva España Conde del Venadito.

1. La Religion de la Nueva España es y será Católica, Apostólica, Romana, sin tolerancia de otra alguna.

2. La Nueva España es Independiente de la Antigua y de toda otra potencia, aun de nuestro Continente.

3. Su Gobierno será Monarquía moderada con arreglo á la Constitucion peculiar y adaptable del Reino.

4. Será su Emperador el Señor D. Fernando VII., y no presentándose personalmente en México dentro del término que las Córtes señalaren á prestar el juramento, serán llamados en su caso el serenísimo Señor Infante D. Carlos, el Señor D Francisco de Paula, el Archiduque Carlos ú otro individuo de Casa Reinante que estime por conveniente el Congreso.

5. Interin las Córtes se reunen habrá una Junta que tendrá por objeto tal reunion, y hacer que se cumpla con el plan en toda su extension.

6. Dicha Junta, que se denominará Gubernativa, debe componerse de los vocales que habla la carta oficial del Excmo. Sr. Virey.

7. Interin el Señor D. Fernando VII se presenta en México y hace el juramento, gobernará la Junta á nombre de S. M. en virtud del juramento de fidelidad que le tiene prestado la Nacion; sin embargo de que se suspenderán todas las órdenes que diere, interin no haya prestado dicho juramento.

8. Si el Señor D. Fernando VII no se dignare venir á México, interin se resuelve el Emperador que deba coronarse, la Junta ó la Regencia mandará en nombre de la Nacion.

9. Este Gobierno será sostenido por el Ejército de las Tres Garantías, de que se hablará despues.

10. Las Córtes resolverán la continuacion de la Junta, ó si debe substituirla una Regencia interin llega la persona que deba coronarse.

11. Las Córtes establecerán en seguida la Constitucion del Imperio Mexicano.

12. Todos los habitantes de la Nueva España, sin distincion alguna de Europeos, Africanos, ni Indios, son ciudadanos de esta Monarquía con opcion á todo empleo, segun su mérito y virtudes.

13. Las personas de todo ciudadano y sus propiedades, serán respetadas y protegidas por el Gobierno.

14. El Clero secular y regular será conservado en todos sus fueros y preeminencias.

15. La Junta cuidará de que todos los ramos del estado queden sin alteracion alguna, y todos los empleados políticos, eclesiásticos, civiles y militares en el estado mismo en que existen en el dia. Solo serán removidos los que manifiesten no entrar en el plan, substituyendo en su lugar los que mas se distingan en virtud y mérito.

16. Se formará un Ejército protector que se denominará de las *Tres Garantías*, por que bajo su proteccion toma, lo primero, la conservacion de la Religion Católica, Apostólica, Romana, cooperando de todos los modos que estén á su alcance para que no haya mezcla alguna de otra secta y se ataquen oportunamente los enemigos que puedan dañarla: lo segundo la Independencia bajo el sistema manifestado: lo tercero la Union íntima de Americanos y Europeos; pues garantizando bases tan fundamentales de la felicidad de Nueva

España antes que consentir la infraccion de ellas, se sacrificará dando la vida del primero al último de sus individuos.

17. Las tropas del Ejército observarán la mas exacta disciplina á la letra de las ordenanzas, y los gefes y oficialidad continuarán bajo el pie en que estan hoy: es decir en sus respectivas clases con opcion á los empleos vacantes y que vacaren por los que no quisieren seguir sus banderas ó cualquiera otra causa, y con opcion á los que se consideren de necesidad ó conveniencia.

18. Las tropas de dicho Ejército se considerarán como de linea.

19. Lo mismo sucederá con las que sigan luego este plan. Las que no lo difieran, las del anterior sistema de la Independencia que se unan inmediatamente á dicho Ejército, y los paisanos que intenten alistarse, se considerarán como tropas de Milicia Nacional, y la forma de todas para la seguridad interior y exterior del reino, la dictarán las Córtes.

20. Los empleos se concederán al verdadero mérito, á virtud de informes de los respectivos gefes y en nombre de la Nacion provisionalmente.

21. Interin las Córtes se establecen se procederá en los delitos con total arreglo á la Constitucion Española.

22. En el de conspiracion contra la Independencia se procederá á prision sin pasar á otra cosa hasta que las Córtes decidan la pena al mayor de los delitos despues del de lesa Magestad Divina.

23. Se vigilará sobre los que intenten fomentar la desunion, y se reputan como conspiradores contra la Independencia.

24. Como las Córtes que van á instalarse han de ser constituyentes, se hace necesario que reciban los diputados los poderes bastantes para el efecto; y como á mayor abundamiento es de mucha importancia que los electores sepan que sus representantes han de ser para el Congreso de México, y no de Madrid, la Junta prescribirá las reglas justas para las elecciones y señalará el tiempo necesario para ellas y para la apertura del Congreso. Ya que no puedan verificarse las elecciones en marzo se estrechará cuanto sea posible el término.

Iguala 24 de febrero de 1821. = Es copia. = Iturbide.

TRATADOS CELEBRADOS

EN LA VILLA DE CORDOVA

el dia 24 de agosto del presente año entre los Señores D. Juan O-Donojú, teniente general de los Ejércitos de España, y D. Agustin Iturbide, primer Gefe del Ejército Imperial Mexicano de las Tres Garantias.

Pronunciada por Nueva España la Independencia de la Antigua, teniendo un Ejército que sostuviese este pronunciamiento, decididas por él las provincias del Reyno, sitiada la Capital en donde se habia depuesto á la autoridad legítima, y cuando solo quedaban por el Gobierno Europeo las plazas de Veracruz y Acapulco, desguarnecidas y sin medios de resistir á un sitio bien dirigido y que durase algun tiempo; llegó al primer puerto el teniente general D. Juan O-Donojú con el carácter y representacion de Capitan general y Gefe superior político, de este Reino nombrado por su M. C. quien deseoso de evitar los males que afligen á los pueblos en alteraciones de esta clase, y tratando de conciliar los intereses de ambas Españas, invitó á una entrevista al primer Gefe del Ejército Imperial D. Agustin de Iturbide, en la que se discutiese el gran negocio de la Independencia, desatando sin romper los vínculos que unieron á los dos continentes. Verificóse la entrevista en la villa de Córdova el 24 de agosto de 1821, y con la representacion de su carácter el primero, y la del Imperio Mexicano el segundo, des-

pues de haber conferenciado detenidamente sobre lo que mas convenia á una y otra Nacion atendido al estado actual, y las últimas ocurrencias, convinieron en los artículos siguientes que firmaron por duplicado, para darles toda la consolidacion de que son capaces esta clase de documentos, conservando un original cada uno en su poder para mayor seguridad y validacion.

1. Esta América se reconocerá por Nacion soberana é Independiente, y se llamará en lo sucesivo Imperio Mexicano.

2. El Gobierno del Imperio será monárquico constitucional moderado.

3. Será llamado á reinar en el Imperio Mexicano (previo el juramento que designa el art. 4 del Plan) en primer lugar el Sr. D. Fernando séptimo Rey católico de España, y por su renuncia ó no admision, su hermano el serenísimo Sr. infante D. Cárlos; por su renuncia ó no admision el serenísimo sr. infante D. Francisco de Paula; por su renuncia ó no admision el serenísimo Sr. D. Cárlos Luis infante de España, antes heredero de Etruria, hoy de Luca, y por la renuncia ó no admision de éste, el que las Córtes del Imperio designaren.

4. El Emperador fijará su Córte en México que será la capital del Imperio.

5. Se nombrarán dos comisionados por el Excmo. sr. O-Donojú, los que pasarán á la Córte de España á poner en las reales manos del Sr. D. Fernando séptimo copia de este tratado, y exposicion que le acompañará para que sirva á S. M. de antecedente, mientras las Córtes del Imperio le ofrecen la corona con todas las formalidades y garantías que asunto de tanta importancia exige; y suplican á S. M. que en el caso del art. 3, se digne noticiarlo á los serenísimos Sres. infantes llamados en el mismo art. por el órden que en él se nombran; interponiendo su benigno influjo para que sea una persona de las señaladas de su augusta casa, la que venga á este Imperio, por lo que se interesa en ello la prosperidad de ambas Naciones, y por la satisfaccion que recibirán los Mexicanos en añadir este vínculo á los demas de amistad, con que podrán, y quieren unirse á los Españoles.

6. Se nombrará inmediatamente conforme al espíritu del Plan de Iguala, una Junta compuesta de los primeros hombres del Imperio por sus virtudes, por sus destinos, por sus fortunas, representacion, y concepto, de aquellos que están designados por la opinion general, cuyo número sea bastante considerable para que la reunion de luces asegure el acierto en sus determinaciones, que serán emanaciones de la autoridad, y facultades que les concedan los artículos siguientes.

7. La Junta de que trata el artículo anterior se llamará Junta provisional Gubernativa.

8. Será individuo de la junta provisional de Gobierno el teniente general D. Juan O-Donojú, en consideracion á la conveniencia de que una persona de su clase tenga una parte activa é inmediata en el gobierno, y de que es indispensable omitir algunas de las que estaban señaladas en el expresado Plan, en conformidad de su mismo espíritu.

9. La Junta provisional de Gobierno tendrá un presidente nombrado por ella misma, y cuya eleccion recaerá en uno de los individuos de su seno, ó fuera de él, que reuna la pluralidad absoluta de sufragios: lo que si en la primera votacion no se verificase, se procederá á segundo escrutinio entrando á él los dos que hayan reunido mas votos.

10. El primer paso de la Junta provisional de Gobierno, será hacer un manifiesto al público de su instalacion, y motivos que la reunieron con las demás explicaciones que considere convenientes para ilustrar al pueblo sobre sus intereses y modo de proceder en la eleccion de Diputados á Córtes, de que se hablará despues.

11. La Junta provisional de Gobierno nombrará en seguida de la eleccion de su Presidente una Regencia compuesta de tres personas (*) de su seno ó fuera de él, en quien resida el poder ejecutivo, y que gobierne en nombre del Monarca, hasta que este empuñe el cetro del Imperio.

12. Instalada la Junta provisional, gobernará interinamente conforme á las leyes vigentes en todo lo que no se oponga al Plan de Iguala, y mientras las Córtes formen la Constitucion del Estado.

13. La Regencia inmediatamente despues de nombrada procederá á la convocacion de Córtes, conforme al método que determine la Junta provisional de Gobierno, lo que es conforme al espíritu del art, 24 del citado Plan.

(*) *Por posterior convenio al de Córdova, entre los Señores Generales Iturbide y O-Donojú se acordó que en lugar de los tres Regentes que señalaba, fuesen cinco como en efecto se ha verificado.*

14. El poder ejecutivo reside en la Regencia, el legislativo en las Córtes, pero como ha de mediar algun tiempo antes que éstas se reunan, para que ambos no recaigan en una misma autoridad, ejercerá la Junta el poder legislativo, primero para los casos que puedan ocurrir, y que no den lugar á esperar la reunion de las Córtes; y entonces procederá de acuerdo con la Regencia: segundo para servir á la Regencia de cuerpo auxiliar y consultivo en sus determinaciones.

15. Toda persona que pertenece á una sociedad, alterado el sistema de Gobierno, ó pasando el pais á poder de otro Príncipe, queda en el estado de libertad natural para trasladarse con su fortuna á donde le convenga, sin que haya derecho para privarle de esta libertad, á menos que tenga contraida alguna deuda con la sociedad á que pertenecia por delito ó de otro de los modos que conocen los publicistas: en este caso están los Europeos avecindados en Nueva España y los Americanos residentes en la Península; por consiguiente serán árbitros á permanecer adoptando esta ó aquella pátria, ó á pedir su pasaporte, que no podrá negarseles, para salir del Reino en el tiempo que se prefije, llevando ó trayendo consigo sus familias y bienes, pero satisfaciendo á la salida por los últimos, los derechos de exportacion establecidos ó que se establecieren por quien pueda hacerlo.

16. No tendrá lugar la anterior alternativa respecto de los empleados públicos ó militares que notoriamente son desafectos á la Independencia Mexicana, sino que estos necesariamente saldrán de este Imperio dentro del término que la Regencia prescriba, llevando sus intereses, y pagando los derechos de que habla el artículo anterior.

17. Siendo un obstáculo á la realizacion de este tratado la ocupacion en la Capital por las tropas de la Península, se hace indispensable vencerlo; pero como el primer Gefe del Ejército Imperial, uniendo sus sentimientos á los de la Nacion Mexicana, desea no conseguirlo con la fuerza, para lo que le sobran recursos, sin embargo del valor y constancia de dichas tropas peninsulares, por la falta de medios y arbitrios para sostenerse contra el sistema adoptado por la Nacion entera; D. Juan O Donojú se ofrece á emplear su autoridad para que dichas tropas verifiquen su salida sin efucion de sangre y por una capitulacion honrosa. = Villa de Córdova 24 de agosto del 1821. = *Agustin de Iturbide.* = *Juan O-Donojú.* = Es copia fiel de su original. = *José Dominguez.*

Es copia fiel de la original, que queda en esta comandancia general. = *Jose Joaquin de Herrera.* = Como ayudante secretario. = *Tomas Illañes.*

Impreso el primero en 9 de marzo y el segundo el 3 de octubre de 1821, en la imprenta contraria al despotismo, de D. J. M. B. y Socios.

PLAN

DEL SEÑOR CORONEL D. AGUSTIN ITURBIDE

Copia del Suplemento al número 14 de la Abeja poblana.

ARTICULO COMUNICADO.

Plan ó indicaciones para el gobierno que debe instalarse provisionalmente con el objeto de asegurar nuestra sagrada religion y establecer la independencia del imperio Mexicano: y tendrá el titulo de Junta Gubernativa de la América Septentrional, propuesto por el Sr. Coronel D. Agustin de Iturbide al Excmo. Sr. Virey de N. E. Conde del Venadito.

1º La Religion de la Nueva España es y será católica, apóstolica, romana sin toleraneia de otra alguna.

2º La Nueva España es independiente de la antigua y de toda otra potencia, aun de nuestro Continente.

3º Su Gobierno será Monarquia moderada con arreglo á la Constitucion peculiar y adaptable del Reyno.

4º Será su Emperador el Sr. D. Fernando Septimo, y no presentadose personalmente en México dentro del termino que las Córtes señalaren á prestar el juramento, serán llamados en su caso el serenisimo Sr. Infante D. Carlos, el Sr. D. Francisco de Paula, el Archiduque Carlos ú otro individuo de Casa Reynante que estime por conveniente el Congreso.

5º Interin las Córtes se reunen habrá una Junta que tendrá por objeto tal reunion, y hacer que se cumpla con el plan en toda su extension.

6º Dicha Junta, que se denominará gubernativa, debe componerse de los vocales que habla la carta oficial del Excmo. Sr. Virey.

7º Interin el Sr. D. Fernando Septimo se presenta en México y hace el juramento, gobernará la junta á nombre de S. M. en virtud del juramento de fidelidad que le tiene prestado la nacion; sin embargo de que se suspenderán todas las ordenes que diere, interin no haya prestado dicho juramento.

8.º Si el sr. D. Fernando Septimo no se dignare venir á México, interin se resuelve el Emperador que deba coronarse, la Junta ó la Regencia mandará en nombre de la nacion.

9.º Este gobierno será sostenido por el ejército de las tres garantias de que se hablará despues.

10. Las Córtes resolverán la continuacion de la Junta, ó si debe substituirla una Regencia, interin llega la persona que deba coronarse.

11. Las Córtes establecerán en seguida la Constitucion del Imperio Mexicano.

12. Todos los habitantes de la Nueva España, sin distincion alguna de europeos, africanos, ni indios, son ciudadanos de ésta Monarquia con opcion á todo empleo, segun su mérito y virtudes.

13. Las personas de todo ciudadano y sus propiedades, serán respetadas y protegidas por el gobierno.

14. El clero secular y regular será conservado en todos sus fueros y preeminencias.

15. La Junta cuidará de que todos los ramos del estado queden sin alteracion alguna, y todos los empleados politicos, eclesiásticos, civiles y militares en el estado mismo en que existen en el dia. Solo serán removidos los que manifiesten no entrar en el plan, substituyendo en su lugar los que mas se distingan en virtud y mérito.

16. Se formará un ejército protector que se denominará de las *tres garantias*, por que bajo su proteccion toma, lo primero la conservacion de la Religion catolica, apostolica, romana, coo-

perando de todos los modos que esten á su alcance para que no haya mezcla alguna de otra secta y se ataquen oportunamente los enemigos que puedan dañarla: lo segundo la independencia bajo el sistema manifestado: lo tercero la union intima de americanos y europeos; pues garantizando bases tan fundamentales de la felicidad de Nueva España antes que consentir la infraccion de ellas, se sacrificará dando la vida del primero al último de sus individuos.

17. Las tropas del ejercito observarán la mas exacta disciplina á la letra de las ordenanzas, y los gefes y oficialidad continuarán bajo el pie en que estan hoy: es decir en sus respectivas clases con opcion á los empleos vacantes y que vacaren por los que no quisieren seguir sus banderas ó cualquiera otra causa, y con opcion á los que se consideren de necesidad ó conveniencia.

18. Las tropas de dicho ejército se considerarán como de linea.

19. Lo mismo sucederá con las que sigan luego este plan. Las que no lo difieran, las de el anterior sistema de la independencia que se unan inmediatamente á dicho ejercito, y los paisanos que intenten alistarse, se considerarán como tropas de milicia nacional, y la forma de todas para la seguridad interior y exterior del reino, la dictarán las Córtes.

20. Los empleos se concederán al verdadero merito, á virtud de informes de los respectivos gefes y en nombre de la Nacion provisionalmente.

21. Interin las Córtes se establecen se procederá en los delitos con total arreglo á la Constitucion Española.

22. En el de conspiracion contra la independencia se procederá á prision sin pasar á otra cosa hasta que las Córtes decidan la pena al mayor de los delitos despues del de lesa Magestad Divina.

23. Se vigilará sobre los que intenten fomentar la desunion, y se reputan como conspiradores contra la independencia.

24. Como las Córtes que van á instalarse han de ser constituyentes se hace necesario que reciban los diputados los poderes bastantes para el efecto; y como á mayor abundamiento es de mucha importancia que los electores sepan que sus representantes han de ser para el Congreso de México, y no de Madrid, la Junta prescribirá las reglas justas para las elecciones y señalará el tiempo necesario para ellas y para la apertura del Congreso. Ya que no puedan verificarse las elecciones en marzo se estrechará cuanto sea posible el termino.

Iguala 24 de febrero de 1821 = Es copia = Iturbide.

Impreso en Puebla, y reimpreso en México en la oficina de D. J. M. Benavente y Sócios.
Año de 1821

PENSAMIENTO

Que en grande ha propuesto el que subscribe como un particular, para la pronta convocatoria de las próximas Córtes, bajo el concepto de que se podrá aumentar ó disminuir el número de representantes de cada clase, conforme acuerde la Junta Soberana con el Supremo Congreso de Regencia.

Las clases en que está distribuido el Pueblo, y á que se reduce todo él, vienen á ser: primera eclesiásticos: segunda labradores: tercera mineros: cuarta artesanos: quinta comerciantes: sesta militares: septima marinos: octava empleados en Hacienda, Gobierno y Administracion de justicia: novena literatos: décima títulos: undécima pueblo.

Nombrando cada una de estas clases sus representantes, y comprehendiendo en la del Pueblo á todos los que señaladamente no pertenecen á alguna de las otras, está conseguida la representacion Nacional; y como cada clase conoce á los suyos, y es al mismo tiempo interesada en elegir los de mas talento, probidad é instruccion, se debe esperar naturalmente que en el Congreso se reuna todo lo mejor.

Para señalar á cada clase el número de Diputados que podrá nombrar, debe atenderse no tanto á lo mas ó menos numeroso de ella, cuanto á la influencia que tenga en el estado, el interés que tome por su felicidad, y el talento y probidad que se necesiten para acertar con los medios.

Por estos principios podrian asignarse 18 á los eclesiásticos: 10 á los labradores: 10 á los mineros: 10 á los artesanos: 10 á los comerciantes: 9 al ejército, y marina: 24 á los empleados en Gobierno, Hacienda y Administracion de justicia: 18 á los literatos: 2 á los títulos: y los 9 restantes, al Pueblo.

Si no se uniformaren los dictámenes en este señalamiento, ó se te-

miese que alguna clase quede descontenta,[1] puede disminuirse en unas, y aumentarse en otras el número de Diputados, como se haga de manera que no se dén por ofendidas las demás, por no haber peligro de que una sola, ó con los votos que puedan agregarsele de otras, prepondere á las demas, en especial habiendo intereses opuestos como de ordinario los hay.

Las elecciones de los Diputados eclesiásticos pueden hacerse por los cabildos de las nueve iglesias Catedrales, y los curas de todas ellas, nombrando cada cabildo uno, y otro[2] el cuerpo de curas de cada Diócesis.

Los mineros pueden practicarlo del mismo modo que hacen sus elecciones ordinarias: y si esto pareciese embarazoso, puede tomarse el medio de que en cada Diputacion de minería se nombre uno, y cuando de este modo excedan los electos del número asignado, se reducen á él por suerte, sacando por ella de entre todos á los que deban ser.

La eleccion de los comerciantes pueden hacerla los Consulados de la misma manera que ejecutan la de Prior y Cónsules, nombrando el de México 2:[3] 2 el de Veracruz: otros tantos los de Guadalajara y Puebla, y los mismos Campeche, que aunque no tenga Consulado, pueden hacer para ello junta de comerciantes, presidida por el Gefe político.

Las de los militares pueden hacerla los estados mayores de infantería, caballería, dragones, artillería é ingenieros, eligiendo cada estado mayor un Diputado, y nombrando los oficiales de Marina de los Apostaderos de Veracruz y S. Blás, cada uno el suyo; y Campeche uno por el ejército, y otro por la Marina en el modo que sus circunstancias permitieren.

Los artesanos podrán hacer sus elecciones conforme á la Constitucion de España, con sola la diferencia de que no voten mas que los maestros que tengan casa abierta con oficina ó taller en corriente, y que por esto son los verdaderos interesados en el arreglo de su departamento.

Los labradores pueden hacerla de la misma manera, declarandose que por labradores deben entenderse, no solo los dueños de fincas rústicas, sino tambien los arrendatarios, pero no los jornaleros que deberán agregarse á la clase de pueblo, y votar en ella como los demás.

De los Diputados literatos, 4[4] elegirá la Universidad de Mé-

(1) Y quien previendo q. puede haver descontento podrá exponerse á el y á sus consequencias?

(2) El cuerpo de curas es el mas privileg.do es la 1ª. dignidad de la Ygª. q. desconoca los canonigos No de q. proporcion de grande entre el nº de aquellos y estos infinitam.te inferiores en num.º y en absoluta desproporcion

(3) Los comerciantes son muchos mas q. los empleados y solo se le dá dos á cada consulado cuia suerte tan [illegible] al Estado crecen demostradas hta lo evid.te en los intereses de Puebla

(4) Los literatos son muchos, tampoco hay proporcion entre los alumnos cursantes y el corto nº de Diput.do p. las universidades

xico: 2 su Colegio de Abogados: otros 2 el de Guadalajara: (5) otros 2 la casa de Estudios de Campeche; y otros 2 el Proto-Medicato. De cada una de las otras seis Diócesis convendria se nombrasen 2, cometiendo la eleccion del uno al Prelado Diocesano, y la del otro al Gefe político.

(5) En Guadalaxa no hay colegio de abogados.

Para la eleccion de la clase de títulos, convendria que solo concurriesen á hacerla los títulos del Imperio, dirijiendo su voto á la Regencia los que estuvieren fuera, y pasándolo esta á la Junta que hagan los presentes en la Capital.

De la clase de empleados, podrán nombrarse 2 en cada Provincia, uno de Gobierno por el Gefe político, y otro de Hacienda por el Intendente; y de los destinados á la Administracion de justicia, 3 de sus magistrados: la Audiencia de México, y la de Guadalajara otros 3 de los suyos que son por todos 24, y si á alguno le parecieren muchos, deberá considerar que se trata de traer mas al Congreso en los tres ramos indicados; cuyo arreglo es de tanta importancia, que nadie podrá desconocerla.

El Pueblo (6) en cuya clase entran, como está ya indicado, todos los que señaladamente no pertenecen á alguna de las otras, podrá hacer la eleccion de sus Diputados conforme á la Constitucion de España, aunque en esta eleccion popular, como en todas, se corre siempre el riesgo de que se aumente excesivamente el número de Diputados de cualquiera otra de las clases, cuyo inconveniente no es facil de remediar.

(6) ¿Y quien designa á este Pueblo? ¿Quien quiere [illegible]

No hay motivo que obligue á que el número de Diputados sea precisamente el de 120 pudiendo aumentarse hasta donde mejor pareciere, cuyo aumento tendrá entre otras ventajas, la de poder hacerlo de los Diputados de algunas clases en que se juzgue conveniente.

México 8 de noviembre de 1821.

Agustin de Iturbide.

NOTA: Este plan puede conciliarse muy bien con el que propuso la Regencia, en su indicacion de 7 del corriente, y se reduce al estableci-

miento de dos salas en las cuales se distribuya la representacion nacional, como se percibe del papel que pasó S. A. á la Junta Soberana, y se publicará en seguida del presente con la mira de que todos los sábios puedan esponer sus reflexiones, é ilustrar una materia que tanto importa para la pública felicidad.

MÉXICO: 1821.

Imprenta imperial de Don Alejandro Valdés.

PEOR ES LO ROTO QUE LO DESCOSIDO

Carta al autor de un Manifiesto publicado con el titulo de = á los Sensatos y Ciudadanos pacificos. En la Ymprenta del Gobierno.



Es una lastima Sor. mio, que se hubiera vd. dejado vencer de la tentacion de ser Escritor, despues de haverla resistido tan gloriosamente por tanto tiempo; y es lastima repito que haya caido en la tentacion, en una circunstancia en que á lo menos los Gefes de esta Provincia debian procurar el silencio; pues se descubren cosas que los desacreditan y se cumple el refran de *peor es lo roto que lo descosido.*

¿Con que vd. es militar? ¿Si será vd. de el ejercito de los Parthos, de aquellos soldados que peleaban huyendo? Sin embargo si sus conocimientos militares son como los que ha manifestado en su papel, de politica y jurisprudencia, pida vd. su retiro porque ha de ser vd. muy inutil.

Comienza vd. su bello escrito diciendo que yo imito un Periodico *el amigo del Pueblo* y que su autor era Robespierre. La nota es graciosa; vd. la leyó en Fantin, pero trabucó los frenos pues alli se dice que Robespierre lo continuó. ¿Y à que viene esto? ¿es acaso para decir que me paresco à aquel autor ò periodista sin otra razon que la general de que fui el Editor de la Abeja? Yo creo que tambien se parecerà à vd. en los tiempos que fué militar . . . . punto y aparte.

Me pregunta vd. si el primer Magistrado de una poblacion tiene facultad para impedir la publicacion de un proyecto revolucionario, y yo respondo que no. Lea vd. Sor. Militar el reglamento de imprentas y desmientame: mas para que vd. no se canse y vea como ruedan por el suelo todas esas declamaciones tan asustadas y temerosas con que intenta defender al E. S. Llano, sepa que la junta de Censura supuesta la verdad del hecho (esto es que fue un Escribano y á su vista se desbaratò la planta del suplemento al numero catorce) sepa repito que ha declarado al Exmo. Sor. Llano infractor de la ley; ya la junta de Censura darìa cuenta à la Suprema y yo por mi parte hago otro tanto. Con que Sor. Militar trabaje vd. la Apologia del E. S. Llano porque la cosa ha de tener resultas y seria lastima que vd. colgara su pluma cuando mas se necesita.

Por haber yo dicho que el Coronel Yturbide estaba autorizado por el Exmo. Sor. Virey para tratar con Guerrero sobre pacificacion y que ignoraba á pesar de tener à la vista el plan de independencia si Yturbide habia abusado de la confianza de S. E. se transporta vd. Sor. Militar y esclama = *Se habrá visto modo de discurrir mas opuesto à la sana razon y buena critica. ¿Con que à un hombre que se le confia nn cargo no puede abusar de el por miras particulares como escandalosamente se notaba à primera vista en el citado plan? Es preciso estar ciego, ò convenir en que el Editor creyò que el E. S. Virey se hallaba incurso en la trama. Es hasta donde puede llegar el atrevimiento; tener valor para querer empañar el honor y fidelidad de tan acreditado Gefe.*

Que parrafito tan bien puesto Sor. Militar, supongo que esos granos de incienso tan bien dorados podrán servir el sabado de gloria para un Cirio pasqual. Oiga vd., un lance que acaba de suceder, pero en secreto porque yo no lo quiero publicar. vd. ha dado en que me ha de rebatir con exclamaciones y yo le he de responder con hechos. vd. sabrá Sor. Militar quien vá mejor.

Digo pues de mi cuento que el E. S. D. Pablo Morillo Conde de Cartagena estaba encargado de pasificar una gran parte de la América del Sud y gozaba allí quizá el mismo rango que tiene en nueva España el E. S. Conde del Venadito. Yendo y viniendo dias, ò porque el General de los disidentes Montilla no se dejaba vencer, ó por razones que Dios sabe, resulta que D. Pablo Morillo mui instruido en la Constitucion Española y en el ejercicio militar, hace un armisticio, y se vá hasta España con los tratados celebrados, cuyo primer articulo es la independencia de aquellos paises. Que lastima que no hubiera havido allí un Militar tan sabio y tan adulador como vd. para que lo hubiera apostrofado con la nobedad y gracia del Panegirista de Godoy. (du Marsais.) y por este hecho pregunto yo ¿se habrá empañado el honor y fidelidad de aquel acreditado Gefe? responda vd. Sor. Militar. Que yo me huviera equivocado es cosa mui distinta de haver asentado al honor y á la fidelidad del Gefe supremo; estudie vd. moral y politica Sor. Militar porque en verdad está vd. mui atrasado en estas ciencias.

Me pregunta vd. que quien le dio à Iturbide la facultad de hacer presente el voto general de la Nacion, y sigue todo su parrafo manifestando tanta instruccion en el derecho publicó que admiraria al mismo Mr. Real ó al incomparable Burlamaqui. Caspita en el Sor. Militar y quanto ha leido. Pues Sor mio, yo no tengo poderes del Coronel Iturbide ni tampoco me he propuesto responder por el: sin embargo hagame vd. el favor de responderme dos preguntitas mui parecidas à la de vd; tiene vd el termino de un año y lo espero sentado. ¿Querra vd. decirme quien le dió à Quiroga en *España* la facultad de hacer presente el voto general de la Nacion? vaya otro pasito mas adelante. ¿vd. como tan leido y escribido querrá decirme que pueblos le dieron facultad à Solon y à Licurgo para hacer leyes á sus Compatriotas? Despacio, Sor. Militar despacio, tome vd. resuello que la pildora es muy gruesa y puede ahogarse: tomese vd. el tiempo necesario y lea y relea el Abate Mably, que yo espero la respuesta.

Se me havia ido por alto el preciosisimo argumento con que defiende vd. al exmo. sr. Llano. Dice vd. que cualquiera tiene facultad para asegurar al delincuente *infraganti* y de aqui saca que el exmo. Sor. Llano pudo y debió mandar desbaratar la planta del suplemento, ¿A donde estudio vd. logica sr. Militar? Es lo mismo un hecho conocido por malo que otro hecho que todavia no está probado? La junta de Censura dice que es infractor por el mismo hecho que vd. lo canoniza; la junta de Censura se funda en el reglamento y en la Constitucion: ¿y vd. en que se funda Sor. Militar? podria decirlo pero combiene callar. Prosigamos

Dice vd. que aunque en Cadiz se imprimian las proclamas de los Generales franceses pero que se impugnaban: aqui, respondo yo, se puede hacer lo mismo. Yo he leido de aquellas proclamas, algunas cuyas impugnaciones jamàs vi, porque no las tenian á su continuacion, con que queda en pie mi argumento. Vaya de paso una algaravia de derecho publico que solamente cabe en su destemplada cabeza. Dice vd. con entusiasmo=¿Que seria de la libertad individual de las protectoras leyes y finalmente de *este derecho civil que impide al natural ejercer el imperio de la fuerza sobre el mas debil.* Con que por derecho natural puedo oprimir al debil y el derecho civil impide al derecho natural su

ejercicio. No puede leerse disparate mas gracioso ¿Querrà vd.. decirme sr. Militar à donde aprendio tan maldita maxima?

Hemos llegado à lo mas precioso de su escrito y aqui pido la atencion de vd. sr. Militar. Habiendo yo alegado que el papel del sr. Infante y otros escritos sobre independencia, no tenian nota, me responde vd. que esos escritos son meras teorias y que el plan del Coronel Yturbide es un hecho practico, y que por tanto el plan es subversivo y no lo pueden ser los escritos que aprueban y aconsejan la independencia. ¡ O Sabiduria sublime y profunda ! ¡ O Sor. Militar quantos arcanos nos descubre su peregrina doctrina ! Con que yo puedo aconsejar que roben maten &c. estas son teorias que unos aprueban y otros no, pero si yo mato ò robo soy digno de castigo. ¡ Habrà en el infierno doctrina mas maldita ! Si es malo y subversivo el plan practico de independencia, es tambien malo y subversivo el plan teórico que lo aconseja y enseña; y si el plan teorico es bueno y no puede notarse como sedicioso, tampoco el plan practico fundado en las mismas razones se puede llamar subversivo. ¿ No vè vd. hombre de Dios que el plan de Iturbide no es otra cosa que poner en práctica la doctrina de Infante de Pradt y de otros? ¿ De donde fue vd. à sacar esa doctrina que aprueba en la teorica lo mismo que reprueba en la practica? ¿No se hace vd. cargo de las infinitas consecuencias disparatadas que necesariamente salen de su maldita maxima. Vamos sr. Militar que và vd. dando muy mala cuenta de su persona.

Prevengo à vd. sr. Militar que vd. asegura con formales palabras que yo con mis obras y despues con mis discursos hago la apologia del plan de Iturbide. Oiga vd. sus mismas palabras=¿Acaso porque se hiciese relacion de estos sucesos ha tratado ningun periódico de hacer sus apologias, *como lo da à entender por sus obras y despues por sus discursos este Sor. en el plan propuesto por Iturbide?* Lo prevengo porque quiza cuando vd. lea esto me habrè presentado ya á la junta de Censura para què vd. pruebe la calumnia que me imputa. ¿Ha creido vd. quizá que por que tiene la firma de este gobierno, puede con desvergüenza injuriar à otro? ¿ O en la proteccion que disfruta, tiene salvaguardia para obrar con impunidad? Buen modo tiene vd. de acreditar la conducta de los Gefes de esta Provincia. No nos crea vd. tan ignorantes de los secretos de esa càmara; conozco à vd. y conozco todo lo demas que vd. sabe. La junta de Censura decretarà, vd. y yo nos veremos y tambien el que prestò su firma: yo tendrè mucha satisfaccion en publicarlo aunque lo retarden un tanto mis ocupaciones.

Asegura vd. con tono magistral que no hay gobierno por liberal que sea que tolere se impriman maximas contrarias à la seguridad è integridad del Estado: Sor. Militar es vd. muy charlatan y tiene poca memoria. ¿No acaba vd. de decir que se tolera el Infante y el Pradt en España? ¿ Y estos autores no escriben contra la integridad de la Nacion? luego hay gobiernos què toleran los escritos que hablan contra la integridad del Estado. Lea vd. el Periòdico de Nueva Orleans titulado el amigo de las leyes y verá planes de monarquia propuestos para aquella republica. Lea vd. las Miscelaneas de Madrid principalmente las de octubre y noviembre y verá vd. como se le disputa al Congreso de las Cortes el poder legislativo, como lo critican y satirizan atribuyendoles que se han usurpado el ejecutivo, pero no lea vd. nada por que no lo entiende, lea vd. las ordenanzas si acaso quiere volver à ser militar; ya podia vd. tener esperiencia de los errores que comete con la pluma cuando toca materias que no ha estudiado.

Concluiremos porque es insufrible la algarabia del penultimo parrafo y bastante capaz para trastornar el cerebro del mas juicioso y mas sensato ciudadano. Dice vd. Sor Militar que cualquiera ciudadano que se ve atropellado

tiene derecho para quejarse; que si sus quejas son justas se atienden y remedian, y que si son viciosas se le corrija y castiga, *en cuyo ultimo caso como no hay necesidad de violentar las providencias deben seguirse todos los tramites que prescribe la ley. Pero nada de esto tiene que ver con el proyecto de Iturbide.* No me acuerdo por vida mia haver leido mayor ensarta de desatinos. Si nada de esto tiene que ver con el proyecto de Iturbide ¿para que lo relata Sor. Militar? Acaba vd. de decir que cuando la queja es viciosa se corrija y castigue sin necesidad de violentar las providencias: es asi que la impresion del suplemento al número 14 la gradua vd. como viciosa, luego no se debieron violentar las providencias. Tan inconsecuente es vd. Sor. Militar en su modo de pensar como en su conducta. Vaya otro desatino: propone vd. dos casos: el primero cuando la queja es justa, y el segundo cuando la queja es injusta y concluye diciendo=En este ultimo caso no hay necesidad de violentar las providencias; y yo añado, luego en el primer caso à saber cuando uno se queja con justicia hay necesidad de violentar las providencias. En que malditos libros habrá vd. leido tanto desatino, podia vd. ir à ser legislador de Tetuan y dejarse la pretension de trastornar las cabezas à este pacifico vecindario con necedades y palabras vacias que podrà vd. lucir allá con sus soldados si acaso los tiene. La verdad, es prudencia callar y dejar à vd. que ladre hasta el fin de los siglos.

El ultimo parrafo de su papel merece un Apologo Sor. Militar porque le asienta à vd. como las... charreteras...

Una rata, cuyo nombre sabra vd. como tan instruido en la historia de Bufon parió en una caballeriza: los ratonsitos apenas empezaron à andar salieron del nido y se asustaron oyendo los reilnchos de un hermoso Caballo. Sosegaos le dice la madre, este animal no es nuestro enemigo, guardaos de sus patas pero no temais sus intenciones. A otro dia el espantoso rebusno de un borrico, les causó mayor sobresalto y la Madre les hizo entender que los burros asustan pero que no dañan, siendo prudencia guardarse de sus pesuñas. Pero un astuto gato, echada por tierra la barriga, escondidas las uñas y jugeteando con la cola, los havia entretenido, y el cazador se los huviera comido, si acudiendo la Madre con prontitud no los quitase del peligro. Esa cara relamida les dice la Madre, esas vueltas y revueltas de la cola son los disfrazes con que ese animal perverso oculta su intencion; sabed que este es nuestro mortal enemigo y que estais en peligro siempre que os detengais en mirarlo; huid, huid siempre de el y vivid sin temor entre los caballos y borricos.

A Dios Sor. Militar, siempre suyo.

J. N. T. Editor que fuè de la Abeja.

PUEBLA: 1821. IMPRENTA LIBERAL DE TRON COSO HERMANOS.

AL PUEBLO AMERICANO.

Una nacion que ocupa por la naturaleza la situacion mas brillante del globo, viéndose geográficamente colocada entre los dos Océanos principales, cuales son los mares Atlántico y Pacífico, á cuyas extremidades se hallan por el lado de Oriente el África y la Europa, y por el de Occidente el Asia con sus inmensas islas. Una nacion cuyo continente es tan vasto como la misma Europa, y cuyas producciones son tan ricas, variadas y abundantes que la hacen superior á todos los pueblos de la tierra. Una nacion que cuenta ocho millones de habitantes, dotados naturalmente de talentos fecundos y de energía corporal. Una nacion tal, nació para ser libre, soberana é independiente, y no para vivir avasallada á otro pueblo lejano, é incapaz de formar paralelo con su opulencia, extension y feracidad. Estas son aserciones de que el mundo todo está penetrado, y seria el mayor desatino en política pretender persuadir que el Imperio Mejicano, para poder existir en sociedad bien organizada, deba estar al arrimo ó la tutela de otro estado cualesquiera que sea.

Suponer que por nuestra emancipacion vendrémos á ser la presa de un invasor estrangero es insultar nuestro carácter, negar en nosotros la inteligencia para gobernarnos, y no conocer el fondo de la política y los intereses reales de las naciones europeas. Estas se han pronunciado por nuestra independencia, convencidas de que por este medio romperémos las trabas que nos han ligado á un gobierno conquistador, y abrirémos mil cauces que nos pongan en relacion con las demas potencias naturalmente interesadas en nuestro comercio y prosperidad.

Concedamos por un momento que el gobierno español íntimamente persuadido de nuestra robustez social, y movido de una política ilustrada, quisiese de buena fé permitirnos el derecho de juntarnos en córtes en este Imperio, á fin de discutir y acordar las leyes que nos fuesen adaptables, es inconcuso que ni en este caso gozaríamos de aquella libertad que nos toca por derecho natural; pues dependiendo la promulgacion de las leyes de la previa

sancion del Monarca, y hallándose éste á la cabeza de otro pueblo, cuyos intereses estarian las mas veces en contradiccion con los nuestros, jamas accederia á decisiones contrarias al pueblo de su naturaleza: y como por los principios de la constitucion española los dos poderes ejecutivo y judicial son de nombramiento real, vendria á suceder por consecuencia forzosa que semejantes autoridades, establecidas en nuestro suelo, oprimirian y harian nula la representacion nacional, la cual se hallaria en este caso sin mas sosten ni apoyo que la voz dispersa é indefensa de la nacion; y el conflito de esta sociedad seria de tal manera, que vendria á ser preferible el gobierno absoluto de los vireyes.

Por otro lado, la misma España no sostendria largo tiempo su dominio sobre estos reynos, á causa de su misma constitucion, si ésta se llevase á efecto con toda imparcialidad; porque siendo el veto del Monarca suspensivo, en cuanto las córtes mejicanas insistiesen por tres años consecutivos en la sancion de una ley, esta ley pasaria á pesar de la voluntad real, en fuerza de la misma constitucion, que así lo prescribe en el modo de formar las leyes; y no es menester gran fondo de penetracion para concebir que un evento de tan suma gravedad provocaria una cision, y tal vez una guerra porfiada entre las dos naciones. Así es que la elucidacion de estos principios es de imperiosa necesidad, con objeto de no dar un paso imprudente, que nos precipite en un abismo de males que podemos eludir con oportunidad.

Y si se pretende que no habrá mas córtes que las de España, á las cuales deberán asistir nuestros diputados, la experiencia tiene demostrado que nuestra representacion en aquel congreso viene á ser ilusoria é ilegal, siendo evidente que, á pesar de ser mucho mas numerosa la poblacion americana que la de la península, nuestros representantes son en mucho menor número; porque así lo dispuso la política europea, atacando las bases de nuestra representacion nacional, con el fin de perpetuarnos bajo el influjo preponderante de la mayoría europea. Es ademas una monstruosidad en economía y en derecho público, que con perjuicio de las familias, distraccion de sus individuos, y gravámen de los pueblos, vayan nuestros diputados á discutir nuestros derechos sociales mas allá de mares inmensos, en consorcio de hombres estraños, con intereses opuestos, á dos mil leguas de distancia. Estos son motivos tan poderosos, tan justos é irrefragables, que solo pueden esconderse á una

razon perturbada ó agena de sentido comun. Las naciones, ó sean los cuerpos políticos, deben propender á sus ventajas, formando su legislacion en el pais de su naturaleza, conforme á las costumbres, localidad y preocupaciones de sus habitantes. Una nacion es un cuerpo moral, dotado de entendimiento y de voluntad, y sujeto á obligaciones imprescindibles; de consiguiente comete un suicidio político en el momento que abandona sus deberes sociales, cometiéndolos al cuidado ó capricho de otro pueblo.

Pero, Americanos, apartemos la vista por un momento de estos principios sublimes de derecho natural y de gentes, y descendamos á examinar las ventajas que nos produce nuestra union con España en un mismo cuerpo social. Concluyamos que son ningunas. España, por mas que se diga, siempre conservará el orgullo de metrópoli: siempre mirará estos paises como un vasto campo para la colocacion y fortuna de sus hijos: siempre será la señora que se arrogue nuestra voz en el rango de las naciones, dejándonos confundidos en la esfera de colonias: siempre propenderá á cortar el vuelo al impulso de nuestra industria, y de nuestra ilustracion, con el fin de mantenernos en la dura necesidad de implorar su proteccion: siempre procurará que refluyan las riquezas de este suelo sobre el territorio español, y nuestro erario no tendrá mas reglas de economía que las que le prescriba el ministerio de Madrid: siempre se esforzará en conservar en sus manos nuestro comercio y navegacion, de modo que estos pueblos, sin marina ni relaciones externas, jamas rebazarian del estado de pubertad: siempre nos envolveria en guerras desoladoras, consecuencias de su política exclusiva, y efectos de la ambicion de las demas naciones, de suerte que sucesivamente podríamos ser presa de un dominio estrangero, así como lo han sido otros muchos pueblos de ámbas Américas por la impericia y debilidad del gabinete español.

Seria muy fácil continuar esta série de consecuencias inevitables de nuestra sumision; pero lo indicado basta, Américanos, para que vuestra razon quede indócil á las ventajas aparentes con que os invita la España. Vosotros habeis proclamado vuestra libertad á la faz del Universo. Los Pueblos todos han oido la voz de nuestra augusta Patria, y observan atentos el curso de vuestras operaciones. Sin duda esperan que penetrados del grande objeto que habeis abrazado, convoqueis cuanto ántes vuestras córtes constituyentes, y que los representantes de vuestras provincias, unidos en

congrèso nacional; hagan una nueva division política de vuestro territorio, tal cual convenga á sus circunstancias; organizen la fuerza nacional; ábran las fuentes de la pública prosperidad; remuevan los obstáculos que la entorpecen, y formen una constitucion consistente y análoga á la ubicacion del Imperio Méjicano y al carácter y genio de sus naturales. Esto es lo único que os está bien en política, y lo que imperiosamente os impone vuestro deber. He dicho vuestro deber, porque vosotros no teneis facultades para enagenar los derechos permanentes de estos pueblos. Estos están en el tiempo y no en el corto periodo de vuestra existencia física. Vosotros no sois mas que una línea en la sucesion de las generaciones, y dimitiendo vuestros derechos imprescriptibles, irrogaríais un perjuicio trascendental á las generaciones futuras, que esperan de vosotros el goce intacto de su libertad, sin dependencia de naciones estrañas, á quienes la misma naturaleza alejó de nuestro contacto. Os he hablado, amados conciudadanos, con exacta conformidad al plan de nuestro primer Gefe el Sr. D. AGUSTIN DE ITURBIDE. Sé muy bien, y me es muy constante, que abundais en la misma opinion, porque os habeis pronunciado del modo mas auténtico y general; y Yo, coadyuvando á vuestra voluntad, he cumplido con el sagrado deber que me impone mi ministerio. Guadalajara, agosto 28 de 1821.

José Antonio de Andrade.

En la imprenta de Don Mariano Rodriguez.

UN PUÑADO DE VERDADES, A NUESTROS ENEMIGOS.

Fernandez de Lizardi

Señores: estais muy fascinados y es menester deciros la verdad.

Ni defendeis los derechos del Rey, ni á la Pátria, ni la Religion, sino la antigua posesion en que habeis estado de dominarnos, y la verdad que ya los Americanos no quieren sufrir tan vergonzoso yugo.

Si quereis obtener entre nosotros empleos de brillo y autoridad, sabedlos merecer con vuestras virtudes civiles, siendo la principal, amar nuestra Pátria, no por las minas, sino por sus individuos, y es muy mal modo de ameritarse, pensar en acabarnos si pudierais.

La verdad que sois muy malagradecidos, pues cuando el sr. General Iturbide ha jurado conservar estos dominios á la dinastia de la casa de Borbon, consiliar los intereses de España con los nuestros, protejer vuestros individuos é intereses, y dejaros abiertas las puertas de la virtud y el mérito, estais pensando en recibir con las armas á vuestro amigo, á vuestro benefactor y á unas tropas que pertenecen á una Nacion magnanima y guerrera.

La verdad que sois unos traidores pues no reconoceis á las legitimas autoridades: depusisteis al sr. Apodaca y no quereis reconocer al sr. O-Donojù, arriesgando en esto no solo vuestras vidas, familias é intereses, sino tal vez los de la Madre Pátria. ¡ Tal es vuestra lealtad é integridad !

La verdad que sois unos insensatos si creis que podeis resistir á nuestras numerosas y decididas huestes.

La verdad que tenemos muchos soldados, que desean escarmentar vuestra arrogancia; y vosotros no contais con tres mil, pues de siete mil y pico que hoy teneis, á la hora de los balazos no contareis con ningun Americano ni con muchos de vuestros paisanos que no sean bobos ni quieran sacrificarse por defender los caudales en que no han de tener parte.

La verdad que si concluido el armisticio, persistis en vuestro sistema sanguinario, se tomará la Capital á fuego y sangre, y entonces todos perecereis.

La verdad que no habeis hecho bien las cuentas, ni sabeis el número de enemigos que teneis dentro de Méjico; pero sabed que es enemiga vuestra toda la plebe, y ésta en cada calle tiene un armero.

La verdad que todas vuestras fanfarronadas durarán mientras os veais acometer por ocho puntos y tomar vuestros parapetos por dentro de la ciudad. Entonces amigos, se acabará la valentia, y solo se pensará en poner un trapo blanco en una hasta, y tratareis de parlamentar; pero la verdad, no será tiempo entonces de conseguir perdon: el de la propiciascion habra pasado. Ni nuestro General, ni el sr. O-Donojù, ni ningun Gefe podrá en esos tristes momentos contener una tropa y un Pueblo irritados justamente contra vosotros, y entonces la verdad que vuestra ruina es segura.

Amigos: sino os aprovechais de estas verdades, sereis responsables ante Dios y ante los hombres de la sangre inocente que corriere, y aun de la vuestra, pues sereis unos siucidas, y á los que con tal advertencia murieren en campaña se los llevarán todos los diablos; aunque los absuelva el Papa; por que la verdadera contricion no es un don tan barato como creis, ni la tenemos en la bolsa para usar de ella la vez que queramos.

Ultimamente: aprovechaos de los preciosos momentos que os restan, que son bien pocos: deferid á la opinion general que se apoya en la justicia: dejad las armas, para que despejadas las cabezas de las preocupaciones que os agitan, y desembarazadas las manos de los instrumentos de la muerte, en vez de matarnos, nos abrazemos mutuamente como hermanos, y consolidemos para siempre la Union y la Paz que á la verdad os desea vuestro amigo.

El Pensador Mejicano.

Septiembre 12 de 1821: Impreuta del Ejército Imperial.

10

Iturbide (A. de)

EL PRIMER GEFE DEL EXERCITO IMPERIAL DE LAS TRES GARANTIAS A LOS HABITANTES DE PUEBLA.

LA capitulacion celebrada por ésa plaza el dia de ayer, mas que de la necesidad y de la fuerza, es obra de la justicia y de la humanidad. La guarnicion cuenta con gefes, oficiales y soldados amaestrados en la escuela de la disciplina y del valor; y aunque sin esperanzas de auxilios exteriores, podrian haberse sostenido algunos dias al abrigo de sus fortificaciones. Mas considerando que su resistencia no produciría otro efecto que el de hacer costosa nuestra victoria; cedieron en ahorro de sangre y desgracias, á las voces de la razon.

Estoy altamente satisfecho, y muy pagado de ésta conducta filantrópica ajustada con exactitud al derecho de la guerra, ó sea del honor bien entendido. Militares despreocupados: el sistema liberal adoptado en los momentos críticos de nuestra política regeneracion me permite la feliz libertad de aplaudir en público vuestras virtudes. Vuestro ejemplo merecé las mayores alabanzas, y él solo basta para condenar la obstinacion tan cruel como infructuosa de los pocos que aun intentan contrariar nuestras miras de Independencia. Habeis tomado ya vuestra resolucion; pero tened por cierto, que el Gobierno Nacional os franqueará en todo tiempo la mas benigna acogida; os recibirá qual hijos predilectos de la Patria; protejerá vuestras personas, familias y propiedades, y os abrirá la carrera del mérito para que aspiréis al premio de vuestros servicios.

Poblanos; vuestros sentimientos se hallan en perfecta consonancia con los mios. La naturaleza los inspira, la Religion los reclama, y vuestra dulzura y sensibilidad genial los justifican. Acreditad éstos nobles afectos, apreciando á cada individuo de ésta tropa, como á un hermano y al mejor de vuestros amigos.=Cholula julio 29. de 1821.= ITURVIDE.

El Pensador Mejicano á los españoles preocupados entre las justicias de nuestra causa y á los Americanos egoistas y traidores á la Pátria.

VEís aquí españoles, el idióma de la razon y de la humanidad. Al primer Gefe del ejército Imperial Americano le son desconocidas las frases amenazadoras: siempre sus palabras estan llenas de sencilléz y de virtud; y todos sus discursos no respiran sino justicia, honor y humanidad.

A la frente de un ejército numeroso y vencedor, no quiere concluir su empresa con la fuerza, ni comprar la victoria á costa de la sangre de sus semejantes; sino que todo sea obra de la razon y nó de las bayonetas.

Fuera de esto, ¿que es lo que defendéis? No la Religion, porque esa juramos sostener: no al Rey porque tambien hemos jurado conservarle estos dominios, siempre que quiera regirlos en el trono que se le prepara: no la Pátria, porque siendo nuestra, nos ha-

mos de empeñar en defenderla mas que vosotros, no finalmente vuestras vidas y propiedades porque hemos jurado el respetarlos, y hemos cumplido religiosamente el juramento. ¡Ojalá vuestras pequeñas divisiones respetasen à los americános igualmente!

Con que si ni á la Religion, ni al Rey, ni á la Pátria, ni à vuestras vidas ni intereses ataca el ejército imperial, ¿qué és lo que defendéis? ¿Acaso será la predominacion sobre los nobles hijos de este pais? ¿Y en qué derechos queréis fundar tan tiránica pretencion? ¿Será en los de conquista, donaciones violentas, supuestas è ilegales; y en los de prescripcion, que nunca ha habido? no puede ser en otros; pero no se os oculta que esos en los siglos de la barbárie, no fueron sino unos trampantojos que apellidaron derechos los tiranos para justificar las usurpaciones; pero en el presente á favor de las luces y civilizacion de la Europa, todo publicista, todo hombre sensato declama contra ellos; y lejos de reconocerlos como derechos, los coloca en la clase de los errores que sostenía la ignorancia y hacia reverenciar la fuerza.

Si consultais, españoles residentes en Méjico, á la razon por un momento, vereis que por una parte, vuestra resistencia al ejército imperial, es inútil y funesta á vosotros, y por otra os caracteriza de pérfidos é ingratos.

¿Con qué fuerza pensais rechazar, no ya à veinte mil bayonetas vencedoras, sino á toda una Nacion que reclama con justicia su independencia? La debilidad de vuestras armas es notoria, y no gozais opinion ninguna; luego el oponeros á un ejército ventajoso y al voto general de la Nacion, no es valor, sino temeridad y desesperacion inaudita.

Si entre vosotros hay algunos tan sanguinarios, lo que no creemos, que aun con estos convencimientos quiera resistir hasta el último extremo y sacrificarse inutilmente, con tal de atraer sobre la populosa Méjico las desgracias y horrores de la guerra, que pesan à un tiempo sobre el soldado armado y sobre el ciudadano pacifico; si entre vosotros hay algunos, repito, de almas tan bajas que piensen de este modo, degradando el héroico nombre español, serán unos pérfidos é ingratos, pues no saben corresponder la generosidad con que la Nacion trata á sus compatriotas. ¿A quien de ellos se ha perjudicado en lo mas mínimo en Guanajuato, Valladolid, Guadalajara, Queretaro, Puebla, ni en parte alguna del reino? A nadie: todos disfrutan de su libertad y de sus bienes en la mas quieta y pacifica posecion; y á los que se han decidido à favor de nuestra causa los ha recibido el General y ha recompensado sus servicios, colmándolos de honores y distinciones.

No ignorais quantos militan muy gustosos bajo nuestras banderas en clase de oficiales y soldados; y quantos gefes europeos dirigen nuestras tropas; luego el resistir en Méjico unos pocos la entrada en paz del ejército imperial, y el envolver la capital en los horrores de la guerra, despues de serles inutil y funesto, no tiene con que cohonestarse.

Y vosotros, americanos aduladores, egoistas y traidores; que apesar de estos conocimientos aun empuñais la espada contra vuestra Patria ¿que disculpa alegaréis despues para paliar vuestra vileza?

Sé que sois pocos; pero no debias ser ningunos. Quando mil europeos conocen nuestra justicia y la defienden, ¿aun hay criollos viles que se oponen con las armas à la felicidad de sus hermanos? ¡Que ruindad! ¡que confusion! ¡que vergüenza!

¿Y quereis despues aparentar amor à vuestra Pàtria? ¿Quereis figurar entre los independientes y obtener empleos que pertenecen en justicia á los honrados::::! Apartaos, almas negras, criollos viles y desnaturalizados; escondéos en los mas lóbregos rincones de este reino, si no quereis ser la befa y la abominacion de los buenos....

Pero aun es tiempo de que unos os despreocupeis, y de que otros detesteis vuestra conducta. En los españoles necios puede tener lugar una disculpa frivola; pero en los americanos traidores à la Pàtria, no hay pretexto que los indemnize. Aquellos, por fin, no disputan su libertad, su independencia ni su suelo: pretenden dominarnos contra todo derecho y continuar siendo árbitros del comercio y de los primeros empleos del reino. Esta pretension es injusta, bien lo sabemos; pero á lo último, ellos han sacado partido de ella, y lo seguirian sacando si pudieran: más los americanos, para quienes es infinitamente benéfica la Independencia; pues con ella consiguen de una vez su verdadera libertad civil, la posesion cabal de sus riquezas y la felicidad de su pátria, ¿qué és lo que disputan ò defienden? No otra cosa que perpetuar su esclavitud, su miseria, la de sus hijos y la de su desgraciada Pàtria, tanto mas infeliz, quanto que abriga en su seno unos hijos los mas viles, desagradecidos y traidores; cuyos nombres merecen nombrarse con la mas justa indignación.

¡Ojalá disperteis los fascinados; y uniendo vuestros votos al de la Nacion vencedora, liberteis á la gran Tenoxtitlan de los horrores que la amenazan; y con el ejèrcito imperial entoneis mil himnos al Dios de Sabahot, y disfruteis la paz que á todos desea vuestro hermano y amigo *J. Joaquin Fernandez de Lizardi.=Tepotzotlan agosto 4 de* 1821.=Puebla 1821. Oficina del Gobierno imperial.

Y por su original en Guatemala. Por D. Ignacio Beteta.
Año de 1821.
Imprenta de la libertad.

EL PRIMER GEFE DEL EXÉRCITO IMPERIAL

Á LA GUARNICION DE MÉXICO. Iturbide (A. de K.

CIUDADANOS MILITARES: conducido por la victoria á las puertas de la capital, el sentimiento mas vivo de mi corazon es el deseo de la paz. El bien y dicha de la patria en la restauracion de su libertad, ha sido el único objeto de todas mis combinaciones; y convencido de que el hombre mas veces se extravia por error que por malicia, no he sacado la espada, sino cuando la razon no ha podido por sí misma triunfar de todos los obstáculos. Asi he visto con asombro que disipadas en poco tiempo las ilusiones de la costumbre, el desengaño ha sido general y los males de la guerra se han disminuido en razon de esta disposicion de los ánimos. Soldados, sé muy bien cuales son las vuestras, y que si la fuerza de circunstancias irresistibles os tiene aun con las armas en la mano, os hallais predispuestos á emplearlas en servicio y defensa del estado. Sin embargo, no es dado á todos los hombres obedecer constantemente las inspiraciones de la virtud; y debiendo haber algunos con cuya conducta no esté satisfecha la patria, esperando como madre indulgente y benéfica que repararán con servicios importantes los perjuicios que la han causado, no los que han sostenido al Rey y la Metrópoli, que es siempre un deber en quien á ello se ha comprometido, sino los que han obrado sin honor, criminalmente y con una malignidad conocida de intencion, ofrece por mi medio una amnistia general ú olvido absoluto de todo lo pasado en favor de todos los extraviados, sin otra excepcion que la que dicte una necesidad imperiosa y evidente. Vosotros los que de las cadenas de la esclavitud personal (*) habeis sido sacados á forjar las de vuestros hermanos, mereceis particularmente la compasion de las almas sensibles, porque solo una seduccion criminosa pudo compeleros á combatir la empresa que mejora sobre todas vuestra triste condicion. Reunios, pues, á las banderas de la libertad, y que esta resolucion generosa os haga dignos de participar de la gloria de los vencedores y de los inmensos bienes, que á todos promete la patria en el gran dia de su triunfo. Cuartel general del Exército Imperial de las Tres Garantias, campo sobre México y septiembre 16 de 1821.

Iturbide.

(*) *Habla especialmente con los soldados de las haciendas de la jurisdiccion de Cuernavaca y Cuautla.*

Imprenta Imperial del Exército Trigarante.

Precio ½ real.

PROCLAMA

del primer Gefe del Ejército Imperial de las tres Garantías á sus individuos.

CIUDADANOS MILITARES: La bella Ciudad que teneis á la vista es México, la Córte del grande Imperio que habeis fundado: vuestro valor la restituye al magestuoso rango que perdió por haberla abismado la fuerza en el seno de la esclavitud. ¡Gloria sea dada á vuestro patriotismo que superó las dificultades para conseguirlo! No os aflijà vuestra pobreza y desnudez; la ropa no da virtud ni esfuerzo: antes bien así sois mas apreciables porque tuvisteis mas calamidades que vencer para conseguir la felicidad de la Patria. Los mexicanos conocen todo el mérito de vuestros servicios; por eso desean estrechar entre sus brazos á sus valientes conciudadanos, que les quitaron las cadenas para que se erijan en Nacion independiente. Saben los pasos que disteis desde Iguala hasta dar vista al fértil y hermoso Anahuac: numeran las empresas prodigiosas de Valladolid, Querétaro, San Juan del Rio, San Luis de la Paz, Tacuba, Córdova, Puebla y Durango: elogian la union, la exactitud, la disciplina y la subordinacion con que procedeis: contribuyen llenos de júbilo á ensalzar vuestro mérito en union de los pueblos por donde transitais; y uniendo su voto al general del Imperio, os aclaman por sus *Libertadores*. Si por vuestras virtudes bélicas os hicisteis dignos de un epíteto tan honorífico, ¿no redoblareis vuestro esfuerzo, delicadeza y pundonor para conservarlo siempre intacto? Yo que como vuestro primer gefe, conciudadano, amigo y compañero de armas las he presenciado, no dudo afirmar, que dentro de la Córte sereis tan sobrios, justos, subordinados y comedidos, como fuisteis valientes y esforzados en las acciones, en las que pretendiais ser los primeros para entrar en los combates. La felicidad de la Pátria exije de vuestro esfuerzo este comportamiento: es preciso solidar la sublime empresa que comenzamos: la moderacion la ha dirijido, ella debe continuarla hasta darle el último grado de la perfeccion que le corresponde. Resuene por todo el orbe la deliciosa noticia de que el mejor de los Ejércitos consiguió en siete meses erijir el Imperio sin derramar la sangre de sus hermanos: que estableció el gobierno paternal y moderado con la lenidad: que seis millones de hombres en negocio tan importante no tuvieron mas que un voto, y este fue el de los ciudadanos que tomaron las armas para hacer triunfar á la virtud: que esta no entivió su valor, sino que antes bien lo animó en todo tiempo y ocasion, hasta completar su absoluta perfeccion, y organizar asi la fuerza invencible que lo ponga á cubierto de los males en lo sucesivo. Entonces cuando allá en los mas remotos siglos nuestros descendientes refieran suceso tan maravilloso, dirán entusiasmados: *feliz el tiempo en que existieron soldados que reuniendo virtudes tan sobresalientes, con ellas y su valor sancionaron nuestra felicidad*. Las familias celebrarán como su principal gloria descender de los héroes que tantas pruebas dieron á la Patria de su amor, y los hijos serán tan zelosos de su libertad como lo fueron los padres. *Cuartel general del Ejército. Tacubaya* 19 *de setiembre de* 1821.

Impresa en la imprenta del Ejército Imperial Mexicano, y por su original en la de D. Mariano Ontiveros.

Precio ½ real.

EL PRIMER GEFE DEL EJERCITO IMPERIAL

A LOS HABITANTES DE MEXICO.

Iturbide (A. de)

Mexicanos: El Ejército Trigarante que con la rapidez del rayo destruyó los obstáculos que se oponian al logro de la independencia de esta rica region, va á entrar en vuestra Ciudad, la Córte del grande Imperio que ha formado. Su entusiasmo pátriótico es igual á su bizarría, y su valor en todo conforme á su subordinacion y disciplina. Desprecia los peligros, no le arredran los riesgos; y la misma muerte le fue gustosa por conseguir la libertad de la Pátria. Hizo la alegria de los pueblos por donde transitó, dejando en ellos tantos testimonios de su moderacion, cuantos son los elogios con que ensalzaron su generoso proceder. Guiado por gefes y oficiales beneméritos, prudentes y generosos, su voz bastaba para hacerlo emprender hazañas prodigiosas, y separarlo de las acciones aun en el instante de la mayor furia, porque siempre eran los primeros en esponerse á los peligros; siendo su ejemplo el que lo condujo por el camino de la gloria. Su espíritu marcial, su resolucion sostenida y constante, es mas admirable por haber sido siempre una en medio de las plagas terribles de la hambre, de la desnudez y de la miseria: resignado las toleraba, y la alegria que manifestó en los lances mas duros y terribles era el anuncio seguro de la victoria. Lo componen en la mayor parte los soldados que visteis militar al servicio del gobierno español, el que ni los vistió en el tiempo oportuno, ni les pagó sus alcances. En los términos que los mirais consiguieron la empresa sublime que será la admiracion de los siglos. La Pátria eternamente recordará que sus valientes hijos pelearon desnudos por hacerla independiente y feliz; y vosotros, mexicanos, ¿no recibireis con los brazos abiertos á unos hermanos valientes que enmedio de las inclemencias pelearon por vuestro bien? ¿No empeñareis vuestra generosidad en vestir á los defensores de vuestras personas, de vuestros bienes, y que os redimieron de la esclavitud, quitandoos del cuello el yugo ominoso que agobió á nuestros mayores y que á nosotros nos constituia tan infelices como ellos lo fueron? Es imposible que vuestra magnanimidad permita continuen en el estado deplorable de desnudez en que se hallan: enjugad sus rostros, manifestadles vuestro amor y gratitud con esta accion tan loable, para que puedan continuar como hasta aquí haciendo la gloria del Imperio Mexicano y consolidar la felicidad pública. Las demas ciudades y pueblos tomarán parte en empresa tan patriótica, y de esta suerte todas contribuiran á su propio beneficio. Cuartel general del Ejército. Tacubaya 20 de Septiembre de 1821.

Imprenta del Ejército Imperial Mexicano, y por su original
en la de D. Mariano Ontiveros.

EL PRIMER GEFE DEL EXÉRCITO IMPERIAL

Iturbide (A. de

MEXICANOS: Ya estais en el caso de saludar á la Patria independiente como os anuncié en Iguala: ya recorrí el inmenso espacio que hay desde la esclavitud á la libertad, y toqué los diversos resortes para que todo Americano enseñase su opinion escondida, porque en unos se disipó el temor que los contenia, en otros se moderó la malicia de sus juicios, y en todos se consolidaron las ideas, y ya me veis en la Capital del Imperio mas opulento, sin dejar atras ni arroyos de sangre, ni campos talados, ni viudas desconsoladas, ni desgraciados hijos, que llenen de execraciones al asesino de su padre; por el contrario, recorridas quedan las principales provincias de este Reino, y todas uniformadas en la celebridad, han dirigido al Ejército Trigarante vivas expresivos, y al cielo votos de gratitud: estas demostraciones daban á mi alma un placer inefable, y compensaban con demasia los afanes, las privaciones y la desnudez de los soldados, siempre alegres, constantes y valientes: ya sabeis el modo de ser libres, á vosotros toca señalar el de ser felices: se instalará la Junta, se reunirán las Córtes, se sancionará la ley que debe haceros venturosos, y yo os exhorto á que olvideis las palabras alarmantes y de exterminio, y solo pronuncieis *union y amistad íntima*. Contribuid con vuestras luces y brindad materiales para el magnífico Código; pero sin la sátira mordaz, ni el sarcasmo mal intencionado: dóciles á la potestad del que manda, completad con el Soberano Congreso la grande obra que empecé, y dejadme á mí que dando un paso atras observe atento el cuadro que trazó la Providencia y que debe retocar la sabiduria americana: y si mis trabajos (tan debidos á la Patria) los suponeis dignos de recompensa, concededme solo vuestra sumision á las leyes, dejad que vuelva al seno de mi tierna y amada familia, y de tiempo en tiempo haced una memoria de vuestro amigo

Iturbide.

México septiembre 27 de 1821.

15

Iturbide (A de

Mejicanos: la voz de la Pátria resuena por el ámbito de este bello continente, mandando á sus hijos, perfeccionen la obra de su independencia que con tanta felicidad principiaron. Todos obedientes á su precepto están empeñados en conseguirla ó el morir en la demanda. Su celo patriótico llegó al estremo mayor que conocieron los siglos: fijò la opinion de un modo maravilloso, la que generalizada, tanto poder tiene en el ánimo del guerrero valiente como en la prudencia del anciano, la discrecion del bello sexo y la ternura del niño debil. No hay siquiera uno que deje de desear tener parte en la consecusion de fin tan noble: nada les amedrenta; y los peligros mientras mas inminentes les son mas apetecidos. Moriran profiriendo cada uno por últimas palabras: hice cuanto pude por conseguir la independencia de mi Pátria.

Esta voz superior no viene guiada de la desolacion y el desorden: por el contrario la moderacion, la generosidad, el respeto y la union, con otras virtudes muy recomendables son las que preceden á las tropas invencibles, pero humanas del ejército de las tres Garantías. El Sur, Guanajuato, Valladolid, la Nueva Galicia, S. Luis Potosí, Querétaro, Jalapa, Córdova, Orizaba y todas las otras Provincias y pueblos que libertó del ominoso yugo que los agoviaba, son otros tantos testimonios enérgicos de que la justicia y la virtud, el desinterés y la humanidad, fueron el resorte principal de sus triunfos.

El ejército, que merecerá los elogios imparciales de la generacion presente y la admiracion de las venideras, se acerca á la capital para consumar la grande empresa de la independencia de la América Septentrional. No lo dudeis su moderacion relucirá como la luz resplandeciente del sol y su comedimiento apurará todos los medios que le sugiera la lenidad, antes de que el trueno del cañon forme eco en los montes que la rodean; pero si no fuere correspondido; si la obstinacion, y no la razon dictaren las ordenes y no se quiere economizar la sangre; entonces su valor y poder demostrarán con la mayor energia que el bien general del Estado, su felicidad pública que esclusivamente está fundada en la independencia, es la única ley que debe cumplirse arrollando cuantos obstáculos se le opongan, y la guerra, en tal caso, servirá para consolidar una paz eterna.

Mejicanos: no olvideis las virtudes con que el cielo liberal os dotó: sed virtuosos y moderados en la presente ocasion: manteneos unidos con nuestros hermanos los europeos: manifestad sois dignos de que todas las naciones del orbe elogien vuestra exactitud cuando recuerden, que, en medio del peligro, fuisteis desinteresados, contenidos y generosos. El ejército de las tres Garantías os protegerá; vereis en él reunidos á vuestros conciudadanos que aspiran en vuestra union, á colocar á su Pátria entre las grandes naciones libres, é independientes, que es el rango que por su riqueza, su feracidad, su hermosura y su material ubicacion le corresponde. Caminemos todos de un acuerdo como hasta aquí, y hagámos ver, que el amor de la Pátria entre los muchos prodigios que obra, es el principal y mas interesante, uniformar la opinion que todo lo puede y todo lo vence, si la dirigen la virtud y la moderacion. Cuartel general con direccion á Méjico de de 1821.=Iturbide.

Valladolid, en la imprenta del ejèrcito imperial de las tres Garantías, dirigida por D. Luis Arango: calle del Obispado año de 1821.

A LA GUARNICION DE ESTA CAPITAL

EL GENERALÍSIMO DE LAS ARMAS.

Iturbide (A. de

Dignos militares: La Imperial México se dispone á celebrar el triunfo de vuestras gloriosas fatigas. Observad por todas partes los magníficos preparativos que anuncian el 27 de octubre de 1821, designado por la autoridad Soberana para proclamar y jurar nuestra venturosa emancipacion: dia que será siempre memorable, y formará la época mas brillante en los fastos de nuestras historias.

A vosotros toca velar por la tranquilidad en medio de los regocijos públicos: á vuestro celo corresponde discernir entre los transportes inocentes de alegría, y los excesos perniciosos del desórden: aplaudir los unos, y contener los otros, sin que jamás se os pueda echar en cara que habeis ultrajado á alguno de vuestros conciudadanos. La conducta moderada al lado de la rigorosa disciplina, constituye el mérito de los valientes soldados del Ejército Trigarante. Yo me lisonjeo de que no desmentireis la opinion ventajosa que os ha grangeado hasta aqui vuestro noble comportamiento. Bien penetrados de las virtudes que recomiendan á los Gefes esclarecidos que se hallan á vuestra cabeza, oireis con docilidad sus instrucciones, imitareis sus ejemplos, y cumplireis á la letra sus órdenes.

México 26 de octubre de 1821.

Iturbide

PROCLAMA DEL GENERALISIMO A SUS CONCIUDADANOS PARA LA CONVOCATORIA DEL CONGRESO.

Iturbide (A. de



Habitantes del Imperio Mexicano: mi corazon rebosa de placer al anunciaros que vais á entrar al goce de los preciosos derechos que os concedió el Autor de la Naturaleza. ¡Ojalá hubiera sido posible poneros en plena posesion de ellos desde el momento mismo en que acabaron de romperse las pesadas cadenas que nos oprimieron tanto tiempo! Pero la necesidad de hacer comparacion y cotejo entre los diferentes cálculos de nuestra poblacion, sin cuyo conocimiento de ninguna manera podria fijarse el número de Diputados correspondiente á cada Provincia: la incertidumbre de los resultados de la Independencia en Goatemala, cuyos diversos partidos ni debian quedar excluidos en la convocatoria si querian unirse á nosotros, ni llamarse si se adherian á su Capital: la madurez y detencion que exige el dar reglas para el mas grave negocio político que haya de presentársenos, y muchas otras causas que seria largo referir detuvieron la resolucion, á pesar de los continuos afanes y vivos deseos de la Suprema Junta, de los de la Regencia y de los mios no menos ardientes que los vuestros, sin que el zelo mas activo fuese bastante á apresurar un suceso por que todos suspirábamos.

Al fin vencidas las dificultades, la Junta y la Regencia os presentan el Plan que de comun acuerdo formaron, y en que no se han propuesto otro objeto que vuestra felicidad. Si lograron el acierto, su gozo será cumplido; si nó, les queda el consuelo de haberlo procurado, y de que el mal no carece de remedio, pues el actual Gobierno, como supletorio é interino, nunca se propuso dictar leyes permanentes, ni menos entrometerse á formar la Constitucion del Estado. Sabe que funcion tan augusta toca exclusivamente á los legítimos representantes de la Nacion: ellos serán los que con mas tiempo, con mayores luces, y con mejor conocimiento del voto público manifestado por la imprenta, darán la forma conveniente al Cuerpo legislativo que en la serie de los siglos conducirá al Imperio al punto eminente de esplendor y de grandeza á que debe aspirar entre los Pueblos libres de la tierra.

En cuanto á mí, yo aguardo con impaciencia el venturoso dia en que instalado el Congreso Nacional, logre presentarme como simple Ciudadano en aquel Santuario de la Pátria para entregar el sagrado depósito que se ha querido confiarme, para someter á su juicio y deliberacion cuantas providencias se han tomado en su ausencia, para protestar allí como ya lo hice antes á la faz de México, y lo hago ahora á la del mundo, que ni los que al presente tienen las riendas del Gobierno, ni mis compañeros de armas, ni yo somos mas que súbditos del Pueblo Soberano, prontos siempre á ejecutar sus órdenes, las que estamos muy lejos de temer sean contrarias á las bases fundamentales de nuestro Imperio sancionadas ya por el mismo: Religion, Independencia y Union.

Entonces creeré haber dado el último y el mas importante paso que solo me resta en la carrera que emprendí por mi Pátria; cuyo bien general ha sido el norte, sí, lo digo con la sinceridad y buena fé de un hombre honrado, ha sido el único norte que me propuse seguir en todas mis operaciones. Entonces dejaré gustoso el puesto con que me han condecorado los que ocupaban el lugar del Congreso, y que no he creido podia rehusar sin mostrarme ingrato y desobediente á la imágen del Soberano: y ó bien me retiraré, si así lo ordena, al seno de mi familia, ó bien ocuparé el lugar que me señale en las filas del Ejército, ó bien procuraré desempeñar la comision que me encargue.

Americanos: si el Imperio es feliz, yo estoy premiado: á vosotros pertenece escoger personas dignas de representaros: acordaos que no se trata ya de nombrar apoderados que vayan á sufrir desaires en lejanas regiones; sino Diputados que vengan á establecer en México las leyes que han de gobernaros: de su eleccion depende vuestra suerte y la de las generaciones venideras. ¡Sean ellos tales que hagan vuestra prosperidad y vuestra gloria! Nada mas desea, por nada mas anhela vuestro Conciudadano y vuestro amigo.

Iturbide.

México: 1821. *Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés.*

A LOS HABITANTES

DE MEJICO.

Quintanar (

Mejicanos: del mismo modo que el estallido del cañon se penetra por los aires, han llegado á nuestros campos los infundados temores que os asaltan. Un gobierno caduco aun quiere evitar su infatigable exterminio por unos medios descarriados amagando vuestro espíritu, que aun lo cree pusilánime, propagando entre vosotros ideas que os amedrenten y descaminen de la senda de la libertad.

Sí, conciudadanos: ese gobierno espirante por medio de sus venales satélites, dibulga con actividad que el Angel exterminador de los tiranos, nuestro inmortal ITURBIDE, tiene inteligencias secretas con algunos de los que lo componen, para conducirlos al servilismo. No os sorprendais, Mejicanos, deponed todo temor, cerrad los oidos á tan fementidas voces: mirad con alto desprecio á los que tratan de separaros de vuestros hermanos que ya tienen las armas en las manos; y no os dejeis sorprender en la red que os tienden los ministros del despotismo. En marzo del felíz año de 21 os causaron estos mismos temores: la libertad de imprenta los disipó en lo absoluto; y hoy como la maldad de los gobernantes os privó de este precioso recurso, se aprovecha para dividiros, y hacer reinar entre vosotros una anarquía que envuelva á la opulenta Méjico en los horrores mas desastrosos.

Nuestro digno Caudillo está muy distante de admitir otro gobierno que no sea verdaderamente liberal; y de consiguiente, su multitud de soldados solo aspiran á lo mismo. Tomada Méjico vosotros elegireis vuestros representantes, y vereis instalar el Congreso que labrará sin duda vuestra felicidad, y la de vuestros hijos.

Sí, conciudadanos: confiad en vuestro Gefe y en los dignos soldados que lo sostienen, de cuya fe sale garante vuestro amartelado compatriota

Quintanar.

Tepotzotlan agosto 11 de 1821.

Imprenta Portátil del Ejértito, dirigida por D. Rafael Nuñez.

19

Herrera (M. de

PROCLAMA A LOS DURANGUEÑOS.

DURANGUEÑOS: Las huestes del Imperio tremolaron en vuestro suelo sus banderas triunfantes, y el Aguila de Anahuac cubre ya con alas victoriosas toda la extension de estas provincias, dejándolas purificadas de los esclavos insolentes que las tiranizaban. ¡Qué escenas tan indecentes nos han representado esos déspotas advenedizos en los últimos arranques de su humillado orgullo! Al espionage, la amenaza é insulto, sucedieron la confusion, el desórden y desconcierto en todas sus operaciones; pero os habeis sobrepuesto á su impotente cólera, y burlado su vergonzosa ineptitud. Los anunciados triunfos, se han reducido á una retirada indecorosa, y ya corren á sepultar su ignominia mas allá de las ondas del Océano, á pesar de que la generosidad americana accedió á los honores de la guerra, que postulaban suplicantes en medio del temor y desamparo; y sus cómplices domésticos que los protegian yacen sumergidos de susto y de rubor, esclarecidos los prestigios que los alucinaron, conociendo su ingratitud al pais que debieron su fortuna, y consideracion de algunos no merecida. Compadeced á los unos, perdonad á los otros, y servidlos á todos. En el pais de la libertad el resentimiento debe hacer lugar á la benovolencia; solo al vil esclavo le son propios el odio y la venganza; mas si la libertad ensancha y rectifica los derechos del hombre, tambien señala y ajusta sus deberes; y si no basta la magnanimidad, la espada de la Ley caiga sobre el perturbador y el díscolo. De este modo dignos herederos é ilustres descendientes de vuestros antepasados, dareis el ejemplo de ser á un mismo tiempo benéficos y justos. Durango 6 de setiembre de 1821.

Dr. Mariano de Herrera,
Diputado de Provincia.

MEXICO 1821.

Imprenta (contraria al despotismo) de D. José María Benavente y Socios.

A LOS GEFES, OFICIALES, Y
SOLDADOS DE LAS TROPAS ESPEDICIONARIAS,
QUE GUARNECEN LA CAPITAL DEL IMPERIO MEJICANO.

Mexico. Army

Vuestro propio interes, mis muy amados compatriotas, vuestras fortunas, vuestras vidas, vuestra sangre Española, como la que circula en mis venas, me instimulan à dirijiros la palabra. en ocasion que, mas que nunca, podeis aprovecharos de mis insinuaciones, hijas de la buena fé, y excitadas por el amor ingenuo con que tomo parte en vuestra felicidad.

El Ejercito Imperial Méjicano despues de haber dado la libertad, y con ella todos los bienes sociales à los demàs Pueblos del continente, se dispone, para complemento de sus triunfos, à quebrantar las pesadas cadenas que aun arrastra la Metròpoli mas bella del emisferio de Colon. Està campado à sus puertas, y solo un sentimiento profundo y delicado de humanidad, en el Gefe que dignamente lo preside, ha paralizado hasta hoy sus movimientos, dejando al tiempo que justas reflexiones se hiciesen lugar en los animos obsecados, que insisten en la oposicion mas temeraria.

Vosotros habeis calculado vuestras fuerzas, y sabeis de cierto que no exceden de dos mil y quinientos hombres ¿Que viene à ser este puñado en comparacion de las huestes numerosas, y sin agravio vuestro, disciplinadas y aguerridas, que se preparan à combatiros? ¿Será prudencia que os inmoleis al capricho, é insensata tenacidad de los fanaticos, que os conducen à vuestra ruina? ¿Os prestareis á esta lid tan desigual, en donde no puede ser dudosa la victoria, sino que habeis de sucumbir inevitablemente? ¿Hay virtud, hay honor que impere una resolucion tan despechada? ¿Confiais acaso en los auxilios de ultramar, que vuestro General os ha anunciado? Mas ya teneis un desengaño autentico en la proclama de 3 del presente firmada por el Sr. O-Donojú. S E. asegura terminantemente que acaba de llegar *solo y desarmado:* confiesa tambien que no espera tropas, y que no vendran jamas de la Peninsula. No vendran ciertamente, por que es notorio que el Gobierno Español carece de récursos; no vendran, porque nuestros compatriotas ni quieren llevar la muerte à las Américas, ni ser llevados al matadero; no vendran, en fin, porque esta medida se halla en contradiccion con las maximas liberales, que rigen en nuestro pais ¿Cuales son pues vuestras esperanzas? ¿Cual vuestro apoyo? ¿Cual la suerte que os aguarda?

Mis voces podran seros sospechosas; ¿pero lo serán las de tantos Españoles virtuosos que militan bajo las banderas del Ejército Tri-garante? ¿Lo serán, en particular, las de vuestros compañeros de los Rejimientos de Barcelona, Estremadura, Zaragosa, y Zamora? Pues estos, estos mismos fascinados antes de ahora hasta el estremo que vosotros, abrieron los ojos à la luz, y han abrazado el partido de la Independencia: unos viven gustosos en el servicio de las armas, otros en las labores del campo, muchos ocupados en los talleres, y no pocos dedicados al comercio. Los demas que han capitulado esperan tranquilamente la oportunidad de su embarque; pagados y satisfechos de sus alcances, porque así lo ha ofrecido la Nacion, y asì lo cumple religiosamente.

Paisanos: los momentos son criticos y perentorios. Abandonad luego esa faccion monstruosa de anarquistas que os destina cruelmente al sacrificio. Acogeos al Gobierno Independiente, que os dispenzará toda su proteccion, y sabrà remuñerár vuestra juiciosa conducta. Campo en Agosto 14 de 1821.

EJERCITO IMPERIAL MEJICANO DE LAS TRES GARANTIAS.

Papel Volante.

Iturbide (A. de

El teniente D. Agustin Villegas en oficio de 29 de Agosto que recibí ayer, me participa que en ese dia el señor coronel D. Carlos María Llorente comandante del Pueblo y territorio de Tuzpam, y el Ayuntamiento constitucional de él, juraron la Independencia con especial júbilo y satisfaccion de todos sus habitantes.

Por oficio de 3 del que rige, que recibí el dia de hoy, me participa el señor brigadier D. Pedro Celestino Negrete, Primer Gefe del ejército de reserva, que el dia 26 de Agosto anterior juró la Independencia en la Ciudad de Chihuahua el excelentísimo señor Mariscal de campo D. Alejo Garcia Conde comandante general de las provincias de Occidente.

El mismo sr. brigadier en oficio del dia 6 de este mes, que me dirige desde el Cuartel general de la Ciudad de Durango, me da parte, que en él capituló su guarnicion mandada por el exmo. sr. Mariscal de campo, D. Josef da la Cruz, y gefes que lo acompañaban, en los mismos términos que lo ejecutó la de Queretaro, con solo algunas variaciones accidentales.

Y siendo tan plausibles los tres sucesos por no quedar poblacion alguna en lo interior del Imperio que no haya jurado la Independencia, he dispuesto, se solemnisen dando gracias al Todopoderoso, cantandose solemnemente el Te Deum mañana á las once en la Iglesia del Colegio de san Joaquin con asistencia de la oficialidad de la guarnicion, comunicandose al ejército en la órden del dia; y haciendose la correspondiente salva de Artillería en toda la linea, previo aviso que se pase al campo de Méjico para su inteligencia, por estar aun pendiente el armisticio.

Campo sobre Méjico 14 de setiembre de 1821. = Iturbide. = Josef Dominguez = Secretario.

Imprenta del ejército Imperial Méjicano.

HABITANTES DE NUEVA ESPAÑA.

O-Donojú

Luego que pisé vuestras costas tuve el honor de dirigiros la palabra: las circunstancias de aquella época eran tan desagradables como gratas las de la actual: yo me apresuro à comunicaros, poseido del placer mas puro, las noticias mas satisfactorias, recompensandoos asi de alguna manera la buena acojida que encontré entre vosotros y las distinciones que os debiera. ¡Ojalà pueda daros tales testimonios de mi gratitud que queden satisfechos mis deseos!

Mexicanos de todas las Provincias de este vasto Imperio, à uno de vuestros Compatriotas, digno hijo de Pàtria tan hermosa, debeis la justa libertad civil que disfrutais ya, y serà el patrimonio de vuestra posteridad; empero un europeo ambicioso de esta clase de glorias quiere tener en ellas la parte à que puede aspirar, esta es la de ser el primero por quien sepais que *terminó la guerra.*

Estoy en posesion de los mandos militar y político de este Reino como Capitan general y Gefe superior nombrado por S. M. y reconocido por las Autoridades y Corporaciones de la Capital: el Ejército que defendia à esta obedece mis órdenes, cesaron felizmente las hostilidades sin efusion de sangre, huyeron léjos de nosotros las desgracias que de muy cerca nos amenazaban, el Pueblo disfruta las dulzuras de la paz, las familias se reunen y vuelven à estrechar los vínculos de la Naturaleza que rompió la divergencia de opiniones, y bendice à la Providencia que hizo desaparecer los horrores de una guerra intestina, substituyendo à las convulsiones de la inquietud las delicias de la tranquilidad, al odio amor, y à las hostilidades amistad é intereses recíprocos. Amaneciò el dia tan suspirado por todos en que el patriotismo exaltado se redujo à sus verdaderos y justos límites, en que los antiguos resentimientos desaparecieron, en que los principios luminosos del derecho de gentes brillaron con toda su claridad. ¡Loor eterno y gracias sin fin al Dios de las bondades que usa asi con nosotros de sus misericordias!

Instalado el Gobierno acordado en el tratado de Córdova, que ya es conocido de todos, él es la Autoridad legítima, yo seré el primero à ofrecer mis respetos à la representacion pública. Mis funciones quedan reducidas à representar al Gobierno Español ocupando un lugar en el vuestro conforme al dicho tratado de Córdova, à ser útil en cuanto mis fuerzas alcancen al Americano, y à sacrificarme gustosísimo por todo lo que sea en obsequio de Mexicanos y Españoles.

Tacubaya 17 de Septiembre de 1821.

Juan O-Donojú.

México: oficina de Ontiveros.

PROCLAMA

del impávido Teniente Coronel D. Antonio Lopez de Santana, avisando á los habitantes del Pueblo de Perote la toma de aquel Fuerte.

HABITANTES DEL PUEBLO DE PEROTE.

Sois libres desde este dia que la providencia ha puesto en mis manos el Fuerte de San Carlos de Perote, visteis á mis soldados sufrir con gusto el hambre y la desnudez en un pais donde el frio no puede tolerarse, sino es por soldados acostumbrados á las penas y á sufrirlo todo menos la servidumbre ó esclavitud: á sus fatigas y esfuerzos debeis poder restituiros á vuestras casas al seno de vuestras familias á disfrutar los bienes de la sociedad, sin el temor de perecer bajo el cañon enemigo.

Hoy se ha rendido á los valientes de la undecima division la primera fortaleza del Imperio: nada resiste al esfuerzo y á la constancia de hombres libres que de nada carecen cuando tienen pátria, que sufren en el silencio, y pelean como heroes invencibles.

Peroteños: bendigamos al Todopoderoso que me ha proporcionado un triunfo tan señalado, que coloca los individuos de la undecima division al lado de los ilustres caudillos que han dado fin á la tiranía del gobierno, ocupando el centro de union, y el de sus efimeras esperanzas.

Poco falta á la empresa: cumplí con mi deber: hagame la pátria justicia, y será bastante premio el reconocimiento público. Fortaleza de S. Cárlos de Perote 9 de Octubre de 1821. = *Antonio Lopez de Santana.*

Es cópia.

José María Tornél.

Impresa en Puebla en la Oficina del Gobierno, y por su original en la Imprenta Americana de D. José María Betancourt, calle de S. José el Real num. 2.

AL EXCMO. SEÑOR DON VICENTE GUERRERO,

Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales y con honores de Capitan General del rumbo del Sur.

Antepara (L. de

Por fin el cielo concedió á V. E. llegar al término de la grande obra que ha sido el objeto de sus sacrificios. La Patria ha visto ya el suspirado dia de su salvacion, y há tributado llena de gozo á sus libertadores las aclamaciones del triunfo.

V. E., que por su moderacion se cree el último de ellos, merece aquel lugar á que la Regencia del Imperio lo destina; porque V. E. ha sido la esperanza de los buenos patriotas en el tiempo de calamidades en que sostuvo la mas gloriosa lucha, y V. E. ha militado en los últimos dias en compañia de unos héroes que han sabido ganar la mas bella de las victorias y en la que ha de conocer el mundo entero la gran parte que tuvo V. E. El mundo entero que no podrá menos que admirar á un Ejército que en el corto tiempo de siete meses hizo felices á seis millones de hombres.

V. E., vuelvo á decir, merece los altos empleos conque la Patria premia á los que por ella se distinguieron mas: y yo me congratúlo de pertenecer á la Divicion de su mando que siempre á marchado precedida de grandes virtudes.

Mas asi como V. E. es acreedor al premio por sus anteriores, y nunca bien compensados meritos, lo es tambien por la union que és y será la base principal de sus procedimientos. No hablo ahora de la union entre Americanos y Españoles que se ha cumplido religiosamente, y por cuya perpetuidad sabrá V. E. sacrificarse el primero: sino de aquella conformidad y armonia de sentimientos que ha reinado en el Ejército Imperial, y cuyos vínculos no ha podido romper, aunque lo ha intentado, el genio fatal de la discordia. Esta union es la que ha de exaltarnos mas consumando la felicidad de la Patria. Hasta ahora hemos conseguido derrocar un poder arbitrario que á despecho de las mas bellas instituciones habia de oprimir siempre á los Americanos en el pasado sistéma de dependencia. Falta lo mas arduo de la empresa, y es establecer la Constitucion del Imperio, y aunque esta no es obra del instituto de V. E., lo será sí, sostener con teson las determinaciones del Congreso Nacional, á quien compete. Los pueblos, como ha dicho un genio benéfico, solo una vez se constituyen bien, y serán vanas las tareas que á este fin van á impender los Padres de la Patria, si no están los Gefes del Ejército animados de unas mismas ideas y sentimientos. ¡Plegue á Dios sacrifiquen toda opinion privada al bien general en el caso de que la asamblea constituyente adopte otros medios distintos de aquellos que hasta ahora hemos creido que nos conducian á él.

Empero V. E. conoce mas que yo las ventajas de la uniformidad en el ejército: y sabe por fortuna las obligaciones del soldado: esto es, sabe bien V. E., y constantemente sabrá defender las leyes formadas por aquella asociacion á que pertenecemos. ¡Honor eterno á V. E. por sus grandes virtudes!

Crezca á su sombra el precioso árbol de la libertad Americana de ese ídolo por quien hemos echo tan costosos sacrificios, y tiemble todo aquel que intente forjar otra vez las cadenas que acabámos de romper para esclavizar al pueblo mas digno de ser libre. Tiemble y entre tanto reciba V. E. de la Patria los honores mas dignos y la enhorabuena y el reconocimiento de su fiel servidor.

Luis de Antepara.

Mexico 1821. Imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y Socios.

AL EXCMO. SEÑOR DON VICENTE GUERRERO.

(1)

EL GENERAL GUERRERO A TODOS LOS MILITARES DE SU MANDO.

Ciudadanos militares: vuestro Gefe que á la vez os dirije la palabra y que siempre procura vuestra felicidad no quiere que seais desgraciados.

La unidad es la base mas firme en que solo puede apoyarse la libertad, igualdad y propiedades de los ciudadanos y lo único que nos pone á cubierto de las tentativas que pueden emprender nuestros enemigos interiores y exteriores: una vez disueltos estos vínculos, nos arrastrarán al borde de nuestra ruina y ningun remedio será bastante a curar los males que trae consigo. Esta Patria por quien tantos sacrificios habeis hecho, necesita de vuestro socorro, y reclama vuestra atencion en las circunstancias críticas en que se vé acometida de diferentes inclinaciones: estad atentos á sus necesidades, seguid constantemente el camino que os tengo manifestado y no penseis jamas en turbulencias. El Gobierno que para nuestra dicha hemos erigido, trabaja por constituir el permanente que ha de sancionar las leyes fundamentales del Estado: leyes que consumarán nuestra felicidad. ¿Qué, pues, os puede agitar en medio de la paz, sino el deseo de ver cimentada nuestra Soberanía? Pero no es dado a los hombres terminar empresa tan ardua en tan corto tiempo, ni es obra del momento: esperad con paciencia el luminoso dia que todos apetecemos; sed sumisos a las leyes y subordinados á vuestros superiores: observad religiosamente las órdenes de nuestro digno Generalísimo, y nada hay que temer; pero guardaos de perturbar la tranquilidad pública con subversiones ó ideas tortuosas, porque la inexorable justicia nacional, descargara su severidad en justo castigo de vuestros atentados y yo os abandonaré en vuestro crímen; yo mismo pediré vuestro exterminio para ejemplo de los demas y no consentiré que hombres de tales intenciones existan entre mis subalternos: yo procuraré investigar vuestra conducta y nada sabré dismularos. Si algunos insidentes os hacen vacilar sobre nuestra actual situacion, reflexionad que no podeis vosotros ser envueltos en las desgracias agenas sino es que vuestros procedimientos lo ocasionen. Sed, pues,

amigos mios, el modelo de virtudes civiles, políticas y morales y os jactareis alguna vez de que el resto del Ejército y toda clase de ciudadanos han tenido que imitar vuestra conducta para elevarse al rango que les correspodia. En esto debeis cifrar vuestra gloria y acordaos de nuestro maestro el gran Morelos que hablando al Gobierno le dice: ,,Cuando el Señor habla, el siervo calla": este ejemplo de humildad y patriotismo habeis de seguir para no ocasionar la menor convulsion: aquel Padre de todos nosotros, que nos enseñó el camino de ser libres, aun desde el sepulcro nos pide incesantemente que sigamos sus huellas: seguidlas en buena hora, y no olvideis que entre los hijos del Sur jamas se ha introducido la discordia, y que si alguna vez asomó á sus puertas, ellos supieron desterrarla con entereza: mas no entendais que pretendo privaros de manifestar vuestros sentimientos, nada menos que eso: estais en posesion de vuestros derechos soberanos y podeis con franqueza desenrrollar vuestras opiniones: patentizadlas aun á las autoridades; pero con moderacion, con fundamento, con respeto y humildad: no ensangrenteis jamas vuestra pluma con injurias, dicterios ó murmuraciones contra determinadas personas, y estad seguros que vuestras exposiciones serán apreciadas aunque ellas no confronten con el voto general de la Nacion. A esto os exhorta quien apetece vuestra quietud, y espera que correspondereis á sus insinuaciones contando con su amistad y estimacion; pero tambien os asegura que en el caso contrario, será vuestro mayor perseguidor el que ahora se gloría de ser vuestro mas fiel amigo y compañero

Vicente Guerrero.

México 30 de noviembre de 1821.

MEXICO: 1821.
Primero de la Independencia. Imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y Socios.

QUINTO ALCANCE

AL MOSQUITO TULANCINGUEÑO NUM. 18.

O LA VERDAD DESNUDA.

Del Sábado 20 de Octubre de 1821.

Tornescano (G. V.

TRIUNFO DE LA INDEPENDENCIA.

No canto de Alejandro las victorias,
no de César Augusto nobles hechos
ni del Héroe Troyano las hazañas,
sino la paz del Mexicano Imperio:
La paz, la dulce paz, que hacia tres siglos
que súbita saliendo de este suelo
al indígena echó la última ojeada
para dejarlo en duro cautiverio.
¡Leales Americanos! el Dios justo
que con pluma eternal firmó el decreto,
la paz nos restituye, bien precioso
porque viene con él todo consuelo.
Ya son por fin dichosos los instantes
que de amargura fueron otro tiempo,
ya la naciente aurora rie festiva
al ver Independiente el pátrio suelo:
Ella á la paz saluda, y magestuosa
asoma en su balcon, como diciendo:
yo tambien tengo parte en vuestras glorias
porque en ellas se place un Dios Eterno.
El *Non fecit* que tanto han emulado
Las Naciones del globo, llegó el tiempo
de que en trípode augusta se confirme
para la admiracion del universo.
Faltábale no mas que un ITURBIDE
(¡ó qué emocion tan grata siente el pecho!)
inflamado una vez de Sacro Numen
nos diese con la paz el documento.
¡Decid mortales todos! ¿hay historia
que en sus fastos archive igual suceso?
No, porque dones tales se guardaban
para hacer grande al Mexicano Imperio:

Que si de un Dios la Madre al Indio justo
le ofreció en Tepeyac morar de asiento,
fuerza era que la paz viniera un dia
á completar el beneficio inmenso.
¡Felices Mexicanos! yo me abismo
en un extasis dulce al oir los ecos
con que los seres todos hoy bendicen
la bienhechora mano del Eterno:
Dije todos, y siento equivocarme,
pues aunque es un milagro manifiesto
la Independencia de este nuevo mundo,
hay quien no una sus votos á los nuestros.
Un resto miserable, un puño de hombres
(monstruoso aborto al fin del negro Averno)
formar quisieran ominoso bando
é introducir de la discordia el genio
¡Infelices! perded tal esperanza,
porque Jehová desde invisible asiento
dijo: *América es libre*: y esto basta
para que nunca mas deje de serlo:
Si esta verdad dudais, id á Palacio,
fijad en ITURBIDE el ojo adverso
y vereis como empuña en fuerte brazo
la égide santa del Indiano Imperio:
Observad de hito en hito el bulto grato
que ha sido de un Dios Grande el predilecto
y hallareis que á él reunidas las virtudes
le están en derredor la corte haciendo:
Volved una y mil veces á mirarle,
y led en su alba frente este letrero:
amo la paz, perdono sin trabajo,
y admito en mi amistad al Europeo.
Mas si con pruebas tales no se ablanda
vuestro obsecado diamantino pecho,
alejaos de nosotros, y dejadnos
disfrutar de la paz el don inmenso.

Gerónimo Torrescano.



Imprenta de los ciudadanos militares independientes D. Joaquin y D. Bernardo de Miramon.

LA REGENCIA

GOBERNADORA INTERINA DEL IMPERIO,

Á TODOS SUS HABITANTES.

La reunion de un Congreso nacional que forme la Constitucion de este Imperio fué el primer cuidado del actual Presidente de la Regencia, y el objeto mas señalado de su atencion en los artículos 5, 10 y 24 del Plan que describió en Iguala para el pronunciamiento de la Independencia del mismo Imperio. A este interesante objeto dirijió tambien las prevenciones de los artículos 10 y 12 de los Tratados de Córdova; y reconociendo la importancia de tan urgente paso, no ha sido otro el anhelo de la Soberana Junta provisional gubernativa, y el voto de la Regencia, desvelados por corresponder digna y escrupulosamente al encargo mas esencial de su institucion, y satisfacer á la expectacion pública.

La Soberana Junta, en el decreto que con esta fecha se publica, ha prescripto ya las reglas y método de las elecciones, ha señalado el tiempo de ellas, y ha fijado el dia de la apertura é instalacion del Congreso Anuncia pues la Regencia con indecible placer á la Nacion Mexicana, la proxîmidad del momento en que á consecuencia de la solemne declaracion de su independencia y libertad constituia gloriosamente su Imperio, y le dé aquella forma civil á que está preparado con los preciosos y singulares dones de que la adorable Providencia lo ha colmado con las luces que en él ha difundido, y con las inestimables semillas de virtud que tan copiosamente ha depositado en su seno.

Llega ya el tiempo de que se ponga la mano en la magnífica obra de la regeneracion política de la Nacion, elevándola sobre la sólida base de la armonía entre todas las clases de sus habitantes. Llega el tiempo de que se dé á conocer el estado actual de sn civilizacion á todo el orbe, para que formen las naciones mas cultas el ventajoso juicio que merece. Llega el tiempo de que los gérmenes de sus virtudes, vivificados con el soplo purísimo de la libertad, se desenvuelvan y fructifiquen. Llega por último el tiempo de que entre por sí misma en el ejercicio de aquel derecho precioso que compete á toda Nacion independiente para tratar de su conservacion, perfeccion y prosperidad, y prescribirse las leyes que conducen á tan eminente objeto. He aquí el fruto de los trabajos y sacrificios de siete meses: he aquí el momento de gustar su sazon y delicias.

Pero el ejercicio de tan sublime derecho pide circunspeccion y dignidad, y esto es lo que la Soberana Junta ha juzgado necesario arreglar, y á lo que se ordena su sábio decreto. Depositaria de la soberanía de la Nacion, con el especial encargo de instituir el Congreso constituyente, no ha podido menos de tomar en consideracion, que aunque los derechos del hombre son unos, é imprescriptibles en todo tiempo y pais, no pueden ser uniformes la organizacion de cada Gobierno, y su sistema representativo; y que esta diferencia tan palpable, aun entre naciones de igual ilustracion, no puede referirse mas que á la fuerza

irresistible de aquel principio supremo de política, que obliga á todo pueblo á que acomode á sus peculiares circunstancias la forma de su gobierno, y el sistema de su representacion nacional.

Tan persuadida de este principio, como atenta á que el Plan de Iguala declaró el derecho de ciudadanos á todos los habitantes de este Imperio, desagraviando á aquella numerosa porcion que estaba privada de este derecho, tomó por base toda la populacion para calcular el número de los Representantes nacionales que deben ser convocados: dejó al pueblo la libre concurrencia á la formacion de sus leyes constitucionales por la mediacion de los Electores á quienes confiase la designacion de otros que lo fuesen de sus Representantes, y prescribió la reunion de estos en un solo Cuerpo legislativo compuesto de dos Salas que concordes hayan de proceder á estatuir las leyes mas saludables y convenientes para la felicidad y esplendor del Imperio.

De este modo ha simplificado la forma observada en las elecciones anteriores de Representantes nacionales para las Córtes de España: le ha dado mas realce, sin perturbar su giro y graduacion, sin alterar la substancia, ni disminuir los derechos de los ciudadanos: la ha sujetado á una combinacion que presta mas seguridad del acierto, é inspira mas confianza, por deber ser los Electores los mismos que la hayan merecido de los pueblos para su gobierno interior, y gran parte de los elegibles, los mas interesados en la prosperidad pública: ha economizado el tiempo, que tanto importaba acortar, para que los Representantes de la Nacion puedan hallarse en la capital del Imperio en menos de aquel que se consumia antes en solo las elecciones. En suma: de este modo ha coordinado la Soberana Junta la institucion de un Congreso nacional en que se reunan todas las luces necesarias para escojer y formar la mejor Constitucion posible, y la mas sólida y adaptable á las circunstancias del Imperio, en que los intereses de todas las clases tengan la mayor armonía, en que la reflexîon serena calme la impetuosidad de un celo exâltado, y en que el doble exámen y deliberacion fortifique el poder legislativo confiado á la representacion nacional, para que con la mayor propiedad pueda decirse que las resoluciones del Congreso, y la Constitucion que decretan, es la expresion legítima de la voluntad de los habitantes del Imperio, y la que dirijirá sus acciones de una manera tanto mas libre, cuanto ha nacido de la concurrencia de cada uno á la formacion de la ley, tanto mas dulce cuanto ha sido mas libre, y tanto mas fuerte cuanto ha sido mas libre y dulce.

Usad pues, ó ciudadanos, en muy buena hora de este derecho. Concurrid todos á su noble ejercicio. La Regencia os convoca, y convoca al Congreso nacional constituyente, segun el encargo que le hace el artículo 13 de los Tratados de Córdova; y os convoca, y convoca al Congreso por el método que ha prescripto la Soberana Junta provisional gubernativa, de que nadie podrá separarse, y que estrecha y religiosamente se deberá observar. Pero ved, ciudadanos, que el fin de la convocatoria es que se proceda á consolidar y perfeccionar con una Constitucion peculiar y adaptable la independencia de la Nacion: que se trata de la estabilidad del Imperio: que se procura su felicidad: que se interesa su gloria. Este es el plan y diseño de obra tan grandiosa. Pensad vosotros en los artífices á quienes se ha de encomendar para que llenen el designio y vuestra confianza.

En vuestras manos está, tanto el acierto, como lo está la eleccion. Hacedla pues con circunspeccion, imparcialidad y decoro. Léjos ahora de vosotros toda aquella ligereza y vicios que hayan podido notarse en las elecciones que han precedido. Guárdese en ellas la forma que dió la Constitucion española para el arreglo de las Juntas electorales; pero sea este tal, que cada uno explique libremente su voto: que no haya confusion ni abusos: que en el tiempo y el modo de la concurrencia no se cause desórden alguno; y que todos queden satisfechos de haber desempeñado dignamente lo que toca á cada ciudadano, y lo que todo ciudadano debe á su Nacion.

México Noviembre 18 de 1821.

Agustin de Iturbide.
Presidente.

Manuel de la Bárcena.

José Isidro Yañez.

Manuel Velazquez de Leon.

Antonio, Obispo de la Puebla.

La Regencia del Imperio se ha servido dirigirme el Decreto que sigue.

La Regencia del Imperio, Gobernadora interina á falta del Emperador, á los que las presentes vieren y entendieren, SABED: Que la Soberana Junta provisional Gubernativa se ha servido decretar la convocatoria del Congreso nacional constituyente en los términos que siguen.

„La Soberana Junta provisional Gubernativa del Imperio, desde el primer momento despues de su instalacion, se ocupó de la urgencia y gravedad de la convocatoria del Congreso nacional constituyente, para que levante el precioso edificio de la Independencia sobre los sólidos fundamentos del Plan de Iguala y Tratado de Córdova, y despues de haber depurado con la mayor exactitud y detencion las dudas que impidieron su pronta determinacion, ha venido en decretar como decreta los siguientes:

ARTÍCULOS PARA LAS ELECCIONES DE LOS DIPUTADOS AL CONGRESO.

Primero. El dia 16 del próximo mes de diciembre se publicará bando en los pueblos del Imperio que tengan Ayuntamiento, señalando el 21 para la eleccion de Electores que han de nombrar todos los Alcaldes, Regidores y Síndicos, conforme al reglamento de las Córtes de España de 23 de mayo de 1812: el 24 se verificará la eleccion, é inmediatamente el Ayuntamiento anterior pondrá en posesion al nuevo de los respectivos empleos. Los Electores han de tener presente concurran en los elegidos los requisitos de buena fama, afecto á la Independencia, y servicios hechos á su causa; y para que llegue en tiempo oportuno la convocatoria, se publicará por gaceta extraordinaria á la que se estará precísamente; y en el remoto caso de que á su recibo se haya verificado la eleccion anual de Alcaldes, Regidores y Síndicos por el orden prevenido por la Constitucion Española,

se volverá á hacer de nuevo conforme al método de que se habla en estos artículos. Pueden elegirse para Alcaldes, Regidores y Síndicos á los individuos de la mitad que continuaria en los Ayuntamientos si no se hiciera esta eleccion general, lo que ademas es muy conveniente por la instruccion que pueden franquear á los Regidores nuevos. Los ciudadanos de todas clases y castas aun los extrangeros, con arreglo al Plan de Iguala pueden votar, y para hacerlo han de tener diez y ocho años de edad.

Segundo. En el bando se expresará, que el nombramiento de Electores lo ha de hacer el Pueblo en la precisa inteligencia de que el nuevo Ayuntamiento que nombre tendrá el poder necesario para proceder á la eleccion de Electores de Partido, de Provincia y Diputados para el Congreso constituyente que va á instalarse.

Tercero. El dia 27 el nuevo Ayuntamiento elegirá para Elector de Partido, de entre sus individuos, uno que sobre las circunstancias de integridad, buen nombre, instruccion en su giro y adhesion á la Independencia, haya hecho servicios á la nacion; y el que el dia 14 de enero del año inmediato de 1822 estará precisamente en la cabecera del respectivo Partido, á fin de nombrar Elector de Provincia en union de los demas Electores de su clase y el Ayuntamiento de la misma cabecera, el que presidirá su Alcalde. El que elijan puede ser de dentro ó fuera del cuerpo.

Cuarto. Los Electores de Provincia se reunirán en la Capital de ella precisamente el dia 28 de enero para elegir, con los demas y su Ayuntamiento presidido por el Gefe Político, si lo hubiere, y en su defecto por el Alcalde de primera nominacion, los Diputados del Congreso que le correspondan, lo que se expresará en la convocatoria; teniendo muy presente que en estas personas exige la razon concurran mas particularmente la buena conducta, instruccion y afecto á la Independencia acreditados con hechos positivos, anteriores ó posteriores á su consecucion.

Quinto. A los Electores de Partido les dará su Ayuntamiento la credencial correspondiente, con inclusion de la facultad expresa de poder elegir Elector de Provincia, y que estos lo hagan de Diputados del Congreso; y de la propia manera el Ayuntamiento de la cabecera del Partido, y los Electores que con él nombren á los de Provincia le darán al que

sea igual credencial, con la facultad de nombrar con los demas de su clase y el Ayuntamiento de la Provincia los Diputados respectivos para el Congreso constituyente.

Sexto. Los Electores de Partido presentarán al Presidente del Ayuntamiento de la cabecera de él la credencial, los de Provincia lo harán al Gefe Político, y en su defecto al Alcalde que presida el Ayuntamiento, tomandose razon de ellas en un libro que se destinará al efecto, y las credenciales se archivarán respectívamente en cada uno.

Septimo. Los Electores de Provincia en union del Ayuntamiento de la Capital darán á los Diputados que nombren la credencial correspondiente, la que ha de comprehender la expresa facultad de poder nombrar Diputados para el Congreso constituyente; siendo de su responsabilidad cualquiera falta que se advierta en esta parte.

Octavo. Los Electores de las Provincias de México, Guadalajara, Veracruz, Puebla, Nueva Vizcaya, Sonora, Valladolid, Oajaca, Zacatecas, S. Luis Potosí, Guanajuato y Mérida de Yucatan, nombrarán los Diputados que les corresponden segun el cupo que señala á cada una el plan adjunto, y de ellos han de ser tres precisa é indispensablemente un eclesiástico del clero secular, otro militar, natural ó extrangero, y otro magistrado, juez de letras, ó abogado, y los magistrados y jueces de letras pueden ser nombrados por las Provincias en que exercen sus cargos, atendiendo á que en el Congreso constituyente se necesitan mas luces, y ellas dispondrán lo mas conveniente para lo de adelante. En la Provincia de Chiapa adherida al Imperio, y en las otras que se vayan agregando, se tendrá por base para la eleccion de Diputados del Congreso la misma que se ha tenido para las demas, esto es, que por tres Partidos se elijan dos Diputados.

Noveno. Como convenga mucho para promover la felicidad del Imperio, que haya en el Congreso sugetos instruidos en los ramos mas importantes, ademas de los tres Diputados señalados en el artículo anterior, nombrarán las Provincias siguientes otros forzosos, á saber: la de México un Minero, un Título y un Mayorazgo: Guadalajara un Comerciante: Veracruz un Comerciante: Puebla un Artesano: Nueva Vizcaya un Labrador,

Sonora un Artesano: Valladolid un Labrador: S. Luis Potosí un Empleado: Mérida de Yucatán un Empleado; y Guanajuato un Minero: los Empleados no están impedidos de ser representantes por sus respectivas Provincias; y para el resto de los Diputados del cupo de todas, segun el plan que se acompaña, serán nombradas las personas que mejor les parezcan y reunan las circunstancias de adhesion á la Independencia, servicios hechos á ella, buena conducta é instruccion, con tal de que no sean eclesiásticos, militares, ni magistrados, ni letrados, y lo mismo deben hacer las Provincias de Oajaca y Zacatecas, despues de haber nombrado los tres que les señala el artículo 8.; entendiendose que los extrangeros han de tener bienes raices, han de estar casados con mexicanas, y las circunstancias dichas para poder ser elegidos.

Décimo. Las Provincias de Tlaxcala, Nuevo Reino de Leon, Santander, Coahuila, Texas, Nuevo México, la California alta y la baja, como que su cupo es de solo un Diputado, pueden nombrar al que mejor les parezca, sea eclesiástico, secular, militar, abogado, juez ó de otro ejercicio.

Undécimo. La Ciudad de Querétaro mandará á la Capital de esta Provincia de México una Diputacion de cuatro individuos de su Ayuntamiento y el Elector de Provincia que nombre, los que unidos á los demas Electores y al Ayuntamiento de ella, elegirán los 28 que le corresponden, de los cuales, dos y un suplente llevarán el nombre de Diputados de Querétaro, y los veinte y tres suplentes restantes al de México.

Duodécimo. En las concurrencias de Electores de Partido y de Provincia no se observará la formalidad de antigüedad de asientos, pues el hacerlo así en nada perjudica los derechos de cada uno.

Decimo tercio. Los Diputados estarán todos reunidos ya en la Córte del Imperio al menos el dia 13 de febrero, sin que esto sea obstáculo para que se les aguarde uno ó dos dias mas por las contingencias del camino, y presentarán las credenciales á la Junta Soberana el dia 15, para que examinadas se proceda á las juntas preparatorias respectivas, á fin de que el dia 24 se instale el Congreso con los que hubiere, siendo mas de la mitad, para solemnizar la memoria del aniver-

sario del fausto dia en que apellidó la libertad en Iguala.

Decimo cuarto. Substituirán las Diputaciones de Provincia en donde ya están establecidas, y además se instalarán inmediatamente, separadas de las antiguas á que estaban unidas, en las Intendencias que no las tienen, y cuando el Congreso divida el territorio del Imperio, fijará las demás que sean necesarias para la felicidad de los Pueblos.

Decimo quinto. Las Diputaciones existentes se removerán del todo eligiendo nuevos vocales, que sean de la Provincia, bien que podrán nombrarse los individuos de la mitad que deberia continuar si no se hiciera esta nueva eleccion; pero han de ser del territorio que los reelija.

Decimo sexto. En las de nueva ereccion serán los vocales igualmente de la Provincia respectiva.

Decimo septimo. Para ello se juntarán los Electores de Provincia en la Capital de ella al dia siguiente á la eleccion de Diputados del Congreso con el Ayuntamiento de la Capital en los términos del respectivo reglamento, y procederán á nombrar los siete vocales: concluidas las elecciones se presentarán los nombrados en el Ayuntamiento, ó los que existieren en la Capital, y pasarán unidos con los Electores y el Ayuntamiento á la Iglesia Catedral, si la hubiere, ó á la Parroquia principal á dar gracias por la felicidad de la eleccion, cantándose solemnemente el *Te Deum*; y regresada la comitiva á la sala del Ayuntamiento, y antes de separarse, se dará parte de la eleccion á la Regencia, firmando el Ayuntamiento y Electores el oficio para que la Regencia lo participe á la Junta Soberana en la primera sesion.

Decimo octavo. Los Diputados que tengan patrimonio ó renta suficiente no llevarán dietas algunas por la asistencia al Congreso: á los que en lo absoluto carezcan de uno y otro los habilitarán las Diputaciones Provinciales con lo que estimen necesario para el viage segun las distancias tomandolo de cualquier fondo público, á fin de que no se embaraze por eso su translacion á la Capital, y además propondrán las dietas con que deberá acudirseles y los fondos de donde puedan sacarse.

Decimo nono. Que tanto en las elecciones de Ayuntamientos y las si-

guientes, las dudas que ocurran se decidan por las Juntas Electorales y los mismos Ayuntamientos y Electores sin otro trámite.

Vigésimo. Luego que se reuna el Congreso, el Cuerpo legislativo se dividirá en dos salas con igual número de Diputados y facultades, dependientes en consecuencia una de la otra para todas las deliberaciones y leyes constitucionales que hayan de adoptarse; pues de este modo las propuestas por una sala serán revisadas por la otra, el acierto será mas seguro, y la felicidad pública tendrá el mayor apoyo.

Tendrálo entendido la Regencia para disponer lo necesario á su cumplimiento, y que este Decreto se imprima, publique y circule. México 17 de noviembre de 1821. Primero de la Independencia de este Imperio.=José Miguel Guridi y Alcozer, Presidente.=José Rafael Suarez Pereda, Vocal Secretario.=Antonio de Gama y Córdova, Vocal Secretario.=José María de Echévers y Valdivielso, Vocal Secretario.=A la Regencia del Imperio."

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente Decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. En México á 17 de noviembre de 1821.=Agustin de Iturbide, Presidente.=Manuel de la Bárcena.=Isidro Yañez.=Manuel Velazquez de Leon.=Antonio, Obispo de la Puebla.=A D. José Dominguez.

De órden de la Regencia del Imperio lo comunico á V. para su inteligencia. Dios guarde á V. muchos años. México 18 de noviembre de 1821, primero de la Independencia.

José Dominguez.

ESTADO

Que manifiesta los Diputados propietarios y suplentes, que se han de nombrar para el Congreso constituyente del Imperio Mexicano.

INTENDENCIAS.	PARTIDOS.	DIPUTADOS.	SUPLENTES.
México	43.	28.	4.
Guadalaxara	28.	17.	2.
Puebla	21.	14.	2.
Veracruz	11.	7.	1.
Mérida	16.	11.	1.
Oaxaca	22.	14.	2.
Guanaxuato	10.	7.	1.
Valladolid	21.	14.	2.
S. Luis Potosí	10.	7.	1.
Zacatecas	6.	4.	1.
Gobierno de Tlaxcala	1.	1.	1.
Provincias Internas de Oriente.			
Gobierno del N. Reino de Leon	1.	1.	1.
Id. del Nuevo Santander	1.	1.	1.
Id. de Coahuila	1.	1.	1.
Id. de Texas	1.	1.	1.
Provincias Internas de Occidente.			
Durango	34.	23.	3.
Arizpe	12.	8.	1.
Nuevo México	1.	1.	1.
Californias.			
Gobierno de la antigua ó baja	1.	1.	1.
Id. de la nueva ó alta	1.	1.	1.
	242.	162.	29.

Es copia. México 17 de noviembre de 1821.=Rubricado de los Señores Presidente y Secretarios de la Soberana Junta.

CREDENCIAL

Mexico.- Congreso

DE ELECTOR DE PARTIDO.

En la Ciudad, Villa ó Pueblo de ..... á ..... del mes de ..... del año de ..... primero de la Independencia, en la Sala del Ayuntamiento, hallándose congregado en toda forma compuesto de los Señores sus individuos, sitados con cédula ante diem á efecto de nombrar Elector de Partido, que lo son D. N. D. N. &c. presididos por el Sr. Alcalde de primera nominacion del Ayuntamiento, dijeron ante mí el infrascripto Secretario: que habiendo dispuesto la Junta Soberana provisional convocar el Congreso constituyente de las Córtes del Imperio Mexicano, mandó se procediera á la renovacion total de los Ayuntamientos de todas las ciudades, villas y pueblos de él, conforme al Reglamento que acordó; y habiéndose asi ejecutado en este pueblo de ..... procediendo los ciudadanos de todas clases sin distincion, y conforme al Plan de Iguala, en la inteligencia de conferir á los Ayuntamientos la facultad necesaria y cuanta sea bastante en derecho, para que pueda nombrar un individuo de su seno para Elector de Partido, y este en union de los demas que se reunan en la cabezera del mismo partido, con su Ayuntamiento nombren Elector de Provincia de dentro del cuerpo ó fuera de él, para que unido á los demas de ella y al Ayuntamiento de la capital de la misma Provincia, procedan á elegir los Diputados del Congreso de Córtes constituyentes que le correspondan, segun el cupo que le está asignado, pues los ciudadanos ciertos de los derechos que en el caso les competen, trasladan en el Ayuntamiento por medio de los Electores parroquiales que eligieren, las facultades convenientes para tales elecciones, y pueda substituirlas en los Electores de Partido y de Provincia para elegir Diputados de las Córtes constituyentes, los que reunidos establezcan el Gobierno Nacional representativo, con arreglo á las bases fundamentales del Plan de Iguala y Tratados de la Villa de Cordova, formando la Constitucion del Imperio, en la cual se establecerá la separacion absoluta del poder legislativo, del ejecutivo, y judicial, que nunca podrán reunirse en una sola persona; y que habiendo sido nombrado Elector de Partido el Regidor D. N. para que pueda ocurrir á la cabecera á nombrar Elector de Provincia en union de los demas Electores y el Ayuntamiento de ella, en consecuencia le otorga este Ayuntamiento de ..... el poder necesario con todas las facultades que le han conferido los ciudadanos de su distrito para que elija Elector de Provincia con los demas Electores de Partido y el Ayuntamiento de la cabecera de él, autorizándolo para que pueda substituir en el nombrado las facultades que á este Ayuntamiento concedieron los ciudadanos de su territorio, á fin de que junto con los otros de la misma provincia nombren los Diputados de Córtes, á quienes puedan substituir tambien las mismas facultades para el importante fin de constituir el Gobierno. Y para que en todo tiempo conste el consentimiento de los ciudadanos del pueblo .... que autorizan á su Ayuntamiento, que este y los Electores y Diputados de Córtes procedan en cuanto ejecutan á nombre de la Nacion, y que D. N. nombrado para Elector de Partido, reuna las circunstancias de ser afecto á la Independencia, haber dado pruebas de ello, de ser de buena conducta é integridad, de órden del Ayuntamiento le da la presente credencial que firman conmigo el Sr. Alcalde Presidente y dos Señores Regidores.=Rubricado de los Señores Presidente y Secretarios de la Soberana Junta.

CREDENCIAL

DE ELECTOR DE PROVINCIA.

En la Ciudad, Villa ó Pueblo de ..... á ..... del mes de ..... del año de .... primero de la Independencia, en la Sala del Ayuntamiento hallándose congregado este en toda forma compuesto de los Señores sus individuos, sitados por cédula ante diem, que lo son D. N. D. N. &c., presidido por el Sr. Gefe Político ó por el Sr. Alcalde de primera nominacion D. N, y estando unidos con el mismo Ayuntamiento los Señores Electores de los partidos D. N. D. N. D. N. &c, dijeron ante mí el infrascripto Secretario: que habiéndose dispuesto por la Junta Soberana provisional convocar el Congreso constituyente de las Córtes del Imperio Mexicano, mandó se procediese á la renovacion total de los Ayuntamientos de todas las ciudades, villas y pueblos, conforme al Reglamento que acordó; y habiéndose asi ejecutado en los que existen en los diversos partidos que componen esta provincia, y procedieron los ciudadanos de todas clases, sin distincion y conforme al Plan de Iguala, en la inteligencia de conferir á los Ayuntamientos la facultad necesaria y cuanta sea bastante en derecho, para que nombráran un individuo de su seno para Elector de Partido, y este en union de los demas de su clase, reunidos en la cabecera de el con su Ayuntamiento, eligiesen Elector de Provincia, en el que trasladasen la facultad nacional que les estaba conferida, y usando de ella, y teniendo presente concurrir en la persona de D. N. las circunstancias de buena conducta, ser instruido en su profesion de.... adicto á la Independeucia, á favor de la que ha hecho servicios, lo nombraron por Elector de Provincia, y trasladan en su persona la facultad y poder que les confirieron los ciudadanos que componen los pueblos y los partidos de ella, por medio de sus respectivos Ayuntamientos, para que reuniéndose en la capital de la provincia de ..... en union de los demas Diputados que deban concurrir á ella con su Ayuntamiento, procedan á nombrar los Diputados de Córtes que le pertenecen, segun el cupo señalado por la Soberana Junta Gubernativa, eligiendo las personas en quienes concurran las circunstancias de buena conducta, decidida adhesion á la Independencia, acreditada con sus servicios anteriores ó posteriores á su logro, é instruidos en su respectiva profesion, y arreglados al Plan de Iguala y Tratado de la Villa de Córdova, formen la Constitucion del Imperio Mexicano, estableciendo la separacion absoluta del poder legislativo, del ejecutivo, y judicial, para que nunca puedan reunirse en una sola persona. Y para la debida constancia le dan la presente credencial que firman conmigo el Sr. Gefe Político de la provincia y dos Señores Regidores.=Rubricado de los Señores Presidente y Secretarios de la Soberana Junta.

CREDENCIAL

DE DIPUTADO Á CÓRTES.

En la Ciudad de ..... á ..... de ..... del año de 1822, segundo de la Independencia, en la Sala Capitular del Ayuntamiento, hallándose congregado este en toda forma compuesto de los Señores sus individuos, sitados por cédula ante diem, que lo son D. N. D. N. &c. presidido por el Sr. Gefe Político D. N. ó por el Sr. Alcalde de primera nominacion D. N. y estando unidos con el mismo Ayuntamiento los Señores Electores de Provincia D. N. D. N. &c. dijeron ante mí el infrascripto Secretario: que dispuesto por la Junta Soberana se convoquen las Córtes constituyentes y adoptadas las reglas por las que deben verificarse las elecciones mandó para ello se procediese á la renovacion total de los Ayuntamientos de todas las ciudades, villas y lugares, conforme al Reglamento que dispuso; y habiéndose asi ejecutado en los que existen en los diversos partidos que componen esta provincia, procedieron los ciudadanos de todas clases sin distincion, y conforme al Plan de Iguala, en la inteligencia de conferir á los Ayuntamientos la facultad necesaria y cuanta sea bastante en derecho, para que nombráran un individuo de su seno para Elector de Partido, y este en union de los de su clase reunidos en la cabecera de el con su Ayuntamiento eligiesen Elector de Provincia, en el que trasladasen la facultad nacional que les estaba conferida, como asi lo hicieron; y en su virtud juntos todos los Electores de la Provincia de México nombraron por primer Diputado para las Córtes constituyentes del Imperio al Sr. D. N. de los treinta que le corresponden nombrar, y trasladan en su persona la facultad y poder que les confirieron los ciudadanos que componen los pueblos y partidos de ella por medio de sus respectivos Ayuntamientos, y lo mismo que á los demas Señores Diputados de la Provincia á todos juntos y á cada uno de por sí, para cumplir y desempeñar las importantísimas funciones de su encargo, y para que con los demas Diputados de Córtes, en representacion de la Nacion Mexicana, todos sus reinos, provincias, partidos, ciudades, villas, congregaciones, pueblos, barrios, reducciones, misiones, haciendas, ranchos, y ciudadanos de todas clases, sin distincion alguna, puedan acordar y resolver cuanto entendieren es conducente al bien general de ella, y en uso de la facultad que les han concedido, constituyan el Gobierno del Imperio bajo las bases fundamentales del Plan de Iguala y Tratado de la Villa de Cordova, estableciendo la separacion absoluta del poder legislativo, del ejecutivo, y judicial, para que nunca puedan reunirse en una sola persona; y que los otorgantes se obligan por sí mismos y á nombre de todos los ciudadanos de esta provincia, en virtud de las facultades que les confirieron para el efecto como Electores nombrados para este acto, á tener por válido y obedecer y cumplir cuanto como tales Diputados de Córtes hicieren y se resolviere por estas constituyentes del Gobierno de la Nacion Mexicana: que del mismo modo obligan á los ciudadanos de la provincia, de todas sus ciudades, villas, pueblos &c. á que las obedecerán en cuanto dispongan y determinen, respetando la Constitucion que establezcan como la Ley fundamental del Imperio. Así lo expresaron y otorgaron, mandando se dé esta credencial de su eleccion al Sr. D. N. y lo firmó conmigo el Sr. Gefe Político con dos Señores Regidores como testigos.=Rubricado de los Señores Presidente y Secretarios de la Soberana Junta.

[illegible]
prudencia, en la [illegible]
[illegible]
la [illegible]
[illegible]
dos con el [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
fraccion [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] en la [illegible] de
[illegible]
Imperio el Gr. [illegible]
dan en [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
el Gefe [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
que los [illegible]
[illegible]
Cortes [illegible] del Gobierno de
la Nacion [illegible] que [illegible] de la
[illegible] villa, [illegible] las [illegible]
cargos [illegible]
como la [illegible]
[illegible]
dando se dé [illegible] orden [illegible] S. M. [illegible]
Sr. Gefe Político [illegible] como [illegible] de
los Señores [illegible] de la [illegible]

52 ..... Dupl

Representacion que los Generales y Gefes del Ejército, reunidos la noche del 11 del corriente en junta presidida por el Capitan General de la Provincia, dirigieron al Serenísimo Señor Generalísimo Almirante, para que S. A. tomase las providencias oportunas, á fin de proceder legalmente contra el autor del papel intitulado: Consejo prudente sobre una de las Garantías, *y evitar los males que pudiese producir la circulacion de tan escandaloso folleto.*

Serenísimo Señor.=Los Generales y Gefes del Ejército Imperial Mexicano que subscriben, han visto con dolor el papel que ha salido á la luz pública con el título de *Consejo prudente sobre una de las Garantías.*

No es este ciertamente el primer aborto de la malignidad que escandaliza á todo el Imperio. De diferentes modos y por diferentes vias, á competencias odiosas, groseras y detestables, se ha visto atacada la tercera Garantía de la Union tan expresamente establecida en el artículo 16 del célebre Plan de Iguala; pero creciendo con la impunidad la audacia, ha llegado á desenfrenarse hasta el extremo insufrible que se manifiesta en el mencionado papel.

Jamas han podido vacilar los que hablan en la rectitud y energia con que V. A. sostendrá la proteccion que juró con el Ejército dispensar á la Religion Católica, á la Independencia de la Nacion, y á la Union íntima de Americanos y Europeos. Confian tambien altamente en el celo con que la Soberana Junta provisional gubernativa, y la Regencia del Imperio defenderán las bases de nuestra Constitucion actual de los torpes conatos que se dirijan á trastornarlas, pues son públicos los testimonios que el Supremo Gobierno ha dado de su cuidado y vigilancia sobre tan importante objeto.

Pero el Ejército que con V. A. juró la misma proteccion á la Religion Católica, Independencia y Union: que ofreció garantir estas bases de la felicidad de la Nacion dando la vida del primero al último de sus individuos antes que consentir la infraccion de ellas, y que por esta oferta tomó la denominacion de las tres Garantías, no puede dispensarse de manifestar y protestar por el órgano legítimo de sus Generales y Gefes, que sus votos é intenciones son conformes con los del Supremo Gobierno y de V. A. en razon de la indefectible observancia del Plan de Iguala en sus bases fundamentales, y que conservando invariablemente el caracter de protector de ellas desempeñará con las obras la denominacion de Trigarante, declarandose ofendido con la Nacion por todos aquellos que tomando la augusta voz de esta, intentan romper la union de Americanos y Europeos, perturbar la tranquilidad pública, y sumergir el Imperio en un abismo de males.

Ademas de esto, la alarma que el incendiario folleto de que se habla, y otros de la misma ralea deben producir no solo entre los Europeos que permanecen en este pais, ni solo entre nuestros dignos compañeros de armas que han adoptado nuestra patria sosteniendo su independen-

cia á la misma costa que sus propios hijos y emulándolos generosamente, sino en la Península en donde residen tantos beneméritos Americanos expuestos á la violencia que pueda sugerir un errado concepto del espíritu de ódio y rencor implacable que se atribuye calumniosamente á la Nacion y de la conducta del Gobierno, pareciendo tal vez inerte en materias de tan grave trascendencia: un alarma, pues, tan peligrosa obliga á los Generales y Gefes que subscriben á suplicar instantemente á V. A. tome las providencias que estime mas oportunas, para que antes de la salida del correo en el dia de mañana, se haga la primera calificacion, conforme á la ley vigente, del mencionado folleto, y se recoja sin detencion, de modo que no pueda circular á las provincias, y para que tomando la Soberana Junta en la debida consideracion el exceso con que se abusa de la libertad de imprenta, adopte ejecutivamente las medidas mas eficaces para que los castigos sean prontos, severos y ejemplares, y comprehensivos de los autores de todos los papeles que han precedido ó subseguido, y se hallan en el mismo grado de subversivos.

Dios guarde á V. A. muchos años. México 11 de Diciembre de 1821, á las doce de la noche.=Sermô. Sr.=Manuel de la Sota Riva.=Vicente Guerrero.=Domingo Luaces.=Luis Quintanar.=Anastasio Bustamante.=Manuel María de Torres.=Melchor Alvarez.=José Antonio de Echavarri.=José Joaquin de Herrera.=Antonio Lopez de Santa Ana.=Agustin de Bustillo.=El Conde de S. Pedro del Alamo.=José Figueroa.=Juan Bautista Miota.=Francisco Ramirez.=Antonio de Villa Urrutia.=Pablo Unda.=Eulogio de Villa Urrutia.=Antonio Gaona.=José Muñoz de Chavero.=Francisco Manuel Hidalgo.=Gerónimo Villamil.=Juan de Dios Tovar.=Joaquin Leño.=Pablo María Mouleac.=El Marqués de Salvatierra.=Pedro Otero.=Francisco Antonio Berdejo.=El Conde de Jala y de Regla.=José Antonio Matiauda.=Eugenio Cortés.=José María de la Portilla.=Esteban de Munuera.=José Mariano Guerra.=Manuel de la Llata.=José María Cervantes.=José Miguel de Ozta.=Luis Cortazar.=Epitacio Sanchez.=Rafael Ramiro.=José María Fernandez.=Manuel Gual. (*)

Oficio de S. A. el Sr. Generalísimo al Fiscal de Censura.

A esta hora digo al Juez de Letras Lic. D. Pedro Galindo lo que sigue:

»En este momento recibo una representacion enérgica de los Generales y Gefes del Ejército Trigarante, su fecha á las doce de esta noche, contra el folleto *Consejo prudente sobre una de las Garantías*, impreso en la imprenta de D. José María Betancour: en tal virtud, y siendo en efecto execrable dicho papel, se servirá V. proceder en la madrugada al sorteo correspondiente, impidiendo desde luego su circulacion, en el concepto de que ahora mismo lo comunico al Fiscal de Censura para que formalice la denuncia, y á las nueve pueda estar declarado y preso el autor por los trámites legales: todo lo que espero de la acreditada eficacia de V. y celo por el servicio nacional."

Y lo transcribo á V. para su cumplimiento en la parte que le toca, habiendo en consideracion que hoy es dia de correo y conviene evitar á las demas Provincias el escandalo del *Consejo prudente*.

Dios guarde á V. muchos años. México 12 de Diciembre de 1821, á las dos menos cuarto de la mañana.=*Iturbide.*=Sr. Fiscal de Censura.

Es copia. México 12 de Diciembre de 1821, á las tres de la mañana.=Rubricada de S. A. S.

Oficio de S. A. el Sr. Generalísimo á S. A. la Regencia.

Serenísimo Señor.=A la una y media he recibido la Representacion de los Generales y Gefes que con la debida consideracion elevo á manos de V. A. S. El aprecio que dicha Representacion merece por la clase y circunstancias de los beneméritos que la subscriben, y por la gravedad del asunto que contiene, pues trata nada menos que de sostener la Union, tercera base garantida por el Ejército Imperial, me hizo tomar sin pérdida de momento la providencia que expresa la copia que del oficio dirigido á las dos menos cuarto de la mañana al Fiscal de Censura, acompaño tambien, y espero merecerá la superior aprobacion de V. A. S.

No necesita la enérgica y justa Representacion insinuada mas apoyo que el que encierra en sí; pero no puedo menos de unir mi voto al de los esclarecidos Generales y Gefes, que habiendo sabido despreciar sus fortunas, comodidades y existencia por el bien de la patria, ven con indignacion, como repetidas veces me lo han significado, que queden impunes unos seres miserables é incapaces de hacer otra cosa que daño á la sociedad, cuales son el autor del papel denunciado: el de Varias preguntas importantes sobre las cosas del dia: el del Hombre libre: el del Fraile y su Pilhuanejo: el de México dormido: el de Cincuenta preguntas del Pensador: el del número 5 de la Avispa de Chilpancingo; y otros que atacan directamente las bases del sistema de nuestra Independencia jurado y proclamado por la nacion entera, y por tanto reclaman el celo del gobierno para evitar con el condigno castigo de los perturbadores del órden y contrarios del bien, la anarquía y horrorosa catástrofe que de otro modo podria envolver á este privilegiado continente. El voto que el Ejército sostiene es el de la Nacion, especialmente de la parte mas ilustrada, de mas criterio, y mas celosa de la prosperidad de la América del Septentrion. Esta verdad inconcusa pone en mayor obligacion al Gobierno supremo para el desempeño de la confianza que en él han depositado los pueblos. Sí, repito, estan en la mayor obligacion de estrechar sus medidas V. A. y la Soberana Junta: tienen la opinion: tienen el apoyo de la fuerza armada; y cuantos recursos necesitan para gobernar y hacerse obedecer, y son por consecuencia responsables á Dios y á los hombres del mal que toleren y del bien que no promuevan.

Dios guarde á V. A. S. muchos años. México 12 de Diciembre de 1821, á las tres de la mañana.=Serenísimo Señor.=*Agustin de Iturbide.* =A la Regencia Gobernadora del Imperio.

Oficio de S. A. la Regencia á S. M. la Junta Soberana.

Señor.=El Generalísimo de las armas acaba de pasar á nuestras manos, con oficio de hoy á las tres de la mañana, la representacion que hora y media antes le dirigieron los Generales y Gefes del Ejército, y

copia de la providencia que tomó S. A. en el momento para prevenir eficazmente los perniciosos resultados que debian temerse de la circulacion del folleto titulado *Consejo prudente sobre una de las Garantías*, y que los Oficiales Trigarantes se propusieron evitar estimulados del celo que constantemente los anima para conservar el bien de la Union en que descansan la felicidad y gloria del Imperio.

Con el mismo objeto elevamos los expresados papeles al conocimiento de V. M. para que en uso de sus Soberanas atribuciones dicte sin pérdida de tiempo las medidas mas acertadas, que corten de raiz los abusos escandalosos de la libertad de Imprenta, que con peligro del Estado, y sentimiento de los buenos, hemos visto repetirse en estos ultimos dias.

Dios guarde á V. M. muchos años. México 12 de Diciembre de 1821. =Señor.=Manuel de la Barcena.=José Yañez.=Manuel Velazquez de Leon. =Antonio, Obispo de la Puebla.=A la Soberana Junta provisional gubernativa.

(*) Muy pocos Gefes dejaron de subscribir esta representacion, y eso fué precisamente porque no tuvieron noticia de la Junta, que con permiso superior, se reunió despues de las diez de la noche en casa del Exmô. Sr. Capitan general D. Manuel de la Sota Riva; pero en el dia de hoy se han presentado al Gobierno á protestar la uniformidad de sus sentimientos con los de sus dignos Compañeros, y de todo el Ejército.

MEXICO: 1821.

En la imprenta Imperial de D. Alejandro Valdes.

SIN PONER LA INQUISICION LA RELIGION SE SOSTIENE.

Un amante de la religion, y apasionado de S. M. I. y su Consejo de Estado, con el fin de transmitir á la posteridad una ligera idea de la piedad que caracteriza á uno y otro, publica las dos siguientes Copias, que por dicha han llegado á sus manos.

Consulta en que el Consejo de Estado propone á S. M. I. las medidas conformes á las Leyes para impedir la introduccion en el Imperio de los libros contrarios á la Religion, y para estorbar la venta y circulacion de los ya introducidos.

La multitud de libros que atacan directamente la santa Religion católica, apostólica, romana, que con diferentes títulos, y escritos por distintos autores inundan esta Corte y otros lugares del Imperio, han llamado poderosamente la atencion del Consejo de Estado. En varias sesiones se ha ocupado de los medios legales que debería consultar á S. M. para detener el torrente de males que causara sin duda á toda la Nacion la introduccion y circulacion de semejantes libros.

Los de que habla el Consejo no son de aquellos cuya doctrina puede ser dudosa, que ocultan el veneno, ó que contienen algunas proposiciones heréticas ó contrarias á los dogmas; son libros notoriamente impíos, que atacan de un modo claro y directo á nuestra santa Religion, que niegan su verdad, la existencia de nuestro Señor Jesucristo, ó que lo gradúan de un impostor: ellos, en una palabra, conspiran no solo á destruir nuestra creencia, sino tambien á desmoralizar el pueblo: son libros blasfemos, impíos y subversivos, como que tratan de trastornar la Religion del Estado.

La conservacion de esta, con exclusion de cualquiera otra, es la mas inestimable de las preciosas garantias que proclamó el piadoso Héroe de Iguala, y que unánimemente abrazó y juró la Nacion entera. La Soberana Junta gubernativa ratificó esta garantía, y el Congreso Nacional constituyente, en el mismo dia de su instalacion, la decretó como una de las bases fundamentales de la Constitucion del Estado.

Es, pues, fuera de toda duda que son subversivos en primer grado los libros de que se habla, y así está expresamente declarado en la Ley orgánica de la libertad de imprenta de 22 de Octubre de 1820. En los artículos 11 y 12 de ella se dispone, que todos los escritos que conspiren directamente á trastornar ó destruir la Religion del Estado serán calificados con la nota de subversivos, y que esta nota de subversion, se graduará segun la mayor ó menor tendencia que tengan á trastornarla ó destruirla.

¿Pero cuales son los medios que podrá emplear el Gobierno para evitar los daños espantosos que semejantes libros están causando y causarán en adelante á los Mexicanos? El Consejo está intimamente persuadido que S. M., animado de los mas religiosos sentimientos, desea vivamente remediar tamaños males; pero que su respeto á las Leyes le detiene hasta que se le instruya de los medios legales de que pueda usar para evitarlos. ¿Cuales son pues estos medios legales?

Tal es la cuestion que en materia tan interesante ha ocupado al Consejo, que lamentando estos males se ve obligado á consultar á S. M. con arreglo á las Leyes que respeta, en todo lo que conduzca al bien y felicidad de la Nacion. Para resolver esta cuestion ha parecido conveniente dividirla en otras dos, y exponer los fundamentos legales acerca de cada una de ellas. 1.ª ¿Qué medidas podrá tomar el Gobierno con arreglo á las Leyes para impedir que se introduzcan en el Imperio los libros contrarios á la Religion. 2.ª Acerca de los que ya se han introducido ¿qué medios legales podrán emplearse para impedir su venta y circulacion?

La primera cuestion se halla resuelta terminantemente en el artículo 1.º del

capítulo 2.º de la Ley de 22 de Febrero de 1813, cuyo tenor literal es el siguiente: *El Rey tomará todas las medidas convenientes para que no se introduzcan en el Reino por las Aduanas marítimas y fronterizas, libros, ni escritos prohibidos, ó que sean contrarios á la Religion.*

Dos son las clases de libros, cuya introduccion en el Imperio debe estrechamente impedirse, á saber: los libros y escritos prohibidos, y los que sean contrarios á la Religion. Los primeros son aquellos que los ordinarios Diocesanos han prohibido observando las formalidades de la Ley, y de los que deben remitir una lista al Gobierno, para que siguiendo los trámites prescritos, se convierta en una Ley general del Estado. Ni al Consejo, ni al Gobierno se le ha pasado la lista de los libros que hayan prohibido los MM. RR. Arzobispos y RR. Obispos, ó sus Provisores, como era de desearse, y como convendría para dictar reglas ciertas en el presente caso. Porque ¿como podrá formarse por el Gobierno el índice de libros prohibidos, si no se sabe cuales son estos? ¿ni como se harán saber á las Aduanas, para que cuiden que no se introduzcan en el Imperio? El Consejo no alcanza el motivo porque no se hayan remitido las expresadas listas; pero para evitar los daños que debe causar en la Nacion la lectura de los libros perniciosos, parece muy conveniente que S. M. dirija una circular á los ordinarios Diocesanos, encargándoles, que observando las formalidades de la Ley, procedan desde luego, si ya no lo hubieren practicado, á prohibir los escritos que merezcan serlo, y que remitan al Gobierno la lista de ellos, para proceder á los ulteriores trámites.

La segunda clase de libros de que habla el artículo 1.º del capítulo 2.º de la citada Ley, son todos aquellos contrarios á la Religion. Los de que trata el Consejo, y de que al pie de esta consulta hará un índice, son no solo contrarios á la Religion, sino notoriamente impíos, blasfemos, y eminentemente subversivos, como que propenden á trastornar y destruir la Religion del Estado. Es, pues, claro que la Ley autoriza á S. M. para que dé las órdenes convenientes á fin de evitar que se introduzcan. A esta facultad no debe oponerse la razon de no estar aun calificados por la autoridad competente tales escritos: porque ordenando la Ley que el Monarca tome las medidas convenientes para que no se introduzcan en el Imperio los libros ó escritos prohibidos, ó que sean contrarios á la Religion, es claro que ha dejado al Gobierno la calificacion de los segundos, y que de consiguiente puede S. M. impedir su introduccion.

La resolucion de la segunda cuestion ha ocupado mayor tiempo al Consejo, que deseoso de que se remedien tan enormes males de un modo compatible con las Leyes, ha conferenciado entre sus individuos larga y detenidamente, sobre los medios legales que deba consultar á S. M. para evitar la venta y circulacion de los libros y escritos contrarios á nuestra Santa Religion. La Ley, que autoriza al Emperador para impedir que se introduzcan en el Imperio libros de esta naturaleza, dispone acerca de los que circulan, que se observen las reglas que allí se prescriben. Estas son las que deben guardar los ordinarios Diocesanos para prohibirlos legalmente, y las que despues se han de practicar para que semejante prohibicion sea una Ley general del Estado.

Si los Ordinarios hubiesen ya publicado esta prohibicion, y remitido las respectivas listas al Gobierno, S. M. podría estrechar á los Jueces de todos los Pueblos del Imperio para que recogiesen los contenidos en ellas, aun antes de que se hubiesen corrido los demas trámites para hacer de la prohibicion del Ordinario una Ley general. Esta facultad está expresamente indicada en el artículo 2.º del capítulo 2.º de la citada Ley, que dispone que los Jueces seculares, bajo la mas estrecha responsabilidad, recojan los escritos, que observando las formalidades legales prohiba el Ordinario, como tambien los que se hayan impreso sin su licencia. Mas como por desgracia aun no se sabe si se han prohibido estos libros, es necesario buscar otros apoyos legales en que funde el Gobierno sus operaciones para libertar á la Nacion de los funestos males que le está causando la circulacion de los libros y escritos impíos en todas las Provincias del Imperio.

La Ley prohibe que se impriman los escritos sobre Religion sin la previa licencia de los Diocesanos, y ordena, que los que se impriman sin ella sean recogidos por los Jueces seculares, sin necesidad de otra prohibicion. Los libros y escritos cuya circulacion y venta se trata de evitar, hablan expresamente de nuestra Religion, ó mas bien conspiran terriblemente para trastornarla y destruirla, y están impresos sin licencia de algun Ordinario eclesiástico, y por esta sola razon parece que deben ser recogidos. Es verdad que la Ley habla de escritos y libros impresos en la Nacion;

mas esto es porque solamente á los súbditos de ella proteje la Ley en la libertad de imprimir y publicar sus pensamientos; mas aun cuando esta dispensase igual proteccion á los extrangeros, deben recogerse los libros de Religion impresos sin la licencia de los Ordinarios que ordena la Ley, que prescribe el santo Concilio de Trento, y que por otra parte son notoriamente impíos.

Los libros y escritos de que se trata son indudablemente subversivos, porque propenden á destruir la Religion del Estado, y á trastornar el órden y tranquilidad pública. La Ley previene que el Gobierno puede mandar que se denuncien á la autoridad competente semejantes escritos; pero esto se entiende, y expresamente lo dice, de aquellos escritos que se han impreso en la Nacion, sin disponer cosa alguna acerca de los que de otra clase furtivamente se introduzcan en el Imperio. Mas el Emperador, á quien está confiada la seguridad interior y exterior del Estado, ¿podrá mirar con frialdad la circulacion de unos libros impíos que tienen ya consternados á los hombres de bien y religiosos, y que pueden con el tiempo turbar la paz y union entre los habitantes del Imperio? Si en vez de atacar la Religion, atacasen estos libros nuestra gloriosa Independencia, y entretanto que se observaban las formalidades ocasionaban conspiraciones contra la libertad política de la Nacion, ¿estaría en este caso el Gobierno embarazado para recoger tales libros? Y si se esperase á que los MM. RR. Arzobispos y RR. Obispos, aun cuando se excite su celo, los prohibiesen con las formalidades legales, y á que llegasen al Gobierno las listas de los libros prohibidos desde distancias tan lejanas, ¿no serán mayores, y cada dia mas irremediables los daños que causen en el Estado la circulacion y venta de semejantes libros?

Es indudable que por desgracia, la licencia, el libertinage, y la irreligion, hacen cada dia progresos entre nosotros: que los hombres, siempre inclinados á lo malo, son fácilmente seducidos por unas doctrinas que abren la puerta á los vicios, y quitan todo freno para contenerlos. De aquí es fácil conocer los estragos horrorosos que harán en la creencia y en las costumbres semejantes libros, que escritos en lengua castellana, ó traducidos á ella, andan en manos de todos, y están al alcance hasta de los mas rústicos. El pueblo sencillo, poco instruido en los fundamentos de nuestra Fe y Religion, la juventud incauta, y las personas de ambos sexos, que por hacerse de moda leen semejantes escritos, conversan de sus doctrinas, refieren sus gracejos y ridículos, beben un mortal veneno, que rápidamente propagan en otros: por manera que la circulacion de los libros impíos é irreligiosos debe descatolizar y desmoralizar á la Nacion.

S. M., así en el glorioso grito de Independencia, como en las diferentes dignidades que obtuvo despues, y principalmente en su augusta exaltacion al Trono, ha jurado defender y conservar nuestra santa Religion: los Diputados del Congreso Nacional han hecho en su ingreso igual juramento, y el mismo empeño religioso han contraido todas las autoridades, y todos los individuos del Estado. Para cumplir tan sagrada obligacion, parece necesario que el Gobierno tome medidas eficaces á fin de impedir la venta y circulacion de estos libros.

Ademas, de que si la Ley la autoriza para embarazar que se introduzcan en el Imperio los libros que sean contrarios á la Religion, dejando á su juicio la calificacion de tales, ¿por qué habia de atarle las manos para impedir la circulacion de los que furtivamente se han introducido, ya sorprendiendo á las Aduanas, ó eludiendo su vigilancia? Si pudo en su introduccion calificarlos, y estorbar que entrasen en el Imperio, ¿por qué despues de introducidos ilegalmente, no podrá evitar su venta y circulacion?

Las razones expuestas son de mucho peso para manifestar la facultad que tiene el Gobierno de impedir la venta y circulacion de libros contrarios á nuestra santa Religion que se han introducido clandestinamente en el Imperio, y que bastarían para que asi se hiciera.

Mas lo que ha determinado enteramente el ánimo del Consejo, lo que remueve toda duda, y todo escrúpulo en la materia, son las razones en que se fundó la órden de las Córtes Españolas de 14 de Abril de 1821, la cual manifiesta, que en vez de ser ilegal la medida que consulta el Consejo á S. M. de prohibir la venta y circulacion de dichos libros, es enteramente conforme al espíritu de la Ley de 22 de Febrero de 1813. Aquel Congreso, tan amante de sus Leyes y de sus instituciones liberales, excitó el celo del Gobierno en circunstancias semejantes á las nuestras; es decir, en que se vendian y circulaban en la Península libros contrarios á la Religion, para que en uso de sus facultades, y por los medios prescriptos en la citada Ley, procediese á la formacion de la lista de los libros que no deberían correr; *y entretanto* (estas son sus mismas palabras) *dicte las mas enérgicas y prontas providencias, que atajen desde lue-*

go este daño, y curen y precavan el estrago que del libre curso y venta de estos escritos y estampas obscenas se sigue a la causa pública, y especialmente a la Religion, que la Nacion está obligada á protejer por Leyes sabias y justas. Luego el Gobierno debe precaver el estrago que hacen á la causa pública y á la Religion la venta y curso de semejantes libros: y no hay otro remedio para conseguir el fin, que impedir que se vendan, y recojer los vendidos.

Las estampas obscenas, los instrumentos de igual clase, las figuras deshonestas y que manifiestan acciones vergonzosas y torpes, que se encuentran en los relojes, sellos, cajas, anteojos, abanicos y otros muebles que igualmente corren y se venden en el Imperio, han llamado tambien la atencion del Consejo. Mas como acerca de esto no haya Ley que impida al Gobierno y á los Jueces el recojerlas, y como por otra parte es muy conveniente esta medida para precaver la corrupcion de costumbres que ocasionan, quitando el pudor, y familiarizando á los hombres con el vicio, el Consejo cree necesario que S. M. dé las órdenes correspondientes á las Aduanas para impedir que se introduzcan en el Imperio, y mande á los Jueces y Alcaldes de los Pueblos que recojan de las tiendas ó particulares toda pintura, figura ó instrumento que sea verdaderamente deshonesto: de los que deberán dar recibo á los interesados, y cuenta al Gobierno. Para evitar los abusos de la arbitrariedad, ó de una conciencia demasiado escrupulosa, convendrá se prevenga á los Jueces, que solo recojan aquellas estampas que indudablemente y á juicio de los sensatos son deshonestas ú obscenas.

Todo lo expuesto, si fuere del agrado de S. M., podria reducirse á un Reglamento que decretase en uso de sus facultades con total arreglo á las Leyes, y mandase publicar en esta Córte y en las demas Capitales de Provincia y de Partido en el Imperio.

Esto le parece al Consejo; pero S. M. resolverá lo que tenga por conveniente. Mexico 26 de Septiembre de 1822, segundo de la Independencia.=*Almanza.*=*Velazquez.*=*Bárcena.*=*Castillo*=*Salgado.*=*Diez.*=*Maldonado.*=*Robles.*=*Moreno.*=Es copia fiel de su original. Mexico Septiembre 27 de 1822.=*Dominguez.*

Consternado el Emperador al ver los insultos que se hacen á la santa Religion de Jesucristo en los muchos y diversos libros irreligiosos é impíos, que á pesar de las precauciones del Gobierno se han introducido clandestinamente en el Imperio, y al considerar los estragos que deben hacer en la Fe, y en las costumbres de sus amados súbditos la venta y curso de dichos libros; y deseoso por otra parte de no separarse un ápice de las Leyes que rigen sobre la materia, tuvo á bien que el Consejo de Estado le consultase las medidas legales que podria emplear para atajar tan enormes males. Y habiendo evacuado el Consejo su dictamen, conforme en un todo con él, ha tenido á bien S. M. expedir el siguiente

REGLAMENTO.

Art. 1. Los MM. RR. Arzobispos, RR. Obispos, y demas ordinarios Diocesanos remitirán inmediatamente al Gobierno la lista de los libros que hubiesen prohibido, ó que prohibieren con las formalidades que prescribe la Ley de 22 de febrero de 1813.

Art. 2. Los Jueces seculares, y los Alcaldes de los Pueblos que ejerzan jurisdiccion contenciosa, recogerán los libros que hubiesen prohibido, ó prohibieren legalmente los ordinarios Diocesanos.

Art. 3. Las Aduanas marítimas y fronterizas, bajo la mas estrecha responsabilidad, cuidarán con la mayor vigilancia que no se in-

troduzcan por sus respectivos puntos los libros irreligiosos é impíos que van anotados al pie de este Reglamento, ya estén escritos en nuestro idioma, ó en otro extrangero, mientras que se hace con las formalidades legales el índice de libros prohibidos.

Art. 4. Si además de los libros que abajo se señalan, se intentase introducir en el Imperio otros escritos impíos, ó que sean contrarios á nuestra santa Religion, las mismas Aduanas los detendrán y mantendrán bajo de llave, dando cuenta al Gobierno con un ejemplar de cada obra, para que resuelva lo que juzgue por conveniente.

Art. 5. Lo prevenido en los artículos 3 y 4, será extensivo á las Aduanas interiores bajo la misma responsabilidad.

Art. 6. Los Jueces seculares, bajo la mas estrecha responsabilidad, que se hará indudablemente efectiva por la autoridad que corresponda, recogerán inmediatamente los libros que van expresados en este Reglamento, dando recibo á sus dueños, si lo pidieren, y remitiendo al Gobierno todos los recogidos, con una lista que exprese circunstanciadamente las obras, número de ejemplares y de tomos; en concepto, de que entretanto los remiten, deberán conservarlos en la mas segura custodia, sin que ni por sí mismos, ni por otro alguno, se pueda hacer uso de ellos.

Art. 7. Si algun extrangero hubiese introducido los expresados libros con el correspondiente pase de la Aduana, y así lo acreditase, se embargarán por los Jueces; y solo se devolverán empaquetados y sellados por las Aduanas, y bajo de fianza de acreditar haberlos reembarcado en el término que el Juez señale.

Art. 8. Todo el que tenga alguno ó algunos de dichos libros, estará obligado á entregarlos á los Jueces dentro de ocho dias, bajo la pena á que se haga acreedor por su inobediencia.

Art. 9. Los Jueces y Alcaldes de los Pueblos que ejerzan jurisdiccion contenciosa, recogerán igualmente las pinturas deshonestas, y figuras obscenas que se encuentren en los reloxes, sellos, cajas, anteojos, abanicos y otros muebles, dando igualmente recibo, y remitiéndolos al Gobierno; mas si pudiesen ser borradas ó demolidas las pinturas ó figuras deshonestas que se encuentran en los muebles ó alhajas, los Jueces se limitarán solamente á estas operaciones, devolviéndolos á sus dueños. Recogerán tambien cualquiera instrumento de los que corren inventados por la torpeza, y cuya denominacion ofende al pudor.

Art. 10. Los Jueces y Alcaldes se conducirán con circunspeccion y prudencia, evitando la arbitrariedad y los escrúpulos de una conciencia demasiado tímida: por manera, que solamente se recojan las estampas y figuras que ciertamente sean obscenas, quedando á los que se sientan agraviados los recursos que conceden las Leyes, á las que se arreglarán los Jueces, como tambien á lo prevenido en la Constitucion en todos sus procedimientos.

Art. 11. Los Gefes Políticos celarán con la mas activa vigilancia acerca del cumplimiento de este Reglamento, y darán cuenta al

Gobierno de las omisiones, ó infracciones de él, que observen en su distrito.

Lista de los Libros contrarios á la Religion, que de pronta providencia se mandan recoger, é impedir su introduccion.

Guerra de los Dioses.

Compendio del origen de todos los cultos por Dupuis.

Meditaciones sobre las ruinas, ó lo que comunmente se llama: Ruinas de Palmira.

El Citador.

La sana razon, ó el buen sentido, ó sea las ideas naturales opuestas á las sobrenaturales, así en su edicion de Ginebra de 819, como en la de Madrid de 821, y cualquiera otra.

El Compadre Mateo, ó Baturrillo del espíritu humano.

Cartas familiares del ciudadano José Joaquin de Clara Rosa á Madama Leocadia.

Carta de Taillerand Perigot al Papa.

El sistema de la naturaleza, y su compendio.

Cuyo Reglamento inserto de órden de S. M. I. se publicará y circulará, á fin de que las autoridades del Imperio lo cumplan y hagan ejecutar, y los súbditos no aleguen ignorancia de tan necesarias, útiles y legales medidas. =*V*.

En la Imprenta Imperial.

31

SUPLEMENTO AL NOTICIOSO GENERAL, NUM. 127

DEL LUNES 22 DE OCTUBRE DE 1821.

Fonte (P. J.)

MEXICO.

DON PEDRO JOSE DE FONTE, por la gracia de Dios y de la Santa Silla Apostólica, Arzobispo de Mèxico &c.

Al venerable Clero secular y Regular de esta diócesis.

Salud y gracia en nuestro Señor Jesucristo.

En todos tiempos he recomendado, mis respetables y estimados súbditos, el deber sagrado que tenemos de obedecer á la potestad pública; y hoy debo añadir que, aunque esta por su naturaleza se halla sujeta á los acontecimientos políticos que la varian en su forma, nuestro ministerio conserva siempre su objeto y bases inmutables. Tal es la que acabo de citar enseñada y practicada por nuestro Señor Jesucristo. Asi que, teniendo á la vista lo que nos dejaron escrito sus Santos Apóstoles, nos hallamos en el caso de repetir á los fieles lo que S. Pablo decia en el último capítulo de su carta á los hebreos: *Jesus Christus heri, et hodie: ipse et in saecula.* La Religion de que somos ministros, prescribe obediencia á la actual potestad pública; la prescribió á la que ha precedido; y en su caso la prescribirá á las venideras; porque ni en los siglos futuros, presentes ni pasados puede haber facultad para alterar esta doctrina, y predicar á otro Jesucristo. Por tanto, siguiendo esta máxima religiosa y verdadera, yo espero que penetrados de ella mis súbditos procuren practicar é inspirar las virtudes cristianas, que tanto recomienda el Apóstol en el lugar citado: es á saber: la caridad, la hospitalidad, la honestidad, el desinteres y desapego del mundo, y muy particularmente la obediencia y subordinacion á los superiores. Objetos todos muy importantes que merecerán el aprecio y proteccion del Gobierno.

Sin salir, pues, de nuestra esfera, y sin buscar otras doctrinas que las contenidas en los libros santos, contribuirémos eficazmente á la prosperidad pública, ya por los males que podemos precaver, ya tambien por la utilidad que debe resultar. Con este fin exhortemos al pueblo á la observancia de los mandamientos divinos: persuadámosle con la palabra y ejemplo el respeto debido á Dios y á los que hacen sus veces en la tierra ejerciendo autoridad, ora sea de pastores en la Iglesia, ó de gefes en la república, ó de padres en las familias: declámese por nosotros con todo el zelo que es propio del ministerio, contra el odio, la insubordinacion, la ociosidad y demas vicios, detestándolos, pero conservando ileso el amor á las personas que por desgracia vivan en ellos: póngase á su vista la caducidad de los bienes y satisfacciones terrenas, y excítese finalmente al goce de las infalibles que para otra vida Dios tiene prometidas.

Ved el camino seguro que en pocas palabras yo puedo indicaros para el acierto de nuestras operaciones: siguiéndolo, nuestra grey recibirá de sus pastores la doctrina que verdaderamente le conviene; observará que no se la priva de la felicidad que puede apetecer; se convencerá de que cointeresados en ella, solamente le quieren alejar los tropiezos que impedirian alcanzarla. Practicadlo, pues, amados súbditos, como os lo ruega vuestro Prelado. Por el estado débil de su salud no puede extenderse mas en este dia; empero al concluir esta breve carta, desea como el Apóstol en la suya, que oreis por él, y que el Dios de paz os disponga y perfeccione en todo género de obras buenas para que cumplais su voluntad; le pide que dé su gracia á todos, y os bendice en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo.

México octubre 19 de 1821. = *Pedro*, Arzobispo de México. = Por mandado de S. S. I.=*Lic. D. José Ignacio Diaz Calvillo*, secretario.

Mèxico: imprenta de D. Celestino de la Torre.

TERCER ALCANCE

AL MOSQUITO TULANCINGUEÑO NUM. 18.



Torrescano (?)

A LA SENSIBLE MUERTE

DEL EXMO. SEÑOR DON JUAN DE O-DONOJU.

ELEGIA.

¡Ven triste Melpómene! Ven volando
y enluta de Anahuac el hemisferio
dó los placeres todos ya reunidos
nos convertian en gloria los momentos:
Ven otra vez repito, y los mortales
no perciban mas voz, ni oigan otro eco
que el que doliente exhale en su tristura
de cada Americano el flébil pecho.
¡O-Donojú no existe! ¡La alma sombra
de aquel bulto tan grato al patrio suelo,
huyó de nuestra vista al tiempo mismo
de jurarle Anahuac amor eterno.
¡Virtuoso O-Donojú! ¿por qué motivo
al darnos de la Paz el documento,
interrumpe tu ausencia las delicias
que inundaban poco hace nuestros pechos?
¡Parca! ¡terrible Parca! ¿qué no habia
vidas menos amables en el Reyno?
¿no podia tu segur con menos daño
privar á otro hombre del vital aliento?
¡Compatriotas! lloremos mal tan grande,
y un paréntesis haga el pecho nuestro
á las plácidas horas que un Dios justo
le ha concedido al Mexicano Imperio,
pues si ha ganado mucho con ser libre,
perdiendo á O-Donojú, ganó ya menos.

Gerónimo Torrescano.

MEXICO: 1821.
Imprenta de los ciudadanos militares independientes D. Joaquin y D. Bernardo de Miramon.

TRATADOS CELEBRADOS

EN LA VILLA DE CÓRDOVA

el 24 del presente entre los Señores D. Juan O-donojú, Teniente general de los Ejércitos de España, y D. Agustin de Iturbide, primer Gefe del Ejército Imperial Mejicano de las tres Garantías.



Pronunciada por Nueva España la Independencia de la antigua, teniendo un ejército que sostuviese este pronunciamiento, decididas por él las Provincias del reino, sitiada la Capital en donde se habia depuesto á la autoridad legítima, y cuando solo quedaban por el gobierno europeo las plazas de Veracruz y Acapulco, desguarnecidas y sin medios de resistir á un sitio bien dirigido y que durase algun tiempo; llegó al primer puerto el Teniente general D. Juan O-donojù con el carácter y representacion de Capitan General, y Gefe superior político de este reino, nombrado por su M. C. quien deseoso de evitar los males que aflijen á los pueblos en alteraciones de esta clase, y tratando de conciliar los intereses de ambas españas, invitó á una entrevista al primer Gefe del Ejército Imperial D. Agustin de Iturbide, en la que se discutiese el gran negocio de la independencia, desatando sin romper los vínculos que unieron á los dos continentes. Verificóse la entrevista en la villa de Córdova el 24 de Agosto de 1821, y con la representacion de su carácter el primero, y la del Imperio Mejicano el segundo; despues de haber conferenciado detenidamente sobre lo que mas convenia á una y otra nacion atendido al estado actual, y las últimas ocurrencias, convinieron en los artículos siguientes que firmaron por duplicado, para darles toda la consolidacion de que son capaces esta clase de documentos, conservando un original cada uno en su poder para mayor seguridad y validacion.

1. Esta América se reconocerá por Nacion soberana é independiente, y se llamará en lo sucesivo Imperio Mejicano.

2. El Gobierno del Imperio será monárquico constitucional moderado.

3. Será llamado á reinar en el Imperio Mejicano (previo el juramento que designa el artículo 4. del Plan) en primer lugar el Sr. D. Fernando Séptimo Rey Católico de España, y por su renuncia ó no admision, su hermano el Serenísimo Señor Infante D. Carlos; por su renuncia ó no admision el Serenísimo Señor Infante D. Francisco de Paula; por su renuncia ó no admision el Serenísimo Señor D. Carlos Luis Infante de España antes heredero de Etrúria, hoy de Luca, y por renuncia ó no admision de este, el que las Córtes del Imperio designaren.

4. El Emperador fijará su Corte en México que será la Capital del Imperio.

5. Se nombrarán dos comisionados por el Exmô. Señor O-donojú, los que pasarán á la Corte de España á poner en las Reales manos del Señor D. Fernando VII. copia de este tratado, y exposicion que le acompañará para que sirva á S. M. de antecedente, mientras las Córtes del Imperio le ofrecen la corona con todas las formalidades y garantías, que asunto de tanta importancia exije; y suplican á S. M. que en el caso del artículo tercero se digne noticiarlo á los serenisimos Señores Infantes llamados en el mismo artículo por el órden que en él se nombran; interponiendo su benigno influjo para que sea una persona de las señaladas de su augusta casa la que venga á este Imperio, por lo que se interesa en ello la prosperidad de ambas naciones, y por la satisfaccion que recibirán los mejicanos en añadir este vínculo á los demas de amistad, con que podrán, y quieren unirse á los españoles.

6. Se nombrará inmediatamente conforme al espiritu del plan de Iguala, una junta compuesta de los primeros hombres del Imperio por sus virtudes, por sus destinos, por sus fortunas, representacion y concepto, de aquellos que están designados por la opinion general, cuyo número sea bastante considerable para que la reunion de luces asegure el acierto en sus determinaciones, que serán emanaciones de la autoridad, y facultades que les concedan los artículos siguientes.

7. La junta de que trata el artículo an-

terior se llamará junta provisional gubernativa.

8. Será individuo de la Junta provisional de gobierno el Teniente general D. Juan O-Donojú en consideracion á la conveniencia de que una persona de su clase tenga una parte activa é inmediata en el gobierno, y de que es indispensable omitir algunas de las que estaban señaladas en el expresado plan, en conformidad de su mismo espíritu.

9. La Junta provisional de gobierno tendrá un Presidente nombrado por ella misma, y cuya eleccion recaerá en uno de los individuos de su seno, ó fuera de él, que reuna la pluralidad absoluta de sufragios; lo que si en la primera votacion no se verificase se procederá á segundo escrutinio, entrando á él los dos que hallan reunido mas votos.

10. El primer paso de la Junta provisional de gobierno, será hacer un manifiesto al público de su instalacion, y motivos que la reunieron, con las explicaciones que considere convenientes para ilustrar al pueblo sobre sus intereses, y modo de proceder en la eleccion de Diputados á Córtes de que se hablará despues.

11. La Junta provisional de gobierno nombrará en seguida de la eleccion de su Presidente una Regencia compuesta de tres personas de su seno ó fuera de él, en quien resida el poder ejecutivo, y que gobierne en nombre del Monarca, hasta que este empuñe el cetro del Imperio.

12. Instalada la Junta provisional, gobernará interinamente conforme á las leyes vigentes en todo lo que no se oponga al plan de Iguala, y mientras las Córtes formen la Constitucion del Estado.

13. La Regencia inmediatamente despues de nombrada procederá á la convocacion de Córtes conforme al método que determine la Junta provisional de gobierno; lo que es conforme al espíritu del artículo 24 del citado plan.

14. El poder ejecutivo reside en la Regencia, el legislativo en las Córtes; pero como ha de mediar algun tiempo antes que estas se reunan, para que ambos no recaigan en una misma autoridad, ejercerá la Junta el poder legislativo, primero, para los casos que puedan ocurrir, y que no den lugar á esperar la reunion de las Córtes; y entonces procederá de acuerdo con la Regencia: segundo, para servir á la Regencia de cuerpo auxiliar y consultivo en sus determinaciones.

15. Toda persona que pertenece á una sociedad, alterado el sistema de gobierno, ó pasando el pais á poder de otro Príncipe, queda en el estado de la libertad natural para trasladarse con su fortuna adonde le convenga, sin que haya derecho para privarle de esta libertad, á menos que tenga contraida alguna deuda con la sociedad á que pertenecia por delito, ó de otro de los modos que conocen los publicistas: en este caso están los europeos avecindados en N. E. y los americanos residentes en la Península; por consiguiente serán árbitros á permanecer adoptando esta ó aquella pátria, ó á pedir su pasaporte, que no podrá negárseles, para salir del reino en el tiempo que se prefije, llevando ó trayendo consigo sus familias y bienes; pero satisfaciendo á la salida por los últimos, los derechos de exportacion establecidos, ó que se establecieren por quien pueda hacerlo.

16. No tendrá lugar la anterior alternativa respecto de los empleados públicos, ó militares que notoriamente son desafectos á la independencia Mejicana; sino que estos necesariamente saldrán de este Imperio dentro del término que la Regencia prescriba, llevando sus intereses, y pagando los derechos de que habla el artículo anterior.

17. Siendo un obstáculo á la realizacion de este tratado la ocupacion en la Capital por las tropas de la Península, se hace indispensable vencerlo; pero como el primer Gefe del Ejército Imperial, uniendo sus sentimientos á los de la Nacion mejicana, desea no conseguirlo con la fuerza, para lo que le sobran recursos, sin embargo del valor y constancia de dichas tropas peninsulares, por la falta de medios y arbitrios para sostenerse, contra el sistema adoptado por la Nacion entera, D. Juan O-donojú se ofrece á emplear su autoridad, para que dichas tropas verifiquen su salida sin efusion de sangre, y por una capitulacion honrosa. = Villa de Córdova 24 de Agosto de 1821. = Agustin de Iturbide. = Juan O-donojú. = Es copia fiel de su original. = José Dominguez.

Es cópia fiel de la original, que queda en esta Comandancia general.

José Joaquin de Herrera.

Como Ayudante Secretario.
Tomás Yllañes.

MEJICO:
Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdes.

TRIUNFO DE LA LIBERTAD DE LA IMPRENTA.

Por Pio Puerta

Loor eterno al art. 371 de nuestra política Constitucion.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

Alcance al Indicador Constitucional. = Gaceta ministerial de Francia de 24 de noviembre de 1820.

Se concluyó el Congreso de Troppau, y se cantó el *Te Deum*, celebrando de pontifical el Legado de su Santidad.

Están convenidos los Soberanos, ó sus representantes, en aprontar las sumas siguientes para la guerra:

Rusia . . . . 16 millones de rublos.
Alemania . . . . 12 idem de florines.
Francia . . . . 6 id. de francos.
Roma . . . . 6 id. id.
Inglaterra . . . . armamentos, municiones, vestuarios, y todos los buques que se necesiten.

El gran cuartel de guerra se establecerá en Leon de Francia, y el ejército de la Liga será de 400000 hombres que no reconocerán hospitalidad alguna: ademas han convenido las cinco potencias en los artículos siguientes.

1.° Las grandes potencias aliadas garantizan la pacificacion de toda la Europa.

2.° No se reconocerá gobierno alguno establecido por la fuerza.

3.° Los gobiernos podrán elegir el sistema que mas les convenga: pero dictando sus reglas los Reyes á los pueblos, y no estos á aquellos.

4.° Se declara la guerra á los paises en Nápoles, España y Portugal, que se hallan comprehendidos en el art. 2.°

Y respecto á que el objeto principal es la destruccion de los perturbadores del órden público, ocuparán los ejércitos las plazas fuertes, y las capitales de dichos paises: quedando en las fronteras fuerzas de consideracion en reserva, para obrar segun convenga y exijan las circunstancias.

5.° Las potencias de Europa no dejarán las armas de la mano hasta el total exterminio de los fracmasones y demas sectas, reconocidos por únicos motores, y orígen de los trastornos públicos de España.

Artículo adicional.

No se reconocerán como prisioneros de guerra los Generales, oficiales y soldados que se encuentren con las armas en la mano á la entrada del ejército de la Liga, y sí como cooperadores de las turbulencias; y con este respecto serán desterrados á la Sibéria, y fronteras de la Tartaria, *á perpetuidad.*

En carta de Veracruz de 12 de Mayo se dice lo siguiente:

Ayer entró en este puerto la fragata Tarántula, con 39 dias desde Cádiz. El navío Asia estaba pronto para conducir al Virey, que daría la vela en derechura el dia 10 de abril. Los austriacos por fin declararon la guerra á Nápoles: vinieron con un ejército numeroso, y los napolitanos les salieron á la vanguardia mandados por el General Pepe, quien les derrotó una columna de 120 hombres, cogiéndoles 5 cañones, y los equipajes; con lo que han empezado á saber, que los napolitanos no son tan cobardes como se pensaba. El Rey de Cerdeña, el Genovesado y el Piamonte han jurado la Constitucion; y no falta quien afirme fundadamente, que lo mismo se ha hecho en Roma.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor Editor. = Un amigo mio ha compulsado fidedignamente el testimonío de la siguiente Carta, y me la remite, suplicándome se la dirija, como lo hago, para que se sirva insertarla en su periódico, por si no hubiese llegado á manos de S. E., á causa del estravio que hoy padecen las epístolas misivas: Dice así.

Exmô. Sr. D. Juan Ruiz de Apodaca, Conde del Venadito. = Leon abril 28 de 1821.

Exmô. Sr. = Penetrado de un vivo sentimiento he visto que mis sanas ideas de independencia y felicidad de estos paises no se han insinuado en el corazon de V. E. Por el contrario: denigrando mis planes á la faz del mundo, llama hipocresía á mis sentimientos religiosos, ambicion á mi desinteres, ingratitud á mi patriotismo, y sedicion á mi filantropía. ¡Qué dolor, Sr. Exmô., que no pueda V. E. contestar á la razon con razones, sino con sarcasmos y dicterios! ¡Buena desdicha es por cierto, tener que combatir de tan raro modo á la verdad y justicia, despreciando la moral por sostener un partido marcado por todas sus faces con el sello de la iniquidad!

Concedo á V. E., que es responsable á la España de todo este continente; pero V. E. no me negará, que tambien es responsable al cielo de todos los males que va á producir una guerra furiosa que puede evitar. Mas si en las responsabilidades que á V. E. se ofrecen entre Dios y la España, pesa mas ésta, buen provecho le haga.

Si se ve la cosa por el órden político, permítame V. E. le pregunte: ¿qué cosa espera de la córte de Madrid? ¿Qué podrá darle la miserable península en la turbulenta época de su trastorno y miseria? Y vice versa, ¿cuánto podrá ser la familia de Apodaca en la vasta y opulenta América, rica, franca y agradecida?

Mas si ni la religion ni el fuero temporal bastan á convencer esos sentimientos de mal entendido honor en que se apoya V. E., y cree que con mi muerte remachará los grillos de mi patria, se engaña en ello: porque abundan aquí paisanos mios mas aptos que yo para concluir mi empresa felizmente.

Sea tarde ó sea temprano, el septentrion de América debe separarse de España aunque pese al tiranismo; y estoy persuadido, segun lo que palpo, de que para concluir mi obra no necesitaré de los socorros que pueden franquearme las naciones extrangeras, con quienes he cuidado de entablar relaciones.

En ellas se parlará algun dia de la conducta con que me he gobernado; y aunque no aspiro á sus elogios, me congratulo de estar indemnizado ante Dios y los hombres, del modo y términos con que substraigo á mi patria de sus asesinos y ladrones.

Estrañará V. E. este idioma, pero es ya preciso contestar en el mismo en

que se me habla; y plegue á Dios no haga lo mismo con respecto á las armas, porque:::: En fin, no llegue el dia en que pese á V. E. su obstinada resolucion, sino que conociendo cuán iguales son los derechos de todo hombre, penetre cuán justas, racionales y ordenadas son las reclamaciones de los infelices americanos, y que su defensor amante ha convidado á V. E. con su bien y la paz, que fueron los preludios y bases de mi empresa.

Deseo el bien de V. E., y veo que será trascendental á mi patria, en la que debiendo hacerse inmortal su nombre, rehusa una suerte cual ningun otro español habrá disfrutado. Mas si mis insinuaciones se desprecian, no por eso dejaré de cumplir mis deberes, pues estoy en la palestra comprometido á obrar con la energía y teson que la grande obra demanda. V. E. por su parte hará lo mismo, y repito, sentiré el que sea una víctima desgraciada de su sistema, pues ciertamente apetece su bien este su atento servidor Q. S. M. B.

Agustin de Iturbide.

PENSAMIENTOS SUELTOS DE UN MILITAR.

Las Córtes sufren que los ciudadanos censuren sus determinaciones, sin que por eso crean ofendida su soberanía. Y qué ¿el respeto á las autoridades de España ha de ser *moderado*, y en América no ha de ser lícito examinar la conducta de los gobernadores.

Redactor general de Cadiz núm. 14.

1.º La Junta de Censura no es competente para calificar impresos sobre independencia. Lo primero: porque no siendo invulnerables los que la componen, y con un Virey al frente obstinado á no acceder á la voluntad general del reino, es preciso que tengan coartada la facultad de deliberar. Lo segundo: porque por derecho natural ninguno puede ser juez en causa propia. La Junta de censura, si se compone de puros europeos han de hacer cuanto esté á su alcance por la dependencia, y si de americanos al reves por la independencia: si se compone de criollos y europeos, siendo impar el número de los que la forman, estamos en la misma; porque ha de prevalecer necesariamente el sufragio mayor, que si es de europeos piden la dependencia ciegamente, y si de americanos la independencia con resolucion. Es tan cierto que la pasion de la patria es de las que mas ciegan y preocupan, como que mas vale dejar impunes los delitos que castigar al inocente. Mucho nos importaria concurrir á la libertad de la Patria con nuestra sangre; pero de nada, que despues de que nos sacrifiquen se nos abran láminas como al desventurado Lacy, ó se nos levanten estatuas aunque fueran de oro, en la plaza de México. Es indispensable que este artículo se discuta con juicio y madurez en la Diputacion Provincial, y que los periódicos nos digan los fundamentos de lo que se determine, y en el entretanto debe declararse suspensa la dicha Junta de censura sobre impresos en pro ó en contra de la independencia, por dictarlo asi el derecho de gentes.

2.º El Exmó. Sr. Conde del Venadito, Gefe político del Reino ha cometido el mayor insulto al público de esta N. E. ¡No sé como saldrá cuando le tomen residencia! En impresos que han circulado por todo el Reino hemos leido los procederes infames con que han tiranizado á la humanidad miserable algunos comandantes, y sin que sea necesario hacer una relacion escrupulosa de todos ellos, contentémonos con referir uno de los mas recientes. Del Coronel Concha sabemos, que dió á muchos tortura con la llave de un fusil; que algunos de la desdichada provincia de los Llanos de Apam les faltan dos, tres, y aun todos los dedos á beneficio de esta operacion horrorosa: sabemos los asesinatos; y por

último las exorbitantísimas exhibiciones con que mensualmente concurrían las haciendas de aquel territorio, para mantener poquísimos soldados holgazanes, quizá mas perniciosos que los infidentes mismos. Podemos convenir en que el autor de aquel impreso, medroso desde luego del poder de Concha y del despotismo del Virey, ó contentado con algunas onzas, ó con lo que Dios sabrá, ha desistido de la demanda; el caso no es ese, sino que uno fué el que escribió, y todo un público el que espera la sentencia final, y la pena condigna á crímenes tan atroces. Concha seguramente estará llorando sus excesos en un subterráneo de Ceuta, despojado de los derechos de ciudad; de sus bienes, ya se habrá hecho una regulacion prudente para devolverlos á los labradores de la demarcacion: la España para contentar de algun modo á la quejosa América habrá hecho poner en cartelones...... pero dejemos pinturas que no mas entretienen. Americanos: Concha conserva espeditos todos sus fueros y derechos como siempre, siguió en la comandancia de los Llanos, y cobró todas las contribuciones que se dejaron de cobrar durante su residencia en México, á donde fué con motivo del impreso.

3.º Es torpeza de las mas crasas echar sin son ni ton contra la Constitucion de España, aun en el supuesto de que se realice la independencia. No se puede discurrir medio mejor de manifestar la voluntad general, que el de las votaciones parroquiales. En ellas concurren todo el que quiere, y la pluralidad de sufragios indica la voluntad general. En el núm. 7 del plan de Iturbide se ordena: que las elecciones de Diputados para Córtes se haga por ahora con arreglo á dicha Constitucion; y el núm. 10 dice: las Córtes formarán la Constitucion americana, tomando de la española todo lo adaptable á las circunstancias del pais. Esta palabra independencia, estremecía, no hace mucho tiempo, á todo americano de luces, no tanto por las dificultades de efectuarla, cuanto por temor de que se olvidaran las opiniones sobre el nuevo gobierno, y la manera de instalarle. El primer estorbo lo va allanando la voluntad general, y el segundo las sindicaciones de dicho plan. En los males políticos es menester no dejarse alucinar, es preciso discernir la Constitucion de España de los abusos de los representantes que la han infrinjido, quebrantando con desvergüenza el artículo cardinal 375 del título 10 contra el voto mas solemne de los pueblos que la acaban de jurar como ella es en sí.

4.º Le estaria muy bien á los Srês. Regidores de esta ciudad sostener las benéficas determinaciones del M. I. A. del año pasado, y pedir al norte cuatro ó seis puntas eléctricas para libertar al vecindario de los rayos.

5.º Esperémos mayores estragos de la epidemia que se origine del abandono que se ha hecho de la limpieza de esta ciudad por atender á los parapetos, que del ejército independiente aunque entrara degollando sin distincion.

Señor Editor: inserte V. en su periódico estos pensamientos, que yo y otros compañeros de armas que estan con la pluma en la mano le ministrarémos lo que vaya ocurriendo. Es de V. su servidor Q. B. S. M.

El Militar ingenuo.



Puebla 1821, imprenta liberal de Troncoso hermanos, y reimpreso en México en la de D. Alejandro Valdes.

TRIUNFO DE LA LIBERTAD
DE LA IMPRENTA.

Loor eterno al art. 371 de nuestra política Constitucion.

NUM. 2.

Exmô. Sr. Conde del Venadito.

Ya que todos los mas se han propuesto seducir, alucinar, y engañar á V. E. remitiendole partes muy diminutos, y nada veraces, de la suerte que corre el ejercito en la actual lucha contra los independientes, conocidos con el renombre de Imperiales, espero tendrá á bien, cuando no me lo agradezca, el que yo inculcando el idioma de la verdad, haga saber y entender á V. E. cual es la situacion de las armas en esta provincia para que con conocimiento de lo que pasa en realidad, tome las providencias que estime por mas justas, y convenientes al logro y sanidad de sus planes.

El 17 de mayo, dia aciago en los fastos de nuestra historia, murió el Sr. coronel de Castilla D. Francisco de Hevia en el fortin de San Roque, situado en las goteras de la villa de Cordova, habiendose encontrado su cuerpo con 7 heridas y con no menor número de ellas 180 cadáveres de soldados, á mas de 11 oficiales; quedando prisioneros en Cordova 230 militares con todas las armas y pertrechos de guerra.

Protesto á V. E. que me ha sido muy sensible este funesto acaecimiento, cuyo detall no tardaré en comunicar á V. E. con la rapidez y oportunidad que las circunstancias me lo permitan, y luego que me instruya á fondo de todas las desgracias ocurridas en esta malhadada accion.

Sirvase V. E. recibir con agrado la precedente noticia, dandole todo el crédito que ella se merece, como fundada nada menos que en la verdad y con la misma que protesto manifestar á V. E. mis sentimientos acerca de los sucesos que vayan ocurriendo.=*The gudman.*

ARTÍCULO COMUNICADO.

Sr. Editor. ¿Es posible que al cabo de un mes nada nos haya vd. dicho de la accion que el Sr. Coronel D. Francisco Hevia sostuvo con la division de su mando en Tepeaca, contra los independientes, en los dia 23 y 24 del proximo pasado abril? Tenga vd. la bondad de satisfacer mi curiosidad, aun cuando no sea mas que por corresponder al bueno y sincero afecto que le profesa.=*El Payo.*

Respuesta.

Puntualmente estabamos coordinando las noticias que vd. nos pide, deseosos de complacer á varios que sobre lo mismo nos han escrito; pero de tal empresa hemos desistido, porque habiendo ya fallecido el Sr. Hevia y mu-

chos de los oficiales, y soldados de su division, queremos abismar en el silencio, si fueron 20 ó mas los soldados heridos que en la noche del 27 de Abril entraron en el hospital de San Pedro; si los muertos que tuvo pasan ó no de un centenar; y si fué licito y permitido el saqueo que hizo en dicha ciudad de Tepeaca, sin perdonar las pobres celdas del convento de S. Francisco.=*E.*

Representacion que al Exmô. Sr. Virey dirije el M. I. A. de la Villa de Jalapa.

Exmô. Sr. =A las siete y media de la mañana del dia 6 del que rije recibió este Ayuntamiento Constitucional un oficio del sr. comandante de armas de este punto Coronel D. Juan Horbegozo, en que inserta la superior órden de V. E. de 1°. del mismo contraida á que en el caso de no tener armados este cuerpo político á todos los ciudadanos honrados de esta villa dentro del perentorio término de 24 horas contadas desde su notificacion, procediera á exigir de sus Capitulares la multa de 20 pesos aplicables á los gastos de la presente guerra.

No acababa de convencerse este Ayuntamiento de que pudiera emanar de V. E. aquella superior resolucion, porque sobre parecerle que no era el sr. comandante militar el conducto legítimo para comunicarsela, ni para exigirle la pena pecuniaria que se le imponia sin ser oido, y antes de haber incurrido en el menor descuido, estaba por otra parte satisfecho de haber llenado sus atribuciones, aun mas allá de la esperanza que podia tener de que fuesen sostenidas, y que la justificacion de V. E. no podria permitir que se quebrantara en manera alguna la carta de nuestra libertad civil, cuya fiel observancia juró de veras este cuerpo aun desde antes que se moviera esta guerra, y protesta sostener á costa de los últimos sacrificios.

En medio de tan fundadas y sensibles dudas, ha creido este cuerpo político propio de su delicadeza y deber, informar á V. E. de la conducta que con desvelos ha observado en las actuales peligrosas circunstancias, y del espíritu de prevision con que procedió anteriormente; para que satisfecho V. E. de sus leales sentimientos y de la rectitud de sus operaciones constitucionales se sirva darle en su estimacion el lugar que de justicia le corresponde.

Convencido de la necesidad que se tocaba de establecer una fuerza armada que se ocupase en conservar la tranquilidad interior de la poblacion, convocó en 6 de diciembre del año último á todos los ciudadanos de ella para la formacion de la milicia nacional local; no obstante que ni el sr. gefe político de la provincia, ni el sr. gobernador de este partido D. Joaquin del Castillo y Bustamante, tuvieron la adverteucia de pasarle los respectivos bandos y disposiciones de V. E. relativos á la materia.

Como no produjo entónces aquella disposicion los buenos efectos que eran de esperarse, pues aunque estuvo la comision en el alistamiento 17 dias, solo ocurrió á alistarse un muy corto número de individuos; acordó en sesion de 12 de marzo último hacer un alistamiento general; y en consecuencia pasó al sr. comandante militar las primeras listas nominales para que los individuos de ellas quedaran agregados á las beneméritas compañias de urbanos, que se hallaban tiempo hace sin el completo de su fuerza, por falta de fondos para su sostenimiento en razon de negarse obstinadamente los vecinos pudientes á exhibir la anterior contribucion.

Tampoco correspondió esta providencia á los deseos del Ayuntamiento, porque los mismos que debian dar ejemplo de patriotismo se negaron á alternar con los infelices urbanos, que sin socorro han estado sirviendo, de que resultó que se formaron partidos peligrosos, fomentados de la imprudencia de los unos, y los justos sentimientos de los otros.

Para precaver aquel mal, acordó este cabildo en 28 del expresado marzo, que se aumentara por otro medio prudente la fuerza de las referidas compañías de urbanos, y que para su subsistencia se impusiera una corta contribucion á los vecinos que por sus precisas atenciones no podrian hacer el servicio personal; pero tuvo tambien el desconsuelo de ver mal logradas sus acertadas disposiciones, por negarse los vecinos á contribuir; de modo que despues de los suaves y prudentes medios que se acordaron, y despues de haber sufrido este cuerpo insultos y desaires en sus providencias, se vió en la dura necesidad de decretar por medio de su Presidente el embargo contra algunos vecinos que con insultos se negaban al corto pago, siendole igualmente sensible que ni sus enérgicos manifiestos dados al público, ni los gastos que hicieron sus capitulares en union de otros sugetos para la reedificacion de parapetos, hubieran sido bastantes á avivar la voluntad del vecindario, ni á libertarle del abatimiento á que la habia conducido el orden inesperado de las cosas.

Estos y otros muchos resultados cree firmemente este cuerpo constitucional, haber dimanado del ningun apoyo que en sus providencias ha encontrado. Luego que se instaló y por conducto del Sr. Gefe de la provincia representó con decoro á V. E. sobre el impedimento legal en que se hallaba el Sr. brigadier D. Joaquin del Castillo para continuar en el gobierno que obtenia, y aun es la hora en que ignoramos la superior respuesta y resolucion de V. E.: poco despues tambien de su instalacion le clamó el pueblo por la apertura de los parapetos que tanto lo oprimian, y aunque lo representó al Sr. Castillo y al Sr. Gefe de la provincia quien lo elevó á V. E. es el dia en que espera la resolucion. En seguida se vió este cuerpo hollado y deprimido con la injusta y escandalosa prision que á uno de sus primeros miembros hizo sufrir el Sr. Castillo en el jacal de la vijia del Cerro de Macuiltepec, y aunque el cuerpo y el mismo agraviado representamos humildemente á V. E. aun estámos esperando siquiera una letra de satisfacion al cuerpo, al público, y á la ley fundamental que tan abiertamente se infringió. Representó el cuerpo modestamente á V. E. en tiempo habil sobre la extincion del de urbanos á consecuencia de la exposicion que hizo su comandante, y aun ignora la resolucion. Trató en cumplimiento del precepto de V. E. de cobrar las contribuciones atrasadas con que aquellos se sostenian, y por ello los principales vecinos le insultan y ultrajan en el escrito que con representacion modesta elevó esta corporacion á V. E. cuya superior resolucion aun no llega.

Todo lo vé y advierte el pueblo, y por eso muchos de él, tales cuales firmaron la citada representacion que á V. E. elevamos, aunque ahora claman Constitucion, Constitucion, para ellos era pocos dias ha una ley solo escrita y este cuerpo constitucional el juguete del antiguo sistema, tanto mas cuanto á que lo veian sin apoyo en sus solicitudes y providencias.

Disimule, ruega este cuerpo á la bondad de V. E. esta digresion á la que le ha arrebatado el justo dolor de ver que enmedio de sus fatigas y desvelos por llenar el hueco de sus atribuciones y acomodarlas á las apuradas y críticas ocurrencias del dia se halla apercibido de una multa por falta de una operacion sobre la que aun de antemano ha trabajado tanto cuanto con sinceridad exponemos á V. E. y consta en repetidos acuerdos.

Por uno de ellos y deseando este Ayuntamiento dar á V. E. un nuevo testimonio de sus fieles sentimientos, del interes que ha tomado y toma en el sosiego y defensa de esta villa, y de la consideracion y respeto con que mira las superiores disposiciones de V. E. vengan por el conducto que vinieren, ha convocado á los sujetos principales para formar dos compañías de milicia nacional, y á cuya formacion se ha dedicado diariamente con total

abandono de las respectivas atenciones de cada uno de sus miembros; pero todo sacrificio da por bien hecho por lograr el fruto de sus afanes; conociendo la superioridad de V. E. por lo expuesto, que el Ayuntamiento constitucional de la siempre fiel Jalapa ha cumplido con sus deberes, y que no le es posible hacer otra cosa, porque desconoce entre sus atribuciones la antigua ley de la fuerza, con la que lejos de conseguir el laudable fin á que aspira V. E. lograria solo avivar el fuego que desgraciadamente se ha encendido en esta provincia.

Sala capitular constitucional de la Villa de Jalapa abril 11 de 1821.= *Exmô. Sr=Juan Francisco de Abaroa.=José Miguel de Arias.=Juan Francisco de Barcena.=Lic. José Mariano Norales.=Andres Farias.=José María Goyre.=Francisco Badillo.=Rafael Velad.=José Agrasar.=José María Lucido.= Manuel Allén.*



Puebla 1821, imprenta liberal de Troncoso hermanos, y reimpreso en México en la de D. Alejandro Valdes.

TRIUNFO DE LA LIBERTAD DE LA IMPRENTA

Num. 3.

Loor eterno al articulo 371 de nuestra politica Constitucion.

NOTICION.

Yurecuaro Mayo 9 de 1821.

Entre siete y ocho de la noche del dia 6. llegò á este Pueblo el Sr. Iturbide acompañado del Sr. Coronel Bustamante, sus Ayudantes y algunos Oficiales con una escolta de 60. Dragones; y aunque no huvo noticia anticipada de su arribo, fué recibido por el vecindario con las demostraciones mas expresivas de alegria.

A poco se supo que aquella misma noche venia de la Barca el Sr. Brigadier D. Pedro Celestino Negrete, à quien el Sr. Iturbide con su comitiva salió à encontrar fuera del pueblo, y habiendose dirigido ambos Gefes á la posada del segundo, hablaron solos mas de tres horas, retirandose despues à su alojamiento el Sr. Negrete.

Repitió á las siete de la mañana del dia siguiente á la casa del Sr. Iturbide: hablaron todavia por espacio de una hora, y se despidieron, regresando luego para la Barca el Sr. Negrete.

El dia 8 à las siete de la mañana marchó el Sr. Iturbide con el Coronel Bustamante un Ayudante y cuatro Dragones á la hacienda de S. Antonio donde se esperaba al Exmo. Sr. D. Josè de la Cruz. Alli concurrieron los dos Generales, habiendo tenido á solas una larga sesion; se dió una mesa decente: el Sr. Cruz brindò el primero por la *paz y union*; el Sr. Iturbide brindò en su seguida por el Sr. Cruz deseandole que tubiese parte en tan inestimables bienes. En la tarde dieron la vuelta el Sr. Cruz á Guadalajara, y el Sr. Iturbide hacia este Pueblo.

Se dice con mucha verosimilitud que el objeto de estas entrevistas ha sido interesar al Sr. Cruz, asociado del Exmo. é Illmo. Sr. Obispo de Guadalajara, y del Exmo. Sr. Conde de S. Mateo Valparaiso, para que inclinen al Exmo. Sr. Virey á que se preste à una conciliacion que siendo el resultado de la razon y de la justicia, asegure la paz del Reyno, precaviendo los terribles efectos de la guerra.

Estas son por sin duda las miras del Sr. Iturbide, quien ha protestado reiteradamente, que aprovechará todos los medios que estèn à su alcanze para hacer la felicidad de su Patria, economisando en cuanto le sea posible la sangre de sus Conciudadanos. El Sr. Cruz ha admitido el encargo, y està dispuesto à cooperar á tan loables intentos interponiendo eficazmente su mediacion.

Entre tanto las tropas independientes de las Provincias de Michoacan y Guanajuato, y las que existen en la Nueva Galicia, Zacatecas y S. Luis, se respetaràn unas à otras, manteniendo reciprocamente la mayor inteligencia.

PUEBLA 1821: IMPRENTA LIBERAL DE TRONCOSO HERMANOS.

[illegible]

Núm. 3.

[illegible] artículo 371 de [illegible]

NOTICIAS.

[illegible] Mayo 9 de 1821.

Entre siete y ocho de la noche del dia 6 [illegible] Puebla el Sr. Iturbide acompañado del Sr. Coronel Bustamante, sus Ayudantes y [illegible] una escolta de [illegible] Dragones y aunque no hubo [illegible] fué recibido por el vecindario con las demostraciones [illegible]

A poco se supo que aquella misma noche [illegible] Brigadier D. Pedro Celestino Negrete, á quien el Sr. Iturbide [illegible] á encontrar fuera del pueblo, y habiendo [illegible] ambos [illegible] segundo, habiendo solos [illegible] el Sr. Negrete.

Regresó á las siete de la mañana del dia siguiente á la [illegible] del Sr. Negrete: hablaron todavía por espacio de una hora, y se despidieron, regresando luego para la Barca el Sr. Negrete.

El dia 8 á las siete de la mañana marchó el Sr. Iturbide con el Coronel Bustamante un Ayudante y [illegible] Dragones á la hacienda de S. [illegible] donde se esperaba al Exmo. Sr. D. José de la Cruz. Allí conferenciaron [illegible] Generales, habiendo tenido á solas una larga sesion: se dió una mesa [illegible] Sr. Cruz [illegible] el primero [illegible] el Sr. Iturbide [illegible] por el Sr. Cruz [illegible]. En la tarde dieron la vuelta el Sr. Cruz á Guadalajara, y el Sr. Iturbide á este Pueblo.

Se dice con mucha verosimilitud que el objeto de estas entrevistas [illegible] de interesar al Sr. Cruz, asociado del Exmo. é Illmo. Sr. Obispo de Guadalajara, y del Exmo. Sr. Conde de S. Mateo Valparaiso, para que inclinen al Exmo. Sr. Virey á que se preste á una conciliacion, que siendo el resultado de la razon y de la justicia, asegure la paz del Reyno, precaviendo los terribles efectos de la guerra.

Estas son por sin duda las miras del Sr. Iturbide, quien ha protestado reiteradamente, que aprovechará todos los medios que estén á su alcance para hacer la felicidad de su Patria, economizando en cuanto le sea posible la sangre de sus Conciudadanos. El Sr. Cruz ha admitido el encargo, y está dispuesto á cooperar á tan loables intentos interponiendo eficazmente su mediacion.

Entre tanto las tropas independientes de las provincias de Michoacan y Guanajuato, y las que existen en la Nueva Galicia, Zacatecas y S. Luis, se respetarán unas á otras, manteniendo recíprocamente la mayor inteligencia.

PUEBLA 1821: IMPRENTA LIBERAL DE TRONCOSO HERMANOS.

DON RAMON GUTIERREZ DEL MAZO,
Superintendente general interino de Hacienda pública, Gefe Político de esta Capital, é Intendente de ella y su Provincia &c.

México. - Ministerio de Hacienda

Con fecha de 19 del corriente me dice el Exmô. Sr. Ministro de Hacienda D. Rafael Perez Maldonado lo que sigue:

»Deseando la Regencia del Imperio, que la provision de los empleos de la Hacienda pública se ejecute con todo el acierto y justificacion que corresponde: que recaigan en sugetos idoneos, beneméritos, y de las circunstancias que requiere el mejor servicio, y que se evite el inconveniente bien conocido, de que por falta de noticia de las propias vacantes, muchos individuos de mérito y aptitud dejan de hacer sus pretensiones en oportunidad; se ha servido resolver, que los Gefes respectivos cuiden con la mayor puntualidad de darle aviso de cualquiera vacante que ocurra, para que publicandola en los periódicos puedan los aspirantes dirijir en el término de un mes sus instancias acompañadas de los documentos justificantes de sus méritos y servicios á los Gefes á quienes toque hacer las propuestas, para que procedan á formalizarlas, cumplido aquel término, y dén cuenta con ellas á la Regencia acompañando las instancias de todos. Y lo comunico á V. S. de órden de S. A. para su inteligencia, y que disponga se imprima, publique por Bando, y circule esta resolucion á los Gefes á quienes toque su observancia. Dios guarde á V. S. muchos años. México 19 de octubre de 1821, primero de nuestra Independencia.=Rafael Perez Maldonado.=Sr. Superintendente de Hacienda pública.”

Y para que llegue á noticia de todos tan loable determinacion, propia de las miras paternales del Supremo Consejo de Regencia, mando que publicandose por Bando en esta Capital, y en los lugares del distrito de mi comprension, se circule á quienes corresponde cuidar de su observancia. Dado en México á 21 de octubre de 1821, primero de la Independencia.

Ramon Gutierrez del Mazo

Por mandado de S. S.

DON RAMON GUTIERREZ DEL MAZO,

Superintendente general interino de Hacienda pública, Gefe Político de esta Capital, é Intendente de ella y su Provincia &c.

Con fecha 10 del corriente me dice el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda D. Rafael Perez Maldonado lo que sigue:

«Interesa á la [illegible] del imperio que la provision de los empleos de la Hacienda pública se verifique con todo el acierto y justificacion que corresponde, y que recaiga en sugetos idoneos, benemeritos, y de las circunstancias que requiere el mejor servicio, y que se evite el inconveniente bien conocido, de que por falta de noticia de las propias vacantes, muchos individuos de merito y aptitud dejan de hacer sus pretensiones en oportunidad; se ha servido resolver que los Gefes respectivos cuiden con la mayor puntualidad de dar aviso de cualquiera vacante que ocurra para que publicandola en los periódicos puedan los aspirantes dirijir en el término de un mes sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de sus méritos y servicios á los Gefes á quienes toque hacer las propuestas, para que pasadas á la Superioridad, cumplido aquel término, y proceda con ellas á su Regencia recomendando las instancias de todos. Y lo comunico á V. S. de órden de S. A. para su inteligencia, y que disponga se imprima y publique por Bando, y circule esta resolucion á los Gefes á quienes toque su observancia. Dios guarde á V. S. muchos años. México 10 de octubre de 1821, primero de nuestra Independencia.=Rafael Perez Maldonado.=Sr. Superintendente de Hacienda pública.»

Y para que llegue á noticia de todos tan justa determinacion, propia de las miras paternales del Supremo Consejo de Regencia, mando que publicandose por Bando en esta Capital, y en los lugares del distrito de mi comprension, se circule á quienes corresponde cuidar de su observancia. Dado en México á 21 de octubre de 1821, primero de la Independencia.

Ramon Gutierrez del Mazo

Por mandado de S. S.

DON RAMON GUTIERREZ DEL MAZO, Superintendente interino de Hacienda pública, Gefe Político de esta Capital, Intendente de ella y su Provincia, &c.

Mexico. Ministerio de Hacienda

El Exmô. Sr. Ministro Universal de Hacienda me dice con fecha de hoy lo siguiente.

„Los Señores Vocales Secretarios de la Soberana Junta provisional Gubernativa me dicen con fecha de 26 del presente mes lo que sigue.

„Habiendo tomado la Soberana Junta provisional Gubernativa en la debida consideracion lo que de órden de la Regencia expuso V. S. con fecha de 22 del corriente sobre la necesidad de algunas medidas, para remediar los daños que está padeciendo la Renta del Tabaco á resultas de que el excesivo expendio de labrados de contrabando ha paralizado la venta de los Estanquillos de manera, que no alcanzan los productos de la Renta á cubrir los gastos ordinarios de ella misma, ha resuelto que se publique por Bando que la venta de Tabaco en rama ó en puros y cigarros labrados está prohibida como antes: que los que se aprehendan en este comercio, cuarenta y ocho horas despues de publicado, caerán en la pena de comiso: que publicado este Bando podrán los negociantes sacar sus tabacos existentes para venderlos en los lugares en que la Renta no los tenga, que es con arreglo al permiso que se les dió: que al que quiera entregar en esta Direccion el Tabaco rama que tenga existente, se le recibirá, se le pagará á precio de contrata, y además el flete á dinero de contado, y que por la justa diferencia que debe hacerse entre los que han comprado á la Renta, y los que no, los que hubieren recibido cigarros de aquella en pago ó comprados, podrán sacarlos cuando quieran para venderlos donde la Renta no tenga, ó devolverlos á la Direccion del Ramo, en donde se les abonará el mismo precio por que lo recibieron bajo las propias calidades expuestas en órden á su pago. = De órden de S. M. lo comunicamos á V. S. para que entendiendolo la Regencia disponga su cumplimiento.“ Y lo traslado á V. para su inteligencia y efectos consiguientes, y que lo comunique á quienes corresponda el cumplimiento en la Provincia de su mando. Dios guarde á V. muchos años. México 31 de octubre de 1821, primero de la Independencia de este Imperio. = Rafael Perez Maldonado.“

Y para que tenga el puntual y debido cumplimiento lo resuelto por la Suprema Junta Provisional gubernativa, y no se alegue ignorancia, mando se publique por Bando en esta Capital y en las demás Ciudades, Villas y Lugares del distrito de mi cargo, circulándose los ejemplares necesarios á los Tribunales, Gefes, y demás Ministros á quienes corresponde cuidar de su observancia. Dado en México á 31 de octubre de 1821, primero de la Independencia.

Ramon Gutierrez del Mazo

Por mandado de S. S.

DON PEDRO JOSE DE FONTE, por la gracia de Dios y de la Santa Silla Apostólica, Arzobispo de México &c.

Al Venerable Clero Secular y Regular de esta Diócesis.

Salud y gracia en nuestro Señor Jesucristo.

En todos tiempos he recomendado, mis respetables y estimados súbditos, el deber sagrado que tenemos de obedecer á la potestad pública; y hoy debo añadir que, aunque esta por su naturaleza se halla sujeta á los acontecimientos políticos que la varian en su forma, nuestro ministerio conserva siempre su objeto y bases inmutables. Tal es la que acabo de citar enseñada y practicada por nuestro Señor Jesucristo. Asi que, teniendo á la vista lo que nos dejaron escrito sus Santos Apóstoles, nos hallamos en el caso de repetir á los fieles lo que S. Pablo decia en el último capítulo de su carta á los hebreos: *Jesus Christus heri, et hodie: ipse et in saecula.* La religion de que somos ministros, prescribe obediencia á la actual potestad pública; la prescribió á la que ha precedido; y en su caso la prescribirá á las venideras; porque ni en los siglos futuros, presentes, ni pasados puede haber facultad para alterar esta doctrina, y predicar á otro Jesucristo. Por tanto, siguiendo esta máxima religiosa y verdadera, yo espero que penetrados de ella mis súbditos procuren practicar é inspirar las

virtudes cristianas, que tanto recomienda el Apóstol en el lugar citado: es á saber: la caridad, la hospitalidad, la honestidad, el desinteres y desapego del mundo, y muy particularmente la obediencia y subordinacion á los superiores. Objetos todos muy importantes que merecerán el aprecio y proteccion del gobierno.

Sin salir, pues, de nuestra esfera, y sin buscar otras doctrinas que las contenidas en los libros santos, contribuirémos eficazmente á la prosperidad pública, ya por los males que podemos precaver, ya tambien por la utilidad que debe resultar. Con este fin exhortemos al pueblo á la observancia de los mandamientos divinos: persuadámosle con la palabra y ejemplo el respeto debido á Dios y á los que hacen sus veces en la tierra ejerciendo autoridad, ora sea de pastores en la iglesia, ó de gefes en la república, ó de padres en las familias: declámese por nosotros con todo el celo que es propio del ministerio, contra el ódio, la insubordinacion, la ociosidad y demas vicios, detestándolos, pero conservando ileso el amor á las personas que por desgracia vivan en ellos: pongase á su vista la caducidad de los bienes y satisfacciones terrenas, y excitese finalmente al goce de las infalibles que para otra vida Dios tiene prometidas.

Ved el camino seguro que en pocas palabras yo puedo indicaros para el acierto de nuestras operaciones: siguiéndolo, nuestra grey recibirá de sus pastores la doctrina que verdaderamente le conviene; observará que no se le priva de la felicidad que puede apetecer; se convencerá de que cointeresados en ella, solamente le quieren alejar los tropiezos que impedirian alcanzarla. Practicadlo, pues, amados súbditos, como os lo ruega vuestro Prelado. Por el estado débil de su salud no puede extenderse mas en este dia; empero al concluir esta breve carta de-

sea como el Apóstol en la suya que oreis por él, y que el Dios de paz os disponga y perfeccione en todo género de obras buenas para que cumplais su voluntad; le pide que dé su gracia á todos, y os bendice en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo.

México octubre 19 de 1821.

Pedro, Arzobispo de México.

Por mandado de S. S. I.
Lic. D. Ygnacio Diaz Calvillo
Secretario.

Por disposicion de la Supre[illegible] [illegible] se publicó con la [illegible] [illegible] en que se juró.

A LOS SEÑORES GEFES

Y OFICIALES, Y A LOS SOLDADOS DEL EJERCITO IMPERIAL MEJICANO DE LAS TRES GARANTIAS,

al acercarse á la Capital, les dedica un patricio la siguiente

CANCION.

MOTE.

La Pátria prepara
Campeones valientes,
preciosas guirnaldas
para vuestras sienes.

Vivan los guerreros
que al triste gemido
que llegó á su oido
de nuestro penar,
Ejércitos forman
de bravas Legiones,
que en cultas Naciones
pudieran brillar.

Y muerte ó victoria,
cada una apellida,
que es muerte la vida
sin la libertad.
Dijeron; y asiendo
del plomo y acero,
sostienen el fuero
del suelo natál.

Iguala, el primero,
proclama valiente,
que sea independiente
el pais de Anahuác.
Y en torno á ITURBIDE
unirse procuran,
falanges que juran
que libres serán.

Y libre la Pátria
de horrores y penas,
libre de cadenas
goze dulce paz.

La Pátria gozosa
vé con ojos fijos,
á sus caros hijos
la espada vibrar.
Míralos cuál vuelan
la Fé garantiendo,
el pecho oponiendo
al golpe mortal.
Míralos ansiando
que sea independiente,
con serena frente
la muerte arrostrar.

Y al Español juran,
que el Americano,
su mas fiel hermano
por siempre será.
Ellos son garantes
de esta firme union,
de la Religion,
y la libertad.

¡Cuál marchan bizarros
los bravos garantes,
entrando triunfantes
á cualquier lugar!
Las plazas que opuestas
horrores respiran,
luego que los miran
el triunfo les dan.

Así lo practican
con júbilo grato,
S. Luis, Guanajuato:
todo Michoacan.

Querétaro y Puebla
resisten seguros;
mas rinden sus muros
al campo Imperial.

Y en todo este pais
con suma violencia,
de la independencia
la voz se dió ya.

Así favorece
á Marte, Fortuna.
¡Feliz nuestra cuna!
¡Felice sin par!

¡O cuántos trofeos
de paz duradera,
hoy vé placentera
la Pátria en su Altar!

¡O Pátria dichosa!
A tus hijos fieles,
da eternos laureles
y oliva inmortal.

Al mismo Ejército.

SONETO.

Despues que con la paz habeis logrado,
Venturosos, é ínclitos Garantes,
Conquistar aun las plazas mas pujantes,
Que el despotismo cruel habia alarmado:
Con esa misma paz habeis brindado,
De Méjico á los cultos habitantes;
Mas ellos fascinados y arrogantes,
Solo con sangre y fuego han contestado:
Domad, pues, á esa Méjico orgullosa,
Que tanto monstruo encierra en sus entrañas.
Ahí vais á terminar la obra gloriosa,
Que ha sido vuestro objeto en las campañas:
Y aun ahí la Pátria premiará gozosa
Vuestro valor, heroicidad y hazañas.

D. J. E. F.

Imprenta Portátil del Ejército, dirigida por Don Rafael Nuñez.

AL MENCIONADO EXMO. SR. D. JOSÉ JOAQUIN DE ITURBIDE Y AREGUI.

SONETO.

César, Señor, muy bien sabes su historia;
Llegó, miró, venció; ¡rayo de Marte,
En cuya escuela, de la guerra el arte
Poseyó digno de inmortal memoria!
Sin llegar y sin ver, sí, la victoria
Tu HIJO tremola á par de su estandarte;
Y con mucha razon puedes gloriarte
De que tocó la cumbre de la gloria.
Su solo nombre vence á su enemigo....
Mas ¿que pronuncio nécio? ¿Hay por ventura
Quien á serlo se atreva? Soy testigo
Que en las sombras.... tal vez, no á la luz pura:
Todo un mundo le adora, y hoy conmigo
Trata emular de un PADRE la ternura.

NOTA.

Son bien sabidos los motivos que impidieron dar á luz este papel, no obstante que se escribió desde Fbrero en las cumbres de Jaliaca; bien que sin las variaciones que han exigido las circunstancias.

México imprenta de D. Mariano Ontiveros, año de 1821

ADVERTENCIA.



Iturbide (A. de

Mexicanos. Hoy llegarán á la gran México, los oficiales y soldados expedicionarios Europeos, que ingratos á los beneficios que han recibido de este suelo, é infieles al juramento de no hacer armas contra él, con audacia, pero sin talento, y en la preocupacion de que el Gobierno yacía en profundo sueño, intentáron la reunion de los de Zaragoza, Castilla y Zamora, con algunos negros engañados de tierra caliente.

Se les frustró su plan enteramente, por la rapidez con que las tropas del Ejército Trigarante destinadas al efecto, ejecutaron el movimiento. El Regimiento de Órdenes solo, quiso resistir: rompió el fuego como sabeis; pero ha pagado bien caro: los que no quedaron en el campo muertos, se rindieron á discreccion, y hoy merecen por su mismo crímen la compasion nuestra.

Castilla, y Zamora, el primero faltó al llamamiento; el segundo, no solo faltó, sino que me dió aviso cumpliendo con el deber que le impone su honor: séamos justos, pues: convenzámonos de que el ser unos delincuentes, no debe perjudicar á los que se preservaron del contagio. Yo espero, por tanto, que concedereis á cada uno el lugar que merece, y que hoy en la entrada de los aprendidos, dareis nuevas pruebas de bondad: sepan las naciones todas del globo, que el amor á la libertad, el valor y la generosidad, brillan á competencia en los habitantes del Septentrion: que si saben despreciar su vida por la pátria, hacen tambien alarde de compasion por los desgraciados. Es justo con todo que el crímen se castigue; pero dejad este cuidado al gobierno, que velando con energía por la tranquilidad pública, sabrá hacer que se verifique prontísimamente con arreglo á las leyes: así lo espera quien desea la felicidad y la gloria del Imperio sobre la suya propia, y es vuestro conciudadano.

Iturbide.

México 6 de Abril de 1822.

Imprenta Imperial.

AGUSTIN A SUS CONCIUDADANOS.

Habitantes del Imperio Mexicano: Aun quiere para hablaros conservar la confianza de un simple Conciudadano vuestro, aquel á quien desde esta clase quisisteis elevar á la dignidad del Imperio. ¿Qué hallasteis en vuestro Compatriota que lo haga merecedor de honor tan sumo y esclarecido? ¿Visteis en él acaso el Libertador de la Nacion que la redimió de la opresion de tres siglos? ¿Es la Corona una ofrenda de la gratitud connatural á un Pueblo tan magnánimo y generoso? Sí, ciertamente. La gratitud, ese don que el cielo quiso derramar en todos los corazones de este suelo delicioso, jamás se ha mostrado con mas efusion que en el tiempo en que la Patria se reconoció libre é independiente. Desde entonces admiré los gratos sentimientos de los pueblos: desde entonces con la aclamacion mas pura y libre me ofrecieron la Diadema y su obediencia; y desde entonces los hubiera aceptado haciendo á la Patria este último sacrificio, seguramente para mí el mas costoso, atendida mi natural inclinacion y el objeto de mis votos desde que empecé á formar comparaciones entre las inquietudes del mundo y las dulzuras de la soledad, si los mismos oficios debidos y tributados á la Patria no hubieran sido un motivo noble de rehusar sus liberales ofrecimientos. Firme en el principio de que todo se debe á la Patria: consecuente con el plan concebido para recobrar la independencia de la Nacion, y fiel á los tratados celebrados en Córdova con un Ministro del Gobierno Español, no se dirá que Iturbide se prevalió de la benevolencia de los pueblos, sino para moderar las demostraciones de su amor y gratitud. Apenas la opinion pública se empezó á manifestar por la imprenta designándolo para empuñar el cetro del Imperio, se apresuró á darle contraria direccion. Manifestó y protestó la suya en público y en secreto: como Ciudadano y como Magistrado: como interesado en la gloria de la Nacion y como pundonoroso y delicado en lo concerniente á su interes personal. El laurel del triunfo que deshizo el poder de los opresores de la Patria ya ceñia plácidamente sus sienes, y circunscribia los términos de

aquella loable ambicion que fecunda las virtudes. ¿Por qué pues constreñirlo á que ascienda al Sólio desde cuya altura no puede ya complacerse en los servicios hechos á la Patria sin hallarse agoviado con el exceso de la retribucion? La Nacion asi lo ha querido; é Iturbide cede ya á su suprema voluntad despues que reconoce que ella se ha explicado nó por un movimiento irreflexivo de ciega gratitud, sino con la tendencia forzosa que dirije siempre el voto general á la prosperidad pública.

La Nacion con efecto la desea vivamente; pero la alejaban de ellas las funestas miras que dividian las opiniones. La forma del Gobierno vacilaba por momentos: tan arriesgada á ser un despojo de los que luchan contra su independencia, como á ser aniquilada por los mas entusiasmados protectores de ella. La Patria, ya expuesta á regar con su sangre las gradas de su trono para que subiese á ocuparlo un Príncipe extrangero; y ya sujéta á ser despedazada por facciones de sus propios hijos. Entre tanto yacia poseida de una paralisis mortal que obstruia el Erario nacional, enervaba el Ejército, entorpecia la administracion pública, debilitaba el vigor del Imperio, y lo disponia á ser facil presa de una invasion exterior, de una intriga oculta, ó de turbulencias intestinas. Todo, en suma, presentaba los síntomas mas ciertos de aquella misma anarquia en que iba á precipitarse la Nacion Mexicana cuando el Ejército imperial proclamó en Iguala su independencia.

¿Y la Nacion no explicaria en tal conflicto libremente su voluntad? ¿Y será posible reprimirsela? ¿La propia mano que en aquella anterior ominosa situacion pudo salvarla, no seria por una consecuencia natural obligada despues constantemente á protejerla y conservarla? Sí, adorada Patria, aquella misma mano, y con el único objeto de tu salvacion, regirá el Cetro que le has encomendado. Cuanto se ha retirado honestamente de recibirlo por honor de pasados servicios, se aplicará á sostener el peso que le dan las onerosísimas circunstancias que lo acompañan. Lo que á tu pura gratitud no pudo otorgarse sin nota, no podrá sin culpa negarse á tu servicio, á tu provecho y á tu obsequio.

Ved, Conciudadanos, los íntimos sentimientos de vuestro mas obligado Compatriota. Testigo de ellos es el cielo que tan visiblemente se

ha dignado siempre protejer sus sinceros votos. A él invoca en comprobacion de los que lo han decidido á la aceptacion de la Corona. Vosotros tambien conociais nuestra situacion deplorable, y la necesidad de salir de ella por cualquiera via. Llenos de virtudes y moderacion elegisteis la de la gratitud, y la del uso de los derechos que competen á toda Nacion libre, para establecer la forma de su Gobierno y nombrar sus Príncipes. La voluntad nacional será respetada; y el que ha merecido que se explique á su favor, no podrá ofenderse de la divergencia que en algunos se notára antes del formal pronunciamiento que le elevó á la clase de primer Ciudadano y Gefe de su Nacion. Mucho menos pueden ofenderle los que para su cara Patria no se han contentado con el Gobierno defectuoso de los hombres, sino que aspiraban á la perfeccion de el que alguno ha creido ser propio de los dioses. Cuando unos y otros conformen sus opiniones con los intereses de la Patria, no encontrarán en el que está encomendado de su proteccion, mas que la ternura de un Conciudadano y Amigo, que en la costumbre de obedecer desde sus primeros años, tiene las lecciones del mando, desconocidas á los que lo adquieren por título hereditario, y ha podido libre de toda preocupacion, vanidad, y adulacion, reconocer la superioridad de la ley y convencerse de la máxima segura, de que el amor del Pueblo es la felicidad del Príncipe, y la benevolencia del Príncipe la felicidad del Pueblo.

¡Oh, sea esta la base gloriosa de vuestra eleccion! Y pues entendisteis, Conciudadanos, los motivos de aceptarla, con tamaño sacrificio de mi voluntad, cooperad á que se ordene constantemente á la felicidad pública, á la repulsa de todos los peligros que amenazaban, y al engrandecimiento del Imperio. Persuadios sobre todo, del tiernísimo afecto y cordialidad con que agradece los votos de la Nacion.

Agustin.

En la oficina de D. Alejandro Valdés, impresor de Cámara.

1822. 42

A LOS AMIGOS Y ENEMIGOS

DE SU MAGESTAD EL EMPERADOR.

B., m

Aunque los heroes no deben tener enemigos por que no son iguales al resto de los hombres, en el caso presente, de tres especies los considero, verdaderamente mal intencionados, ignorantes, y débiles imitadores: descansad todos, porque el hombre de Iguala, el Salvador de la Pátria, y el Emperador de Anahuac perdona á los primeros, disculpa á los segundos y compadece á los últimos; y para que jamás se dude de las íntimas y sanas intenciones de este primer heroe del Septentrion, cuyas operaciones ni tuvieron modelo, ni creo haya facilidad para imitarle, oid, que os habla un imparcial, que cerca siempre de su persona augusta, solo ha visto con asombro hechos nuevos, ideas sublimes, y aun en las cosas mas pequeñas sentimientos estraordinarios. El año de 21 mandaba el Sur en la clase de un Coronel, que sin bastar á satisfacer su mérito, nada mas anhelaba su corazon: á su casa sobraba fortuna para vivir tranquilo y cómodo: su ilustracion le dejaba conocer todo el valor del mundo, y sin equivocarse, lo que pueden los hombres de presente, lo que valian, lo que esperaban y con mas seguridad de los hombres de su nacion con quienes nació y ha vivido propensos á temer, á sufrir y á desconfiar, entró en el sublime empeño de hacer libre á su pátria: su heroica constancia lo terminó en medio año, luchando con la variedad de algunos, la cobardia de otros, y el disimulo de muchos, pues sus fuerzas no se aumentaron hasta que su singular proyecto no estuvo fuera de dudas, y se acercaba su término: en este es-

tado, que otro hombre sin sus virtudes hubiera abandonado, se presenta en el Baxío, saluda á sus amigos, hace temblar en su silla al astuto General Cruz, lo invita á una entre-vista, en la que su política nada pudo sacar de un soldado ilustrado, que tanto lo conocia: sancionó la amistad del grande Negrete: abrazó á Bustamante: convenció la guarnicion de Valladolid, pisó sus plazas: atacó y venció la de San Juan del Rio: sitió á Querétaro, y como al paso contuvo las fuerzas auxiliares, siempre con prevision, siempre con valentia, y allí estrenó la amistad del bizarro Luaces que no pudo dejar de enamorarse de tantas virtudes reunidas en este genio americano; y asi fué consiguiente que acercandose á sus muros le abriesen las puertas de la Ciudad y de los corazones: pasó á Toluca huyó Castillo: voló á Cuernavaca, (porque aquello no era andar) espantó á Huber; y sin descansar un instante llega á la Puebla, rinde su plaza y consuela á sus habitantes: salta en tierra el ilustre O-Donojú cuyo nombre basta para su elogio: se emplaza para Cordova con este hombre singular, hablan, discuten, sellan la libertad de este Imperio, único objeto de sus desvelos y privaciones; y puesto al frente de la Capital, consuma su emancipacion: México entonces, y cada Provincia en su vez le ofrecieron la diadema que reusó, y reusaria por siempre, si por una parte no estuviese roto el pacto con los Borbones, y por otra le quedara distinto arbitrio para salvar á la Nacion de los riesgos á que la orillaban sus mismos hijos: estas razones de tanto peso le obligan á aceptar un encargo inmenso, que no lo deslumbra, no lo desea, le cuesta un sacrificio, y la Nacion le debe esta nueva y última prueba de su adoracion: si hay en esta conducta ambicion ó tiranía, señaladla, y si no hay mas que virtudes, respectadlas ingratos, y callad: ya está en el eminente destino á que lo llamaba la Providencia y el voto de los Pueblos.

¡Religion santa, tu culto y tus altares serán respetados! ¡Españoles Europeos, se aseguraron para siempre vuestras vidas y propiedades! ¡Pátria, cesaron tus peligros! Desde esta altura vela por la union, por la quietud, por la prosperidad del Imperio, y constante en sus principios y promesas se figura igual desde su elevacion á la que tiene un particular honrado, á la que tuvo como Coronel, como primer Gefe del Ejército, como Generalísimo Almirante, y como Presidente de la Regencia: en todos los estados conserva honor, dulzura y buena fé, sin confundir jamas la blandura de un ciudadano educado, con el corage necesario de un guerrero: ya conoceis este retrato, amigos del heroe: este es su retrato enemigos de AGUSTIN I., si podeis, desmentidme: salid de esas tumbas donde os sepultó vuestra ingratitud la noche del 18, y venid á disfrutar de la paz serena, y de la plácida sonrisa de estos habitantes: yo á nombre del Emperador os llamo, y os ofrezco su prest, su perdon, su gracia y amistad.

M. B.

En la oficina de Valdés, Impresor de Cámara.

El Ayuntamiento de Zacatecas acompaña á su oficio de 29 de Enero último las listas de los individuos electos Diputados á Córtes, y Vocales para la Diputacion Provincial.

DIPUTADOS Á CÓRTES.

Eclesiástico. El Dr. y Mtrô. D. Agustin de Iriarte.
Militar. El Coronel D. Valentin Gomez.
Letrado. El Lic. D. José María Bocanegra.
D. Francisco García.

SUPLENTE.

El Lic. D. Santos Velez.

PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL.

El Lic. D. Domingo Velazquez.
El Dr. D. Mariano de Iriarte.
D. Juan Velez.
D. Ignacio Miranda.
El Dr. D. Luis Gordoa.
El Dr. D. Juan José Román.
D. José María Elías.

SUPLENTES.

El Presbítero D. José María Berrueco.
D. Francisco Arrieta.
D. Juan Bautista Martinez.

Por D. Alexandro Valdés, Impresor de Cámara del Imperio.



Amaneció en Veracruz puesto al Exmô. Sr. Capitan general D. Domingo Luaces el siguiente

PASQUIN.

Ese Castillo que ves
En medio del mar Océano
Es el què pone la Ley
Al Imperio Mexicano.

CONTESTACION.

Ostentado su grandeza
el Reino mas poderoso,
sobre el terreno espumoso
levantó esa Fortaleza:
Si Neptuno la firmeza
admiró, como Cortés,
un Dávila en el dobléz
de sus negras intenciones,
hizo amparo de ladrones
Ese Castillo que ves.

Cobardemente traidor
alas al miedo poniendo,
engañó al Reino mintiendo (1)
bajo palabra de honor:
De la venganza el furor
clavó con activa mano,
y el cañon Veracruzano (2)
no creyendose seguro,
quiso poner desde el muro
En medio del mar Océano.

Un Congreso Soberano
que con tanta magestad
levantó su autoridad
en el Trono Americano:
El Imperio Mexicano
sostenido de su Grey:
esa Aguila en el maguey
que fijó su asunto sacro:
ese augusto simulacro
Es el que pone la Ley.

Ese Valuarte usurpado
con cautelas, con engaños,
tiene tantos desengaños
como á la España le han dado:
Aquel gobierno ofuscado
banderas levanta en vano,
al Inglés inflama ufano;
mas ya todas las Naciones (3)
rinden sus veneraciones
Al Imperio Mexicano.

(1.) En la entrevista que Dávila tuvo con el Señor Santa Ana, le ofreció personalmente entregar la Plaza y Castillo á los ocho dias, como se hizo saber por el Gobierno á todo el Imperio.

(2.) Cuando huyó Davila de la Plaza se llevó la artilleria, municiones, dinero y efectos que pudo, dejando clavados los cañones que no embarcó.

(3.) Nadie ha querido alistarse en España para venir á oponerse al Imperio.
La Inglaterra á quien pidió una expedicion, ofreciendole el comercio libre con esta América, ha respondido que tiene ya establecida su amistad con el Imperio, y establecido su giro.
El comercio de Cadiz ha representado á su Corte, que no debe oponerse á esta Independencia, por el destrozo de su comercio, y represália de los caudales de la Península que hay en el Reino.

Puebla 21 de Marzo de 1822. En la oficina de D. Pedro de la Rosa, Impresor de gobierno.

AQUI SE VE EL PARADERO

DE NUESTRO AGUSTIN I°.

Perez

I.

Un pronóstico Habanero
Dijo á público de honor
Que antes que otro Emperador
Era un AGUSTIN PRIMERO:
Ven su felíz paradero
Un sin número de gentes;
Y los Sábios y prudentes
Sin el mas mínimo afan,
El pronóstico hallarán
En las décimas siguientes. (*)

II.

Yá se mira en la luz pura
Bien clara la profecía
Anunciada en poesía
Desde la primera jura;
Cuando de poca cordura
Tuvieron [en general]
El concepto natural
Manifestado con pruebas
Que en otras décimas nuevas
Verán su punto final.

III

¿Tú, América cautivada
Tres siglos en exterminio
En un extraño dominio?
¡Que dolor! ¡ó patria amada!
Por no verte enagenada
¡Cuantos se sacrificaron!
Hasta que por Dios hallaron
Un hombre de admiracion,
Con quien toda la nacion
Tu redencion rubricaron,

IV.

Hace un númen habanero
La perfecta filiacion
De esta famosa nacion,
Y de un AGUSTIN PRIMERO:
Viva este gran caballero
Sin término perentório:
Y no será transitório,
Porque Dios eternamente,
Hará su nombre presente,
Y su apellido notório.

V.

Cánte ITURBIDE victoria
En tono que llegue al cielo,
Para que su pátrio suelo
Goce con él, de la gloria:
No se tenga en la memoria
Su nobilísima empresa,
Pues merece mas firmeza
Un vencedor sin segundo,
De que lo eternice el mundo
Y lo tenga en su cabeza.

VI.

Como varon eminente
Hizo feliz á su suelo,
Y como reino del cielo
El lo puso independiente:
Ha sido tan de repente
Que si el versar así fuera,
Nunca mi musa pudiera
De las capitulaciones
Y de todas las funciones
Dar relacion verdadera.

(*) Son las décimas que salieron el 26 de octubre bajo el título de *Paradero que ha de tener el Exmô. Sôr. Generalísimo*, que comienzan desde el número 3 y finalizan en el 24.

VII.

A su gran valor debemos
Que ya debemos hablar;
Pero de tanto callar
Decir Jesus, no podemos:
¡Ya jamas olvidaremos
Siglos de tanta inquietud!
¡Epoca de ingratitud!
¡De un enorme despotismo!
¡De un infierno, de un abismo,
Y de nuestra esclavitud!

VIII.

Andese el orbe, y se ande
Todo, de principio á fin,
Y dígase que AGUSTIN
ITURBIDE, es hombre grande:
Y que solo el cielo mande
En este insigne varon:
Sin poder hacer cesion
De gloria, triunfo, y poder,
Que le dió divino Ser,
Para ser, de su nacion.

IX.

Dios lo tuvo destinado
Por hacerlo distinguido:
Y de su mente escogido,
Para verlo coronado:
La pátria se ha conformado
Con la divina sentencia:
Cúmplase su providencia
Con la mayor eficacia,
Pues á su suprema gracia
No debe haber resistencia.

X.

Trescientos años vivir
En un gobierno tirano
Que nos apretó la mano,
Y nos ayudó á morir:
Hizo al cielo permitir
Hubiese á tanto rigor,
Un hombre de redentor
De los pasados conflictos,
Para que todos adictos
Lo tengan de Emperador.

XI.

Con su política fina,
Y su pericia en la guerra,
Trajo la gloria á su tierra
Tal, que parece *adivina*:
En su marcha peregrina
Va á Querétaro veloz,
Y en su sitio tan atroz
Por enemigos tiranos
Sin ver á Dios en sus manos,
Se vió en las manos *de Dios*.

XII.

Cetro merece empuñar,
Quien la corona merece,
Y por mucho que ella pese
No se verá desplomar:
En sienes se ha de fijar
Que no se pueda mover,
Pues suficiente poder
Hay en el Conquistador
Que corre de Emperador
Y pára, en lo que ha de ser.

XIII.

Ese plan juramentado
En toda forma en Iguala,
Un punto grave señala
Que debe ser derogado;
En donde el Rey es llamado,
U otro de la dinastía,
Faltando á la economía
Tan liberal providencia;
Que toda la independencia
Carece de gerarquía.

XIV.

Este plan lo presentó
A gobierno duro y necio,
Un Héroe de mucho aprecio,
Y con desprecio se vió:
Por tanto, ya se borró
El punto aquel obligante,
Y debe ser inconstante
Aquí, el SEÑOR ITURBIDE,
Porque la razon le impide
A salir por él, garante.

XV.

Acreedores á un gran bien
Los Señores Comandantes,
Unos laureles brillantes
Merecen de sien á sien:
Y muy constantes estén
En defensa de su tierra
Cuyas entrañas encierra
Unos fúnebres acentos
De purìsimos alientos
Que finaron en la guerra.

XVI.

Morelos aquel campeon,
Por un gobierno tirano
Fué mártir americano,
Y su muerte *compasion*.
Dispuso en su alma una prision
Y puso en Dios sus intentos,
Y elevado en sus portentos
Murió sin enfermedad,
Y pasó á la eternidad
Con todos sus sacramentos.

XVII.

Su purgatorio en la córte
Quiso Dios que lo tuviera,
Y que para penar fuera
La Inquisicion su deporte:
Sin influjo, sin resorte,
Contra las reglas del arte,
Un gobierno juez y parte
Como la muerte homicida,
Quitó la importante vida
De este imitador de Marte.

XVIII.

A tropas disciplinadas
Derrotaba Matamoros,
Y siempre ganó con oros
A bastos, copas, y espadas:
Memorias eternizadas
Tengan sus operaciones
Con finas demostraciones
A su gloria merecidas,
Y que vivan esculpidas
En todos los corazones.

XIX.

De los finados respondo
Y de sus tristes escenas;
Pero por no hablar de penas
Echo aquí punto redondo.
Pues era preciso el fondo
De otro númen mas profundo,
Mas ameno, mas fecundo,
Para que sus hechos nobles
Se recordáran con dobles
Que sonáran en el mundo.

XX.

Ahora pues, Señor, ahora
Que ya no hay obscuridad,
Pretende la claridad
Que salga de Vos la aurora:
La luz á Vuecencia implora
Aora que puede saber
¿Por qué el pasado poder
A unos ojos muy tamaños
En mas de trescientos años
Nunca la pudieron ver?

XXI.

No será ya contestada
La luz en esta pregunta
Que viene hiriendo de punta
Como si fuese una espada:
Y por tanto, ni eclipsada
Se le permitió salir,
Ni el sol pudo dirigir
Rayos, á la obscuridad,
Para que su claridad
Dejasen ver, y lucir.

XXII.

Ni los vivos ni los muertos,
En tres siglos de nacer,
Jamás se pudieron ver,
Ni con los ojos abiertos:
O dormidos ó despiertos
En total obscuridad,
Pues por la inhumanidad,
Fueron desde la conquista
Desterrados de la vista
Por la misma claridad.

XXIII.

Ya el sol da luz oportuna
A nuestros ojos de dia,
Y la noche su alegria
La claridad de la luna:
Astro que desde la cuna,
Donde constante reside,
Corriendo su curso pide
Que en millones las estrellas
Uayan á coronar ellas
Las dos sienes de ITURBIDE.

XXIV.

A Vuecencia son propicias
Estas décimas, Señor,
Como digno y acreedor,
A décimas y primicias:
Y valerosas milicias
Del Ejército Imperial
Digan con el GENERAL,
EL SEÑOR DON AGUSTIN:
Aquí la España dió fin,
Aquí en ésta capital.

XXV.

Hoy es el Reyno un Imperio
Y un esclavo humilde ayer:
Hoy libre se llega á ver,
Y ayer en un cautiverio:
El punto de su hemisferio
Siendo yá punto perdido
Confiese todo entendido
Que fuè bien aventurado
Un hombre, AGUSTIN *llamado*
A ser de Dios escogido.

XXVI.

Si la verdad se proteje,
El que éste punto negare,
Al punto que se declàre
No baja un punto de heréje:
El hombre sabio refléje,
Que vimos al mal, y al bien
En el continuo vaivèn
De perder, ó de ganar,
Y el sabio se ha de alegrar,
Y el ignorante tambien.

XXVII.

Quise, y no pudo la pluma
Su mucho valor contar,
Por no haber con que pagar
Lo que se le debe en suma:
Así como al mar su espuma
No es posible recoger,
Así imposible es poder
Todo este reyno deudor
A tan insigne acreedor
Llegar á corresponder.

XXVIII.

Cetro, hermosura, y Corona,
Veremos en su grandeza:
La Corona, en la cabeza,
La hermosura, en su persona:
El Cetro su mano avona
Afianzado con el brazo,
Con el que sin embarazo
Mánde su Imperio feliz;
Y el de nuestra Emperatriz,
Desde el Oriente, al Ocaso.

Manuel Perez.

Imprenta Imperial del Sr. Valdés, Impresor de Cámara.

ARIAS TRIGARANTES.

EL HOMBRE LIBRE NO TEME.

Corrijo el vicio, enseño la verdad
coloco á la virtud en su santuario
y arreglo el orden de la sociedad.

RELIGION.

¡O pueblos de la tierra!
comparad la distancia
que hay de la ilustracion
á la obscura ignorancia,
y veréis que si aquella
felicidad afianza,
esta no hace otra cosa
que guiar á la desgracia,
eludir los efectos
y confundir las causas.
La religion vestida
de figuròn se hallaba,
y lo que se queria
con ella se alcanzaba;
mas el pueblo despierta
del letargo en que estaba,
madre, madre, la dice;
muestratenos intacta,
que ya no conocemos
tu efigie soberana.
Tu eres el astro puro
que en su remota infancia
iluminó á los pueblos
que la tierra habitaban,
la que arreglò su culto,
sus leyes y ordenanzas;
y en fin la estrella fija
que los encaminaba
con paso magestuoso
á la eterna morada.
El hombre reflexivo
que su sèr meditaba,
por tì hallaba la paz
en lo interior de su alma.
En tì fijò la idèa
de toda su esperanza,
y dijo: „tú eres sola
„quien mis bienes afianza,
„aquellos bienes reales
„que no tienen mudanza.
„Diáfano es tu ropage,
„melífluas tus palabras,
„tu escudo la verdad,
„la persuacion tu espada,
„¿còmo pues han podido
„preocupaciones tantas
„cambiarte en negra sombra,
„graduarte de tirana,
„obscurecer tus luces,
„y hacerte sanguinaria?"
¿Como? yo lo diré:
el tirano monarca,
el magistrado astuto,
las gentes insensatas,
los malos sacerdotes,
y en fin, la tolerancia,
la estupidéz y el miedo
que en el pueblo reinaban
dieron harto motivo,
para que te ultrajaran.
En tu nombre los unos
como dioses reinaban
sobre hombres infelices
que en ellos adoraban.
Otros en nombre de estos
los estados saqueaban,
y algunos con malicia
sus hechos apoyaban
haciendo creer al pueblo
que asi Dios lo ordenaba.
Por èl reinan los Reyes,
decian, y esta palabra
bastaba á conhestar
su conducta tirana,

como si Dios pudiera
proteger sus infamias
ni ser cómplice en ellas:
pero asi, asi importaba
á los monopolistas
para lograr sus tramas.
Por una piedad necia
la muchedumbre incauta
se prosternaba humilde
como una vil esclava
à recibir el yugo
y suspirar callada,
que de otra suerte fuera
sin remedio inmolada;
porque asi *dizque* á Dios
se servia y se agradaba.
Hombre hipócrita y fiero
¿còmo podia tu alma
sustraerse del dolor
que causa ver ajada
la triste humanidad,
la humanidad sagrada
á quien es consecuente
ser libre, y separada
de la dominacion
injusta, y mercenaria?
¿Ignorabas acaso
que la nacion cansada,
de callar, de sufrir
romperia denodada
algun dia, la barrera
que la tenia cercada
por mas que tu poder
intentára guardarla
y disputarle el paso
con ira temeraria?
Si lo ignorabas, mira,
mírala ya exâltada
porque aquella que quiere
solo el querer le basta:
si, tiranos, cuidado,
temed una desgracia,
los pueblos saben bien
estas lecciones sabias
que gravarán por siempre
en el fondo de su alma.

INDEPENDENCIA.

Independiente y libre
el hombre en su principio
solo reconoció
la potencia que lo hizo,
multiplicó su especie
con un ser parecido,
á poco, independientes
se le hicieron sus hijos
y los que á estos siguieron
por el mismo motivo.
Errantes por las selvas
sin conocer dominio
vaguearon muchos tiempos
à merced del destino.
En pos del alimento,
en busca del asilo,
dirigian sus pasos
con dolor infinito
por la abrazada costa
y el helado Aquilon.
Hasta que en sociedades
los juntò el raciocinio
donde hicieron convenios
justos y equitativos.
Luego que autoridades
hubieron constituido
les dijeron: „os damos
„ poder, para que instruidos
„ de nuestras disenciones,
„ nos convengais benignos.
„ Mas no para abusar
„ de lo que os conferimos
„ no, que no haya tiranos
„ entre nosotros mismos.“
Este pacto social
pues se observò al principio,
despues por la ambicion
y el terror se deshizo,
quedando su contrato
en un perpetuo olvido.
La tirania erigió
un funesto edificio
hollando la virtud
y acariciando el vicio.
No solo de su cetro
extendiò el poderio
al circulo en que reina
la aclamó el fanatismo,
sino que lo llevò
à distintos dominios.
Este ha sido el derecho
ilegal y abusivo
conque el conquistador
los pueblos ha invadido.

arrastrado monarcas,
derribado edificios,
abrazado los campos,
y con furor impío
anegado en su sangre
al ciudadano activo.
¡Què penas y trabajos!
¡què horrores y martirios
por verse libre el hombre
del tirano ha sufrido!
¡Monumentos de ruinas
sepulcros que los fríos
cadáveres guardais
de tantos seres dignos
que antes morir quisieron
por no verse cautivos!
Venid à deponer
contra los hombres mismos.
Los secretos que guardan
estos lóbregos sitios
salgan de esos lugares
tètricos y sombríos;
publiquen la verdad
sin temor, que dominio
los mortales no tienen
en tan sagrado asilo.
Parece que una voz
embuelta en un gemido
sepulcral, viene à herir
mis turbados sentidos
diciendo estas palabras:
„Mortal endurecido
„en estas sombras yertas,
„perece el poderío.
„El cayado y el cetro
„se encuentran confundidos.
„El vencedor glorioso,
„y el dèbil oprimido
„con el eterno sueño
„á igualarse han venido;
„un papel representan
„la púrpura de Tyro,
„y el áspero sayal
„del labrador sencillo.
„Esta es la horrible escena
„que se ha hechado al olvido."
Sí, amados compatriotas,
el don apetecido
de ser libre, lo aman
los opresores mismos,
y este olvido les hace
que quieran resistirlo;
pero tened presente
este recuerdo mio:
prestadme la atencion,
y entended lo que digo.
Ninguna nacion tiene
derecho ni dominio
para oprimir á otra.
Sentado este principio
se deduce que el pueblo
árbitro de sí mismo
debe imponer la ley
conque ha de ser regido.
Esta es independencia,
este es su distintivo.

UNION.

¿Donde hallaré conceptos
ni frases expresivas
que basten á indicar
lo que en la Union se cifra?
Su vasto Imperio abraza
cuanto en el orbe habita,
sus leyes se difunden
á dilatados climas,
y no hay ser que sin ella
quieto y tranquilo viva.
Ella es el fundamento,
es la potencia activa,
es base inalterable
que à los hombres inspira
á vivir reunidos,
es la ley primitiva
que el corazon humano
lleva consigo escrita,
y que solo la muerte
la borra y la disipa.
El hombre en el desierto
ama la compañía,
y el salvage en los montes
con ansia solicita
union; por que en ella halla
el placer, las delicias,
el gozo y el contento;
sin ella vivirian
errantes los mortales,
sin gusto ni alegría.
En toda sociedad
la union es tan precisa
que sin ella los hombres
peor que fieras serian,

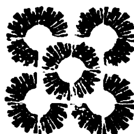
por distintivo lleva
el nomb de *justicia*
este don de los cielos.
Por èl llora y suspira
todo aquel que desea
vivir en paz tranquila.
Por ella el navegante
atrevido se anima
á dar la buelta al globo
sin respetar las iras
de los furiosos mares.
A regiones distintas
transporta el comerciante
los frutos que se crian
en toda la extension
que los hombres habitan.
Las naciones por ella
su poder encaminan
á la mayor grandeza.
La opinion consolida
en todos los estados,
su influencia benigna
corta las disensiones
y guerras intestinas
que forja el sedicioso
con intencion maligna.
Los tratados de paz
ella los garantiza,
la alianza y amistad
de las potencias guia,
embueltas en tinieblas
sin ella se verian
las ciencias y las artes,
cultura y policía
los hombres desde luego
las desconocerian.
Los antiguos Imperios,
cuyo poder admira
el hombre reflexivo
que la historia medita,
las inmensas riquezas
que las manos activas
de Griegos y Romanos
lograron ver unidas,
à la union las debieron,
no à sus grandes conquistas.
Luego que la opinion
fue en bandos dividida,
Atenas fue arruinada
y Roma fue destruida
quedando solamente
la sombra vana y fria
de la gran opulencia
que con sabiduria
la union supo erigir
sin omitir fatigas.
Las potencias modernas
tan sabias é instruidas
Inglaterra, Francia,
las provincias unidas
del Anglo Americano,
las yà constituidas
Calombia, Chile, y otras
à México vecinas
sobre la union fijaron
la dicha en que se miran.
Tambien los mejicanos,
à quien el mundo admira,
la supieron guardar
con la fè que es debida;
y mas, pues no han bastado
à poder infringirla
el interès, el odio,
agravios, injusticias,
ni los acaecimientos
de una guerra encendida.
Esta joya preciosa
jamas está escondida.
Sí, dignos compatriotas,
como hasta aqui seguidla,
sus rayos luminosos
con tanta fuerza brillan
que si al abismo bajan
sus tinieblas disipan.
Por siempre en vuestros pechos
arda su llama activa.

NOTA. Por un equívoco de imprenta se asienta en el papel titulado: La paz declarada &c. *pág.* 7. *línea* 13. Sobre él y el Monarca mendigo: *léase: sobre el Monarca y el mendigo.*

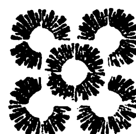
México: 1822. Imprenta de Doña Herculana del Villar y socios.

ALABANZAS DE LA PRECIOSA SANGRE,

PIDIENDO A DIOS POR NUESTRO EMPERADOR.



Venid, pecadores,
Venid con la Cruz,
A adorar la Sangre
Del dulce Jesus.



A los ocho dias
de su Nacimiento,
derramó su Sangre
en su santo Templo.
Venid, &c.

Hincado en el Huerto
haciendo oracion,
sudó mucha Sangre
nuestro Redentor.
Venid, &c.

Cuando lo buscaron
con mucho contento
derramó su Sangre
en el Prendimiento.
Venid, &c.

Fué al Aposentillo
con mucha paciencia;
allí lo amarraron
con mucha violencia.
Venid, &c.

En los Tribunales
se vido acusado
de falsos testigos
que le murmuraron.
Venid, &c.

En la bofetada
que Malco le dió,
derramó su Sangre:
contempla el dolor.
Venid, &c.

Mira, pecador,
como le ha herido
su divino Rostro
aquel atrevido.
Venid, &c.

Contempla la pena,
tambien el dolor,
al verse desnudo
nuestro Redentor.
Venid, &c.

Contempla la pena,
y la confusion
que tuvo al mirarse
puesto en el balcon.
Venid, &c.

Contempla el dolor
de aquellas espinas
con que traspazaron
sus sienes divinas.
Venid, &c.

Mira sus corrientes
de sus pies y manos,
y lávate en ellos,
pues eres cristiano.
Vinid, &c.

Mira esa lanzada
de su gran Costado,
y entra por ella
pues es nuestro amado.
Venid, &c.

Adora el ropage
con que va vestido,
porque con su Sangre
lo lleva teñido.
Venid, &c.

Adora la Cruz
que lleva cargando,
cuánto por su Sangre
que va derramando.
Venid, &c.

En la calle amarga
con Dimas y Gestas,
tres veces cayó
con la Cruz á cuestas.
Venid, &c.

Contempla el dolor
que allì padeció
su afligida Madre
cuando lo encontró.
Venid, &c.

Llegando al Calvario,
allí preparó
su preciosa Sangre
que aquí derramó.
Venid, &c.

¡O Sangre preciosa!
remedia mis males,
y dame á beber
tu precioso Cáliz.
Venid, &c.

Ya murió Jesus,
ya entregó la vida:
entreguemos la alma
pues por ella espira.
Venid, &c.

A Dios, mi Jesus,
á Dios, mi Señor,
á Dios, dulce Sangre
de mi Redentor.
Venid, &c.

Estas Alabanzas
que ahora hemos cantado,
son indulgencias
que hemos ganado.
Venid, &c.

Un Padre nuestro y una Ave María por la intencion de quien las mandó imprimir.

AL DE LAS QUATRO PALABRAS.

K Tapaboca.

Habla hombre para que te vea, decia un filosofo viejo. Habló V. quatro palabras y por ellas lo hemos visto un solemnisimo embustero, un calumniador atroz, un envidioso impotente, un vil adulador, un revolucionario astuto, y últimamente un ingrato, y si Seneca no se engaña con decir ingrato no en tres ó quatro palabras; sino en una lo vemos con todos los vicios.

Un solemnisimo embustero, Pruébolo. Dice V. que la renuncia que hizo Iturbide de los oropeles con que lo condecoró la Junta provisional, oropeles que era necesario ser un fátuo como el Sr. hablador para llenarse con ellos, y la cesion de los cien mil pesos fue fingida, pues sepa el Señor hablador que fue necesario empeños para que no se fuera á su hacienda, en vista de los inumerables ultrajes é insultos que ha recibido, y ahora me pesa haber hecho quanto pudo mi debilidad en impedir su ida; por que si lo hubiera hecho, ya la faccion españolista se hubiera quitado la mascar a, hubiera rompido el nombre, y toda la nacion conoceria bien los traidores.

Un calumniador atróz. Por que el espíritu de sus quatro palabras es hacer creer á los soldados que Iturbide es su enemigo, que por él estan hambreados con el diabolico fin de ver si puede conseguir que le pierdan el amor. El tiempo es buen amigo y sabe desengañar, y no á de dilatar mucho en mostrarnos, quienes causan la escasez. Soldados, no os dejéis alucinar: no vuestro compañero de armas, no el que os ha llenado de hónor os tiene muertos de hambre; sino vuestros mortales enemigos, los que no han tenido vergüenza de trataros de viles, de ladrones y...... pero es mejor callar.

Un envidioso impotente. Señor hablador, Sr. libre, si V. es tan desinteresado, tan enemigo de títulos, dénos una prueba de haberlos renunciado siquiera de los dientes para fuera, como dice que lo ha hecho Iturbide. Si Iturbide es un déspota que quiere aniquilar la libertad de la pátria y de la imprenta, como escribe V., ¿es V. acaso un martir de la pátria, que sabe que el Neron Iturbide lo ha de matar, y aun asi arrostrando y brabateando á la muerte lo llena de injurias? Mi valientito, bien sabe, que la alma noble y grande de Iturbide paga con beneficios los agravios, y bien fiado en esto no tiene miedo de escribir. V.; amiguito, V. es la prueba mas evidente de su generosidad; V. queriendo escupir al cielo de su reputacion, se ha llenado de inmundicias la cara; pues todo el que lé su papel, luego conoce que V. nada tiene que temer del mismo á quien tan iniquamente trata de tirano.

Un vil adulador. Porque al fin de su papel apellida á Iturbide de héroe. Pero Sr. ¿quien ha de creer á V. aun que se ponga en cruz toda su vida? porque si Iturbide es para V. un vano, un codicioso, un Godoy, un enemigo de la tropa, un tirano de la pátria, un opresor de la imprenta, ¿como puede V. sinceramente y de corazon llamarlo héroe?. Y si V. lo llama así, y no lo llama con rechifla, luego V. lo hace de puro miedo, y por mera adulacion.

Un revolucionario astuto. Porque no solo á Iturbide, sino a todos los gefes del exercito los quiere poner de punta con la tropa, para sembrar celos, incitar al soldado a que no obedezca ni respéte a sus superiores, y asi que no haya disciplina, y soldados sin disciplina, es mejor no tenerlos, porque lejos de servir de defensa son los primeros en abandonar el puesto.

Un ingrato. No quiero dar al Sr. hablador prueba mas irrefragable de su negra ingratitud que su mismo papel. Digame V., si ahora dos años hubiera V. escrito un papel semejante, á la hora de esta ¿no estubiera ya pujando en una bartolina, y quien sabe, ó sin quien sabe, si despachado al otro mundo? ¿ Y a quien le debe V. esa libertad, esa tranquilidad, esa seguridad, con que V. escribe? ¿ A quien debe V. ese congreso, a quien tanto le laba los cascos ¿ Seguramente que a Iturbide. Si V. no vuelve sobre si, si V. no se avergüenza de su ingratitud, el tiempo me vengará, y asi que abra los ojos, y este tiempo que todo lo descubre, le haga ver que Iturbide es su padre, y que al mismo tiempo, que V. lo llena de baldones, está trabajando por su libertad, entonces V. me disculpará, que le diga, que me lleno de rubor en haber trabajado en impugnar su papel; porque

Autores hay
De obras indignas,
Pruer les hace
Quien las critica.

El Tapa boca.

MEXICO.
En la nueva imprenta de L. L. H. H. Morán. 1822.

UN AMIGO DE LA LIBERTAD

AL GENERAL BRAVO.

Ciudadano general: las palabras del hombre bueno deben quedar esculpidas en el corazon de todos los ciudadanos, asi como las del bajo y prostituido merecen el mismo odio y execracion que el miserable que las profiere. No temais, pues, que vuestro manifiesto sabio y liberal llegue jamás á olvidarse de la memoria de los americanos, en cuyo favor habeis sabido manejar la espada, cuando asi lo exigia la situacion política de nuestra pátria, y manejais ahora la pluma para asegurarnos de vuestras benéficas ideas, ya que otros escritores, si tal nombre merecen los que igualmente carecen de ilustracion y de virtud, se han empeñado en extraviar la opinion pública.

Saben tambien los americanos y no olvidarán jamás cual fue vuestra conducta en la época de la primera insurreccion, época de horrores y desolacion en que por un efecto preciso del primer impulso de un pueblo oprimido se confundieron los buenos y los malos. Aquellos os llaman su conciudadano y su amigo, y estos títulos, que vos les dais igualmente en vuestro manifiesto, son de un valor inestimable para el hombre de bien que cifra su gloria en la estimacion de la pátria por quien se sacrifica.

Ni debeis dudar, ciudadano General, que las ideas de libertad y beneficencia que brillan en vuestro precioso manifiesto son las de todos vuestros compatriotas. Pasaron ya los tiempos en que los pueblos de América sufrian con paciencia el yugo de todas las preocupaciones; y la experiencia les ha enseñado á ser liberales para ser felices. No existe ya, ni nunca volverá á existir entre nosotros el odioso tribunal que vos nombrais, y que yo no quiero nombrar porque me horrorizo al acordarme de él. Existe, sí, ó va á existir un gobierno monárquico moderado en que el pueblo gozará de todos sus derechos: en que el Monarca podrá hacer el bien y no el mal; y en que sin trabas ni obstáculos progresarán los ramos todos de la prosperidad.

Esto existe, ciudadano General, ó va á existir dentro de muy poco, porque asi lo ha ofrecido á la faz de las naciones el héroe mexicano, y el pueblo del Imperio lo aceptó del modo mas solemne. Ninguno ha-

brá que ose contrastar unas ideas fundadas en la justicia, y en la razon, y si por acaso lo hubiese, para eso ciñe espada el héroe mexicano, para eso la ceñís vos, para eso existe un ejército y unos gefes dignos de la inmortalidad, y para eso es magnánima y generosa la Nacion mexicana.

Seremos felices, y la época de nuestra felicidad pasará á los siglos venideros unida á vuestro nombre y al de vuestros compañeros de armas. Pero aun no se ha consolidado la empresa, aun no se ha reunido la representacion nacional, y por consiguiente aun no estais en el caso de retiraros al seno de vuestra familia, cuya voz aunque imperiosa en efecto para un buen esposo y un buen padre, no lo es tanto como la de la Pátria. Esta exige de vos que permanezcais todavia siendo una de las columnas sobre que descansa el edificio social; y esto mismo os pide un ciudadano vuestro, que tambien se precia de ser vuestro amigo porque lo es de las instituciones que protejen la libertad é independencia de los hombres.

México 1821.

En la imprenta de D. Celestino de la Torre.

AYER DIO EL EMPERADOR

ENTRE PRUEBAS LA MAYOR,

Iturbide (A. de K.)

Ó RASGO DE SU PIEDAD.

Con ocasion de que el dia de ayer se dignó nuestro amado, piadoso y religiosísimo Emperador oficiar al ilustre Claustro de la Imperial y Pontificia Universidad para que colocase la imágen de María santísima concebida sin mancha, en el carro triunfal que la Junta recomendable de los amantes de S. M. I. y de la Patria tenia prevenido para sacar el retrato de S. M., y hacerle un paseo que supliese la entrada solemne que se le tenia preparada, y no pudo verificarse por ocurrentes circunstancias; previniendo á dicho Claustro que deputara Doctores que fueran acompañando y sosteniendo, dentro del carro, la santa Imágen, á cuyos divinos pies se mandó colocar el Emperador piadoso en retrato, y así girase la procesion que acostumbra sacar dicho Claustro en culto y obsequio á la Inmaculada Concepcion, hasta la Universidad, cual se verificó: tirando del carro clérigos, religiosos de todas órdenes, militares de las primeras planas, é individuos del mas distinguido rango de ciudadanos: con este motivo, y para perpetuar la memoria de un hecho tan cristiano como edificante, un Caballero del número de la Imperial Orden Guadalupana, cuya fiesta se hizo el propio dia por el dicho Orden á su Patrona María santísima de Guadalupe, Predicador de S. M. I. é individuo del enunciado Claustro, impelido por la fuerza irresistible con que tantos motivos y resortes lo agitaban, decia cantando los siguientes

SONETOS.

1.°

El dia en que á Guadalupe celebraste
Con la Órden Imperial, que tú le has criado,
María inmediatamente te ha pagado,
Y en darle tú y darte ella veo un contraste.
Es su prueba tu carro, el carro baste.
A los pies de María vas colocado.
Culto le das: mas tú quedas honrado.
Al Angel Gualupano presentaste.
Aquel su Reyna la sostiene y cuida;
Y ella lo cuida en años dilatados.
¿Qué tiempo lo carcome, ó lo intimida?
Pero tambien á tí ¿qué malos hados
Hay que turben tus dichas y tu vida?
Ningunos: tú y el ángel son cuidados.

2.°

De Sion los cortesanos se asomaron
Ayer del alto cielo á los balcones,
Para ver tremolar unos pendones
Que aun á los mismos cielos asombraron.
¿Pues qué vieron en ellos: qué notaron?
A María, y á Agustin, dos eslabones
Que formaron cadena, con reuniones
Que recíprocamente los ataron.
Sí, Agustin, cuando el carro tú cediste
Para que alli triunfara Reina pura,
Poniéndote á sus pies, de ella te asiste:
Ella en tí se apoyaba con ternura,
A su gloria y su culto vida diste,
Consigo ata la tuya. Está segura.

México Diciembre 16 de 1822.

Imprenta Imperial del Sr. D. Alejandro Valdés.

AHORA SI ES CIERTA LA MUERTE DEL SEÑOR DAVILA.

Mexicanos, conciudadanos mios. Ya comenzámos á ver con satisfaccion que nuestro Grande Imperio se reconoce por los gabinetes extrangeros: los Estados-Unidos de América lo han verificado como lo habeis visto por la extraordinaria: nos ofrecen su amistad y proteccion. Con esto no tenemos que temer ninguna invacion que pueda intentar la ingrata y desagradecida España. No estamos tan abandonados! tenemos amigos que nos auxilien, y contamos con nuestra decision para defender nuestros derechos, nuestras posesiones y nuestra libertad. Con semejante resolucion y la ayuda de nuestros amigos y compañeros los Anglo-Américanos, ¿qué duda pondremos en que acabará indefectiblemente con todos los que le acompañan el preocupado, déspota y temerario general Dávila? El es hombre grande de edad, y como sus esperanzas se dirijen á volver á subyugarnos, es evidente (y debemos creerlo así) que cuando las vea frustradas, la ira de estar burlado, el miedo, y las funestas consideraciones que le ocurran le hagan perecer ó morir en manos de sus contrarios, si es que temerariamente quiere defenderse.

Nuestros aliados los Anglo-Americanos es una Nacion que desde que el grande héroe de su Pátria V Vasingthon la puso en el disfrute de su verdadera libertad, no ha sufrido guerras, invasiones, ni desastres que le hubiesen obligado á hacer cuantiosos gastos. Su erario se halla floreciente, su marina disponible, y su milicia abundante y disciplinada: cualesquiera auxilio que se le pida es claro que lo concederá supuesto que ofrece su amistad y valimientos á nuestro Grande Imperio Mexicano; y he aquí, amados compatriotas que ese hombre digno de toda execracion por su rebeldía, vendrá á parar tal vez en un patíbulo cuando no muera en un sitio, ó por enfermedad originada por las grandes calores que en S. Juan de Ulúa deben experimentarse en el próximo mayo, que es uno de los mayores enemigos que tiene. Con que sacamos por consecuencia que el Sr. Dávila, si no ha muerto aún, segun manifiesta el título de este papel, deberá morir de alguno de los modos referidos; pero sí puede asegurarse que con tal noticia, sus esperanzas han muerto, han muerto sus preocupaciones, ha muerto su ambicion, y ha muerto de rábia de que se prepara su desalojamiento del lugar que ocupa injustamente creyendo que es legítima su autoridad, la no entrega del Castillo y que desde él ha de conseguir su fin de esclavituarnos; pero no sabe que está soñando, y que á semejanza del príncipe Segismundo, cuando dispierte se vea transformado de general furioso, en un triste y abatido preso.

Animo, pues, conciudadanos mios, ensanchad vuestros corazones y estad preparados para repeleer á nuestros enemigos con uniformidad de opinion, con union de voluntades, y con la energía y valor que corresponde.

MEXICO: 1822.

Oficina de Betancourt.

Mexicanos, [illegible]
nuestra [illegible]
[illegible]
nos ofrecen [illegible]
vez que [illegible]
abandonado [illegible]
para defender [illegible]
jaula, resolution [illegible]
mexicanos, y que [illegible]
le acompañan [illegible]
de deuda, y [illegible]
debemos creer [illegible]
y las lugubres [illegible]
sus contrarios [illegible]

Nuestro [illegible]
héroe de su Pátria [illegible]
ha sufrido [illegible]
nos gastos. [illegible]
dano y disciplinado [illegible]
[illegible]

[illegible]

AVISO AL PÚBLICO.

Mexico - Congreso

El Soberano Congreso ha resuelto se impriman las actas de sus sesiones, formándose de ellas tómos de á 60 pliegos, poco mas ó menos, cuya precio será el de 5 pesos 5 reales por cada uno, que deberán pagar anticipadamente los Subscriptores de la Capital, y 7 pesos 4 reales los de fuera, libres de porte; repartiéndose gratis á unos y á otros la carátula y el índice, sin que se admitan suscripciones por menos de dos tómos. Tambien se ha resuelto se inserten á la letra, á continuacion de las actas respectivas, los dictámenes de comisiones que S. M. mande imprimir. Y por último: que los Ayuntamientos que se subscriban paguen medio real por cada pliego, franco de porte.

El estado en que se hallan las imprentas de la Capital, no permitiria que se pusieran en corriente las actas si se comenzase su publicacion por las primeras; por lo cual se ha acordado publicar las del corriente mes de Abril, sin perjuicio de hacerlo con las atrazadas. Para inteligencia de aquellas personas que no puedan ó no quieran subscribirse á los dos tómos, y que gustaren tener solamente las sesiones de determinados asuntos, se advierte que se venderán tambien los pliegos sueltos al precio de un real, que saldrán los martes y viernes de cada semana.

En México se recibirán las subscripciones en la Secretaría del Soberano Congreso, entregándose su importe á D. Luis Varela, quien dará el correspondiente recibo. En Veracruz, se entregará en la librería del Sr. D. José Ignacio Esteva; y en Valladolid, en casa del Sr. Coronel D. Francisco Camarillo; designandose en lo succesivo, por conducto de los periódicos, las personas que en las demas Provincias deban continuar con este encargo.

¿Á QUE NO RONCA EL DE ULUA CON UN AGUSTIN AL FRENTE?

Lemaur (7

¡Lemourt soberbio y rebelde, digno sucesor de Dávila mas fanático y heredero de su espíritu orgulloso, anti-social y tirano! ¡Infelices oficiales del mísero Castillo de S. Juan de Ulua! Allá vá Gedéon sobre el filistéo, Carlo Magno contra la plaza de Eresburg, (*) Scipion contra Numancia. Breve se sabrá, si dormís como roncais. Fortaleced mas y mas vuestras trincheras, haced nuevos parapetos, preparad la artilllería, disponed bien vuestras tropas, y sobre todo esforzad vuestro valor tan decantado, porque, sabed que el Héroe Libertador del Imperio Mexicano, aquel Varon fuerte y admirable que gloriosamente ha recobrado los derechos de su pueblo, el *Hombre de esta América*, á cuyo robusto brazo han cedido las fortalezas mas inexpugnables y arrogantes: el Grande AGUSTIN 1º os vá á batir con sus huestes imperiales, acostumbradas á reirse y hacer burla del cacareado brio y fiereza del Leon de España.

¡Miserables! ¿Hasta cuando os predomina la pasion, ese orgullo inexorable; y hasta cuando abusaréis del incansable sufrimiento del mas humano ITURBIDE? ¿Hasta cuando, finalmente, querrá ser vuestro despecho, sangrienta y triste presa de las Aguilas de México, que tantas veces os han despedazado y escarmentado vuestra insolente temeridad?

¡Ingratos! Aún os queda el recurso de apelacion á la clemencia de AGUSTIN. ¿Quereis mas testimonios de su compasiva y dulce humanidad, que los muy repetidos que os ha dado hasta esta fecha, brindandoos con la union y con la paz, y prodigando á vuestro demérito los honores y las gracias? Mirad, por último, el partido que escogeis; pero á la brevedad mayor, por que urge el tiempo y la gravedad de otros negocios de la Pátria, á que es preciso atender ejecutivamente. Una de dos: ó os acogeis cuanto antes al sagrado de la ternura heróica de AGUSTIN 1º quien no desdeñará, ni desoirá vuestros lamentos; ó os despechais á perecer, como Faraon y sus tropas entre las ondas del mar.

(*) *Castillo en que se habian refugiado los Sajones.*

México: 1822. *Oficina de D. José María Ramos Palomera.*

VALE UNA CUARTILLA.

ADMISION DEL DESAFIO

A QUE PROVOCO EL PENSADOR MEXICANO,

EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1822:

CON ASOMBRO DE LAS VIEJAS Y DEL VULGO IGNORANTE.

El Br. D. Esmeregildo Fernandez, visto el desafio á que provocó el Pensador Mexicano, por rotulones firmados de su mano, en papel colorado, y con título del mismo color: le hace presente en blanco papel, como signo de la sencillez con que procede, está pronto á admitirlo; siendo de cuenta de él remover los obstáculos que debió preveer se ofrecerian, y que no era facil allanar.

Al efecto debe primeramente correr la carabana á la Nacional y Pontificia Universidad, y reducirla á que nos abra sus puertas, y haga los precisos gastos, porque así lo demanda la política, y autoridad de su respetable claustro de Doctores, y el derecho que tienen á disponer de los fondos, no debiendo estos estar espuestos á las humoradas y antojitos de estraños particulares.

Debe asímismo, solicitar la venia de las Córtes, y del Señor Provisor, por haber interpuesto entre ellas sus ocursos, y estar pendientes (segun pienso) sus futuras resoluciones, que no deben ser arrebatadas con tan ruidosos y estravagantes procedimientos, ni sacarse con tirabuzon, ni á piquetes.

Debe tambien recabar del público sensato, pase por su decision, porque no parece puesto en razon levante á humo de pajas un nuevo tribunal el Pensador, para constituirse juez y parte, obligando á los espectadores, por fruto de la contienda, á que esperen diga que está ó nó convencido, por mas que nos proteste procederá con ingenuidad, y nos quiera asegurar bajo su palabra. Caso de renunciar el derecho que se arrogó de decidir: debe (usando con él de toda liberalidad) decir á quienes constituye jueces de la causa, y si tiene á bien lo sea todo el claustro de Doctores, para que no alegue algun dia no lo podian ser, por ser la mayor parte de ellos eclesiásticos y padres, y no ser él de los que creen las cosas porque lo dijo el padre, *sino la madre.*

Para el caso inesperable de salir perplejo despues de la disputa, y los Doctores dudosos, debe decir si tiene el Sr. Provisor, ó los Jueces eclesiásticos voto decisivo, por estar á ellos encomendado el gobierno de esta Iglesia.

Noticioso de estas reflexiones, conviene saber si se ratifica en sus resoluciones, y que nos declare si es cierto que está con el pie en el estribo para marcharse á los Estados-Unidos por no esponer el lance.

Nota. No siendo el fin el de lucrar, sino el de que se estienda este impreso se dá por una cuartilla.

Imprenta Imperial.

AVISO AL PUBLICO.

Mexico, City of. [Off. Doc.]

Habiendose celebrado las elecciones de Diputados á Córtes y Vocales de la Diputacion Provincial, que corresponden á esta Provincia con el mayor regocijo del Público, solicitó éste se le permitiese iluminar sus casas la noche de este dia en obsequio de tan acertada eleccion; y deseando solemnizar estos actos, y al mismo tiempo concurrir á las demostraciones justas de estos fieles Ciudadanos, he accedido á la peticion, esperando de su obediencia, de que tienen dadas tantas pruebas, que harán se conserve el orden debido consiliando la alegría con la moderacion que es característica á todos los habitantes de esta Capital.

México 29 de Enero de 1822.

Manuel Sota Riva.

72

3.12
180
21
201.7

60
721/34
04721

66
3
198
120
218/72
2023

201/72
53

25
3
75

EL BRIGADIER DON JOSE MARIA LOBATO

A SUS CONCIUDADANOS.

Veracruzanos: el Cielo ha querido que la Patria se eleve al rango de Independencia que la correspondia: las arterías del Gobierno pasado fueron sin fruto alguno, y al grito de la comunidad americana desapareció el poder estrangero, que tres centurias de años oprimió al pueblo mas digno de ser libre. Los luminosos escritos que en vano quiso sofocar el tribunal mas execrable del mundo, hicieron conocer al hombre sus derechos; y la miserable humanidad que habia sido tanto tiempo abatida, empezó à respirar el aire puro porque tanto anhelaba. El género humano dejó de pertenecer en América à un pequeño número de déspotas; y huyó de entre nosotros la época desgreciada en que un Rey absoluto queria subyugar à su placer aun los pensamientos de los hombres. Se amó la libertad, se idolatró la sombra de Padilla: se siguieron las huellas del inmortal Quiroga; y el egército que ha sido en tantas naciones la egide del tirano, se unió, como debia, à los intereses de la patria. De aquí que la silla del dominio español se derrocase en América: de aquí las aclamaciones del triunfo americano; la salvacion de la patria, y en fin, la mutacion de un pueblo esclavo en independiente, en soberano y libre.

Ciudadanos: variacion tan feliz asegura el engrandecimiento de la patria; y yo me congratulo con vosotros por vuestra libertad. La España, esa España que en el año de veinte rompió las cadenas que tanto la oprimian, y cuyo Gobierno es hoy admirado de todo el universo, no podrá ménos que reconocer nuestra emancipacion. Ella sabe que en vano intentaria nuestra felicidad dos mil leguas distante de nosotros, y sabe que llegó el término que ha sido el objeto de nuestros sacrificios. Reconocerá, repito, la filantrópica España nuestra emancipacion, y el puño de miserables que abriga ese castillo que teneis à la vista se avergonzará de su criminal obstinacion, entretanto que todas las naciones admiren y respeten à los americanos.

No, veracruzanos, merced al héroe de Iguala, y à las luces del siglo; el suelo de Moctezuma no es ya el de la conquista, ni es patrimonio de ninguna persona. Juró su Independencia à la faz del mundo y sabrá sostenerla à toda costa. Así que, amigos, léjos de la vergonzosa esclavitud, ni os vereis pospuestos en vuestras dignidades, ni yacerán sin premio vuestras grandes virtudes.

Ninguna nacion puede existir sin leyes, y como nos dice un publicista, cuanto mejores ellas sean, tanto mas felices serán las sociedades. Nosotros por fortuna vamos à tener en el próximo Marzo una asamblea legítimamente constituida, y de ella esperamos la obra mas digna de la sabiduría, es decir, la Constitucion de nuestro Imperio. Y en estas circunstancias políticas, y generalizada la opinion ¿qué puede esperar ese resto de hombres del Castillo? ¿Qué puede esperar repito, cuando desde este puerto hasta los confines del Imperio no se escucha otra voz que la de Independencia ó muerte? Sí, amigos, Independencia ó muerte es la voz de los pueblos, eslo la del egército, y es y será siempre la divisa de vuestro compañero. Veracruz 19 de febrero de 1822.

José María Lobato.

EL BRIGADIER DON JOSE MARIA LOBATO

A SUS CONCIUDADANOS.

Veracruzanos: el Cielo ha querido que la Patria se eleve al rango de Independencia que le correspondia: las arterias del Gobierno pasado fueron sin fruto alguno, y al grito de la comunidad americana desapareció el poder estrangero, que tres centurias de años oprimió al pueblo mas digno de ser libre. Los luminosos escritos que en vano quiso sofocar el tribunal mas execrable del mundo, hicieron conocer al hombre sus derechos; y la miserable humanidad que habia sido tanto tiempo abatida, empezó á respirar el aire puro porque tanto anhelaba. El género humano dejó de pertenecer en América á un pequeño número de déspotas; y huyó de entre nosotros la época desgraciada en que un Rey absoluto queria subyugar a su placer aun los pensamientos de los hombres. Se amó la libertad, se idolatró la sombra de Padilla: se siguieron las huellas del inmortal Quiroga; y el egército que ha sido en tantas naciones la egida del tirano, se unió, como debia, á los intereses de la patria. He aquí que la silla del dominio español se derrocase en América: de aquí las aclamaciones del triunfo americano; la salvacion de la patria, y en fin, la mutacion de un pueblo esclavo en independiente, en soberano y libre.

Ciudadanos: variacion tan feliz asegura el engrandecimiento de la patria; y yo me congratulo con vosotros por vuestra libertad. La España, esa España que en el año de veinte rompió las cadenas que tanto la oprimian, y cuyo Gobierno es hoy admirado de todo el universo, no podrá ménos que reconocer nuestra emancipacion. Ella sabe que en vano intentaria nuestra felicidad dos mil leguas distante de nosotros, y sabe que llegó el término que ha sido el objeto de nuestros sacrificios. Reconocerá, repito, la filantrópica España nuestra emancipacion, y el puño de miserables que abriga ese castillo que teneis á la vista se arrepentirá de su criminal obstinacion, entretanto que todas las naciones admiren y respeten á los americanos.

No, veracruzanos, merced al héroe de Iguala, y á las luces del siglo; el siglo de Moctezuma no es ya el de la conquista, ni es patrimonio de ninguna persona. Todo es independencia á la faz del mundo y [illegible] constancia á toda costa. Asi que, amigos, hijos de la vergonzosa esclavitud, ni os vereis pospuestos en vuestras dignidades, ni [illegible] premio vuestras [illegible] virtudes.

Ninguna nacion puede existir sin leyes, y como nos dice un publicista, cuanto mejores ellas sean, tanto mas felices serán las sociedades. Nosotros por fortuna vamos á tener en el próximo Marzo una asamblea legitimamente constituida, y de ella esperamos la obra mas digna de la sabiduria, es decir, la Constitucion de nuestro Imperio. Y en estas circunstancias politicas, y generalizada la opinion ¿qué puede esperar ese resto de hombres del Castillo? ¿qué puede esperar repito, cuando desde este puerto hasta los confines del Imperio no se escucha otra voz que la de Independencia ó muerte? Si, amigos, Independencia ó muerte es la voz de los pueblos, es la del egército, y esta será siempre la divisa de vuestro compañero. Veracruz, 19 de febrero de 1822.

José María Lobato.

57

EL BRIGADIER DON JOSE MARIA LOBATO

A SU DIVISION.

Soldados beneméritos de la division de mi mando: teneis sobradamente acreditada vuestra lealtad y patriotismo: ¡que honor para vosotros, y que gloria para mi! En los apuros de la Pátria, ni la desnudez, hambres, fatigas, peligros, ni aun la vista de la muerte ha sido capaz de arredrar vuestro valor y constancia. Vuestros sacrificios al fin tuvieron la incomparable y lisonjera recompensa de nuestra Independencia y libertad.

De ella ciertamente depende el lleno de la felicidad de todo un nuevo mundo. ¿Y que hariais si un genio díscolo, ambicioso y perturbador quisiese arrebatar de vuestras manos el fruto preciosisimo de vuestros afanes y trabajos, y el valioso tesoro comprado al caro precio de vuestra misma sangre? ¿Os agravio à la verdad por un calor entusiasta en preguntar que hariais? No, ya os veo con una gloriosa emulacion á quien primero se alista de nuevo, á quien primero toma las armas, à quien primero camina, y á quien primero embiste y acomete...... El Dios de los Ejércitos os bendiga, y èl será siempre vuestra guia y vuestro triunfo, si con las intenciones de ensalzar su santo nombre, de sostener à nuestro libertador y Monarca *AGUSTIN PRIMERO*, y à su pacífico y liberal gobierno, y con union intima y cordial os aprestais conmigo à hollar en su germen la zizaña podrida que quiere hacer renacer en nuestro suelo un gefe visoño, inexperto, sin relacion; soberbio y mal agradecido: el Brigadier Santana todo es impostura, calumnia, falsedad, traicion, y mala fe cuanto asegura en su mal forjada y contradictoria proclama.

Vamos soldados al triunfo, y en cumplimiento de nuestro deber y juramento caminemos gritando: *Viva la Religion*: *Viva nuestro Católico Monarca AGUSTIN PRIMERO*: *Viva la Union*, y no, no, no haya República.

Cordova Diciembre 6 de 1822.

José Maria Lobato.

BIEN VENIDA

DE NUESTRO EMPERADOR.

Coz Anic Tannia (?

POR UNA MADAMA DEL PAIS.

¡GRANDE AGUSTIN, Padre tierno, grato objeto del cariño mexicano, que ausente te suspiraba y se goza en tu presencia! Bien satisfecho estais, Señor, de que los corazones de los que habitan este Septentrion, forman el trono de vuestra Persona Augusta, como ellos tambien lo están de que el pecho de la Aguila Imperial del Anáhuac es el nido en que se abrigan sus polluelos con recíprocos afectos. En tal concepto, sin temer que parezcan lisongeras las expresiones de su amor, saludarán á su Monarca á su regreso de este modo.

¿Cómo os ha ido en vuestra marcha, ó Padre amado? ¿Conservais la salud con que salisteis, ó tal vez la mejorasteis, con el ejercicio de la equitacion á que estais tan amoldado, y al favor de la benigna influencia del clima de Jalapa?... Apresuraos á llegar á vuestro palacio y tálamo imperial, donde encontraréis una reciente pero vivísima imágen de vuestra alma. Ya sabeis qué vuestra Augusta consorte ha dado á luz un nuevo Príncipe, heredero, no menos de vuestra corona que de vuestras prendas, el que, viviendo, copiará (mediante el divino auspicio) el mas cabal retrato de su Padre. ¡Oh! ¡Quiera el cielo formarle á semejanza de aquel hijo de Jacob que siempre iba creciendo en la virtud y gracia, ganandose el aprecio de Dios y de los hombres, en medio del pueblo egipcio! Asi sea conducido por la diestra soberana desde sus primeros pasos vuestro nuevo Infante, á quien, acaso no sin especial predileccion y providencia, tocó la suerte de nacer al mundo, en el misterioso dia de un Apostol tan glorioso como Andrés, que fué privilegiado como su hermano Pedro, con la misma cruz del Maestro de ambos y Salvador de todos. Y así como en aquel hijo de Isac y padre del gran patriarca José bendijo el Dios de las misericordias á las tribus de Judá y de Israel; de la misma manera quiera el benignísimo Señor bendecir á cuantos extrangeros habitan vuestro Imperio, y solidar mas y mas la dulce union jurada de *criollo y gachupín*, en vuestro pequeñuelo ANDRES, tierno objeto de nuestras caricias.

Mas ¡ay!.... ¿Qué novísimo suceso trastorna el órden social, turba nuestro reposo y sobresalta el pecho de AGUSTIN?..... Pero ¿qué digo yo? ¿Sobresaltarse vuestro corazon magnánimo? Dispensad, hijo de Marte, que la genial timidéz del *sexo propio* conturbó mi fantasía.

¡Génios de vileza y de inquietud! En vano atentais contra el héroe del *honor, concordia y paz.*

Abreviad, Señor, la marcha á vuestro imperial Palacio, y al seno de vuestra augusta familia, sin el mas leve temor de ese rebelde Santana; que los polluelos que habeis criado á vuestro calor ¡oh Aguila generosa! y que al mando del despreocupado y valiente Echávarri, vuelan sobre aquel mónstruo de perfidia, cortarán sus pasos prontamente y estorvarán sus torpes fines.

Entrad, GRANDE AGUSTIN, pasad á vuestro Solio augusto, sobre las alfombras de afectos filiales que os tienden por las calles de Mexico, los

corazones de sus habitantes, derramados de ternura y gozo en la presencia de su Emperador. Pero, ¡fuera de este teatro de júbilo y placer los tétricos horrores!.....

Y vos, digno AGUSTIN, servíos recibir este corto obsequio de vuestros apasionados, que aunque está muy distante de vuestro mérito y sus deseos, no dudéis que lo ha impulsado el afecto mas cordial ácia su amable Emperador. Sobre todo, lo que mas debe recomendar vuestro Imperial aprecio, es el costoso sacrificio de algunos sonrojos y desaires que en vuestro obsequio y honor, ha tenido que sufrir la nueva *Junta de amantes*, al tiempo de colectar la contribucion que se proyectó al efecto de haceros el presente recibimiento; ni desdeñeis los sudores de las míseras familias indigentes que subsisten á expensas de sus manos laboriosas en la nacional fábrica del tabaco, y que en medio de sus pobrezas se han empeñado, casi al tamaño de su cariño, quitándose, como suele decirse, *el pan de la boca*, por tener parte en la magnificencia (al menos apetecida) con que se procuró solemnizar vuestro regreso y vuestra entrada á la capital de vuestro Imperio. Por último, suplid, Señor, y disimulad los defectos que encontreis en este breve pero afectuoso razonamiento de una muger desgraciada que con venia de los sábios tomó la voz á nombre de todo el pueblo, para saludaros; y siendo la mínima de vuestras servidoras, puede ser sin duda alguna, de las que mas verdadera y tiernamente estiman á su Augusto Emperador. ≡ *Fecunda Cos Arias Farría.*

Se expende en el Portal de Agustinos mesa de Guerrero.

Se imprimió en 10 de Diciembre, para gobierno del lector.

México: 1822. Oficina de D. José María Romas Palomera.

EL CAPITAN GENERAL Y GEFE POLÍTICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA Á SUS HABITANTES.

AMERICANOS.

Amarado (J. A. de K

Cuando el Grande ITURBIDE hubo dominado con su influjo superior la inmensa extension del Anahuac, derribando el soberbio edificio de la antigua tiranía, que cayó por todas partes á su impulso libertador::: Cuando la fuerza luminosa de la razon inspiraba á los corazones americanos sentimientos acordes, dirigidos al bien y consumacion de la magna empresa que habiamos arrostrado::: Cuando todo parecia predispuesto por la Providencia para promover nuestra gloria y libertad, el genio de la discordia se lanza entre nosotros, y alarma y pone en ejercicio las pérfidas pasiones, que asestan y combaten las virtudes sublimes, que nos llevaban como por la mano á la cumbre de la inmortalidad. Desde este momento desgraciado, el conflicto de intereses enconados comenzó á devorar el seno maternal de la pátria idolatrada: el despecho de nuestros enemigos con la pérdida preciosa que esperimentaban, trabajaba sordamente en minar los nuevos cimientos que substituian á su imperio aborrecible; el resentimiento de algunos egoistas, mas amantes de su particular que de la pública felicidad, contribuia asimismo á relajar la union que vinculaba nuestro interes comun, y la pátria, sin duda, habria sido mil veces víctima lamentable de tan viles contrastes, si el brazo tutelar que le sirve de egida no la hubiera arrancado por repetidas veces de sus crueles liberticidas.

No es mi intento hacer en este rasgo un manifiesto de semejantes procedimientos públicos y notorios, que el hombre honrado ha visto con afliccion; pero al mismo tiempo que aparto la vista y la imaginacion de tan odioso bosquejo, no puedo desentenderme del ingrato y desnaturalizado, que en el delirio de sus pasiones, comete la felonía de postrarse á los pies del arrogante opresor, y rogarle que acepte la humillacion de un pueblo, que proclama republicano. ¿Y es posible que haya americanos, que sordos á los sentimientos del honor, cooperen á un hecho tan degradante? Conducta tan incompatible con las virtudes militares, no puede ser otra cosa que el resultado de la sorpresa. Volved, soldados, sobre vosotros; no marchiteis vuestros laureles. ¡Con que valor os presentaréis ante vuestros padres, vues-

tros hijos, vuestras esposas y vuestros amigos, manchados con la sangre de vuestros hermanos! Abandonad al traidor que os ha inducido á crimen tan execrable, si no quereis que vuestra pátria avergonzada os trate como á tránsfugos, y os ponga el sello de la proscripcion.

La nacion mejicana, despues de grandes sacrificios para conseguir su independencia, se vé en la cruel necesidad de sostener una guerra civil. La razon se horroriza y se estremece al contemplar los horrores que la perfidia de un parricida pudiera producir, si todos con mano vigorosa no concurriesemos á sufocar en su orígen este gérmen de calamidades, que despues de armarnos los unos contra los otros, terminaria por aherrojarnos á nuestra antigua opresion. Ningun tiempo, americanos, es ménos oportuno que el presente para peligros tan inminentes. La Europa observa atenta la marcha política de nuestros negocios internos, para fallar sobre nuestra suerte. España por sí sola es incapaz de imponernos, si no hubiese hijos espurios, que por diversos caminos asumiesen su defensa. Pero las demas potencias tomarán en consideracion nuestro estado de cosas, y se introducirán en nuestros intereses, si con una conducta uniforme é ilustrada no nos hacemos respetar. Esto está, americanos, en nuestro arbitrio. De nosotros, y no de otros, depende nuestra existencia en la balanza política de las naciones. Nosotros hemos de tener un gobierno, porque ningun pueblo culto puede dejar de tenerle. De este principio estais convencidos, y de que el gobierno mas cuerdo, estable y luminoso es la monarquia moderada y constitucional que habeis jurado. Ella ha sido la antorcha que os ha guiado á vuestra independencia, y el cielo la ha protegido visiblemente, haciendo que recaiga la diadema en el hijo mas digno de este suelo privilegiado. La idea de república, que alimentan algunos disidentes, y que con miras capciosas atizan los partidarios de España, es el colmo de la demencia, que solo puede caber en imaginaciones agitadas por la ambicion, el resentimiento y libertinage. El gobierno benéfico de S. M. I. no puede ser mas justo ni paternal. Jamás monarca alguno se ha desvelado con mas amor y eficacia por la prosperidad particular y general de sus pueblos. Si las tareas de S. M. no surten el bien en toda su estension, es por que los males pasados obstruyeron enteramente las fuentes de la felicidad; pero la paz y la union que os recomiendo, harán brotar con mayor abundancia todas las riquezas de que es capáz nuestro suelo. La Junta Nacional instituyente trabaja con enpeño y sabiduria en vuestra constitucion política, y esta obra suspirada sellará para siempre vuestra gloria y libertad.

Estas esperanzas tan fundadas como halagüeñas, de ningun modo se realizarian, sino bajo el cuidado y vigilancia de nuestro muy amado Emperador, á quien la Providencia ha dotado de esce-

lentes cualidades para gobernar un Pueblo. Su persona llena de gracia y de atractivo en la suprema autoridad; su carácter siempre igual, la cultura de sus modales; su espresion insinuante, su corazon abierto, sincero y generoso; su calma, moderacion y cordura en sus proyectos; su dignidad en público, su exactitud y precision en sus respuestas; su circunspeccion y solidéz en sus decisiones; su dulzura y equidad con sus enemigos; su vasta capacidad y acierto en materias políticas; su respeto á las leyes, á la moral pública y pureza de costumbres; su horror al vicio, al escándalo y la discordia; su veneracion á la iglesia, á la santidad del culto y á sus ministros; su amor ardiente á los pueblos, á su seguridad y bien estar; su estimacion al mérito, virtudes y talentos distinguidos; su laboriosidad infatigable, su valor denodado, su sangre fria en el peligro; su robustez, actividad y pericia militar; su sed insaciable de la gloria y preponderancia de la patria; su consideracion á los que la sirven y su aversion á la intriga y bajeza; su profunda sabiduria en saberse vencer y moderar el ascendiente de su genio elevado; su tino en hacerse amar, respetar y temer; virtudes tan sublimes, admirables y raras forman el gran carácter de nuestro AGUSTIN I.

Y tú, el mas bajo y mas impudente de los hombres: no es estraño que seas insensible al deshonor y ruina de la patria; tú, cuyo genio violento y presuntuoso te precipita á acciones tan criminales. Traidor á la nacion, sordo á los sentimientos de honor, infiel á tus juramentos, y enemigo del bien comun, osas arrostrar la presencia del cielo y de los hombres. Ya no te queda otro medio que adular infamemente el orgullo de nuestros enemigos, que miran en tu persona un ente despreciable, á quien detestarán por mas que aparenten lo contrario, mientras saquen partido de tu inicua defeccion. La patria consigue la ventaja de perder un genio turbulento que prolongaba sus inquietudes. Los hombres de bien bendecirán la mano que los exime del mando de un sedicioso. Las leyes te rehusan el noble distintivo de Ciudadano americano. Prosigue, prosigue en horabuena, que encontrarás bien pronto la justa recompensa destinada al malvado.

Mèjico 15 de Diciembre de 1822.

José Antonio de Andrade

MEXICO: 1822.

Imprenta Imperial del Sr. D. Alejandro Valdés.

60

Mexico - Congreso

EL CONGRESO CONSTITUYENTE
A LA NACION MEXICANA.

MEXICANOS.

Vuestros representantes os hablan, por la vez primera, para anunciaros el estraordinario suceso que ha fijado la suerte del Imperio de Anahuac, cuya emancipacion se hizo, porque plugó al Ser supremo restituir á sus habitantes la libertad, que les dió al nacer, valiéndose de un genio estraordinario que llevase á su perfeccion la empresa.

Notorios son á vosotros, y á todas las naciones el Plan de Iguala, con que se principió esta grande obra por el Sr. D. Agustin Iturbide, y el Tratado de Cordova, celebrado entre éste, y el General español D. Juan O-Donojú, que acabó de perfeccionarla; si bien á la fecha del segundo estaba ya casi enteramente decidida toda la Nacion.

Sucesos tan felices no podian ser sino el resultado de la union del espíritu público, que combinando intereses encontrados, hacia renacer en el hombre el amor á la libertad, don precioso del cielo de que no es dado á nadie privar, y mucho ménos á una Nacion como la vuestra, que habiendo sufrido con resignacion por espacio de tres siglos un gobierno lejano y ominoso, con perjuicio de sus propios intereses, solicitó al tiempo de emanciparse ser gobernado por sus antiguos reyes, y la familia de éstos, llamándolos al trono nuevo del Imperio Mexicano.

Conducta tan franca y noble no podia ser sospechosa á la Nacion Española; pero desgraciadamente en tanto que vosotros descansabais sobre la buena fé de vuestras intenciones y la sencillez de los tratados, el Gobierno Español por una política inconcebible miraba los hechos de los mexicanos como infidencias y rebeliones. De aquí emanaron sus providencias para aumentar las guarniciones de la Habana y de San Juan de Ulúa, introduciendo en el castillo grandes aprestos militares: de aqui el nombramiento de teniente general á su Gobernador D. José Davila, y de que éste, no contento con amenazar á cada paso vuestro reposo y seguridad, haya abanzado sus agresiones hasta sublevar contra el Imperio, aunque sin éxito, las tropas capituladas que se alimentan en este suelo bajo la proteccion de los tratados, y á seducir á nuestros ilustres caudillos, inspirándoles temores y esperanzas tan inútiles como falaces; y de aquí finalmente la resolucion de las Cortes Españolas en las sesiones celebradas en los dias 12 y 13 de febrero último de no reconocer el Tratado de Cordova, ni otro alguno celebrado entre los gefes españoles y gobiernos de América, declarándolos todos nulos, y de ninguna eficacia; y decretando que el Gobierno haga saber á las demas potencias que mirará como una violacion de sus tratados el reconocimiento parcial ó absoluto que se haga de nuestra independencia.

Este ha sido, Mexicanos, el resultado de aquella moderacion que el Héroe de Iguala consignó en las páginas de su famoso Plan, dirigiendo el Gobierno Español sus operaciones por los medios indicados en grave peligro de la unidad de esta Nacion, preparando partidos, y engendrando sospechas aun de sus ciudadanos amantes de vuestra libertad, por la sola variedad de opiniones acerca de la conducta futura de la España y de otras potencias de la Europa.

Pero esta division, como emanada de muy sanos principios, fortificó de nuevo el espíritu público, al considerar que España habia anulado los tratados de Córdoba: y rompiendo el silencio el Ejército y Pueblo Mexicano, á las once de la noche del dia 18, saludaron Emperador al Señor Generalísimo Don Agustin de Iturbide, solemnizando la proclamacion con salvas, músicas y repiques, permaneciendo en tan lisonjera ocupacion toda la noche. El Sr. Iturbide dió en la misma la proclama (1.) y á las nueve de la mañana del siguiente dia se reunió vuestro Congreso, á cuyas puertas aclamaban por la pronta confirmacion ciudadanos de todas clases.

El Congreso procuró prepararse de todos modos para deliberacion tan importante: pero las reclamaciones vehementes, y cada vez mas inflamadas, le convencieron de la necesidad de tomar en consideracion la dignidad y derechos imprescriptibles de la Nacion Mexicana, que si fué generosa para ofrecer su trono á la casa reinante de España, estaba muy léjos de creer que esto fuese en mengua y deshonor suyo. Así que, anulado como lo estaba el Tratado de Córdoba por aquella Nacion, se habia roto el pacto, y cesaba el derecho de los llamamientos, convenido en el artículo 3. quedando ilesa y pura la buena fé de los Mexicanos, y el Congreso en libertad de usar de las facultades designadas en el mismo artículo; mucho mas si se reflexiona, que en las naciones que de nuevo se constituyen nadie tiene accion legítima para obtener, ni solicitar la supremacía de su gobierno, sino aquel que fuere proclamado por la voluntad nacional.

Estos principios, tan evidentes como luminosos, que no podian ser desconocidos á la Nacion Española, que supo vindicar y hacerse restituir sus naturales derechos, usurpados por el tiempo, y la arbitrariedad, no se alcanza á concebir, porque quedasen desatendidos con respecto á los Mexicanos por aquel Gobierno, obra de la ilustracion del siglo, que no permite la opresion. ¿Y autorizará jamas la razon y la justicia, que la Madre España goce de la plenitud de sus fueros y libertades, y que niegue á la desgraciada América el uso de tan inestimables prerogativas, á que la llaman su edad, su posicion, su voluntad, sus intereses, y los de la España misma? ¿Y por unos procedimientos semejantes, acaso inútiles á la misma nacion que los adopta, permitiríamos nosotros que la nuestra quedase espuesta á las oscilaciones, peligros, y consecuencias desastrosas de un sistema incierto de gobierno? ¿A qué se dividiese la opinion pública, y que la tea de la discordia vol-

(1) *¡Mexicanos! Me dirijo á vosotros solo como un ciudadano, que anhela el órden, y ansía vuestra felicidad, infinitamente mas que la suya propia. Las vicisitudes políticas no son males, cuando hay por parte de los pueblos la prudencia y la moderacion de que siempre disteis pruebas.*

El Ejército y el Pueblo de esta capital, acaban de tomar un partido: al resto de la Nacion corresponde aprobarle ó reprobarle: yo, en estos momentos, no puedo mas que agradecer su resolucion, y rogarles, sí, mis conciudadanos, rogaros, pues los Mexicanos no necesitan que yo les mande, que no se dé lugar á la exaltacion de las pasiones, que se olviden resentimintos, que respetemos las autoridades, porque un pueblo que no las tiene, ó las atropella, es un monstruo. (¡Ah! no merezcan nunca mis amigos este nombre!) Que dejemos para momentos de tranquilidad la decision de nuestro sistema y de nuestra suerte: van á suceder luego luego. La Nacion es la Patria: la representan hoy sus Diputados: oigámosles: no demos un escándalo al mundo: y no temais errár siguiendo mi consejo. La ley es la voluntad del Pueblo: nada hay sobre ella: entendedme, y dadme la última prueba de amor, que es cuanto deseo, y lo que colma mi ambicion. Dicto estas palabras con el corazon en los labios: hacedme la justicia de creerme sincero y vuestro mejor amigo. = Iturbide.

viese á ser encendida, para acabar de esterminar el desgraciado pais de Anahuac, harto castigado ya de guerras intestinas por la larga serie de doce años?

No, Mexicanos: vuestro Congreso creyó corresponder mas dignamente á la comision que le confiasteis, y entre la abnegacion de España, y la felicidad de su Patria, no tuvo que titubear, pues considerando á ésta en el primer instante de su ser político, y dispuesta á entrar en el rango de las grandes naciones, proclamó Emperador Constitucional de ella al Sr. D. Agustin Iturbide, pues que habiendo sido su libertador, seria el mejor apoyo para su defensa.

Así lo exigia la gratitud nacional: así lo reclamaba imperiosamente el voto uniforme de muchos pueblos y provincias, espresado ántes de ahora: y así lo manifestó de una manera positiva y evidente, el Pueblo de Mexico, y el Ejército que lo ocupaba. (2) Si la moderacion del Héroe de Iguala habia rechazado ántes de ahora iguales tentativas, por ser fiel á los tratados, que el mismo habia formado; si faltando éstos se reusaba, aun el mismo dia 19, á la admision del eminente cargo, que habia de poner sobre sus hombros; su resistencia fuera ya tan inútil como dificil oscurecer sus virtudes, y sus glorias, que lo habian conducido hasta este término.

Su amor á la libertad, su desinteres, su destreza y fina política, para conciliar los intereses encontrados, y dirigir con acierto los negocios del Estado, fueron los agentes de vuestra admiracion, del interes y del amor que profesabais á su persona desde que emprendió su gloriosa carrera.

Mexicanos, ya teneis en el solio del Imperio al Grande Iturbide, objeto de vuestros ardientes votos; no para ejercer un poder ilimitado, como lo usaron los antiguos monarcas españoles, sino para hacer los oficios de padre con sus hijos, para administrar el Estado conforme á las leyes, y á la constitucion que dictare vuestro Congreso; para protejer al desvalido, para hacer que se administre cumplidamente la justicia; conservar la integridad del territorio del Imperio y mantener en toda su fuerza la Religion Católica, Apostólica, Romana, sin tolerancia de otra alguna. Así lo ha jurado hoy mismo ante el Autor de todos los tronos, y todas las naciones (3) manifestando en el discurso que dirigió á vuestros representantes, su horror á la tiranía, y su respeto á las leyes, protestando en la manera mas solem-

(2) *Señor = Los Regimientos de Infantería y Caballería del Ejército Imperial Mexicano, existentes en esta capital, en masa, y con absoluta uniformidad, han proclamado al Serenisimo Sr. Generalisimo Almirante, Presidente de la Suprema Regencia, D. Agustin de Iturbide, Emperador de la America Mexicana. Este pronunciamiento se ha seguido con las demostraciones mas vivas de alegría y entusiasmo por el Pueblo de esta capital, reunido aun en sus calles. Los generales, gefes, y oficiales que subscriben, se ocupan en conservar el órden y tranquilidad publica, y al mismo tiempo han creido de su deber manifestar á V. M. esta ocurrencia para que tomándola en consideracion, delibere sobre punto de tanta importancia. = Dios guarde á V. M. muchos años. México 19. de mayo de 1822. á las tres de la mañana.*

(3) *Agustin por la Divina Providencia y por nombramiento del Congreso de Representantes de la Nacion, Emperador de Mexico, Juro por Dios y por los Santos Evangelios que defenderé y conservaré la Religion Católica, Apostólica, Romana, sin permitir otra alguna en el Imperio: que guardaré y haré guardar la Constitucion que formare dicho Congreso, y entre tanto la Española en la parte que está vigente, y así mismo las leyes, órdenes y decretos que ha dado y en lo succesivo diere el repetido Congreso, no mirando en cuanto hiciere sino el bien y provecho de la Nacion: que no enagenaré, cederé ni desmembraré parte alguna del Imperio: que no exigiré jamas cantidad alguna de frutos, dinero ni otra cosa sino las que hubiere decretado el Congreso: que no tomaré jamas á nadie su propiedad: y que respetaré sobre todo la libertad po-*

ne el deseo de su inexistencia si faltase á tan sagrados deberes, y proclamando el derecho de la soberanía de las naciones que no fueron hechas para los príncipes y Reyes, sino estos para aquellas.

Se os ha manifestado en compendio el suceso, sus motivos y consideraciones. El Congreso espera que dirigiréis al cielo los mas fervientes votos para que el escogido desempeñe sus altas funciones bajo la proteccion del Altísimo. Las naciones reconocerán la justicia y necesidad que marcó al Pueblo Mexicano la senda que debia guiarlo á la perfeccion de su gobierno, para fijar de una vez la suerte de este Imperio: y la Nacion Mexicana, dispuesta á reconocer los derechos de todas las demas, no quedará defraudada en sus esperanzas, pues siendo su norte la sencillez y la buena fé, tratará con todas bajo tan nobles principios: y la España misma hallará entre nosotros sus mejores aliados, si adoptando un sistema de política útil á ámbas naciones, reconoce y respeta nuestros derechos. México 21 de mayo de 1822, segundo de la Independencia del Imperio. = Francisco Garcia Cantarines, Presidente. = José Ignacio Gutierrez, Diputado Secretario. = Francisco Rivas, Diputado Secretario.

lítica de la Nacion, y la personal de cada individuo. Y si en lo que he jurado, ó parte de ello, lo contrario hiciere, no debo ser obedecido, ántes aquello en que contraviniere sea nulo y de ningun valor. Asi Dios me ayude y sea mi defensa, y si no me lo demande.

En la oficina de D. Alejandro Valdés, Impresor de Cámara.

YA CAYO LA GARZA,

Y NO ESCAPARÁN LOS PATOS.

Las Aguilas Imperiales cazan Garzas altaneras, y por mas que estas remonten su vuelo, aquellas saben cogerlas al aire.

¡Que engañados están los míseros rivales de Agustin I. cuando creen triunfar de un Héroe semejante y trastornar el órden que tiene establecido en los pueblos y provincias de su dominacion augusta, bien reglada por la sabiduria de su alma grande! ¡Garza infeliz! El no supo ni quiso aprovecharse de la dulce humanidad de un Iturbide, que amoldado á olvidar en un momento agravios envejecidos, y economizando inalterable la sangre humana le havia abierto, de par en par, á gefe tan inquieto y azarozo, los senos de su imperial clemencia. ¡Ingrato! ¿A quien se quejará ahora de su desgracia y exterminio? Peza en el corazon del Emperador la pacificacion de todo el emisferio mexicano sobre la existencia de uno ó mas individuos bulliciosos, para que deje de escarmentar su rebeldía, con perjuicio de toda la Nacion.

Esta es una viña preciosa que debe ser purgada, de toda langosta dañina: y por tanto á pesar de su dolor paterno, tendrá el tierno Agustin que aplicar la pena del último suplicio al desgraciado Brigadier D. Felipe de la Garza, para que en su ejemplar aprendan los espíritus inquietos y enemigos del sistema Monárquico moderado las lecciones mas útiles y provechosas, no menos á sí mismos, que al bien comun de sus compatriotas.

¡Loor inmortal al primer Gefe de la Nacion Mexicana que empeña todo su zelo, actividad y vigilancia en conservarla en la mejor salud, paz orden y union que puede apetecerse! Y desengañense por último sus enemigos con tan repetidos golpes, políticos y militares de un Emperador tan grande, de que Agustin I.° es el primero en salvar la Pátria, y no perdona diligencia alguna por conseguirlo. *Iturbide no sale á pasear sino á curar los males políticos de México.* Ciudadanos, amad á vuestro Emperador, sin dejar de temer la fuerza de su brazo y energía de su zelo.

MÉXICO: 1822.

Oficina de Don José María Ramos Palomera.

YA CAYO LA GARZA,

Y NO ESCAPARÁN LOS PATOS.

Las Águilas Imperiales cazan Garzas altaneras, y por mas que estas remonten su vuelo, aquellas saben cogerlas el ...

¡Que engañados están los mismos rivales de Agustin I. cuando creen triunfar de un Héroe ... y trastornar el órden que tiene establecido en los pueblos y provincias de su dominacion augusta, bien fundada por la sabiduría de su alma grande! ¡Garza infeliz! Él no supo ni quiso aprovecharse de la dulce humanidad de un Iturbide, que anhelando á olvidar en un momento agravios envejecidos, y economizando insaciable la sangre humana le havia abierto, de par en par, á golfo tan inquieto y azaroso, los senos de su imperial clemencia. ¡Ingrato! ¿A quien se quejará ahora de su desgracia y exterminio? Pesa en el corazon del Emperador la pacificacion de todo el emisferio mexicano sobre la existencia de uno ó mas individuos bulliciosos, para que deje de escarmentar su rebeldía, con perjuicio de toda la Nacion.

Esta es una viña preciosa que debe ser purgada de toda langosta dañina: y por tanto á pesar de su deber paterno, tendrá el tierno Agustin que aplicar la pena del último suplicio al desgraciado Brigadier D. Felipe de la Garza, para que en su ejemplar aprendan los espíritus inquietos y enemigos del sistema Monárquico moderado las lecciones mas útiles y provechosas, no menos á sí mismos, que al bien comun de sus compatriotas.

¡Loor inmortal al primer Gefe de la Nacion Mexicana que emplea todo su zelo, actividad y vigilancia en conservarla en la mejor salud, paz orden y union que puede apetecerse! Y desengáñense por último sus enemigos con tan repetidos golpes, políticos y militares de un Emperador tan grande, de que Agustin 1.° es el primero en salvar la Pátria, y no perdona diligencia alguna por conseguirlo. *Iturbide no sale á pasear sino á curar los males políticos de México.* Ciudadanos, amad á vuestro Emperador, sin dejar de temer la fuerza de su brazo y energía de su zelo.

MEXICO: 1822.

Oficina de Don José María Ramos Palomera.

EL CAPITAN GENERAL
Y GEFE POLITICO SUPERIOR
DE LA PROVINCIA DE MÉXICO
Á SUS HABITANTES.

Andrade (J. A. de)

Amados conciudadanos: encargado del gobierno político y militar de esta Capitanía general, mi primer deber es el de saludaros con toda la efusion de mis sentimientos. Me creyera incapaz de responder plenamente á la confianza que nuestro augusto Monarca se ha dignado hacer de mi persona, si no estuviese persuadido de la espontánea cooperacion de todos, y cada uno de vosotros, al objeto importante del buen gobierno de esta Provincia, gloria y reposo de la Monarquía. Esta nacion magnánima, el mundo todo admirará nuestra conducta, si llenos de honor y circunspeccion, proseguimos constantes la senda constitucional que nos ha trazado el genio tutelar que el cielo

nos dispensó, para hacer nuestra Independencia política y nuestra libertad civil. La Pátria, apenas rescatada de su duro cautiverio, requiere ansiosa la uniformidad de nuestros sentimientos, para hacerse respetar en el rango á que se ha elevado, y consumar la obra de nuestro establecimiento y prosperidad.

Amados conciudadanos! yo no dudo que cada uno de vosotros, en su rango, destino ó condicion, propenderá celoso á formar de esta provincia un modelo digno de imitacion por las demas del Imperio. Aleccionados por la experiencia, y estimulados por la pureza de vuestras intenciones, reinará entre nosotros la noble emulacion, que en casos semejantes produce efectos asombrosos en el seno de la sociedad. La marcha de nuestras operaciones políticas y civiles debe ser consiguiente en sus principios y consecuencias, si querémos lograr el objeto laudable de nuestra gloriosa emancipacion: así solamente imprimirémos un movimiento sa-

ludable al progreso de nuestras cosas, hasta formar el monumento mas bello en la historia del nuevo mundo; de otro modo, la severa razon nos echaria en cara nuestra incapacidad para formar un estado.

Amados conciudadanos: yo os protesto en mi caso coadyuvar á vuestras tareas con el celo y actividad que me es natural, y con el amor ardiente que me inspira vuestro bien. Si por distraccion involuntaria me vieseis apartar de los altos deberes que me prescribe mi empleo, señaladme al momento la falta en que pueda haber incurrido: mi satisfaccion será tan pronta como lo sea mi desengaño, pues mi ambicion no es otra que llenar en mi esfera lo que exige el órden social.

México 23 de setiembre de 1822.

José Antonio de Andrade.

EL CAPITAN GENERAL

Gefe superior político de las provincias de Puebla y sus adyacentes,

Luaces (D)

A LOS HABITANTES DE TODAS ELLAS.

El memorable diez y ocho de mayo formará en los anales de la História del Septentrion la época mas venturosa y alhagüeña. En él se consumó la empresa grandiosa y la obra magnifica de este delicioso emisferio. En él la Pátria pudó decir con la Madre de Samuél que habia orado por un niño tierno predilecto del Señor: que este escuchó su peticion, accedió á ella con faz leda, pura y benigna.

En él el Pueblo Mexicano y el Ejército Trigarante acostumbrados á las victorias que dictan el denodado valor, la bizarria constante y el entusiasmo mas sincero, proclamaron por EMPERADOR de la gran Tenoxtitlan al Héroe del siglo diez y nueve, al intrépido *AGUSTIN PRIMERO*, á el que en Iguala dictó las leyes mas sábias, mas demostrativas de su corazon formado por la virtud; de su alma grande, de sus conocimientos políticos y militares, de su ternura, de su sensibilidad, de su desinterés, de su fuego patriótico, de su envidiable filantropía.

El laurel sagrado con que coronó sus sienes una Nacion franca y generosa, una Nacion justamente reconocida y apreciadora de sus glorias, no será un fausto que ofusque su virtud y su decoro. No lo ensoberbecerá, sino que presentándole contínuos ejemplos y recuerdos fieles de su innata beneficencia, se manifestará como un Padre tierno y cariñoso, que es su lenguage, no interrumpido desde el 24 de febrero del año antecedente, hasta la pri·

mera vez que habló colocado en la magestuosa altura del Sólio, á donde lo encumbraron por disposicion de la eterna Providencia sus apreciables cualidades y sus grandes merecimientos.

El Cetro colocado en su diestra no será una egide de hierro, de barbarie y de ignorancia, sino de oro purísimo. Con él distribuirá la justicia: aplicará las leyes: sancionará lo que el poder legislativo decrete, y ni la supersticion; ni la irreligion; ni el despotismo; ni la arbitrariedad sojuzgarán ya el orizonte del Imperio. El Espíritu eterno alumbrará á ambos poderes, y con su fuego sagrado purificará el dogma adorable que cual patrimonio precioso nos encomendó el Dios humanado como única base de nuestra felicidad presente y futura, y que la ignorancia y el error han osado confundir con la esclavitud y con el libertinaje.

Religion pura y libertad ordenada: independencia del Gobierno Español y union íntima con nuestros amados hermanos los que en aquellos paises vieron la luz primera, son los objetos puros de las ideas de nuestro augusto EMPERADOR. No aspiremos pues, á otra cosa que á cimentarnos para siempre anudando los lazos de la fraternidad mas indisoluble, de la obediencia mas ciega y mas pronta á que tanto os recomienda vuestro conciudadano

Domingo Luaces.

Tehuacan 27 de Mayo de 1822.

Puebla Mayo 31 de 1822. En la oficina de D. Pedro de la Rosa, Impresor de gobierno.

EL CAPITAN GENERAL

DE LA PROVINCIA DE PUEBLA Y SUS ADYACENTES,

A LAS TROPAS DE SU MANDO.

Soldados: se fijó ya la época gloriosa del Imperio de Anahuac: el que salvó á su Pátria: el que con vosotros sufrió con constancia las fatigas y penalidades para libertarla: el que se lisonjeó con el título de primer Soldado del Ejército Imperial de las tres Garantías, lleva ya en las sienes la diadema del laurel de los triunfos. Este es el grande *AGUSTIN PRIMERO*: este es el mas obediente á la legislacion: el mas adicto á la disciplina, y el mas amante de vosotros.

Soldados: el respeto es vuestro deber: la obediencia vuestra divisa: la subordinacion vuestro carácter: vuestra union el sello: vuestra Religion el signo mas envidiable. Seguid pues la rápida y magestuosa senda de la libertad bien ordenada: amad á vuestro *EMPERADOR*, y de este modo acreditais que amais al Soberano Congreso constituyente y á todo el Imperio Mexicano en union con vuestro compañero de armas.

Domingo Luaces.

Tehucan 27 de Mayo de 1822.

PUEBLA 1822.
Oficina de D. Pedro de la Rosa, Impresor del gobierno.

EL CAPITAN GENERAL
Y GEFE SUPERIOR POLITICO
INTERINO DE ESTA PROVINCIA
A TODOS SUS HABITANTES.

Mexicanos: desaparecieron ya los tiempos del sufrimiento, del dolor, y de la esclavitud. Un feliz dia, y no esperado de nuestros progenitores, ha hecho rebosar en nosotros la mas placentera alegría, hasta el estremo de olvidar nuestro antiguo padecer. Corridas tres centurias de obscuridad, ignorancia, y postergacion, la aurora de nuestra justa libertad ha disipado la negra nube de tan ominosos males, y escediendo los límites de nuestra lisongera esperanza, de esclavos nos ha convertido en señores; de indiferentes y medrosos, en activos, vigilantes y agradecidos; y en una palabra, de dependientes de la lejana y antigua España, en sumisos solo á nuestra verdadera madre, la envidiable, y deliciosa Anahuac.

Ya no envidiareis las ciertas, ó fingidas proezas de los que habitaron uno y otro mundo. Ya no nos dividen las salobres aguas del oceano. Ya no es solo el eco de nuestras quejas, y justas pretensiones, el que hiere los oidos del Monarca Español. Ya sois llamados á mas sublimes destinos. Ya en fin tenemos, y venerámos dentro de nuestro propio continente las puras y saludables fuentes de la ley, de su sancion, y de su imparcial aplicacion. Las celebradas virtudes cívicas y morales de los que merecieron su cuna á la llamada América Septentrional, van á aparecer sin el contraste y oposicion que inventó la criminal pasion de la envidia y del resentimiento. Empeñados todos en labrar, y perfeccionar la felicidad de nuestra pátria, ningun sacrificio se estimará costoso; y léjos de ser la

servil obediencia, el respeto, ó el miedo, los que como ántes, dirijian nuestras públicas y privadas operaciones, el convencimiento íntimo, el acendrado y puro amor, y las palpables ventajas del suelo donde nacimos, serán ya el movil que únicamente nos anime en la marcha de nuestra venturosa regeneracion.

Tal es en bosquejo el estupendo cúmulo de bienes que dichosamente nos ha proporcionado. Fijad por un instante la vista sobre el horroroso cuadro de nuestra pasada esclavitud, y no podréis ménos que prorrumpir en los mas fervientes y cordiales encomios hacia el heroe inmortal, que supo llevar hasta al cabo la feliz consecucion de todos ellos. Separándose del camino que no fué dado allanar á los que le precediéron, convinó con tanto acierto la empresa para que estaba destinado en los consejos del Eterno, que no dejando que desear á los que anhelaban por la conservacion y pureza de nuestra fé ortodôxa, desató suavemente los nudos que nos ligaban con la nacion española, fijando la tierna y cordial union, que otros creyeron imposible, entre europeos, americanos, indios, y africanos. Jurado y publicado en Iguala el Plan augusto de nuestra Independencia, se estremece al instante el colosal poder de los que nos mandáron por tres siglos. Las tropas con que creyeron contar, conocen las virtudes del heroe que los llama, á la par que los imprescriptibles derechos de su justa libertad. Los gefes de todas graduaciones se conmueven desde las mas remotas distancias; y cuando unos entran en íntimas y satisfactorias relaciones para cooperar á tan maravillosa empresa, otros nos ponemos con la gente de nuestro mando al inmediato del primer caudillo. Apénas se hace oir su halagüeña voz, y todos vaticinan el exito mas lisonjero. De todas clases, sexos, y condicion, vuelan á inmolarse en las aras de la pátria. Esta hermosa capital las ciudades, villas, y pueblos del delicioso emisferio mexicano quedan desiertos, ántes que oponerse á su verdadera libertad. Esta se difúnde por toda su dilatada estension, y á

la vuelta de solo siete meses visteis al fin sostituir al gobierno que detestabais, el de la razon, y el de la justa igualdad por que tanto habeis anhelado.

Tan maravillosa empresa solo fué dado llevarla al cabo AL GRANDE, AL INMORTAL ITURBIDE. ¿Habrá siquiera uno que no esté pronto á sacrificarse por tan ilustre libertador? Vuestros risueños semblantes, los vivas y aclamaciones con que le recivisteis, y la incensante gratitud que debidamente le habeis manifestado en todas ocasiones, jamas lo ensoverbecieron: y en vez de aspirar al trono á que lo llamaba su mérito, y el voto general de la nacion le visteis conducir como un conciudadano, queriendo preferir el retiro en el seno de su familia, á los ilustres cargos de Generalísimo, y Presidente de la Suprema Regencia. Colocado al frente del gobierno, y obligado mas, si puede decirse, por el bien de la pátria, no solo esterminó en su raiz la revolucion que tramaban los estrangeros á quienes acababa de llenar de dones; sino que poniendo límites al fogoso ardor de otros patriotas exaltados por el republicanísmo, de que no es suseptible nuestro actual estado, nos libertó de la desastrosa anarquía, en que desgraciadamente habriamos peligrado.

La Divina Providencia que se ha declarado en favor de un pueblo que debe evitar la emulacion de las potencias grandes de la Europa, ha querido fijar ya la venturosa suerte del Imperio Mexicano. En vez de empuñar su cetro los que algun dia podian hacernos desgraciados, el pueblo todo en masa lo ha puesto ya, en vista de su desdeñosa resistencia, en las bienhechoras manos de nuestro Paisano, de nuestro Libertador, y de nuestro Padre. Sentado en el trono que debe vincular el tesoro de las virtudes que trasmitirá hasta sus mas remotas generaciones, nada teneis ya que temer, y solo debeis esperar la felicidad y engrandecimiento del suelo en que visteis la luz primera. Os haria agravio en recordaros las obligaciones de que sé estais tan intimamente con-

vencidos. Todos á porfia habeis manifestado vuestra sumision y respeto á las leyes, aun en medio del júbilo y alboroso popular; mas se acerca ya el dia grande, que no verán los venideros, y que jamas esperaron nuestros mayores. La ceremonia augusta de la Iglesia va á distinguir al primer ciudadano de la nacion Mexicana. El es el único que deshizo las cadenas del despotísmo. A él solo estuvo dado convinar armoniosamente los respectivos intereses de todos los habitantes de la deliciosa Anahuac. Y á él por fin deben consagrarse nuestras tareas, respetos, y existencia. No es dado á la naturalidad y franqueza de mi caracter dirijiros luminosos y encantadores discursos; mas haria traicion á mi corazon si en tan plausibles circunstancias no me congratulara en público con los habitantes de la provincia, que hasta ahora está á mi cargo. No espero tener el menor motivo que haga desmerecer el buen concepto que os habeis sabido grangear. Conozco por esperiencia vuestra moderacion, vuestra obediencia, y vuestra justa gratitud. En medio pues de tan sublimes virtudes, bendecid al Dios de nuestros padres, que tan visiblemente nos proteje. Conservad el buen órden y armonía que hasta ahora os ha distinguido; y proclamad venturosos á nuestro Libertador, á nuestro Padre, y á nuestro Grande EMPERADOR en el dia memorable de su felice inauguracion. México 17 de Julio de 1822. Segundo de la Independencia.

Luis Quintanar.

En la oficina del Sr. Valdés, impresor de Cámara.

EL CAPITAN GENERAL

Y GEFE SUPERIOR POLITICO

DE PROVINCIAS INTERNAS,

A LOS HABITANTES DEL NUEVO SANTANDER.

Conciudadanos: Por partes oficiales he sabido el estado de inquietud y alarma en que se encuentra el país que habitais y que la Pátria puso á mi cuidado: negocios de la misma Pátria y de vuestra prosperidad futura me han detenido en la Córte privándome de la satisfaccion de vivir entre vosotros, pero descansaba en làs conocidas virtudes de los que me representaban, y confiado en vuestra docilidad y sencilléz de costumbres, jamás imaginé que el órden y la tranquilidad pública serían alterados entre vosotros: desgraciadamente mis esperanzas no correspondieron á mis deseos, y vuestra resolucion las destruyó llenando mi corazon de amargura: veo en élla vuestra ruina y la de vuestros hijos, veo otra vez inflamarse el fuego de la insurreccion, cuya vorasidad ya experimentamos en doce años de luto y de maldicion, veo gloriarse á nuestros enemigos de su venidero triunfo que conseguirán encontrándonos desunidos y debilitados por nuestra imprudencia y por no haber tenido valor para sujetar pasiones indignas de hombres libres, en quie-

nes el amor á la Patria debe ser el único sentimiento que les anime. Sí, amigos, vuestro nombre lo conservará la historia para vuestra infamia y afrenta: estos fueron, dirán, los que ocasionaron la destruccion del Imperio, que debió ser el mas floreciente, estos los que atrajeron sobre sí y sobre sus compatriotas los males y la esclavitud en que hoy yacen los desgraciados hijos de Anáhuac. ¡Predicion horrorosa muy mas que la muerte misma! Corrámos todos á impedir su cumplimiento: aun es tiempo: deponéd las armas, pues contra la voluntad general solo las portan los vandidos, y para oponerse á las autoridades no mas que los traidores: dejad ese aspecto hostíl que ennegrece vuestro concepto y vuestro merecimiento anterior; volved á la sociedad de los buenos, de la que os separó un concepto equivocado: oíd la voz de vuestro amigo, sí, y aun de vuestro padre, pues lo soy en el amor que os profeso, y en la ternura que siento por vosotros, oídla: ella os asegura que vais corriendo al precipicio: que es calumnioso y falso cuanto os han dicho contrario á las benignas intenciones de nuestro digno EMPERADOR, á la conducta de sus Ministros: AGUSTIN PRIMERO conserva todas las virtudes del Coronél Iturbide, no ha desmentido las elevadas cualidades del Generalísimo Almirante, y brillan en él la heroisidad y la grandeza que inmortalizaron á los Príncipes que formaron las delicias de la humanidad y la gloria de sus naciones: la nuestra marcha magestuosamente á ponerse en el rango de las primeras del mundo, ¡no la interrumpais! El Congreso usa libremente

del lleno de sus facultades. El **EMPERADOR** está penetrado de su importancia y de la necesidad de su existencia, le defiende, le proteje, y auxiliado por sus Ministros ha evitado á este cuerpo respetable algunos disgustos que maquináran los malvados: ésta es la verdad. ¿Qué escusa dareis pues, á vuestro arrojo temerario? Cedéd, y nada temais, no es criminál el que yerra, sino el que se obstina en sus errores. Cedéd y contad con el valimiento, la proteccion y la persona de vuestro mejor amigo

Anastasio Bustamante.

MEXICO: 1822.
Oficina de D. José Maria Ramos Palomera.

EL CAPITAN GENERAL DE PROVINCIAS Internas, á las de Guanajuato S. Luis Potosí y Zacatecas.

Bustamante (A

Ciudadanos: Si la resolucion de nuestro Augusto EMPERADOR cuando se ha dignado hacer estensivo á esas Provincias el mando de las Internas Orientales y Occidentales, que ya habia puesto bajo mi cuidado, es para mí un testimonio singular de su inestimable confianza, lo es igualmente de la afectuosa y desvelada atencion que le merecen.

Sus habitantes no necesitan para realce de su gloria que yo les recuerde las acciones con que respectivamente se coronaron de ella al seguir con el mas noble y decidido entusiasmo la voz del héroe libertador cuando pronunció la independencia de la Nacion. Los que primero alcanzaron felizmente este honor conmigo en la de Guanajuato, y los que despues se apresuraron á participar de su goce, así como han contribuído loablemente á la redencion de la Pátria, así tambien se han hecho acreedores al amor y justa consideracion del que los condujo á tan alta empresa. Es por tanto la tranquilidad y prosperidad de tan ricas y cultas Provincias, objeto muy señalado entre los grandes que ocupan el ánimo de S. M. I. y ha tenido igualmente la dignacion de creer que hay en mí suficiencia para llenar sus benéficas intenciones.

Tal véz el zélo con que en otros tiempos me he empleado en procurar el sosiégo y felicidad de las mismas Provincias, residiendo en su seno ó á sus inmediaciones, y tal vez, la benevolencia con que ellas han correspondido á mis fatigas dandome reiteradas é inequívocas pruebas de su aprecio, serán las calidades de que pueda hacerme honor, para haber merecido en este

ocacion tan alta confianza. Estos motivos son bastantes para que yo haya puesto gustosa y confiadamente los hombros á tan grave empeño, sin recelo de que los deseos de S. M. I. por el bien de esas Provincias dejen de lograrse, no porque confié en mis débiles fuerzas, sino porque cuento con la eficaz cooperacion de todas las autoridades y clases, y por supuesto con los poderosos auxilios del Gobierno Supremo. ¿Qué no debo prometerme de la docilidad, subordinacion y patriotismo de sus dignos habitantes? ¿Qué no podré esperar de las virtudes que poseen y de que yo he sido observador en los tiempos dificiles que han pasado? Por mas que la prolongacion de una guerra intestina y desoladora haya inflamado los ánimos, exâltado las pasiones y alterado todas las relaciones sociales, este trastorno debe ceder al restablecimiento del órden; y el cumplimiento feliz é inesperado del voto de la Nacion, precioso por tantos sacrificios, atraerá rápidamente el goce de todos los bienes de que por tres siglos se nos privó.

La Pátria libre bajo los auspicios de un gobierno ilustrado, paternal y benéfico, vá ciertamente á ser feliz. No debe ser por mas tiempo teatro de lamentos, violencias y horrores. La naturaleza ha recobrado sus augustos derechos: las leyes tendrán la exâcta obediencia que se les debe, y las autoridades las exercerán con aquel poder que detestan solo los que caminan extraviados por sus crímenes, y que es el apoyo en que descansan los hombres pacificos y virtuosos. De estos y otros inumerables bienes que tanto alejaba de este suelo la servíl dependencia de una Nacion conquistadora, vá á gozar todo el Imperio y gozarán simultáneamente las tres Provincias referidas. Es de su propio interés, no solo pensar en su peculiar prosperidad, sino en que refluyan con superabundancia sus fraternales auxilios á las demas del Imperio.

Los medios están en manos de todos sus habitantes: la union, el órden,

la justicia, son las que preparan y alcanzan el reposo, la comodidad y la abundancia. La seguridad de que el trabajo sea recompensado, lo hace dulce y apreciable, y desde que es hombre sabe apreciar en sí mismo á todos sus semejantes, se estrechan los vínculos de la sociedad y se llega al grado de civilizacion y costumbres que distinguen á las Naciones y las hacen verdaderamente grandes.

¡Felices habitantes de las Provincias de Guanajuato, S. Luis Potosí y Zacatecas, cuyos nombres repetiré siempre con placer, y serán indelebles en mi memoria! Todo lo espero de vuestras virtudes, de vuestra sumision á las leyes y de vuestra constante gratitud y amor al libertador de la Pátria, al Grande AGUSTIN I.° ¡Oh, si yo lograse que desnudo de la autoridad que se me ha conferido, solo tuviese que parecer á vuestros ojos como un simple ciudadano, el mas zeloso de vuestro bien y acreedor á vuestra consideracion! Asi llenaría mejor y de un modo mas conforme á sus sentimientos, los deberes que impone encargo tan dificil, quien protesta sacrificar por vuestra felicidad aun su propia existencia, y tiene la gloria de llamarse vuestro conciudadano y amigo.

Anastasio Bustamante.

MEXICO: 1822.

Oficina de D. José María Ramos Palomera.

EL CAPITAN GENERAL

de las Provincias de Puebla y Veracruz, á las tropas seducidas por el ingrato Santana.

Amigos: escandalizado está el Imperio todo del paso precipitado y criminal que acabais de dar, engañados por un traidor: en un momento obscurecisteis vuestros pasados servicios adquiridos á costa de fatigas y de sangre; en un momento habeis atraido sobre vosotros el odio de vuestros compatriotas, el desprecio de los extrangeros, las maldiciones de la posteridad y la execracion de la Patria: ¿y será posible que eternizeis vuestra infamia? Oid á vuestro Gefe legítimo: un compañero vuestro os habla: no sé si el dolor que ha penetrado mi alma al observar vuestra criminal conducta me permitirá.... ¡ah! yo no soy mas que un soldado: ¿quién me diera poder manifestaros á su verdadera luz la falsedad de vuestro procedimiento, la iniquidad de ese monstruo á quien seguís? os horrorizaria un cuadro tan espantoso. Reflexionad las consecuencias de vuestra empresa temeraria: no pueden ser otras que la ruina de mil familias, la devastacion de nuestras fertiles provincias, los estragos de la guerra civil, la esclavitud de la Patria, y borrar por siempre de los anales de la historia las glorias que adquirimos, cuando unidos bajo el estandarte de la libertad, dimos un ejemplo al mundo de valor y de grandeza, destrozando el pesado yugo que abrumó á nuestros padres; y vosotros desgraciados, ¿emprendeis de nuevo forjar nuestras cadenas? y ¿os llamais mexicanos? no: sabed que no sois mas que los instrumentos de la tiranía de los españoles. ¿Qué furor os agita? ¿qué negro velo se extiende delante de vuestros ojos? ¿no veis ya en la continuacion de vuestro delirio los campos de Anahuac empapados de nuestra sangre, y nuestros cadaveres nadando en las lágrimas de nuestras desconsoladas mugeres; de nuestros hijos miserables? Ea, soldados: un instante solo de cordura, una mirada de compasion ácia vosotros mismos, vuestras familias y vuestros amigos os harán abandonar esa bandera obscura, que no es otra cosa que la nube próxima á despedir el rayo de la desolacion y el exterminio; corred á mis brazos, formemos una misma familia, dad á la Patria un dia de gloria, y borre el arrepen-

timiento fosi de duelo que le ocasionara vuestro extravio. AGUSTIN PRIMERO es nuestro Padre, nuestro libertador: su divisa es, amor, humanidad, filantropia; nada temais si sois dóciles; pero temedlo todo, desgraciados, si la contumacia pone el sello á la iniquidad: descid á ese hipócrita que os alucina: pues qué, ¿os son desconocidos sus vicios, su intolerable orgullo, su ambicion desenfrenada, sus maneras groseras, su ingratitud, su inmoralidad? Fijad la vista en su semblante, y no podreis dejar de ver en él retratada la agitacion de una alma devorada por la envidia, un corazon roido de injustos resentimientos, una imaginacion en continuo movimiento sin fijarse jamás: yo os aseguro que solo la mirada de un hombre de bien le abate y le anonada. Miente cuando ostenta valor: la noche del 27 de Octubre se mantuvo cobardemente fuera del alcance de las balas. Miente cuando se dice militar: es indigno del uniforme que viste, desconose la disciplina, injuria á los soldados, desprecia á los subalternos, desaira á sus compañeros, desobedece á sus gefes, y distrae al Gobierno con solicitudes impertinentes hechas con bajeza. No tiene amigos, porque á todos fué ingrato: no tiene parientes, porque á todos los trató mal: no tiene adictos porque nunca hizo bien: no tiene patria, porque ésta abomina al espúrio que la vende á sus enemigos. Miente infamemente cuando se atreve á calumniar con sus lábios sacrílegos la augusta persona del Emperador: el Plan de Iguala que jurasteis, el Tratado de Córdova en que convenisteis, están en su fuerza y vigor: si Agustin Primero ocupa el trono de Moctezuma, la Nacion y vosotros se lo dieron, repugnandolo él y haciendo los mayores esfuerzos para evadirse de tan insoportable pesadumbre: si el Congreso dejó de existir en su totalidad, imputese á si mismo por su apatía, por su abandono, por su intriga, por la ilegalidad de su eleccion, por sus miras facciosas y destructoras del órden; y elogiese por siempre la sabiduria de un Emperador, que supo evitar los males sin destruir la representacion nacional, respetando sus juramentos y la voluntad de los pueblos: si la conducta de platas se ha detenido, las necesidades públicas lo exigieron: esta es la ley suprema: los propietarios conservan sus derechos, son acreedores al Erario, y este les satisfará cuando los traidores no impidan al gobierno desplegar sus recursos y poner en corriente los manantiales de la riqueza del Estado. El mismo Santana, que ahora quiere fascinaros con estos pretestos especiosos, se prestó mil veces al Emperador espontaneamente para destruir al Congreso en lo absoluto con estrépito, con escándalo, y aun con sangre. Ese mismo Santana pidió á S. M. la destruccion de la Plaza de Veracruz, la confiscacion de los bienes de los europeos, y echar mano de la conducta sin responsabilidad y sin reintegro. Ese Santana que ahora predica República, nunca tuvo las virtudes de un republicano: vano, presumido, al-

tanero, despreciador de los derechos del hombre, díscolo, enemigo de la sociedad, rastrero en sus pretensiones, bajo en sus procedimientos, no tiene otro sistema, no le animan otros deseos que el de dominar sobre infelices: sus insubordinaciones, sus felonías, las representaciones dichas y escritas de los Pueblos que se pusieron á su direccion obligaron al Emperador á substituirle un gefe benemérito y conocido por sus virtudes; y ved aquí, soldados, todo el motivo de su furor y de su rabia, con la que os arrastra al suplicio y prepara á la madre Patria un abismo de desventuras. Volved en vosotros: salvaos y salvémonos: tres dias os concede la piedad de Agustin; pasados, vuestra perdicion es indefectible, un cadalso infame pondrá término á vuestros crímenes, y los nombres de los secuaces del traidor serán borrados de la lista en que la fama inscribe los de los hombres de bien.

Jalapa Diciembre de 1822.

José Antonio Echávarri.

EL COMANDANTE MILITAR DE CHALCO

AL SEÑOR EMPERADOR.

SEÑOR.

Velasquez (J.)

Mi reconocimiento y gratitud, despues de no cesar en tributar gracias al Todo-Poderoso por haberme concedido la gloria, y dulce satisfaccion de darme, y á mis tiernos compañeros y caros amigos y hermanos, al grande Iturbide por nuestro invicto y digno Emperador, solicité el superior permiso del Exmo. Sr. Capitan General, para pasar á esa Capital á postrarme á los augustos, é Imperiales pies de V. M. para ofrecerle hasta la última gota de mi sangre, en defenza de su sagrada persona, y de nuestra santa, y justa Independencia, ratificando de nuevo el juramento santo que tengo prestado de reconocer y obedecer al soberano Congreso, y á V. M. por mi augusto Emperador, como protector de la Religion Católica, y union con nuestros grandes hermanos y buenos amigos los beneméritos Europeos, que unidos, tributan á V. M. su reconocimiento.

Mas en medio de la alegria de mi alma, he retardado tan dulce transporte, por haberme parecido oportuno salir á visitar personalmente los principales pueblos de la provincia de mi cargo, á preconizarles tan justo acontecimiento, encontrandole en su bella índole que á porfia disputan su placer, inundandose en regocijo por tan augusto suceso. Ayapango, su adicion, los sentimientos de su Cura parroco, no menos las sencillas demostraciones de los Ayuntamientos y nacionales de este pueblo, y los de Ozumba y Totolapa, pudiendo asegurar á V. M. que sobre la precisa obligacion que ciegamente le debo, y de nuevo ofresco en las aras de mi sinceridad, puede V. M. contar, para sostener sus imperiales y augustos derechos, con un Ejército, que si fuere necesario, se podrá formar solo de esta provincia en el término de cuarenta y ocho horas, saliendo por garante mi vida de esta mi afirmativa.

Y en los mismos términos, con la mayor sumision y respeto, me ofresco á nuestro Soberano Congreso, que con sus virtudes y rango sublime de grandeza, se ha hecho mas acreedor á todos los sacrificios que fueren necesarios, por habernos colocado hijos del gran Padre del Septentrion, que Dios guarde.

Chalco. Mayo 29. de 1822, segundo de nuestra Santa Independencia.

SEÑOR.

A. L. R. P. de V. M.

José Velasquez.

MEJICO. OFICINA DE BETANCOURT.

[illegible]

... con los mismos ... [illegible] ... se ... [illegible] ... Dios ... [illegible]

Toledo, ... 29 de 1829, ... de nuestra Santa Indulgencia.

[illegible]

B. L. P. R. V. M.

[illegible]

CAPITULACION DEL CASTILLO DE SAN JUAN DE ULUA.

Copia de un párrafo de una carta que escribe D. T. P. de Veracruz a D. M. A. de México.

Prepárate á escuchar un suceso que ha de llenar tu alma de la mayor alegria. Esta ciudad está demasiado conmovida: no se oyen por todas sus calles, mas que vivas y aclamaciones á los señores Loaces y Rincon: por todas partes se ven demostraciones de júbilo: la ciudad, aun siendo las once del dia está toda colgada é iluminada, ¿Cuáles serán los transportes de su alegria? Bien que el acontecimiento es grande y merece mayores demostraciones.

Ayer hubo unas contestaciones muy reñidas entre los generales Loaces y Dávila: todos creiamos que sus resultados serian funestos á la ciudad por lo dominado que está del Castillo, y se cree que si no se rompió el fuego, fue por la condescendencia del señor Loaces á las razones de Rincon, quien consiguió sosegar el espiritu fogoso y guerrero del general: la inquietud, temor y sobresalto afligian los ánimos de todo vecino: en la noche, las dudas aumentaron el sobresalto, pocos tomaron la cama y siempre con precaucion para no verse embarazados si era preciso ponerse en pie: la plaza y el palacio, estaban llenos de gente, y aunque el general mandó que se despejara, fue preciso que el señor Rincon con política y cuatro ordenanzas saliera á hacerlo, asegurando que mas habia por que alegrarse que por que temer.

Esta noticia sosegó algo á los ciudadanos y se retiraron á sus casas; pero antes de las cuatro de la mañana un cañonazo puso en movimiento toda la ciudad, siguió otro y siguieron muchos, tanto de la plaza como del Castillo: todos corrian, muchos lloraban y muchos no se movian de sobresalto: esta confusion la sosegó un repique general de la ciudad, y las noticias que corrieron de que el general Dávila habia capitulado, cuyos articulos te los remitiré luego que tenga otro sueño como el presente; pues te aseguro que tuve tanta alegria con él, que disperté, y me parecia que estaba viendo lo que te escribo, y al instante me puse á comunicartelo para que me acompañes en mi alegia, aunque sea en el corto rato que leas esta carta de tu amigo T. P.

México: año de 1822. Segundo de nuestra Independencia.
Imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y Sócios

CANCION MODERNA.

LA VENIDA DEL INFANTE D. FRANCISCO DE PAULA.

Francis F de Bourbon, Infant of Spain

Cuando ha de ser ese cuando,
si América invicta y fuerte
primero quiere la muerte
que no un Borbón gobernando.

En España han aprobado
la libertad que adquirimos;
muy bien nos parece todo
menos que vuelva á oprimirnos.
¡Vive Dios que es necedad
si en mandar está pensando!
comercio y paces muy bien
¿pero cadenita? *Cuando*

Ha de ser ese Cuando, &c.

Comisionados despacha
el gobierno de Madrid:
¿qué vá que éstos quieren ver
como nos vuelven á uncir?
Puede ser que estos señores
nuestro bien vengan buscando,
arados mil hallarán,
¿y bueyes con qué arar? *Cuando*

Ha de ser ese cuando, &c.

Dicen por hay que al Infante
D. Francisco, han proclamado
como á Monarca primero
del Imperio Mexicano.
S. A. es muy digno, pero
¡vive Dios que la anda errando!
él bien puede ser Monarca
¿pero de México? *Cuando*

Ha de ser ese cuando, &c.

Tambien hay quien diga que,
se halla al presente en la Habana;
si viene, yo le aseguro
que la nuez le sale vana.
No somos aquí muchachos
para que andemos jugando;
nuestro suelo pisará,
¿pero nuestro Sólio? *Cuando*

Ha de ser ese cuando, &c.

Somos árbitros y libres
por derecho inderogable,
para elegir el Monarca
que nos sea mas agradable.
AGUSTIN PRIMERO lo es:
¿luego á qué Reyes embiando?
Será de los que lo hicieron;
¿pero de nosotros? *Cuando*

Ha de ser ese cuando, &c.

Si por el Plan promulgado
en Iguala en aquel tiempo,
España piensa tener
al Imperio algun derecho,
Es pensar en lo escusado,
pues aquel desaprobando
perdió lo que le ófrecimos;
¿y ahora querrá Imperio? *Cuando*

Ha de ser ese cuando, &c.

¿No desaprobó tambien
de Córdova los Tratados,
porque quienes los hicieron
no estaban autorizados?
Luego América obró justa,
su Libertador jurando
por Monarca; ¿y haría bien
hoy en perjurarse? *Cuando*

Ha de ser ese cuando, &c.

El mas sagrado debér
que tiene toda Nacion,
es repeler con la fuerza
toda injusta pretension.
Por tanto, si España intenta,
de nuevo entrar dominando,
¿podrá México gustoso
acceder otra vez? *Cuando*

Ha de ser ese cuando, &c.

¿Podrémos sin gran desdoro
volver á ser dominados,
y sin nuestra voluntad
como esclavos ser tratados?
Pude ser: ¿y un pajarillo
que estuvo en prision penando
viéndose en su libertad
volver á la jaula? *Cuando*

Ha de ser ese cuando, &c.

Finalmente, esta Nacion
libre és, y libre será,
y ántes que gemir esclava,
valiente perecerá.
Aborrece los tiranos,
detesta de España el mando,
tiene Emperador Supremo;
¿podrán quitárselo? *Cuando*

Ha dc ser ese cuando, &c.

Con denodado carácter
en los campos del honor,
sostendrá el americano
como hasta aqui, su explendor.
¿Y podrá, podrá el tirano
su derecho atropellando,
someterlo al yugo antiguo?
¡eso es imposible! *Cuando*

Ha de ser ese cuando, &c.

Seria una gran indolencia
ver la Pátria esclavizada,
despues que por tantos años
con sangre ha sido regada.
¿Y habrá hijos tan inhumanos
y tan crueles, que mirando
á su Madre perecer,
no la favorezcan? *Cuando*

Ha de ser ese cuando, &c.

Las naciones de la tierra
á México elogiarán,
cuando sepan que sus hijos
murieron por *libertad.*
La posteridad remota
su gloria algun dia cantando,
dirá: liberales hay;
¿pero como aquellos? *Cuando*

Ha de ser ese cuando, &c.

Viva la Indiana Nacion
tan valiente como honrada,
y el Soberano Congreso
por quien es representada.
AGUSTIN PRIMERO viva,
aunque á la España pesando;
pues ésta nos dará Reyes,
¿mas como Iturbide? *Cuando*

Ha de ser ese cuando, &c.

FIN.

Estudie, Padre Saavedra,
no le eche á esta cancioncita
segunda y tercera parte,
como lo hizo con mi Indita.
Ya vd. vé que un hombre sábio
no es justo que ande plagiando.
¿Qué dice vd., padrecito?
¿largará la maña? *Cuando.*

MEXICO: 1822.

Oficina de Don José María Ramos Palomera.

CANCION LIBERAL.

SILENCIO RANAS QUE HAY CULEBRA EN LA AGUA.

ESTRIVILLO.

Silencito ranas
que hay culebra en la agua.
no hay que hacerle ruido
porque se las traga.

Desde el trono inmortal de la paz
donde la Aguila régia descanza,
á sus hijos cual madre amorosa
les inspira valor y confianza.
Pero como no ignora que hay uno
que desea el despotismo y matanza,
á sus hijos les grita, „cuidado
con la astucia, el poder y asechanza."

Silencito ranas
que hay culebra en la agua,
no hay que hacerle ruido
porque se las traga.

No perdais en un dia lo que en tantos
vuestras armas supieron ganar,
sed mas cuerdos y el yugo tirano
con carácter sabed rechazad.
No se diga que nuestra Nacion
vino al fin como bárbara á dar
otra vez á las manos sangrientas
de un tirano de su libertad.

Silencito ranas
que hay culebra en la agua,
no hay que hacerle ruido
porque se las traga.

¿Veis un lobo que con piel de obeja
aparenta no darse á temér?
pues ese es el que puede perderos
si el remedio no sabeis poner.
El observa los pasos que dais
por el prado donde os vé pasér,
solo aguarda el momento infelíz
de á su salvo poderos cojer.

Silencito ranas
que hay culebra en la agua,
no hay que hacerle ruido
porque se las traga.

Ya que estais en el goce de todos
los derechos que os son privativos,
no os dejeis fascinar de perversos
que despues han de ser enemigos.
Soberana Nacion os proclaman
esos paises al nuestro vecinos,
no desmientan las obras tan grande,
tan heroico y felíz distintivo.

Silencito ranas
que hay culebra en la agua,
no hay que hacerle ruido
porque se las traga.

Muestre el grande Anahuac á los siglos
que una vez desprendido de España
ya no sufre otro yugo opresor,
ya no fia de la astucia y cizaña.
Y que sabe arrestado y valiente
de la muerte embotar la guadaña,
arruinar y destruir al que intente
oprimirla con arte ó con maña.

Silencito ranas
que hay culebra en la agua,
no hay que hacerle ruido
porque se las traga.

No desate la astuta malicia
aquel nudo social de la union
que estrechando las almas afianza
el *seguro* de nuestra Nacion.
Porque entonces dirán las potencias
con sobrada justicia y razon,
que nos falta carácter, y somos
enemigos de la ilustracion.

Silencito ranas
que hay culebra en la agua.
no hay que hacerle ruido
porque se las traga.

A ese don de los cielos precioso
debe el mundo tener sociedades,
á él se debe la paz de los reinos
á él el *órden* en todas edades.
Por él baja la piedra á su centro,
él disuelve las dificultades
y él estiende á los séres remotos
el principio de sus facultades.

Silencito ranas
que hay culebra en la agua,
no hay que hacerle ruido
porque se las traga.

Sin *union* nada habia de apreciable
y los hombres salvages serían;
ni los Reyes reinaran, ni hubiera
artes, leyes, ni sabiduría.
Todo el mundo sería confusion,
todo guerras, y todo anarquía:
conque así, compatriotas, guardémos
tan sagrada y útil *garantía.*

Silencito ranas
que hay culebra en la agua,
no hay que hacerle ruido
porque se las traga.

Criaba un hombre á unos niños estraños
por lucrar su tutela, y un dia
á la selva se huyeron mirando
que sobre esto los escarnecía.
Mas como eran pequeños, pelearon
por el mando, y en esta anarquía
aquel monstruo los halla y los vuelve
á la antigua y feróz tiranía.

Silencito ranas
que hay culebra en la agua,
no hay que hacerle ruido
porque se las traga.

Si ellos cuerdos se hubieran unido,
nada de esto les sucedería,
ni el tirano los halla, ni vuelven
con este hombre que mal los quería
Mexicanos, *en paz con la fiesta*
y no demos lugar á que un dia
nos agarren como á los muchachos
por armar una cruel gritería.

Silencito ranas
que hay culebra en la agua,
no hay que hacerle ruido
porque se las traga.

¿Veis enmedio del mar un castillo
en que reina un silencio profundo?
pues hay és donde duerme la sierpe
enemiga de este nuevo mundo.
No con guerra interior recordemos
ese monstruo avariento é inmundo.
Escuchad de mi voz el clamor
y vereis si en justicia me fundo.

Silencito ranas
que hay culebra en la agua,
no hay que hacerle ruido
porque se las traga.

El Payo del Rosario.

MEXICO: 1822.
Oficina de Don José Maria Ramos Palomera

72

CANCION

DEL TRÁGALA PERRO

(Compuesta de pronto)

Cantada en el Coliseo de esta Córte, en las noches del 11, 12 y 13 de Febrero de 1822. Segundo de la Independencia del Imperio.

Liberal K

Coro.

Y el imperial
le dirá esto:
Trágala, trágala,
trágala perro:
Trágala, trágala,
pues no hay remedio.

Los Imperiales
van derrocando
de los serviles
el fiero bando.

Coro.

Libre es el Pueblo
y Soberano
ya las prisiones
rompió su mano.

Coro.

Al fin vencieron
los Imperiales
y terminaron
todos los males.

Coro.

Los Trigarantes
con heroismo
han derrocado
el despotismo

Coro.

Viva el valiente
grande ITURBIDE
de liberales
gefe plausible.

Coro.

Viva la Pátria
viva ITURBIDE
héroe valiente
de honor egide.

Coro.

Gloria á ITURBIDE
que con prudencia
ha cimentado
la Independencia.

Coro.

Viva el Ejército
que con denuedo
salvó su Pátria
del yugo fiero.

Coro.

Ya Mexicanos
libres nos vemos
y á los tiranos
ya no tememos.

Coro.

Al que quisiere
grillos ponernos
nuestra arrogancia
sabrá vencerlo.

Coro.

Grito de Iguala,
grito glorioso,
tú hicistes libre
un Reino hermoso.

Coro.

Estas no se cantaron.

Libre la Pátria
de servilones,
ni hay ya tiranos
ni Inquisiciones.

Coro.

Los Sopilotes
pierden el pleito,
pues ya la carne
se volvió hueso.

Coro.

Hoy dos serviles
iban diciendo,
los fracmasones
nos van perdiendo.

Coro.

El edificio
de los serviles,
lo han derrocado
los albañiles.

Coro.

Ví dos serviles
el otro dia,
con una cara
de burra fria.

Coro.

Los Trigarantes
con gran denuedo
á todo el mundo
han puesto miedo.

Coro.

México clama
con alegría,
que á los serviles
les llegó el dia.

Cuando en IGUALA
gritó ITURBIDE
vapores huvo
en los serviles.

El Liberal.

Imprenta de D. M[illegible]

Comision de los veinte y cuatro Señores Diputados que han de acompañar á S. M. el Emperador el dia de la Coronacion.

El Sr. Presidente del Congreso con el objeto de cumplimentar á S. M. I. al regreso de la Catedral, se hallará en Palacio antes que ninguno de los otros cuerpos.

Sr. Andrade.
Sr. Valdés.
Sr. Argandar.
Sr. Guridi Alcocer.
Sr. Portugal.
Sr. Bustamante, D. Cárlos.
Sr. Benitez.
Sr. Herrera, D. José Joaquin.
Sr. Conde del Peñasco.
Sr. Marqués de Rayas.
Sr. Terán.
Sr. Esteva.

Sr. Espinosa, D. Manuel.

Sr. Horbegoso.

Sr. Iriarte.

Sr. Becerra.

Sr. Martinez de Vea.

Sr. Ramos Palomera.

Sr. Martinez de los Rios.

Sr. Callejo.

Sr. Riesgo.

Sr. Inclán.

Sr. Alcocer, D. Santiago.

Sr. Fernandez, secretario mas antiguo.

El Sr. Perez del Castillo queda señalado para subrogar á cualquiera de los Señores que faltare por algun accidente imprevisto.

Comision para acompañar á S. M. la Emperatriz.

Sr. Cañedo.

Sr. Lanuza.

Sr. Fregoso.

Sr. Abarca.

Sr. Muzquiz.

Sr. Echenique.

Sr. Tejada.

Sr. Roman.

Sr. Gomez Farías.

Sr. Alemán.

Sr. Aranda, D. Mariano.

Sr. Aranda, D. Pasqual.

Sr. Lallave.

Sr. Camacho, D. Camilo.

Sr. S. Martin.

Sr. Castillo, D. Florencio.

Sr. Foncerrada y Soravilla.

Sr. Robles.

Sr. Gutierrez, D. José Ignacio.

Sr. Mier, D. Antonio.

Sr. Mendiola.

Sr. Marin.

Sr. Obregon.

Sr. Rodriguez, secretario que sigue al mas antiguo.

El Sr. Puig queda señalado para subrogar á cualquiera de los Señores que por algun accidente imprevisto pueda faltar.

Señores Diputados que han de llevar las ofrendas que presenten SS. MM. II.

Para uno de los cirios, el Sr. Andrade.

Para otro id. el Sr. Herrera, D. José Joaquin.

Para el pan de oro, el Sr. Lanuza.

Para el pan de plata, el Sr. Cañedo.

Para el caliz, el Sr. Guridi Alcocer.

México 25 de Junio de 1822.

Oficina de D. José María Ramos Palomera.

CONCORDATO DE AMÉRICA.

Todos los religiosos que quisieren secularizar, podrán poner sus re-presentaciones á la Soberana Junta, acomodándose á las causas por que sean movidos, á prescindir de sus institutos, obrando con probabilidad de que muchos (jacobinos) se esmeran con sus sofismas en probar que la se-cularizacion no es de derecho divino, queriendo hacer mas poderosas sus pruebas á trueque de deshonrar á otra potencia. (1)

Los Obispos tendran que suspender los órdenes hasta que se dismi-nuya el número de clérigos que tenemos; pues excede al que se necesita para la administracion de Sacramentos, como se observa en el rumbo del Sur, que apenas se dá lugar donde no sobren ministros. (2)

Seguros de no infringir las Leyes divinas, permitimos á los clérigos libertad de casarse, tomando el ejemplo de los Apóstoles, que entre ellos habia muchos. (3)

Los impedimentos de matrimonio solo serán los que prescriba la con-ciencia del parroco á quien pertenezcan los feligreses contraentes, y las causas del divorcio serán establecidas por el Juez, ante quien se haga la presentacion. (4)

Se suprimirán todas las festividades de los Santos, para evitar que muchos no carezcan de sus necesarios y se hallen expuestos á delinquir obligados de la necesidad á que los reduce la falta del jornal. (5)

Quedará extinguido el curso de las Bulas para no contribuir con nuestras monedas á la España, quedando dispuestos á observar un trato político con su Santidad, sin admitir aprobacion de otros Concilios que no sean hechos por la nacion á quien pertenece. (6)

---

(1) El autor de este Concordato ha procurado refutar el Español por medio de una crítica, ha-ciendo ver que el catolicismo español es mucho, y no pueden las Córtes haber acordado tal cosa. S el que lo reimprimió se propuso introducir en nuestros paises tales doctrinas, viva seguro de que n las abrazarémos.

(2) La escaséz que hay de Ministros, y la religion que profesamos, bajo cuya base nos hicime independientes, como consta del Plan de Iguala, nos obliga á suplicar á los Señores Obispos vean e modo con que se aumentan los clérigos.

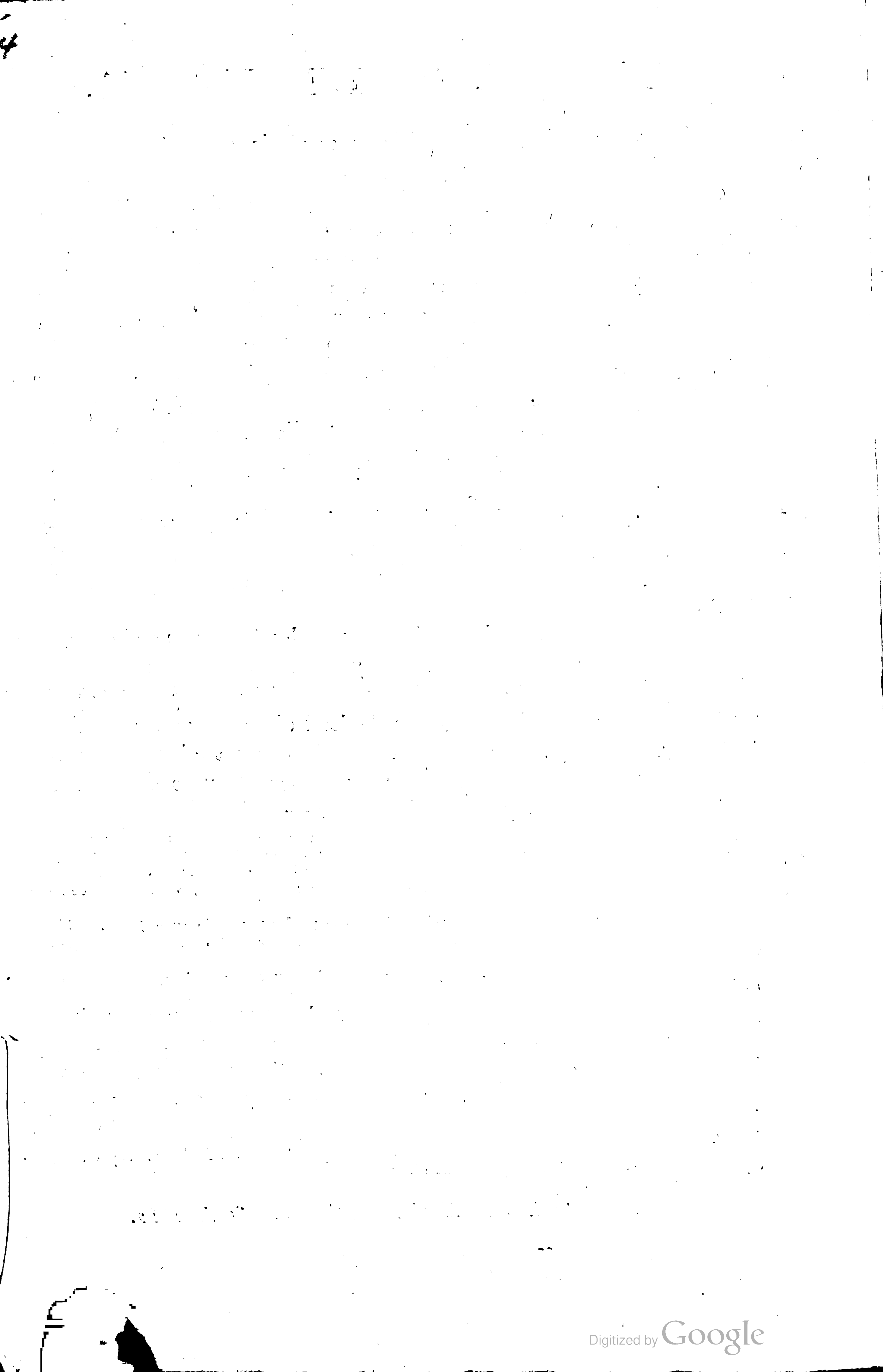
(3) Tratan muchos perversos de hacer ver que no es malo se casen los clérigos, fundándose en qu algunos Apóstoles lo fueron.

(4) Otros hay que quisieran para divorciarse consultar solo á su antojo; pero estos no lo conse-guirán.

(5) Muchos son de parecer que los dias de fiesta perjudican á los artesanos, y acaso se ven obli-gados á delinquir por su necesidad: y yo digo que para el perverso lo mismo es dia de fiesta que de trabajo; y así que no tomen ese pretesto.

(6) No faltan quienes digan que con el dinero que damos por las Bulas fomentamos la guerra Es-pañola, sin atender á sus privilegios. Haya religiones reformadas: ordenen los Obispos: sigan lo clérigos bajo el pie en que se hallan: entablemos relaciones eclesiásticas y políticas con su Santidad y despreciemos á los filósofos anti-religiosos. El Gobierno proteje nuestra Religion: bajo este supues-to, crean los ignorantes que este papel es una sátira.

Imprenta de Don Mariano Ontiveros, año de 1822.



75

CUATRO PALABRAS,

A

LOS QUE HAN VENIDO

A

LA CORONACION DEL EMPERADOR.

Iturbide, A. de

¡Valgate Dios por cosas! Que chasco se han pegado mis paisanos, que movidos de la curiosidad de una cosa nunca vista en este nuevo mundo, á pesar de sér tan antiguo como el viejo, y no menos arrastrados de la ternura y cariño conque justamente se ha llevado tras de sí los corazones mexicanos el digno héroe de Iguala y gran Padre de la familia Anahuacense, han venido de tierras inmediatas ó lejanas; unos para conocerle, otros por admirarle, y todos por tributarle respetos de obediencia y rendimiento; todos en fin, por espectar con sus mismos ojos la magnificencia, el adorno, y la hermosura conque ostentará la presumptuosa México, á la faz del orbe la coronacion de su primer Emperador Cristiano; y las solemnes y festivas erupciones y signos de placer, conque sin duda alguna esplicarán su entusiasmo y regocijo en ese alegre suspirado dia, tanto los foráneos, como los nativos de esta espaciosa, opulenta, y amplísima Capital de todo el Anahuac.

¡Pobres de mis con-payitos! ¡Cuantos gastos habrán hecho y cuáles mas tendrán que estar sufriendo, hasta lograr el fin de sus deseos! ¡Que bolsa tan honda, y tan llena de duros y morrallita deben haber traido los que quieran gozar de todas las diversiones que ofrecerá en esos dias, esta placentera Metrópoli, á los que logran el uso cabal y perfecto de todos sus sentidos; mayormente si los tienta el diablo por la lujuria de papeles, y comienzan á comprar uno por uno de tantos que dia-

riamente pregonan por esas calles las bandadas de muchachos que aturden con sus gritos! Para esto solo se necesita un talego mas grande que el Bolsón de Mapimí, y con mas reales que los que produce el que se acaba de mentar, cito al Norte de Durango, entre el Real de Cuencamé, Villa de Parras, y Presidio de Huajoquilla.

Y los que por sus negras dedichas hayan traido todo y solo el caudal del estudiante, como se suele decír: ¡Ay! ¿De qué arbitrios ó diligencias se valdrán los miserables, para poder subsistir hasta el dia en que haya de celebrarse finalmente, y sin duda alguna la Coronacion de AGUSTIN PRIMERO?

Sabe Dios cuantos de esos que llaman de la chiche pelada, y que de ordinario giran de fiesta en fiiesta, buscando mejor fortuna andarán en estos dias abriendo tanta boca entre la gente, y mirando como entre dos luces, (por el desmayo de la hambre) lo que pasa por las calles y paseos de esta espaciosa y aspectable Babilonia. Mas en fin, ellos repetirán sus proloquios favoritos: pelados, pero en la gloria; andando en bola, aunque nos aprieten &c.

¡Cómo ha de ser! Los papeles públicos que sobre la uncion y Coronacion de nuestro EMPERADOR, volaron con la mayor rapidéz por todas partes, ha sido el resorte de aquella ansia y prontitud, conque de lejos y de cerca han ocurrido las gentes á esta Capital, ya por cumplir con su deber, ya tambien por saciar su loable curiosidad: pero al fin, por mas prevision y cálculo que haya en los ingenios que dieron al público el papel titulado: Proyecto de la Consagracion y Coronacion &c. Como no siempre convienen los efectos con los deseos, por mas que se ha trabajado en todo lo necesario para la correspondiente magnificencia y pompa de la Inauguracion del nuevo EMPERADOR de México, á pesar del voto general y de la comun pena y sentimiento, se ha transferido dicho acto al dia.... en que lo veremos si fuere Dios servido. Amigos: la esperiencia que he cobrado aquí en la Córte de los diversos pareceres sobre esto de policía, y el deseo que tengo de que se uniforme la opinion sobre el Gobierno, llevando adelante el sesgo que se ha tomado, (aunque no fuese mas que por obviar mayores males, dejando en toda su libertad cualesquiera especulaciones y teorías sobre esta materia, que cuando fuesen criminosas, no pasarian de errores intelectuales:) iba diciendo, qué deseoso de evitar en cuan-

to esté de mi parte una funesta anarquía, que nos esprimiese mas lágrimas y sangre, que la reciente desavenencia de los americanos que luchaban por su libertad, matandose unos con otros, he tenido á bien insertar aquí una cópia de la marcha que he reimprimido yo de cuenta mia, con la prévia licencia de su Autor: me parece que dicha pieza, respira filantropía, y al mismo tiempo infunde mucho entusiasmo. Dice asi el tenor de la referida cantinela.

CORO.

Compatriotas, asid el honor
que caprichos os quieran quitar;
los partidos mirad con horror;
dulce union mantened sin falzear.
Ya no abuseis de vuestro valor:
garantidlo en la patria salvar.
la patria salvar,
la patria salvar,
la patria salvar,

Recordad el horror de la guerra,
desde el diez al veinteuno pasados:
¿no mirais con espanto la tierra
que por frutos brotaba matados?...
Sepa España, la Francia, Inglaterra...
sepa el orbe que estamos aunados,
y que entienda que México encierra
los millones de bravos soldados.
Coro.
Que en las aras del Dios inmortal
han jurado las tres garantias
con caracter tan franco y legal
que loarán las edades tardías:
¡Sostenerlas con fé liberal
hasta el último fin de los dias
nuestro voto será comunál,
sin antiguas odiosas manías.
Coro.
Compañeros, ya basta de estragos:
detestad, detestad las facciones

de los bandos rivales y aciagos,
que producen las viles pasiones:
Formidad los terribles amagos,
con que el cielo castiga naciones:
siempre tienen de arriba los pagos
el rencor, la venganza y traiciones.

Coro.

,,Mexicanos, (os dice AGUSTIN
produciendo su pecho en los labios)
proponéos juiciosos un fin,
que desmienta los viles resabios:
Y pregone el sonóro clarin
de los hombres sensatos y sábios;
Que Anahuac abomina el motin,
la discordia, los celos y agravios.

Coro.

Evitad un escandalo feo;
el tropel, el furor, la *violencia*,
que producen un monstruo muy téo,
y proceden de torpe demencia.
Entendedme; que yo á voz os leo:
si me amais ejerced la prudencia:
vuestra gloria será y mi troféo,
á las leyes rendir obediencia.

Coro.

El ilustre Congreso cristiano,
en que espresa su gran dignidad,
este pueblo tan dócil y humano,
cuan opuesto á la terca impiedad:
El Congreso (repito y allano)
con acierto y con gran probidad
dará un código justo y muy sano;
y vosotros su voz respetad. (*)

(*) *Tales ó semejantes espresiones (sin alteracion y sin violencia) se sacaron de la proclama que espidió el Sr. Emperador al pueblo mexicano el 19 de mayo del presente, con motivo del ruidoso suceso de la noche anterior.*

MEXICO: 1822.
Oficina de D. José Maria Ramos Palomera.

CLAMORES DE UN YUCATECO.

Meridan

Desde que la razon, y la filosofia empezaron por medio de la libertad de la prensa á hacer progresos en los pueblos de la provincia de Yucatán, sus habitantes se resolvieron á sacrificarse para no volver á ser esclavos. El error y la ignorancia, que han sido la única causa de las desgracias del género humano, los tuvieron por mucho tiempo sepultados en la apatía: vino la constitucion política de la nacion española á enseñarles sus derechos, y despertaron del melancólico letargo, en que dormian. Instantes felices, pues en ellos juraron preferir la muerte á la esclavitud. Apenas empezaron á disfrutar de las delicias de la libertad, cuando advirtieron, que sus antiguos opresores jamas podian dejarlos gozar tranquílamente de un bien, que les habia bajado del cielo. De aqui ha nacido su decidido empeño en remover á los tiranos de los puestos que ocupaban: y de aquí el horror, con que han visto la exaltacion de sus verdugos. Yucatán no podrá ver con indiferencia, y sin irritarse, que le pongan unos mandarines, que solamente se han dedicado á hacerle pedazos los laureles de sus glorias, y á marchitarle el árbol de su libertad. Hoy mira con dolor colocado de teniente-rey en la ciudad de Campeche á D. Juan José Leon, hombre, que por ser enemigo del sistema constitucional, fué depuesto de este mismo empleo. Los campechanos lloran, y llorarán amargamente los males, que les ha inferido la arbitrariedad de este floridano anciano. Y ¿será creible que esa provincia esté contenta con la reposicion de un empleado, que tanto se ha opuesto á la libertad, que le brindan las instituciones liberales? ¿Qué sacrificios ha hecho por la justa causa? ¿No informó por ventura en el año 11 al gobierno español contra los Sres. Zavala, Bates, y Quintana acriminándolos de adictos á la independencia del Imperio? ¿Qué servicios prestó cuando le invitaba D. Manuel Crecencio Rejon actual representante de la nacion á hacer la independencia de aquella península en esta última época? Este es el mismo, mexicanos, que creyendo que los diputados de Yucatán podian perjudicarle en sus miras ambiciosas, apuró todos sus esfuerzos por anular su eleccion. No es otro el que manejando con el mayor descaro los resortes de la intriga consiguió mandar de comisionado al cura D. José Mariano Cicero, (a) para que procurando justificar su conducta alcanzase de este gobierno, se le repusiese en su antiguo destino. Tales han sido los instrumentos, de que siempre se ha valido el despotismo para engrandecerse sobre las ruinas de los sagrados derechos de los pueblos.

Otro motivo de queja tienen los Yucatecos. D. Juan Esteban Arfian ha sido últimamente nombrado Comandante de las Milicias disciplinadas de la capital, cuando otros individuos acreditados por su patriotismo, pericia militar, y demas prendas recomendables han sido postergados. No es este el modo de tener gra-

ta á una provincia que tanto detesta, á los tiranos. Arfian fué uno de los que contribuyeron en el año 14 á perseguir de muerte á los liberales. Por esto los Yucatecos despues de restablecido el sistema constitucional lo hicieron retirarse á su casa siendo el objeto del desprecio público. Informes siniestros habrán movido al gobierno, á dar estos destinos á personas, que no son apreciadas en aquel suelo. Si la marcha de los negocios continúa segun han sido los principios, no sé que hará mi provincia. Ella aspira á ser gobernada como un pueblo libre: quiere que se le maneje con la consideracion que se merese, y despues de haber dejado de ser esclava, romperá las cadenas que se le quieran poner. Se hizo independiente del gobierno español, por que la exesiva distancia impedia, que llegasen sus clamores al trono. Buscó con su emancipacion facilidad de presentar sus lágrimas para que se curasen sus heridas. Es preciso que si antes gozaba de algunos bienes, ahora se le dispensen mayores. De lo contrario nada ha conseguido con separarse de la antigua España. Yucatán no es de aquellas provincias, que aborrecen la libertad: no es de aquellos pueblos, que apetecen los antiguos males. Libertad, ó muerte es la divisa de los yucatécos.

México 20 de Septiembre de 1822.

El Meridano.

(a) *El cura D. José Mariano Cicero tuvo el atrevimiento en esta córte de imprimir un papel soéz é insulso contra los diputados de Yucatán, solamente por complacer á su despreciable comitente. Cualquiera que lea su impreso, advertirá la ignorancia de su autor. No se extrañe la rudeza de su pluma, pues apenas pudo adquirir algunos conocimientos en el Larraga para que lo hiciesen pastor, tal cual es...*



MEXICO: 1822.

Oficina de D. José Maria Ramos Palomera.

CONTESTACION AL AVISO QUE EL REDACTOR DE LA MINERVA MEXICANA PUSO AL FIN DE SU NUM. 4.



Feliz aquel estado en el cual la imprenta libre de las trabas que forjaron los tiranos, es el vehículo de las ideas útiles, y la salvaguardia de la libertad civil. Esta facil comunicacion es tanto mas apreciable, cuanto la libertad á falta de otros apoyos conocidos en las naciones mas opulentas, y que no hemos tenido la consolacion de disfrutar; vendria á ser una voz sin objeto por la dificultad de formar la opinion pública contra las arbitrariedades patentizadas de los mandatarios. Pero al mismo tiempo que los sensatos emprenden la grandiosa obra de formar y dirigir la opinion pública á asuntos de comun interes, otros no quieren privarse de la conveniencia que les proporciona el nombre de escritores interesados por ciertas clases de privilegio. Estos últimos, odiados de los hombres de bien, alcanzan con la bárbara seguridad de hacer infelices á sus semejantes, el lucro de su interes personal, producto de una venal pluma, que gozan con inquietud por los remordimientos que siguen de cerca al crímen.

No es solo este el escollo de la libertad de imprenta que tanto les pesa á los amigos de la coyunda. Seres degradados ven en ella que la opinion del hombre libre, y que no conviene con sus ideas, puede ser herida facilmente con los tiros de su atroz maledicencia, prorrumpiendo muchas veces en dicterios contra hombres que han sabido hacer la felicidad de los de su especie que tuvieron la suerte de rodearlos, y lo mas sensible es, que el empeño del crímen por desopinar al virtuoso, suele obtener un exito igual al propuesto.

Asi como por el trato y comunicacion frecuente se viene á discernir el carácter de un hombre; del mismo modo no puede dispensarse el escritor que aparezcan en su obra rasgos de sus inclinaciones naturales, y de la perversion de su alma. De este modo el adulador cortesano que agrada á su idolillo con cuentos y embustes, y que debe su privanza á la calumnia, hará que en sus escritos se encuentren el dobléz, la felsedad y la inculpacion de los justos, especialmente si su obra está protejida por el gobierno, cuyo favor le proporciona su sicofantería.

Sin atribuir á ninguno de los abusos que digo de mi exordio, pueden hacerse de la libertad de imprenta, y antes imputando á la falta de noticias el aviso que el celebérrimo redactor de la Minerva mexicana puso al fin del núm. 4 de su periódico, sobre las ocurrencias de Yucatán, paso á manifestar las equivocaciones con que se sirvió favorecernos.

Empieza el *original y peregrino* aviso: *enterada la Regencia de las desavenencias ocurridas en Mérida y Campeche, con motivo de la proclamacion de la independencia, resistida por el anterior capitan general D. Juan Maria de Echeverri, que en compañia del espurio americano D. Mariano Carrillo salió precipitadamente para la Havana.* La independencia la proclamó en Yucatán el 15 de septiembre el Sr. Echeverri, y hasta la reposicion tumultuaria de D. Juan José Leon el 22 de octubre, trascurrieron treinta y siete dias sin el menor desorden. No contento con haberla proclamado, hizo el Sr. D. Juan Maria Echeverri una enérgica representacion, en que avisando á S. M. C. el estado de la América Septentrional, insistia en que era indispensable para bien general, se decretase la emancipacion, de que se deduce, que las desavenencias no ocurrieron por la proclamacion, sino por la reposicion de Leon: que D. José Maria Echeverri no resistió la independencia, antes la proclamó:

y era uno de los gefes peninsulares mas adictos á ella; supuesto que no hay ejemplo de gefe alguno, si exceptuamos al gran O-Donojú, que en sus circunstancias se hubiese expuesto á suplicar por nuestra libertad, razon por la que ocupa en el espítitu de los Yucatecos libres el preferente lugar de sus altos merecimientos. En cuanto al calificativo de *espurio americano* que se da al coronel de ingenieros D. Mariano Carrillo, y *que salió precipitadamente* con el primer gefe, baste decir que es el desahogo de una pasion por los desprecios de este Señor, á que se hizo acreedor D. J. M. Q.; por lo demas, Carrillo es un oficial que hace mucho honor á su cuerpo por sus sublimes conocimientos, liberalismo y virtudes. No salió precipitadamente porque tenia licencia real meses antes; ni el Sr. Echeverri que se embarcó despues, que por los desórdenes causados por Leon dimitió el mando con sentimiento general.

Tambien se equivoca el autor del *original y peregrino* aviso, cuando dice: *que esperan anciosos* (los yucatecos) *al nuevo gefe que pidieron*; pues lo que pidieron por sus comisionados en reiterada exposicion, fueron dos gefes, y S. A. el Presidente de la Regencia, cuando contesta á aquellos Señores, dice en su oficio de 15 de enero próximo anterior: que á virtud de lo representado se habia nombrado capitan general al Sr. Alvarez, y *que á la posible brevedad se nombraria teniente de rey para la plaza de Campeche*; lo que me inclina á creer que se equivoca en lo que sigue del raro y peregrino aviso, pues de estar repuesto Leon, no siendo lo mismo *reponer* que *nombrar*, habria contradiccion en el gobierno.

Continua el párrafo 2.° del *original y peregrino* aviso. *Asi mismo en consideracion á los motivos de justicia y conveniencia pública que el ayuntamiento y pueblo de Campeche tuvieron para restituir á su empleo de teniente de rey de esta plaza al sr. D. Juan José de Leon despojado sin autoridad ni causa, por la anterior Diputacion provincial.* Lo primero que choca en este periodo, es la legitima autoridad que se supone en el ayuntamiento y pueblo para un acto y la autoridad que se niega á la Excma. Diputacion provincial, unico cuerpo representativo de la provincia, para el mismo acto. No ignoramos que no está en las atribuciones señaladas á la Diputacion provincial en la Constitucion de 12 el quitar y poner gefes, mas las circunstancias de establecer y solidar un sistema libre exigian la expulsion de los agentes de la tirania: agregese que la ley de 26 de marzo sobre resistencia á jurar la Constitucion encarga de su cumplimiento á las autoridades constitucionales; que la Diputacion separó á Leon en virtud de esta ley, dió cuenta á la corte y se aprobó lo hecho: que se estaba purificando la conducta del suspenso Leon y todos serán obstaculos que resisten la reposicion tumultuaria. Yo no me tengo por servil, respeto los actos dimanados del pueblo y soy el mas acerrimo defensor de sus derechos; pero si el pueblo de Campeche hubiera repuesto á Leon (que no fue sino una pequeña parte) diria que el pueblo obró sin autoridad; me esplicaré.

Habiendo pronunciado Yucatán su independencia de España, disolvió el pacto que á ella le ligaba, ~~reunió en si~~ todos los poderes y quedó en absoluta libertad para constituirse como mejor le conviniese. Por este primer acto de su soberania quedaban nulas las autoridades que egercian un poder derivado de otra nacion que debia considerarse extrangera y que eran responsables á tribunales igualmente estrangeros. Asimismo quedaba suspenso el egercicio de las leyes como que no eran hechas por la asociacion donde regian. Este estado de anarquía se previno con la condicion solemne que consta en la acta de proclamacion, de que se adoptaba la Constitucion española, asi como se podia haber elegido otra cualquiera, mientras la asociacion se daba leyes: y que las autoridades egerciesen legitimamente cada una en el estado en que se hallaba; luego si Leon estaba suspenso por desafecto á la Constitucion, siendo esta la ley fundamental debia permanecer suspenso hasta que se vindicase. Leon fué suspenso de los empleos de teniente de rey y cabo subalterno de la provincia, solo la provincia podia reponerlo (suponiendo electivos los magistrados) y no

Campeche, pues esto seria pretender que 24∂ habitantes que componen esta ciudad diesen gefes á 800∂ que cuenta el todo de la provincia, el cual por los actos del pueblo de Campeche se veria obligado á obedecer á Leon si por un accidente faltase el capitan general; y un pueblo, una familia, un individuo que tal intenta, en perjuicio de los demas pueblos, familias é individuos, pretende destruir la libertad y por consiguiente se pone en guerra con el resto.

Sigue el *original y peregrino* aviso: *S. A. se ha servido aprobar esta determinacion mandando continúe el sr. Leon ejerciendo las funciones que le corresponden respecto á que del expediente remitido no resulta mérito para otra cosa ni aparece mas que la heroica decision del sr. Leon á favor del sistema de independencia bajo las bases establecidas en Iguala y Córdova, que aquel benemérito patriota hizo reconocer y jurar arrostrando no pequeños peligros.* ¿De que expediente hablará el celebérrimo redactor de la Minerva? ¿Será la causa seguida á Leon? No, porque en ella no se dice nada de independencia. ¿Será el remitido de Campeche? No, porque no habia juez superior á Leon, ni imparcial que lo siguiese, y con estos defectos esenciales no se podia determinar por él; pero sea cual fuere, respecto á que solamente aparece del tal expediente *la heroica decision del sr. Leon á favor del sistema de independencia que aquel benemerito patriota hizo reconocer y jurar.* Y constando en la acta de Campeche que hasta despues de jurada no se presentó D. Juan Leon en la sala de ayuntamiemto pidiendo sus empleos; se saca en limpio que debe ser un tegido de embustes. Sepa el peregrino autor, si no lo sabe ya, que la independencia de Yucatán no se debe á los esfuerzos de ningun particular, sino á la ilustracion de todos sus habitantes que les dió á conocer era llegado el momento de proclamarse libres; presentando como prueba de mi aserto la unanimidad absoluta con que se egecutó, sin ninguna fuerza obligatoria.

Concluye el *original y peregrino* aviso. *Con estas medidas que han merecido el aplauso de todos los Yucatecos amantes de la justicia y el orden, queda afianzado el reposo de aquella península y el credito de nuestro gobierno supremo.* Apenas se toman las medidas y ya no excluye á un yucateco *amante de la justicia y el orden* que no las haya aplaudido. ¿Si tendra este buen sr. establecido algun telégrafo de nueva invencion? Pero si habla de los que residen en México, estoy seguro que los representantes que pidieron nuevo gefe para Campeche, que digeron *que el mando del coronel Leon en cualquiera punto de la provincia de Yucatán está en contradiccion con la paz y felicidad de Yucatán*, no han aplaudido su reposicion, ni yo, ni otros que conozco expatriados de Campeche, por los tumultos de Leon, renunciando la vista de sus familias y el goce de sus riquezas, aunque todos obedezcamos y respetemos las emanaciones del gobierno que es lo unico que se nos puede exigir.

Pudiera amplearme sobre los desórdenes de Campeche producidos por la conveniencia de pocos, y el origen del patrocinio que el original y peregrino autor de la *Minerva* (por antifrasis) dispensa al coronel Leon, como asimismo sobre las muestras del regocijo de que se poseia por las desgracias de nuestros hermanos de este continente, *verbi gratia* las salvas y repiques con que Leon celebró en Campeche bajo su responsabilidad la aciaga noticia de la prision del desgraciado joven Mina...... y de otros muchos defectos que ahora omito porque si bien deseára que no obligase á mi pátria con su mando: su abanzada edad de cerca de setenta años merece mi consideracion.

El Campechano libre.

Nota. Los adjetivos de *original y peregrino* con que se califica el aviso rebatido, es alusivo á las mismas voces que hablando de la Constitucion de España usa el sr. redactor de la Minerva en el núm. 3.

Gratis á los Señores suscriptores del Sol.
México: año de 1822. Segundo de nuestra Independencia.
Imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y Sócios.

DESPEDIDA

DEL MINISTRO PLENIPOTENCIARIO

DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

CERCA DEL GOBIERNO DE MEXICO,

IMPRESO EN MEXICO:

AÑO DE 1822.

Oficina de Don José Mariano Fernandez de Lara, calle de S. José el Real.

El que subscribe, Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia, en cumplimiento de los ultimos deberes que le impone su caracter publico, y en uso de los derechos de la natural defena, somete al juicio de las Naciones los motivos que le obligan á dejar su residencia cerca del gobierno de México.

Miguel Santamaria.

CORRESPONDENCIA

Entre S. E. el Sr. D. José Manuel de Herrera Secretario de Estado y de relaciones interiores y exteriores del Imperio de México, y el ciudadano Miguel Santamaria, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia.

Secretaria de estado y de relaciones exteriores. = Reservada. = México 18 de Octubre de 1822. = Al Honorable S. Miguel Santamaria, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de de la República de Colombia.

Honorable Señor. = Al paso que S. M. I. desea con el mayor ardor dar nuevas pruebas de los benévolos sentimientos que lo animan respecto al gobierno de la República de Colombia, mira como el mas sagrado de sus deberes velar sobre la tranquilidad de los pueblos que han confiado á sus cuidados el deposito de su suerte, y dedicado en consecuencia al desempeño de las altas obligaciones que le impone su augusta representacion, ha logrado en estos últimos dias reprimir los intentos de una faccion que maquinaba la destruccion del gobierno, y envolver al Estado en todos los males de la anarquía. = Con indecible sentimiento ha visto S. M. I. en las actuaciones relativas á este negocio, citado el nombre de V. S. como uno de los apoyos de la conspiracion en que, siendo indispensable instruir al público para alejar toda sospecha de arbitrariedad, resulta comprometido el gobierno, y expuesto á la censura de la opinion, sino adopta las medidas que en el caso autoriza el derecho de las Naciones para con los Ministros estrangeros que se hallan en en las circunstancias de V. S. En cuya virtud le acompaño de orden de S. M. I. el pasaporte correspondiente que deberá tener su efecto dentro de seis dias, en que estará dispuesta la escolta que conduzca á V. S. hasta el puerto de Veracruz con la seguridad y decoro que se deben á su persona. = Soy de V. S. con los mas sinceros sentimientos su muy obediente servidor. = José Manuel de Herrera.

Plenipotencia de Colombia. = Número 12 = México 18 de Octubre de 1822. = Al Exmo. Señor D. José Manuel de Herrera Secretario de estado y de relaciones esteriores del Imperio de México.

Exmo. Señor. = Acabo de recibir la nota de V. E. fecha de este dia á tiempo que se estendia la mia con el número 11. y que tengo la honra de dirigir á V. E. La incesante ocupacion del gobierno en asuntos, segun he sido informado, de tan alta importancia como de momentanea urgencia, me hizo juzgar prudente no ocupar la atencion de V. E. en los dos dias precedentes, reservandome hacerlo en tiempo mas oportuno.

V. E. formará idea de mis sentimientos y sorpresa, al ver el cor-

tenido de una nota en que se me inculpa reo de un alto crímen, sin otro fundamento que el de verse citado mi nombre en actuaciones relativas á una conspiracion.

Por respeto al derecho de las gentes, permitame V. E. reclamar el que éste me dá para protestar contra una medidá, que siendo insuficiente para calificar culpable á un simple ciudadano, en paises en que como en éste, no es apreciado en menos el honor que la vida; dista por lo mismo tanto mas de la justicia particular que me conceden las leyes de las Naciones.

Para proceder pues al debido cumplimiento de mis deberes á consecuencia de la nota que he recibido en este momento, suplico á V. E. se sirva dar la contestacion que estimare conveniente á la mia anterior.

Me persuado que V. E. no calificará de irregular esta peticion que conforme á la práctica de las Naciones, subministrará medios de sujetar al severo juicio de sus gobiernos la decision de nuestros derechos al paso que mi responsabilidad para con el de la República de Colombia me atraiga la pena en que hubiere incurrido si soy culpable, ó demande éste la satisfaccion que juzgue debida á su dignidad, si como me hallo convencido por sentimiento íntimo se hace injuria á mi caracter público = Con expresiones de respeto y consideracion. Soy de V. E. obediente servidor. = Miguel Santamaria.

Número **II.** = *Plenipotencia de Colombia.* = *México 18 de Octubre de 1822.* = *Al Exmo. Señor Don Jose Manuel de Herrera secretario de estado y de relaciones interiores y exteriores del Imperio de México.*

Exmo. Señor. = He llegado á mis manos una exposicion del Gobierno de este Imperio, relativa á los motivos de la prision hecha en varios miembros del cuerpo legislativo, y otras personas á quienes se culpa de haber conspirado contra el presente sistema de gobierno. Como observador de los sucesos que han llamado en estos dias la expectacion pública, he participado de los sentimientos que animan á todo el que desea la sólida independencia y racional libertad del continente de América: y aunque la situacion política y relaciones exteriores de sus diferentes gobiernos son de naturaleza tan idéntica con respecto al reconocimiento expreso de su independencia, que las unas influyen esencialmente en las otras para acelerar ó retardar aquel periodo; con todo, en observancia de los principios fundamentales que dirigen la conducta del Gobierno de la República de Colombia, he reconocido por primera regla de la mia, respetar inviolablemente el derecho que cada nacion tiene para elegir la forma de gobierno que mas fuere de su agrado.

He debido ser, como en efecto he sido, estrangero á disenciones domésticas, y contenido dentro de los límites de una silenciosa observacion, mi atencion se ha fijado exclusivamente en la parte que aquellas pudieran tener ó nó, en el cumplimiento de las obligaciones que impone á la República de Colombia el principio natural y necesario de su existencia y perfeccion.

Creido que V. E. se hallase convencido de esto por el testimonio que subministran mi conducta oficial y correspondencia que he tenido

la honra de seguir con V. E. me ha causado estraordinaria sorpresa encontrar mi nombre colocado bajo terminos tan equivocos en las lineas de la mencionada esposicion. Hubiera visto con menosprecio la carta privada y declaracion de un individuo que pudiese haber tomado mi nombre para dar tal vez valor á sus intentos, especialmente cuando su representacion y cualidades personales me son enteramente desconocidas, pero no he podido menos que ver con sentimiento profundo, como sobre tan liviano fundamento y manifiesta contradiccion de un arrestado, en la parte espositiva del gobierno se alega por comprobante de una conspiracion haberse tenido en mi casa junta de tres personas con este designio.

Pudiendo esta asercion inducir juicio de que con abuso de las imunidades de mi caracter, he convertido mi casa en asilo de conspiradores ó declarado me protector de ellos, la representacion conque tuvo á bien investirme mi gobierno queda altamente comprometida para con la opinion de los pueblos de este Imperio y la de los gobiernos del mundo civilizado. Sin descender á la averiguacion de detalles no menos agena de la dignidad del gobierno de V. E. que injuriosa á mi caracter, creo que las leyes de las naciones y las del honor cuya posesion he gozado durante el curso de mi vida pública, me autorizan en el presente caso para vindicarme con solò anunciar á V. E. que quien quiera haya asegurado ó pretendido dar á entender haber tenido yo algun genero de participacion en proyectos de conspiraciones, ha pronunciado la mas positiva impostura.

V. E. que se halla al frente de los negocios públicos de una nacion ilustrada, sabe muy bien que la política de los gobiernos no reconoce exceso en la prudencia justicia y urbanidad nacional, aun cuando la seguridad del Estado y condicion de sus negocios interiores les precisa complicar el nombre de un Ministro estrangero en el numero de sus enemigos ocultos. = Sabe V. E. qne para llegar á tan raros estremos jamas se pueden suplir pruebas irrecusables y presunciones vehementisimas por dichos comunes é interpretaciones siniestras á que suelen inclinarse hombees quedando por supuesto lo que desean, ignoran los verdaderos motivos que dirigen á un caracter público en el mejor y mas exacto desempeño desus deberes.

Segun el dictamen de una prudente razon y apreciados en su jus valor los fundamentos que hasta aqui pudieran inducir una sospecha injuriosa á mi persona, me atrevo á asegurar que ella dista infinitamente de lo verosimil sino es que se haga al gobierno de Colombia el agravio de suponerle tan desacertado en la eleccion de sus Representantes, que no cuenta entre las qualidades de su aptitud ni aun aquel grado de juicio y circunspeccion necesario en el manejo de los negocios mas ordinarios de la vida

Me persuado que constituido V. E. en un puesto el mas aproposito para estimar debidamente toda la estension de las obligaciones que las leyes del honor imponen al caracter de las naciones y de sus Representantes, no estrañará el presentarle las anteriores observaciones, suplique al mismo tiempo á V. E. se sirva darme una contestacion que dejando ilesa mi reputacion destruya qualquiera apariencia que pudiese hacerl cuando menos questionable.

Permitame V. E. asegurarle que asi conviene á los reciprocos intereses de independiencia nacional, previniendo los ataques de la maledicencia ocupada á falta de otros recursos en atribuir motivos menos nobles á la conducta y procedimientos de los gobiernos de America.

Tengo la honra de subsicribirme de V. E. respetuoso y obediente servidor. = Miguel Santamaria.

Numero 13. = Plenipotencia de Colómbia = México 21 de Octubre de 1822. = Al Exmo. Señor Don José Manuel de Herrera, Secretario de estado y de relaciones exteriores del Imperio de México.

Exmo. Señor. = Con fecha de 18 del corriente tuve el honor de dirijir á V. E. dos notas á consecuencia de la que en el mismo dia recibí del Ministerio de V. E. Como el contenido de ésta me obligó á economizar el tiempo, suplico á V. E. se sirva indicarme si la falta de contestacion deba atribuirse, como no lo presumo, á otra causa que á la de las ocupaciones de V. E., para poder formar el juicio y resolucion que las circunstancias exigen. = Soy de V. E. con distinguida consideracion su obediente servidor. = Miguel Santamaria.

Primera Secretaria de estado, = Seccion de estado. (*) = Al Honorable S. Miguel Santamaria Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia.

Honorable Señor. = Las extraordinarias atenciones que en estos últimos dias han agobiado á este Ministerio, no han dado lugar para contestar las notas que en 18 del corriente se sirvió V. S. dirigirle, y que á la posible brevedad quedarán satisfechas, siendo cuanto por ahora puedo decirle en contestacion á su reclamo de antes de ayer. = Soy con los mas sinceros sentimientos su muy seguro y obediente servidor. = Andres Quintana.

Primera Secretaria de estado. = Seccion de estado. = Al Honorable S. Miguel Santamaria, Ministro Plenipotenciario de la Republica de Colombia. = Mexico 24 de Octubre de 1822.

Honorable Señor. = Por el aprecio que creo haber acreditado me deben las recomendables circunstancias que brillan en la persona de V. S. puede juzgar del sentimiento con que subscribiria la nota comprehensiva de la orden de S. M. para el regreso de V. S. á su gobierno, en consecuencia de las desagradables ocurrencias de 26 de Agosto último, en que por desgracia un conjunto de testimonios de que ningun Gobierno puede prescindir, sin comprometer su responsabilidad, concurrieron á persuadir que la fatalidad de los tiempos hizo tomar á V S en los asuntos domesticos de este pais la parte de que en otras circunstancias se habria sin duda abstenido. El hecho, puede á la verdad no haberse verificado en todos los terminos de la relacion; pero los motivos que determinaron al Gobierno á formar un concepto contrario y á proceder en consecuencia, tienen su apoyo en un proceso público de que ya se ha dado una sucinta idea á la Nacion y que dentro de poco andará integro en manos de todos: si el go-

(*) Esta comunicacion fue recibida el 23 del presente mes de Octubre sin fecha.

bierno hubiera suprimido la parte que dice relacion á V. S. indudablemente haria sospechosa su fidelidad y se atraeria el reproche de parcial ó quizá otros mas infamantes á que no debe dar lugar en un tiempo sobre todo en que las agitaciones de la opinion hacen que la mas justificada conducta apenas baste para conservar intacta la reputacion de probidad.

Si se tratara de un juicio civil en que las penas deben ser el resultado de acciones criminales calificadas por tramites especificamente demarcados en las leyes que ligan á los miembros de una sociedad, razon habria para acusar al gobierno si hollando aquellas leyes condenase algun ciudadano en virtud de testimonios tan destituidos de fuerza como V. S. supone á los que motivaron su despedida; pero V. S. sabe bien que este asunto tiene señaladas sus reglas de direccion en las maximas universales del derecho de gentes que no solo permiten sino que en cierto modo obligan á remover todo inconveniente á la union de las naciones cuando los ministros encargados de formarla ó mantenerla han incurrido en la descanfianza de cualquiera de los gobiernos cuyas relaciones están destinados á estrechar. La practica es tan conforme á estos principios, que frecuentemente vemos despedidos los Ministros estrangeros de las Cortes en que residen nada mas que por ligeros y tal vez vanos recelos que jamas trascienden á perturbar por sí la buena harmonia en que quieren mantenerse las Potencias.

La República de Colombia que no podia preveer las circunstancias en que V. S. se ha visto, no debe ser censurada por la eleccion de su persona, cuando este mismo Gobierno á quien no asisten motivos para conocer el indisputable mérito de V. S. ha tenido que hacer violencia á su juicio para ceder á la fuerza de las constancias que con sorpresa vió estampadas en la causa del grave asunto de conspiracion. V. S. está sin duda autorizado para vindicarse de los cargos que sobre esto pueda hacerle su Gobierno, pero el de México no tiene jurisdiccion para juzgar á V. S. ni debe oir sus excepciones sin ofender la independencia de su Nacion que ciertamente respeta.

Parecía por lo expuesto, que el Gobierno debia omitir entrar en otros pormenores, que sí bien contribuirian á justificar mas y mas para con V. S. la sensible providencia que se ha visto precisados á tomar, está muy distante de creer que haya el menor derecho para exigirselo, mas sin embargo como una nueva prueba de la consideracion que le merece V. S. dirá que sobre los datos que se encuentran en el impreso dado al publico hay otros no menos convincentes, tales por exemplo como la declaracion de Don Adriano Oviedo en que exponiendo lo ocurrido en una de las juntas dice hablando de V. S. "

,, Manifestó estar enterado de todo y el mayor gusto por ver en el declarante un comisionado que él creia de la Provincia de Puebla, alabando mucho el patriotismo y desinteres que manifestaban los comitentes::: Que era preciso mucho tiento en tal asunto porque se iba *á hacer la guerra* á un hombre hábil que sabe agradar á todos y hacer mucho con poco &c."

Si á la declaracion de Cerezero, reo interesado en ocultar la verdad, se une la deposicion de este testigo y la de otros que obran en la causa, conocerá cualquiera que el Gobierno ha obrado con demasiada circunspeccion esperando el éxito de tantas averiguaciones para dar un paso á que

sin incurrir en la menor censura pudo proceder desde el principio de la causa. Espera por tanto que el buen juicio de V. S. disculpará á S. M. si en vista de lo contenido en sus notas de 18 del corriente, insiste en su anterior providencia como lo ha resuelto y lo comunico á V. S. de su orden para su inteligencia y fines consiguientes.

Tengo el honor de protestarme de nuevo muy seguro y obediente servidor de V. S = Jose Manuel de Herrera = P. D = Los seis dias señalados en la nota anterior, deberán contarse desde el recibo de ésta.

Plenipotencia de Colombia. = Numero 14. = México 26 de Octubre de 1822. = Al Exmo. Señor Don Jose Manuel de Herrera, Secretario de Estado y de Relaciones interiores y exteriores del Imperio de México.

Exmo. Señor = Enterado de la nota de V. E. que con fecha del 24 he recibido en este dia, en contestacion á las mias del 18 del corriente, me veo precisado en desempeño de mis funciones á poner termino á la correspondiencia que he tenido el honor de seguir con V. E. de un modo que aunque no he podido evitar, es sobre manera molesto y repugnante á mi caracter. = Hago á V. E. la justicia de creer la espresion del sentimiento con que me intima la despedida de mi persona, siendo asi que las circunstancias que le han precedido y fundamentos que se alegan para motivarla, son de tal naturaleza que no es posible sino que lastimen mi honor al paso que injurian los derechos y dignidad de la nacion, que tengo la honra de representar. = Mis sentimientos unos mismos con los del gobierno de Colombia no me permiten fijar tanto la atencion en el significado de las espresiones con que V. E. se sirve distinguirme, como en la naturaleza de los hechos. = Ciudadano de un Estado libre, á cuyo juicio somete su gobierno los actos de su administracion, jamas pude pretender que el de V. E. suprimiese mi nombre citado por la calumnia y miras tortuosas en el laberinto de intrincados procesos, y creo no contenerse en mis reclamaciones una sola clausula que manifieste tan irregular solicitud: pero hubiera sí deseado que conforme á los consejos de su sabiduria, justicia, y grave circunspeccion, se hubiese dignado pesar hasta que punto pudieran despojar al representante de un Gobierno de la opinion que le dá su representacion y conducta oficial, los dichos contradictorias de personas á cuyo caracter no asisten otros derechos para la publicidad sino los que dan el espionage, la delacion ó el arresto. Es natural persuadirse que entre las constancias y datos por los cuales asegura V. E. en terminos generales, haber yo incurrido en la desconfianza del gobierno de México, se han escogido como los mas poderosos los expresados en la comunicacion de V. E. Tratandose de un juicio de opinion, y de materia que por las leyes que rigen á las sociedades entre sí se halla esclusivamente sometida á su conocimiento y resolucion, me excusará V. E. al manifestarle, que en mi sentir, no son las pruebas alegadas de la naturaleza de aquellas que se presentan ante el tribunal de las Naciones. = Si un individuo cuyo nombre y profesion han llegado á mi noticia por el impreso que cita V. E., ha pronunciado las expresiones en que se funda la imputacion que se me hace, me hallo autorizado para oponer al testimonio de tal hombre, que segun la exposicion del Gobierno, fue reputado como instrumento propio de delaciones mi palabra, de haber aquel ultra-

jado infamemente la verdad. = El dolor de la ofensa y la enormidad del cargo con que V. E. significa ser mi representacion un obstáculo á las relaciones, que en cuanto ha permitido la extraordinaria situacion política de este pais he procurado aproximar aunque oboservando una conducta de rigurosa neutralidad, me obligan á recordar á V. E. que si bien los gobiernos se ven algunas veces necesitados á prestar oidos á secretas delaciones de hombres que abrazan espontáneamente esta ocupacion, su justicia y prudente moderacion no les permiten considerarlas sino como un mero motivo de indagar la verdad por los medios que las leyes prescriben y la prudencia aconseja. De otra suerte el honor y vida no tendrian mas existencia que las que quisiese darle la calumnia: y si esta razon de justicia universal no permite pronunciar juicio contra el último de los hombres, permitame V. E. hacerla valer particularmente en defensa de mi honor y derecho, si es que V. E. se digna contrastar mi caracter y cualidades personales con las del individuo sobre cuyo testimonio estriva el cargo de simples palabras con que V. E. me acrimina. = Pareciame poder esperar de la justicia y buena fé del gobierno de V. E., que fijando la atencion en hechos tales cuales constan por mi conducta pública y privada, hubiese tenido á bien en el uso que creyó conveniente hacer de tan atroz impostura, detenerse en la consideracion, que delatores de la especie del que se me cita llevan en el ejercicio mismo de su ocupacion un motivo de desconfianza, y una presuncion nada favorable á la verdad de su testimonio. = A la deposicion de este testigo une V. E. la declaracion de un tal Cerecero, y que supongo la misma que se vé estampada en la exposicion del Gobierno. No es posible penetrar como sirva de comprobante ésta de aquella, cuando no se les encuentra otras relaciones que las que pueden existir entre dos estremos de contradicion, y es de notar que ocupada la justicia en descubrir antes verdad que delito, no se empeñase en apurarla oponiendo la declaracion de este individuo al contenido de una carta en que pudo asegurar lo que quiso y juzgase conducente al cumplimiento de sus designios. = No sin grave péna y repugnancia he tratado de pormenores que me abstengo de llamar con el nombre propio, por no sufrirlo la dignidad que demanda el estilo de la presente comunicacion, pero no habiendo dependido de mi eleccion el asunto de ella, tampoco he podido dirigir mis respuestas, sino al objeto que se le presenta. He preferido descender hasta el grado de defenderme contra enemigos, que ya sea por su carácter individual, ó por el género de ataque, jamas pudiera haberme persuadido ser tan poderosos, que sus simples testimonios causasen una profunda herida en mi honor, é influyesen tan decisivamente en la política y resoluciones del Gobierno de V. E. Enemigos que emboscados, disparan sus tiros en asechanzas, y no contenidos por ningun género de respeto ó miramiento usan ordinariamente de las armas de la mentira é impostura. = Si con tal clase de gentes, desnudas de representacion é influjo en la sociedad, y cuyas personas me han sido tan desconocidas como ignoradas sus relaciones, pude yo entrar tan de luego á luego en proyectos y conversacion que merezca el nombre de apoyo de conspiraciones, podrá decidirlo el que atendiendo á la gravedad de la empresa, al riesgo de la ejecucion, á la convinacion de principios y sigilo en los planes que preparan las alteraciones políticas de los Estados, quiera en uso de su razon fijar los límites de lo creible. = En esta consideracion me fundaba para asegurar á

V, E., y ella me mueve á repetir ahora, que no es posible haya yo incurrido en tan ligera torpeza, sin que el Gobierno que me honró con su confianza, acredite el mas estremado desacierto en la eleccion de sus Representantes, puesto que cualquiera que fuese la situacion en que constituyesen á estos, circunstancias á que no podia extender su prevision, siempre debió contar entre las cualidades de su aptitud siquiera aquel grado de juicio y circunspeccion con que se manejan aun los negocios mas ordinarios de la vida. = Si al menos mi nombre hubiese sido colocado á la par del de aquellos acusados á quienes su nacimiento, talentos, y pasados servicios en beneficio de su patria les merecieron el respeto y buena opinion de sus conciudadanos, bien que por extraordinarios acontecimientos se vean obligados á purificar su conducta ante el fallo de la ley, el ataque se habiera encubierto bajo el velo de mayor verosimilitud, y á la ofensa de mi reputacion por el hecho, no se habria añadido la que resulta de la cualidad de los cómplices. Es preciso convenir, que cuando personas investidas de mi carácter, ó promueven ó coadyuvan á empresas de esta naturaleza, son otros los medios de que se valen: el dinero, las armas, la combinacion de planes con personas cuya intervencion induce ya la probabilidad del suceso, y el apoyo en la cooperacion de relaciones exteriores, son los medios que parece demanda la consecucion de tales fines; pero me estaba reservado ser calificado por el Gobierno de V. E. desmerecedor de su confianza por que un delator desconocido quiso decir que dije en una junta, y de tres personas, las cláusulas contenidas en la nota de V. E.

Hubiera esquivado descender á pormenores que no son los mas propios para esta clase de comunicaciones, y cuya ocasion era tanto mas de desear haber evitado: cuanto que la situacion de nuestros respectivos paises exige presentar en el nuevo órden de sus relaciones, un sistema de politica franca, libral y generosa. Sin embargo me determiné á ello, por que prevenido el juicio público en la esposicion del gobierno, quise desvanecer aun la mas remota interpretacion á que pudiera atribuirse mi silencio, ó cualquier juicio ofensivo á los principios fundamentales que dirigen la politica del gobierno de Colombia. = Tales han sido las razones que me indujeron á pasar á V. E. mis notas anteriores y la presente, y nunca la disposicion de someterme á agena jurisdiccion por alegatos y defensas, no pudiendo llegar á tanto el olvido de mis obligaciones y derechos. V. E, sabe que en este genero de correspondencia, aquellas llevan el nombre de reclamaciones, que no solo pueden sino que deben hacer los Ministros estrangeros á quienes no es indiferente el honor y dignidad de su Nacion y personas; y á las que se apresuran á responder los gobiernos ya por un efecto de cortesia nacional y ya principalmente para dar un testimonio de su moderacion y buena fé. = Verdad es que tengo la desgracia de no convenir con V. E. en unos mismos principios de jurisprudencia pública. Por las doctrinas que esta enseña y usos que he visto observar en varios paises del mundo politico, otra es la idea que he formado del caracter de un Ministro estrangero, y de la pratcica de los gobiernos. Me hallo en la persuasion que aunque las naciones, en ejercicio de su soberania é independencia son señoras de sus actos, no menos deben reglarlos por las leyes de la justicia y prudencia. La maxima de despedir Ministros por ligeros y tal vez vanos recelos, no puede menos que ser tan nociva á los sentimientos de mutua benevolencia, decoro,

y amistad con que han de tratarse las Naciones, como perjudicial á sus intereses. De otra suerte ninguna condicion seria mas desgraciada que la de un Ministro público cuando el ejercicio mismo de sus funciones es uno de aquellos que mas excitan la propension á la calumnia, y siniestras interpretaciones. V. E. sabe que la materia es tan delicada como que merece muy distinguido lugar en el código de las Naciones. Por sutíles que sean las distinciones entre el caracter personal y representativo, se ha considerado siempre como justo y conveniente no omitir medio alguno que prevenga la necesidad de ocurrir á ellas, hasta el punto de prescribirse reglas para calificar cuando la desnedida de un Ministro lleva consigo el caracter de una verdadera hostilidad. = Al tiempo de partir y de cerrar la correspondiencia que hasta aquí he tenido el honor de seguir con V.E creo no me resta otro deber por cumplir, sino presentar á V.E. mis mas ardientes votos por la prosperidad engrandecimiento, y gloria de la Nacion Mexicana. = Soy de V. E. con el mayor respeto y consideracion muy obediente servidor. = Miguel Santamaria.

ERRATAS.

	Dicen.	*Lease*
Página 1. Linea 12		benevolos
Idem 2. linea 27		prision
Idem 2. linea 41		disensiones
Idem 3 linea 30	quedando	que dando
Idem 3. linea 33	distamen	dictamen
Idem 3. linea 44	el presentarl	al presentarle
Idem 3. linea 46.	hacerl	hacerla
Idem 4. linea 9	obligó	obliga
Idem 4. linea 30.	sentimien to	sentimiento
Idem 5. linea 5	baste	vaste
Idem 5. linea 35	preci ados	precisado
Idem 6. linea 36	la publicidadsino	la publicidad sino

DESAFIO

DEL CASTILLO DE SAN JUAN DE ULÚA,

Y

RESPUESTA DE LA AMÉRICA SEPTENTRIONAL.

Castillo.

Inclita soberana
del fertil Septentrion,
tu augusto nombre vuele
del Austro al Aquilon.
Tus glorias se difundan
de nacion en nacion,
y habiten en tu trono
la Paz, Verdad y Union.

¡Ah! quien te coronara
de laurel inmortal,
porque mas grande fuera
mi gozo, al contemplar
que llena de trofeos
vi á mis pies humillar
la testa magestuosa
del soberbio Anahuac.

América.

Tus altas baterias,
ó coloso tirano,
que injustamente guarda
la usurpadora mano:
desplomadas vendrán
sobre el undoso Océano
al horrízono trueno
del cañon mexicano.

Ese campo marino
sobre que antes flameaban
lucidos gallardetes
de naciones extrañas,
Será por vuestra culpa
teatro de la batalla,
en donde represente
su tragedia la España.

Castillo.

Imperio Mexicano,
¿qué amenazas son esas?
si soy inexpugnable;
si son mis fortalezas
impenetrables muros
á las humanas fuerzas,
y en mi se halla cifrado
el furor de la guerra.

Fundan todas mis glorias
naturaleza y arte,
que no podrá destruir
todo el furor de Marte.
Y siempre, siempre invicto,
siempre, siempre constante,
rechazaré las armas
del fuerte Trigarante.

América.

Tú á fuerza de traiciones
me has querido vencer,
yo con espada en mano
mi libertad cobré:
Ni falté á mi palabra,
ni jamas te engañé
tú sí: que el que és traidor
no sabe guardar fe.

Tú con desprecios mil
niegas reconocer
Independiente y Reina
á el Aguila, sin ver
que si una vez se enoja
podrá hacerte entender,
que es simulacro excelso
y emblema del poder.

Castillo.

Ni se me da cuidado
que me llames traidor,
pues quien sirve á su patria
no denigra su honor.
Yo solo lo que intento
es salir vencedor,
y vengar mis agravios
como buen Español.

Eres pequeña jaula,
el pajaro es ya grande,
y puede de un alazo
facilmente quebrarte.
De mas á mas tenemos
(como tú bien lo sabes)
si no trabas, cadenas
para Leones audaces

Castillo.

Sabe que espero breve
de otras y mi nacion
gentes y armas con que
destruir al Septentrion.
Y á esa Aguila soberbia
rendirla á discrecion,
echarle dobles trabas
y entregarsela al Leon.

América.

Yo no veo esas naves
que socorran tu intento:
veo pobre á la España,
veo que el extrangero
no ha de ayudarla, mientras
que no tenga dinero,
pues ninguno de valde
arriesga su pellejo.

Tus principales puertos
se veran asaltados,
por mas que tu los juzgues
estar asegurados.
Y entonces, mal podrás
resistir mis soldados,
como que al fin estan
á vencerte enseñados.

América.

Tú me anuncias un pronto
bloqueo continental
alabo el pensamiento;
y la facilidad.
Tu dices que tus tropas
siempre nos vencerán,
Cuatro Ordenes y Juchi
por mi responderán.

SONETO.

El solemne clamor de Libertad,
Unido al de AGUSTIN PRIMERO, viva
Consolidó de un golpe la festiva,
Risueña y eternal felicidad.
Este decreto que la inmensidad
En Códices divinos ocultaba,
A este opulento Imperio preparaba
La época de mayor tranquilidad.
Loor eterno á los Héroes liberales,
Inmortal gloria al pueblo Mexicano,
Que unido con las tropas Imperiales
Supo elegir un digno Soberano.
Viva el augusto Cesar sin segundo,
Pacífico Monarca de este mundo.

B. P. D. R.

México 1822. = Imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios.

EL DESAFIO ADMITIDO

DEL PENSADOR MEXICANO,

no hay duda que hará gran ruido

en el suelo americano.

¿Dizque se vá á sostener
en lo dicho el Pensador,
de que el Sr. Provisor
lo excomulgó sin saber?
Dicen, ¡ello se ha de ver!
¿y eso lo podrá probar
sin á la heregía tocar?
Como todo, puede ser.
Hoy masón, cristiano ayer,
pero:::: *mejor es callar.*

¿Cumplirán con su debér
el Papista y Provisor,
admitiendo al Pensador
á poderse defender?
Eso sí que yo no sé.
¿Pero será regular
que decreten que há lugar?
Como todo, puede ser.
El no es hoy lo que era ayer,
pero:::: *mejor es callar.*

¿A tantos ha de vencer
siendo borlados y sábios,
cuando dicen que á los diablos
saben ellos convencer?
Yo la verdad, lo he de ver,
y admirado he de exclamar
¿cómo lo podrian lograr?
Como todo, puede ser.
Hoy es tonto, sábio ayer,
pero:::: *mejor es callar.*

¿Quién por fin vendrá á vencer
este duelo literario?
Eso allá quien sea mas sábio
solo sabrá responder.
¿Cómo podrá convencer
quien va contra autoridad
que es preciso respetar?
Como todo, puede ser.
Hoy es malo, bueno ayer,
pero:::: *mejor es callar.*

¿Y harán al público creer
que la excomunion es justa?
Sí señor, si esta se ajusta
con el cristiano deber.
¿Pero y si van á perder,
la absolucion le han de dar?
¿volverá á la Iglesia á entrar?
Como todo puede ser.
Será hoy santo, diablo ayer,
pero:::: *mejor es callar.*

¿Le podrán entorpecer
al Pensador su justicia
sin incurrir en malicia?
Quien sabe eso falta ver.
¿Y si él los llega á vencer,
cómo se la han de usurpar
sin la piedad ultrajar?
Como todo puede ser.
Aunque hoy no es, así fué ayer
pero:::: *mejor es callar.*

Dicen que el hombre al nacer
nace yá con el pecado.
Este principio asentado
¿si el Papa es de nuestro ser,
Podrase de aquel substraer
ni de la debilidad
y humana fragilidad?
Como todo puede ser.
Hoy es Papa, hombre fué ayer
pero:::: *mejor es callar.*

Yo no puedo comprehender
cómo el Papa, siendo un hombre
aunque vice-Dios se nombre,
yerros no ha de cometer.
Sujeto está á perecer
por una ley natural,
y por esta misma á errar
dicen que no puede ser.
No será hoy lo que fué ayer
pero:::: *mejor es callar.*

¿Podrá un juez pena imponer
si nó hay delito probado?
Sí, si le dejó encargado
la Inquisicion su poder.
¿Y qué no podrá ejercer
aquellito de quemar
por el modo de pensar?
Como todo puede ser.
Hoy no la hay, mas la hubo ayer,
pero:::: *mejor es callar.*

Habrá habido quien á ver
llegue lógias de masones?
Sí, los que miran visiones
bien los pueden conocer.
Luego segun mi entender
lo han llegado á imaginar.
¿Como lo pueden probar?
Como todo puede ser.
Aunque hoy no hay, los habria ayer
pero:::: *mejor es callar.*

¿No direis quien pueden ser
esos lechusos masones
que andan por esas regiones
y en las bocas á mal traer?
¿Si los llego á conocer
me podrán inficionar
con llegarlos á mirar?
Como todo puede ser.
No son buenos hoy, ni ayer,
pero:::: *mejor es callar.*

¿Cómo es que podamos creer
que quien defendió arrestado
al clero, estando ultrajado,
hoy se le quiera oponer?
¿Cómo que quiera extender
máximas que acarrean mal
un cristiano tan moral?
Como todo puede ser.
Hoy será uno, y otro ayer,
pero:::: *mejor es callar.*

¿Por fin vendrá á fenecer
cuestion tan escandalosa
en memoria vergonzosa?
Así vendrá á suceder.
¿Pues qué era mejor hacer?
Disolverla y perdonar.
¿Cómo se podrá lograr?
Como todo puede ser
Hoy por mi, si por tí ayer
¿No sería *mejor callar.*

***MEXICO:* 1822.**

Oficina de Don José María Ramos Palomera.

81

DESPEDIDA DEL EMPERADOR

A LOS DE ESTA CAPITAL.

Iturbide (A. de

Mexicanos: gravísimos negocios de la Pátria trasportan á vuestro Emperador al Puerto de Veracruz con toda ejecucion y rapidéz. Vuestra libertad y seguridad individual, y la pacífica posesion de vuestros hogares, han sido siempre los objetos mas sagrados y caros de su atencion y respeto. Para dar todo el lleno á sus deberes imperiales, perdona con la mayor satisfaccion y complacencia el reposo de su casa y la dulce sociedad de su familia. Empéro la Madre Pátria es justamente digna acreedora de los sacrificios mas sensibles: por molestos y costosos que éstos fuesen, siempre endulzarían su corazon magnánimo á vista de los inmarcescibles laureles, de que (mediante la divina proteccion) espera regresar nuevamente coronado, á la Capital del Imperio de su mando.

Innumerables y nada equívocos testimonios os ha dado en todo tiempo S. M. I. de la aversion con que mira la disencion y bandos de la infelíz rivalidad, seminario de desgracias; como por el contrario, del alto aprecio que le merecen la bella armonía, buen órden y recíproca confianza de sus conciudadanos. Constituido un Padre de familia de todos ellos, no puede su ternura dejar de verlos y tratarlos como á hijos suyos; y éstos mismos afectos paternales le dictan el suplicaros, (no ya mandaros, Mexicanos) que entretanto vuelve Agustin del punto de su marcha, conserveis el mejor órden social y la union mas íntima, unos con otros, en una firmeza inalterable de las ideas mas íntegras y juiciosas, sin dar el mínimo motivo á las Autoridades que quedan fungiendo los oficios de su Persona augusta, á que levanten sobre vosotros la palabra de *increpacion*, ó el azote del *castigo;* sino ántes mas bien deis nuevas pruebas de vuestra docilidad, obediencia y confianza, añadiendo mas y mas honor y gloria á vuestro nombre.

Es cuanto vuestro amante Emperador tiene que deciros por esta vez, sin dejar de rogaros otras muchas, que en vuestras piadosas y fervientes oraciones lo encomendeis..... A Dios.

MEXICO: 1822.

Oficina de Don José María Ramos Palomera.

DISCURSO

QUE PRONUNCIÓ EL GENERALÍSIMO ALMIRANTE PRESIDENTE DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA AL INSTALARSE EL CONGRESO DE CORTES.

Iturbide (A. de)

SEÑOR.

Bien puede gloriarse el PUEBLO MEXICANO de que puesto en posesion de sus derechos, es árbitro para fijar la suerte y los destinos de ocho millones de habitantes, y de sus innumerables futuras generaciones. Esta gloria, digna de una nacion virtuosa é ilustrada, fué justamente uno de los dos motivos sublímes que me decidieron á formar el plan de independencia, que firmé *hoy hace un año* en Iguala, y dirigí al Virey y á todos los Gefes y Corporaciones de esta América; que el 2 de Marzo proclamé y juré sostener con el Ejército Tri-garante, y que ratificado en Córdova en 24 de Agosto recibe por último todo el lleno en la felíz y deseada instalacion de V. M.

Confieso ingénuamente que si jamás me arredraron las grandes dificultades que de suyo presentaba la empresa, tampoco estuvo en mi prevision el colmo de los felices acontecimientos que apresuraron y siguieron el éxito, que creo no acaban aun de desenvolverse, y han de formar un cuadro que vean con asombro nuestros nietos. ¡Lejos de mí la vana presuncion de arrogarme el pomposo título de LIBERTADOR DE LA PÁTRIA! Soy el primero que tributo la mas sincéra gratitud á los esforzados Ciudadanos que con su valor, su celo, su ilustracion y desinterés cooperaron á mi designio para llevarlo felízmente al último término.

Empero, tengo la dulce satisfaccion *de haber colocado á V. M. augusta* en el sitio donde deben dictarse las mejores leyes; en total quietud, sin enemigos esteriores, ni en la vastísima estension del Imperio, pues que no pueden considerarse como tales, por su nulidad, trescientos Españoles imprudentes que existen en el Castillo de S. Juan de Ulúa, ni los poquísimos mexicanos que por equivocados conceptos ó por ambicion propia, pudieran intentar nuestro mal. La dominacion que sufrimos trescientos años, fué sa-

cudida casi sin tiempo, sin sangre, sin hacienda, de un modo maravilloso. El pais está enteramente tranquilo y bien dispuesto: el Dios de la sabiduría y de los Ejércitos, así como protegió visiblemente al tri-garante mexicano, se digne por su infinita misericordia ilustrar y sostener á V. M.

En efecto me lisonjeo de haber llegado al término de mis ardientes votos, y miro con placer levantarse el apoyo de las esperanzas mas alhagüeñas. Digo de las esperanzas mas alhagüeñas, porque nuestra felicidad verdadera ha de ser el fruto de los desvelos, de las virtudes y de la sabiduría de V. M. Señor, aun no hemos concluido la grande obra, y no faltan peligros que amenazan nuestra tranquilidad; no mas que amenazan.

Por fortuna está uniformado el espiritu de nuestras provincias: ellas espontáneamente han sancionado por sí mismas las bases de la regeneracion, únicas capaces de hacer nuestra felicidad, y ya dán por concluida conforme á sus votos la constitucion del sistema benéfico que ha de poner el sello á nuestra prosperidad; no faltan con todo genios turbulentos, que arrebatados del furor de sus pasiones, trabajan activamente por dividir los ánimos é interrumpir la marcha tranquila y magestuosa de nuestra libertad. ¿Quién hay que pueda ni se atreva á renovar el sistema de la dominacion absoluta, ni en un hombre solo, ni en muchos, ni en todos? ¿Quién será el temerario que pretenda reconciliarnos con las máximas aborrecidas de la supersticion? Se habla no obstante, se escribe, se declama contra el servilismo bajo el concepto mas odioso: se señalan con el dedo partidarios de él, se cuenta su excesivo número, se exagera su poder, y tal vez se añade por un audaz de mala intencion que el Gobierno le favorece: por el contrario, ¡qué de invectivas contra el liberalismo exaltado, se persigue, se ataca, se desacredita como si estuvieramos envueltos en los funestos horrores de una tumultuosa democracia, ó como sino hubiese mas ley que las voces desconcertadas de un pueblo ciego y enfurecido. Se cree minado el sólio augusto de la Religion y entronizada la impiedad. ¡Qué delirio: así se siembra el descontento, se provoca la desunion, se enciende la tea de la discordia, se preparan las animosidades, se fomentan las facciones y se buscan las trágicas escenas de la anarquía! Estas son puntualmente las miras atroces de unos pocos perturbadores de la dulce paz. ¡Seres miserables que vinculan su suerte en la disolucion del Estado, que en las convulsiones y trastornos se prometen ocupar puestos que en el orden no pueden obtener porque carecen de las virtudes necesarias para llegar

á ellos: que á pretesto de salvar á los oprimidos, meditan alzarse con la tiranía mas desenfrenada, que afuer de protectores de la humanidad, precipitan su ruina y desolacion! ¡Ah! líbrenos el cielo de los espantosos desastres que se nos han pronosticado por algunos espíritus débiles, y por otros dañados para los momentos críticos en que vamos á constituirnos. Las Naciones extrangeras nos observan cuidadosamente, esperando que se desmientan ó verifiquen tan ominosos anuncios, para respetar nuestra cordura, ó para aprovecharse de nuestra ineptitud.

Pero V. M. superior á las instigaciones y tentativas de los malvados, sabrá consolidar entre todos los habitantes de este Imperio el bien precioso de la union, sin el cual no pueden existir las sociedades; establecerá la igualdad delante de la ley justa; conciliará los deseos é intereses de las diversas clases, encaminandolos todos al comun. V. M. será el antemural de nuestra independencia que se aventuraría manifiestamente destruida la unidad de sentimientos; será el protector de nuestros derechos, señalando los límites que la justicia y la razon prescriben á la libertad, para que ni quede espuesta á sucumbir al despotismo, ni degenere en licencia que comprometa á cada instante la pública seguridad. Bajo los auspicios de V. M. reinará la justicia, brillará el mériro y la virtud; la agricultura, el comercio y la industria recibirán nueva vida; florecerán las artes y las ciencias, en fin el Imperio vendrá á ser la region de las delicias, el suelo de la abundancia, la pátria de los cristianos, el apoyo de los buenos, el pais de los racionales, la admiracion del mundo, y monumento eterno de las glorias del PRIMER CONGRESO MEXICANO.

Desde ahora me anticipo, Señor, á celebrarlas, y tan satisfecho del acierto en las deliberaciones del Congreso, como decidido á sostener su autoridad por que ha de cerrar las puertas á la impiedad y á la supersticion, al despotismo y á la licencia, al capricho y á la discordia, me atrevo á ofrecerle esta pequeña muestra de los sentimientos íntimos é inequívocos de mi corazon y de la veneracion mas profunda.

México 24 de Febrero de 1822.

Los Diputados que subscriben han puesto en manos del Héroe de la Nacion la siguiente carta.

„Señor.=Los Diputados Propietarios, y Representantes de la Provincia de Honduras, transportados de gozo, y arreglados á los deseos y opinion pública de su Provincia, unidos con la Tropa y Pueblo Mexicano, proclamamos á V. M. por Emperador de esta América Septentrional; cuya proclamacion que afianza la libertad y felicidad de los Pueblos del Imperio, la ratificamos con el mas solemne juramento; lo prestarémos igualmente en el Soberano Congreso; y lo repetirá cada uno de los Pueblos de la indicada Provincia con las ceremonias acostumbradas en tales casos. México 19 de Mayo de 1822, segundo de nuestra gloriosa independencia. = Señor. = A los Reales Pies de V. M. = Joaquin Lindo. = Juan Lindo. = Cayetano Bosque. =

Es cópia. México 19 *de Mayo de* 1822.

Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, año de 1822.

DEFENSA DE LOS LLAMADOS FRANCMASONES.

Pasquin que amaneció en las paredes de la Catedrál el dia 30 de enero de este año, glosado por una Señora patriota en breves momentos y con un numen natural.

DECIMA.

Ya lo visteis mexicanos
como en vuestras elecciones
ganaron los francmasones
indignos, anti romanos;
liberales volterianos,
jansenistas, libertinos:
los Luteros, los Calvinos
vuestro gobierno han tomado,
¡ay del altar y el estado,
en poder de jacobinos!

I

Dia de las elecciones,
dia del todo glorioso
para este Imperio dichoso,
no para los servilones,
pancistas, hipocritones,
y envidiosos inhumanos,
si para los ciudadanos
que al bien comun anhelaron
y en ello se recrearon;
ya lo visteis mexicanos.

II

Ya de todo hombre sensible
se deshace el corazon
en dulce satisfaccion,
y en un placer indecible;
viendo al hipócrita horrible
lleno de mil aflicciones;
ya vuestras operaciones
dirija el cielo de modo
que obreis, amigos, en todo,
como en vuestras elecciones.

III

Ya mexicanos briosos
eterna es vuestra memoria,
pues os colmasteis de gloria
eligiendo generosos,
no despotas orgullosos
que inventáran mil traiciones
con dañadas intenciones,
solo hombres rectos y bellos;
y por eso dicen ellos
ganaron los francmasones.

IV

Con rectitud y prudencia
gobernarán liberales
nuestros muy dignos vocales
llenos de beneficencia:
brillará la independencia,
la union en los ciudadanos,
prosperarán los cristianos,
y verán esos malvados
si son nuestros Diputados
indignos anti-romanos.

V

El interes malhadado
os aleja poderoso
del vínculo mas glorioso
con que el Cielo os ha ligado
á vuestro prójimo amado;
llamais á vuestros hermanos
al verlos rectos, humanos
y amantes de la justicia,
con refinada malicia,
liberales volterianos.

VI

¿Sereis vosotros cristianos?
Yo no lo puedo creer,
pues cuando Dios manda ser
con vuestro prójimo humanos,
vosotros tigres, tiranos,
ya sus preceptos divinos
ultrajais, y los destinos
de sus fieles envidiando
los estais apellidando
jansenistas, libertinos.

VII

Yo no puedo tolerar,
pues me falta la paciencia,
que vuestra maledicencia
llegue de tal modo á hablar;
mas os puedo asegurar
que en vano os preciais de finos;
vuestros grandes desatinos
y el lenguage con que hablais
desprecian los que llamais,
los luteros, los calvinos.

VIII

Este Imperio á ser dichoso
con velóz paso camina,
solo de su eleccion fina
dependió el ser venturoso;
y en lance tan peligroso
el cielo, suerte le ha dado:
mexicanos ¿qué envidiado
ha de ser vuestro contento?
pues hombres de gran talento
vuestro gobierno han tomado.

IX

Rabiad pancistas bribones
que con fina hipocresia
andais de noche y de dia
haciendo los santurrones;
podeis decir ya glotones;
panza, mal fin te ha tocado,
bolsa ya te has vaciado,
mas sigamos la ficcion
diciendo con intencion
¡ay del altar y el estado!

X

Mas decis: vamos siguiendo
con nuestro modo farsante,
á ver si el pueblo ignorante
le seguimos revolviendo,
sino vamos decayendo;
nos cortaron los caminos;
y pues somos peregrinos
en el arte de mentir,
estais, podemos decir,
en poder de jacobinos.

I

Gloria y honor sea dada, ciudadanos,
á los dignos y heroicos Diputados,
descansad en su zelo mexicanos,
vivid tranquilos, olvidad cuidados
que padres de la pátria tan gloriosos
han de hacernos á todos venturosos.

II

Si algun servil hubiera que atrevido
intente amancillar la fe sincera
de los vocales que hemos elegido,
le despreciamos, sí, y en donde quiera
le cantaremos este verso airoso:
trágala perro, trágala envidioso.

M. S.

México: año de 1822. Segundo de nuestra Independencia.
Imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y Sócios.

S. M. EL EMPERADOR DESPUES DE HABER JURADO EN EL CONGRESO, PRONUNCIÓ EL DISCURSO SIGUIENTE.

Iturbide (A. de)

Séame permitido, dignos é ilustres Representantes: Pueblo amado, seame permitido empezar protestándoos por el Dios de la verdad, por el honor de que blasono, por vosotros, que son para mí los juramentos mas sagrados, que cuanto articularán mis lábios en este momento son los sentimientos del corazon, la efusion mas pura de mi alma franca y sensible.

Cuando pronuncié en Iguala la Independencia del Imperio, cuando resonó en todos los confines de Anahuac la encantodora voz de *libertad*, ademas de proponerme romper las cadenas con que un Mundo sujetó á otro Mundo, sin otra razon que la violencia y el terror, autorizada en los tiempos sombrios de la ignorancia, tuve por principal objeto salvar á la Pátria de una horrorosa anarquía, en cuyos bordes ya balanceaba. Yo la ví próxima á recibir por la divergencia de opiniones el impulso que iba á precipitarla sin remedio: con voz tan sentida como magestuosa reclamaba auxilios de sus hijos; corrí á estenderle una mano protectora. Nada es mas natural en ocurrencias extraordinarias, prontas y dificiles, que olvidarlo todo sin pensar mas que en evitar el daño: á mí sin embargo quiso la Providencia darme serenidad bastante para no ser sorprehendido por el peligro: creo que poco olvidé de lo que convenia tener presente: el exito es el garante de mi asersion; pero sobre todo cuidé de respetar la voluntad de los Pueblos acallada entónces, sufocada, diré mejor enmudecida, pues tres siglos de silencio ominoso, le habian privado hasta de la facultad de expresarse: el estado era violento, y una vez conseguido reanimar este cuerpo casi exanime y robustecerle, tiempo vendria en que por su naturaleza misma recobrase sus derechos y los pusiese en ejercicio: es el principal la eleccion de un hombre que puesto á su cabeza le dirijiese, le amase, le defendiese; este el Príncipe, es-

tas sus virtudes. Era preciso reunir la opinion á un centro, era preciso dejar á salvo la voluntad general cuando pudiese libremente pronunciarse: espinosa y dificil empresa conciliar en aquel tiempo extremos tan opuestos. Llamé, no ví otro medio, á reinar en México á la dinastía de la seguda rama de Hugo Capeto con tal de que su advenimiento al trono fuese precedido de la Constitucion de la Monarquia; asi los Padres de la Pátria remediarian los inconvenientes que trae consigo poner el Cetro en manos acostumbradas á manejarlo á su placer sin mas ley que su antojo, y la corona en quien tal vez no profesa á los Americanos todo el amor que un Príncipe debe á sus pueblos: si la Constitucion no evitaba estos males me quedaba al menos el consuelo aunque triste de que no era obra mia. El llamamiento pues de los Borbones conciliaba lo opinion sin constreñir la voluntad de los Pueblos. A falta de aquellos quedaban estos autorizados para invitar otro Príncipe de casa reinante; el objeto que me propuse fue alejar de mí toda sospecha relativa á sentimientos de ambicion que nunca tuve. Trabajé pues en todos sentidos y con prevision para levantar á la Pátria del abatimiento en que yacia y para arrancarla del punto del peligro: el órden de los sucesos la fue atrayendo despues á otro abismo no menos fatal que el en que se viera cuando resucitó en Iguala, y estos mismos sucesos exijian de mí nuevos esfuerzos, nuevos sacrificios: acaba de exijirme el mayor, yo cedo á la necesidad y miro mi destino como su bien, porque él lo proporciona á mis conciudadanos; como una desgracia porque me arrebata de mi centro colocándome en su estado fuera de mi naturaleza.

Sí Pueblos, he admitido la Suprema dignidad á que me elevais, despues de haberla reusado por tres veces, porque creo seros asi mas útil, de otro modo preferiria morir á ocupar el Trono. ¿Que alicientes tiene este para un hombre que ve las cosas á su verdadera luz? La experiencia me enseñó que no bastan á dulcificar las amarguras del mando las pocas y efimeras satisfacciones que produce: de una vez Mexicanos, la dignidad Imperial no significa para mí mas que estar ligado con cadenas de Oro, abrumado de obligaciones inmensas: eso que llaman brillo, engrandecimiento y Magestad son juguetes de la vanidad.

Acabo de jurar sobre los Santos Evangelios lo que ya habia jurado antes de ahora en mi corazon con proposito de no ser perjuro aunque

cayesen sobre mi cabeza mas males que encerró la fatal caja. ¿Con cuanta satisfaccion pues, no habré renovado mis juramentos? ¡Generales, Gefes, Oficiales y Tropa del Ejército Trigarante, vosotros fuisteis testigos de mis votos, ellos os dieron el nombre honroso que habeis sabido conservar! Nuestra divisa fue siempre la Religion Sagrada, la Santa Independencia, la Union que es la perfeccion de la moral, la justicia que sirve de escudo á los derechos que dió naturaleza al hombre, y que perfeccionó la sociedad. Pueblos, he jurado por convencimiento, por obediencia, por daros ejemplo y por dejar establecido para mis succesores un acto de reconocimiento á la Soberania de la Nacion, de adhesion á ella, de subordinacion á las Leyes, de respeto á sus Representantes y de adoracion al Autor y Supremo Legislador de las sociedades.

El peso que habeis puesto sobre mis hombros no puede soportarlo un hombre solo, sean cuales fueren sus fuerzas, menos yo que las tengo muy débiles, pero cuento con las luces de los sábios, con los deseos de los buenos, con la docilidad del Pueblo, con la fortuna de los opulentos, con los robustos brazos del Exército libertador, y con las preces de los Ministros del Santuario. Padres de la Patria, la Constitucion y las Leyes son los fundamentos de la sociedad, unas y otras son obra de vuestra sabiduria, tambien lo es ayudarme á conducir á nuestros subditos á la felicidad, ellos os harian el mas grave cargo si me abandonaseis.

¡Y que podré decir de mi agradecimiento á una Nacion tan generosa! Las pasiones no tienen idioma conocido: mi corazon late..... la ternura no me permite articular........... ¡Ojalá sea tal mi conducta que el Pueblo que me ha elegido, y el Congreso que ha confirmado sus sufragios se den por sasisfechos, yo sin embargo jamas podré creer que mi gratitud corresponda á mis deseos. Quiero Mexicanos, que sino hago la felicidad del Septentrion, si olvido algun dia mis deberes, cese mi Imperio: Observad mi conducta, seguros de que si no soy por ella digno de vosotros, hasta la existencia me será odiosa. ¡Gran Dios! no suceda que yo olvide jamas que el Príncipe es para el Pueblo, y no el Pueblo para el Príncipe.

En la oficina de D. Alejandro Valdés, impresor de Cámara.

cayesen sobre mi cabeza los males que encerró la fatal caja. ¿Con cuanta satisfaccion pues, no habré renovado mis juramentos! ¡Generales, Gefes, Oficiales y Tropa del Ejército Trigarante, vosotros fuisteis testigos de mis votos, ellos os dieron el nombre honroso que habeis sabido conservar! Nuestra divisa fue siempre la Religion Sagrada, la Santa Independencia, la Union que es la perfeccion de la moral, la justicia que sirve de escudo á los derechos que dió naturaleza al hombre, y que perfecciona la sociedad. Pueblos, he jurado por convencimiento, por obediencia; por daros ejemplo y por dejar establecido para mis sucesores un acto de reconocimiento á la Soberanía de la Nacion, de sumision á ella, de subordinacion á las Leyes, de respeto á sus Representantes y de adoracion al Autor y Supremo Legislador de las sociedades.

El peso que habeis puesto sobre mis hombros no puede soportarlo un hombre solo, sean cuales fueren sus fuerzas, menos yo que las tengo muy débiles, pero cuento con las luces de los sabios, con los deseos de los buenos, con la docilidad del Pueblo, con la fortuna de los [illegible] con los robustos brazos del Ejército libertador y con los preceptos de [illegible] Ministros del Santuario. Padres de la Patria, la Constitucion y las Leyes son los fundamentos de la sociedad, dictadas y [illegible] con obra de vuestra sabiduría, [illegible] lo es ayudarme á conducir á nuestros súbditos á la felicidad, ellos os harian mas grave cargo si me abandonais.

¿Y que podré decir de mi agradecimiento á una Nacion tan generosa? Las palabras no tienen idioma conocido: mi corazon late... la ternura no me permite articular........ ¡Ojalá sea tal mi conducta que el Pueblo que me ha elegido, y el Congreso que ha confirmado sus sufragios se den por satisfechos, yo sin embargo jamas podré creer que mi gratitud corresponde á mis deberes. Quisiera, Mexicanos, que sino hago la felicidad del Imperio, si olvido algun dia mis deberes, cese mi Imperio! Observad mi conducta, seguros de que si no soy por ella digno de vosotros, hasta la existencia me será odiosa. ¡Gran Dios! no suceda que yo olvide jamas que el Príncipe es para el Pueblo, y no el Pueblo para el Príncipe.

En la oficina de D. Alejandro Valdés, impresor de Cámara.

EL EMPERADOR

AL EJERCITO.

Iturbide (A. de)

Soldados: cualquiera que haya sido la suerte á que me destinara la Providencia, hora subalterno, hora Gefe; despues vuestro Caudillo, vuestro General, y en el dia por la gracia de Dios, por vuestros esfuerzos, y la voluntad de los Pueblos, Emperador de México, el título con que mas me honré fué el de vuestro compañero, y el que mas me lisonjea hoy, el de primer soldado del Ejército Trigarante: os debo esta declaracion, ella es el homenage que hago á vuestras virtudes, á lo que os debiera la Nacion, y á lo que os debo yo testigo de vuestro valor, privaciones y peligros. Sí, compañeros, esta hermosa pátria qué os vió nacer á unos, y que alimentó por mucho tiempo á otros, no tachará de ingratos á los que en recompensa de los beneficios que les dispensó, destrozaron el ominoso yugo, de cuya inmensa pesadumbre estuvo agoviada por siglos. Pero la obra grande que em-

prendisteis aun no está perfeccionada; á los dignos representantes del Pueblo les resta que hacer, su ilustracion y celo infatigable nos prometen que lo que empezamos lo perfeccionarán: esto sin embargo no es todo, á vosotros y á mí nos corresponde auxiliarles: nuestro deber es ser exactos observadores de las leyes que dicten, respetar su alto ministerio, sostenerles en paz para que deliberen sobre nuestros intereses, castigar á los enemigos y á los genios perturbadores, guardar nosotros mismos disciplina y órden. Disciplina y orden són los caractéres del Soldado, y no hay Ejército cuando entre los que le componen se olvida la subordinacion justa, la escrupulosa honradez, la generosidad de sentimientos, el fraternal amor á todos los individuos de todas las clases del Estado, la austeridad de las costumbres, el respeto á las propiedades, la observancia sobre todo de la religion de nuestros padres. Estoy penetrado de que poseeis todas estas cualidades, pero desgraciadamente uno de los malos efectos de la campaña y de las alteraciones políticas es sufocarlas, necesitandose en tiempos tranquilos energía y vigor para restituirlas á su verdadero estado. ¡Ah mis amigos, como he procurado no llegar á este punto! pero es inevi-

table deciros que seré el Padre de los buenos, y de los malos.... no, vosotros me evitareis el ser ejecutor de las leyes penales. El Ejército mientras yo empuñe el Cetro no consentirá malvados: lo exige la justicia, vuestro honor y mi deber.

Agustin.

México 22 de Mayo de 1822.

En la oficina de D. Alejandro Valdés, Impresor de Cámara.

table deciros que seré el Padre de los buenos, y de los malos... no, vosotros me evitareis el ser ejecutor de las leyes penales. El Ejército mientras yo empuñe el Cetro no consentirá malvados: lo exige la justicia, vuestro honor y mi deber.

Agustin.

México 22 de Mayo de 1822.

En la oficina de D. Alejandro Valdés, Impresor de Cámara.

EXPOSICION DEL GOBIERNO

A LOS HABITANTES DEL IMPERIO.

Apenas el Gobierno pudo reunir noticias indudables de la existencia de una conspiracion en que visiblemente se comprometian los mas sagrados intereses del Estado, cuando solícito de preservarlo de tan azarosa situacion acudió brevemente á los remedios que estaba en su mano aplicar, asegurándose de las personas que principal ó secundariamente creyó con fundamento que podian influir en la consumacion de los proyectos revolucionarios. El juicio de las personas y la calificacion del grado en que cada una pudiera resultar complicada, no era asunto del Gobierno ni estaba en su arbitrio atender á él en momentos de cuyo buen empleo pendia la suerte vacilante de la Pátria. Acertó sin embargo á conciliar en su conducta el uso de los medios destinados á conservar el órden público con el respeto á las fórmulas recibidas; y decidido en consecuencia á reservar á la prudencia de Tribunales competentes é imparciales el conocimiento y resolucion de la causa, limitó sus funciones á la esfera trazada por las leyes, de que está en la obligacion de no escederse jamás.

Mas como sea tan dificil que en circunstancias extraordinarias la senda señalada para los casos ordinarios y frecuentes conduzca á la consecucion de los objetos que son ó deben ser el término de todas las leyes, ha procurado el Gobierno aproximarse, cuanto mas ha estado en su alcance, al cumplimiento de aquellas reglas fundamentales que destierran la arbitrariedad de los procedimientos y combinan la libertad del Estado con el castigo de sus perturbadores. Así en nada se ha ocupado con mas zelo que en activar los procedimientos instructivos que deben necesariamente preceder á las actuaciones judiciales contra los que puedan resultar verdaderamente delincuentes, sin perjuicio de dar á la inocencia, si por desgracia hubiese sido confundida con el crimen, el mas brillante testimonio de imparcialidad y justificacion. Un discernimiento tan delicado pide circunspeccion y madurez: la averiguacion de hechos complicados y envueltos en las tenebrosas sombras de conventículos secretos está fuera de las reglas que guian á la prudencia humana en el criterio de acciones de otro género

Resta solo al Gobierno advertir, que pronto siempre á obedecer la voz saludable de la ley, y dudando si está claramente pronunciada en el caso que se encuentra, quiere que la decision no sea obra de las pasiones fermentadas por las circunstancias tan propias para encubrir con el velo del bien público los ocultos designios de los intereses privados. Espera en consecuencia que el actual Congreso, ocupado en ilustrar una materia tan nueva é interesante, acordará por lo tocante á sus individuos que desgraciadamente aparezcan complicados en la causa, una resolucion que en todo tiempo pueda triunfar de los ataques de la maledicencia tan pronta á desacreditar las medidas que se juzgan mas dignas de aplauso en los momentos de efervescencia y exaltacion. ¡Quiera el cielo inspirar el espíritu de concordia en todos los corazones para consolidar incontrastablemente el justo equilibrio de los poderes públicos!

Conoce el Gobierno el enorme peso de responsabilidad que carga sobre sus hombros: está pronto á satisfacer á la Nacion sobre el uso que ha hecho de las facultades que le ha confiado: y persuadido de que en todos sus procedimientos no ha llevado otro objeto que el de afianzar la tranquilidad del Estado y los bienes que no pueden disfrutarse sin ella, espera que el juicio público pronunciará en su favor los votos, que son la mas gloriosa recompensa del cumplimiento de obligaciones importantes y sagradas. México 3 de Septiembre de 1822.

Herrera.

Imprenta Imperial.

Resta solo al Gobierno advertir, que pronto siempre á obedecer la voz saludable de la ley, y dudando si está claramente pronunciada en el caso que se encuentra, quiere que la decision no sea obra de las pasiones fermentadas por las circunstancias tan propias para encubrir con el velo del bien público los conatos [illegible] de los intereses privados. Espera en consecuencia que el actual Congreso, ocupado en fijar por una materia tan nueva é interesante, [illegible] lo posible á sus individuos que desgraciadamente [illegible] complicados en las causas, una resolucion que en todo tiempo pueda [illegible] de los ataques de la maledicencia tan pronta á desacreditar las medidas que se [illegible] mas con aplausos en los momentos de efervescencia y [illegible] el cielo inspirará el espíritu de concordia en todos [illegible] para consolidar inconmoviblemente el justo equilibrio de los poderes [illegible].

Conoce el Gobierno el enorme peso de responsabilidad que carga sobre sus hombros: esta pronto á satisfacer á la Nacion sobre el uso que ha hecho de las facultades que le ha confiado y persuadido de que en todos sus procedimientos no ha llevado otro objeto que el de afianzar la tranquilidad del Estado y las leyes que no pueden disfrutarse sin ella, espera que el [illegible] pronunciará en su favor los votos, que son la mas gloriosa recompensa del cumplimiento de obligaciones tan importantes y sagradas. México 3 de [illegible] de [illegible].

[illegible]

EXPOSICION

QUE AL TIEMPO DE JURAR HACE

AL SOBERANO CONGRESO COSTITUYENTE MEXICANO

EL REGIMIEMTO DE CABALLERIA NUMERO 11.



SEÑOR.

Los que tiranos nos subyugaron tres siglos, abusando mil veces de cuanto hay mas sagrado, remacharon nuestros grillos à fuerza de juramentos. Sì, mil veces prometimos ante las aras del Dios vivo sufrir á nuestros opresores provocando sobre nosotros la cólera del cielo si faltabamos á nuestros votos. Al pronunciarlo nuestros labios, el corazon se estremecia, la razon se horrorizaba, y jamàs los sentimientos fueron acordes con las palabras. Mas ahora que la Divina Providencia ha coronado los esfuerzos del valor mexicano, concediendonos la dicha de hacer nuestra independencia y formar en el seno de la pàtria el templo de la sabiduría y santuario de las leyes que han de hacer la gloria y felicidad de nuestras futuras generaciones, en medio de la mas sincera efusion de nuestros corazones, cumplimos una obligacion dulcísima prestando el juramento de obediencia á V. M.

El regimiento de caballería Nùmero 11, bien convencido de que los militares son súbditos y no tiranos de sus pueblos, reconocen desde luego la soberanía é independencia de estos, y la representacion nacional de V. M., y no vacilará un momento en sacrificarse por sus augustos decretos conformes à la voluntad nacional.

Pero consiguiente á estos principios, no solo no auxiliará, sino que se opondrá abiertamente á cualquiera que tuviere la desgracia de oponerse al voto libre de los mexicanos, que intentára oprimirlos y sofocar su libertad para manifestar en materias políticas y de interès comun su voluntad.

La actual ocasion es la mejor para hacer presente à V. M. que la América del Septentrion detesta à los Monarcas porque los conoce, y que fiel imitadora de las Repùblicas de Chile, Buenos-Aires, Colombia y demas que forman hoy la Amèrica del Sur, al hacerse libres del yu-

go extrangero, seguirá tambien su ejemplo en constituirse; y los que una vez despreciamos nuestras vidas por la independencia y la liberrad de nuestra Patria, se las ofrecemos igualmente para garantizarla en el goce de tan augustos derechos.

Para persuadirse V. M. de que este es el voto de los pueblos, no necesita sino escucharlos: quitense esas trabas odiosas que hasta ahora tiene la libertad de imprenta: oiganse á todos, pues la causa es comun, y se verà patente esta verdad; pero si, como no esperamos, sucede lo contrario, nos quedarà á lo menos la satisfaccion de haber prestado un juramento sincero (cual lo concebimos en el fondo de nuestros corazones), y de haber dado este testimonio irrefragable de patriotismo y fidelidad à la Nacion, de quien nos gloriamos ser defensores.

Dios guarde á V. M. muchos años. México y mayo 6 de 1822. =Juan de Miangolarra.=Alvaro Muñoz.=Manuel Josè Robledo.=José Ramirez y Sesma.=Joaquin Espinosa =Ignacio Martinez.=Josè Amat y Tortosa.=Juan Nepomuceno Ibañez.=Celso Gutierrez de Cos.=José Luis de Segura.=Manuel Cirilo Tolsà.=Tiburcio Estrada.=José Domingo Isla.=Mariano Nuñez.=Josè Maria de Sevilla.=Mariano Sandoval.=Diego Muñoz.=Gabriel de Arteaga.=Luciano Parra.=Antonio Hurtado de Mendoza.=Agustin Enchia.=Mariano Sierra.=Manuel Patiño.=José Antonio Neve.=Manuel Iribarren =José Ignacio Sobre Arias=Anastasio Cerecero.=Juan Josè Herrera.=Bernardo Maria de Planas.=Francisco Castro.=Francisco Antonio de Robles.=Francisco Sevilla.=Luis de la Barrera.=Angel Perez de Castro.=José Maria Cendejas.=Faltan algunas firmas de los enfermos y ausentes que aunque no firmaron, tampoco disienten.

Bajo tales principios se procediò al juramento con las solemnidades prevenidas en el Soberano Decreto dado para este fin; y el teniente coronel mayor D. Juan Miangolarra agregó: „Y yo juro hacer „cumplir á vds. lo mismo que han jurado.“ ¡Loor eterno á los europeos liberales que sostienen nuestra causa como propia!

México 1822.=Imprenta de Doña Herculana del Villar y socios.

EL ERARIO NACIONAL

AUMENTADO CON BENEFICIO DE MUCHOS,

Y

REPRESENTACION DIRIGIDA AL SOBERANO CONGRESO.

LOTERIA MAGNA IMPERIAL ITURVIDEA.

Sucinta idea de las circunstancias que hacen que esta Loteria que se propone para vestuario de tropa ú otros destinos en beneficio de la nacion, tenga grande atractivo sobre la actual, por lo que debe ser libre é independiente de ella.

Se supone ser el fondo de 100∂ acciones cada una con el valor cuando mas de 5 pesos divisibles en billetes, quintos de á 1 peso, y vigesimos de á 2 rs. Este fondo colectable puede ampliarse ó disminuirse como se quiera. En el caso propuesto será lo colectado 500∂ pesos: Habrá un premio de 75 á 80∂ pesos. De 8 á 10 premios de 8∂ cada uno. Como unos 90 premios de á 800 pesos. Habrá cerca de 1∂ de á 100 pesos. Y como unos 9∂ premios de á 10 pesos duplo del valor del billete, regulándose todos los premiados cosa de 10∂. De lo que resulta que siendo el premio máxîmo tan considerable, algunos grandes, muchos medianos, y muchísimos pequeños, sea muy frecuente tener premio, y esto sirva de grande atractivo.

Por solo esto debe esperarse buen éxîto, pues en la Loteria actual por 4 pesos es el premio mayor de 8 á 12∂ pesos; y en la que se propone á los mismos 4 pesos no bajará el premio de 60∂. En la presente de 100 y tantos individuos uno sale premiado, y en la que se propone no bajará de uno en cada 100.

Otro grande aliciente tiene y es, que á los diez que obtengan los mayores premios, á mas de pagárseles, se les reservarán los números con que los sacaron ú otros del mismo valor, y cuantas veces estos números por el espacio de 20 años, haciéndose un sorteo mensal vuelvan á salir con premio se les satisfará, sin tener necesidad de comprarlos otra vez, y aun hay arbitrio para que este derecho les dure perpetuamente y puedan trasmitirlo á sus herederos.

Se ha discurrido otro arbitrio para darle mas atractivo y es, que despues de cada sorteo se aplicarán 4@ pesos para darselos efectivos al que presente mas nùmero de billetes de aquellos que no han sacado ningun premio, no solamente de aquel sorteo, sinó aún de los anteriores, lo que hace que tambien los billetes no premiados sean apreciables y tengan algun valor.

Sin embargo de ser tantos los premios no es tan laboriosa la egecucion del sorteo, y será muy fácil á los accionistas conocer si han obtenido premio, aun sin necesidad de comprar ni recorrer largas listas.

El público no resulta gravado en mas cantidad que el 16 por 100 que hasta aquí lo está en la Lóteria nacional actual, que es la mas favorable de cuantas se hacen.

A la renta resulta el beneficio de que aun cuando le quede un considerable número de billetes, como no pasen de una mitad, puede perder á lo mas los costos, y aún en este caso, en el espacio de un año se puede asegurar que gana.

Si supuesto el dicho fondo colectable se expenden segun es de esperar todos los billetes, le quedará á la renta de utilidad cerca de un millon de pesos.

Todo lo expuesto se patentizará, y aùn se dará evidentemente demostrado, manifestando cuanto sea conducente, lo que estoy pronto á verificar. México Octubre 12 de 1821. = Francisco Ignacio de Horcasitas. = Exmô. Sr. D. Agustin de Iturvide, primer Gefe de Exército Imperial.

México Octubre 31 de 1821 primer año de nuestra independencia.

PROYECTO A BENEFICIO DEL PUBLICO (*)

Y DEL ERARIO NACIONAL.

Movido del deseo por la felicidad de mi patria, compadecido de los afanes y trabajos que han sufrido las valientes tropas dispuestas á pelear por nuestra independencia, y queriendo dar un testimonio de afecto y gratitud á nuestro hèroe digno de una gloria inmortal, esto es á V. E. le tengo dada idea de un plan magnífico de Lotería, asi lo ensalzo por que las reglas del cálculo demuestran su grande utilidad, tanto en beneficio del público como del erario nacional.

Aunque V. E. esté persuadido de estos dos objetos tan dignos de su respetable atencion, acaso no se pondrá en práctica por temor, ó de que no tenga el efecto que manifiesta, ó de que se grave el erario léjos de utilizar: si efectivamente hubiese este temor como lo debe haber, tengo el arrojo de suplicar rendidamente á V. E. me conceda su superior permiso para ponerlo de mi cuenta y riesgo auxiliado de algunos amigos, por tiempo de cinco años, y sin que tenga el erario que exponer la mas minima cantidad, se le exhibirán 8@ pesos mensales, esto es en cada sorteo, con solo la circunstancia de que se expendan lo menos 20@ bille-

(*) *Se habla en comparacion de otros arbitrios que á mas de serle odiosos pudieran ser perjudiciales en gran manera.*

tes, y respectivamente exhibiré otros 8@ en cada 20@ billetes íntegros que se expendan. De modo que si logro como espero (D. m.) el total expendio de los 100@ billetes, por el gran atractivo del plan, (aunque no sea en los primeros sorteos) tendrá que percibir el mismo erario, la suma de 40@ pesos mensales, auxîlio de alguna consideracion sin arriesgar cosa alguna.

Tal vez habrá tambien el temor que pueda decaer la Loteria nacional: si esto se verifica, es prueba evidente de ser mejor la que propongo, y en tal caso resulta un gran aumento al erario, supuesto que por cada 20@ billetes que se expendan, he de dar al erario 8@ pesos mas mensales, y la ventaja de que este no tiene que entrar en cuentas de pérdidas que pueda haber ni de costas.

Ultimamente manifiesto á V. E. el plan con que la he de poner, si tubiese á bien concederme el permiso que solicito, y aunque tiene otra distribucion del que dí á V. E. una sucinta idea; pero en lo sustancial es el mismo, estando pronto á dar las seguridades que correspondan para cumplir con el público.

PLAN DE UNA LOTERIA MAGNA MILITAR ITURVIDEA.

5.	Premios de á 20@ pesos cada uno. . . .	100.000.
5.	dichos de á 10@.	50 000.
90.	Premios de á 1@.	90.000.
900.	dichos de á 100 pesos.	90.000.
9000.	dichos de á 10 pesos.	90.000.
10.000. . . .	Premios que importan.	420.000.
	Colectados de 100@ billetes á 5. pesos. . . .	500.000.
	Resultan á favor del fondo.	80.000.

Que es el mismo 16 por 100 en que grava al público la Loteria nacional la mas favorable de cuentas se hacen.

Si V. E. tiene á bien que este ú otro plan semejante se ponga por cuenta y riesgo de la nacion, siendo mi fin principal el beneficio de ella, y especialmente en la actualidad á favor del Exército imperial; no tendré inconveniente en informarle de cuanto sea conducente, en algun rato que guste, y le permitan sus muchas é importantes atenciones, exponiéndole reservadamente mis ideas para que no se divulguen, y rogando á V. E. tengan parte en las utilidades que pueda producir este proyecto los individuos que lo han trabajado y fomentan. = Exmô. Sr. = Francisco Ignacio de Horcasitas. = Exmô. Sr. D. Agustin de Iturvide, Generalísimo de mar y tierra.

México Diciembre 30 de 1821, primer año de nuestra independencia.

REFORMA DEL SEGUNDO PLAN DE UNA LOTERIA MAGNA MILITAR ITURVIDEA,

Propuesta al Sermô. Sr. Generalísimo Almirante para que en el supuesto de que aunque no llegue la venta de billetes ni á 10.371; pero si que pasen de 9.548, sin embargo se asegure una ganancia de mas de 7.400 pesos.

5.	Premios á 20U pesos.	100.000.
5.	dichos á 19U.	95.000.
90.	á 500.	45.000.
900.	Premios de á 50 pesos.	45 000.
9.000.	dichos á 15 pesos.	135.000.
10.000.	Suma el importe de 10U premios.	420.000.
	Importe de 100U billetes á 5 pesos.	500.000.
	Resulta á favor del fondo el mismo 16 por 100.	80.000.

= Francisco Ignacio de Horcasitas. =

SERENISIMO SEÑOR.

(*) D. Antonio Mateos, y D. Francisco Ignacio de Horcasitas ante V. A. S. con el debido respeto dicen: que sin embargo de los otros planes que uno de nosotros ha presentado á V. A. S. sobre Loterías voluntarias que irian produciendo por partes, y por medio de repetidos sorteos considerables utilidades al erario nacional: en consideracion á que acaso puede ocurrir pronta urgencia que haga conveniente y justa la verificacion de una Lotería forzosa, le proponemos á V. A. S. (con preferencia á otras que podrian servir de disgusto y de mayor gravamen al público) la que ya vamos á indicar fundada en un arbitrio, con que de pronto se socorre al erario con mas de medio millon de pesos en calidad de prestamo por medio de esta Lotería, en la que basta que se colecte un millon; pero con la apreciable circunstancia, que dicha cantidad que se toma prestada no se le dilata al público considerablemente su exhibicion efectiva, reuniendo asi mismo la ventaja para el erario, de que aunque no haya proporcion en mucho tiempo de hacerla, no por esto resulta el público gravado, ni tampoco hay precision de pagarla mientras se estén con-

(*) *Habiéndose sabido que se trataba de proponer otros planes de Loteria forzosa, para que ésta en el caso de que por necesidad del erario se verificase, fuera de menor gravamen al público: se presentó este proyecto.*

tinuando los sorteos; y si se desea satisfacer esta cantidad con pronttudi bastará repetir dicha Loteria otras tres veces. Se le agregan otras circunstancias: Primera, que el billete entero no pasa de 10 pesos: Segunda, que no se grava al público mas que en el 16 por 100: Tercera, que aún cuando no fuese forzosa tiene tanto atractivo que voluntariamente entrarán en ella muchos, pues siendo cien mil los accionistas tiene mas de 20℗ premios de diferentes cantidades, dos de ellos de á 100℗ pesos cada uno: Cuarta, que en el Imperio se irá aumentando el número de individuos, acaudalados que lo harán mas opulento y brillante, cuales serán los dos dichos, que en cada sorteo despues del primero obtengan los cien mil pesos.

Todo esto aunque representa una gran dificultad (siempre que se determine que ha de ser adoptada si tiene las circunstancias propuestas) se demostrará matemáticamente por los que subscribimos, expresando el órden y método con que se ha de verificar, y suplicamos se nos tenga en consideracion por V. A. S. dándosenos en virtud de este proyecto tan útil al público y al erario un premio proporcionado. México Enero 9 de 1822.=Antonio Mateos.=Francisco Ignacio de Horcasitas.

SERENÍSIMO SEÑOR.

Con esta fecha hago en consrcio de D. Antonio Mateos la representacion y propuesta á la Soberana Junta del tenor siguiente.

»Señor=D. Francisco Ignacio de Horcasitas y D. Antonio Mateos, ante V. M. con el debido respeto hacen presente las principales y apreciables circunstancias que tienen los planes de Loteria voluntaria que el primero de nosotros ha propuesto al Sermô. Sr. Generalísimo y el de la Loteria forzosa por uno y otro al mismo Sr. Generalísimo, para que en virtud de las ventajas que tienen por su buen órden y método, pueda la renta actual de Loteria nacional, si se le aplican aquellas ideas, ser un ramo, probablemente en poco tiempo, de los mas útiles al erario, que está en el dia en gran manera adeudado.

1.ª De dichas circunstancias, que en todos los planes resulta un accionista premiado lo menos de cada 10, pues hay plan en que de cada cinco, uno; y aun lo hay en que la mitad de los que entran en el sorteo lo logran.

2.ª Que en muchos de estos planes, uno ó varios premios mayores, son muy considerables, y en algunos, los mas ínfimos premios, sin embargo de la multitud son el triplo, cuádruplo, &c, del valor del billete.

3.ª Que dicho valor de este, ó no excede de 4 pesos si se quiere, á que está acostumbrado el público, ó si se quiere que exceda, pueden de tal modo aumentarse los principales premios, que resulten estos de muy crecidas cantidades con poco mas de valor que se dé al billete.

4.ª Que en ningun plan resulta el público gravado en mas del 16 por 100 que hasta aqui.

5.ª Que pudiendo asignarse el fondo colectable que se espere, segun

el expendio de billetes, aunque aquel sea crecido, y no se verifique la venta de ellos mas que la mitad, nada arriesga la renta, antes gana; y hay muchos planes en que con solo venderse una novena parte, y aun mucho menos, no hay peligro de perder, sin alterar por esto el fondo colectable, cumpliendo al mismo tiempo con lo que al público se le promete acerca de número de premios y su valor, no siendo esto inconveniente para prefijar el dia del sorteo.

6.ª Que á mas del atractivo que tienen los accionistas por la multitud de premios, tienen tambien el de poder formar cálculos y combinaciones que les hagan mas probable la opcion de premios, ó que estos los conviertan en mayores, sin otras muchas combinaciones y proyectos que puedan formar, lo que producirá á ellos mas satisfaccion, y á la renta mayor consumo de billetes.

7.ª Que la formacion del sorteo, sin embargo de tener tantos premios es muy sencilla y fácil, en ningun modo expuesta á fraude, que en breve tiempo puede hacerse, y los accionistas con igual facilidad podrán conocer si han sacado premio, y cuanto, sin necesidad de recorrer largas listas.

8.ª Que este método de nuestra Loteria, lejos de servir de impedimento para otras muchas que están propuestas, cuya aprobacion esté pendiente, y aun para otras que se propongan, mas bien servirá de modelo y auxilio, pues la invencion ordenada que le hemos dado es aplicable á todas con utilidad notable. Asi le juzgamos, y en prueba de ello hacemos á V. M. esta:

PROPUESTA.

Suponiendo el billete á los mismos 4 pesos que al presente exigiendo el mismo 16 por 100 que ahora, solo con que se aplique á la Loteria actual la nueva forma que demos al sorteo, y distribucion de premios de diferentes cantidades: nos obligamos á afianzar á satisfaccion de V. M. 4800 pesos, que es el 16 por 100 del fondo actual de 30000 pesos en que se halla (y al presente no llega ni aun á la expresada cantidad de dichos 4800 pesos) para que el demérito que pueda haber en la venta de billetes con respecto á la que ahora hay, se satisfaga de nuestra cuenta siempre que esta variacion origine el tal demérito; mas si produjere aumento se nos consigne de las nuevas utilidades una quinta parte en compensacion de la responsabilidad que llevamos, y por premio del arbitrio que para beneficio del erario proponemos: sin innovar tampoco nada de los empleados, ni que á ellos resulte perjuicio alguno por mínimo que sea en la colocacion que tienen ni en sus sueldos; por tanto:

A V. M. pedimos se sirva resolver lo que hallare por conveniente.=Francisco Ignacio de Horcasitas.=Antonio Mariano Mateos."

Lo hasta aquí copiado, Serenísimo Señor, presento debidamente á V. A. S. para su debido conocimiento. México Enero 28 de 1822, segundo de nuestra Independencia.=Francisco Ignacio de Horcasitas.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVISIONAL CONSULTIVA DE HACIENDA.

D. Antonio Mateos y D. Francisco Ignacio de Horcasitas, ante V. S. con el debido respeto dicen: que en atencion á la escasez de reales de los habitantes del Imperio, y para que queden allanadas las dificultades que se pulsaron en la Junta anterior (*) á la que fué V. S. servido de mandarnos asistir, para que verbalmente informásemos le proponemos lo siguiente.

Que sin alterar el método y forma con que se hacen los sorteos ni la reparticion be billetes á las colecturias foraneas, supuesta la venta de estos en los mismos términos que hasta aquí, adoptándose solamente una parte del método que hemos propuesto, á saber: que de cada diez accionistas por lo menos salga uno con premio, y el valor de los ínfimos sea triplo del precio de cada billete, se conseguirá que multiplicado el número de premios, siendo muy probable obtenerlos, esto aliente al público, y resulten cuando no todas las ventajas que nos hemos propuesto en los anteriores planes; pero si mucha parte de ellas, disminuyéndose hasta cierto punto el riesgo que corre la renta por los billetes invendidos.

La distribucion de premios y cantidad de estos en la suposicion de ser el fondo colectable de 7500 acciones de á 4 pesos importantes 30000 es como sigue.

1.	Premio de á 8000 pesos.	8.000.
2.	dichos de á 1000.	2.000.
1.	de á 400.	400.
6.	dichos de á 300.	1.800.
40.	id. de á 100.	4.000.
750.	de á 12.	9.000.
800.	Premios que importan.	25.200.
	Importa el 16 por 100 á beneficio de la nacion.	4.800.
	Colectados.	30.000.

Si se reduce el fondo á 20000 pesos se hará la distribucion siguiente.

1.	Premio de 5000 pesos.	5.000.
4.	dichos de á 300.	1.200.
46.	dichos de á 100.	4.600.
500.	dichos de á 12 pesos.	6.000.
551.	Premios importantes.	16.800.
	Importa el 16 por 100 á favor de la nacion.	3.200.
	Suma lo colectable.	20.000.

(*) *En ella se acordó con asistencia del Sr. Director de la Loteria se diesen al público por medio de la imprenta estos planes.*

En el caso de que el fondo se aumente podrán servir los planes que hemos presentado ú otros que hemos ya formado, y estamos prontos á presentar, suplicando á V. S. se sirva mandarnos citar para exponer verbalmente el método con que esto se ha de practicar. México Febrero 3 de 1822. = Antonio Mateos. = Francisco Ignacio de Horcasitas.

SEÑOR. (*)

D. Francisco Ignacio de Horcasitas, y D. Antonio Mateos, ante V. M. con el debido respeto dicen: que habiendo sabido que la Soberana Junta provisional decretó, pudiese el primero de nosotros establecer una Loteria bajo las responsabilidades á que nos sujetabamos y propusimos solo en prueba de la seguridad que del buen éxîto de nuestro proyecto nos prometiamos; pero agregándose la condicion en los términos que prescribió la misma Soberana Junta de que á mas de los derechos ofrecidos se habia de afianzar al fondo de la Loteria nacional los billetes que esta dejara de vender: hemos considerado ser la tal condicion, en verdad, un gravamen insoportable que solo sirve de impedirnos ponerla en práctica, y no podemos ni debemos sobrellevar, como que no tratamos de establecer Loteria á beneficio nuestro, sino de la nacion, para quien deben ser las utilidades de entreambas, aspirando nosotros solamente á una corta parte del aumento que resultará por el nuevo método y órden que se le diera, que ciertamente no compensaba al cargo de que nos haciamos responsables llevados del fin de aliviar el erario, que vemos con gran dolor no puede subvenir á los crecidos y muy necesarios gastos que tiene que erogar; por lo que pedimos respetuosamente, á V. M. se sirva exîmirnos de esta condicion onerosa; y por ser este un asunto tan interesante al erario nacional, se sirva asimismo mandar se vean de nuevo y exâminar los planes que hemos presentado, y las ventajas que con ellos se logran, particularmente con el de Loteria forzosa, que por ser menos gravoso al público que otros muchos que pueden proponerse, juzgamos preferente, y mas cuando este es de tanto atractivo que debe esperarse con fundamento tomen accion varios individuos aun voluntariamente, y por último se vea tambien la propuesta verdaderamente patriótica que hicimos á la Junta Soberana, tan ventajosa al erario, moviéndonos á hacer este sacrificio, (que asi podemos decir) un amor decidido á nuestra patria, á cuyo obsequio, y para auxiliar en la parte que podemos las urgencias de la nacion, ratificamos estar prontos á su debido cumplimiento, resolviendo V. M. lo que fuere de su soberano agrado; por tanto:

A V. M. pedimos se sirva proveer en los términos que hubiere lugar.

Francisco Ignacio de Horcasitas. — *Antonio Mariano Mateos.*

(*) *Representacion hecha al Soberano Congreso en 12 de Marzo de 1822.*

Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, año de 1822.

EMPLEOS MILITARES

La Regencia Serenisima del Imperio Mexicano en decreto de 12 del presente Octubre á propuesta del Exmo. Sr. Generalisimo de Mar y Tierra Don Agustin de Iturbide, se há servido aprobar los empleos militares que en ella se comprenden, y son los siguientes.

Teniente General.

El Sr. D. Pedro Selestino Negrete.

Mexico - Army

Mariscales de Campo.

El Sr. D. Anastacio Bustamante.
El Sr. D. Luis Quintanar.
El Sr. D. Vicente Guerrero (y honores de Capitan General de provincia en el rumbo del Sur)
El Sr. D Manuel de la Sotarriva.
El Sr. D. Domingo Estanislao Loaces.

Brigadieres con letras de servicio.

El Sr. D. Melchor Alvarez,
El Sr. D. José Antonio Andrade.
El Sr. Marqués de Vivanco.
El Sr. D. Manuel Maria Torres Baldivia.

Brigadieres sin letras.

El Sr. D. Nicolás Bravo.
El Sr. D. Joaquin de Herrera.
El Sr. D. José Antenio Echávarri.
El Sr, D. Miguel Barragan.
El Sr. D. Joaquin Parres.
El Sr. D Juan Orbegoso.

Coroneles.

El Sr. D. Luis Cortazar.
El Sr. D. Agustin Bustillos.
El Sr. Conde de San Pedro del Alamo.
El Sr. D. Epitacio Sanchez, efectivo con la antiguedad desde 2 de Marzo de este año.

NOTA.

Por disposicion del Exmo. Sr. Generalisimo, se estan grabando dos medallas de premio y honor: la una para los que adoptaron el plan y sistema de Iguala, desde 2 de Marzo basta 15 de Junio, y otra para los que lo verificaron desde la última fecba basta el 2 de Septiembre.

Imprenta de los ciudadanos militares independientes D. Joaquin y D. Bernardo de Miramon.

LOS ENEMIGOS DE LA LIBERTAD EN YUCATAN.

Individuos colocados en Yucatan en los mejores empleos, y que fueron los enemigos mas grandes de la independencia y lo serán mientras puedan.

Arfian. Comandante de milicias de Mérida, Floridano.
Leon. Teniente de Rey de Campeche, id.
Villajuana, D. Alejandro, Coronel de tiradores.
Calderon, D. Manuel, Comandante de id.
Traba. El Comandante de Castilla, Europeo.
El Obispo Esteves, Canario.
El Cura de S. Cristobal Villegas, con siete mil pesos, Malagueño.
El Cura de Junucma Pacheco, con ocho mil pesos, Malagueño.
El Cura de Becal Hurtado, con seis mil pesos, Malagueño.
Argüelles. Comandante del Puerto de Campeche, Asturiano.
Media Villa. Contador de Campeche, Madrileño.
Medir. Guarda mayor de Campeche, Gaditano.
Montalvo. Coronel graduado, Xerezano.
Un tal Lizama ó Pardio, Cura de Sotuta, con siete mil pesos.
D. Pedro Bolio, Intendente de la Provincia.

Se avisa al Ministerio para que si quiere obrar bien no tenga en consideracion á estos individuos que en el dia alegarán méritos de lo que hacen; pero no de lo que han hecho.

MÉXICO: 1822.
En la Imprenta Imperial.

ESCALA

POR DONDE FUE ELEVADO

AL TRONO NUESTRO AUGUSTO SOBERANO E

IMPERIAL AGUSTIN PRIMERO.

¡O gran Méjico. ¡O Tenuchtitlan Mezitco ¡O Aguila Imperial ém de las Romanas que pasando rápidamente por el campo de tus pobladores serviste de auspicio haciendo pie firme en sima del Nopál, y esta es tu etin lojía. ¡O ejército valiente y aguerrido. ¡O nuevo capitolio de padres de pátria ¡O grandes de primera y segunda clase ¡O Gerarquía Eclesiástica. Corporaciones todas. ¡O Comunidades de hambos sexsos. ¡O Ricos hombres. pueblo numeroso reunámonos todos elevando nuestros corazones así al trono todo poderoso en cuya poderosa mano están las riendas de los Reinos y I perios, y los dá á quien quiere y como quiere; y dice, por mi reinan los I yes, de ahonde debemos reducir que el don ó allasgo es dimanado de aq Señor de quien nos bienen todos los bienes; y por tanto despues de haber plorado los socorros del monarca de los monarcas, démonos los parabie de quien nos debe regir en este basto Imperio Mejicano, el mas digno de nar como se hará ver en este corto discurso el piadoso Agustin Primero.

¡O Pátria mia. Lo que te boi á decir no es delirio, es cierta evidenc sabes desde cuando te tenia echado el fallo. ¿Desde que extrajeron al Sr. F nando Septimo de Madrid para Bayona y cuando el Pueblo de Dolores su glorioso grito por el muy sábio Hidalgo se confirmaron mis esperan provándolo por haber estado reo en esta Imperial corte en union de primeros mártires de la pátria Martinez Senteno y otros; fayó este Cau llo y quedé triste pero no desesperado; se fué elevando victorioso por el el immortal Morelos, y en Guautla fui fiel testigo de todos sus sucesos y ac nes, por fin el Heróe se salbó con gloria suya y Guautla fué echo pa zas por la tiranía, y por varios acaecimientos variados en el suceso d guerra, que la historia relatará fue hecho víctima este segundo cet

y quedó mi corazon adolorido, pero siempre esperanzado pues este gran- hombre repetí muchas veces. Con uno que me quede de mi Ejér- o aunque yo faye esta causa ha de venir á triunfar; como de hécho ha cedido á la letra pues aquel fuego que prendió en Dolores y se con- nplaba apagado por el sacrificio de unos y por la redencion de otros en lo este dilatado Imperio y solo uno del Ejército del gran Morelos conser- en fuego Sagrado á costa de indesibles trabajos y afanes, cuyos pasos no rdia de vista; hasta que por fin se hizo temible al gobierno esto es el gran uerrero que fué el dique á donde se estreyó un Astro de primera mag- ud. A saber. Asi como el grande Agustin envuelto en el sistema de los niqueos de que hay dos principios, uno que dirije al bien, y otro al ıl. Asi otro Agustino llevado del sistema de que habia de haber una nínsula que debia de mandar y un continente que debia de obedecer el terror nuestro como el primero para la Iglesia, toma pues su rec- asi al Sur y se encuentra con una Atalaya de hombres terribles, al aco- eter, y despues de cuatro acciones hambos partidos de verdaderos solda- s es llamado á concierto, escucha, y á la manera de otro Agustino es nvencido por la persuacion de un Ambrocio. He aqui otro hombre nue- que de terrible se convierte en manso cordero, ensiende su antorcha aquel fuego sagrado y ilumina á este nuevo mundo con el clarin so- ro de religion, union é independencia. ¡O grito glorioso que hace es- meser al gobierno antiguo y á nosotros nos llena de regocijo y todos s lo reunimos, lo esperamos con ancia: y cuando en Cuernabaca el gran baleri lo aguarda con disposicion, toma otro derotéro, publíca el go- erno que se fugaba asi al rumbo de Mescala; cuando le hayamos en Va- dolid su patria dándole sus amigos los brazos y los parabienes, afir- la alianza con el gran Negrete pasa á la nueva Zaragoza Querétaro experimenta este el brazo fuerte del grande Epitacio de cuya gloriosa ulta se rinde nuestro conpaisano el Sr. Loases: hace retroseso á Toluca desaparece Castillo brinca á Cuernabaca y solo de ver la Lanza y oír el o del gran Cortazar hullen los cobardes de improviso está en Quahutla y hay á este punto de América donde tube el alto honor de acompañar este Astro que fué recibido á las orillas de Cholula en los brazos de n digna esposa: y Puebla solo con su presencia se le rinde, pues es- heróe desconocido en la historia protestó que en lugar de llevar la es- da en la mano, llebaba la palma y la oliva. Forma el gran citio de Mé- o á quien visitó en la hacienda de Zoquiapa y recibió contestaciones los citiados. Buela á la Villa de Córdova á hacer los consabidos, tra- os, vuelve al gran citio, hace pie en Tacubaya y se reune el benemé- o O-Donojú de que resultó aquel vello armisticio de que en un dia

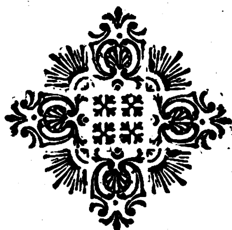
de enemigos, todos fueron amigos, por cierto que yo de Tacubaya me hayé en Zacualco en la tienda del gran Guerrero, hace su gloriosa entrada, y en segundo dia lo proclama el Pueblo Mejicano no admite hasta este tiempo sazonado en que entra casi compelido con la confirmacion de los padres de la pátria. ¡O nuevo mundo como te llamó el Santísimo Padre Alejandro séptimo y no América como eres conocida de las demás potencias por usurpador Américo Bespusio; y tu mundo viejo [illegible] do sentencia si es digno de señir la corona este desconocido heróe de la historia: y por tanto proclamado exaltado y coronado el piadoso Agustin primero; que vivan ambas magestades con nuestros príncipes y Sras. Infantas Imperiales.

Otra cuestion ha oido en boca de algunos, y es que de adonde bendrá para sostener tanta grandeza como es necesario para un Emperador. ¡O incensatos! ¿que hablais? ¡*Yo* os diré que de donde mismo ha salido para la grandeza de Reyes y Emperadores del mundo viejo, de aqui mismo hade salir; pues siendo inmensos los tesoros que en trecientos años han pasado este nuevo continente á el otro, todabia sus entrañas no se han agotado, pues protegida la minería dará para mucho mas de lo que imaginais, y con la gran ventaja de ser este Imperio Sr. da sí mismo: sin tener dependiencia mas que con el Romano pontifice y con el que quieran ser su amigo ó aliado pues aunque nos quieran espantar ya le perdimos el miedo al estrépido del cañon, y sobre todo nuestras costas del Sur y Oriente están havitadas de soldados muy diestros en la armablanca; y si cuando los de la península española venian y eran recibidos con los brazos abiertos; salieron (como se sabe) tanto Regimiento como desembarcó en Veracruz, y luego que se gritó religion, union é independencia: ya se vió lo acaesido por el gran Bustamante en la accion contra la tentativa de los citiados en esta Imperial Córte, ya se vieron tambien los últimos esfuerzos del famoso Hevia en Tepeaca y Córdova: ya se vieron tambien los contraprogresos del espanto del Norte y el que dió alcance al gran inmortal, (digo de Concha) que por irrision le pusieronla Traginera ó aguador por las salidas y entradas que daba sin ninguna ventaja mas de los abanses de Uñate y gracias á la piedad del Heróe de Iguala que á no ser asi, el gran Guerrero que se hayaba en este punto y el gran Bustamante que lo traia á la vista, se hubieran sorvido como cuando se suerve un huevo pasado por agua pues tambien el Sr. Zarsoza lo seguia en su retirada. Preguntesele pues á los de Toluca, con el gran Filisola, y sobre todo á este Regimiento her guidísimo de órdenes que fué último. ¡Como lo pasó en el campo de Ju

ché con nuestra Caballería que despues de destroncada el que no quedó tendido á Lanza, quedò para contar su asombro y confucion llevando estas noticias al destino que les haya dado nuestro piadoso libertador. Ahora S. M. Reinante Imperial. (Q. D. G.)

Entendido que solo trecientos Caballos fueron los que entraron en accion y en campo escabroso ahonde pudieron haberse hecho inespugnables y el que esto escribe es testigo de la verdad que firma.

Camilo de Celis.



IMPRESA EN PUEBLA EN LA OFICINA DEL GOBIERNO IMPERIAL. AÑO DE 1822.

Estado que manifiesta los pagos hechos por la Tesorería general de Ejército en los cuatro últimos meses del pasado año de 1821, primero de la Independencia del Imperio.

Cuerpos de Infantería.	*Septiembre.*	*Octubre.*	*Noviembre.*	*Diciembre.*	*Total.*
Granaderos Imperiales	0. 0. 0.	10048. 1. 3.	6073. 4. 0.	8825. 0. 0.	24946 5. 3.
Regimiento de Celaya	351. 1. 0.	10199. 3. 6.	6226. 5. 6.	0. 0. 0.	16777. 2. 0.
Id. de la Corona	28. 1. 8.	5355. 1. 2.	2101. 0. 0.	0. 0. 0.	7544 2 10.
Id. de Tres Villas	0. 0. 0.	7736. 1. 7.	6388. 0. 0.	0. 0. 0.	14124. 1. 7
Id. del Comercio de México	500. 0. 0.	2806. 0. 0.	2631. 4. 0.	0. 0. 0.	5937. 4 0
Id. Fijo de Veracruz	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	149 0. 4.	149 0. 4
Id. de México	3400. 0 0.	6147. 0. 0.	131. 7. 2.	0. 0. 0.	9678. 7 2.
Id. de Tlaxcala	0. 0. 0.	1353. 0. 0.	760. 0. 8.	752 0. 8.	2865. 1. 4
Id. Fijo de Puebla	0. 0. 0.	4334. 2. 0.	3874. 6. 0.	0. 0. 0.	8209. 6. 0.
Id. de Zaragoza Espedicionario	25. 0. 0.	2124. 1. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	2149. 1. 0.
Id. de San Fernando	65. 7. 7.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	65. 7 7.
Id. Comercio de Puebla	0. 0. 0.	1214. 4. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	1214. 4. 0
Batallon de Guadalajara	264. 0. 0.	2858. 0. 0.	1563. 7. 5.	0. 0. 0.	4685. 7. 5
Id. Voluntarios de la Pátria	0. 0. 0.	6144. 5. 3.	4600. 0. 0.	0. 0. 0.	10744. 5. 3.
Id. de Santo Domingo	0. 0. 0.	2255. 6. 0.	930. 0. 0.	0. 0. 0.	3185. 6. 0.
Id. de Fernando 7.° Independiente	0. 0. 0.	6595. 0. 0.	5395. 7. 4.	0. 0. 0.	11990 7 4.
Id. primero Americano	0. 0. 0.	5624. 4. 0.	3501. 4. 0.	0. 0. 0.	9126. 0 0.
Id. de la Libertad	0. 0. 0.	3995. 0. 0.	153. 6. 6.	0. 0. 0.	4148 6 6.
Id. Cazadores de Valladolid	0. 0. 0.	2248. 7. 5.	1900. 0. 0.	0. 0. 0.	4148. 7. 5.
Id. Ligero de Queretaro	100. 0. 0.	4492. 5. 9.	4555. 7 7.	0. 0. 0.	9148. 5. 4
Id. primero det Imperio	0. 0. 0.	2181. 7. 0.	1888. 0. 0.	0. 0. 0.	4069. 7. 0.
Id. de la Union	0. 0 0.	6455. 4. 0.	6222. 0.11.	0. 0. 0.	12677. 4 11.
Id. de Barcelona	0. 0. 0.	0. 0. 0.	756. 5. 4.	371. 1 3.	1127. 6. 7
Id. de la Constancia	0. 0. 0.	2917. 6 8.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	2917. 6 8.
Id. de Cazadores de Oajaca	0. 0. 0.	0. 0. 0.	90. 3. 0.	256. 0.10.	346. 3.10.
Id. de Izucar	0. 0. 0.	220. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	220. 0 0
Id. de Guanajuato	0. 0. 0.	1458. 3. 7.	109. 1.11.	0. 0 0.	1567. 5. 6.
Id. de Fernando 7.° de Puebla	0. 0. 0.	410. 4. 0.	0. 0. 0.	0 0. 0.	410. 4 0
Id. de Seguridad	0. 0. 0.	1659. 4. 0.	1488. 0. 0.	0 0. 0.	3147. 4 0
Id. de Rio Verde	0. 0. 0.	0. 0. 0.	91. 3. 2.	91 3. 2.	182. 6 4.
Piquete de Sierra-alta de Zacualtipan	0. 0. 0.	1400. 0. 5.	1404. 6. 6.	0 0.	2804 6 11.
Compañía de Leon	0. 0. 0.	351. 2. 9.	100. 6. 3.	26. 2. 0.	478. 3. 0
Division de Jamiltepec	0. 0. 0.	545. 0. 0.	1108. 4. 0.	0. 0. 0.	1653. 4 0
Compañía del Nuevo Santander	100. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0 0 0.	100. 0. 0
Id. de Maninalco	0. 0. 0.	0. 0. 0.	300. 0. 0.	0. 0. 0.	300. 0 0.
Id. de la Lealtad de Tulancingo	0. 0. 0.	0. 0. 0.	870. 0. 0.	933. 5 11.	1803 5 11
Id. de Sierra-alta de Jico y Pantep	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	100 0. 0.	100. 0 0
Id. de Santana y Mexicalcingo	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	1255. 0. 0.	1255. 0 0
Batallon de Barlovento	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	122 3. 9.	122. 3. 9
Oficiales retirados	0. 0. 0.	0. 0. 0.	108. 4. 3.	831. 2. 2.	939 6. 5.
Regimiento Número 1	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	17274 3 3.	17274. 3. 3
Id Número 2	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	10587 3. 0.	10587. 3. 0
Id Número 3	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	8884. 3. 7.	8884. 3. 7.
Id Número 4	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	13253 5. 0.	13253. 5. 0.
Id Número 6	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	4904. 2. 6.	4904. 2. 6.
Id Número 8	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	122. 3. 9.	122 3 9
Deposito general de Partidas Sueltas	0. 0. 0.	19542. 0. 0.	30699. 4.10.	27300. 4. 1.	77542 0.11.
Oficiales Sueltos	1350. 0. 0.	6522. 6. 7.	6522. 2 11.	3121. 2. 9.	13471. 4 3.
Suma	6184. 2. 3.	129197. 1.11.	98563. 7. 3.	69162. 0. 0.	333107. 3. 5.

Cuerpos facultativos.					
Marina	0. 0. 0.	618. 4. 0.	705. 0. 0.	1656. 6 6.	2980. 2. 6
Artillería	0. 0. 0.	8157. 2. 6.	3442. 7. 8.	7108. 7. 0.	18709. 1. 2.
Ingenieros	0. 0. 0.	0. 0. 0.	169. 2. 0.	93. 7. 9.	263. 1. 9.
Suma	0. 0. 0.	8775. 6. 6.	4317. 1. 8.	8859. 5. 3.	21952. 5. 5.

Otras erogaciones.					
Gastos de Correos que traia y recibia el Ejército	1862. 7. 3.	462. 4. 0.	50. 0. 0.	50. 0. 0.	2425. 3. 3.
Pagado por cuenta de Vestuarios	0. 0. 0.	13270. 5. 4.	20040. 0. 0.	0. 0. 0.	33310. 5. 4.
Arrendamiento y recomposicion de Cuarteles	0. 0. 0.	0. 0. 0.	97. 0. 0.	364. 0. 0.	461. 0. 0.
Gastos secretos de Estado	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	1000. 0. 0.	1000. 0. 0.
Suplementos de sueldos hechos á los Exmôs. Señores Secretarios del Despacho, Oficiales de las Secretarías y gastos de las mismas, cuyos cargos pasarán á la Tesorería general de Hacienda pública	0. 0. 0.	18038. 5. 2.	12417. 0. 0.	2504. 1. 1.	32959. 6. 3.
Por sueldos de las Oficinas de cuenta y razon.	0. 0. 0.	1528. 4. 2.	991. 6. 6.	2884. 7. 0.	5405. 1. 8.
Gastos de Hacienda militar	0. 0. 0.	3291. 6. 9.	118. 4. 0.	719. 2. 4.	4129. 5. 1.
Pagados á la Tesorería general de Hacienda pública de órden de S. A. S	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	20000. 0. 0.	20000. 0. 0.
Gastos extraordinarios	500. 2. 0.	395. 0. 0.	2180. 0. 0.	1274. 4. 9.	4349. 6. 9.
Pagados al Exmô. Sr. O-Donojú y su viuda.	0. 0. 0.	15000. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	15000. 0. 0.
Cargo á las Factotías del Tabaco del Rosario y Puebla por sueldos dados á individuos de ellas	35. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	35. 0. 0.
Cantidades de que el Serenísimo Sr. Generalísimo Almirante ha dispuesto por cuenta de 95.753 ps. 7 rs. 1 gr. que importan sus sueldos desde el 24 de febrero hasta 31 de diciembre último, deducido Monte pio militar é Inválidos	1846. 7. 6.	35571. 1. 0.	39544. 0. 0.	31500. 0. 0.	108462. 0. 6.
Ayudantes de S. A. S. que no recibieron sus pagas por sus Cuerpos	0. 0. 0.	0. 0. 0.	265. 7. 7.	104. 4. 9.	370. 4. 4.
Secretaría de S. A. S	1757. 6. 0.	1019. 2. 8.	990. 7. 2.	6521. 5. 8.	10289. 5. 6.
Capitanía general de México	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	263. 6. 4.	263. 6. 4.
Oficiales Generales	0. 0. 0.	376. 6. 0.	5481. 0. 0.	1833. 1. 6.	7690. 7. 6.
Inspeccion de Infantería	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	335. 0. 6.	335. 0. 6.
Inspeccion de Caballería	0. 0. 0.	1586. 1. 6.	759. 3. 0.	1378. 6. 4.	3724. 2.10.
Estado Mayor	1969. 7. 0.	2022. 4.10.	2523. 1. 2.	1738. 1. 8.	8254. 6. 8.
Suma	7972. 5. 9.	92563. 1. 5.	85458. 5. 5.	72473. 1.11.	258467. 6. 6.

Resúmen general de egresos.

Importa la liquidacion de b. c. dadas á la Infantería con inclusion de Partidas sueltas, Oficiales sueltos y retirados	333.107. 3. 5.
Id. la de Caballería	408.668. 6. 8.
Id. la de los Cuerpos facultativos	21.952. 5. 5.
Id. la de lo pagado á las Divisiones por sus vencimientos corrientes	219.381. 2. 9.
Id. la de lo pagado por flete de mulas de carga y tiro, que se despidieron á la llegada del Ejército á esta Capital, correspondientes á las Divisiones que se expresan	19.324. 4. 3.
Id. de lo pagado á las Divis. por sus vencimientos anteriores á septiemb.	11.556. 0. 8.
Id. de lo pagado por otras erogaciones	258.467. 6. 6.
Suma	1.272.458. 5 8.

Cuerpos de Caballería.	*Septiembre.*	*Octubre.*	*Noviembre.*	*Diciembre.*	*Total.*
Granaderos Imperiales de la Escolta	4573. 2. 2.	9134. 4. 4.	12232. 5. 9.	13200. 0. 0.	39140. 4. 3.
Regimiento de San Carlos	1800. 0. 0.	8296. 0. 0.	6814. 6. 3.	8126. 5.11.	25037. 4. 2.
Id. de Sierragorda	400. 0. 0.	4508. 1. 7.	383. 0. 5.	1943. 5.10.	7234. 7.10.
Id. de México	0. 0. 0.	8887. 1. 0.	6221. 7. 0.	6315. 1. 3.	21424. 1. 3.
Id. Fieles del Potosí	609. 3. 0.	7659. 5. 4.	7245. 4. 3.	5070. 0. 0.	20584. 4. 7.
Id. de América	26. 0. 0.	4330. 7.10.	0. 0. 0.	1097. 0. 7.	5454. 0. 5.
Id. de Puebla	38. 0. 0.	4942. 0. 0.	3921. 0. 3.	3881. 0. 0.	12782. 0. 3.
Id. de la Reina	0. 0. 0.	6032. 2.10.	283. 3. 3.	731. 3. 3.	7047. 1. 4.
Id. del Príncipe	40. 7.10.	6484. 0. 0.	5685. 2. 4.	6230. 4. 8.	18440. 6.10.
Id. de Querétaro	0. 0. 0.	2123. 1. 6.	0. 0. 0.	109. 5. 8.	2232. 7. 2.
Id. de Moncada	0. 0. 0.	5742. 0. 0.	5200. 0. 0.	6328. 6. 0.	17270. 6. 0.
Id. de Valladolid	0. 0. 0.	11302. 0. 0.	10200. 0. 0.	8010. 0. 0.	29512. 0. 0.
Id. de Toluca	0. 0. 0.	8993. 5. 9.	4683. 3. 5.	6540. 1. 0.	20217. 2. 2.
Id. de San Luis	18. 0. 0.	5959. 5. 0.	7081. 2. 4.	7605. 1. 0.	20664. 0. 4.
Dragones de Tulancingo	0. 0. 0.	9061. 0. 0.	7345. 0. 0.	6642. 1.11.	23048. 1.11.
Cuerpo de Frontera	0. 0. 0.	6050. 5. 0.	6461. 3. 1.	2600. 0. 0.	15112. 0. 1
Dragones Imperiales de la Libertad	0. 0. 0.	6664. 0. 0.	5197. 7. 7.	6996. 0. 0.	18857. 7. 7.
Escuadron de Flanqueadores	0. 0. 0.	2295. 0. 0.	1590. 0 0.	850. 0. 0.	4735. 0. 0
Id. de Apam	0. 0. 0.	2655. 5. 0.	2714. 0. 0.	1352. 0. 0.	6721. 5. 0
Id. de Guanajuato	0. 0. 0.	1595. 0. 0.	1839. 6. 0.	0. 0. 0.	3434. 6 0.
Id. de Conoatepec	0. 0. 0.	376. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0 0.	376. 0. 0.
Id. de Defensores de la Patria	0. 0. 0.	6677. 0. 0.	5509. 0. 0.	5810. 7.10.	17996. 7 10.
Id. de Jalapa	0. 0. 0.	0. 0. 0.	156. 1. 8.	511. 3. 4.	667. 5. 0.
Id. de Jonacate	0. 0. 0.	980. 1. 5.	1354. 4. 0.	1385. 0. 0.	3719. 5. 5.
Dragones del Imperio	0. 0. 0.	5204. 0. 7.	10803. 7. 0.	16188. 3. 0.	32196. 2. 7.
Id. de Tehuacan	500. 0. 0.	1800. 0. 0	0. 0. 0.	0. 0. 0.	2300. 0. 0.
Id. de Atlixco	0. 0. 0.	1500. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	1500. 0. 0.
Primer Escuadron de la Union	0. 0. 0.	5268. 0. 0.	94. 1. 8.	76. 7.10.	5439. 1. 6.
Segundo id. ó Compañía de Tlaxcala	0. 0. 0.	501. 0. 4.	1016. 0. 0.	913. 0. 0.	2430. 0. 4.
Húsares de Oajaca	0. 0. 0.	0. 0. 0.	81. 7. 8.	0. 0. 0.	81. 7. 8.
Seccion de Temascaltepec	0. 0. 0.	969. 0. 0.	662. 0. 0.	0. 0. 0.	1631. 0. 0.
Escuadron de Temascaltepec	0. 0. 0.	971. 6. 6.	600. 0. 0.	0. 0. 0.	1571. 6. 6.
Caballería ligera de Veracruz	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	960. 4.10.	960. 4.10
Escuadron Imperial de México	0. 0. 0.	2865. 7. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	2865. 7. 0
Id de Gonzalez	0. 0. 0.	2096. 2. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	2096. 2. 0.
Húsares de Izucar	0. 0. 0.	627. 4. 4.	883. 0. 0.	1190. 0. 0.	2700. 4. 4.
Partida de Borja	0. 0. 0.	407. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	407. 0. 0.
Id. de Ortiz	0. 0. 0.	710. 1. 7.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	710. 1. 7.
Piquete de Santa Ana Chautempa	0. 0. 0.	342. 3.10.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	342. 3.10.
Id. de D. Joaquin Pico	0 0. 0.	197. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	197. 0. 0
Partida auxiliar de Guanajuato	0. 0. 0.	743. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	743. 0. 0.
Escuadron de la Provincia de Chalco	0. 0. 0.	0. 0. 0.	500. 0. 0.	1569. 2. 0.	2069. 2. 5.
Piquete de Frontera de Colotlan	0. 0. 0.	190. 0. 0.	415. 0. 0.	300. 0. 0.	905. 0. 0.
Id. de Provincias internas de Oriente	0. 0. 0.	0. 0. 0.	251. 6. 0.	250. 0. 0.	501. 6. 0.
Milicias de Coahuila	50. 0. 0.	370. 6. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	420. 6. 0.
Compañía del Valle de Santiago	0. 0. 0.	947. 2. 4.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	947. 2. 4.
Id. de la escolta del Sr. Bravo	0. 0. 0.	764. 4.10.	689. 0. 0.	576. 5. 0.	2030. 1.10.
Id. de Machorro	0. 0. 0.	285. 4. 5.	224. 5. 7.	172. 0. 0.	682. 2. 0.
Id. de Montebajo, ya extinguida	0. 0. 0.	107. 4. 9.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	107. 4. 9.
Id. de Colin	0. 0. 0.	0. 0. 0.	406. 0. 0.	339. 1. 6.	745. 1. 6.
Id. de Azcapuzalco, ya extinguida	40. 0. 0.	333. 4. 3.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	373. 4. 3.
Suma	8095. 5. 0.	157952. 3. 4.	118747. 5. 6.	123873. 0.10.	408668. 6. 8.

Pagado á las Divisiones por sus vencimientos corrientes desde septiembre.					
Primera del Sr. Guerrero	4300. 0. 0.	34658. 6. 6.	56747. 5. 8.	43740. 0.10.	139446. 5. 0.
Del Sr. Quintanar	19500. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	19500. 0. 0.
Del Sr. Bravo	8000. 0. 0.	0. 0. 0.	17. 5. 0.	0. 0. 0.	8017. 5. 0.
Del Sr. Filisola	7000. 0. 0.	5094. 1. 8.	0. 0. 0.	22. 0. 0.	12116. 1. 8.
Del Sr. Herrera	4000. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	4000. 0. 0.
Del Sr. Zarzosa	4700. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	4700. 0. 0.
Del Sr. Echavarri	2300. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	2300. 0. 0.
Del Sr. Conde de la Cadena	0. 0. 0.	15150. 5.11.	8000. 0. 0.	0. 0. 0.	23150. 5.11.
Del Sr. Villegas en Huejutla	1000. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	1000. 0. 0.
Del Sr. Montes de Oca en Acapulco	100. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	100. 0. 0.
Del Sr. Barragan	0. 0. 0.	0. 0. 0.	40. 0. 0.	0. 0. 0.	40. 0. 0.
Division de Cóporo	0. 0. 0.	0. 0. 0.	1929. 6. 1.	3000. 0. 0.	4929. 6. 1.
Del Sr. Victoria	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.
Del Sr. Santana	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	80. 2.11.	80. 2.11.
Suma	50900. 0. 0.	54903. 6. 1.	66735. 0.11.	46842. 3. 9.	219381. 2. 9.

Pagado á los arrieros por flete de mulas de carga y tiro, que se despidieron á la llegada del Ejército á esta Capital, de las Divisiones que se expresan.					
Del Sr. Guerrero	324. 4. 0.	204. 7. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	529. 3. 0.
Del Sr. Quintanar	0. 0. 0.	8837. 1. 9.	705. 2. 0.	5483. 7. 6.	15026. 3. 3.
Del Sr. Filisola	0. 0. 0.	445. 2. 6.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	445. 2. 6.
Del Sr. Bravo	0. 0. 0.	747. 6. 6.	2465. 7. 6.	0. 0. 0.	3213. 6. 0.
Del Sr. Barragan	0. 0. 0.	0. 0. 0.	109. 5. 6.	0. 0. 0.	109. 5. 6.
Suma	324. 4. 0.	10235. 1. 9.	3280. 7. 0.	5483. 7. 6.	19324. 4. 3.

Satisfecho á Divisiones por cuenta de sus ajustes anteriores á septiembre.					
Del Sr. Guerrero	0. 0. 0.	1273. 7. 9.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	1273. 7. 9.
Del Sr. Quintanar	0. 0. 0.	2672. 0. 0.	500. 0. 0.	1307. 3. 0.	4479. 3. 0.
Del Sr Bravo	0. 0. 0.	0. 0. 0.	1707. 7. 6.	0. 0. 0.	1707. 7. 6.
Del Sr. Victoria	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	57. 0. 0.	57. 7. 0.
Del Sr. Bustamante	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	2858. 0. 0.	2858. 0. 0.
Seccion de Huetamo	0. 0. 0.	0. 0. 0.	193. 7. 5.	0. 0. 0.	193. 7. 5.
Id. de Cóporo	0. 0. 0.	0. 0. 0.	0. 0. 0.	300. 0. 0.	300. 0. 0.
Cargo á la Tesorería del rumbo de Acapulco.	500. 0. 0.	0. 0. 0.	185. 0. 0.	0. 0. 0.	685. 0. 0.
Suma	500. 0. 0.	3945. 7. 9.	2586. 6 11.	4523. 2. 0.	11556. 0. 8.

Tesorería general del Ejército. Enero 2 de 1822, segundo de la Independencia del Imperio. = *Rafael Mangino.*

NOTAS.

En las cantidades cargadas por sueldos al Sr. Generalisimo Almirante se incluyen los cargos que se le hacen, tanto por las que ha librado para gratificaciones de los Señores Oficiales que se han retirado del servicio, que es uno de los objetos á que destinó los sesenta y seis mil ochenta y tres pesos ocho granos que de sus sueldos hizo cesion, como de las demas de gastos, que aunque no son de su pertenencia, ha mandado se le carguen.

Por estas Cajas se han librado diferentes sumas á las tropas de Toluca y Chalco, que no son incluidas en los estados de revistas que se han dado, pues las pasan en aquellos puntos.

Los ingresos y egresos de la Tesorería se manifiestan con toda la explicacion que ha parecido suficiente á que el público tenga la mas completa idea de unos y otros; mas como todo ciudadano debe hacer lo posible por el bien comun, y estamos en la crítica época de formar sólidas bases sobre que deban arreglarse todos los establecimientos, si alguno para dar ideas sobre el mas conveniente en la cuenta y razon de la Hacienda militar, quisiese imponerse en el pormenor de las partidas de cargo y data que en los Estados se expresan, para formar con tino sus indicaciones, puede ocurrir á la hora que guste á la Tesorería ó Contaduría, donde se le dará el pormenor que le sea necesario para tan interesante objeto.

Estado que manifiesta la entrada de caudales en la Tesorería general del Ejército en los cuatro últimos meses del año anterior de 1821, primero de la Independencia del Imperio, con expresion de sus procedencias.

De otras Tesorerías.

Procedencia	Pesos	Rs.	Gs.
De la de Puebla	8.000.	0.	0.
De la general de México	86.000.	0.	0.
De la misma, procedentes de la Casa de Moneda	100.000.	0.	0.
De las Administraciones de Tabacos de Querétaro y San Juan del Rio	18.034.	0.	0.
De la Tesorería del Consulado, procedentes de los ramos de cuatro al millar de avería, préstamo patriótico de veinte millones, avería extraordinaria, subvencion de guerra, y derecho de reemplazos	101.748.	2.	3.
De la Tesorería de Guadalajara 56@ de moneda provisional, que resellada en la Casa de esta Corte produjo 48.457 ps. 5 rs. 3 gs., y 4.000 en libranzas, cuyas cantidades componen la de	52.457.	5.	3.
De la Casa de Moneda	210.729.	7.	9.
De la Factoría de Durango	59.191.	7.	4.
De la Tesorería de Zacatecas	33.342.	1.	3.
De la Aduana de esta Corte, procedente de derechos y de varios depósitos	78.000.	0.	0.
De la Tesorería del Consulado, procedente de su fondo secreto	37.000.	0.	0.
De la misma, procedente del préstamo forzoso colectado en esta Capital	172 618.	4.	11.
Del Sr. Brigadier Barragan, por sobrante de la Tesorería de su Division	5.000.	0.	0.
Del Sr. Conde de San Pedro del Alamo, por sobrante del dinero que recibió en Puebla para gastos del viaje del Sr. O-Donojú	602.	0.	6.
Procedentes del Depósito del cerro de Barrabás	4.000.	0.	0.
	966.724.	5.	3.

Donativos.

Procedencia	Pesos	Rs.	Gs.
De la Jurisdiccion de Tecozautla	811.	0.	0.
De la de Tetepango	34.	2.	0.
De la de Chapa de Mota	632.	3.	0.
De la de Huichapan, y Villa del Carmen.	379.	2.	0.
De la de Acambay, y S. Gerónimo Aculco.	335.	0.	0.
De la de Ixmiquilpan	360.	0.	6.
De la del Tasquillo	102.	1.	0.
De D. José Maria Rico	600.	0.	0.
Del Illmò. y Venerable Sr. Arzobispo y Cabildo	10.000.	0.	0.
Del Sr. Coronel D. Pedro Acevedo	600.	0.	0.
	13.854.	0.	6.

Donativo para vestuarios.

Procedencia	Pesos	Rs.	Gs.
De D. Ignacio Paz de Tagle	2.000.	0.	0.
Del Sr. Marqués de Bustamante	150.	0.	0.
Del Sr. Intendente D. Francisco Maria de Arce	200.	0.	0.

De los Srés. Colectores Comisionados.

Procedencia	Pesos	Rs.	Gs.
Del Sr. D. Manuel Velazquez de la Cadena	3.432.	0.	0.
El mismo Sr. entrego al contratista por cuenta de esta Tesorería	7.000.	0.	0.
Del Sr. D. Antonio Velasco	751.	0.	0.
El mismo Sr. entregó al contratista por cuenta de esta Tesorería	3.000.	0.	0.
Del Sr. D. Martin Angel Michaus	34.	0.	0.
Del Sr. D. Alejandro Valdes	233.	0.	0.
Del Sr. D. José Ignacio Aguirrevengoa.	100.	0.	0.
Del Sr. D. Francisco Cortina Gonzalez	150.	0.	0.
	17.050.	0.	0.

Prestamo Voluntario.

Procedencia	Pesos	Rs.	Gs.
Del Sr. Conde de Casa de Heras	40.000.	0.	0.
Del Sr. Conde de la Cortina en cuenta de derechos de efectos de Manila, existentes en Acapulco	6.000.	0.	0.
De los Srês. Iturbe, y Alvarez en los mismo términos	8.000.	0.	0.
De D. Antonio Terán, id	8.000.	0.	0.
Del Sr. D. Martin Angel Michaus	50.000.	0.	0.
De los Srês. Iturbe, y Alvarez, procedentes del fondo de los Santos Lugares de Jerusalen	74.000.	0.	0.
Del Padre Comisario general de dichos Santos Lugares Fr. José Maria de Jesus Estrada 2.366. ps. 5. rs. de moneda provisional, que resellada produjo.	2.067.	1.	9.
De D. Antonio Olarte	50.000.	0.	0.
Del Exmò. Sr. Conde de S. Mateo Valparaiso	25.000.	0.	0.
Del Teniente Coronel D. Juan Icaza	14.000	0.	0.
	277.067.	1.	9.

Resúmen.

Concepto	Pesos	Rs.	Gs.
Otras Tesorerías	966.724.	5.	3.
Donativos	13.854.	0.	6.
Donativo para Vestuarios	17.050.	0.	0.
Préstamo Voluntario	277.067.	1.	9.
Ingreso total	1.274.695.	7.	6.
Egreso id	1.272.458.	5.	8.
Saldo que pasa por cargo al presente año	2.237.	1.	10.

Tesorería general del Ejército. Enero 2 de 1822, segundo de la Independencia del Imperio. = *Rafael Mangino.*

Estado que manifiesta el ingreso y egreso de caudales que esta Tesorería general de Ejército y Hacienda pública, ha tenido en el mes de la fecha.

INGRESO.

Concepto	Importe
Existencia del fin de mayo. . .	969. 4. 1.
De la Tesorería de la Aduana. .	49.886. 7. 9.
De la Casa de Moneda. . . .	21.000. 0. 0.
Del R. P. Provincial de Santo Domingo, Dr. Fr. Luis Carrasco, en cuenta de los 20∂ ps. de préstamo que el Gobierno ha pedido á su Provincia.	12.199. 7. 6.
De la Administracion de papel sellado.	800. 0. 0.
De otras varias de rentas foraneas, por productos de alcabalas, desagüe, pulperías y pulques. .	8.629. 0. 7.
De la Tesorería de Pachuca. . .	1.500. 0. 0.
Del Asentista de nieve de esta Corte.	4.200. 0. 0.
Del Juzgado de Hacienda Publica.	891. 0. 0.
De la Tesorería de Bulas. . .	014. 5. 6.
De la Jurisdiccion de Huichapan, por prestamo voluntario. . .	080. 7. 6.
De la misma por donativo. . .	982. 0. 0.
Del Sr. Coronel D. Antonio Alonso de Terán, por cuenta de la Tesorería de Veracruz. . . .	20.000. 0. 0.
De D. Antonio Insausto, aplicables á Hacienda en comun. . . .	2.822. 1. 3.
De D. Xavier Echeverria, por cuenta de lo que está colectando de prestamo el Consulado de esta Corte reintegrables por Veracruz.	43.000. 0. 0.
Del referido Consulado por cuenta de los 600∂ ps. de prestamo que está colectando. . . .	36.000. 0. 0.
Del mismo por producto del derecho de abería.	3.000. 0. 0.
De D. Joaquin Lebrija para buenas cuentas.	790. 0. 0
De la renta de Loteria. . . .	4.000. 0. 0
De D. Diego Barry, aplicables á Depositos.	066. 1. 0.
Del Administrador de la Aduana de Tampico, por productos de ella en el año corriente. . . .	30.000. 0. 0.
De varios Individuos por derechos de platas.	4.586. 7. 2.
Total ingreso. . .	245.419. 2. 4.

EGRESO.

Concepto	Importe	Suma
Al Batallon Expedicionario de Castilla. . . .	3.144. 0. 0.	
Al idem prisionero de Ordenes.	747. 6. 0.	
Al Apoderado de S. M. I.	9.000. 0. 0.	
Al Contratista del tren de Artillería. . . .	2.000. 0. 0.	
Al Exmô. Sr. Sota Riva.	500. 0. 0.	
A S. A. el Principe de la Union.	583. 5. 2.	
Al Sr. Gefe Político para el Lazareto de Ixtacalco.	200. 0. 0.	
Al Hospital de San Andrés.	1.500. 0. 0.	
A la Secretaría de Hacienda para gastos. . . .	200. 0. 0.	
A la idem de relaciones para idem.	200. 0. 0.	
A la idem del Soberano Congreso para idem. .	400. 0. 0.	
A D. Fernando Albear por el importe de las raciones que se acopiaron para remitir á Acapulco.	941. 4. 6.	
A los Pagadores del Taller y Maestranza de Artillería.	1.044. 0. 0.	
Al Sr. Brigadier D. Antonio Cordero, para habilitacion de su marcha á Provincias internas. .	2.000. 0. 0.	
Al idem D. Arturo G. Wall para idem á Londres.	2.000. 0. 0.	
Al Sr. D. Máximo Parada, por sueldos y habilitacion para su regreso á España.	1.805. 3. 2.	
A los Tenientes Coroneles D. Ramon García Requera, D. Ramon Posadas, D. Pedro Perez San Julian: Tenientes, D. José de Frias, D. Juan Argüelles; y asistente Vicente Cerezo, por pagas para idem.	1.109. 2. 1.	
Al Teniente Coronel D. Valentin Ampudia por idem idem á la Habana.	282. 5. 0.	
A los Señores Gefes y Oficiales del Estado mayor é Ingenieros.	1.243. 2. 5.	
Al Capitan D. Matias Ximenez, Cabo y siete Soldados de la Compañía Presidial de Agua Verde, por haberes.	515. 0. 0.	
A los Señores Gefes y Oficiales empleados en la Secretaría que fué de Almirantazgo, Capitanía General é Inspecciones.	2.824. 0. 9.	
Al Sr. D. Rafael Leandro Echenique, como apoderado de los Señores Diputados del Soberano Congreso, por cuenta de sus dietas.	25.000. 0. 0.	
Al Sr. Coronel D. Manuel Rodriguez de la Madrid, por cuenta del valor de vestuarios que tiene entregados para el Ejército.	6.000. 0. 0.	
Al idem D. Manuel Barrera, por idem idem. .	4.000. 0. 0.	
Al Sr. Intendente D. Ramon Gutierrez del Mazo para las obras de este Palacio.	4.000. 0. 0.	
Al Ensaye para sus gastos.	214. 5. 1.	
A algunas viudas, Empleados y Oficiales sueltos por pensiones y sueldos de abril.	7.057. 4.10.	
En varios pagos hechos en virtud de órdenes de Ministerio de Hacienda, para habilitacion de los Señores Gefes y Oficiales que marcharon al Sur, y otros de esta clase.	14.408. 4. 8.	
A los Dispersos.	2.000. 0. 0.	
A los Inválidos.	1.000. 0. 0.	
Al Habilitado del Cuerpo de Artillería Subteniente D. José María Bustos 928 ps. resto del haber de mayo y 2.822 ps. en cuenta de 6.786 á que ascienden los de junio.	3.750. 0. 0.	
Al idem del Piquete de Granaderos Imperiales Subteniente D. José Quijano, 709 ps. 1 rl. 1 gr. resto de mayo y 948 ps. en cuenta de 2.223 á que ascienden los de junio.	1.657. 1. 1.	
Al idem del Regimiento Infantería Núm. 1, Subteniente D. Lucas Condelle, 7.985 ps. 1 rl. 7 gs. resto del haber de mayo, y 7.097 ps. en cuenta de 16.709. 4 rs. 6 gs. á que ascienden los de junio.	15.082. 1. 7.	
Al idem del Núm. 2, Teniente D. Manuel Maria Posadas, 289 ps. 3 rs. 6 gs. gastos de Sargentía mayor, 2.208 ps. 7 rs. 2 gs. resto del haber de mayo, y 3.577 ps. en cuenta de 8.319. 1 rl. 7 gs. á que ascienden los de junio.	6.075. 2. 8.	
Al idem del Núm. 3, Teniente D. Manuel González del Cid, 74 ps. 1 rl. gastos de Sargentía mayor, 3.574 ps. 1 rl. 1 gr. resto del haber de mayo y 2.336 ps. del de junio.	5.984. 2. 1.	
Al idem del Núm. 4, Teniente D. José Rafael Andrade, 4.449 ps. en cuenta de 6.498 6 rs. 10 gs. á que asciende el haber de junio.	4.449. 0. 0.	
Al idem del Núm. 6, Subteniente D. Agustin Zamorano, 2.469 ps. 7 rs. 6 gs. resto del haber de mayo, y 2.534 ps. en cuenta de 6.076 7 rs. 11 gs. á que ascienden los de junio.	5.003. 7. 6.	
Al idem del Núm. 7, Teniente D. José Antonio Blasio, 214 ps. 1 rl. 6 gs. gastos de Sargentía mayor, 916 ps. resto del haber de mayo, y 1.498 ps. en cuenta de 2.955 1 rl. 9 gs. á que ascienden los de junio.	2.628. 1. 6.	
Al idem del de Guadalajara Teniente Coronel D. Francisco Duque, 3.853 ps. en cuenta de 5.209 á que ascienden los haberes de junio.	3.853. 0. 0.	
Al idem del de Toluca, Capitan D. Higinio Lobato, por los haberes de junio.	8.066. 0. 0.	
Al idem de la Compañía veterana de Policía, Comandante Teniente Coronel D. José Salazar, 1.203 ps. 4 rs. resto de mayo, y 706 ps. en cuenta de 1.387 5 rs. 1 gr. á que ascienden los de junio.	1.909. 4. 0.	
Al idem del Depósito general, Teniente Coronel D. José Felipe Leon, 5.136 ps. resto de mayo, y 10.717 ps. en cuenta de 27.466 á que ascienden los de junio. .	15.853. 0. 0.	
Al idem de la Partida de Marina, Subteniente D. Francisco Martinez, 16 ps. 6 rs. gastos de Sargentía mayor, y 716 ps. en cuenta de 910 á que ascienden los de junio.	732. 6. 0.	
Al idem del Regimiento de Granaderos montados, Teniente D. Luciano Montes de Oca, en cuenta de 9.198 ps. de haberes de junio.	4.860. 0. 0.	
Al idem del Núm. 1, Teniente D. Manuel Palacios, 4.579 ps. 2 rs. 6 gs. resto de mayo, y 5.702 ps. encuenta de 12.625 4 rs. 9 gs. á que ascienden los de junio.	10.281. 2. 6.	
Al idem del Núm. 2, Teniente D. Gregorio Cortazar, 2.131 ps. resto de mayo, y 4.271 ps. en cuenta de 10.977 5 rs. 1 gr. de junio.	6.402. 0. 0.	
Al idem del Núm. 3, D. Ramon Cortina, por haberes de junio.	2.795. 4.10.	
Al idem del Núm. 4, Teniente D. Domingo Estrada, 7.028 ps. 0 6 gs. resto de mayo, y 5.906 ps. en cuenta de 13.698 2 rs. 6 gs. á que asciende junio. . . .	12.934. 0. 6.	
Al idem del Núm 5, Teniente D. Miguel del Portal, 818 ps. resto del haber de mayo, y 1.707 ps. en cuenta de 3.676 á que ascienden los de junio. . .	2.525. 0. 0.	
Al idem del Núm. 6, Teniente D. Ignacio Perez, 7.118 ps. 7 rs. resto del haber de mayo, y 5.431 ps. en cuenta de 12.277 6 rs. 2 gs. á que ascienden los de junio.	12.549. 7. 0.	
Al idem del Núm. 7, Teniente D. Antonio Argüero, 787 ps. en cuenta de 899 6 rs. 1 gr. á que asciende el haber de junio. .	787. 0. 0.	
Al idem del Núm. 8, Teniente D. Rafael Navarrete, 3.214 ps. 1 rl. 1 gr. de mayo, y 2.955 ps. en cuenta de 7.092 6 rs. 11 gs. á que asciende junio. . . .	6.169. 1. 1.	
Al idem del Núm. 9, Teniente D. Pedro Cerda, 3.360 ps. resto del haber de Mayo, 4148 ps. en cuenta de 10.314 á que ascienden los de junio. . . .	7.508. 0. 0.	
Al idem del Núm. 10, Teniente D. Francisco Luna, 1.718 ps. 7 rs. 9 gs. de mayo, y 1.767 de junio.	3.485. 7. 9.	
Al Comandante del piquete Núm. 12. Capitan D. Fernando Muñoz, 86 ps. en cuenta de 157 1 rl. 2 gs. de haberes de junio.	086. 0. 0.	
Al Piquete de la Division del Exmô. Sr. Guerrero 900 ps. en cuenta de 1.089 3 rs. 7 gs. de haberes de junio.	900. 0. 0.	146.328. 2. 1.
(Suma anterior)		95.921. 3. 8.
Total egreso. . .		242.249. 5. 9.

Sumas parciales: 3.750. 0. 0. — 95.921. 3. 8. — 74.311. 4. 5.

Demostracion.

Total Ingreso.	245.419. 2. 4.
Total Egreso.	242.249. 5. 9.
Exîstencia.	3.169. 4. 7.

Antonio Batres. *Adrian Ximenez.*

México 28 de junio de 1822.

Estado de Ingreso, y Egre

de la Tesoreria gral. de

Mex.co en el mes de Junio

de 1822.

Demostracion

ETERNA MEMORIA

DE UN ESPAÑOL SANGUINARIO,

Y

CONTRADICION

A LA ORACION DE LOS GACHUPINES.

Las críticas circunstancias en que la América septentrional nuestra patria se hallaba el año de 1816, época en que la voz libertad era un crímen; no les permitia á los americanos manifestar descubiertamente los agravios que recibian del comandante Concha: solo su abominable y temible nombre los tenia amedrentados, y cuando sabian se hallaba inmediato á sus hogares, los abandonaban con perjuicio de su bien estar y familias, haciendose delincuentes sin haber cometido delitos.

Uno de los gefes americanos de aquel tiempo Coronel D. Jose Carmonal, acostumbraba dejar bastantes cartas escritas á los comandantes de las tropas del anterior gobierno, en los pueblos que le era preciso abandonar y ocupaban sus enemigos; entre muchas que le dirijió á Concha se encuentra la oracion que á la letra se traslada dedicada á él y escrita en Zacualpam.

Me determino á dar á luz pública este vegestorio, por haber visto el 11 del corriente el indecente inpreso titulado *la oracion de los gachupines*; su autor ó editor, sin duda que habrá quedado bien satisfecho de su habilidad, dando á la prensa papel tan instructivo é interesante, denigrando del modo mas infame á todos los españoles, sin excepuar á los benemeritos que tienen la gloria de á la par nuestra haberse sacrificado por los derechos indisolubles que defendemos; pues la nota con que quiere quedar cubierto es frivola y de ningun valor, para la satisfaccion de los agraviados. Habrá este mal americano llenadose de alegria por el expendio de su papelucho, quedando sus bolsillos habilitados de reales, por la estupidez de muchos de nuestros compatriotas.

Bien podia no haber sido tan antipoda en la composicion de sus mal formadas quintillas, y haberse ceñido al original, asunto y persona á quien se le dirigió la oracion; y no que por la codicia y vil interes la enmendó á su contentillo dedicandola en plural contra todos los europeos.

¿Quien ha de negar que al despota español á quien se le acomoda le viene de derecho por sus indignas atrocidades? Hay impresos que salen al público para la instruccion general, y otros como el actual que solo se dirigen á patentizar la protervia de los que nos subyugaron en la época del servilismo. Es tambien digna de censurar la degradante política de muchos de nuestros paisanos como la de el autor, que declaman rencorosamente contra todo español, sin distincion de méritos ni circunstancias. Estos desagradecidos egoistas, quieren libertad, independencia, honores &. pero metidos en sus casas sin arresgar el coleto, aprovechandose de las fatigas y afanes de sus conciudadanos. ¡Cuantos estarian adulando al go-

bierno español en contra de nuestro Emperador y ejército, y hasta que no la vieron cocida hicieron el já de el amor á su patria, siendo estos los mas escrupulosos y los que apetecen la total extincion de los españoles!

Reconozco que los buenos americanos se irritarán al leer las notas de dicha oracion, y que los desengañados europeos admirarán nuestra prudencia y mansedumbre; pero dispensenme todos, es de suma útilidad que circulen por todas las potencias del Globo los hechos horrorosos de Concha, para que por este y otros muchos antecedentes que deben ya tener, califiquen la justicia que nos asiste para habernos emancipado de la España y su gobierno, reconozcan el carácter agradable y nada vengativo que nos acompaña, aunque no como el que observaban nuestros antecesores en el reynado del déspota Moctezuma, y el que vino á enseñarnos el soberbio y ambicioso Cortes en compañia de otros maestros de la arbitrariedad y despotismo: por esta desgracia vivimos cautivos mas de trescientos años, hasta el memorable dia 2 de Marzo de 1821 que se rompieron tan duras é infames cadenas por el padre de la patria ITURBIDE.

Oracion.

Eres español muy diestro
y de audacia tan notoria
que á robar sin tener maestro (1)
aprendiste de memoria
primero que el: Padre nuestro.
Al Gobierno con desvelos
y molotes de abogados
te conducen tus esmeros (2)
y viendote engollotado
piensas: que estás en los Cielos.
El humilde americano,
por ti sufre mil baldones,
por tu causa es afrentado (3)
tiene mil imperfecciones,
y tu eres: santificado.
En España eras vil hombre,
aqui ya eres caballero
lo gitano, no te asombre,
pues logras que DON dinero
en las Indias: sea tu nombre.
Haces juramento á Dios
de hacer justicia puntual
cometes un yerro atroz, (4)
pues para otro no hay lugar
y para ti: venga á nos.
Como es fertil el terreno
y su riqueza te adapta,
con el rostro muy sereno
y como ves que da plata
ya le nombras: el tu reyno.
Tu no le guardas lealtad
á el amigo verdadero,
diciendo con falsedad
como me traigas dinero:
hagase tu voluntad.
Hasta á los pobres das guerra
como constante lo vemos,
por interes de la feria
español, ¿cuando lo hacemos
nosotros: asi en la tierra?
En el reyno con anhelo
atropellas el decoro (5)
robando la plata y oro
te vives: como en el Cielo.
Pretendiste ese alto puesto (6)
te lo dieron muy puntual;
y asi no teniendo resto
hicistes un gran caudal
quitandonos: el pan nuestro.
Trataste de mercancia,
á el fiado das el aumento,
con la injusta grangeria
de diez ó doce por ciento
esto es lo: de cada dia.
Yo bien entendido esto y
que tu ambicion es tirana,
pues si el plazo es de mañana
tu dices que: danósle hoy.
Te pide el pobre por Dios
le pones luego embarazo,
diciendole en alta voz
vayase que estoy escaso,
escaso, y: perdonanos.
Si el deudor te pide treguas
tu mala intencion notamos.
Dios nos libre que tengamos
en vosotros: nuestras deudas.
De los reynos de Castilla
veniste descalzo y roto,
hechando diablos y votos
en aparejo y no en silla,
y no: asi como nosotros.
Si acrehedores nos hallamos
viendo los deudores cortos,
como su es:aces notamos
no hacemos lo que vosotros
que nosotros: perdonamos. (7)
Te muestras competidor
y de genio muy estraño,
ejecuando rigores, (8)

nosotros no hacemos daño
esto es: á nuestros deudores.
Si engreido estas, no te quejes
piensa que te has de morir,
y sino cuando te alejes (9)
del reyno, le has de decir
te pagaré: y no nos dejes.
Has de continuo oracion,
y con bastante refleja
una buena confesion,
mira que esta no nos deja
el: caer en la tentacion.

La penitencia puntual
es la que nos santifica
en esta vida mortal,
y la virtud nos aplica
y: mas, libranos de mal.
En fin pues, para tu bien,
te he dicho cuanto he podido
no me trates con desden
date por reconocido
mira si dices: Amen.

Notas.

(1) Es público y notorio que Concha se hizo por la fuerza heredero y albacea de muchos caudales de los americanos; tenia distintos modos de robar valiendose por lo comun de acomular delitos de infidencia á los dueños de haciendas, ranchos, tiendas &c. por donde transitaba su cruel division; al principio pagaban con la vida é intereses, despues que conocieron sus depravadas intenciones, escapaban aquella, pero no los intereses.

En un pueblo inmediato á Toluca se fugó un individuo de los principales luego que tuvo noticia de que Concha se dirijia á él, dejando enterradas bajo de tierra las principales alhajas de su casa. Llega el perseguidor enfurecido y rabioso, como tenia de costumbre, pregunta por el fugado, manda aprehender á la familia, les insulta y amenaza con la muerte para que le presenten á su querido consorte, á su amado padre, á su.... pero no consiguiendo lo que deseaba, manda á amarrar á uno de los sirvientes y le exije la confesion del paradero de su amo y los intereses: sabido lo último, que era lo que mas apetecia, se dirige á la casa, se embargan todos los muebles, la tropa se aprovecha de este ejemplo y comete los mayores excesos: por último, saca las alhajas enterradas y manda pasar por las armas al infeliz sirviente, diciendo en alta voz: *á este se le quita la vida por pícaro insurgente.* Al estilo de esta indignidad cometia muchas al cabo del dia, y no seria suficiente un tomo de á folio para imprimirlas.

(2) Habiendo sido acusado Concha de irreligioso, inhumano y otros escandalosos vicios á poco tiempo de su mando; vino á esta capital, mas con el dinero y los enredos que por él le compusieron algunos malos paisanos nuestros, consiguió su falsa indemnizacion, y continuó con mas soberbia sus crueldades.

(3) El trato que Concha daba á los americanos era esquisito, pues aun á los infames que le acompañaban en sus excesos les daba crueles baños de palos y pocas gratificaciones de campaña. (esto se debe entender cuando eran del pais, porque á sus paisanos los trataba con bastante consideracion) ¿Y si asi se manejaba con los que le ayudaban en sus desórdenes ¿que no haria con los infelices paisanos? Qué. Pasarlos por las armas sin los auxilios divinos, y sin dar parte ni conocimiento á las autoridades.

(4) La justicia jamas tuvo cabida en el corazon de Concha, y para formarse una idea de como la ejecutaba me parece suficiente el siguiente suceso. Un arriero transitaba por el mismo camino que su division, los soldados lo asaltan, le roban el cargamento y una mula, lo maltratan con golpes, le insultan y amenazan: este infeliz no le queda otro recurso que quejarse con Concha para que le hiciera justicia, ¿cual seria la que le administraria? ¡Tiemblan las carnes al escribirlo! lo manda amarrar para pasarlo por las armas, diciendole que seria insurgente, se hinca delante de este soberbio el inocente, le suplica, le hace ver no es insurgente, y la sentencia no se revoca, antes le dice: *sino lo eres para que no lo seas:* vuelve á reiterar el arriero su súplica y á este tiempo llega el oficial que tenia la mula, dá nuevos malos informes de él, y entonces Concha enfurecido llama á sus asistentes, les hace traer las carabinas y entre las piedras y rastrillos le ponen á este pobre los dedos pulgares, y pasado este tormento le quitan la vida. ¡Ha despotismo como sabes aprovecharte de la infelicidad de los ignorantes y de los viles corazones de los inicuos! Estas iniquidades y otras de semejante clase que los comandantes hicieron desde el año de 810, hicieron á los americanos abrir los ojos y romper las cadenas de la esclavitud.

(5) Ninguno que no posea la virtud de la caridad puede ser católico, y se prueba esta verdad evangélica en Concha: es constante la ninguna veneracion que tenia á los templos y cosas sagradas, el desprecio que hacia de los ministros del Santuario, el poco decoro y bastante prostitucion con que se manejaba con toda clase de mugeres, y en fin la embriaguez y toda clase de vicios eran el adorno que vestian á este nuevo Neron. Respondan á estos recuerdos los infelices habitantes de Tezcoco, Quautitlan, San Martin &c. que no se escaparon de sus garras los vasos sagrados, ornamentos, coronas, diademas y vestidos de imágenes, todo lo que con el mayor descaro vendian los soldados expedicionarios de su division en el Baratillo de

esta córte. No queda la menor duda que este mal español veia nuestro pais con odio, despues de merecerle sus ascensos y fortuna.

(6) Asi como los hombres grandes consiguen hacerse memorables por la virtud eloquencia, valor y otras habilidades, Concha lo fue por su tirania, despotismo, estupidez y decision acerrima contra los hijos de la América septentrional. En el proscripto gobierno se premiaban á esta clase de hombres por convenirle asi, para que se prolongase nuestro cautiverio Este miserable fue cobrador del piaje en el camino de Toluca, y desde este bajo y despreciable destino vino á ser dueño de las vidas y haciendas de los americanos. Es regla general que todo el que no ha sido nada, y de improviso es algo, es soberbio y vanidoso; pero en medio de estas despreciables circunstancias suele recordar e que fue miserable y hacer alguna accion en obsequio de la infelicidad; pero la protervia de Concha no dió lugar á este recuerdo.

(7) Esta verdad no necesita de otra clasificacion, apesar de haber infinitas sino la dulzura, ninguna vanidad y sumo respeto con que los americanos que no son díscolos cumplen la tercera garantia: esta fue dictada en Iguala por el héroe de Anahuac, y su corazon generoso y apacible debe ser el modelo que deben tomar para los suyos los americanos, perdonando injurias pasadas para ser indemnizados de sus delitos.

(8) Los rigores del gobierno español y de sus validos, unido con la ignorancia y ninguna ilustracion en que tenia á los americanos, fueron las causas fundamentales de no haber tenido efecto el grito de Dolores y de haberse derramado tanta sangre. Se valió de los despóticos tribunales de la Inquisicion y Acordada, y aprovechandose de la palabra evangelica, ministros del Altar, y ejecuciones de justicia en los patibulos, amedrentó los ánimos de los americanos, y les hizo creer á los estúpidos que eran hereges los que abrazaban el partido de Hidalgo, publicando edictos, excomuniones, bandos y papeles públicos que acabáran de echar por tierra la opinion de la libertad americana. De aquí se sigue que los inicuos tormentos de aquellos infames tribunales, fueron ejemplo para nuestro padrino, que no solo los observó sino que excediendose de la tarifa, ya no se conformaba con tormentos y si con orejas, dedos y vidas de los americanos. ¡Quien será capaz de decir á punto fijo á los infelices que este homicida les privó de su existencia! ¡Cuantas las viudas, doncellas, huerfanas extraviadas, y desamparadas que por su causa gimen aun en la infelicidad y abatimiento! ¡Cuantos los egoistas que al leer estas exequias se turben y llenen de pavor por haber cooperado y tenido parte en la desvastacion de nuestra amada patria.

(9) El que compuso esta oracion y la dejó escrita á Concha en Zacualpam, sin duda tenía esperanza de que nuestra libertad tuviese el lauro que disfrutamos; y pronosticó en cierto modo, que Concha habia de dejar nuestro pais, yendose al suyo fugitivo y avergonzado; pero le faltó que añadir la sentencia del Espiritu Santo, *que el que á fierro mata á fierro muere.*

México: Año de 1822. Oficina de Betancourt.

EL ENEMIGO DE LOS GACHUPINES (*)

Los sentimientos que abriga mi corazon ácia el Imperio Mexicano desde el año 789 en que me desembarqué, hasta la fecha, en que sin duda puedo llamarme hijo del pais, me hace como interesado el manifestarle á V. M. aunque en compendio una sencilla pero interesante relacion del carácter y poca confianza que debe tener de algunos de mis paisanos.

Seguramente no habrá uno de todos los que habitamos en el dia este hermoso y deleitable Septentrion, que no pueda decir, *aquí he encontrado mi padre y madre*, y rebosando por la voca el corazon gritar entusiasmados por todas partes, bendita sea la misericordia de Dios que cuanto tengo y poseo es adquirido por medio de esta madre, á quien yo le hé sido ingrato, y ella á pesar de conocerlo, no ha hecho otra cosa que abrir los brazos para estrecharnos mas y darnos la mayor prueba de que nos ama.

Y en vista de estas verdades, ¿quien será el atrevido que levante la voz, y en lugar de ensalzarla, antes la maldiga? ¿quien será aquel que no acordandose que cuando hemos puesto los piés en las playas de Veracruz no hemos encontrado otro asilo que el que la suerte de esta amorosa madre nos ha querido dár? ¿y quien por último será el que se oponga á las sabias disposiciones de un Iturbide, que debemos decir no que muera, como muchos se han producido en esta epoca, sino que viva para el amparo de todos nosotros?

Y vosotros desagradecidos, que no tratais mas que por medio de las concurrencias privadas fomentar la discordia, la ribalidad, la desavenencia. ¡Oh! ¿como me temo os suceda la misma desgraciada suerte que á los regimientos de Ordenes, Castilla Zaragoza, Fernando, Zamora, Murcia Lobera, Saboya, Marinos, Volantes, y . . . . . direlo de una ves á los negros de la tierra caliente? Pues este es el paradero que se sacan los perturbadores del órden público, el que atenta contra el Imperio, el que no dá pruebas de adhesion á la Independencia, y este por último el que no quiera hacer la union con los americanos.

Ya visteis por vuestros propios ojos, y yo tambien, que desde el año de 11 hasta la fecha no bajaron de catorce mil hombres los que desembarcaron de la Península (y de estos tomaron partido entre los insurgentes una tercera parte,) y visteis tambien que muy pocos llegaron á esta Capital, por haberlos muerto estos mismos insurgentes en el camino; y conocer aqui varios cuerpos solamente por los nombres, y porque los mismos hijos del pais benian reemplazando sus plazas.

Pues si esto sucedió en tiempo que no habia disciplina entre aquellos militares, y que contabamos con la alianza de la tropa criolla, ¿que sucederá ahora que solo contamos con el corto número que está encerrado en S. Juan de Ulúa? Contar con solo los que estamos aquí, es una necedad, porque nos debemos suponer casi casi lo mismo que Dávila en

(*) De *los malos*.

lo que hace á estar encerrado en aquel fuerte. Los americanos en el dia vijilan todos nuestros movimientos, y están decididos en masa á sostener sus derechos que por todos titulos les corresponden: nosotros por mucho que queramos engrandecer las fuerzas de la España para amedrentarlos, como lo haciamos en los tiempos anteriores, es en el dia un San Benito que nos ponemos para que todos nos ridiculizen y nos mofen, y mas cuando se han descubierto los engaños con que los trataba el antiguo gobierno por medio de sus gacetas.

Pues amados paisanos (hablo con los honrados) demos una prueba manifiesta á toda la Nacion de que los amamos, y vivámos reconocidos á la generosidad con que nos ha tratado hasta aqui el héroe Iturbide; franquearle á este digno Gefe todos los auxilios que necesite, en retribucion de ser nuestro Padre; no escondamos el dinero que la Patria misma ha dado, y ahora lo necesita, y haced lo mismo que hacian los hijos del pais en los tiempos de los Venégas y Callejas, de los Apodacas y Novellas, sacrificarse como ellos lo hicieron en obsequio de sostenernos y sostener á la España; pues este modelo es el que os pongo para que lo imiteis: no os lleveis de los consejos de tantos enemigos declarados que tiene nuestro Emperador; porque estos aunque tramen la desavenencia entre unos y otros, nunca llegarán á conseguir otra cosa que estrellarse en las bayonetas del ejército Trigarante: ya visteis lo reciente de Juchi, ¿que hizo el valor européo en aquella loma, si nó fué rendirse á discrecion á un corto número de caballeria que les hizo frente? ¿y cual fué el resultado de esta valerosa accion? Desastradas muertes, heridos, dispersos, y el resto hecho prisionero y conducido á esta Capital afrentosamente; y lo mismo ha sido con los demas regimientos que sito.

Ya parece que he cumplido en algo por lo que toca á mis paisanos; ahora no quieran algunos malos americanos interpretar esto que he manifestado á ese odioso verso de *tragala tragala que no hay remedio*; pues mis sentimientos ácia el Imperio Mexicano, siempre ha sido y será el vivir reconocido á una nacion que solo mentarla, es el mayor elogio que se le puede hacer, y quisiera no sér religioso para manifestar de otro modo todas mis ideas.

F. A. A.

MEXICO: 1822.

Imprenta de D. José Maria Ramos Palomera, en el convento Imperial de Santo Domingo.

EL ESPEJO QUE NO ADULA.

Carta de un oficial del número cuatro de infantería, á nombre de varios de sus compañeros de armas del mismo cuerpo. [1]

Querido amigo: es muy escandaloso que una nacion que arrostró con los mayores peligros, y que virtió su sangre con profusion en los campos del honor por lograr su libertad á costa de grandes privaciones, ahora se haga el objeto de la crítica de las naciones cultas: ¡qué sacrificios no hizo la gran nacion mexicana en once años de la mas cruel y devastadora guerra que jamás ha inventado el despotismo! Y cuando yá somos libres, cuando ya ésta gran nacion se halla en uso de sus derechos, ahora es cuando fascinados por unos cuantos nécios, se intenta ultrajar á la soberanía representada en el Congreso Constituyente, con descrédito de esta nacion y del Emperador *Constitucional* proclamado por la dicha: pero este Monarca despreciando aquellos mismos que lo quieren constituir instrumento del despotismo, dicta las mas activas providencias contra todos aquellos que por sus fines particulares intentan proclamarlo Emperador *absoluto*, con la idea de labrar su suerte, sobre la sangre de sus conciudadanos y escombros de su pátria, persuadiendose que los valientes y beneméritos cuerpos del ejército, serian capaces de seguir sus erradas huellas, y contribuir á sus pérfidos planes.

Sí: se contó (segun se dice en público) con el regimiento infantería número cuatro para esta depravada empresa. Léjos de un cuerpo lleno de honor el hacerse cómplice en tan inicuo plan. El regimiento de infantería número cuatro no carece de ilustracion, abunda en sentimientos patrióticos, y sabe el respeto que debe á la soberanía de la nacion representada en el Congreso constituyente, y por sostener á sus verdaderos representantes, arrostrarán por cuantos peligros se les presenten. Los tres cuerpos de que se compone éste, han sabido superar los mayores obstáculos por la libertad de su pátria; á ésta aman y á ésta han de sostener mientras exista un solo soldado que haya sido de la Corona, Nueva España, ó Fijo de Veracruz.

Acabamos de jurar delante de los altares la obediencia al Congreso, y sin reparar en una obligacion tan sagrada ¿prestarémos oido á los que nos seduzcan para destruirlo, con ultraje de nosotros mismos? Ya habeis visto que nuestro augusto Emperador ha ofrecido delante del Dios de los Ejércitos el ser *constitucional*, oferta que debemos creer cumplirá á pesar del mundo entero; nos ha dado este Monarca pruebas de su filantropía, y esto basta.

Los derechos de la pátria son sagrados y preferibles á cualquiera otros; no somos capaces de creer haya un solo cuerpo que intente vulnerarlos con atropellamiento de la soberanía nacional: no dudamos que algun individuo del ejército por ignorancia, preocupacion ó fines particulares lo haya intentado; pero esto no es el comun, y ménos en el regimiento de infantería número cuatro, de quien se ha supuesto falsamente que se contaba con él para destruir el Congreso el dia último del pasado julio, en contraposicion del de igual número de caballería. Jamás ha tenido el cuatro de infantería tan bajos procederes, nunca se le habló en la materia, porque el que hubiera tenido semejante audácia sufriria el castigo condigno á su atrevimiento.

Este cuerpo que ha dado pruebas de su patriotismo, sabrá sostener en cualquiera tiempo nuestros derechos, y los de su *constitucional* Emperador; yo estoy seguro y el público lo estará algun dia de su buena disposicion, acendrado patriotismo, y amor á la libertad comun.

Es de V. su afectísimo amigo que desea su felicidad.

[1] *El autor tiene en su poder las firmas de ellos que le dieron para este objeto.*

MEXICO: 1822.

Oficina de D. José María Ramos Palomera.

FAMILIA IMPERIAL.

Mayordomo de S. M. el Emperador.

Marqués de S. Miguel de Aguayo.

Caballerizo Mayor.

Conde de Regla.

Capitan de Guardia.

Marqués de Salvatierra.

Ayudantes de S. M.

Teniente General Don Gavino Gainza.
Brigadier Don Domingo Malo é Iturbide.
Idem Don José Antonio Echavarri.
Idem Don Rafael Ramiro.
Idem Don Luis Cortazár.
Idem Don Gabriel Armijo.
Idem Don Agustin Bustillos.
Idem Don José Maria Cervantes.

Limosnero Mayor de S. M.

El Exmô. é Illmô. Sr. Obispo de Guadalajara.

Su Teniente.

Doctor Don Felix Flores Alatorre.

Capellan Mayor.

El Exmô. é Illmô. Sr. Obispo de Puebla.

Su Teniente.

Doctor Don Juan José Gamboa.

Confesores.

De S. M. I. Fr. José Ignacio Treviño.
De S. M. la Emperatriz Fr. Joaquin Silva,
De S. A. el Principe del Imperio Fr. José Salvatierra.

Ayo de los Principes.

Don José Antonio Lopez.

Pedagogo del Principe del Imperio.

Don José Zuñiga.

Idem de los Principes Mexicanos.

Don Primo Feliciano Cardenas.

Capellanes de SS. MM.

Don Manuel Sartorio.
Dóctor y Maestro Don Isidro Ignacio Icaza.
Don José Antonio Lopez.
Doctor Don Manuel Lopez.
Don Ignacio Correa.
Don Ignacio Villaseñor.

Idem honorarios.

Doctor Don Ciro Villaurrutia.
Doctor Don José Maria Bucheli.
Doctor Don Juan Bautista Arechederreta.
Doctor Don José Julio García Torres.
Doctor Don Estanislao Segura.
Doctor Don Antonio Cabeza de Baca.
Don José Antonio Huarte.
Don Pedro Fernandez.
Don José Ignacio de Arevalo.
Doctor Don Luciano Castorena.

Predicadores.

Doctor Don José Julio García Torres.
Fr. José Maria de Jesus Belaunzarán.
Don Manuel Sartorio.
Doctor Don Manuel Ramirez.

Honorarios.

Fr. Gaspar Tembleque.
Doctor Don Miguel Guridi y Alcozer.
Padre Don Pedro Julian Lopez.

Sumiller de Palacio.

Don José Mariano Fernandez.

Maestro de Ceremonias.

Doctor y Maestro Don Isidro Ignacio Icaza.

Gentiles hombres de Cámara con ejército.

Mariscal de Castilla.
Conde de San Mateo.
Coronel Don Antonio Terán.
Idem Don Pedro Acevedo.
Idem Don Juan Cervantes.
Marqués de la Cadena.
Teniente Coronel Don Juan Ignacio Guerra.
Don José Garay.
Don José Isita.
Conde del Valle.

Mayordomos de Semana.

Conde de la Torre Cosio.
Marqués de Uluapa.
Conde de Casa Rúl.
Don Gerónimo Villamil.

Don José Ramon Malo.
Don Manuel Agreda.
Don Juan Michaus.
Don José Antonio Icaza.
Don José Maria Icaza.
Don Juan Bautista Lobo.
Don Antonio Uluapa.
Don Miguel Ozta.
Don José Maria Zardeneta.

Capellan privado de la Familia.

Fr. Gaspar Tembleque.

Médico de Cámara de S. M.

Doctor y Maestro D. José Ignacio Garcia Jove.

Cirujano de Cámara de S. M.

Doctor Don Juan Nieto Samaniego.

Medico de la Familia Imperial.

Don José Maria Varela.

Cirujano de Idem.

Don Francisco Montesdeoca.

Uxieres.

Don Juan Durán,
Don Bruno Fragoso.
Don Antonio Zarate.
Don José Villalón.

Ayudas de Cámara del Emperador y Principe del Imperio.

Guarda ropa Don Rafael Romero.
Peluquero Don Domingo Alvarado.



Camarera mayor de S. M. la Emperatriz.

Condesa de S. Pedro del Alamo.

Dama primera y Guarda mayor.

Doña Ana Maria Iraeta de Mier.

Damas.

Doña Ana Ozta de Cervantes.
Marquesa de Salvatierra.
Doña Teresa Medina de Sotarriva.
Marquesa de Cadena.
Idem de Vivanco.
Doña Luisa Cacho Gomez Navarrete.
Condesa de la Presa.

Damas honorarias.

Condesa de la Cortina.
Marquesa de Aguayo.
Doña Maria Olavarrieta de Negrete.
Condesa de Regla,
Doña Rita Lama de Dominguez.
Marquesa de Rincon Gallardo.
Doña Ignacia Roxo de Cacho.
Doña Josefa de Gregorio de Torres.
Doña Luisa Vicario de Moreno.

Camaristas.

Doña Maria Cervantes
Doña Dolores Abarca.
Doña Manuela Cacho
Doña Antonia Bonilla y Valero.
Doña Maria Rodriguez y Camiña.
Doña Joséfa Azcárate.
Doña Brigida Perez Palacios.

Guarda ropa de la Emperatriz.

Doña Rafaela Repéto.

México Julio 17 de 1822.

En la oficina del Sr. D. Alejandro Valdes, impresor de Cámara de S. M. I.

FELICITACION DEL EXMO. SEÑOR D. VICENTE GUERRERO A S. M. I.

Señor.=Cuando el Ejército, el Pueblo de México y la Nacion, representada en sus dignos Diputados del Soberano Congreso constituyente, han exaltado á V. M. I. á ocupar el trono de este Imperio, no me toca otra cosa que añadir mi voto á la voluntad general, y reconocer como es justo las leyes que dicta un Pueblo libre y soberano. Este que despues de tres siglos de arrastrar ominosas cadenas se vió en la plenitud de su liberdad, debida al genio de V. M. I. y á sus mismos esfuerzos, con que sacudió aquel yugo, no habrá escogido la peor suerte: y así como haya afianzado el pacto social para poseer en todo tiempo los derechos de su soberanía, ha querido retribuir agradecido los servicios que V. M. I. hizo por su felicidad: ni es de esperar que quien fue su libertador sea su tirano. Tal confianza tienen los habitantes de este Imperio, en cuyo número tengo la dicha de contarme.

Yo no sabré esplicar á V. M. I. las sensaciones que me ha causado su exaltacion, y su apreciable carta de 21 del presente, en que me la comunica. Ella es un nuevo testimonio del afecto que he recibido de V. M. I. y tanta mas obligacion á mi gratitud que nunca ha dejado de reconocer en V. M. I. un buen amigo. Me glorío con este título, y siempre lo tendré á mucho honor, supuesto que aun se digna dispensarme su amistad.

Las tropas que están á mis órdenes tengo un formal empeño en que se sujeten á la mas severa disciplina, y no dudo conseguirlo, teniendo que doblar mi cuidado por la insinuacion que V. M. I. se digna hacerme sobre este punto. No soy ménos interesado que V. M. I. en la felicidad de mi pátria, y deseo vivamente corresponder á la confianza que de ella recibo, lo mismo que á los favores de V. M. I. cuyo magnanimo corazon, bien se conoce que en la moderacion que lo ha caracterizado, ha rehusado la diadema que antes de ahora le han ofrecido los pueblos; pero que no ha podido resistir por mas tiempo, puesto que este era el único medio de afianzar la felicidad del Imperio, que se hallaba al borde de su ruina por la divergencia de opiniones. ¡Ojalá que los deseos de V. M. I. se verifiquen, y ellos hagan nuestra dicha! Por fin, mi corto sufragio nada puede, y solo el mérito que V. M. I. supo adquirirse, es lo que lo ha elevado al alto puesto á que lo llamó la Providencia donde querrá el Imperio, y yo deseo que se perpetúe V. M. I. dilatados años para su mayor felicidad. Reciba por tanto V. M. I. mi respeto, y las mas tiernas afecciones de un corazon agradecido y sensible. Tixtla 28 de mayo de 1822. Segundo de nuestra Independencia.=Señor.=A. L. I. P. de V. M.=Vicente Guerrero.

Imprenta Imperial.

FELICITACION DEL EXMO. SEÑOR D. VICENTE GUERRERO A S. M. I.

Señor.=Cuando el Ejército, el Pueblo de México y la Nacion, representada en sus dignos Diputados del Soberano Congreso constituyente, han exaltado á V. M. I. á ocupar el trono de este Imperio, no me toca otra cosa que añadir mi voto á la voluntad general, y reconocer como es justo las leyes que dicta un Pueblo libre y soberano. Este que despues de tres siglos de arrastrar ominosas cadenas se vió en la plenitud de su libertad, debida al genio de V. M. I. y á sus mismos esfuerzos, con que sacudió aquel yugo, no habrá escogido la peor suerte: y así como haya afianzado el pacto social para poseer en todo tiempo los derechos de su soberanía, ha querido retribuir agradecido los servicios que V. M. I. hizo por su felicidad: ni es de esperar que quien fue su libertador sea su tirano. Tal confianza tienen los habitantes de este Imperio, en cuyo número tengo la dicha de contarme.

Yo no sabré explicar á V. M. I. las sensaciones que me ha causado su exaltacion, y su apreciable carta de 21 del presente, en que me la comunica. Ella es un nuevo testimonio del afecto que he recibido de V. M. I. y tanta mas obligacion á mi gratitud que nunca ha dejado de reconocer en V. M. I. un buen amigo. Me glorio con este título, y siempre lo tendré á mucho honor, supuesto que aun se digna dispensarme su amistad.

Las tropas que estan á mis órdenes tengo un formal empeño en que se sujeten á la mas severa disciplina, y no dudo conseguirlo, teniendo que dar mi cuidado por la insinuacion que V. M. I. se digna hacerme sobre este punto. No soy menos interesado que V. M. I. en la felicidad de mi pátria, y deseo vivamente corresponder á la confianza que de ella recibo, lo mismo que á los favores de V. M. I. cuyo magnánimo corazon, bien se conoce que en la moderacion que lo ha caracterizado, ha rehusado la diadema que antes de ahora le han ofrecido los pueblos: pero que no ha podido resistir por mas tiempo, puesto que este era el único medio de afianzar la felicidad del Imperio, que se hallaba al borde de su ruina por la divergencia de opiniones. ¡Ojalá que los deseos de V. M. I. se verifiquen, y ellos hagan nuestra dicha! Por fin, mi corto influjo nada pueda, y solo el mérito que V. M. I. supo adquirirse, es lo que lo ha elevado al alto puesto á que lo llamó la Providencia donde preside el Imperio, y yo deseo que se perpetúe V. M. I. dilatados años para su mayor felicidad. Reciba por tanto V. M. I. mi respeto, y las mas tiernas afecciones de un corazon agradecido y sensible. Tixtla 28 de mayo de 1822. Segundo de nuestra Independencia.=Señor.=A. L. I. P. de V. M.=Vicente Guerrero.

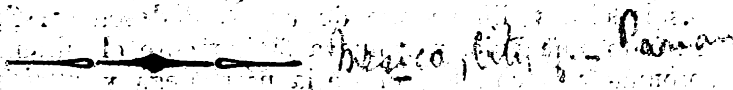
Imprenta Imperial.
1822.

100

FUEGO AL PARIAN,

FUEGO Á ULÚA,

POR QUE AMBOS QUEMAN Á MEXICO.



Cuando el génio maléfico de la discordia, la torpe ignorancia, y la sed de subyugar devastadora se habian lanzado de los climas por donde el globo domina al Ecuador: cuando los países cultos de la Europa substrayendose de la odiosa férula de los tiranos arrancáran el grito de salvacion ó muerte, haciendo retemblar los tronos, y sepultando en sus mismas cenizas á los dueños de vidas y haciendas; la América entónces poseída de un sueño mortífero yacía sumergida en el hondo caos de la opresion sanginaria; empero la luz que difunde por dó quiera el fanal radiante de la razon y del ingenio, penetra por las columnas de Hércules hasta el centro de la gran Tenoxtitlán: El eco sonoro reflecta en todas sus dimensiones: Un hombre nada comun: No he dicho cosa: Un ser peregrino y singular: Aun no me explico: Un gefe de héroe: El Emperador AGUSTIN congrega las huestes mas aguerridas en el campo del honor, y á merced de su brio y original política, se desenlazan los eslabones de la cadena ominosa, se prosternan los baxaes del Sultán español, y cual simulacros estúpidos caen derrocados de sus infames asientos. Claman los pueblos alegres vivas, y aun natura parece que risueña celebra los triunfos de Iguala. Libertad vocifera la nacion: libertad el pueblo; y libertad es el grito que se escucha en todo el ámbito del continente. Mas ¡ay! que la paz se turvó dentro de breves dias: sucedieron las endechas á los himnos: las quejas á los aplausos, y trocarse vieron las festivas demostraciones de júvilo en fúnebres elegías. La Providencia extendia su diestra poderosa ácia esta parte escogida de la esposa de los Cantáres, y las furias del Averno descollando su cerviz: Ora inducian el descontento entre los mismos cooperadores de la felicidad comun: Ora brotaban una conspiracion amenazante y destructora. De esta parte la política, de la otra la desunion convelian el cuerpo político del Estado, que cual zozobrante bajel fluctuaba en medio de las pasiones mas ruines y exaltadas.

Entretanto el de Ulúa con sus secuaces, un puñado de Españoles altivos é infatuados al abrigo de esa fortaleza, ni escuchan los clamores de la justicia, ni deponen la elacion que los domina, ni mucho menos desisten de sus envejecidas opiniones tiránicas, quijotescas y despreciables. Allí se representan los encantamentos mas peregrinos; y el héroe de la Mancha se desfigura en el estafermo de Dávila, quien por una metamórfosis extraordinaria, se viste en la fisonomía del ridículo Lemaur. Allí se hospeda el aventurero, el petardista, y toda la vil soldadesca que se extrajó de los presidios para la reconquista de América: Allí finalmente compiten á porfía la inmoralidad mas desenfrenada, con la ridícula presuncion. Firmes en su idea, y obstinados en su capricho, juran con el Gefe mantenerse en actitud hostil sin sucumbir al Imperio Mexicano.

Resistencia tan odiosa como tenáz llega á ocupar seriamente el animo del *Emperador.* Parte ligero de su Córte despreciando los encantos de un Palacio, ahogando las impresiones del amór conyugal que clamaba en su corazon con las mas patéticas voces: parte el héroe consultando al bien y gloria del pueblo redimido, y como Príncipe fuerte posponiendo los seductores alhagos que le cercan á los fervientes votos del honor y la justicia. El Caballero de los Espejos contesta á su estilo y usanza, acordandose sin duda de los tiempos de golilla y Don Ramiro; alimentado con ideas equívocas del poder y la nobleza: nutrido en la nacion mayorazga del mundo civilizado, y educado entre las insolencias y libertinage de una soldadesca servíl, al paso que sediciosa, reusa todo convenio, y renueva tácitamente el juramento que su antecesor habia pronunciado con horror de la naturaleza y ultraje de la Religion. (*)

¿Y qué partido habremos de tomar en este caso? ¿Abandonar ese castillo en manos de aquellos Españoles? Eso sería aumentar su insultante audacia, y descreditar al Imperio. ¿Tomarlo á fuego y sangre? ¡Oh! que eso á mas de ser dificil sin una escuadra respetable é imponente, era sacrificar muchas victimas por una ratera posesion, vender á Cristo por treinta dineros, y entregar á la muerte á muchos ciudadanos útiles por un escombro débil, fortaleza por equivoco, y albergue de la iniquidad. ¿Pues que partido habremos de tomar? Expugnar la fortaleza en sus baluartes: minar sus cimientos: y dirigir los tiros ácia las columnas que la sostienen; pero nó á la fábrica material, no al edificio que aparece; sino á los séres animados que protegen y fomentan las siniestras miras del General Lemaur. *Quidquid est, timeo Danaos.* San Juan de Ulúa es el Paladion de nuestra libertad civíl; y aunque no presentára mas motivos para su exterminio que la posesion violenta por una Potencia declarada enemiga nuestra, debia extinguirse hasta su nombre y agoviar los patíbulos con las cabezas de sus fautores. AGUSTIN: si quieres dilatar tu fama aun mas allá de los horrores del sepulcro, y obtener completo triunfo sobre los enemigos del Imperio; si intentas que la justa posteridad te condecore con el epíteto de fuerte: ya es tiempo de separar el trigo de la cizaña y usar del poder de la espada que la Providencia te há conferido. Lemaur es la maquina, y sus resortes existen entre nosotros: Destruyanse estos, y aquella quedará inerte, Lemaur neutral desalojado el castillo, y el Imperio triunfante. *Æquo ne crédite Téucri.* La indulgencia y lenidad exasperan los animos perversos; y solo la cuchilla los endereza por el camino del órden y la bondad. Toda transaccion con el delito, es de parte del Trono otro delito. Cuando una Monarquía llega á ser vieja, es menester construirla desde los cimientos. Nunca el que manda es obedecido, sino cuando los malos conocen que es inexorable. La sangre del malvado esteriliza el gérmen de los crímenes. La clemencia cuadra á nobles corazones; mas los espíritus torcidos solo se mueven con la severidad. San Pablo conoció en el monarca el derecho de la espada; y esta há de servir de regla para premiar á los buenos, al mismo tiempo que de azote para punir á los malos. El Dios de bondad y de justicia, inculca estas máximas substancialmente en el discurso de la peregrinacion Israelítica y en los libros de los Proverbios; pero donde principalmente se vé dibujada la conducta de un Libertador, respecto de los enemigos de su pueblo, es cuando Moysés por órden de Dios castigó la resistencia de Faraon, primero con las nueve plagas, y finalmente con la muerte violenta de los primogénitos Egypciacos. Faraon está en San Juan de Ulúa, y los primogénitos disseminados en las capitales todas del Imperio. Pues castiguese su resistencia, primero con plagas y despues con la sangre de sus prosélitos. Sí,

---

[*] *Esta es la opinion comun: no la aseguro; pero tampoco dudo de ella.*

remitase por el conducto del Gobierno un oficio al General de San Juan de Ulúa, previniendole que dentro de cierto termino perentorio entregue el Castillo con cuanto existe en él, y asegurandole á nombre de la nacion la immunidad de las personas é inviolabilidad de sus fueros, si accediere á lo propuesto; mas si por el contrario permaneciese en la actitud con que hasta aqui, y fenecido el termino no diere pruebas de su adhesion y docilidad; hágasele entender, que al momento se confiscarán los bienes de cuantos se sospechen incursos en sus maquinaciones: se les despojará del derecho de ciudadanía: se paralizará el comercio con la Península: se les prohivirá á los españoles pisar en lo sucesivo nuestras costas y lucrar con efectos de su país, reputandose éstos por un contrabando legítimo; se procederá á la decapitacion de los que se hallan sumariados, confinados ó de cualquier modo aprehendidos y marcados; rompiendo enteramente todo pacto favorable á la España de antemano establecido, cerrando las puertas á la amistad é indulgencia; solo se habrán en consideracion á los españoles pacíficos, á los notoriamente decididos á nosotros, á los Negretes, Echávarris, y otros génios singulares, hombres filantrópicos, ciudadanos útiles: vibrando la espada de Astréa sin excepion alguna sobre todo habitante del Imperio, que directa ó indirectamente proteja la resistencia del consabido Lemaur.

Esta providencia se circulará inmediatamente á todas las autoridades, para que las hagan públicas entre los individuos de su jurisdiccion, amagando bájo la mas terrible responsabilidad, con privacion de Empleo y prision perpetua, á cuantos omitieren su cumplimiento, por negligencia, consideraciones privadas, y vínculos de política ó parentesco, pues todo debe posponerse en la causa de la pátria. *Extremis morbis extrema remedia applicare necessum est;* y que repitan quejosos maldiciendo su pertinácia con aquel proloquio que Virgilio puso en la boca de los Troyanos la noche del fatál incendio.

Una salus victis, nullam sperare salutem.

Hé aqui el plan de nuestra victoria y triunfo.

MEXICO: 1822.

Oficina de D. José María Ramos Palomera.

remítase por el conducto del Gobierno un oficio al General de San Juan de Ulúa, previniéndole que dentro de cierto término perentorio entregue el Castillo con cuanto exista en él, y asegurándole á nombre de la nacion la inmunidad de sus personas é inviolabilidad de sus fueros, si accediere á lo propuesto; mas si por el contrario permaneciese en la actitud con que hasta aquí, y pasado el término no diere pruebas de su adhesion y docilidad, hágasele entender, que al momento se confiscarán los bienes de cuantos se sospechen afectos á sus maquinaciones: se les despojará del derecho de ciudadanos, se prohibirá el comercio con la Península: se les prohibirá á los españoles girar en lo sucesivo nuestras rentas y lucrar con efectos de su país, reputándose éstos por un contrabando legítimo; se procederá á la decapitacion de los que se hallan sumariados, confinados ó de cualquier modo aprehendidos y rompiendo enteramente todo pacto favorable á la España de [illegible], cerrando las puertas á la amistad é indulgencia; solo se habrá en consideracion á los españoles pacíficos, á los notoriamente decididos muchos, los Negretes, Echávarris, y otros génios singulares, hombres filantrópicos, ciudadanos útiles: vibrando la espada de Astrea sin excepcion alguna sobre todo habitante del Imperio, que directa ó indirectamente proteja la resistencia del consabido Lemaur.

Esta providencia se circulará inmediatamente á todas las autoridades, para que las hagan públicas entre los individuos de su jurisdiccion, encargando bajo la mas terrible responsabilidad, con privacion de Empleo y prision perpetua, á cuantos omitieren su cumplimiento, por negligencia, consideraciones privadas, y vínculos de política ó parentesco, pues todo debe posponerse en la causa de la pátria. *Extremis morbis extrema remedia applicare necesum est*; y que repitan quejosos maldiciendo su pertinácia con aquel proloquio que Virgilio puso en la boca de los Troyanos la noche del fatal incendio.

Una salus victis, nullam sperare salutem.

Hé aquí el plan de nuestra victoria y triunfo.

MEXICO: 1822.

Oficina de D. José María Ramos Palomera.

¡FUERA CARLOS CUARTO

DE LA PLAZA DE AGUSTIN PRIMERO!

¡México, humilde Mexico! ¿Hasta cuando conservas en el teatro mas público de tu grandiosa y bella Capital, ese insultante y perpetuo monumento de tu esclavitud, ese mudo, pero enfático pregonero de tu ignominia? ¿No te basta haber llevado al coello, trescientos años, los bustos de tus crueles opresores, que enmascarados con el dulce título de *Padres*, eran tus tiranos verdaderos, tan inflexibles, cuan ambiciosos de tu abatimiento y aváros de tu opulencia? ¿Qué contiene ó significa esa efigie de un *Rey de España*, en estos dias, y enmedio de la plaza, cuyas armas gobierna el nuevo Emperador del Anahuac? ¿Y por qué está tan tiezo y tan herguído un *Carlos* español, á presencia y paciencia de un Agustin Mexicano?

No ha faltado tunante que dijese que esa arrogante Estatua llamada vulgarmente del *Caballito*, significa en la tiezura del ginéte la arrogancia y barbárie, original y régia de un Carlos como el IV, y de un Fernando como el VII. de *España;* y que el gallardo Caballo en que se presenta montado el ginete mas recio y mas pesado (poco menos bruto que la béstia) es un símbolo muy propio. (¡Perdonad, amados compatriotas!) de la estupidéz y abatimiento del criollismo, que sufrió tan largo tiempo un yugo tan insolente, una humillacion tan degradante, y un tratamiento tan pasivo. Pero todo esto es ya pasado, y no ha quedado de ello sino los vestigios mas lastimeros y la memoria mas amarga. Lo que aturde y espanta ciertamente, es, que corrido ya mas de un año, de la emancipacion mexicana, de la madrastra española y de los Reyes Ibéros, nuestros padrastros; que independiente ya México de la dominacion de España, y libre de su tortura, todavia se conserven en sus pueblos, sin excepcion de la Metrópoli, el referido y otros muchos monumentos de su afrentosa esclavitud, para perpetuo oprobio y sambenito de los naturales de este pais.

Si no se toma cuanto ántes la mas enérgica providencia, de que se derribe ese soberbio coloso, del español orgullo, (llamado la Estatua Ecuestre) y se sustituya en su lugar un geroglífico el mas bien pulido y acabado que inmortalice la digna y grata memoria del Agustin mas inmortal, glorioso Libertador de todo el Anahuac, en tal caso, podria decirse sin temor de hacerse criminal y reprensible, que los mexicanos *tienen ojos y no ven manos, pero no palpan.*

Y los españoles que fuera y dentro de México estén tascando el freno contra la independencia y libertad de los naturales de este Pais, aprendan á respetar los derechos de gentes y guardar las leyes de la humanidad, de que, Agustin y todos los mexicanos les han dado unos testimonios, que solo puede negar el bárbaro Pyrronísmo. Esa misma Estatua del insensato Carlos IV., que por una parte pregona la española tiranía y la mexicana esclavitud, y por otra predica á cuantos la ven hoy dia colocada en ese sitio público, la urbanidad y religioso carácter de los criollos; sí, esa misma Estatua, tan respetada de la cólera del oprimido americano, señala con el dedo á todos los españoles la sensibilidad y ternura del corazon mexicano, cuyas impresiones no son susceptibles al del feróz ibero; y es mas facil desmoronar á frentazos el bronce de dicha Estatua, que tales *gachupines* agradezcan jamás los oficios de humanidad que se les hacen.

¡Augusto Emperador de México Agustin valeroso y denodado! hazte temér de los ingratos que no te quieren respetar, ni se ablandan á los golpes de tus bondades. ¡Rued cuanto ántes, al impulso de tu voz, esa Estatua de ignominia para el independiente pueb mexicano; y á fuerza de rigor, ceda el *orgullo español* sú altanera cervíz á las plantas de tu Trono, y tiemble acobardado, al escuchar el éco de tu nombre! ¡Lábrense del mét de ese coloso, cañones batidores con que se eche á pique el soberbio y rebelde Castil de San Juan de Ulúa.

¿Y no será mejor guardar esta obra [*de manos mexicanas*] para modelo de imitacio en la Escultura? Sí, pero con una inscripcion semejante: *Para imitar su primor, olvidando cruel dolor.*

Puesto este papel en la imprenta para darse á luz; se comenzó á tirar la Plaza llamada *de Armas* ó del Caballito.

MEXICO: 1822.

Oficina de Don José María Ramos Palomera.

FIDELIDAD Y VALOR

DE LOS HABITANTES DE ZACAPOAXTLA.

Luque (M. A

Con fecha 8 del que rige me remitió el Alcalde primero de San Juan de los Llanos cópia certificada del parte que le comunicó el Teniente coronel y Comandante de Zacapoaxtla D. Alonso Luque en 6 del mismo, cuyo tenor es como sigue.

Por el presente oficio de V. de cinco del corriente, en que me pide informe del cautelo asalto que dieron los capitulados á este pueblo, debo manifestarle que ya es regular haya llegado á sus manos el oficio cordillera, y el parte que tengo dado al Señor Comandante general de la provincia de Puebla, en que me persuado que por su celo y eficácia le habrá dado el curso correspondiente. El asunto circunstanciado es dilatado el explicarlo; y solo daré á V. alguna idea de mi acontecimiento. Los pérfidos traidores á la Nacion D. Bonifacio Romero y el ex-Capitan D. Joaquin Bonilla vecino de Tlatlauhqui, fueron en solicitud de la tropa capitulada que se hallaba en Tepeyahualco y condujeron la mitad de ella al citado Tlatlauhqui, y con el resto marcharon para este pueblo, donde llegaron á las once de la noche, sorprendiendo mi casa con cuarenta hombres; y el resto al cuartel, donde solo habia ocho armas de fusil por estar repartidas las demás entre los soldados, que los tenian en sus casas. Mi casa fue perfectamente sitiada, y registrado hasta el último rincon en mi solicitud y de mi hijo, que por una rara casualidad logramos ponernos en salvo; en la inteligencia que si me dilato á vestirme solo el pantalon, hubiera sido muerto ó prisionero, pues toda la fuerza venia dirigida solo contra mi casa, la única que fue robada aunque no en mayor consideracion, y mi esposa y familia amenazados de muerte. El patriótico celo de estos fidelisimos habitantes les inspiró un total empeño en solicitarme, y á las seis de la mañana ya tenia mi gente reunida por varios puntos, aunque sin municiones que era mi mayor tormento; mas sin embargo de lo expuesto, el Capitan D. Joaquin Moreno ocurrió en persona á los pueblos inmediatos de la Sierra, reunió la gente y armas, y cortos restos de municiones que existian: á la citada hora de las seis estaba formado con su tropa por el rumbo del Norte. El enemigo que se hizo cargo de estos movimientos, emprendió su retirada por el barrio de Ahuacatla para el precitado Tlatlauhqui á las ocho y media de la mañana, dejando dos heridos de gravedad que sin causa legal les ofendieron, habiendo muerto uno de ellos. A media legua de distancia por la izquierda los comenzó á atacar el Capitan Moreno, y á corta distancia les cargó la tropa que yo llevaba á mis órdenes por la derecha batiendo á la division enemiga como dos leguas de distancia, hasta llegar al estrecho de ser necesario matar á los enemigos (que sostuvieron vigorosamente) para hacerse de armas y municiones. El resultado fue de haber quedado en el campo diez y siete muertos y dos prisioneros heridos de gravedad, con catorce más que siguieron á su campo, de los que han muerto algunos; teniendo igualmente noticia que faltó al Comandante Galindo el número de treinta y nueve hombres, (pase por informe) ni con la escarmentada que sufrieron no han vuelto á hacer movimiento: y se dice que se está fortificando en el decantado Tlatlauhqui. (*) Este delirio es hijo de su temeraria resolucion, en que no pongo duda que el Soberano Congreso dictará las mas sérias providencias para castigar estos insultos. Jamás he sido poseido de resentimientos de venganza; pero atendiendo á sostener mi honor y la causa de la Nacion, por quien tengo el honor, por razon de mi empleo, ser un débil instrumento, no perdonaré diligencia que no emprenda arrastrado á riesgos, para tomar la satisfaccion correspondiente á un crímen de tanta gravedad; y solo espero se me comuniquen las órdenes correspondientes por los superiores, á quienes tengo dada cuenta por partes violentos, por lo que le satisfago á la pretension que V. hace en su citado oficio. = Dios guarde á V. muchos años. Comandancia principal de Zacapoaxtla y Abril 6 de 18[illegible] = Mariano Alonso Luque. = Es cópia de su original. = Benites. = Sr. Alcalde de Cuyoaco.

Y no debiendo carecer este benemérito vecindario de las anteriores noticias, que hacen tanto honor á nuestros hermanos de Zacapoaxtla, se publican para su satisfaccion. Puebla 10 de Abril de 1822, segundo de nuestra Independencia.

(*) Para este pueblo ha salido una division respetable al mando del Sr. Comandante general de la provincia Coronel D. José Maria Calderon, cuya vanguardia debe estar ya en las inmediaciones del pueblo.

Lic. Carlos Garcia.

Oficina de D. Pedro de la Rosa, Impresor del Gobierno.

FIDELIDAD Y VALOR

DE LOS HABITANTES DE ZACAPOAXTLA.

Con fecha 8 del que rige remitió el Alcalde primero de San Juan de los Llanos [illegible] mincado [illegible] parte que le comunicó el Teniente coronel y Comandante de Zacapoaxtla D. [illegible] Lúque, [illegible] del mismo, cuyo tenor es como sigue.

Por el presente oficio de V. de cinco del corriente, en que me pide informe del [illegible] asalto que dieron los capitulados á este pueblo, debo manifestarle que ya [illegible] dó á sus [illegible] el oficio consiguiente, y el parte que tengo dado al [illegible] de la provincia de Puebla, en que me persuado que por su celo y eficacia se habrá [illegible] correspondiente. El asunto circunstanciado es dilatado el explicarlo; y sólo diré á V. [illegible] de mi acontecimiento. Los pérfidos traidores á la Nacion D. Bonifacio Ponzo y el [illegible] D. Joaquin Bonilla vecino de Tlatlauqui, fueron en solicitud de la tropa [illegible] habia en Tepeyahualco y condujeron la mitad de ella al citado Tlatlauqui, con [illegible] charon para este pueblo, donde llegaron á las once de la noche, sorprendiendo mi casa [illegible] treinta hombres, y el resto al cuartel, donde solo habia ocho armas de fusil [illegible] demas entre los soldados, que los tenian en sus [illegible] Mi casa me perfectamente [illegible] y [illegible] retirado hasta el último rincon en mi solicitud y de mi hijo, que por una [illegible] nos pusimos en salvo; en la inteligencia que si me dejo á vestirme sólo el pantalon, habia sido muerto ó prisionero, pues toda la fuerza venia dirigida sólo contra mi casa, la única que robaron aunque no en mayor consideracion, y mi esposa y familia [illegible] El patriótico celo de estos fidelísimos habitantes les inspiró un total empeño [illegible] seis de la mañana ya tenia mi gente reunida por varios puntos, [illegible] mayor tormento; mas sin embargo de lo expuesto, el Capitan D. Joaquin [illegible] á los pueblos inmediatos de la Sierra, reunió la gente y armas, y [illegible] de municiones [illegible] dispuso á la citada hora de las seis estaba formado con su tropa por el rumbo del [illegible] enemigo que se hizo cargo de estos movimientos, emprendió su retirada por el barrio de [illegible] para el precitado Tlatlauqui á las ocho y media de la mañana, dejando dos [illegible] sin que [illegible] causa legal les ofendieran, habiendo muerto uno de ellos. A media legua [illegible] distancia por la izquierda los comenzó á atacar el Capitan [illegible] y á [illegible] distancia los [illegible] la tropa que yo llevaba á mis órdenes por la derecha [illegible] dos leguas de distancia, hasta llegar al extremo de ser necesario [illegible] sostuvieron vigorosamente, y para la clase de armas y municiones. El resultado fue de haber quedado en el campo diez y siete muertos y dos prisioneros [illegible] gravedad, con [illegible] les siguieron á su campo, de las que han muerto algunos, [illegible] ó al Comandante Galindo el número de treinta y nueve [illegible] por [illegible] con la [illegible] que sufrieron no han vuelto á hacer movimiento; y se dice que se [illegible] fortificando en el decantado Tlatlauqui. (*) Este delito es hijo de su [illegible] cion, en que no pongo duda que el Soberano Congreso dictará las más sérias providencias para castigar estos insultos. Jamas he sido poseido de resentimientos de venganza, y [illegible] dispuesto á sostener mi honor y la causa de la Nacion, por quien tengo el honor, [illegible] al empleo ser tan digno instrumento, no perdonaré diligencia que no [illegible] á [illegible] pues tomar la satisfaccion correspondiente á un crimen de tanta gravedad, y solo [illegible] se me comuniquen las órdenes correspondientes por los superiores, á quienes tengo dado [illegible] los pormenores violentos, por lo que le satisfago á la pretension que V. hace en su oficio. Dios guarde á V. muchos años. Comandancia principal de Zacapoaxtla y Abril 8 de [illegible] Alonso Lúque. = Es copia de su original. = Benitez. = Sr. Alcalde de [illegible]

Y [illegible] debiendo carecer este benemérito vecindario de los anteriores [illegible], que [illegible] honor á nuestros hermanos de Zacapoaxtla, se publican para su satisfaccion. Puebla 10 Abril de 1822, segundo de nuestra independencia.

(*) En este pueblo ha salido una division respetable al mando del Sr. Comandante general de la provincia Coronel D. José María Calderon, cuya vanguardia debe estar ya en las [illegible] cercanías del pueblo.

Lic. Carlos García.

Oficina de D. Pedro de la Rosa, Impresor del Gobierno.

EL FRUTO DE LA INCONSTANCIA.

AL SOBERANO CONGRESO.

Se publicò en la ciudad de Sebaste un decreto de Licinio para perseguir de muerte à los cristianos, y cuarenta soldados de la guarnicion, todos jòvenes, todos bien dispuestos, todos de valor y todos distinguidos en la tropa por sus señalados servicios, fueron à presentarse al Gobernador Agrìcola y le declararon intrèpidamente que eran cristianos, y que estuviese cierto de que ningunos suplicios serian capaces de hacerles abandonar la religion que profesaban. Licias, general de la frontera, sabedor deeste suceso, y fiado en el ascendiente que tenia sobre ellos, se propuso hacerlos desistir de su empresa; ya empleando las promesas, y ya las amenazas; pero todo fue inùtil, pues el resultado fue que los sentenciaron à morir en el suplicio mas atroz. Este era una laguna fuera de la ciudad; pero tan inmediata à las murallas que casi las bañaba. Un frio de los mas agudos y de los mas violentos que jamas se habian conocido, tenia tan helada esta laguna, que pasaban por encima del hielo los caballos y los carros con toda seguridad. En ella habian sido condenados los Santos Màrtires à pasar la noche; mas porque la tentacion hiciese mayor guerra à la constancia, habia mandado el Gobernador que enfrente de la laguna se encendiese una grande hoguera, y que estuviese prevenido un baño de agua caliente, con òrden de pasar à èl inmediatamente a los que, cediendo al rigor del frio, quisiesen renunciar la fe por salvar la vida.

Apenas llegaron a la orilla de la laguna cuando ellos mismos se desnudaron con apresurada alegria, y corrieron al suplicio con tanta intrepidez, que

asombrô a los asistentes; pero turbose este gozo con un accidente funesto.

Ya el rigor del frio habia hendido los cuerpos de los Santos Martires en espantosas grietas, causando horror el mirarlos, y siendo el dolor que los afligia el mas vivo y el mas agudo que apenas se puede discurrir.

El carcelero, que velaba junto al baño, vio a la media noche, con mucho espanto suyo, iluminado todo el espacio de la laguna que ocupaban los Santos Martires, descubriendose tan claro y resplandeciente como la luz del medio dia. Levanto los ojos para examinar el origen de aquel resplandor brillante, y advirtio una tropa de Angeles, contando hasta treinta y nueve, que cada uno traia en la mano una corona; haciendole conocer este maravilloso espectàculo que el Dios de los Cristianos era el verdadero, y que iba à premiar la constancia de sus fieles siervos; pero ¿que es esto? se decia à sì mismo; ¡cuarenta son los que padecen por Cristo, y solo treinta y nueve las coronas! Asi discurria el carcelero, cuando reparò que un infeliz apòstata, vencido del frio, habia renegado de la fe, y arrastrando moribundo por el hielo àcia la orilla de la laguna, venia haciendo señas con la mano para que le sacasen y le metiesen en el baño, declarando con esta demostracion que estaba pronto a rendir adoraciones a los idolos. Su debilidad fue sin efecto; pues apenas entro en el baño a merced del carcelero, cuando espiro miserablemente, pasando del baño caliente, que tenia por refrigerio, a la horrorosa mansion del llanto y los dolores, donde no hay esperanza de consuelo. ¡Un instante de debilidad arranco a este desdichado la inmarcesible corona, con que quedò premiada la constancia final de los otros!

México: 1822. Imprenta de Ontiveros.

EL GENERALISIMO ALMIRANTE

Á LOS HABITANTES DEL IMPERIO.

Conciudadanos: nada mas conforme con los principios liberales, que la franqueza del gobierno en dar al público oportunos conocimientos de la conducta que observa, y la razon de las medidas que adopta; nada mas contrario á los mismos principios que la obscuridad, y el misterio. Los acontecimientos de los dos últimos dias han llamado la atencion, y dado motivo á diversidad de opiniones; ni los pacíficos tienen porque recelar, ni los bravos porque alarmarse, ni los Europeos porque temer, ni los Americanos porque alterar su tranquilidad.

Tuve noticia de que en Toluca, algunos individuos de las Tropas expedicionarias, observaban una conducta contraria á la que debia esperarse de hombres agradecidos, moderados y circunspectos; que el Pueblo sufria insultos y callaba, temiendo, no á los que se declaraban sus enemigos, sino contravenir á lo dispuesto por el gobierno, faltar á lo que se deben á sí mismos, como generosos y magnánimos, y, aun diré mas, temiendo disgustarme: tal es el afecto con que me tienen obligado: crecia el agravio en razon al sufrimiento hasta llegar al estremo de alterar un Capitan expedicionario la tranquilidad pública, haciendo cerrar una casa de recreo, insultando el pudor de una joven, tratando con desprecio á los Ciudadanos que encontraba, pronunciando dicterios contra la Pátria, contra el gobierno, y aun blasfemando contra el mismo Dios: este desgraciado, tuvo quien le siguiese en sus estravagancias; muchos de sus compatriotas se le unieron, autores sin duda del fuego que desde las casas de su alojamiento se ha notado han hecho contra los infelices inermes: el pueblo dió muestras de que empezaba á apurarse su paciencia tan exercitada, y estábamos muy próximos á un trastorno, que aunque momentaneo, alteraria el órden; era necesario evitarlo: con este motivo, con el de haber llegado á S. Juan de Ulua 400 hombres procedentes de la Havana, y haberse producido de un modo grosero, deprimiendo al Imperio, y á sus Gefes, teniendo en consideracion la obstinada resistencia del General Dávila; que algunos de los capitulados en Puebla, al embarcarse para su pais, se introdujeron en el Castillo faltando á lo que juraron, y al honor de su carrera, y la multitud de especies subversivas que estienden por todas partes; sabiendo que muchos de los Peninsulares no se han unido á nuestro Exército porque no se les ha permitido por algunos de sus Gefes, y oficiales, en lo que se ha contravenido no solo á lo que exige la libertad individual, sino á la buena fé de los tratados, sabiendo que

muchos de los que habian abrazado nuestro partido, y acogídose á nuestras banderas, desertaron infamemente dando una prueba de su veleidad y falta de caracter, y que sin embargo fueron admitidos en aquellos cuerpos que abandonaron, y por quienes debieron ser despreciados por hacerse honor á sí y por corresponder á la buena fé con que procediamos: teniendo, repito, todos estos antecedentes á la vista y otras poderosas razones, crei de necesidad desarmar á unos hombres que no dejaban de mirarnos con ceño; cuyo aspecto siempre era amenazante, cuyo resentimiento, por males que jamas les hicimos, era implacable. Al efecto, pues, han salido las Tropas que visteis dejar á la Capital, y que ignorabais su destino: y se verificará, y muy luego, y sin remedio, porque así conviene á la tranquilidad pública, al honor de la Nacion ofendida y á la Magestad de las Aguilas del Imperio: este, empero siempre generoso y siempre grande, no quiere que los ingratos conozcan todo el rigor de la suerte que debió caberles y ha propuesto á su Gefe, que la disposicion de quitarles las armas sea dictada por él, para que no se degraden los desarmados, ni su nacion pueda hacerles este reproche mas, sobre los que les hará por sediciosos é insubordinados: no tengo reparo en usar de estas voces, porque así fueron llamados por el mejor Europeo que pisó nuestras Costas. Pude muy bien sorprenderlos y dejarlos indefensos, pero no quiero que digan que así solo pudimos hacerlo: al contrario les he dado tiempo para que se preparen, si son tan imprudentes que intenten resistirse, y dispuse pasase su General á colocarse entre ellos y á la cabeza de la mayor fuerza, para que no nos echasen en cara que carecian de libertad y obraban obligados: arteria ridícula; pero que ya nos la imputaron otra vez.

Instruidos ya, conciudadanos, de los procedimientos del gobierno, no puedo dejar de deciros antes de concluir, que nada hay que temer, que espero continueis dando nuevas pruebas de vuestra generosidad, que descanseis tranquilos, y confiados en la vigilancia del Gobierno que anhela vuestro bien y no pierde momentos en aseguraros prosperidades para vosotros y vuestros descendientes, que ante la ley todos somos iguales, y que el que contraviniere á lo que hemos jurado defender, sea Americano, sea Europeo, será castigado á proporcion de su delito: el que de palabra ó hecho se opusiese á alguna de las garantías ó bases fundamentales de nuestro actual gobierno, será tratado como reo de lesa Nacion.

México 12 de Enero de 1822.

Agustin de Iturbide.

Imprenta Imperial.

Importante

EL GENERALISIMO ALMIRANTE

Á LOS HABITANTES DEL IMPERIO.

[with preceding]

Sin embargo de estar decretado desarmar á las Tropas expedicionarias como dije al público en mi manifiesto del dia doce, por las razones que tambien indiqué en el mismo, variaron las circunstancias: sin faltar á lo que prometí, y me habia propuesto, la política y la equidad exigen nuevas determinaciones.

Soy consiguiente á mis principios; los ciudadanos deben ser satisfechos; es un deber mio no dar motivo á que se dude de mi probidad, de mi firmeza, de mi carácter, de mi energía: esto, y contener en justos límites á los pocos reflexivos ó arrebatados, es lo que me propongo.

Sabido es que la suprema Ley es la salud del Estado, esta exigió la primera providencia; pero cuando aquel sagrado objeto puede conciliarse con la generosidad, la grandeza de alma y las virtudes que forman las bases de toda sociedad bien establecida; el derecho natural y la Religion misma quieren de nosotros, lenidad, olvido y moderacion.

Algunos atolondrados, y, aun sin equivocarme podré decir, viciosos y malos hombres, pues en todas las clases y en todas las Naciones existen por desgracia, alarmaron al Gobierno con su conducta irregular y escandalosa, con sus conversaciones subversivas y aun blasfemas: temí ver alterado el órden sin embargo de que tenia poder para cortar el mal en el punto que conviniese, y creí convenia hacerlo antes que sucediese; con mas datos, y convencido de q[illegible] enfermedad no está en el caso de curarse solo con el fuego, he determinado usar de remedios suaves que producirán el mismo efecto, y realzarán mas el carácter dulce y generoso de los Americanos.

Los Gefes beneméritos del Exército salvador que se aproximaron á obrar al foco de los disturbios, y que por el encadenamiento de los sucesos no han hecho mas que observar y dar avisos oportunos, convienen en que la medida del desarmamiento, sobre no ser necesaria, está en oposicion con la generosidad que caracteriza á los Mexicanos, cuando hay otros medios que sean mas análogos á nuestros principios: como Militares informan así, y como hombres libres llenos de sensibilidad, de valor, y que no ven peligros por que saben sobreponerse á todos ellos, se interesan formalmente para que no se lleve al cabo la primera medida. Propenso siempre al bien; á condescender con las insinuaciones de los beneméritos militares que hicieron la felicidad de la Pátria; acordandome de nuestras relaciones de naturaleza, y enternecido con los recuerdos del amor que nos atrahe ácia hombres que fueron unos con nosotros por tantos siglos; no pudiendo desentenderme de que muchos de ellos son dignos de ser nuestros amigos, particularmente su buen Gefe, con quien conservo armonía y amistad estrecha por su correspondencia, y porque no puedo olvidar que enmedio de la anarquía y el desorden fué tal vez el único que no sucumbió á lo que pasiones desordenadas y equivocadas ideas intentaron y consiguieron, deponiendo á la primera legítima autoridad que reconocian: he resuelto, en fin, sin que la variacion se entienda por mi parte, sino por la de las circunstancias, que no tenga efecto quitar las Armas á los expedicionarios. No por esto la vindicta pública carecerá de desagravio, ni la Nacion se verá expuesta al mas leve riesgo; aquella quedará satisfecha imponiendo á los que concluida la causa que se instruye, aparecieren reos, la pena que merezcan por su atentado para que el castigo sea un exemplar: lo segundo se evitará dividiendo los cuerpos en las porciones que se crea conveniente y en los puntos que mejor parezca para conciliar la comodidad y la subsistencia de las tropas con las de los pueblos á que se destinen: en Toluca, teatro de los escandalos, no quedará uno.

El Exmô. Sr. General D. Pascual de Liñan, y muchos buenos Gefes y oficiales, ofrecen redoblar su vigilancia; su zelo y honor nos garantiza del mejor orden en las tropas de su mando: restame solo añadir que si mi anterior manifiesto ha sufrido alteracion en parte, no la tiene realmente y queda en su vigor y fuerza con respecto á que se casti•

gará sin consideracion, y con todo el rigor de las Leyes, al Americano ó Europeo de cualquiera clase ó condicion que fuere, que se atreva de algun modo á oponerse á las garantias ó bases fundamentales del Gobierno. Morirá en un suplicio el que renovando sentimientos dé orijen á disenciones ó inquietudes que siempre tienen trascendencias funestas.

Considero superfluo repetir que soy el primer interesado en la prosperidad de una Nacion á quien tanto debo; que me desvelaré siempre por contribuir á sus glorias; que me sacrificaré por no verla jamas expuesta, por que sus detractores y enemigos no tengan ocasion de dañarla, ni de ejercer contra ella su mordacidad; y que estoy convencido de que iguales sentimientos animan á los padres de la Pátria que tienen en el dia las riendas del Gobierno, no cediendo á estos los militares que le sostienen.

México 16 de Enero de 1822.

Agustin de Iturbide.

Imprenta Imperial.

EL GENERALISIMO ALMIRANTE

A LOS MEXICANOS.

K with preceding

Conciudadanos: la Providencia proteje la justicia de nuestra causa: en este momento acabo de recibir el parte siguiente: es del Comandante militar de Chalco, fecha de hoy en Tenango Tepopula.

Serenísimo Sr.=La gloria que V. A. S. nos ha proporcionado el dia de ayer, me obliga á darle los debidos parabienes, quedándonos la satisfaccion de que solo trescientos dragones á las órdenes de los grandes Generales el Sr. Bustamante y el Sr. Echávarri, fueron bastantes para rendir á mas de cuatrocientos capitulados, y hacerles prisioneros de guerra despues de cuatro horas de vivo fuego en las lomas de Juchi, que por las alturas se les facilitaba mas la defensa; pero nuestros valientes soldados á caballo brincaban peñazcos y barrancas con el mayor valor y entusiasmo. No tuve otra cosa con que auxiliar que mi inútil persona, dos Capitanes, mi Ayudante y nueve dragones, única fuerza con que me hallaba en Chalco, á causa de tener la demas destinada en otras comisiones, y algunos explorando: me acompañó el Teniente retirado D. Juan García, vecino de Temamatla. La mortandad y heridos que han tenido los contrarios dá testimonio de su resistencia: y de verdad les doy el primer lugar de tropa valiente: acabando de recojerse se sabrá el número; y

por el parte que habrá V. A. S. recibido verá que por la nuestra ha sido casi nada el quebranto. Es de notar, Serenísimo Sr., que el fuego principió por ellos, de suerte que con cuatro dragones me aproximé gritándoles que hicieran alto, que no fueran desagradecidos, que iban á perecer, y que aun habia remedio; y la contestacion fue romper fuego graneado. Todo esto nos llena de satisfaccion, como tambien se les bajará el orgullo á los ignorantes que fian en el Castillo y Sr. Dávila; ya por esto perderán sus esperaazas, y creerán que ni toda la España es capaz de tocarnos una pluma. Todo lo que pongo en el superior conocimiento de V. A. S. para su mayor gloria y satisfaccion.=Dios guarde á V. A. S. muchos años. Tenango Tepopula Abril 4 de 1822, segundo de nuestra Independencia.=José Velazquez.=Serenísimo Sr. Generalísimo de Mar y Tierra y Gran Almirante, D. Agustin de Iturbide."

El Sr. Bustamante dice lo mismo sustanciálmente, añadiendo solo, que entre los prisioneros lo está el Sr. Buceli, y que el detall de esta brillante jornada lo mandará con la prontitud que le sea posible.

¡Gloria inmortal al Imperio Mexicano! Loor eterno al Ejército de los valientes! En número y posicion nos aventajaban, y sin embargo fueron batidos. Conciudadanos: ni debo perder tiempo para no dilataros una satisfaccion, ni sé que deciros embriagado con el placer de ver á mi Patria victoriosa. Una sola observacion, no la borreis jamás de vuestra memoria: los Gefes que batieron á nuestros enemigos son, el Exmô. Sr. D. Anastasio Bustamante, y los Señores Brigadier D. José Antonio de Echávarri, y Teniente Coronel

D. José Velazquez. Estos Caudillos, dignos de mandar nuestras tropas, vieron la primera luz, el primero y el último en nuestro suelo, el segundo en Vizcaya: americanos y europeos aumentaron este timbre á nuestros escudos: americanos y europeos están identificados y son unos. Ved aqui una nueva prueba que justifica y debe consolidar la tercera Garantia.

México 4 de Abril de 1822.

Iturbide.

Imprenta Imperial.

Iturbide (A. de

EL GENERALISIMO AL PUBLICO.

Ha llegado á mi noticia un papel que acaba de publicarse, cuyo título es: *Ya la hambre á los Militares obliga á dejar la empresa.* Sin que el Autor dijese mas, sobra para caracterizarle. Prescindo del lenguaje, del órden de las ideas, de lo mal digerido de los pensamientos; no debo descender á tales pequeñeces, aunque me duelo de ver envilecida la Imprenta con escritos que corrompen el buen gusto, y ofenden el oido delicado del que conoce las bellezas de nuestro idioma: ni defraudaria á los negocios de grave importancia que me estan cometidos media hora ó una que ocuparé en escribir este papel, sino de designarse en el mencionado impreso á los Gefes del Ejército mis compañeros de Armas, á mí, y al Gobierno. Es pues un deber mio decir al público que todos los Gefes me han representado varias veces sobre las escaseces que sufre su tropa; obran en mi secretaria treinta y seis representaciones y oficios que al efecto se me han dirigido, documentos que falcifican la indolencia de que se les calumnia, á continuacion copio algunas de las representaciones que sobre lo mismo he hecho á la Regencia del Imperio, y esta, me consta por sus contestaciones, que ha elevado al Supremo Congreso nuestros continuados reclamos: á los Gefes militares, á la Regencia, ni á mi es dado establecer sistemas de Hacienda, ni decretar los medios que las Naciones adoptan para contar con fondos que alcancen á cubrir sus atenciones: es atribucion del poder legislativo, y este está ya tratando de desterrar de entre nosotros la miseria: lo hará con la prontitud que pueden hacerse estas instituciones, y no recurrirá seguramente á los medios arbitrarios é injustos del anterior Gobierno, los que parece siente el autor del impreso no estén en practica. Doctrina es esta que nadie ignora, y de ella se sigue que los elogios tributados al Congreso en dicho papel son sarcasmos con que se le zahiere: el choque de las Autoridades de que hace mencion sobre ser falso, es un ataque directo contra la tranquilidad pública, es igualmente falso, y por consiguiente fuera de propósito en el dia tanta esclamacion impertinente sobre que no estén los oficiales pagados, lo están hasta fin del corriente, exceptuando algun otro en quien concurren circunstancias particulares, como falta de documentos que legitimen su emplo, ú otras semejantes, y aun en medio de los apuros no carecieron los oficiales de sus pagas nunca mas de un mes, y las reclamaciones hechas por los Gefes y por mí, tenian por objeto aliviar las necesidades del soldado con respecto al que es tocar al extremo, dejarles sin rancho un dia; esto se verifiçó y se repitió, y esto dió margen á las representaciones, lo dió la falta de vestuario, de sobras, de fondos para composicion de armas &c: y

cuando hablo en mis representaciones de apuros de todas las clases, es por que los sufria el soldado, sufriendolas este, el oficial; que aun cuando esté pagado no estándolo aquel, empeña su crédito y sus alhajas por sostenerle, y la miseria se hace general: yo hablaba al Gobierno con la firmeza que exijia mi destino, y solo para el Gobierno; pero dar al público sin mas objeto que alterar los animos papeles de esta especie, es un crimen. El buen ciudadano cuando observa los males de la sociedad, y conoce los remedios, los manifiesta al que puede ponerlos en practica directamente y con moderacion, lo demas es licencia, en vez de ser libertad; es desverguenza en lugar de zelo, es ignorancia que nunca puede ilustrar ni enmendar. Considero que esto basta conciudadanos para que mireis con el desprecio que se merece esta clase de papeles; mis deseos de vuestro bien garantizados con acciones que son notorias al mundo entero, me autorizan para esperar ser creido de vosotros; si quereis ser felices, y que vuestras generaciones lo sean, confiad en los que están al frente de los negocios; ilustrarles es obligacion de un buen ciudadano, todo Gobierno liberal lo desea y lo solicita, pero castiga al detractor y al subversivo: no os dejeis seducir por esos espiritus facciosos é infames que escriben con la hiel de que abunda su corazon corrompido.

REPRESENTACIONES.

Núm. 1.

Exmô. Sr.=Espero se servirá V. E. elevar á la consideracion de S. A. S. la Suprema Regencia del Imperio la exposicion siguiente.=El Congreso soberano tuvo á bien resolver en sesion de ayer segun tengo noticias, que para socorrer las urgentisimas necesidades del Ejército, se permitiesen redenciones de los fondos de temporalidades con el beneficio del 30 por ciento á favor de los sensualistas: que se vendiesen por un tercio menos de su valor las fincas ó bienes de las mismas temporalidades, con lo que, y medio millon de pesos que aseguró algun Sr. Diputado estaba recogido ya del préstamo pedido para el fomento del tabaco, se podian socorrer las tropas. Tal cobro no se ha verificado: á S. A. S. le consta que lo único que tal vez se perciba por lo pronto son 40© pesos en papel, y 20© en reales: los otros dos arbitrios podrán tener su efecto dentro de algun tiempo: mas la necesidad es del momento, y para remediarla, no basta proyectos, órdenes, ni esperanzas: el soldado no come, el oficial perece, el armamento se destruye, los caballos se mueren: si no se provee el Ejército de caudales, las causas naturales solas le aniquilan en tres dias. Si se dice en medio de la sociedad nadie muere de hambre, contestaré que asi es, porque en el caso el hombre se considera en el estado de naturaleza, usa del derecho que esta le dá, resiste á la opresion, usa de la fuerza, y este es el estado que todo gobierno ha cuidado, y es su obligacion cuidar. Los soldados del Imperio tienen virtudes militares, saben sufrir y

ejercitan su valor, tanto al frente del enemigo, como en medio de la miseria y de la escacéz; pero los extremos se exasperan, y no hay justicia para exigir que todos los hombres sean heroes, eligiendo para hacerlo el modo que menos lisongea los sentimientos elevados de una alma generosa: morir de hambre no es muerte de brabos. Resultará, pues, y es lo mejor que pueda suceder, y es lo que ya está sucediendo que se desvandará el Ejército, que los que ya rompieron el dique de la disciplina se abandonarán al desorden, que se aumentará el número de los enemigos de la patria (los tiene aunque muchos no los crean, ni aun alguno del Congreso mismo) se destruirán los campos y las poblaciones, se renovarán los excesos y los crimenes pasados, y nuestras provincias volverán á gemir envueltas en la anarquía que las abrumó por once años. = Doloroso me es hacer mencion de hechos recientes harto públicos, y que son principios infalibles de esta fatal prediccion: ya se verificó en la Córte nombrar el servicio y decir los soldados que no lo hacian, porque estando francos podian buscar su alimento, y de faccion carecian de recursos: ya se verificó que de un cuerpo acreditado en campaña, mandado por buenos gefes y buenos oficiales, se marchasen veinte hombres á cara descubierta, y atropellando la guardia del cuartel, armados y montados en los mejores caballos. Todos los dias tengo partes de que el servicio no se hace como la ordenanza previene y quiere el órden: todos los dias recibo reclamos de los gefes de que no tienen para poner el rancho, y que hace no se pone seis, siete ú ocho dias: á los presos por delitos es necesario ponerlos en libertad porque no se puede alimentarseles en la prision. Y todo esto, cuando tenemos las noticias de España que constan de la adjunta cópia, cuando por el rumbo de Acapetlahuaya sabemos que existen partidos disidentes del gobierno establecido; cuando el Castillo de S. Juan de Ulua está convidando á un desembarco de tropas extrangeras que quieran invadirnos; y no nos lisonjeemos que no querrán, ó no podrán, pues no hay cálculos cuando hay ambicion con resentimientos, orgullo y grandes intereses. Vá, pues, á dividirse el Ejército entre vandidos peste de las sociedades, entre partidarios protectores de la anarquía, y quede el Imperio reducido á unas autoridades que son nulas como no haya quien las sostenga: con sus costas francas y sus puertos abiertos para que los españoles vuelvan á ejercer su tiranía que ya encontrarán en peor estado que cuando se les arrancó por uno de aquellos esfuerzos que se repiten cada mil años. Como ciudadano y como General represento á S. A. S. todos estos males, pidiendo é instando que se determinen medios prontos y fáciles para que las tropas sean auxiliadas al menos con el rancho diario y lo mas indispensable, para lo que son necesarios cuatrocientos treinta mil pesos mensales, ó que desde luego se determine la disolucion del Ejército si es que no se considera necesario, y esta medida se cree razonable y justa. = Dios guarde á V. E. muchos años. México 17 de Marzo de 1822. = Agustin de Iturbide. = Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

*

Núm. 2.

Sr. = La primera excepcion, que contiene el Soberano Decreto de V. M. que ha prevenido los descuentos de sueldos por cierta tarifa, es la del sueldo que me está asignado como Generalísimo Almirante; y la segunda la de la pension concedida á mi Padre. En ambas reconozco la magnificencia de V. M. y los testimonios mas seguros de su gracia; pero semejante reconocimiento tanto como liga á las almas nobles, tanto así les inspira una confianza respetuosa para esperar nuevas mercedes. = Lá que yo he podido desear en retribucion del servicio consagrado á mi Pátria, no ha sido ciertamente la de mi elevacion; no la del incienso de los primeros empleos; no la del esplendor del mundo; y mucho menos la del goce de cuantiosos sueldos. Mi casa siempre ha gozado de bienes sobrados para su decorosa subsistencia; y mi genial disposicion al trabajo, me dá cuanta probabilidad basta para lisongearme de su conservacion y aumento. Por esto, sin preciarme de mucha Filosofia, son suficientes mis luces para no haberme dejado poseer de un desordenado deseo de riqueza; y para discernir la apariencia brillante y esterior de los empleos, de las espinas que erizan el mando; y así ni por mí, ni para mí, acepté los puestos en que me hallo colocado; ni he creido que el sueldo que se les señaló, lo pueda percibir para atesorar, ni con otro objeto que el de sostener los gastos anexôs á su dignidad. = Ya otra vez he hecho presente á V. M. tambien que habria renunciado desde el principio á ese sueldo, y al tratamiento con que me ha distinguido, sino hubiese debido creer que una y otro eran respectivos á los empleos que la Nacion me habia confiado para que estubiese á la frente de sus armas; y que lo que me tocaba personalmente era esta inestimable y singular confianza, y la insinuacion de su voluntad de que continuase en su servicio; pero ahora sin tener motivo alguno para variar el concepto de que son correspondientes al decoro de una Nacion tan grande y opulenta las distinciones y sueldo señalados por los empleos que sirvo, no me permite la excepcion que V. M. ha hecho, no solo en favor de mis sueldos, sino de la pension señalada á mi Padre dejar de reconocer una gracia personal que agovia tanto mas mi delicadeza, cuanto viene por sí misma á ponerse en comparacion, no solo con los demas empleados en la clase civil, sino con la suerte de los que gozan sueldo militar. = Nunca servicio alguno ha sido mas apreciable que el que se ha ordenado directamente á recobrar la libertad de la Pátria, y restituirla á la plenitud de sus derechos; y por lo mismo nunca los sueldos del Ejército debian esperar con mas razon que se enmendase aquella desproporcion tan sensible con que por largo tiempo han sido graduados los estipendios de la milicia, y los de la Toga y oficinas de Hacienda. Un Intendente de Provincia, un Director de Rentas, un Magistrado, un Tesorero ó Contador de Cajas, ni por su graduacion, ni por la calidad de sus servicios, debian ser mejorados en el sueldo con tanta diferencia respecto de los Brigadieres, Coroneles y Tenientes Coroneles del

Ejército á cuyas clases pueden compararse en el órden de Gerarquía. Yo no alcanzo por que las familias de los individuos de estas clases deban ser condenadas á observar mayor frugalidad que las de los empleados Civiles y de Hacienda, ó como podrá bastar para su cómoda subsistencia menos de lo que para las de estos se ha considerado necesario. Y si esto es así en el tiempo de una paz inalterable en que los trabajos del mando militar equivalen á los que puedan ser de mas fatiga en un despacho, tribunal ú oficina, no puede aun admitirse la comparacion cuando á los trabajos de la campaña, al aumento de gastos que ella exige, á la separacion dolorosa de cada uno de los Militares de sus respectivas familias, se añade la incertidumbre del suceso, y el peligro de la vida.=Yo, Señor, que por espacio de mas de seis meses he sido testigo de los padecimientos de tantos valientes Gefes y oficiales asociados despues de un antiguo servicio á la gloriosa causa que defendimos: Yo que he sido testigo de sus privaciones, de sus riesgos, de su intrepidéz y firmeza en los momentos mas críticos, de su moderacion en los triunfos, de su entusiasmo igualmente superior á toda admiracion que á todo sacrificio, no puedo sin dolor imaginar que ademas de la desproporcion en que han estado comparativamente los sueldos civiles y militares, hayan ahora de padecer todavía la baja del descuento los de los Gefes y primeros oficiales del Ejército Imperial, puesto que el Decreto del Descuento comprehende hasta los Capitanes de Granaderos; y que el término á que parece que deberian haber llegado, no solo para su desahogo y comodidad, sino para su indemnizacion y adelantamiento, se haya alejado tanto que como por un movimiento retrogrado se encuentren en suerte mas mezquina que la que esperimentaron en aquella época.=La excepcion hecha respecto del sueldo de mis empleos, agrava sobre manera esta triste consideracion; y yo creeria no cumplir con lo que debo á mi carácter, y con la gratitud que igualmente debo á mis cooperadores en la ardua empresa que tomé sobre mis hombros, si omitiese suplicar á V. M. que se sirva ampliar la gracia de la excepcion concedida á mi sueldo y á la pension de mi Padre, á todo sueldo militar: ó cuando no haya lugar á esta conveniente reforma de una providencia puramente reglamentaria de Hacienda, tenga á bien declarar si la excepcion concedida á mi sueldo es por la dignidad de los empleos que sirvo, y para llenar todo lo que la misma dignidad y el decoro de la Nacion exigen; ó si la excepcion es principalmente ordenada á una gracia personal; y en este segundo estremo admitirme la renuncia que sumisamente hago de semejante gracia á beneficio de las urgencias de la Nacion para que mi suerte sea igual con la de mis conciudadanos y antiguos compañeros de armas; pues para mi eterno reconocimiento basta haber podido merecer demostracion tan singular de la Soberana benevolencia de V. M.=Dios guarde á V. M. muchos años. México 20 de Marzo de 1822.=Señor.=Agustin de Iturbide.

Núm. 3.

Exmô. Sr.=Con dolor me dirijo á V. E. para reclamar la atencion de S. A. S. la Regencia del Imperio: la materia es de la mayor importancia, pues resulta comprometida la salud del Estado. El Ejército perece, y no hay recurso, ó al menos yo no los tengo, para evitar deserciones escandalosas y repetidas, vergonzosa desnudez, y el abatimiento propio de hombres que no tienen con que socorrer sus indispensables necesidades. No quisiera anunciarlo á S. A. S., pero es indispensable que lo oiga de mí; las continuas reclamaciones de los Gefes, el disgusto de los Oficiales, la dispersion del Soldado, el abandono en que se tienen las oficinas del Ejército, por faltar á todos sus respectivos haberes, anuncia, y debe suceder si no se remedia pronto, muy pronto, un trastorno del órden.=En el tiempo del despotismo, de la esclavitud, no se sufrieron las faltas que se experimentan. El hombre no puede desprenderse de las necesidades con que naturaleza lo pensionó; ni basta educacion, ni honor, ni patriotismo, ni esperanza de un lisonjero por venir cuando quiere comer y no tiene, cuando se ve deshonrado y despreciado por su desnudez, cuando representa en la sociedad el miserable papel de un mendigo, de petardista, de un tramposo á quien todos se evitan, pero que es indispensable que lo sea ó perezca; todo lo olvida, solo piensa en las sensaciones que lo afligen, solo se ocupa de aliviar su tormento, y esto procura sin reparar en medios.= No he cesado de representar desde el mes de Octubre pasado á la Junta que ejercia la Soberanía, y desde el 26 de Febrero hasta hoy he hecho sobre este mismo asunto hasta trece exposiciones á S. A. S. la Regencia del Imperio, y al Congreso Soberano últimamente, pidiendo auxilios; ensordecieron todos, ni se dan, ni sé que se busquen, esto lleva al extremo la desesperacion.=Todo parece que se conjura contra la clase mas distinguida, mas benemérita, mas necesaria del Estado: hasta en las oficinas de Hacienda sobre no pagar, se mira con ceño y se responde con dureza al que pide lo que ganó con su sangre, y adquiriendo glorias á la Patria. En fin, Sr. Exmô., dígolo con vergüenza, porque me parece que debe causarla á todos los que estamos al frente del Gobierno, hay oficina que no trabaja de noche porque no hay luces, ni con que traerlas, ni crédito para que las fien.=No hay dinero, pero ni aun marcada la senda para solicitarlo. El Tesorero no sabemos de quien depende: en los mas de los pueblos cultos los Capitanes generales se entienden con el Intendente para pagos de todas clases: en donde hay un sistema de Hacienda mejor establecido, solo para los ordinarios y los extraordinarios, se satisfacen en virtud de órden del Ministro Secretario á quien está cometido este ramo de administracion pública; aquí para todo se exije órden del Ministro: este tampoco puede darla por sí, y hasta para suministrar la paga á un Capitan, para satisfacer el prest de un Soldado es preciso recurrir á la Regencia, que se acuerde el memorial, y que en el Ministerio se despache, con desaire de las autoridades militares, con perjuicios del pretendiente, y con dis-

gusto general de todos.=He tocado este último punto por la conexion que tiene con el primero, y espero que con la mayor urgencia, sin pérdida de momentos, se sirva V. E. elevar al conocimiento de S. A. S. esta exposicion, teniendo la bondad de avisarme con la misma premura, lo que se digne resolver.=No debo omitir antes de concluir esta carta, que las trece representaciones hechas, estuvieron apoyadas en treinta y una que se me dirigieron por los Capitanes generales, por los Inspectores, y por los Gefes de cuerpos, sin incluir en este número varias otras que he recibido de las Provincias, pidiendo se les auxilie con numerario por su extrema escasez: hoy mismo me dice el Inspector de Caballería lo que consta de la adjunta copia.=Dios guarde á V. E. muchos años. México Abril 13 de 1822.= Agustin de Iturbide.=Exmô. Sr. Ministro de la Guerra.

Juzgad ahora, Mexicanos, si tiene razon el autor del papel *La Hambre*, para calumniar, desatinando, á los Gefes militares, y si la tienen algunos otros, que menos atrevidos aunque no menos mordaces, declaman en los cafes y lugares donde concurren los ociosos, que no se paga, que están abandonados del Gobierno, que los Gefes no trabajan en beneficio de sus subordinados. México Abril 29 de 1822.

Iturbide.

Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés.

EL GENIO DE LA UNION

AL EJERCITO IMPERIAL.

Romance endecasílabo recitado en el Teatro de esta Capital la noche del 28 de Octubre de 1821 por el primer Galan y Director D. Antonio Rosal, con el plausible motivo de celebrar la jura de la feliz Independencia del Imperio Mexicano.

¡Con qué enérgico gozo y entusiasmo
Ha visto de Anahuac el noble pueblo
Los dias que prefijan su ventura,
Su libertad, sus triunfos y gobierno!
Tres siglos de sufrir el yugo insano
Del feroz despotismo, cuyo cetro
Dos mundos oprimiera de hombres dignos,
De otra suerte mejor ya fenecieron.
España nuestra her[illegible] fue sin duda
La primera que pudo dar ejemplo
Del valor y virtud que despertara
Del letargo servil á los dos pueblos.
Entre horrores y muerte se levantan
Los hijos de Pelayo en su hemisferio;
Aterran al tirano, y siempre fuertes
El yugo de la infamia sacudieron:
El fuego y entusiasmo se difunde
Por el mismo conducto que en un tiem[illegible]
Su sangre y religion comunicaran
Del valiente Anahuac al noble pueblo.
Este al punto inflamado se prepara
A luchar con la suerte; mas su empeño
Se chocó con los bárbaros partidos
Que el despotismo armaba en su despecho.
La discordia civil en ambos mundos
Agitó con su zaña el cruel intento
De sujetar al yugo malhadado
La suerte de ambos mundos en un cetro.
Pero España fue libre, y su ventura
Despues de mil desastres, en el templo
De la alma libertad ha consagrado
Con justa admiracion del órbe entero.
La América inocente que ha sufrido
Igual suerte en iguales sentimientos,
Se apresura en el siglo de las luces
A sostener constante sus derechos.
Despues de tantas luchas se alecciona;
Y á ejemplo de su hermana lanza el resto
Del despótico bando que ya aislado
Agitaba sus débiles esfuerzos.
Un Quiroga á la Hesperia dió glorioso
Deseada libertad, salvó su pueblo;
E ITURBIDE levanta con sus triunfos
Del valiente Anahuac antiguo imperio.
Ya somos libres se gritó en Iguala;
Y las provincias todas repitieron
El eco venturoso que reuniera
Al noble Americano y Europeo.
Un Guerrero, Negrete y Bustamante
Con otros Generales, al empeño
De salvar á la patria se apresuran
Sin distincion de orígen ni otro afecto:
Religion, hermandad, virtudes puras,
¡Hé aquí las bases de su noble esfuerzo,
Y observar los principios se proponen
Con que el cielo habia unido á los dos puebl[os]
El derecho de sangre y relaciones
Que aduna á las familias de este suelo,
Afirmaron tambien las voluntades,
Y todo conspirara al buen efecto.
El Dios omnipotente, el Dios del orbe,
De paz y [illegible] unidad, bendijo tierno
La marcha generosa de unos héroes
Que al templo de la gloria al fin vinieron.
Sí, virtuoso ITURBIDE, honor y prest[illegible]
De esta pátria dichosa, cuyo afecto
Os consagró á su nombre en este dia
Que jura[illegible]tener su sacro Imperio.
A vos[illegible], ofrece agradecida
Su noble [illegible]luntad y puro aprecio:
Y vosotros, valientes Generales,
Oficiales y tropa, á cuyo esfuerzo
Se debe el fin de esta grandiosa obra,
Recibid nuestro voto, y fiel afecto.
A vosotros se debe que hoy unidos
La paz y la delicia disfrutemos
Los hijos de Anahuac y de Pelayo
En dulces lazos que eternice el cielo.
Yo os prometo que el voto generoso
Que allá vuestro valor y noble esfuerzo
Designó en la tercera garantía,
Lo guardarémos todos con empeño,
Asi lo hemos jurado y prometido
En el rito solemne, que hoy el cielo
Presenció magestuoso, anticipando
La paz que sancionaba el juramento.
Vosotros prometisteis dar la vida
Antes que permitir el rompimiento
Del lazo fraternal que nos uniera
En paz al Mexicano y Europeo.
Pues lo mismo ofrecemos, y cualquiera
Que intente desunirnos, el gobierno
Castigará sin duda cual merece
Su temerario y loco atrevimiento.
Viva el héroe ITURBIDE siempre amado:
Vivan todos los ínclitos guerreros:
Viva la RELIGION, la INDEPENDENCI[A]
Y UNION de Americanos y Europeos.

107

Iturbide (A. de

El Gefe Superior Político de esta Provincia tiene la satisfaccion de participar á V. la grata noticia de que el 21 del corriente á las ocho de la mañana se verifica, en la Santa Iglesia Catedral de esta Córte, la deseada Inauguracion de nuestro dignísimo EMPERADOR EL SEÑOR DON AGUSTIN PRIMERO, y la de su AUGUSTA ESPOSA; á cuya solemnidad por tanto tiempo suspirada, pues en ella se apoyan las esperanzas de la Pátria, espera se servirá V. concurrir, contribuyendo á ella con su asistencia como tan interesado en la prosperidad de la Nacion, y que tantas pruebas tiene dadas de su amor á la libertad justa, y á la sagrada persona del EMPERADOR (Q. D. G.)

México 18 de Julio de 1822.

108

San Pableño

UN GUAPO

DESAFIA AL GUAPO

QUE LE SALIO AL PENSADOR.

Si señor Guapo, mi compañero: ¿Cree V. que el Pensador no tiene quien lo defienda y quien tome á cuestas su demanda? pues se ha engañado compañero, porque yo lo entiendo y tengo la mayor satisfaccion en dar pruebas de mi habilidad y destreza en tales casos, tan empeñados como este. Ya no es el Pensador quien le ha de citar el dia y la hora sino yo; pero antes quiero instruir á V. en varias circunstancias que concurren en mi, para que se prepare y no le coja de susto, y porque de esta prevencion me resulta mas lauro si lo venzo y lo hago correr. Desde que me parió mi madre no he salido de este barrio de San Pablo, que sabe V., compañero, el concepto que disfruta en el arte de tirar piedras, ejercicio que tomé con tanto empeño desde que mis miembros comenzaron á tener vigor, que me llevo la preferencia entre todos los del barrio y no hay uno que no me tema y huya de tenerlas conmigo, porque saben que aunque tenga mas razones que nuestro Santo Parroquial yo no entiendo de mas ergo, que un tal echado con arrogancia, una pedrada ó un palo, única ciencia que forma mi ilustracion y con la que consigo salirme con lo que quiero sea lo que sea, porque esto de entrar en razones no es para nosotros, que solo sabemos el arte de vivir á nuestro antojo y como nos dá la gana: en cuanto á desverguenzas, dicterios, insultos y apodos no estoy nada atrasado, porque en media hora soy capaz de ensartar á V. tantas y tantos, cuantas no podria decirme en un mes.

En tal concepto, compañero, preprare V. su costal de cagajones, y cuidado con no dirijirmelos á los hocicos para taparme la boca porque he de decir cosas peregrinas; que ya yo tengo otro dispuesto de limones muy frescos que le estrellaré en la frente para que le refresquen el entendimiento y obre con mas acierto.

Tengo por muy apropósito para esta demanda la plazuela de la Viña y la hora á las seis de la mañana del lunes próximo.

El acompañamiento ó asistencia que yo espero, es la de los valadrones, pillos, y muchachos mal criados, dejando que la gente sensata, de ilustracion y principios asista á la Universidad el dia que se le admita al Pensador el desafio literario, donde se trate con razones sólidas rebatir las suyas, y se le convenza de los errores en que dicen que está, y que yo creo que están muchos; nosotros entre tanto trataremos solo de lo que entendemos. Soy de V. su compañero.

El San Pableño.

NOTA. Mientras la opinion del Pensador no se rebata con razones sólidas y fundadas, no con dicterios, injurias y sarcasmos, la justicia está de su parte, y la gente ignorante que no sabe distinguir las doctrinas que dimanan inmediatamente del verdadero espiritu del Evangelio é Iglesia santa de Jesucristo, de las que intentan establecer el capricho y pasiones de los Gongorinos, cubriendolas con la capa de la religion, estos juzgarán de lo cierto lo mismo que de lo falso, vaciarán en su verdadera creencia y la Iglesia padecerá sus vehimenes ¡Que dolor!

México: año de 1822. *Oficina de Betancourt.*

[illegible]

[illegible]

QUE LE SALIO AL PENSADOR.

Si señor Censor, mi compañero: ¿Cree V. que el Pensador no tiene quien lo defienda [illegible] cuenta su desatino? pues se ha engañado compañero; porque yo lo defiendo y tengo la mayor satisfaccion en dar pruebas de mi habilidad y destreza en tales casos, tan acreditados como este. Ya no es el Pensador quien [illegible] de cinco el dia, y la hora vino ya; pero antes quiero instruir á V. [illegible] circunstancias que concurren en mí, para que se prepare y no le coja de susto, y porque de esta prevencion me resulta mas fama [illegible] lo vean y lo hagan correr. Desde que me parió mi madre no he salido de este destino de San Pablo, que sabe V., compañero, el concepto que disfruta en el arte de tirar piedras, ejercicio que tomé con mucho empeño desde que mis talentos comenzaron á tener vigor, que me llevó la preferencia entre todos los del barrio y no hay uno que no me tema y haya de tenerlas conmigo, porque [illegible] que aunque tenga mas razones que nuestro Santo Parroquial yo le cambio de mas cerca, que un tal echado con arrogancia, una pedrada ó un palo, única ciencia que forma mi ilustracion y con la que consigo salirme con lo que quiero sea lo que sea, porque esto de entrar en razones no es para nosotros, que solo sabemos el arte de vivir á nuestro antojo y como nos da la gana: en cuanto á desvergüenzas, dicterios, insultos y apodos no estoy nada atrasado, porque en media hora soy capaz de encajar á V. tantas y tantos, cuantos no podria decirme en un mes.

En tal concepto, compañero, prepare V. su costal de cascajones, y cuidado con no dirigírmelos á los hocicos para taparme la boca porque he de decir cosas peregrinas; que ya yo tengo otro dispuesto de limones muy frescos que le estrellaré en la frente para que le refresquen el entendimiento y obre con mas acierto.

Tengo por muy a propósito para esta demanda la plazuela de la Viña y la hora á las seis de la mañana del lunes próximo.

El acompañamiento ó asistencia que yo espero, es la de los valadrones, pillos, y muchachos mal criados, dejando que la gente sensata, de ilustracion y principios asista á la Universidad el dia que se le admita al Pensador el desafío literario, donde se trate con razones sólidas rebatir las suyas, y se le convenza de los errores en que dicen que está, y que yo creo que están [illegible]; nosotros entre tanto tratarémos solo de lo que entendemos. Soy de V. su compañero.

El San Pablero.

NOTA. Mientras la opinion del Pensador no se refuta con razones sólidas y fundadas, no con dicterios, injurias y [illegible], la justicia está de su parte, y la gente [illegible] [illegible] las doctrinas que demuestra [illegible] del verdadero espíritu del Evangelio é iglesia santa de Jesucristo, de las que intentan establecer el fanatismo y preocupaciones de los [illegible] católicos con la capa de la religion, [illegible] la [illegible] defiende lo falso, vacilan en su verdadera creencia y la Iglesia [illegible] sus ver[illegible] ¡Qué dolor!

México: [illegible] Oficina de [illegible]

Habitantes de la Provincia de Veracruz.

109

Rincon (M

Tengo el placer de comunicaros que acaban de ser electos para Diputados à Córtes por esta Provincia los Sres. Lic. D. José María Lucio Becerra, el Brigadier D. José Joaquin Herrera, el Lic. D. José Francisco Quintero, el Teniente coronel D. Rafael Leandro de Echenique, el Teniente coronel D. José Ignacio Esteva, D. Manuel María Argüelles y D. Sebastian Camacho, y suplente D. Juan Nepomuceno Urquía.

Estos ilustres beneméritos ciudadanos, unidos con los demas sabios representantes del Imperio, van por fin à consolidar nuestro gran sistema político, debido à las virtudes patrióticas del héroe de Iguala, y à constituir las leyes que han de ser los eternos fundamentos, el escudo, la salud, el honor y el manantial fecundo del bien general de sus pueblos.

La España, la culta, la filantrópica España no turbará, no, nuestra felicidad, ni pondrá óbices para que esta América septentrional se eleve al alto grado y à aquel distinguido rango que pródiga le ha señalado la misma naturaleza: no intenta dominarla: no revindicar los figurados derechos de conquista con la efusion de sangre de sus hijos: está convencida de que sus esfuerzos, sus sacrificios y sus medidas hostiles serían inútiles, escollando en la imposibilidad, y que amancillaría su nombre.

Su Gobierno y la parte mas sana de la Nacion no desconocen que su presente estado y las luces del siglo les desvian de unos proyectos temerarios, y que ofenden la libertad que debe ser comun à las diversas sociedades de todos los paises: no ignoran en lo que consiste su principal interes; y por tanto procuran, en fuerza de sus ideas liberales y pacíficas, escitar y anudar mas y mas los dulces lazos de amor y los vínculos de confraternidad que los unen con nosotros.

Sí, mis conciudadanos: vosotros mismos estais penetrados de la verdad de estos asertos: y ya que el Aguila megicana remonta sin obstáculos su vuelo magestuoso, nada nos resta para hacer firme y duradera nuestra dicha y prosperidad, que renunciar todo espíritu anti-político de rivalidad y de zelos, y obedecer dócilmente las enérgicas y sabias disposiciones del imperial y augusto Gobierno que nos rige. Veracruz 28 de enero de 1822.

Manuel Rincon.

Habitantes de la Provincia de Veracruz.

Tengo el placer de comunicaros que acaban de ser electos para Diputados á Córtes por esta Provincia los Ilmos. Sres. D. José María Lugio Becerra, el Brigadier D. [illegible]rera, el Lic. D. José Francisco Quintero, el Teniente coronel D. Rafael Leandro de Echenique, el Teniente coronel D. José Ignacio [illegible], D. Manuel María Argüelles y D. Sebastian Camacho, y suplente D. Juan Nepomuceno Troncoso.

Estos ilustres beneméritos ciudadanos, unidos con los demas sabios representantes del Imperio, van á consolidar nuestro gran sistema político, debido á las virtudes patrióticas del héroe de Iguala, y á constituir las leyes que han de ser los eternos fundamentos, el escudo, la salud, el honor y el manantial fecundo del bien general de sus pueblos.

La España, la culta, la filantrópica España no turbará, no, nuestra felicidad, ni pondrá diques para que esta América septentrional se eleve al alto grado y á aquel distinguido rango que pródiga le ha señalado la misma naturaleza: no intentará dominarla: no reivindicará los figurados derechos de conquista con la efusion de sangre de sus hijos: está convencida de que sus esfuerzos, sus sacrificios y sus medidas hostiles serian inútiles, escollando en la imposibilidad, y que amancillaria su nombre.

Su Gobierno y la parte mas sana de la Nacion no desconocen que su presente estado y las luces del siglo les desvian de unos proyectos temerarios, y que ofenden la libertad que debe ser comun á las diversas sociedades de todos los paises: no ignoran en lo que consiste su principal interes; y por tanto procuran, en fuerza de sus ideas liberales y pacíficas, estrechar y anudar mas y mas los dulces lazos de amor y los vínculos de confraternidad que los unen con nosotros.

Sí, mis conciudadanos: vosotros mismos estais penetrados de la verdad de estos asertos: y ya que el Águila megicana remonta sin obstáculos su vuelo magestuoso, nada nos resta para hacer firme y duradera nuestra dicha y prosperidad, que renunciar todo espíritu anti-político de rivalidad y de zelos, y obedecer dócilmente las enérgicas y sabias disposiciones del imperial y augusto Gobierno que nos rige. Veracruz 28 de enero de 1822.

Manuel Rincon.

HABITANTES DE LAS PROVINCIAS INTERNAS DE ORIENTE Y OCCIDENTE.

El magestuoso Templo de nuestra libertad iba á desplomarse, porque empezaba á sufrir fuertes sacudimientos en sus quicios por las violentas pasiones de muchos desnaturalizados: porque las piedras que lo formaban, comenzaban á desmoronarse por otros que osadamente se entraron solo á buscar Altares para recibir en ellos el incienso encendido por la preocupacion y los intereses que degradan la sociedad; y porque ya ocupaba su recien construida bóveda la altanera base de un torbellino de opiniones opuestas, mas espantoso que el que producen los vientos, desencadenadas sus furias.

El comportamiento desconocido que conservan hasta hoy nuestros antiguos dominadores, despreciando el Cetro que ofrecimos al mismo que nos tiranizaba: los fundados recelos de ser acometidos por algunos pueblos de Europa; y las incursiones de las Tribus vecinas, formaban un horizonte de cuyos puntos se nos comunicaban tinieblas espantosas. Todo era confusion: todo anunciaba una funesta é irreparable ruina.

Pero alegraos ¡hijos de esos remotos pueblos! porque en medio de esas tinieblas de horror, destellaban por una parte las virtudes de los dignos miembros del Congreso: por otra, el patriotismo inapagable de los verdaderos amantes de la Pátria; y por otra, el ardiente entusiasmo que el Ejército Trigarante ha tenido por salvarla. Alegraos, porque en el seno de esta confusion justa se halló un asilo, bajo cuya sombra descansaron ha poco tiempo, hermanados los intereses opuestos. Complaceos una vez de la feliz imprudencia de la fiereza española, que dió ocasion con su repulsa de asegurar nuestra libertad, y abrió nuestras doloridas fauces para proclamar *Emperador* al Heroe de Iguala.

Sí, congratulémonos: loor eterno á vuestros Representantes y á los de las otras felices Provincias, por que uniendo á los nuestros sus votos, han hecho reales nuestros deseos, y han afirmado la santa mansion en donde habitarán *la Religion, la Independencia, y la Union.*

¡Venturosos habitantes de esas vastas Provincias! jamas mi pluma podrá estamparos suceso mas plausible. Si los que respiraron en el siglo XV vieron empuñar un cetro de hierro, y ceñir una corona tejida por la mas negra ambicion; nosotros en el de XIX vemos las sienes del mismo que nos dió la libertad, ceñidas con una Diadema que le formaron con mirto y azucenas sus incomparables virtudes; y un Cetro compuesto de las suaves plumas, desprendidas de las batientes alas de la Aguila del Anahuac en su combate con el Leon Hispano. ¡Siglo feliz, dia 19 de Mayo, perpetúese vuestra

grandeza y gloria, nó en piramides que destruye el tiempo, sino en la memoria de los que aman los derechos de los Americanos de este Septentrion.

Sí, ¡mis Conciudadanos, aquellos á quienes tengo la honra de presidir! ya teneis, no un Rey alimentado con el despotismo y la vana grandeza de agenas virtudes ó vicios canonizados por la adulacion, sino un Padre que lloró al par nuestro en la pasada esclavitud, y que hoy celebra con vosotros la restauracion de nuestros derechos. Yà teneis, no un Superior que descargue sobre vosotros el peso insufrible de las Leyes abortadas por la arbitrariedad, sino un Amigo, un Conciudadano por cuyas manos se sostenga vuestra felicidad. Acompañadme desde esa distancia, no á postrarse ante un tirano, sino á besar y regar con lágrimas de gratitud la mano bienhechora que nos ha salvado. Unid vuestras voces á las de vuestro Capitan General y tierno Amigo, y sea siempre el grito de alegria para vosotros y vuestra posteridad: *Viva el Emperador de América: viva Agustin primero Padre de la Pátria.*

Anastasio Bustamante.

México Mayo 19 de 1822.

En la Oficina de D. Alejandro Valdés Impresor de Cámara.

LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MEXICO

AL EXCMO. SEÑOR DON VICENTE GUERRERO.



Excmo. sr.=Cuando esta populosa ciudad en la deseada y venturosa época del dia 25 de setiembre del año pasado de 1821, y primero de su independencia franqueó á la digna y apreciable persona de V. E. su entrada en consorcio de sus dignos compañeros de armas, ilustres campeones de su libertad suspirada, fue con el muy perfecto conocimiento de que V. E. era un modelo de constancia, testimonio de valor, ejemplo de prudencia, y en suma, epílogo de tan morales, políticas y cívicas virtudes, que lo habian constituido uno de sus venturosos libertadores, héroes verdaderos y palpables, y séres destinados por la adorable Providencia para haber entablado y consumado la grande, y muy grande obra de la conservacion de su Religion, consecucion de su Independencia y restitucion de sus libertades y privilegios. Asi lo confesó á grito abierto en aquellos felices periodos el considerable número de sus habitantes de todas edades, estados y condiciones, desahogando su gratitud con los mas significantes, enérgicos y cordiales epitetos, vertidos entre la mas perfecta y pura verdad y sencillez, que V. E. mismo palpó con sus sentidos.

Lo mismo ha hecho y significado en el posterior tiempo que ha tenido la suerte feliz de disfrutar en su seno la amable compañia de V. E.: y lo propio hará en los venideros tiempos, transmitiendo de generacion en generacion la gratitud y amor hácia V. E. y su memoria, con tanta mas constancia é igualdad, cuanta que dimana de la justicia al mérito de V. E., conocimiento de sus virtudes y gratitud á sus beneficios.

Ha tenido, empero, el dolor de que V. E. se le separe de su seno; mas á este sirve de lenitivo la racional consideracion de que las obligaciones de la Pátria retiran á V. E. á otro lugar que le necesite mas, y mas directamente para su regeneracion y prosperidad. ¡Dichosos los moradores de Chilapa! ¡Dichosos los habitantes del Sud que gustarán de V. E. los opímos frutos de sus fecundas virtudes: dichosos que gozarán las ternuras de un Padre que los ama: dichosos que disfrutarán los beneficios de un libertador que los regenera: dichosos que abundarán de las felicidades de un discreto que los dirige: dichosos que aprovecharán las heroicidades de un esforzado que los defiende: dichosos que se justificarán con los optímos ejemplos de un religioso que los edificà: dichosos::! Dichosos, sí, una y mil veces que tienen en V. E. la posesion de todas sus felicidades. Los mexicanos los veremos con una santa envidia: mas al mismo tiempo los deberes de la fraternidad nos hará alegrarnos de su venturosa y feliz suerte; deseando á ellos y á V. E. el recíproco goze de sus respectivos deseos por dilatados años, mientras en todos momentos y ocasiones, quedamos de V. E. dispuestos á servirle sus verdaderos afectos.

Los Mexicanos.

MEXICO 1822. Imprenta de D. J. M. Benavente y Sócios.

[illegible]

A [illegible]

Excmo. sr.=Cuando [illegible] dia 25 de setiembre del [illegible] franqueó á la digna [illegible] sus dignos consejeros [illegible] con el muy perfecto conocimiento [illegible] testimonio de valor [illegible] políticas y cívicas virtudes que [illegible] libertadores, héroes [illegible] Providencia para [illegible] de la conservacion de su [illegible] cion de sus libertades y [illegible] felices periodos el [illegible] ta mejor condicion, alcanzando [illegible] y cordiales [illegible] lee, que V. [illegible]

Lo mismo [illegible] la suerte feliz [illegible] pronto hará en los [illegible] racion la gratitud y [illegible] tancia é igualdad [illegible] conocimiento de sus [illegible]

Ha tenido, en [illegible] á este sirve de [illegible] Patria cúpole á V. E. [illegible] para su regeneracion y [illegible] cuyos los habitantes de [illegible] fecundas virtudes; [illegible] dictados que distinguen [illegible] choces que abundan [illegible] choques que ocasion[illegible] dicho es que se justi[illegible] edificar dichosos!! [illegible] cesion de todos sus [illegible] envidia; mas al mismo [illegible] nes de su venturosa [illegible] en obsequio de sus [illegible] mos y constantes [illegible] utiles.

[illegible]

MEXICO 1822. Imprenta de D. J. M. Ramos Palomera [illegible]

HABITANTES

DE LA

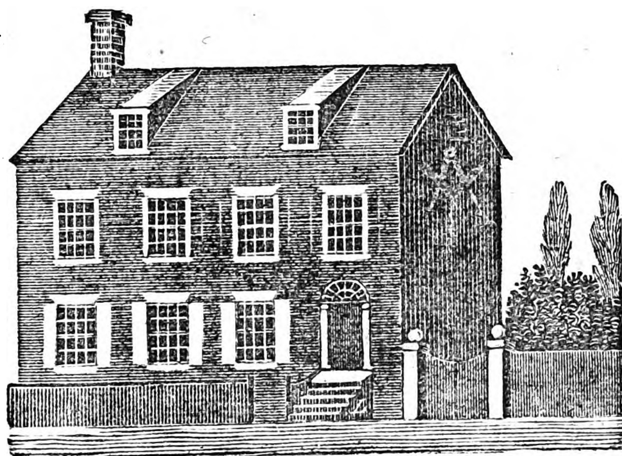
PROVINCIA DE YUCATAN.

El supremo Gobierno del Imperio megicano, de quien es parte integrante esta hermosa y fértil Provincia, ha tenido à bien nombrarme para que represente su persona, honrándome con los mandos político y militar; carga bastante pesada para mis débiles fuerzas; pero carga que procuraré desempeñar en cuanto aquellas alcanzen. Decidido mi corazon, por naturaleza, al bien, filantrópico por principios, é independiente por convencimientos, no puedo dejar de anunciaros que caminaré constante, y sin que nada me arredre por la senda que ha trazado nuestro Generalísimo, y el digno y benemérito Egército que lo siguió. INDEPENDENCIA, UNION y RELIGION fueron nuestras divisas, éstas han sido nuestro baluarte; éstas nos han conducido al templo de la Fama, y constantes en ellas nos encumbrarán sin duda al de la inmortalidad: mas si por desgracia nos separamos de estas columnas de nuestra deseada libertad, no sería estraño que envueltos en el cáos de incertidumbres, y fluctuando en un mar sembrado de escollos, nos estrellemos en alguno, y que ademas de nuestras desgracias nos deshonremos à la faz del universo, que con la mayor perspicacia vigila nuestros movimientos y nuestra conducta política. No demos pábulo à la malígna suspicacia de nuestros enemigos, con la menor transgresion de nuestros principios. Marchemos con paso firme sobre las bases que hemos establecido, afirmemos los cimientos de nuestro Gobierno, dejemos las puerilidades de desavenencias familiares, unámonos à la gran familia que compone la masa general del Imperio, sigamos (sin doblegar nuestros pasos) à ser felices, à ser cristianos, y à ser hermanos de nuestros semejantes, unámonos con sinceridad à los buenos europeos, con quienes tantos vínculos nos unen, y entónces, sí, entónces levantando nuestra Independencia fijada en estas bases seremos dichosos, y haremos la felicidad de las futuras generaciones; tales son mis sentimientos, tales mis deseos; para lograrlos espera vuestra union, y vuestras luces. Veracruz 18 de febrero de 1822.

Melchor Alvarez.

ITURBIDE ES EMPERADOR

POR QUE LO HICIERON LOS LOCOS



La ignorancia orgullosa encierra la misma ponzoña que la malicia: muchas veces se dice una injuria al querer expresar un elogio; y esto proviene de la falta de distincion en nuestras ideas y de que no conocemos las voces propias con que debemos manifestárlas. Estos defectos del alma son muy perjudiciales cuando influyen en nuestros negocios dómesticos; pero cuando obran sobre los públicos producen males de mucha trascendencia: tales son los que deben nacer de una inscripcion ridícula que se halla en la esquina del Sementerio de San Hipolito cuyo tenor abre una anchurosa puerta á la mordacidad nacional y extrangera, y es el siguiente.

Viva Agustin 1° proclamado Emperador de la América Septentrional por los ciudadanos de San Hipolito en la noche del 18 de mayo de 1822.

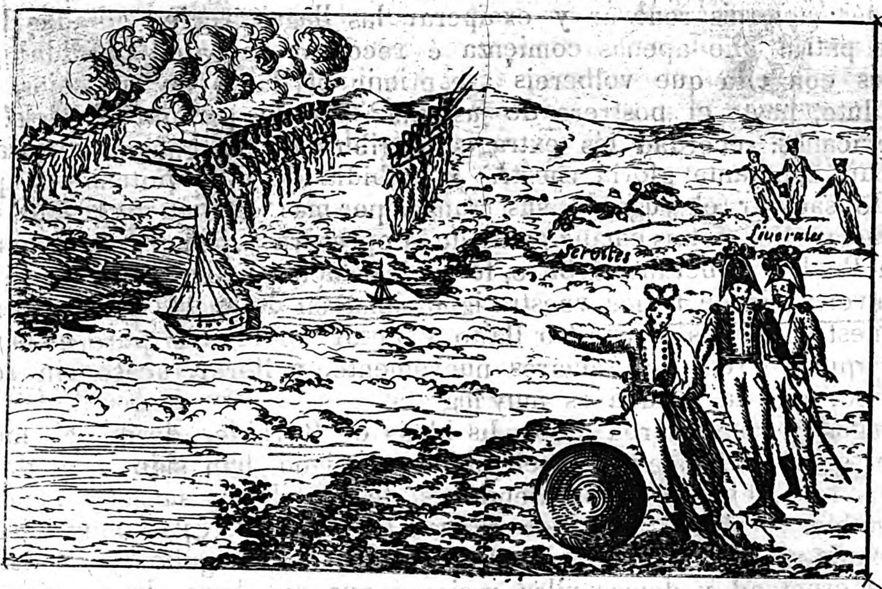
El Exmo. Eyuntamiento Constitucional, que entre sus atribuciones cuenta la de cuidar de la policía de la Ciudad, y que tan repetidas pruebas ha dado de su zelo, mandará, en vista de este papel, borrar tan ridícula inscripcion que desdice de la ilustracion del pueblo Mexicano y aja el buen nombre del digno Agustin 1°

Oficina de D. José María Ramos Palomera.

ITURBIDE CAZA GARZAS, SIN DISPARAR EL FUSIL (*)

R. V. L

Breve diseño de la desastrosa escena de cuatro de julio, en Madrid para escarmiento de México y sus revolucionarios.



Habitantes del Nuevo Santander y Puerto de Soto la Marina: americanos, europeos y cuantos habitais por todo el Anahuac; la equivocacion y siniestra inteligencia de las ideas liberales producen la divergencia de opiniones; esta es el gérmen fatal de las convulciones políticas del globo Mexicano respecto á su sistema de gobierno, y del trastorno del buen órden civil, que debe mantener en pacífico equilibrio á las provincias de todo este Septentrion. Pero la rivalidad y la discordia, jamás han cosechado otros frutos que la venganza y la muerte, la ruina y desolacion. Los Imperios ó Reinos mas florecientes, las repúblicas mas vigorosas, los estados mas pujantes, las poblaciones mas bellas,

todo ha venido á ser víctima lastimera y lúgubre de la desabenencia cruel, de la voráz desabenencia destructora. La historia de los siglos presenta á vuestra vista mil y mil monumentos compasivos y tristes reliquias de provincias y ciudades que al soplo del aquilón devorador de las pasiones viles, que dejan correr sin freno los mortales, hán quedado convertidas en yermos y desiertos, que espantán y horrorizan.

Yó no tendría que sacaros de vuestro propio recinto (que ha sido teatro de sangre en doce años) ó que trasportar vuestra imaginacion á paises extrangeros, para que vieseis allí el horrór y los desastres de la guerra, nada efímera en que luchando republicas y monarquías, no solo estas contra aquellas, sino tambien entre si mismas unas y otras, han labrado mutuamente las tumbas de sus partidarios, quedando todos, sumergidos en un abismo de males, que han tenido que llorar los últimos de sus nietos, si no temiese (!Ay de los mexicanos y ay de mi!) que olvidados tal vez vosotros de la sangre con que mas de dos quinquenios continuos se regó el suelo de México; de los enormes atentados que en él se cometieron, y daños incalculables que hasta hoy lamenta nuestra desgracia: si no temiese, repito, que quizá ya sois incensibles á los rigores de Marte, ó ya no estais bien contentos con la libertad y dulce paz que tanto suspirabais; no tubiera que presentar á vuestra vista el cuadro de la escena de Madrid.

¿Qué? ¿quereis renovar y exasperar las llagas, recien curadas de vuestra madre pátria que apenas comienza é recobrar su salud perdida? ¿sereis tan crueles con ella que volbereis á esprimir el llanto de sus ojos, y cubrirla de luto, hasta el postrero de sus dias? ¡No lo permita el cielo!

Mexicanos: recordad los extragos horribles de la guerra que acabais de terminar, con tanta gloria vuestra, y embidia de otras potencias, que no han podido sacudir el yugo de sus tiranos, por mas gestion que han hecho; y si ya, gracias Dios, estais emancipados de la opresora España; si ya os constituisteis en un Pueblo Soberano, árbitro de su legislacion y de su suerte; si ya por último convertisteis en honor vuestra ignominia, en delicias vuestras penas, en quietud vuestros afanes y vuestro llanto y pesar en el mas puro gozo y alegria; ¿por qué quereis desgraciaros nuevamente, y llorar, acaso sin remedio posterior? por que la fortuna es muy ingrata.

Amigos y compañeros mios: las ideas de Iturbide, desde el momento que dió el grito en Iguala contra el gobierno antiguo, han sido verdaderamente y á buena luz liberales, sus intenciones, testigo Dios, sanas y beneficas á todo el Pueblo: vuestro Emperador os ama tiernamente, están muy lejós de el la superchería y el engaño, la vileza y felonía, el orgullo y ambicion, la codicia, la crueldad y demas viles pasiones que encubren la artería y la lisonja; su caracter es la humanidad sin ardid y sin bajeza y la constancia sin barbarie; su idioma la ingenuidad; y todo y el unico impulso de sus acciones, la felicidad y bien de la Pátria: Agustin detesta en toda su alma hasta lós nombres de *arbitrariedad despotismo y tiranía*: él jamás ha concebido siquiera ser un Monarca absoluto y despotico, ó un bárbaro y desnaturalizado opresor del pueblo que lo ensalzó: vuestro padre (este es el renombre de su mayor complacencia) sí, vuestro tierno padre Agustin Primero por la Divina Providencia y favor de los Mexicanos, dista mucho gracias á Dios, de aquel *Fernando de España* que prevalido artificiosamente de tal nombre os trataba como á pesimos esclavos: aquel jamás pensó en instalar la Soberanía representativa de Córtes, en su Reyno; instaurada la persiguió, y siempre está en oposicion con ella; Agustin la convocó en su Imperio cuyo mando universal resistió cuanto pudo, ensorde-

siendo muchas veces al clamor del pueblo mexicano que lo proclamaba Emperador del Anahuac: sí, el se negó á sus instancias, hasta empuñar, invíto el cetro y recibir en sus sienes la corona que pusieron en ellas las manos que lo premiaron: el se há interesado en que las dichas Córtes de México sancionen la Ley nacional, para ser el primero en su observancia, y hacer que todos la cumplan: él ha jurado á la faz del mismo México ser el seguro garante y mas robusto apoyo de su representacion soberana y de sus leyes, y há dado testimonios inequivócos de que (deseoso del buen órden y felicidad comun conserva con los miembros del Congreso Soberano la mejor armonía y la mas íntima *union*, manteniendose con ellos, en una firme paz inalterable. Si se dice que el Emperador atenta contra las Córtes, sin duda alguna se miente: Iturbide, solo sostiene el sistema de gobierno que se ha jurado, solo reclama el buen órden, y reprime la subversion y movimientos convulsivos, opuestos á la *Imperial moderacion* y destructores del órden y quietud de las provincias.

Cuando los Diputados de Córtes, con Agustin, y el con ellos, y todo el Pueblo con ambos, han votado ante las aras del Eterno constituirse en una Nacion Soberana, Independiente y libre, sobre las bases de una monarquía *Constitucional* y moderada, ó bajo el gobierno de esta clase: decid vosotros mismos, ¿si puede, ni debe permitir en parte alguna de todo el Anahuac movimientos, efervesencias y clamores de *Sistema Republicano*, sin crimen y responsabilidad ante la misma Soberanía representativa de la Nacion Augusta?

Las causas de los Diputados y otras personas de todas clases que por delito de *Republicanismo* ó lesa *Soberanía nacional* (segun el gobierno adoptado) se hallan presos, de su órden en esta Capital y fuera de ella, ya se han dado al público: este será el calificador, y apologista de su procedimiento.

Los sucesos desgraciados de las *Republicas*, y el amor que Agustin tiene á su pátria lo impulsan á *morir* primero que permitir en ella, tan desastrosa fórma de gobierno. La Monarquía verdaderamente moderada, como protesta, será la de su Imperio, es á todas luces la única clase de regimen politico, que hará felíz á todos los habitantes de Anahuac, quienes deben ver en la novísima escena de Madrid, que sin union no hay libertad, sin libertad no hay reposo, y sin *libertad union y paz* no puede subsistir la sociedad. En la de México se há jurado por el Dios vivo sostener á toda costa las *tres garantias*, *Religion*, *Independencia*, *union* que en juicio de los sensatos no sabe conservar ilesas el *gobierno Republicano*; y por lo mismo, sin la mas terrible responsabilidad, ante el Juez inexorable, no puede ni debe admitirse esta fórma, en el Imperio Méxicano. Habitantes del Nuevo Santander, Soto la marina y cualesquiera otras Provincias: Dios os alumbre, aquiete y felicíte.

V. L. R.

[*] *Al tirarse en la prensa este papel llegó la extraordinaria del 27 de Octubre dando al público las noticias mas consolantes. ¡Que insencible será el ciudadano que, al leer los pasages de dicha extraordinaria, no exclame enternecido: viva la grandeza de alma de tantos héroes de la union y de la paz; viva el docil caracter de los mexicanos; y sobre todo, la dulce y compasiva humanidad de un Iturbide!*

MEXICO: 1822.
Oficina de D. José Maria Ramos Palomera.

YA NO DÁ LECHE LA VACA;

¿QUE TETAS MAMARÁ EL LEON?

México, esta Vaca chichihua, tan pingue y tan lechera que desde principios del siglo diez y seis (año de 1521) hasta el 27 de septiembre de 1821 ha dádo generosamente y con pasmosa prodigalidad, á España y toda la europa, ¿que digo? á todo el mundo entero, leche, jocoque, coajada, mantequilla, queso, requeson, y mil otras producciones ó compuestos que se sacan del simple de aquel candido licor:. Tenoxtitlan, esta india desgraciada, triste madre de los mas infortunados hijos, que á pescozones y patadas han sido por el largo espacio de trescientos años violenta, barbara, y cruelmente arrancados del tierno y dulce regazo de su cara infausta madre, para que los españoles y cualesquiera otros extrangeros advenedizos pudiesen libremente extraer con ancia avára el delicioso, nutritivo y apreciable jugo de sus mamilas, (*) hasta saciar si fuese posible aquella sed idrópica de la codicia humana: Anahuac, este teatro espacioso y especioso no menos de la holgazaneria, delicia y regocijo de los antiguos españoles que representaron en él los papeles, estoy equívoco, que hacian con la mayor propiedad, viveza, energía, satisfaccion y jubilo (cada uno en su esfera) la persona de un Rey; pero, ¿que Rey? el mas absoluto, el mas despótico, antojadiso, y arvitrario:::: ¡oh memoria indeléble y dolorosa!:: Este gran teatro, decia, no menos de la barbarie y leonina ferocidad de Cortés y de sus tropas que de los estragos, horróres, desgracias y amarguras, que lloraron sin remedio ni soláz el desventurado Moctezuma y todo su populoso Imperio: México, sí, este pais tan opulento y tan feríz que siempre ha sido y será la envidia de las naciones extrangeras; México, (mil veces lo repetiremos los nativos de este suelo con el mas profundo y tierno dolor de nuestras almas) México sufrió con incansable paciencia la barbara opresion de trescientos años, ó trescientos años de opresion, como se explicaba de sorna cierta pluma española en dias pasados, para dar en rostro á los anahuacenses con la vileza ó negreria del desolvido instantaneo de sus agravios pasivos, y las diarias reproducciones de sus quejas y erupciones continuas del mas bastardo rencor; como si fuese posible olvidar en un momento y para siempre tan largo abatimiento y servidumbre, unos ultrages, una postergacion, un abandono, una de-

gradacion, y unos insultos los mas desconocidos é inacitados, dignos ciertamente de las mas justas represalias:::: México en fin, iba diciendo, por el largo espacio de tres siglos de una mísera esclavitud y mal tratamiento, padeció, sufrió, calló, sin serle lícito jamás ni aun siquiera desplegar sus labios para la queja, poco dije, sin permitirsele una vez en tanto tiempo, ó solo un dia en el curso de tantos años soltar el vuelo, á su gigante talento luminoso y perspicáz y desenvolver sus ideas liberales á beneficio propio, como que hasta el raciocinio ó el uso de su potencia intelectiva, que ni su mismo autor Omnipotente circunscribió en mas terminos que los muy altos y profundos, pero muy mas sagrados y respetables del Dogma Sacrosanto; sí, hasta el uso libre de la razon tenia el infelíz mexicano sufocado y reprimido por aquel gobierno tan antiguo, como barbaro, y tan criminal como punible: bien que hasta se puso en problema, ó ¿qué sabemos si en acerto negativo? La racionalidad de todo y cada uno de los naturales de este ameno y fecundo Septentrion, que amoldados ya al freno de la imponente fuerza y la sugecion ignominiosa se habian embotado sus mentes, en tal manera, que ya no es de admirar fuesen tenidos en la Península de España por animales brutos. Pero ¡que cozes! estan tirando hoy dia estos jumentos, ¡que cornadas! estos bueyes tan sufridos, cansados del aguijon español que los punzó sin la menor piedad. Diga un ingenuo extrangero que pueda hablar en este asunto ó cuestion del Leon de España con la Vaca de esta América, con la imparcialidad del Turco que se expresa en la *estrella* de este papel; diga, repito, el referido, ó cualquiera otro sea quien y de donde fuere, que se precie de usar el idioma de la ingenuidad, si sin ofender ni lastimar á ningun español despreocupado, y deveras ha adherido á nuestra emancipacion de la que antiguamente se llamaba y fué sin duda alguna (aunque nos pese y nos exprima lágrimas esta memoria) madre pátria España, si bien de un genio y caracter el mas duro, que daba á sus hijuelos el tratamiento de la madrastra peor; diga este, en fin si tenemos ó no los mexicanos justo motivo y razon para dirijir á Fernando VII. con su gran general Dávila y todos cuantos españoles habitantes del Castillo de Ulúa para allá, ó tal ves entre nosotros mismos resisten, excecran, reprueban y anatematizan la Independencia del Anahuac, (á quienes solo comprenden estas expresiones) oproviando y maldiciendo á su trigarante Emperador, y ha cuantos han seguido su estandarte liberal, para que diviertan algunos de tan largos ratos de mohina y de camorra que les ha causado nuestra separacion eterna, este

Juguetillo alegórico.

La Vaca y el Leon.

Vaca.
¿Te acordarás de tres siglos
que te mamaste mi leche,
exprimiendome hasta el quilo?
Yo y mi prole hambrientos siempre;
¿y tú, saciando apetitos?

Glosa en puro asonante.

Allá entre los disvarios
de tu rabia y tu despecho,
lanzando tiernos suspiros
por las glorias de atrás tiempo,
te acordarás de tres siglos.

Yo tambien, aunque me pese,
pero yá sin tal temór
de tus garras antes fuertes,
es fuerza que haga mencion
que te mamaste mi leche.

Por nutrir tus cachorrillos
becerro y Vaca extragadas,
se vieron en sus apriscos,
de que dueño te jactabas
esprimiendoles el quilo.

Ya no manaba la fuente
de aquel cándido licór,
que nunca apagó la fiebre
de tu aváro corazon:
yo y mi prolè hambrientos siempre.

Pero dime: ¿qué, nacimos
obligados á engordarte?
Yo y mis hijos exprimidos
y acozados de cruel hambre;
¿y tú, saciando apetitos?

Hasta aqui mamaste, Leon;
pero ya no mamarás:
haz de cuenta que murió
esta Vaca tan fatal.....
á Dios, Leon, á Dios á Dios.

Leon.

¿Como? ¿negarme las tetas
y quererme dar patadas?
¿pues qué, ya te las aprietas?
ja, ja, ja, ja; ¡que monadas!
¿Dizque al Leon no te sugetas?

Vaca.

No, no, no, no, sr. Leon,
que yá vuesa magestad
me hostigó con su chitón;
ya juré mi libertad,
y no hablemos mas razon.

Leon.

¡Si no te ajára esos brios
me lleváran los demonios!
Ruso, inglés, francés, ausonios....
¿que no sois amigos mios?....

Ya la Vaca se me vá;
¿no me ayudais á cojerla?
Venid amigos acá,
dadme la mano... Esconderla:
acá no ayudamos á....

Vaca.

No se te vá, ya se fué;
ni la colearás jamas:
mirando te quedarás
sus huellas; ¿me entiendes, é?

Cuantos llames en tu amparo;
temo te hagan mula, Leon:
todos contrarios te son,
y yó á todos les prepáro
mi mas alta estimacion.

Mas, mi generosidad
ni á ti te excluye, ¡ominoso!
sí serás de mi piedad
objeto muy lastimoso,
porque te amo de verdad.
Pero aquella esclavitud
en que tiempo há me has tenido
la sacudió mi virtud,
que jamás ha merecido
esa odiosa rectitud,
con que tú me has oprimido.
El Leon allá en su cueva,
y yó en mis prados
vivirémos tranquilos y estimados.

Si mi leche se le antoja
y á mi me antoja su vino:
vamos á *estira* y *afloja*,
como el derecho previno:
por esto nadie se enoja
porque esto es lo que convino,
lo que dicta razon, firma prudencia;
pero en total y eterna independenci

(*) *Un ingenio de Mechoacan mandó recopiar aquel geroglífico [conque pasquinaron los mexicanos al Virrey Lacroix] que representaba á esta América bajo la forma de una india muy tetona á cuyos pies yacían sus propios hijos espresando en sus lánguidos semblantes la cruel hambre que devoraba sus estomagos; y los agenos ó gachupinsitos muy pegados á las chiches mamando ansiosamente sus pezones, con sola esta adicion: un turco enfrente de los inditos, á quienes dirijía la palabra en esta forma.*

¡Tarugos! ¿no ardeis en celo,
al veros de hambre espirando,
por que otros estén mamando
los pechos que os donó el Cielo?

NOTA.

Yó no tendria por muy afecto y adherido á la Independencia mexicana, al Sr. á quien desagradase, ó leyese con hastío y repugnancia este papel, mayormente el diálogo alegórico que lleva despues del trozo de prosa; sí, yó no saldré por su fiador. Y para que nadie se equivóque en la inteligencia de aquella antigua oprosion, y aquellos antiguos españoles, y sepa á quienes hade aplicar cuantas expresiones fuertes haya leido en este pliego, tuve por indispensable y necesario repetir aquella.

DECIMA.

Cuando se exécra el orgullo,
la codicia y la ambicion;
ardíd, crueldad y opresion,
y el mordaz y vil murmullo:
tome el oprobio por suyo
todo déspota fatal,
que empeñado en hacer mal,
terco estorva el comun bien,
viendo al pobre con desdén,
y repugnando — lo igual.

Y añadir nuevamente esta cuarteta.

Contra el déspota opresor,
y el que ayuda á tal tirano
debe ser nuestro clamor,
sin distincion de paisano.

Facundo Casares y Farría.

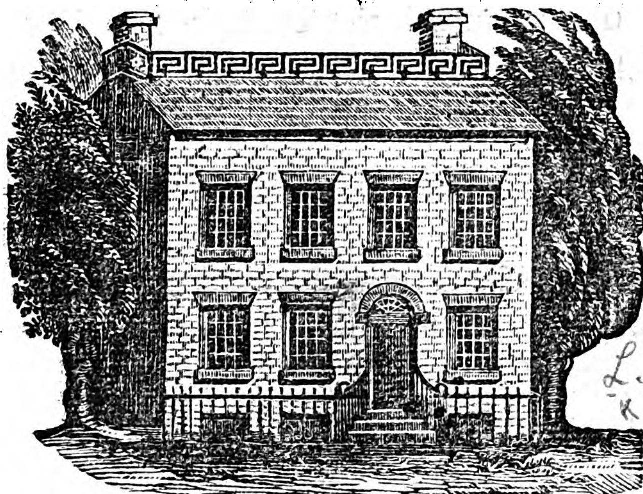
MEXICO: 1822.

Oficina de D. José María Ramos Palomera.

116

INSOLENCIAS Y EMBUSTES

DEL TITIRITERO Mr. BRUNEL.



L., J. A. El Campechano

¿Hasta cuando pueblo Mexicano dejará el yugo y preponderancia extrangera de abusar de vuestra genial humildad y paciencia? ¿Hasta cuando saldrás del hábito de abatimiento en que te habian envuelto las máximas mas degradantes de aquellos séres privilegiados que impunemente os dominaban? ¡ Hasta que rayó la luz de la razon, que disipó la densa y artificiosa obscura nuve que os cubria! Sí, ya abansásteis hasta el átrio del disernimiento, ya sois libres, y podeis deliberar en vuestra conveniencia, segun la ley y vuestro propio honor, habiendo dado el primer paso desplegando con uniformidad vuestros sufridos sentimientos en la noche del diez del presente año en el Coliseo de esta Córte, cuando pretendiendo un estúpido y soez extrangero en compañia de un Asentista ambicioso burlaros con descaro por estafaros los reales sin pararse en los medios; pues fué constante que tratando de agradaros, segun os prometieron falazmente en el convite publicado en que ofreciendo pruebas distintas y de todo gusto, para afianzar la paga doble, objeto de la doble conducta del monopolista LANDA, y el atrevido Mr. BRUNEL, quien habiendo repetido las mismas pruebas de las noches anteriores en lo substancial y literal, tuvo la osadía de insultar á la respetable y generosa publicidad, con la desatenta y grocera produccion *que sino les gustaba lo que hacia ¿para qué habian ido al Teatro?* Atentado tan digno de reprension como la torpe malicia de engañar á la concurrencia sin cumplir lo que habia prometido. Si el tal francés charlatan Mr. BRUNEL trabajó con aceptacion en la Europa, como ha querido persuadir para alucinar vuestra clemencia, sería una sola vez, en que se ocultaría el verdadero mérito de una ú otra suerte de las que ejecuta. En tal concepto, y despreciandole su altivo y nécio orgullo, segun la opinion general de que diste prueba al repetir por tercera vez la tortilla de HUEVOS, diciendo que la comiera LANDA, se le debe exigir á este Asentista principal los 150 pesos en que figura el exeso de gastos, sin perjuicio de la correspondiente multa, por haber atentado contra las propiedades individuales en la noche antecedente, destinando el total de su producido en beneficio del Hospital Nacional de esta Córte: y crean en adelante los monopolistas y estafadores aventureros que á un público ilustrado, como lo es el Imperio Mexicano, no se engaña con tan insolente descaro, de que dió alguna idea la observacion del Telégrafo núm. 2, hace mas de seis dias, pues cualesquiera de sus naturales á quienes no se dispensaría tanto aplauso, ni el honor de brindarles sus casas y palcos con ménos disposicion al interés y sin ahujerar las tablas ni mesas es capaz de mas admirables destrezas y habilidades.

Esta exposicion justa y sencilla la dá á luz su autor por convenio con varios individuos de las lunetas, en satisfaccion del gobierno Imperial, que sábiamente nos rige, y enterada la policía de esta Córte corrija los defectos escandalosos con que se abusa de la buena fé pública y carácter bondadoso de la generosa Nacion Americana. *J. A. L. El Campechano.*

NOTA. Aunque no resultase el Asentista general D. José María Landa, un astuto tolerante ó monopolista de las diversiones públicas, jamás debe eludir su responsabilidad á este público, para quien es Mr. Brunel, un incógnito pedante, que desprecia con un rasgo de su acostumbrada beneficencia.

MEXICO: 1822.
Oficina de D. José María Ramos Palomera.

INSOLENCIAS Y EMBUSTES
DEL TITIRITERO Mr. BRUNET.

¿Hasta cuando el pueblo Mexicano dejará el yugo y preponderancia extrangera [illegible] ter proverbial humildad y paciencia? ¿Hasta cuando saldrás del hábito de [illegible] bian envuelto las máximas mas degradantes de aquellos séres privilegiados que impunemente dominaban? ¿Hasta que rayó la luz de la razon, que disipó la densa y artificiosa obscuridad [illegible] Sí, ya abandonasteis hasta el átrio del discernimiento, ya sois libres, y podeis deliber[illegible] en vuestra conveniencia, segun la ley y vuestro propio honor [illegible] desplegando con uniformidad vuestros sufridos sentimientos en la noche del dia [illegible] del presen[illegible] en el Coliseo de esta Córte, cuando pretendiendo un estúpido y necio extrangero en comp[illegible] de un Asentista ambicioso burlaros [illegible]

[illegible]

Esta exposicion justa y sencilla [illegible]

[illegible]

MEXICO: 1824.

Oficina de D. José María Ramos Palomera.

Guerrero (V

117

Ilustres habitantes de la gran México: si cuando á la frente de unos valientes militares entraba por las puertas de esta populosa Ciudad, no hubiera estado tan convencido de las obligaciones de todo ciudadano, vuestros aplausos me hubieran persuadido à que habiamos hecho algo mas de lo que nos prescriben los deberes que nos impone la Pátria. Vuestro espíritu tan generoso y tan amante de la libertad, como el de los antiguos mexicanos, se condujo extremadamente agradecido para con nosotros. Los soldados del Sur recibieron la mejor acogida, los mas sinceros elogios: su oficialidad toda y todos sus gefes, hallaron en vosotros un pueblo magnánimo, un pueblo hospitalero, y yo por decir verdad quedé oprimido bajo de vuestras demostraciones de cariño. Del clero, de la nobleza y de lo mas ínfimo de la plebe recibí los mayores testimonios de su voluntad ácia mí. Desearia corresponder de igual manera; pero demostraciones tan extraordinarias me ponen en la necesidad de no poder mostrarme bastantemente agradecido.

Empero si mi reconocimiento no llega hasta el extremo que quiero, sí se extiende á todo lo que puedo. Y sabed, que aunque órdenes superiores y el cumplimiento de mis obligaciones me separan del medio de vosotros, en todas partes vivirán en mi memoria los favores con que me honrasteis.

Yo en correspondencia os deseo que los Padres de la Pátria congregados en vuestro seno prosperen y os pongan en las manos la gran carta que pondrá á cubierto vuestra libertad. Vivid siempre unidos, sostened la paz, continuad haciendoos mas y mas dignos de las luces del siglo y de la libertad á que aspirais. Yo me separo de vosotros á cumplir con nuevos deberes: empero en todas partes pondré mi gloria en merecer los renombres de amante de los habitantes de México, enemigo de la tiranía y súbdito de la Nacion Mexicana.

México 11 de Abril de 1822.

Vicente Guerrero.

Tom I. Núm. 14. Pág 1.

ILUSTRADOR EXTRAORDINARIO.

Primer aniversario del 18 de Mayo de 1822

¡Mexicanos! Hoy se cumple un año desde que la santa libertad huyó de nuestro suelo y fué levantado al trono el hijo mas indigno de la pátria. Un año ha transcurrido desde que fueron hollados los augustos derechos del pueblo por la turba descamisada de México, por los soldados de Sila, de Mario, de Catilina y de Neron. Hoy un año hace que la nacion mexicana recibio la ley de los zaragates de la capital y de unos cuantos militares que deshonrarian á las mismas guardias pretorianas, ó á las que rodean el trono de Fernando Septimo. Hoy, en fin, al cabo de mas de trescientos dias lloramos males sin cuento, desgracias sin límites que una sola noche fatal hizo pesar sobre nosotros, nuestros hijos y descendientes.

¡Que no podamos evocar los manes del sensible Young y confiar la descripcion de los sucesos de esta noche al cantor del juicio universal! ¡Que el pincel de Milton no anime y dé el colorido y no pueda asociar á sus tenebrosos principes, el nombre de Agustin primero! ¡Que el melancólico Navarrete que tantas lagrimas consagró á la perdida de su amante madre no pulse ya la lira, ni sea dado el que renueve nuestros trabajos consolo referirlos, como Virgilio enumeraba en sus celestiales versos el dolor infando de pérdida Troya!

¡Mexicanos! apélamos al sentimiento de vosotros mismos, porque en los transportes del corazon, son inutiles las palabras. ¿Quien de vosotros no derrámo lagrimas en aquel dia, que deseáramos borrar de la serie de los tiempos? ¿Quien no vió descender un torrente de amarguras, sobre el arbol pequeño y recien plantado de la libertad? ¿Quien no lo vió desaparecer con nuestras glorias, y las mas risueñas esperanzas? ¿Quien no vistio luto, ó no llevo su corazon, angustiado y triste? La soberanía de la nacion se pérdio, un hombre arrebató las riendas del estado, el cetro de bronce se empuñó, fué decretado que *por la sola voluntad de una faccion de México* las provincias, los pueblos, seis ó mas millones de hombres, eran esclavos del sr. D. Agustin de Iturbide. ¿Quien no se irritará nuevamente al pronunciar un nombre que vá marcado con los títulos de nuestro duelo, de nuestra angustia y desesperacion? ¿Quien no sentira humedecidos sus ojos, si sabe lo que es pátria, y el tamaño de sus males?

¡Mexicanos! el Dios de la esperanza os ha consolado en el mayor infortunio. No ha quedado de la estátua de Nabuco, otra cosa, que el polvo de sus pies. Iturbide sirve al escarmiento de los ambiciosos, en un pais que no sufrirá jamás un solo tirano. Errante por los mares, y en direccion de la Italia, llorára sobre la base de la columna de Pompeyo, el haber imitado á Julio: la sombra de Bruto turbará sus sueños, y en la tierra hospitalaria de Eneas y sus troyanos, no disfrutára un dia tranquilo. Cuando el Vesubio ó el Etna vomiten sus fuegos, temblara mas que los montes vecinos y todo turbado exclamára. *Perdí un imperio y cedo al de mi conciencia.* ¡Leccion terrible para los opresores de los pueblos!

¡Compatriotas! jamás un tirano prevalesca entre nosotros. Unidos y armados, serémos libres; y si algun desgraciado osare aspirar al déspotismo vevamos su sangre, desaparesca hasta su nombre. ¡Viva la absoluta libertad, como reina unica, y soberana de los pueblos!

La siguiente composicion se ha conformado á la musica del *dos de mayo* en memoria del dia que le fué semejante en el mismo mes. La dedicamos á las damas mexicanas, seguros de su indulgencia.=*Los Editores.*

MARCHA.

CORO,

Noche tremenda, llena de horror,
Llena de espanto, llena de susto,
Hoy te sucede noche de honor.
Llena de gloria, llena de gusto.

1.ª

El eter todo por dó quier se inflama, [*]
Silvan los vientos y retumba el rayo,
Truenan los Cielos y la muerte amaga....
¡Noche terrible del infausto Mayo!..
Cuando natura parecia impotente
Para enfrenar á la canalla armada,
¿Quien impidiera, ¡Libertad augusta!
Que de almas viles fueras ultrajada?

Coro &c.

2.ª

Del hondo averno las pasiones todas,
De rabia llenas miranse salir,
Y que acaudillan en sus negros bandos,
A hombres que al crimen se glorian segir.
El ruin soborno, la embriaguez inmunda
La infame intriga nuestro mal rubrican,
Y á un asesino que morir debiera,
Digno del trono de Anahuac publican.

Coro &c.

3.ª

Cuando los miembros fatigados buscan
Tranquilo sueño para descansar,
Alarmas, truenos, confusion, desorden
Nuestro reposo vienen á fustrar.
Chusma insolente de un obscuro barrio
En el lenguage del furor, gritara,
Y por las calles en tropel corriendo,
Las santas leyes, arrogante hollara,

Coro &c.

4.ª

Perfido Marcha, tu execrable nombre
Maldiga siempre, la postereidad,
Tu acibaraste los hermosos dias,
De que gozara la infeliz Ciudad.
Odío implacable, maldicion eterna
Al sacerdote y al venal soldado,
Que presurosos van á prosternarse
Ante las plantas del tirano osado.

Coro &c.

5.ª

La sangre toda que corrio en Aculco,
En Guanajuato, Calderon, Oajaca,
Inutilmente mirase vertida.....
Nada el furor de la ambicion aplaca.
¡Manes gloriosos del ilustre Hidalgo,
Del gran Morelos, del heroico Allende,
Dejad las tumbas y tomad venganza,
Ved á un perjuro que á la pártia ofende

Coro &c.

6.ª

¡Ay quien no viera destrozar los tayos
Del arbol tierno de la Libertad!
¡Ay quien no viera fugitiva errante
La amable diosa de la humanidad!
¡Hircano tigre la diadema ciñe.
El cetro empuña para gobernar,
Sangre respira, destruccion, encono.
¡Quien de tal monstruo se podra librar!

Coro &c.

[*] A las ocho de aquella noche hubo una tempestad, que si retardo por mas de media hora los insultos que se preparaban á la pátria, no los pudo impedir en un todo.

Imprenta Nacional del Supremo Gobierno en Palacio.

119

Mary, the B.V. [Orders, etc. – Orden Imperial, etc.]

K

La imperial órden de Guadalupe celebra en la Iglesia de San José el Real, el Domingo 15 de este mes, la Fiesta anual de SU PATRONA, y el Lunes 16 las Exequias por sus Difuntos; y suplica á V.S. se sirva concurrir en ambos dias, á las nueve y media de la mañana, para aumentar la solemnidad de estas Funciones en que tanto se interesa el honor nacional.

Dios guarde á V.S. muchos años. México 13 de Diciembre de 1822, segundo de la Independencia del Imperio.

Antonio Obispo de la Puebla
Primer Vocal de la Asamblea.

José Nicolas Maniau y Torquemada
Mtro. de Ceremonias.

Sr. D. Fran.co Corrina

1822 /120

JUSTO CASTIGO

DE LOS ESPAÑOLES

RESIDENTES EN EL PERÚ.

El Perú clamaba tiempo ha por un acto solemne de expiacion capaz de satisfacer en algun modo á la justicia ultrajada por tanto tiempo con la mas insolente impunidad. Exijía tambien que el gobierno que es responsable al pueblo de su seguridad, alejase los instrumentos naturales de su esclavitud, separando de aquí á los Españoles cuyo caracter frustra toda esperanza de conciliacion. Excepto un pequeño número de hombres moderados, en cuyos sentimientos la rectitud ha prevalecido sobre el genio de la nacion á que pertenecen, los demas Españoles que aun quedan en toda la extension del continente, son otros tantos soldados siempre prontos á tomar las armas en combate ó fuera de él, contra la causa de la PATRIA y contra los que la sostienen con honor, sean cuales fuesen las relaciones que unen á los que antes dominaban el pais, con los que hoy son independientes. La medida de transportar fuera del Perú la mayor parte de los Españoles que quedaban en él, á expensas del Gobierno, en medio de sus grandes apuros, satisface á la justicia, consultando los deberes de la humanidad, que tanto influjo tienen sobre el corazon de los americanos. No es esta una retaliacion de injurias, porque si lo fuera, tendriamos que manchar nuestras manos en la sangre de aquellos que por tres siglos han manchado las suyas en la nuestra: es solo como dijimos al principio, un acto de expiacion y un memorable ejemplo de venganza llena de sobriedad, que nos pone á cubierto de las continuas asechanzas de nuestros mas implacables enemigos. Apelamos sobre esto al juicio del genero humano, y en su presencia nos atrevemos á esperar, que se hará justicia á la política, no menos que á la humanidad del Gobierno: esta es de aquellas resoluciones, cuyos efectos saludables no pueden apreciarse por ahora: el tiempo y la experiencia harán recordar mas de una vez la oportunidad con que se ha adoptado. Calculemos el por venir, reflexionando sobre lo pasado: ¡Cuantas veces se han hecho en América fuera de tiempo exclamaciones tan vehementes como estériles, por no haberse mandado salir con anticipacion á los Españoles! Los mas pacificos, los impotentes en apariencia, todos se han convertido á su turno en robustas fieras, que arrojandose sobre los americanos, sin exceptuar acaso á sus hijos, parientes y bienhechores, han derramado la ponzoña de su odio, á la manera del tigre, que cuando está cansado de asechar la presa que busca por las selvas, al fin la encuentra, y sacía su furor con doble rabia.

No es este el único caso en que ellos son perjudiciales: mientras no pueden quitarse la mascara y obrar como desean, satisfacen su malignidad fomentando la division de las familias, esparciendo rumores funestos, abultando los sucesos desgraciados, desacreditando las medidas del Gobierno, y destruyendo en fin, la base de todas las relaciones sociales: el pecho de cada uno de ellos es una oficina de Vulcano donde se fabrican rayos, que si pudieran herirnos, ya no existirian en América, sino ruinas, iguales á las que hoy nos causan una solemne angustia, al contemplar los tiempos en que empezó la servidumbre de la tierra en que hemos nacido.

Salgan de aquí cuanto antes los Españoles, y ojala salgan con todos los vicios que trajeron consigo, dejandonos solo la virtud de la constancia que poseen en premio de los inmensos tesoros que han exportado, sacrificando millares de inocentes. Algunos de ellos dejan familias que les pertenecen: pero estas son americanas, y quedan en el seno de su madre, que es fecunda en recursos, y tiene mas interes por ellas, que el que puede esperarse de los que primero han sido españoles, que padres ó maridos. Trabajemos para consolidar nuestra INDEPENDENCIA, y sacrifiquemosle á ella todo: si entonces vuelven en sí los españoles y quieren reconciliar-

se con nosotros, siempre nos hallarán Americanos: pero entre tanto, acuerdense de los ultrajes que nos han inferido, y no olvidemos nosotros los que tendriamos que sufrir, bajo el yugo de los que no conocen mas medio de pacificacion, que LAS LLAMAS. (*Gaceta de Lima de 4 de mayo de 1822.*)

Principiis obsta, sero medicina paratur.

La mejor providencia de un gobierno que teme justamente graves males es, separar con tiempo las causales.

El pueblo ha visto los decretos del Supremo Delegado contra los españoles, insertos en las gacetas de nuestro Gobierno, números 115 y : tambien ha leido la anterior declamacion; y no será estraño se encuentre quien acuse de rigorosas las providencias del Perú, dictadas para la seguridad de sus habitantes, y de exajerado el discurso con que da principio este papel. Este recelo, y llevar adelante los términos de comparacion que el editor de la gaceta propuso desde que insertó los decretos citados, nos obliga á tomar la pluma para aclarar los motivos que el Gobierno del Perú tuvo para proceder del modo que todos saben, y convencer mas y mas la obstinacion de algunos ingratos que en público, y en secreto declaman contra la Independencia, sin otro fundamento que el innato deseo de que la América siga atada al yugo español que con tanta iniquidad la encorvó trescientos años.

El General San Martin posé, como todo americano, un caracter dulce, benefico y humano. Solo empuña la espada cuando sus enemigos lo provocan, y usa de rigor, cuando las circunstancias lo obligan: las en que se hallaba Lima, eran ciertamente las mas críticas, y la conducta de los españoles recidentes en aquel pais no podia infundir confianza al Gobierno. A cada momento se descubrian conspiraciones y planes que envolvian el horror, y no respiraban sino sangre, extragos y muertes; en cada causa formada á los facciosos se encontraban los deseós de una negra venganza dispuesta á cometer los mayores crímenes, y los autores esperaban un momento feliz en que desahogar sus pasiones exaltadas.

Ni era esto solo lo que debia temer el Libertador, la experiencia de los tiempos anteriores le ponia á la vista el resultado de su clemencia y consideracion con hombres que á mas de ingratos, habian dado las mas relevantes pruebas de su ferocidad y encono implacable, al mismo tiempo que las crueldades con que saben satisfacer su ódio en los habitantes inermes, y para convencerse de esta verdad bastaba la memoria de las ocurrencias de Quito despues que el ejército español la reconquistó que sucedió entonces, ¿y cual fué el comportamiento de estos militares?

¡Ah! la naturaleza se averguenza de haber producido á hombres tan inmorales. Mil y mil promesas repetidas, llenas de los mas humanos ofrecimientos, sedujeron á los incautos para entregarse en las garras de carniboros leones disfrazados con piel de oveja, sedientos de sangre americana. El ejército español ocupa las fortalezas, entra en las poblaciones, desarma á sus habitantes, y les ofrece á estos un perdon General con olvido de todo lo pasado. ¡Infelices! la mano que firma las proclamas y os asegura la amnistia, es la que dejará caer sobre vosotros el golpe fatal, luego que esté remoto el peligro de la fuerza.

Así lo verificaron aquellos Caribes. Eclesiásticos, ancianos, mugeres y niños, fueron arrojados á las islas desiertas de la mar, sin víveres ni recurso el mas pequeño, haciendo con tan inaudita tiranía mas espantosas y crueles las angustias de la muerte: otros fueron mutilados del modo con que se usaban los tormentos en tiempo de Atila y Domiciano; y no perdonaron ni la hermosura del bello séxo que deformaron con señales y cortaduras inventadas por la barbaridad de aquellos monstruos: muchos hubo que, confiados en el indulto que les concedió el mandarin español el dia de S. Calixto, en solemnidad de su Fernando, habian llegado á sus casas á alegrar á sus familias, cuando, en el mismo dia, una contraorden los conduce de nuevo á la plaza, y allí son fusilados: y desde entonces nada se respeta, los edificios se entregan á las llamas, el robo, con nombre de saqueo, es general, las prisiones se multiplican, los asesinatos se repiten tan continuadamente que la muerte pidió tiempo para descansar, y afilar su guadaña envotada con tantos golpes: ¿y qué solo esto? Pu-

dor, cúbrete el rostro mientras digo que los bárbaros españoles arrancaban violentamente las partes sexuales de los vencidos, y las clavaban en las puertas de las casas y parages públicos para escarnio y mofa, ó digámoslo claro, para dar testimonio de su moralidad pervertida, é irreligiosidad manifiesta.

Para dar una pequeña idea de lo que sufrieron aquellas provincias, insertaremos á la letra algunos párrafos de la exposicion del General de divicion F. P. Santander, cuyo impreso tenemos á la vista. (*)

"Prescindamos (dice) de la pérfida y espantosa carniceria de Quito, del degüello de toda la poblacion de una Ciudad pacífica, y de las mas principales de México, de tantas atrocidades, de tantos horrores, cometidos en la extension inmensa de nuestro continente, y ciñendonos al territorio de Venezuela y de Santafé, contentemonos con citar algunos hechos. Aun aqui mismo prescindamos tambien de todos los anteriores á la capitulacion de Monteverde. Desalentado Miranda por la pérdida de Puerto-Cabello y horrorizado de tantos estragos, creyó salvar la vida, las propiedades y tranquilidad de sus compatriotas por medio de una capitulacion, que tan presto fué concluida como violada. Apenas se habian rendido las armas, cuando por todo Venezuela no se veian mas que prisiones y tropelias, y en muchas partes al tiempo mismo en que se estaban publicando las proclamas de amnistia, y la misma capitulacion, no se encontraban por los caminos mas que filas de prisioneros, ancianos, niños, sacerdotes, soldados, los mas respetables ciudadanos y los mas infelices labradores, todos atados, todos conducidos bárbaramente, todos sufrieron igualdad de insultos y de ultrages por irrision de la igualdad de los derechos. Caracas y otras ciudades se convirtieron en cárceles, y apenas bastaban las casas á contener los prisioneros. La poblacion estaba dividida en solas dos clases, opresores y oprimidos."

»¡Y el Gobierno Español dió una aprobacion solemne á la violacion infame de la capitulacion bajo la cual se sometió Venezuela! Por mas reclamaciones que hicieron los Diputados Americanos en las Cortes, el General Miranda y otros ilustres ciudadanos remitidos á España fueron confinados á los presidios."

»Monteverde no era sanguinario; pero no tenia bastante firmeza de caracter para mostrarse entre aquellos Caribes. Asi és que, sin matar á nadie, á casi todos se les hizo morir. Era lo mismo mandarlos á los calabozos que al patíbulo. Centenares de hombres amontonados en masmórras pestilentes privados del ayre y de la luz, cargados de grillos, sepultados en la miseria y la inmundicia, en un clima tan ardiente, no podian menos de perecer."

»Felizmente el General Bolivar viene volando de victoria en victoria desde los márgenes del Magdalena á las puertas de Caracas á tiempo de libertar muchas victimas. Olvidando tan recientes agravios acepta las capitulaciones del Gobernador Fierro de Budia y de Marmol. Desapruevalas todas Monteverde, y declara que deja los prisioneros á discrecion del Vencedor. Sin embargo el General Bolivar las cumplió todas y los prisioneros fueron respetados."

»Pero esta no era mas que la infancia del Génio del mal en Venezuela. Bien pronto saltando de la cuna con todas las fuerzas y el vigor de aquel niño que nos pinta Ovidio, se lanza de las mazmorras obscuras de Puerto-Cabello, y la téa en una mano, en otra el puñal español lleva el incendio y la muerte por todas las Provincias."

»Aragua de Oriente, que por su situacion en lo interior de los llanos, lejos de las Ciudades principales, no habia tomado parte activa en los movimientos politicos: esta villa pacífica y tranquila es el teatro de la mas espantosa carniceria. Su poblacion entera fué aniquilada; pero ¿como? atravesando con el mismo puñal á la madre y al niño entre sus brazos: rompiendo á otras el vientre para arrancar el feto del seno maternal: martirizando los tiernos jóvenes y á las virgenes inocentes con tormentos que el pudor y la humanidad horrorizados apartan de la vista: variando en todos la muerte y prolongandola para convertirla en espectáculo.-A unos los desollaban vivos y los arrojaban á lagos infectos y aún envenenados por su naturaleza: despalmaban á otros las plantas de los pies y los forzaban á correr sobre un suelo pedregoso y ardiente: á otros les quitaban parte de la piel de la cara para hacerlos objeto de irrision: á todos antes ó

(*) *Quisieramos dar al público todo el cuaderno, para desengaño de preocupados, y que se viera cual ha sido la conducta de los españoles en la América Meridional; pero no podremos llenar nuestros deseos sino por medio de una suscripcion: si hubiere quien se determine á ella, ocurra á la libreria de la oficina donde este se imprime.*

despues de muertos les cortaban las orejas que hicieron ramo de comercio, vendiendolas en Cumaná á varios Catalanes, que se complacian en adornar sus casas con estos trofeos de la barbarie y ferocidad española. El autor de semejante carniceria, Zuazola, la expió por fin, con una muerte atroz. Justicia se ha hecho sobre la tierra, diremos con Raynal, que se haga justicia en los infiernos.“

“No fué menos desgraciada la suerte de Calabozo, y de San Juan de los Morros, en donde Boves y Antoñanzas asesinaron por sus propias manos á casi todos sus habitantes, siendo los de aquel pueblo apacentadores de ganado, y los de este, sencillos labradores, todos pacíficos, y todos muy agenos de tomar parte en la guerra ni en la política. Si en San Juan de los Morros dejaron muchos vivos, solo fué para que suspendidos en las empalizadas sirviésen de blanco á sus soldados para ejercitarse á dar lanzadas y sablazos, haciendose una diversion por el estilo de los torneos de la antigua caballería. Dos años se habian pasado, y todavia se veian suspensos allí los esqueletos humanos.“

“Boves en Espino hizo fusilar á cuantos hombres podian llevar las armas; y sobre este principio desolador regló constantemente su conducta, sin que por eso dejase de degollar pueblos enteros. No hay maldad que no haya cometido este monstruo. La licencia mas desenfrenada, el pillage, la devastacion y todo género de crímenes era la paga de un numeroso ejército de los mas desalmados facinerosos. = El aprendiz de verdugo Francisco Tomás Morales, hoy Brigadier, era su segundo.»

“Yañez embidioso de la atroz celebridad de Boves y Morales levanta partidas de bandidos que discurren por todas partes destruyendo á un tiempo la creacion de la naturaleza y la del arte. Todo lo que respira, muere: arden por todas partes los campos y los edificios: las ciudades se convierten en sepulcros, y por largo tiempo una atmósfera pestilente anuncia en ellas una poblacion de muertos. Los caminos se ven cubiertos de cadáveres de mugeres y hombres: unos con los ojos arrancados, otros traspasados á lanzadas, y otros manifiestamente arrastrados á la cola de los caballos. En las provincias de Mérida, Barinas y Caracas apenas hay Ciudad ó lugar que no haya experimentado semejante desolacion; pero la Capital misma de Barinas, Guanare, Bobare, Barquisimeto, Coxede, Tinaquillo, Nirgua, Guayos, S. Joaquin, Villa de Cura, Valle de Barlovento, han sido los pueblos mas desgraciados. Algunos fueron reducidos á cenizas, otros quedaron sin habitantes. En Barinas pasó Puy á cuchillo quinientas personas, y avisado de que ya nuestras tropas entraban en la ciudad, preguntaba si no darian tiempo para matar á setenta y cuatro que iba á degollar. No fueron menos sanguinarios en Guanare y Araure y mas aún en Bobáre, en donde cortaron los brazos y las piernas á todos los prisioneros hechos allí mismo y en Yuritagua y Barquisimeto.“

“Rosete se presenta disputando al antropófago Boves, á su digno discípulo Morales y al execrable Yañez el honor de competir con la peste, las viruelas, el mal venereo, y la fiebre amarilla en la despoblacion de este hemisferio. Mientras Yañez marchaba degollando por Barinas, y Boves con Morales por la Villa de Cura, Rosete para seguir á Caracas sacrificaba atrozmente á los desgraciados hijos de Ocumare,-unos horriblemente mutilados sin diferencia de sexo ni de edad,-otros asesinados en el templo y aun sobre el ara misma del Altar,-atropellados el cura y sacerdotes,-saqueado y profanado el Santuario,-trescientos cadáveres de los vecinos principales esparcidos en las calles y sus cercanías,-clavadas en las puertas y ventanas las partes sexuales de los muertos,-todo el pequeño lugar robado y pillado completamente. Igual suerte aguardaba á todos los pueblos de Venezuela, si no se hubiera descubierto la conspiracion de los prisioneros Españoles de la Guayra, con quienes estaban concertados los movimientos de Boves, Yañez, y Rosete. Confiado este en la cooperacion de los conjurados, estaba ya muy cerca de Caracas; pero sobresaltado al presentarse nuestras tropas, que creian degolladas, huyó abandonando con todos sus papeles el plan mismo de la conspiracion. Este acontecimiento obligó al Gobierno á mudar de sistema. Estaba demostrado que la indulgencia con los Españoles era la sentencia de muerte de los Americanos.“

“¿Negarán los Españoles estos hechos? ¿Por qué no los negaron cuando fueron casi literalmente publicados hace mas de cuatro años en el manifiesto oficial del Secretario de Estado Muñoz Tebar, para justificar la declaracion de la guerra á muerte? El silencio del Gobierno Español cuando muchos de estos hechos se alegaron en la elocuente y célebre contestacion del General BOLIBAR al Gobernador de Curazao: su silencio cuando de nuevo se le estrechó á responder para intimarle una guerra de exterminio, es una prueba concluyente de que él mismo se reconoce culpable. ¿Y cómo osará levantar la voz á vista de cuatrocientos mil cadáveres tendidos aún sobre

nuestro territerio, de ciudades convertidas en guarida de fieras, familias numerosas acogidas á los bosques, por todas partes ruinas, por todas partes vestigios de la industria rural y de la agricultura fugitivas, vastas plantaciones desiertas, llanuras inmensas de que ha desaparecido la creacion viviente, el silencio de la naturaleza, el horror de la soledad?....... ¡Españoles!!! ¿osareis hablar?"

La causa de tantos males fué la entrada del ejército peninsular: á este le abrió las puertas el estado de desunion en que se vieron envueltos aquellos habitantes: al libertador San Martin le consta que la horrorosa anarquía nació en las juntas de los españoles descontentos; que estos la introdujeron con bastante zagacidad, como uno de los puntos cardinales de su plan, y firmes en estos principios, la fomentaron á toda costa, bien persuadidos de que era el único medio de recobrar su despótica dominacion. La benignidad con que los vió el Gobierno de Venezuela, y la consideracion que les dispensó la Junta de Buenos Aires, dieron ocasion á que en las sombras de la noche y en los mas escondidos clubs se dispusiera la mina que al fin rebentó para envolver en sangre y extragos á los meridionales el largo espacio de doce años.

Tan lastimosa experiencia no podia ser indiferente despues de la emancipacion tan costosamente adquirida. Ni los enemigos eran distintos, ni las pasiones se habian moderado: y esperar una variacion momentanea é infundada, seria precipitarse en los brazos de una confianza la mas punible y temeraria: y lo seria mucho mas cuando la cabala y traicion movian abiertamente todos sus resortes al abrigo de la piedad americana, que por un impulso genial comenzaban á manifestar los gobernantes.

En tales circunstancies, y cuando no quedaba mas recurso que separar á los autores de tantos males ¿podia el Gobierno independiente prescindir de una medida tan necesaria? ¿obraria rectamente si dejaba á los pueblos expuestos al furor de unos enemigos implacables? La humanidad, la prudencia, y la justicia reclamaban imperiosamente una providencia que asegurára sus sagrados derechos; de lo contrario, los gefes, jamas se hubieran indemnizado en el severo tribunal de la razon y de la posteridad. Convengámos en que si los españoles fueron arrojados, tal providencia se dictó con el tino y necesidad que un cirujano corta un miembro podrido para conservar sano el resto del cuerpo amenazado; por lo que si á este le debe el paciente entero reconocimiento, por aquella la humanidad ha recibido un extraordinario servicio que está obligado á confesar todo hombre sensato, por mas que repugne al amor propio de los que, desconociendo los derechos del hombre, solo ponen los ojos en la negra venganza y espíritu de dominacion antisocial: quedando por lo mismo justificada la conducta del general San Martin, la que ciertamente será aprobada en todas las naciones.

Si algun curioso examina la historia de las dos américas, acaso no encontrará diferencia en los procedimientos de los españoles que han pisado ambos hemisferios. Doce años de guerra fratricida, sistemada en las bases de la desolacion, robos, extragos y muertes, en la que no se ha guardado mas ley que la de la arbitrariedad, ni se ha pulsado otro medio de pacificacion que la fuerza y las llamas, ofrece un cuadro muy capaz de presentar pinturas semejantes. Y si el lector viaja los campos del septentrion, ó sus poblaciones, tal vez creerá que está mirando las ruinas del mediodia. Aquellos patívulos, los incendios, las intrigas, *las facciones*, los asesinatos, la sangre humeante, la horfandad de las familias, la ingratitud, la preferencia á los derechos de *pátria*, con agravio de los hijos, mugeres, y de los vínculos de naturaleza y sangre, y todo lo demas, pudieran muy bien determinar el juicio á formar el mas exacto paralelo.

Pero sin embargo, los mexicanos y su amado Libertador han encontrado diferencias muy notables al terminar su emancipacion. Cuando el Héroe de Iguala hizo resonar el grito de Independencia, estaba rodeado de muchos gefes y soldados españoles; estos, sin vacilar un momento, ofrecen sus pechos, y unidos al Libertador con entera decision sacrifican su suerte, y exponen sus vidas en obsequio de una pátria que adoptan en aquel momento. A la voz de *libertad* y guiados solo de sentimientos generosos, corren otros muchos españoles desde los mas distantes lugares á incorporarse en el Ejército Trigarante. La ilustracion, la filantropía, el amor á la humanidad, el peso de la razon y otras mil consideraciones todas nobles, grandes y sublímes, pusieron en el campo del honor al benéfico O-DONOJU, impávido Negrete, inexorable Echávarri, benemérito Ramiro, invariable Filisola, apreciable Hidalgo, decidido Noriega, y á todos cuantos hijos de la península la vista encuentra inscriptos en la lista de nuestros héroes: así como por los mismos principios los Gain-

za, Cabañas, Bárcena, del Rio, Terán, Monteagudo y mil otros, su memoria será eterna en la gratitud mexicana.

El grande AGUSTIN PRIMERO, y su invencible ejército, puso la consideracion en el mérito de los españoles que cooperaron á la libertad de la pátria con sus fuerzas é influjo, para que esto sirviera de garantía al resto de los que por preocupacion habian resistido nuestra felicidad. Y como el conjunto de todos se uniformó en la opinion cuando vieron las máximas del gobierno, ningun mexicano dudó estrecharlos con lazos indisolubles; y hé aquí el fundamento de la garantía de la union tan escrupulosamente observada. Sí, á esta se debe en gran parte la libertad que disfrutan los españoles, la confianza que han debido tener, y la quietud que gozan. Ni el gobierno, ni el pueblo han faltado jamás al juramento; y no se citará nunca un hecho que desmienta estas verdades.

Con indecible dolor hemos visto á muchos españoles arrancarse de este suelo sin otro motivo que falta de filosofía y sentimientos liberales, queriendo mas bien arrojarse á una pátria que ya tenian olvidada, y que en el dia gime bajo las ruinas de la anarquía mas estragosa, que vivir entre hombres que no han hecho mas que recobrar sus derechos, guardando religiosamente sus ofrecimientos. ¡Quién pudiera pasar en silencio la injuria que se le hace á la generosa América con llevarse no solo las personas y caudales, por efecto de desconfianza ú ódio al sistema, sino lo que es mas, y llena de admiracion, que los españoles emigrados conducen á sus hijos y esposas á un lugar donde es de esperarse los vean con ódio, y detestacion. Los padres y esposos permaneciendo en Mexico, nada temian, ni tenian que temer, podian vivir con todas las comodidades que les proporcionaban sus riquezas, aumentando estas cada dia mas: no así los americanos conducidos al otro lado del Océano. ¿Y es posible que así los sacrifiquen sus padres? ¿Que la pasion del ódio, y los deseos de la venganza, hayan sufocado los clamores de la naturaleza? ¿Se hace creible que dejen de ser padres, por ser enemigos de la libertad? ¡Despreciar una virtud á que naturalmente propende el corazon del hombre, por chocar con las luces del siglo y las necesidades de la sociedad, es conducta que horroriza á la naturaleza!!!

Pero dejémos que cada cual siga líbremente los impulsos de su inclinacion, y tratémos solo de consolidar nuestra independencia, manteniendonos unidos con los españoles que han abrazado el sistema, y viven tranquilos entre nosotros. A estos les jura la nacion una garantía que sabrá sostener con la sangre de sus venas. Cada americano es un defensor de ella, y si algun temerario osa atentarla, verá muy pronto el justo castigo de su imprudencia. El Gobierno vela, el ejército está dispuesto, y el pueblo todo sabrá sacrificarse en cumplimiento de una garantía que es la tercera base de su libertad.

Si la Nacion Mexicana, por un efecto de generosidad innata, hecha en olvido las injurias y resentimientos pasados ¿como habia de recordarlos teniendo á la vista una crecida multitud de ilustres españoles constituidos defensores de la Patria que han adoptado, y que con su sangre han sellado la escritura de la union? ¿Como los mexicanos habian de olvidar los antiguos vínculos, las relaciones de parentezco, y la pacifica conducta de cuantos españoles viven entre nosotros? ¡Ah! jamas, jamas la negra desconfianza tenga entrada en corazones de hombres que son ya mexicanos por inclinacion. Ni permita el cielo que los hijos del Septentrion se aparten de la senda que les abrió el Héroe de Iguala para conducirlos al término de la felicidad que disfrutarán sobre abundantemente si se mantienen unidos *entre sí, y con los españoles*, y conservan aquel caracter dulce, generoso y magnánimo que los ha destinguido entre todas las naciones.

¡Ojalá llegue el dia, venturoso en que la España conociendo sus verdaderos intereses, dé entrada á la justicia, y cierre los oidos á lisonjeras esperanzas, y perniciosas seducciones! Entonces verémos estrechada nuestra union con lazos mas fuertes que los que nos han ligado hasta el dia, los que desgraciadamente se hallan rotos por el influjo de algunos pocos á quienes interesa privativamente la servidumbre. Estos son los sentimientos del amado Emperador de los Mexicanos que así los ha manifestado, este el deseo de los buenos españoles que trabajan y han trabajado por la verdadera conveniencia de la pene-ínsula; y este, en fin, el voto de los sensatos americanos, quienes si aman la Independencia, tambien conocen y respetan los derechos de la sociedad. Inspirémonos confianza mútuamente, y he aquí conseguida la suspirada felicidad.=M.

Imprenta Imperial del Sr. D. Alejandro Valdes.

México.

LA JUNTA CENTRAL DE TIERRADENTRO.

Ha llegado á esta ciudad una pacotilla de impresos enemigos de la libertad civil del hombre, de los cuales se han examinado algunos en sesion pública que tubo la Excma. diputacion provincial en union de los srs. comandantes generales de esta demarcacion, y comisionado de Valladolid, tales son *El Congreso reunido segun el grito de los pueblos. It. La amnistia concedida á cuantos han reclamado la libertad de la nacion, su autor el ciudadano J. V. antes benemérito de la patria, por haber sufrido una horrorosa prision en defensa de sus derechos, y ahora ministro de relaciones del G. S.*

Es preciso dar alguna idea de estas detestables obritas, para que todos aquellos á cuyas manos llegaren no se dejen sorprender de su tono seductivo, inventado por la malignidad é hipocresia, porque cuando no se puede con la fuerza, se hace comunmente uso de esta arma, al modo que la raposa se vale de cuantos medios alcanza para afianzar la presa. Sea pues dicho en dos palabras, que ese tonito humilde y suave, con que se introduce el autor en obsequio de su nuevo amo, se convertiria un dia en horror y sangre si ahora lograra sorprendernos. Asi lo ha conocido la Excma. diputacion, y en consecuencia ha determinado que esas obras se desprecien como insultantes, y que no circulen para que los miasmas que contienen, no inficionen á los queretanos, y porque tampoco pedimos ni necesitamos indultos.

It. En los diarios de Veracruz se halla una obrita en dos versitos muy preciosos que deseo gravar en el corazon de mis amados compatriotas.

> Que gobierne la ley á los humanos;
> Y se acabe el poder de los tiranos.

Esta obrita que en tan pocas letras comprende cuanto puede decirse en beneficio de la libertad civil, es digna de que todo el mundo la tenga para que deteste la tirania y á su secuaz el servilismo, procurando separarse de una, y otro por medio de la razon que á todos ha concedido el Divino Hacedor; y de las luces del siglo, enemigas acerrimas de la tenebrosidad en que yaciamos.

Compatriotas, alerta: es preciso no dormirse porque el enemigo es muy astuto. El Congreso que ha instalado el don, no es ni puede ser la representacion nacional, es unicamente un simulacro de representacion de que ha sabido echar mano la tirania para dividir la opinion, y destruir la fuerza que tiene sobre sí. Las ofertas que hace, y el tono seductor de que usa, son para afianzar mejor el golpe que premedita, y sugetar á la Nacion á su cetro de fierro.

Unamos nuestros esfuerzos á los del ejército libertador que en su plan de Casa de Mata que hemos adoptado, quiere segun la opinion de los pueblos, que haya una verdadera representacion nacional nombrada popularmente y sin trabas que prescriban reglas arbitrarias, porque siendo la Nacion la única que debe dar la ley, no debe sugetarse á recibirla de un particular. Es libre, y tendrá el gobierno que quisiere y no el que le prescriba la pandilla de Pio Marcha.

Para esto pues, se instalará primero una junta central compuesta de diputados electos por las juntas provinciales: esta corporacion expedirá oportunamente la convocatoria para que el pueblo elija sus representantes con toda libertad, y lo que resultase de esta operacion constituirá el Soberano Congreso, el Soberano repito, por que en la Nacion sola reside la Soberania. La Nacion asi reunida es la que debe fijar las bases fundamentales de su gobierno, y todo lo demas es arbitrario y nulo.

Entre tanto se consigue este objeto, es preciso que haya UNION perfecta: que detestémos las arterias de un gobierno perfido y corrompido, y que á una voz digamos, VIVA LA PATRIA, VIVA LA RELIGION.

Impreso en Querétaro y reimpreso en México en la oficina Liberal á cargo de Cabrera.

Periit memoria eorum cum Sonitu.

Beati mortui qui in Domino moriuntur.

Preciosa, in Conspectu Domini, Mors Santor[um]
ejus.

Sicut vita finis ita.

JUSTO CASTIGO

DE LOS REVOLUCIONARIOS APREHENDIDOS.

La perfidia y ambicion de los malvados, jamás se conforma con la quietud y amable paz que hace felices y temibles á los imperios mas espaciosos; siempre procuran arruinar su misma pátria, con el objeto de lograr mas hónores y dignidades á costa de la sangre de los ignorantes y perversos: se valen para meter esta ponzoña de los medios, al parecer mas justos, cuales son, la variacion de opiniones y gobierno, incapaz de efectuarse en la América Septentrional, interin tengamos la felicidad de tener á la cabeza de la Nacion un Emperador constitucional, virtuoso, justo y zeloso del bien general en favor de sus conciudadanos.

Son dignas del elogio mas sincero, las providencias con que ha sabido impedir en todas épocas este sabio Monarca las libertinas intenciones de los revoltosos, que socolor de *República, mejorar el gobierno, liberalismo y recta justicia, que dicen falta*, quieren hacer infeliz por mas tiempo á la América su pátria, y que la sangre de sus compatriotas, parientes y amigos, sea el objeto y quien sostenga el logro de sus vanidades y relajacion de costumbres.

Tiemblen estos inhumanos revolucionarios, al ver sofocados sus designios detestables, y preparen sus cuellos para recibir el justo castigo de sus execrables delitos.

No estén creidos estos tiranos de la pátria que el pueblo mexicano, ni los demas del Imperio, viven tan abandonados en la ignorancia como anteriormente, ni que es ya tiempo en que se dejen seducir y alucinar tan facilmente: ya reconocen sus derechos, la seguridad y felicidad que les redunda de la paz y union, y los daños que originan la revolucion y la desunion de opiniones. Ya no se volverán á ver reuniones de americanos que defiendan intrigas y caprichos de revoltosos y viciosos, ni se volverán á asesinar unos contra otros; y últimamente, ya no habrá variacion alguna en nuestro vigente sistema de gobierno, legitimamente liberal y moderado, entre los dos extremos de *sujecion y libertinage*. El que lo contrario desee ú otra cosa apetezca por sus fines particulares de *envidia, resentimiento, amplitud de conciencia ó intereses pecuniarios*, muera al rigor de la ley y no exista por mas tiempo encubierto entre los buenos y honrados habitantes del Imperio mexicano.

Sí, mueran, en el último suplicio (*) los que atenten contra la soberania de la Nacion y persona de nuestro augusto Monarca; y los que permanezcan presos por estos delitos ya calificados, mirense sin la mas mínima consideracion ni benignidad que se ha usado hasta aqui con otros, y cuanta mas sea la graduacion, carácter y representacion de los delincuentes, tantas mas sean las prisiones, destierros &c. que sufran, en castigo del mayor de los crimines que es, la deshonra de la Nacion americana y la perturbacion de la paz y union de sus habitantes.

México y agosto 28 de 1822.

J. M. y G.

(*) Los mas de los actuales reos apetecerán el destierro para los Estados-Unidos, segun su libertad de conciencia y fines particulares á sus ideas.

MEXICO: 1822. Imprenta de D. J. M. Benavente y Socios.

LAMENTOS DE LA IGLESIA DE ESPAÑA,

DIRIGIDOS A LAS CÓRTES POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GALICIA.

Señor: hay tiempo de hablar, y hay tiempo de callar: hay tiempo de alegrarse y hay tiempo de llorar, decía sabiamente el Rey Salomon. La Iglesia de España, Augusto Congreso, hace ya muchos siglos que ha observado escrupulosamente esta importante regla de prudencia: ella ha callado, ella ha gemido, ella ha llorado; mas ya cree haber llegado, por la misericordia de Dios, el tiempo en que puede y debe hablar, y exhalar sus justos lamentos y suspiros. Yo fuí, exclama en las felices épocas de los reyes Godos, la norma, la pauta y forma de las demas Iglesias: mis Cánones, mi Disciplina, mis Concilios, señaladamente Toledanos, fueron admirados, respetados y observados en todo el orbe cristiano. ¡Mas ay de mi! que no sé por qué fatalidad estas preciosas joyas han venido á una general desestimacion y envilecimiento; unas se han perdido, y otras que se conservan, se guardan en los desvanes cubiertas de polvo, carcomidas y retiradas de la vista de mis hijos. ¡Ay de mi, que me han restado de haraposos andrajos! ¿Quien me ayudará á reponerme en mis antiguas galas y en mis ricos adornos, hasta que pueda presentarme ante mi Esposo Jesucristo con los magníficos vestidos de Boda?

A vos invoco, Congreso Augusto, á vos clamo. Yo os descubriré el falso oropel de las ropas que me cubren, en lugar de las telas de oro y plata con que sobresalia en mi edad florida, dando envidia á todas las naciones católicas. Yo os descubriré las llagas y heridas que lastiman y afean mi natural hermosura, y cual ha sido y es la mano de su autor.

Roma, la ambiciosa Roma, acostumbrada en su tiempo á dominar á todo el mundo en lo temporal, no ha perdonado despues medio, ni ha parado hasta dominarle en lo espiritual. Ella es, pues, la que maltrata, angustia y aflige: ella es, la que aprovechándose de la ignorancia de la buena fe, y del excesivo respeto que le han tributado mis hijos, me ha hecho y tiene cautiva y prisionera: ella es, la que desde los siglos 13 y 14 me tiene oprimida, sin permitirme usar y desplegar aquellos sagrados derechos y facultades que como arras me entregó mi Esposo, cuando dijo á los Apóstoles, y en su nombre á mis Obispos: *asi como me envió mi Padre asi os envio yo*; esto es, con igual potestad y poderio espiritual. Si necesito consagrar los electos Obispos, tengo que

acudir á Roma por bulas, cuando ya estaba dispuesto en mis Concilios el modo y forma de transmitirles la mision divina y conferirles el apostolado: si mis fieles quieren contraer matrimonio entre parientes, se ven obligados á impetrar dispensa de Roma, cuando yo en España goce facultades mas legítimas y tengo asimismo conocimiento mas lleno è inmediato de las causas que justifican las dispensas de la ley. Si se ofrece secularizar á un Fraile ó una Monja, relajar ó comutar un voto, un juramento, Roma es el árbitro. Mi Esposo me concedio absolutamente y sin reserva el uso de las llaves para ligar ó resolver los pecados sin distincion; con todo, Roma me las ha limitado, y sin Roma los españoles que desgraciadamente caen en algunos de ciertas especies, no pueden descargar sus conciencias. Tenia yo mandado á mis eclesiásticos el continuo estudio de la santa Escritura, de los Concilios y Disciplina, como fuentes abundantes y originales de la santa Doctrina, y de las verdaderas reglas de las costumbres cristianas; y Roma los ocupa en el estudio de los grandes bularios é invita á la moral probabilística, jesuítica y relajada, motejando á aquellos con el infame mote de jansenistas. Me abstengo de aumentar mi afliccion, formando un larguísimo, cuanto lastimoso catálogo, de las ocurrencias y casos en que sin la itervencion de Roma nada es util, nada se tiene por bueno, nada se cree lícito. Bastará decir, que para cubrir la cabeza con una peluca algun eclesiástico decapilado, ha menester buleto de Roma: en suma, no se permite ejercer los ministerios y obligaciones que mi Esposo Jesucristo me encargó tan estrechamente, como consta del Santo Evangelio; sino en concepto de comisionado y delegado de Roma, no quedándome otro caracter que el de Receptor de sus causas. Mas no paran aqui mis llantos y gemidos: otro dolor mas fuerte traspasa mi corazon. Tres son las causas que encienden tal vehemencia: una el haber ajado mi natural y magestuosa hermosura, cubriéndome de ropas superficiales, subrogándolas á las magníficas, que, como dije al principio, me adornaban antiguamente. Estas razones son, las devociones estériles que no penetran el corazon, que han venido de Roma, á saber: el abuso de las indulgencias, las falsas reliquias, los Agnus Dei, historias de milagros cotidianos, los Rosarios de Jerusalen, los Escapularios, el excesivo número de Misas privadas, las continuas Novenas, las frecuentes y reverentes exposiciones del Santísimo Sacramento, y otras.....con que entretenidos y distraidos mis hijos, viven olvidados de la doctrina que los Cánones les enseñaban: diciéndoles que sin la limosna, sin el amparo de las viudas y huérfanos, sin la mortificacion de las pasiones y sentidos; y en fin, sin la penitencia no hay remision de los pecados, y por consiguiente ni salvacion.

Otra causa de mi dolor y de mi oprobrio consiste en haber dividido mis vestidos, como hicieron otros con los de mi Esposo Jesucristo, parte de ellos se dieron y llevó la extinguida Inquisicion, parte á las órdenes Militares, parte á los superiores Castrenses, parte á los Abades que se titulan Mitrados, parte á los prelados Monacales y no Monacales, que se titulan *vere nulius*, parte al comisario general de Cruzada, á Nuncio, y aun parte á los Frailes mendicantes. Si, entre estos se repartió por Roma mucha de mi jurisdiccion y nativos derechos: yá para ejercer judicatura en España, yá para levantar censuras y ponerlas, yá para dispensar irregularidades y algunos impedimentos matri-

trimoniales, dejándome con las manos atadas en estos efectos para con mis feligreses; de modo que viviendo de mi seno los hijos que parecen mios, no lo son por la substraccion que me han hecho de ellos, aun por conservar el depósito de la Doctrina católica. obligacion esencial de mis Obispos, no se les dejaba obrar, ni corregir, ni llamar á los extraviados, substituyendo en su lugar, contradiciendo el Evangelio, los mercenarios inquisidores.

La tercera causa de mi afliccion y estado ignominioso y vergonzante en que me hallo, es la negligencia, debilidad y ninguna fortaleza de mis hijos primogénitos en no salir y presentarse á la defensa, especialmente constándoles que hasta el siglo 14 ninguna ley, nigun Canon, ningun Concilio de la Iglesia universal, ni el Sumo Pontífice han abolido, suprimido ni limitado mi propia autoridad y derechos inprescriptibles, y que no pueden ignorar que el memorable Guerrero, Arzobispo de Granada, clamó altamente en el Concilio Tridentino contra las reservas y dispensas, diciendo que estas voces eran nuevas y no usadas en la Iglesia antigua. De los Obispos hablo; quienes por respetos humanos han callado y callan, al ver mi desnudez y despojo. Pero mudos y cobardes, que se encojen é intimidan con las fantasmas áereas de Roma. Acostumbrados á su abatimiento, sufren con gusto la pena de su descuido y culpable omision, de que darán cuenta á Dios, no viniendo á ser mas que simulacros de la alta dignidad de Obispos, adornados de báculo y mitra, pero sin el uso de las facultades que representan estas misteriosas insignias. Es verdad que cuando algunos, que son bien contados, movidos de zelo santo, y penetrados de su obligacion y potestad espiritual ó pastoral, han levantado la voz haciendo frente á Roma; luego luego, una cruel persecucion ha amortiguado su ánimo esforzado: otros han sido proscriptos, tenidos por cismáticos, ú á lo menos, infamados con el odioso epíteto de jansenistas y obligados á renunciar sus sillas, ayudando á estragos tan escandalosos las Corporaciones y Dignidades que deben su nacimiento y existencia á los privilegios romanos; y lo que es mas digno de un santo furor y justa indignacion es, que la persecucion llegase á veces á sobreponerse osadamente á sus personas consagradas los cuatro Clérigos que componian la Inquisicion, apoyados y sostenidos por el despotismo de Roma, teniendo la Iglesia universal y yo, la de España, establecido el método de juzgar á los Obispos delincuentes.

Pero, Congreso Augusto, ya me canso de llorar: las lágrimas que corren por estas ropas desgajadas, rotas y surcidas de mil remiendos que me cubren de rubor, llaman vuestra alta consideracion: volved por vuestra Iglesia deformada y denegrida, como la Esposa de los Cantares con los ardores del sol: sostenedla, reintegradla en sus antiguas galas, hasta que aparezca en su antiguo esplendor y gloria en que la vieron vuestros abuelos: á vuestro poder es muy facil acceder á mis ardientes deseos: cuanto hagais todo cederá en honor y gloria de Dios y bien de vuestros hijos y futuras generaciones: haced que se estudien mis Concilios Toledanos, Tarraconenses, y otros Españoles llenos de erudiccion y doctrina: que reviva la disciplina y costumbres de los Isidoros, Leandros, Fulgencios y Eugenios, y demas Padres que me honraron. Haced, tratando con el Papa (á quien venero y respeto de lo íntimo de mi corazon como á Gefe y Cabeza de la Iglesia universal), que nuestros Obis-

pos

pos se revistan de la autoridad, derechos y potestad de que aquellos Prelados españoles estuvieron revestidos, y sin mas que el desprendimiento y generosidad del Sumo Pontífice, se levantará del abatimiento en que yace, de las humillaciones y opresion en que la ignorancia, la obediencia mal entendida, y el poderio extrangero la han sumergido, y dentro de poco tiempo vendrá á ser el ejemplo, el dechado y el espejo de cuantos se glorian de católicos. Bastante tiempo he callado, bastante tiempo he llorado: si llegó, pues, el tiempo de hablar, llegue tambien el del consuelo, de contento y alegria.

La Diputacion de Galicia, Señor, ha oido dentro de su corazon con la mayor ternura, la triste y lamentable oracion de nuestra española Iglesia, y penetrada de las manifiestas é incontestables verdades que en ella expresa, y estimulada del espíritu religioso que anima á esta Corporacion, la eleva con el debido respeto á la consideracion de las Córtes, esperando que será oida con tanta atencion y detenimiento, como dolor y admiracion. Ya el Cardenal Belarmino escribió un libro titulado: *de gemitu columbae*, aludiendo á la Iglesia universal; y el Obispo portugués, Alvaro Pelagio, dio á luz otro en el siglo 15 con el nombre de *planctu ecclesiae*. Nada, pues, tiene de extraño que la Iglesia de España rompa tambien, aunque en compendio, en sus gemidos y suspiros; mas extraño es que estos ultrajes insufribles hechos á nuestra Madre, los premie la Nacion con los inmensos caudales que en cambio de ellos van á Roma: queja ya muy antigua de los españoles ilustrados, pero que no ha sido oida por aquellos que no reparaban en reducirla á la pobreza y miseria en que la vemos, y por otros motivos políticos que no se ocultan á la sabiduria y penetracion de las Córtes.

El Señor ilumine á los Padres de la Pátria en puntos tan interesantes.

Noticiosos Mercantiles de la Havana, números 3394 y 3397.

Precio medio real.

Puebla y Abril 23 *de* 1822.
Oficina de D. Pedro de la Rosa impresor del Gobierno.

LA LIBERTAD DE IMPRENTA

TODO LO CUENTA.

Observadora

Muy señor mio y muy señor D. Impresor de Cámara: Tatita, ya nos ha pegado V. muchas, y no queremos que nos pegue mas; porque el disimulo de los abusos en los grandes es como el consentimiento con los muchachos, que mientras mas se aguantan, se vuelven mas traviesos y sin verguenzas.

Asi es, hermano carísimo: es menester zurrarle un poco la pabana, para que vea que hay quien lo entiende. Nos ha engañado V. mil veces con el mayor descaro, y con mucha seguridad de conciencia se comulga los pesillos que nos arranca contra nuestra voluntad.

Sí, tatita: V. nos encaja un bando de diez renglones en una cara de un pliego de papel, componiéndolo con letras de facistol, con el santo fin de que valga un real el pliego que tiene unos márgenes de los que en cada uno se puede escribir una esquela. V. nos ha encajado proclamas en un pliego, dejando la mitad blanco. V. en fin, nos sabe dar extraordinarias de cosas ya reviejas como la de anteayer, que nos embocó á las diez de la noche, soplándonos el mediecito por una cuartilla de papel, en cuya primera cara solo se vé que es *Gaceta extraordinaria del gobierno imperial de México del Miércoles 26 de de Junio de* 1822, con tamañas letrotas, un vigote muy feo, cuatro dedos de intermedio, y una muy escusada introducion, que al leerla exclamé:

> Viva el doctor Alarcon.
> y el padre de la Merced,
> por emporcar la pared
> y no por otra razon.

Y como me acordé de este versito viejo aludiendo á la gazeta extraordinaria, mi marido que es chato, cari ancho, demasiado socarron y poeta mas que Apolo en la banqueta de la plaza mayor, dando la última lenguetada á su cazuelita de frijoles que acababa de cenar, limpiándose bonitamente los jocicos con el forro de mis naguas azules, haciendo de los dedos de sus manos pañuelo de narices, se afianzó estas, y con un garvo que no lo tienen todos, disparó como tres varas léjos de sí sus inmundicias. A seguida cogió el jarrito de tepache, se lo empinó todito, encendió su cigarro y dijo:

> Que viva la introducion
> aunque es conocida treta,
> por emporcar la gazeta
> y no por otra razon.

Hombre le dije ¡que verso tan picante! Mas picado estoy yo, me respondió mi marido, y tenia mil razones. Pues vea V. lo que sucedió. No te-

niamos para amanecer sino apuradamente las dos cuartillas que se llevó el maldito muchacho; pero como mi marido y yo somos demasiado curiosos, y nos cuadra leer todo lo que podemos, él, ya se ve, porque su oficio lo requiere; al fin es hombre de letras, y yo porque quisiera saber hasta lo que pasa en las casas agenas; luego que oimos gritar, *la gazeta extraordinaria de ora*, llamamos àl muchacho pensando que seria una cosa muy buena, cuando menos alguna noticia que acababa de recibir nuestro Emperador de haber reconocido nuestro Imperio alguna Potencia, ó de haberse ido de San Juan de Ulua el general Dávila, y hallarnos libres de semejante sobrehueso; cuando vamos saliendo con el noticion que se sirvió V. estamparnos á la vuelta de la famosa introducion, y se reduce á lo que ya sabiamos cuatro dias antes, esto es, á que el soberano Congreso sancionó que el príncipe tuviese tratamiento de Alteza Imperial, que el digno padre de nuestro héroe fuera príncipe de la Union, y la señora doña Nicolasa princesa de Iturbide. Todo lo que por menor consta en veinte y cinco renglones. Por vida de todos los gazeteros del mundo, que este es el mayor engaño que yo he visto! ¡Veinte y cinco renglones por medio! no los ha pensado vender el mismo Gestas. Mañana nos desayunaremos con agua. Toma, atontado, compra gazetas extraordinarias, y á horas extraordinarias.

Pero hombre, no seas desvergonzado: ¿porqué lo llamas engaño? Porque lo es y muy es. ¿Quieres mayor engaño que sorprender al pueblo á las diez de la noche, á lo menos á esa hora oimos gritar la gazeta, provocándolo á leer una cosa extraordinaria, y salir con que la tal noticia es una vegestoria que cuatro dias antes la sabiamos, y que para constancia se pudo haber dado en la gazeta ordinaria del Jueves 27, y no que en la noche del 26 nos dan como extraordinario y en una cuartilla de papel por medio real, veinte y cinco renglones que mandó escribir el soberano Congreso desde el 22 del presente Junio?

Será lo que tú quisieres, le dije; pero advierte que el señor Valdes es impresor de Cámara. Ni la Cámara ni el mismo Emperador, decia mi marido, pueden autorizar al señor Valdes para que juegue al público esas tehuilas ó mañerias. Si lo hubiera hecho un escritorcillo arrancado como yo, malo era mas su miseria lo disculpaba; pero hacerlo un señor Valdes impresor bien rico, con dos coches y no sé cuantos caballos, y ademas con todas las impresiones de Cámara que no le dejarán pocos morlacos, es una cosa que nunca le hará honor á su señoría, ni lo librarán de la crítica justa sus bordados.

Yo traté de que se acostara mi marido. y á escusas suyas le pongo á V. estas cuatro letras, suplicándole, tatita, que no nos deje sin desayunar con sus extraordinarias. A Dios.

Su Observadora,

México: Año de 1822. Oficina de Betancourt.

LISTA

De los individuos postulados para Consejeros de Estado, segun el escrutinio formado por la Comision especial nombrada á este fin.

Lic. D. José Mariano Coello, de Chiapa.
Lic. D. Ignacio Lopez de Luna, Cura Vicario y Juez eclesiástico de Atlixco.
D. Demetrio Moreno, Canónigo de Puebla.
Dr. Cabeza de Baca, Cura de S. Miguel,
D. José Maria de Larriva y Rada, Presbítero de Guadalajara.
Lic. D. Miguel Dominguez, de Querétaro,
Dr. D. Rafael Riestra, de Guadalajara.
Dr. D. Florencio Castillo, Canónigo de Oajaca,
El Oidor D. Manuel Peña y Peña,
Lic. D. Andres Quintana Roo, de Yucatan.
D. José Alejo Alegria.
D. Manuel Velazquez de Leon.
D. Manuel de la Bárcena, Arcedeano de Valladolid.
D. José Maria Murguia.
D. José Antonio Sanchez Manzaneda.
D. José Alejo Alegria.
Dr. D. José Ignacio Saldivar.
Lic. D. José Maria Gallegos.
D. Domingo Altamirano, de Guadalajara.
D. Salvador Batres, Intendente de Provincia.
D. Silvestre Borja, Cura de Parras.
El General D. Pedro Celestino Negrete.
Dr. D. Isidro Ignacio de Icaza.
Lic. D. Ignacio Rayon, Tesorero de Cajas de S. Luis Potosí.
D. José Mariano Almansa.
Lic. Ruiz de Aguirre, Juez de Letras de S. Luis Potosí.
D. José Manuel Velazquez de la Cadena.

Lic. D. José Ignacio Ortiz de Salinas, Oidor de Guadalajara.
Br. D. José Maria Lanuza, Cura y Lector jubilado de Mérida.
Lic. D. José Nicolas Olaez, Relator.
D. José Nicolas Maniau, Lectoral de México.
Dr. D. Vicente Simon Gonzalez de Cosío.
El Marques de Vivanco.
D. José Mariano Almansa.
D. José Miguel Ramos Arizpe, Canónigo de Puebla.
D. José Maria Gil, de Guadalajara.
Lic. D. Antonio Gama.
D. Manuel del Campo y Rivas, Oidor decano de México.
Dr. D. José Julio Torres.
Conde de Casa de Heras.
D. Manuel de la Bárcena.
D. José Vivero, Chantre de Monte-rey.
D. José Anastasio Reinoso.
D. Tomas Salgado, Juez de Letras de México.
D. José de Jesus Salido.
D. Vicente Simon Gonzalez de Cosío.
Br. D. Antonio Fernandez Rojo.
Dr. D. Angel Sierra, de Guadalajara.
Dr. D. Florencio Castillo.
Dr. D. Manuel Gorriño, de S. Luis Potosí.
D. José Domingo Rus, Oidor de Guadalajara.
Lic. D. Crispin Velarde, de Guadalajara.
D. José Ignacio Morales, de Oajaca.
Dr. D. Florencio Castillo.
Lic. D. José Maria Jauregui.
Lic. D. José Maria Ortiz Izquierdo, de Valladolid.
D. Manuel Carvajal, de Yucatan.
Coronel D. Manuel Gual.
D. Manuel Peña y Peña, Oidor.
El mismo.
D. Vicente Simon Gonzalez Cosío.
D. José Miguel Septien y Montero.
D. Mariano Nicolas Robles, Maestreescuela de Chiapa.
D. José Ignacio Morales, de Oajaca.
D. Pedro Celestino Negrete.

Lic. D. Miguel Dominguez.
D. Miguel Ramos Arizpe.
D. Manuel Bárcena.
D. José María Rosas Muñoz, Oidor honorario.
D. Francisco Pimentel.
D. Manuel Bárcena.
Lic. D. Bernardo Gonzalez.
Br. D. Manuel Sartorio.
Lic. D. Ignacio Anzorena, Oidor de Guadalajara.
D. Manuel de la Peña y Peña.
D. Juan José Flores Alatorre, Oidor honorario
D. José Ramon de la Pesa.
Lic. D. Fernando Perez Marañon, Intendente de Guanajuato.
D. Florencio Castillo.
Dr. D. Miguel Gordoa y Barrio, Canónigo de Guadalajara.
D. Patricio Furlong, Coronel de Puebla.
D. Francisco Fernandez de la Vega, de Veracruz.
D. Florencio Castillo.
D. Pablo Moreno, de Yucatán.
Lic. D. Mariano Aguilar.
D. José María Murguia.
D. Manuel Ambrosio Martinez de Vea.
Lic. D. Francisco Molinos.
D. Manuel Velazquez de Leon.
Lic. D. Bernardo Gonzalez Angulo.
D. José Vivero, Chantre de Monte-rey.
D. José María Murguia.
D. Vicente Simon Gonzalez de Cosío.
D. Pedro Celestino Negrete.
D. José Demetrio Moreno, Canónigo de Puebla.
Dr. D. Miguel Gordoa.
Lic. D. José María Jauregui.
Dr. D. Manuel Posada, Provisor de Puebla.
D. Manuel del Campo y Rivas.
Dr. D. Antonio Garcia Redondo, Dean de Goatemala.
D. Vicente Gonzalez Cosío.
El mismo.
D. Pedro Antonio Gamez, Dean de Durango.

D. Ignacio Morales.
Dr. D. Tomas Salgado.
Lic. D. Wenceslao Barquera.
Lic. D. Pedro José García y García, de México.
D. Manuel del Campo y Rivas.
D. José Isidro Yañez, Oidor de México.
D. José Demetrio Moreno.
D. José Segundo Carvajal.
—D. Juan Cayetano Portugal, Cura de Zapopan y Vocal de la Diputacion Provincial de Guadalajara.
Dr. D. Miguel Valentín.
D. Matias Monteagudo, Canónigo de México.
Lic. D. Nicolas Olaez.
Lic. D. Miguel Subiria, Abogado de Durango.
Conde de Casa de Heras.
D. Florentino Conejo.
Lic. D. Juan Bautista Ras y Guzman.
Lic. D. José Maria Gallegos.
—D. Pedro del Paso y Troncoso, de Veracruz.
—Brigadier D. Nicolas Bravo.
D. Manuel Martinez Mansilla, Oidor de México.
D. José Alejo Alegria.
El mismo.
D. Vicente Gonzalez Cosío.
D. Manuel Cortina Noriega.

México 3 de Junio de 1822.=Gonzalez.=Martinez de Vea.=Cañedo=Esteva.=Fernandez.

En la imprenta imperial de D. Alejandro Valdés.

LISTA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LAS CORTES constituyentes de este Imperio Mexicano, que se han nombrado por la Junta Electoral de Provincia en esta fecha.

		Votos.
Eclesiástico.	El Sr. Dr. y Maestro D. Joaquin Román.	31.
Militar.	El Sr. Brigadier D. Juan Orbegoso.	31.
Letrado.	El Sr. Oidor D. Hipólito Oduardo.	31.
Minero.	El Sr. Oidor D. José María Fagoaga	30.
Título.	El Sr. Marqués de San Juan de Rayas.	30.
Mayorazgo.	El Sr. D. José María Aranda.	32.

PARTICULARES.

El Sr. D. Manuel Tejeda.	34.
El Sr. D. Francisco Lombardo.	33.
El Sr. D. Manuel Carrasco.	32.
El Sr. D. Francisco Manuel Sanchez de Tagle.	33.
El Sr. D. Cayetano Ibarra.	31.
El Sr. D. Juan José de Acha.	32.
El Sr. D. Joaquin Obregon.	32.
El Sr. D. Manuel Cotero.	32.
El Sr. D. Agustin Paz.	31.
El Sr. D. Vicente Carabajal.	32.
El Sr. D. José Ignacio Nájera.	33.
El Sr. D. Nicolás Campero.	31.
El Sr. D. Martin Inclán.	34.
El Sr. D. Francisco Ortega.	30.
El Sr. D. Miguel Muñoz.	33.
El Sr. D. Melchor Muzquiz.	33.
El Sr. D Antonio Eduardo Galicia.	34.
El Sr. D. José Gorostieta	34.
El Sr. D. Francisco Barrera Carragal.	33.
El Sr. D. Juan de la Serna Echarte.	42.
El Sr. D. Juan Antonio Rivas, Diputado Consular de Acapulco.	36.

SUPLENTES.

Eclesiástico.	El Sr. Lic. D. José María Iturralde.	31.
	El Sr. Lic. D. José Ignacio Espinosa.	33.
	El Sr. Capitan D. Pablo Obregon.	32.

México 28 de Enero de 1822.

Manuel de la Sota Riva.

Por D. Alejandro Valdés, Impresor de Cámara del Imperio.

LISTA

de los Señores Diputados designados por S. M. I. para que compongan la Junta que ha de substituir al extinguido Congreso, conforme al Decreto Imperial de 31 del último Octubre.

MÉXICO.

Sr. D. Joaquin Roman.
Sr. Marqués de Rayas.

México - Junta Nacional Instituyente

PUEBLA.

Sr. D. Luis Mendizabal.
Sr. D. Francisco Puig.

QUERÉTARO.

Sr. D. Juan Nepomuceno Mier y Altamirano.

TLAXCALA.

Sr. D. Miguel Guridi y Alcocer.

VALLADOLID.

Sr. D. Francisco Argandar.
Sr. D. Antonio Aguilar.

OAJACA.

Sr. D. Antonio Morales de Ibañez.
Sr. D. Pedro Labayru.

GUANAJUATO.

Sr. D. Francisco Uraga.
Sr. D. Antonio Mier y Villagomez.

VERACRUZ.

Sr. D. José Ignacio Esteva.
Sr. D. José María Becerra.

GUADALAJARA.

Sr. D. Toribio Gonzalez.
Sr. D. Mariano Mendiola.

DURANGO.

Illmô. Sr. Marqués de Castañiza.
Sr. D. Francisco Velasco.

POTOSÍ.

Sr. D. Ramon Estevan Martinez de los Rios.
Sr. D. Pascual de Aranda.

ZACATECAS.

Sr. D. Agustin de Iriarte.
Sr. D. José María Bocanegra.

SONORA Y SINALOA.

Sr. D. Cárlos Espinosa de los Monteros.
Sr. D. Antonio Iriarte.

YUCATAN.

Sr. D. Lorenzo Zavala.
Sr. Conde de Miraflores.

NUEVO MÉXICO.

Sr. D. Francisco Perez Serrano.

NUEVO REINO DE LEON.

Sr. D. Juan Bautista Arizpe.

NUEVO SANTANDER.

Sr. D. José Antonio Gutierrez de Lara.

COAHUILA.

Sr. D. Antonio Elozúa.

TEXAS.

Sr. D. Refugio de la Garza.

ANTIGUA CALIFORNIA.

Sr. D. Manuel Ortiz.

NUEVA CALIFORNIA.

Sr. D. Ambrosio Martinez de Véa.

Provincias de Chiapa, Nicaragua, Honduras, y demas que componen el que ántes se titulaba Reyno de Goatemala.

Sr. D. Pedro Celis.
Sr. D. Pedro Arroyave.
Sr. D. Isidro Montufar.
Sr. D. Luciano Figueroa.
Sr. D. Manuel Ignacio Gutierrez.
Sr. D. Bonifacio Fernandez.
Sr. D. Miguel Larreynaga.
Sr. D. Tomás Beltranena.
Sr. D. José Vicente Orantes.
Sr. D. Juan José Quiñones.
Sr. D. Manuel Lopez de la Plata.
Sr. D. José Francisco Peralta.

SUPLENTES.

Sr. D. Antonio José Valdés.
Sr. D. José María Cobarrubias.
Sr. D. Manuel Flores.
Sr. D. Martin Inclan.
Sr. D. Simon Elias Gonzalez.
Sr. D. José María Abarca.
Sr. D. Mariano Aranda.
Sr. D. Manuel Alvarez.

México Noviembre 1. de 1822.

Herrera.

Imprenta Imperial.

LISTA

De los Señores Diputados por la Provincia de Antequera en el Valle de Oajaca, para las Córtes constituyentes de México.

Oaxaca, Province of

Por el Clero. El Sr. Dr. D. José de San Martin, Canónigo Lectoral de aquella Iglesia

Por Letrado. El Sr. Lic. D. Cárlos Maria de Bustamante.

Por lo Militar. El Sr. Teniente Coronel D. Antonio Leon. (a)

POR PARTICULARES Y PUEBLO.

El Sr. Dr. D. José Maria Amable. *Médico.*
El Sr. D José Martinez Zurita.
El Sr. D. José Xavier Bustamante.
El Sr. D. José Roman Ponce de Leon.
El Sr. D Pedro Lavaizo.
El Sr D José Maria Pando.
El Sr. D. José Mariano Pombo.
El Sr. Dr. D. Manuel Flores. *Medico.*
El Sr. D. Antonio Morales é Ibañez.
El Sr. D. Juan Sanchez del Villar. *Empleado.*
El Sr. D. Juan Francisco Calderon.

SUPLENTES.

El Sr. D. Cristobal Irigoyen, Rector del Colegio Seminario.
El Sr. Cura D. Santiago Pombo.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Los Señores.

Cura D. Luis Castellanos.
Idem D. Manuel Dominguez.
Br. D. Manuel Almogabar.
Lic. D. Manuel Nicolás de Bustamante.
D. Mariano Flores.
Coronel D. Manuel del Solar Campero.
D. Nicolás Fernandez del Campo.

Suplentes.

D. José Maria Hortigosa, Tesorero interino de Cajas.
Br. D. Luis Morales Ibañez.
El Prepósito de S. Felipe D. José Maria Ideaquez.

(a) Este es el que ocupó á Oajaca en últimos de Julio por la causa de la independencia de un modo que le hará honor eterno.

Imprenta de Don Mariano Ontiveros.

32

5.2
19.2
16.
3.2

250

12 8

LISTA

De los Señores Diputados por la Provincia de Valladolid, para las Córtes constituyentes del Imperio Mexicano.

		Votos.
Eclesiástico.	El Sr. Dr. D. Francisco Algandar.	19.
Militar.	El Sr. Capitan D. Juan Nepomuceno Soravilla.	22.
Letrado.	El Sr. Lic. D. Antonio Castro.	25.
	El Sr. D. Agustin Tapia.	26.
	El Sr. D. Francisco Manuel Sanchez de Tagle.	18.
	El Sr. D. Josef María Cabrera.	19.
	El Sr. D. Camilo Camacho.	23.
	El Sr. D. Josef María Abarca.	22.
	El Sr. D. Mariano Anzorena.	18.
	El Sr. D. Antonio Cumplido.	16.
	El Sr. D. Rudecindo Villanueva.	22.
	El Sr. D Antonio Aguilar.	21.
	El Sr. D. Ignacio Izazaga.	22.
	El Sr. D. Mariano Tercero.	21.

SUPLENTES.

Eclesiásticos.	El Sr. Lic. D Josef Ignacio del Rio.	19.
	El Sr. Dr. D. Josef Manuel Galvan.	18.

México 1 de Febrero de 1822.

Imprenta de Don Mariano Ontiveros.

LISTA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LAS CORTES constituyentes de este Imperio Mexicano, que se han nombrado en las Provincias de Veracruz, Querétaro y Tlaxcala.

K VERACRUZ.

Eclesiástico. El Sr. Lic. D. José María Becerra, Cura de Tecali.
Militar. El Sr. Brigadier D. José Joaquin Herrera.
Letrado. El Sr. D. José Francisco Quintero, Alcalde primero de Córdova.
El Sr. Teniente coronel D. Rafael Leandro de Echenique.
El Sr. Teniente coronel D. José Ignacio Esteva, Alcalde primero de la misma Ciudad.
El Sr. D. Manuel Argüelles, vocal de la Soberana Junta.
El Sr. D. Sebastian Camacho.

SUPLENTE.

El Sr. D. Juan Nepomuceno Urquia.

DIPUTACION PROVINCIAL.

El Sr. D. Francisco Arrillaga.
El Sr. D. Manuel Antonio Cabada.
El Sr. D. Manuel Lopez Sobreviñas.
El Sr. D. José María Quiros.
El Sr. D. José Antonio Sastre, Cura de dicha Ciudad.
El Sr. D. José María Aguilar.
El Sr. D. José Javier de Olazabal.

SUPLENTES.

El Sr. D. Pedro del Paso y Troncoso.
El Sr. Lic. D. José María Serrano.
El Sr. D. Manuel Mendoza.

QUERETARO.

El Sr. D. Felix Osores, Cura de Santa Ana.

SUPLENTE

El Sr. Lic. D. Juan Nepomuceno Mier.

DIPUTACION PROVINCIAL.

El Sr. Mariscal de Campo D. Luis Quintanar.

TLAXCALA.

El Sr. Dr. D. José Miguel Guridi y Alcocer, Magistral de esta Santa Iglesia Metropolitana.

SUPLENTE.

El Sr. Dr. D. Miguel Valentin, Cura de S. Luis Huamantla.

DIPUTACION PROVINCIAL.

El Sr. D. Juan Nepomuceno Aragon.
El Sr. D. Pedro Celada y Gomez.
El Sr. D. Antonio Casal.
El Sr. D. Juan Bautista Blazquez.
El Sr. D. José Vicente Grajales.
El Sr. D. Lorenzo Pozo.
El Sr. D. Mariano Romero.

SUPLENTES.

El Sr. D. Juan José Iturbe.
El Sr. D. Francisco Muñoz.
El Sr. D. Manuel Bernal.

Por D. Alejandro Valdes, impresor de Cámara del Imperio.

LLEGADA DEL LEON

AL CASTILLO DE SAN JUAN DE ULÚA,

Ó

SEGUNDA PARTE DEL ÁGUILA.



R., E. P. del K.

LEON.

Salve, alcázar glorioso;
salve, ¡ó castillo fuerte!
de España honor y escudo
de su armada valiente.
Salve, otra vez, y en tí
halle felice suerte
quien de Amèrica fue
asombro, horror y muerte.

A DAVILA.

Guerrero generoso
que guardas estos muros,
recibe mi homenage
poniendome en tu escudo.
Pues en el Septentrion
con golpe fiero y duro
el acerado pico
á tierra me condujo.
Del Palacio, Moneda,
Aduana, Catedral,
y otros varios parages
me han hecho derribar.
En ellos colocaron
al Aguila Imperial,
convirtiendo mi effigie
en ruina colosal.

DAVILA.

¡O pobre animalillo!
¿quièn asi te abatiò?
¿quièn de fiera en cordero
tan breve te mudò?
Cuando la Nueva España
tu rugido escuchò
¿á tu pesado yugo
la cerviz no rindio?
¡Trabajos prodigiosos
debes haber pasado!
tu semblante demuestra
lo mal que te han tratado.
Dime, dìmelo todo,
no estès acongojado,
que yo pondré remedio
à todos tus cuidados.

LEON.

Tratè de despedirme
viendome destronado
á el Aguila le dije
haberme ya enmendado:
Pasè por cierto punto
¡nunca hubiera pasado!
juntéme con algunos
de los capitulados.
Que bien dice un refrán,
que nunca duerme el diablo,
solo èl juntarnos pudo
y hacernos desdìchados.
En Juchi sostener
quisimos á Fernando,
cuya temeridad
al momento pagamos.
Las tropas del Imperio
tanto se nos cargaron,
que sueño me parece
como nos arrollaron.
A Mèxico al instante
á todos nos llevaron,

y de la Inquisicion
nuestra jaula formaron.

DAVILA.

No tengas pena alguna,
depón todo cuidado,
que pronto te verás
á tu honor restaurado
Tengo en el Septentrion
algunos partidarios,
y de cuanto allá pasa
estoy bien enterado.
La isla del Sacrificio,
me avisa un emisario,
importa á España mucho
que sin ningun retardo
se tome y fortifique,
porque de lo contrario
la América lo harà
de lo cual ha tratado.
Yo sin perder momento
ya gente he colocado
para impedir que puedan
tomarla sus soldados.
Sè además que el Congreso,
quizá por ocupado,
sus treinta y cinco mil
hombres, aun no ha nombrado.
Cuantas proposiciones,
cuanto se ha decretado,
cuanto las Còrtes obran
todo viene á mis manos.
Con esto estoy tranquilo
y duermo descuidado,
recibiendo mil gracias
que el Rey me ha dispensado.

LEON.

Sin embargo, yo creo
que à los americanos
no haya quien los sujete,
porque asi lo han jurado.
Los gefes que dirigen
las fuerzas del Estado,
son sábios, y valientes,
son tambien los soldados.
Una larga experiencia
cobrada en tantos años
de guerras y desastres
que han experimentado
los ha hecho recordar
del pasado letargo:
¡ojalá y nunca hubieran
por mi mal despertado!
Bien sabeis que traté
siempre de esclavizarlos:
à bien que estamos solos,
vamos hablando claros.
Ya no nos creen ahora
aunque hagamos milagros,
nos han olido muchas
¡ bien me voy explicando !
Cuando entrè con Cortès
en ese suelo vasto,
cuando acompañè á Lima
à nuestro gran Pizarro,
y cuando, en fin,..... ya sabes
que todo el mundo he andado,
mi política fue......
la reserva os encargo.
El exterminio, digo,
el fuego y el estrago,
la rapiña y el robo,
la injusticia ¡què bravo!
Me asomarè à la puerta
por si estàn escuchando,
que no es honor que sepan
proceder tan humano.
Nadie por aquí veo,
seguiremos hablando.
Las matanzas que hicimos,
el oro què robamos,
y otras mil baratijas
que tanto han murmurado
si bien se reflexiona
no nos hacen culpados.
La razon es por què
los pueblos arruinando
y dejandolos pobres
no podian hacer daño.
Este es el gran derecho
con que nos apropiamos
las haciendas y vidas
¿no voy muy bien fundado?
Discurro, sin disputa,
como un endemoniado,
otras muchas razones
no menos fuertes, callo
conque convènceria
á los que han declamado
contra tantos caudillos
valientes y bizarros.

DAVILA.

Teneis mucha razon
en cuanto habeis hablado,
solo en un punto vais
diametralmente herrado;
y es en que supongais
á Mèxico ilustrado
cuando por datos fijos
me consta lo contrario.
Me escriben ¡hay que gracia!
haberse ya juntado
tres mil y tantas firmas
de algunos mogigatos.
Con el fin de que vuelva
ese tribunal santo
de la fé, ó del infierno,
que tantos ha quemado.
Llámaralos yo à todos,
fuèrales preguntando
que cosa es fé, y que bienes
les vienen de este extraño
pedimento, y si nó
lo habian raciocinado
y solo lo pedian
á fuer de mentecatos,
Entonces sin remedio
hombres tan obsecados
por mi cuenta serian
al tribunal llevados.
Tendrialos ocho dias
en negros subterraneos
para ver si el pulguero
los hacia algo ilustrados.
Tampoco olvidaria
los que andan empeñados
en restaurar Jesuitas,
pues estos solo han dado
en esa necedad
porque oyeron mentarlos,
sin saber si son buenos
ni indagar si son malos.
Pero yo los disculpo
á estos pobres fanáticos
de quien regularmente
se valen ciertos gallos.....
para..... pero callarnos,
eres discreto, vamos
à otros mil asuntillos
que hay por ahora entre manos.
Pero ante todas cosas
quiero me digas algo
del concepto que forman
de mí los mexicanos.
El no ha de ser muy bueno,
porque aquellos hermanos
me estiman tanto, y mas
que á un dolor de costado.

LEON.

Algunos dicen que eres
un viejo atarantado.
otros que eres un loco
pues que te has encerrado
haciéndote el Quijote
de un castillo encantado,
que rodean tu demencia
una porcion de Sanchos.
Cual dice que deliras,
cual que estás caducando,
aquel, que olvidar debes
tu amor disparatado,
que á Dulcinèa tienes
(por la Amèrica hablando)
y otras mil zarandajas
de que yo no hacia caso.
¡Voto á brios! que memoria,
ya se me habia pasado:
expreciones te manda
aquel que te ha elogiado,
dice que está gustoso
del honor que te han dado,
pero que está el Imperio
en el palo ensebado.

DAVILA.

Conque todo eso dicen
de un general honrado
que ha servido á su rey
tan fiel por tantos años.
Mejor fuera pensaran
en regir el Estado,
en desterrar abusos
de que está bien cargado.
Y no en llamarme tonto,
¿mas para qué me canso?
Los sesenta millones
que tengo encostalados
en la Habana, y mis tropas
les diràn si soy fatuo;
y á Dios, que hay otro dia
hablaremos despacio.

LEON.

Parece que al vejete
muy poco le han gustado
las ausencias que de èl
hacen los mexicanos.
¿En qué se fundará
este hombre preocupado?
Ni sabe el pan que amazan
aquellos endiablados.

Yo por mis cortas luces
segun lo que he observado
he hallado en mi conciencia
ser aquellos soldados
tan sufridos, valientes,
y bien disciplinados
que pueden hacer raya
entre los mas pintados.

EL AUTOR.

¿Qué intenta ser el hispano?
tirano.
¿Y eso es digno de un guerrero?
fiero.
Luego no es sino avariento
sangriento.
Antes que cumpla su intento
sabrá América y su grey
morir por no tener rey
tirano, fiero, y sangriento.

Nunca tiene el que es traidor
valor,
Porque falta à su arrogancia
constancia,
Y á las tropas que interesa
firmeza.
Si España arriesga la empresa
sepa, aunque sea á su pesar,
que en América ha de hallar
valor, constancia, y firmeza.

Despreciaste con encono
un trono.
Luego cùlpese à sì quien
bien
tan grande y nuevo ha perdido
merecido.
Supuesto que no ha querido,
ya el indiano le cediò
al Hèroe que lo salvó
un trono bien merecido.

¿Qué quedò de su fortuna?
sola una
Pena que llorar, pues viste
triste
Eclipsarse ya tu gloria,
¡memoria
Infausta! pues en la historia
de tus proezas, hallaràn
los que te sucederàn
solo una triste memoria.

Esclavos y sin honor
por
Un ilegal y contrahecho
derecho,
Vivimos; pero el igual
natural
Nos hizo ver que el mortal
ya sea dèbil, ya potente,
es libre è independiente
por derecho natural.

¿En qué el servil finaliza?
en ceniza.
¿Y al fin què será su gloria?
escoria.
¿Y su numerosa armada?
nada.
Mèxico, pues, castigada
su avaricia dejará,
su partido quedarà
en ceniza, escoria y nada.

E. P. del R.

México: 1822. Impresa en la oficina de Doña Herculana del Villar y Socios.

MANIFIESTO

DEL Sr. CAPITAN GENERAL DE GUATEMALA

que reimprime para satisfaccion de los habitantes del Imperio, su amigo el coronel D. José Martinez de Chavero.

Pueblos de las provincias de Guatemala: por la segunda vez me dirijo á vosotros penetrado de la mas dulce gratitud, porque escuchasteis la voz de la razon y los acentos de la fraternidad. La discordia no tiene cabida en unos pueblos ilustrados y virtuosos, ni fueron de larga duracion las disenciones de los hermanos, que por opuestos rumbos buscaban la felicidad de una madre comun.

Cuando enviado para protejer vuestras libertades y derechos observé desde Chiapa el estado de division en que os hallabais, me dediqué á la investigacion de las causas, y me estremecí por sus efectos.—Veia que las provincias no solo se habian separado de la capital, sinó que perdido el centro se habian dislocado las partes: que entre ellas existian divisiones parciales: y que para colmo de desgracias las habia entre sus mismos pueblos, pareciendo conspirar todos á su destruccion mutua.

Leon separándose de Guatemala perdia á Costa rica Granada, y otros puntos. Comayagua abandonada por Tegucijalpa, Gracias, Olancho, Omoa y Truxillo, se reducia casi á su capital: no uniformaba San Salvador toda su provincia; ni las de Quezaltenango y Sololá sufrian menores desmembraciones.

En medio de ésta divergencia, ó de ésta total desorganizacion de las partes, el todo era conforme en el sentimiento de la independencia, y en la firme resolucion de sostenerla con el ultimo aliento.—Estaba vivo el fuego sagrado de la pátria en los momentos de agitacion y de recíprocas desconfianzas.—Mas éste fuego, este entusiasmo por la libertad, éstas ansias por disfrutarla en toda su extension sin ceder la parte que exige de los hombres y de los pueblos el estado de sociedad, soplaba la téa de la discordia, que prendia ya sobre el pais afortunado que rompió sus cadenas sin sangre y sin estragos. La libertad ilimitada es una llama abrasadora, mas funesta para los pueblos que lo fué para Semele la union de Júpiter en toda la plenitud de su magestad.

Las pasiones ofuscaron la razon: los pueblos se separaron de sus capitales ó cabezeras: confundieron los efectos del sistema anterior con los que iba á producir otro nuevo; se creyó efecto de la lo-

calidad, lo que era un resultado preciso de la legislacion española: cada pueblo se juzgó en derecho de constituirse soberano de sí mismo: se les hablaba de derechos, y se les hacian olvidar los deberes recíprocos, y los que les impone el pacto de la grande asociacion.— Se desconocieron las autoridades locales: paralizáronse las relaciones de comercio y amistad: se entorpeció la administracion de justicia: se alteró el órden económico y directivo de las rentas públicas; y lastimosamente la época de la independencia iba á consignarse en nuestra historia como el reinado de la division, del descontento y de la miseria. Moría en su nacer la tierna libertad, como la planta débil a quien falta el terreno para extender sus raices, y es agitada por el soplo de vientos encontrados.

Observando con dolor esta funesta perspectiva, veia que sin union no tienen fuerza los estados; y que una potencia extrangera podia intentar el sorprenderos.—No se me ocultaba que en el entusiasmo exaltado con que sosteniais vuestra independencia, una tentativa contra ella iba á producir la crisis de vuestras desavenencias, formando uno solo de muchos pueblos divididos; y seguro de que la guerra doméstica es mas ominosa que la estraña, casi llegué á desear que se acercasen las falanges enemigas. Pero felizmente no fué la calamidad de la guerra la que unió vuestras voluntades: una causa mas plausible hizo cesar las desconfianzas, las alarmas, y la divergencia de opiniones.

Yo me ocupaba en conciliarlas: me dirigia á las autoridades, á los pueblos, á los ciudadanos poniendo en ejercicio el caracter de pacificador de que estaba revestido, y acercaba la valiente division destinada á la defensa del pais contra un enemigo estraño, cuando elevado por los votos de la nacion ocupó el trono del Imperio el patriota que habia reconquistado los derechos del Septentrion de América. Al mismo tiempo se me encargó el gobierno de éstas provincias, que no tuve el honor de mandar en los momentos peligrosos de la division, y de consiguiente ni las autoridades ni los pueblos podian considerarme interesado mas bien por ésta que por aquella provincia. Todas oyeron la voz de la concordia: todas manifestaron el júbilo mas puro por la exaltacion del libertador: me escucharon como su órgano, y se apresuraron á prestarle obediencia. Tejucijalpa habia diferido el juramento de su incorporacion al Imperio, y lo prestó en el momento de saber que no venia al trono un principe Borbon, sino que le ocupaba el grande ITURBIDE.—Los gefes, las Diputaciones provinciales, los prelados y cabildos eclesiásticos, los N. N. Ayuntamientos, los párrocos, y todas las clases del estado se apresuraron á expresar sus sentimientos de patriotismo, de union, de respeto y de obediencia á S. M. I.: todos acordes con éste gobierno se han ofrecido á secundar la obra de la conciliacion y del órden: todos se prestan á la defensa general, y me dan testimonios inequivocos y repetidos de que la confianza se ha restablecido, que reina la buena fe, y que entre los gobiernos de las provincias y el de la capital de Guatemala existe la armonia que exige la dependencia del Supremo nacional. San Salvador mismo, aun no incorporado al Imperio, celebró con demostraciones públicas la exaltacion del Héroe de Iguala, y me pidió una suspension de armas para tratar por los medios que dictan la razon y la fraternidad, de una

paz sólida que le deje en libertad de unirse espontaneamente á la grande nacion.—Espero por momentos los Diputados que me envia para terminar en conferencias amistosas la discordia que ha separado desde enero unos pueblos hermanos que no pueden dividirse por que la naturaleza los hizo unos mismos.

Pueblos de Guatemala: ya los enemigos de nuestra independencia no se lisongearán de que abandonados á vuestra propia suerte, y divertidos en divisiones intestinas, tendrán entrada facil en vuestro territorio para reducirlo otra vez á la triste condicion de un pais conquistado, de una colonia de España. Ya no sereis el instrumento de las pasiones, ni de los intereses encontrados, que os iban disponiendo á recibir sin espanto la triste idea de que la esclavitud es un mal mas tolerable que el desorden. No os deslumbrarán las teorias de un sistema impracticable cuando faltan la unidad y las virtudes, y cuando una ilustracion sólida y general no han preparado los caminos á la obra mas dificil del espíritu humano. No se consumará la ruina del labrador y del comerciante, porque están abiertos los canales de la prosperidad pública bajo un sistema de libertad y de franquicias, y se ha restablecido la confianza de los pueblos. Libres de las prevenciones anteriores, removidos los obstáculos que embarazaban la union, estais en aptitud de gozar todos los bienes de la independencia.

Representados en un gobierno sábio la mayoria de los pueblos, lleva la mayoria de los sufragios en las deliberaciones, y esta mayoria forma la ley que nos ha de regir para el bien y felicidad del mayor número. No temais, pues, los privilegios esclusivos de un pueblo sobre otro pueblo, de una clase sobre otra clase de las que forman el Estado. Los progresos de la filosofia y de la ciencia política dando la última perfeccion al sistema representativo, abolieron para siempre los privilegios exclusivos, y fijaron la verdadera igualdad entre los pueblos y los ciudadanos: la última aldea es igual en derechos á la capital del Imperio: las leyes no se contraen á objetos ni á intereses aislados. Ya residan las autoridades superiores en esta provincia, ora se establezcan en aquella, ellas no son mas que agentes del supremo poder que reside en el Emperador para la ejecucion de las leyes que dictan nuestros representantes en el Congreso: ni el santuario de las leyes, ni el padre de los pueblos están á dos mil leguas de nosotros, ni con el vasto occeano de por medio: expedito y facil es el recurso á S. M. I. sin que se intercepten vuestras quejas por un gefe absoluto.

La representacion nacional hará la division del territorio reuniendo los datos geográficos, oyendo á los pueblos y observando las costumbres, los intereses, la genealidad y relaciones de cada provincia para proporcionarles mejor los recursos de la gracia y la justicia. Mientras tanto es indiferente que aquella provincia pertenezca á ésta si todas están subordinadas al gobierno supremo de la nacion, si están unidas ó uniformes en su sistema, y si, como felizmente ha sucedido, cesaron ya los motivos de desconfianza de las unas contra las otras, fundadas en el concepto equivocado de que algunas propendian á establecer un sistema democrático ó republicano; y finalmente si todas se prestan sus auxilios para objetos del interes de todas.

La defensa exterior es el primero y el mas interesante: están

á cargo de este gobierno los puntos mas delicados. Omoa, Truxillo, San Felipe del Golfo, San Juan de Nicaragua, Sonsonate, Conchagua &c. dependen de esta capitania general, y aseguran á Comayagua, á Leon, á San Salvador y demas provincias: aseguran el vasto territorio conocido bajo la denominacion de Reino de Guatemala.—Estos puntos se sostenian antes con los ingresos de todas las provincias, y en el dia gravitan solo sobre Guatemala y sus pueblos unidos, y gravitan cuando ha sido preciso aumentar la fuerza que debe defenderlos, no solo con la division que vino á mi cargo, sino con la del pais que he reunido, y estoy poniendo en el mejor pie de disciplina.

Esta fuerza protectora de la libertad exige los auxilios de todos los pueblos dependientes ó separados de esta capitania general. Sus gefes, que conocen la necesidad de la armonía, y de los mutuos socorros, me ofrecen sus auxilios, cuentan con los mios como un deber recípro en una causa comun; pero es preciso que los pueblos unidos á sus autoridades les faciliten los medios de corresponder á tan grata obligacion. Nada hay mas justo, cuando rectificada la opinion se desterraron las desconfianzas, es uniforme el sistema, y unos los deseos por consolidar la independencia.

Ciudadanos: se trata nada menos que de sostener la obra de vuestras manos, la expresion de vuestra voluntad. Vosotros rompisteis las cadenas de la esclavitud, establecisteis gobiernos provisorios, buscasteis el apoyo de vuestra libertad en una nacion poderosa: la confiasteis el depósito sagrado de vuestra Independencia: ella es responsable, yo lo soy de la parte que puso á mi cargo: lo soy tambien de la que no depende de este gobierno, por que S. M. I. me ha prevenido muy especialmente que asegure la libertad de todos los pueblos de Guatemala, sin esta órden expresa yo no descuidaria su defensa, porque es general la obligacion de conservar la integridad del Imperio. Vosotros sois responsables tambien si descuidais el primer deber del hombre de la naturaleza, y lo sois á las generaciones futuras del don precioso de su libertad, ¿y si la mirareis con indeferencia ó descuido?—Vuestro patriotismo, vuestro entusiasmo por la libertad, me aseguran de lo contrario, y es dado esperarlo todo de unos pueblos que odian tanto la dominacion extrangera, como la arbitrariedad y el despotismo de un gobierno nacional.

Palacio de Guatemala 10 de agosto de 1822. Segundo de la Independencia, del Imperio.

Vincente Filisola.

MEXICO: 1822.

Imprenta de D. J. M. Benavente y Socios.

MANIFIESTO DE ESPAÑA

A LAS NACIONES DE EUROPA

SOBRE LA INDEPENDENCIA DE AMÉRICA,

Comunicado por los ministros y encargados de los negocios de España á las respectivas Córtes.



Al llamar S. M. C. la atencion de sus augustos aliados hàcia las provincias Españolas disidentes de América, juzga no solo inùtil sino intempestivo examinar las causas que produjeron en aquellos países el deseo de separarse de la Madre pàtria: basta à S. M. C. tener el consuelo de que no fue el abuso del poder y el peso de la opresion lo que originaron tan grave acontecimiento, y que solo circunstancias extraordinarias y la terrible crìsis en que se vió comprometida España para libertar su trono y su dignidad del inminente riesgo de la usurpacion extrangera, pudo ocasionar una desunion tan funesta entre miembros de una misma familia. Desde aquella època tan gloriosa como desgraciada, ha sido vàrio el aspecto polìtico que han presentado las diferentes provincias de Ultramar: los acontecimientos militares se han succedido con èxito altercado: la causa de los disidentes ha tomado una direccion diversa en cada una de las partes principales de aquel inmenso continente; y S. M. C. ve con el mas profundo sentimiento aquellas interesantes regiones sufriendo todos los males y expuestas à todos los peligros que son consecuencias inevitables de una revolucion.

Por tanto, S. M. C. desea ardientemente poner tèrmino á una situacion tan penosa de anuedad y de incertidumbre, y llevando á ejecucion

las benéficas resoluciones de las Córtes ha nombrado los comisionados respectivos para que pasen á las provincias disidentes de Ultramar, oigan sus proposiciones, las trasmitan al Gobierno Español y se entable una correspondencia franca y sincera que tenga por objeto y tèrmino el bien de aquellos paìses y el general de la Nacion. S. M. C. no se presenta á aquellas provincias como un Monarca resentido ante sus subditos extraviados, sino como un pacifico mediador entre las desavenencias de sus hijos. Hecha un velo sobre lo pasado para ver lo presente sin ningun gènero de prevencion; y contempla la situacion actual vajo todas las relaciones que la enlazan con el por venir. El bien comun de las provincias de ambos emisferios: ese es el ùnico fin de la negociacion: esa su ùnica base; ese el centro comun á donde han de dirigirse todas sus convinaciones. Jamás se ha presentado una transacion mas importante; pero tampoco es posible que se prepare un Gobierno á entablarla con mayor lealtad y buena fé. S. M. C. no puede persuadirse que el interes de las provincias de Ultramar, se halle en conrradiccion con el de la España Europea, y este sentimiento tan digno de su corazon le estimula à buscar el medio de conciliar las ventajas comunes y le ofrece una confianza consoladora de que no será imposible el encontrarla. S. M. C. se complace con la lisongera esperanza de que ésta conducta franca y generosa puede ahorrar à aquellas regiones siglos enteros de miseria y de destruccion, impedir que la guerra civil y la anarquia atrasen los progresos de su civilizacion y cultura, y evitar la despoblacion, la pobreza y la inmoralidad consiguientes á las largas oscilaciones polìticas y que condenan á la desgracia á una generacion, sin asegurar el reposo y la felicidad de las siguientes. Cree al mismo tiempo S. M. C. que el mayor bien que puede procurar á la España Peninsular, es poner fin à una guerra desoladora y fratricidia, y que colocados entre hermanos unidos en los vínculos de la Religion, de la sangre, del idioma, de los usos, y aun de la conveniencia misma, su voz no puede menos de ser oida con beneficio mùtuo de unos á otros. Pero S. M. C. estiende sus miradas á un Oriente mas extenso; y considera esta gran cuestion como una cuestion Europea.

Largo tiempo pasó antes de que se sintieran en este continente los efectos prodigiosos del descubrimiento de un nuevo mundo: nadie pudo preeverlos ni menos calcularlos: era esta carrera desconocida, inmensa sin ninguna barrera que la conservasen en su espacio. Lo mismo juzga S. M. que puede decirse de los grandes acontecimientos que estan agitando á la América, y cuyos efectos han de influir necesariamente y de una manera muy ràpida en la suerte de Europa. No es posible determinar los grados de esta influencia ni la alteracion que ha de producir en las relaciones recíprocas de uno y otro emisferio; pero S. M. C. no duda afirmar que la transaccion que fige la suerte de las provincias Españolas de Amèrica y ponga tèrmino al curso impetuoso y ciego de su rebolucion, será uno de los beneficios mas memorables para el mundo cibilizado. Las necesidades, el comercio, el àbito, comunicaciones de toda especie, han unido con lazos multiplicados á ambos emisferios; y es fácil conseguir que un continente entero, entregado à la lucha de las pa-

siones y hecho el teatro de una rebolucion duradera, no puede menos de influir perniciosamente en las relaciones políticas y morales de la Europa, cuando apenas empieza á combalecer de la agitacion y trastorno que ha sufrido por espacio de treinta años.

Habra quizà espiritus superficiales que mirarán una Nacion constituida y un Gobierno sòlido y estable en cada provincia que haya declarado su Independencia, y que sin atender à obstaculos de ninguna especie ni à principios de derecho pùblico, ni à las máximas mas conocidas del derecho de gentes creerán que en el mero hecho de separarse una provincia del Estado de que hacia parte legítima su existencia aislada è independiente, le da el derecho de ser reconocida como tal por las demas provincias. Pero afortunadamente los Gobiernos saben por una triste experiencia los efectos que produce semejante trastorno de principios, preveen las consecuencias de su propagacion no menos funesta à los Gobiernos legitimos que à la integridad de las naciones, y conocen profundamente el resultado que traeria á la Europa el sancionar en América, como algunos pretenden, el derecho indifinido de insurreccion. Asi es que S. M. C. no cree interesada solamente en esta cuestion â aquellas naciones que poseen colonias y establecimientos en Ultramar, à los cuales pudiera hacerse aplicacion de la misma teoría que ahora se intenta legitimar con respecto á las provincias Españolas de Amèrica; sino que considera este asunto como intimamente enlazado con aquellos principios conservadores que ofrecen seguridad á todos los gobiernos, y garantias à la Sociedad. Ante este objeto grande y capital desaparecen por su pequeñez todas las demás consideraciones, y por lo tanto S. M. C. no recurre á aquellas razones subalternas que en circunstancias y tiempos ordinarios emplea la política sin apayo y defensa de la justicia. Aun mirada la cuestion bajo este otro aspecto, la España presenta en todas sus relaciones nuevos y poderosos motivos que deben excitar en su favor sentimientos profundos de la imparcialidad mas severa. Sin ningun género de pretension ambiciosa colocada respecto de todas las naciones en una posesion inofensiva y dedicada exclusivamente á firmar y consolidar su felicidad interior, ni puede provocar zelos ni ribalidades, ni hacer desear la violenta desmembracion de las varias partes de la Monarquía con el objeto de debilitarla.

La España por fuerte que sea no puede amenazar el reposo ni la seguridad de otras naciones, y la España rica y poderosa puede influir ventajosamente para conservar el equilibrio del poder. Un instituto de honor y de lealtad reunió los aumentos desconocidos de su fuerza, y empeñada en la lucha mas desigual dió tiempo á que el continente se levantára contra el enemigo comun y destruyera su yugo opresor. Ese solo hecho escusa todas las reflexiones y comentarios; el solo inspira interès á favor de esta nacion magnànima y anuncia cual debe ser su destino siempre benéfico y jamas ofensivo. La naturaleza y la política le señalan en el mapa de las naciones esa posesion ventajosa. Esta grande mira política no se ocultó á los gabinetes europeos cuando vieron destruido el poder colosal y exagerado que habia ejercido España, alarmando à la Europa por espacio de dos siglos. Despues de una larga lucha se trató en fin

de fijar la suerte de España, considerándola enlazada con el sistema federal europeo, y en el mismo momento se previó la ventaja de afirmar su poder, asegurándole en Amèrica un punto de apoyo que aumentase su peso con la balanza politica para mantener el equilibrio en Europa. Hasta tal punto se diò importancia à esta consideracion de interès general que se obligò España á no poder transferir ni enagenar en manera alguna ninguna posesion de territorio en América, y para hacer su posesion mas segura è inviolable, y quitar hasta los motivos de desconfianza, se le privó aun de la libertad de poder conceder á otras naciones por ningun medio ni con ningun pretexto, el comercio y tràfico con aquellos paises. El tiempo sin embargo ha producido en este punto una alteracion muy importante, y una politica mas ilustrada; la mudanza en las relaciones mercantiles, la rectificacion en los principios económicos, y otra multitud de causas convinadas han convencido á España de que seria tan perjudicial á sus intereses particulares, como dañoso para las provincias de Ultramar el aspirar á la conservacion de un monopolio comercial, mirando antes como el principal daño de union entre las dos grandes mitades de la Monarquia. S. M. C. juzga por el contrario, que solo son duraderos los vinculos que se juntan en el interès comun, que la España peninsular puede obtener ventajas comerciales favorables à su industria y navegacion sin aspirar à un privilegio tan exclusivo que sucecivas necesidades y nuevos desecs consiguientes á los progresos de la civilizacion y de la riqueza hacen necesario para las provincias ultramarinas, un sistema mas franco y liberal y que su voz de lugar utilmente con el espíritu mercantil que tanto influjo tiene en el sistema político de las naciones modernas, pues el verdadero interès de España consiste en asociarlo como un aliado ùtil, en vez de provocarlo como un enemigo irreconciliable.

Proponiéndose tan importantes objetos, todas las leyes, todas las disposiciones dadas, dónde la restauracion del règimen constitucional tienen una tendencia benéfica, generosa y favorable á la colonisacion de extrangeros en la América Española, y á la franqueza del comercio con aquellas regiones, y el ensayo hecho con la Isla de Cuba ha sido suficiente para demostrar pràcticamente que coinciden este mismo punto el interès de las provincias de América, el de la España europea y el general de todas las naciones. Por este medio sencillo y natural ha hallado S. M. C. absolutamente el ùnico obstàculo que pudiera impedir la union mas completa entre la politica de España y todos los demas gabinetes. Un Gobierno sólido, estable, reconocido y fiel cbserbador de los pactos, se dispone á tratar con las provincias desidentes de America, y ofrece á las demas potencias las mayores ventajas comerciales, no seria posible designar (aun cuando se debiera reducir la cuestion á un simple càlculo de interés lucrativo) un objeto que pudiese servir de contrapeso con el extremo opuesto. La guerra civil y la anarquia, se siguen frecuentemente à las reboluciones, y mucho mas cuando sus elementos son etereogeneos y encontrados. Como en América no son seguramente apropòsito para aumentar los productos permutables á un paìs, ni para convidar à los extrangeros con aquella seguridad efectiva y de persuacion

que es el alma del comercio: ni gobiernos inciertos precarios y sin ninguna garantía, pueden asegurar ellos mismos las ventajas que ofrezcan. Doce años há que Buenos Aires, entregado á su propia suerte, se afana en vano por consolidar su gobierno; y la miseria y la despoblacion que han padecido las provincias de Costafirme, han alejado en vez de acelerar la època de su prosperidad y riqueza. En materias de esta clase cuando los hechos vienen en apoyo de los razonamientos, es inútil oponer á sus resultados, ciertos y conocidos vagos é indefinidos; esperemos. Pero no parece sino que una menor calamidad, ha venido á confirmar los males que debieran precaverse; la insurreccion del Continente americano, ha dado sombra y apoyo á la pirateria de los mares: y el comercio general empieza á resentirse de la inseguridad y peligros de esta guerra inmoral y barbara que no conoce mas ley que el sórdido interés y que trata y despoja indistintamente como á enemigos, á los individuos industriosos de todas las naciones.

De este modo y por un encadenamiento admirable todo concierne à persuadir la utilidad y la urgencia de un arreglo difinitivo en un asunto de tan bastas y profundas ramificaciones y todo contribuye á estimular al goviernoespañol á no retardar por ningun motivo secundario una transacion tan importante. S. M. C. se promete con la mayor satisfaccicn al ir á entablar con las provincias disidentes esta comunicacion amplia y amistosa que hallarà en los demas gobiernos aquella conducta circunspecta y detenida que prescribe la justicia, que recomienda la politica y que inspiran los sentimientos de imparcialidad y de benevolencia domèstica, el mismo respeto inviolable que profesa à los derechos de las demas naciones, le infunde la justa confianza de ser tratada reciprocamente con la misma consideracion y miramientos, no pudiendo siquiera reclamar por parte de las naciones que desean conservar con ellos armistia y buena armonia, ningun paso aventurado que impusiese ya rasuelta la cuestion que va á decidir como propia la nacion Española, en uso de unos derechos legitimos reconocidos ya, que en manera alguna ha renunciado: en cuyo estado las mismas gestiones practicadas para exitar á los gobiernos, el reconocimiento de la independencia de las provincias españolas desidentes de Amèrica, ofrecieron por el contrario una ocasion notoria y solemne de sancionar los principios fundamentales en que estriban la integridad y el reposo de las naciones y la moral pùblica de los gobiernos. El tenor y el espiritu de los tratados, la buena fé que debe reinar entre potencias amigas, el convencimiento de una obligacion apoyada igualmente en una politica ilustrada y previsoria el mismo bien efectivo de las provincias discidentes, y aun la utilidad general de todas las potencias ofrecen otras tantas seguridades á S. M. C. de que sus laudables deseos hallarán en sus augustos aliados, la mas favorable y amistosa acogida.

NOTA.

Cualquiera que examine con imparcialidad este manifiesto, hallará las mismas equivocaciones de hecho y de derecho que se advierten en

otro igual del Ministro Español en los Estados Unidos de Amèrica, D. Joaquin de Anduaga al Gobierno Anglo-Americano (vèase el Noticioso nùm. 94) porque el decir los autores de este manifiesto que á S. M. C. le basta tener el consuelo de que no fue el abuso del poder ni el peso de la opresion los que produjeron en estos paìses el deseo de separarse de la Madre Pátria, es no solo una falsedad conocida por todos los Gabinetes de Europa y por todas las naciones del universo que han visto el fèrreo sistema colonial que se ha observado con nosotros, y que mantendrian aùn, si nos dejaramos, sino que es tambien un insulto insufrible, que despues de haber ultrajado en nosotros los derechos mas sagrados de la naturaleza del modo mas feroz è inhumano que pudieron pensar los Nerones y Caligulas, consuelen á S. M. C. con que todavia eso no es nada, que eso no es abuso de poder, ni eso tiene peso de opresion. Si estos son los consuelos de S. M. C., ¿cuàles serán sus jolgorios? ¡Què lástima que no se hable de buena fe siquiera en los asuntos que estan á la vista de todos los hombres! Si los Gabinetes de Europa contestan à los SS. Ministros Españoles lo mismo que el Gobierno Anglo-Americano al Ministro Anduaga, como se ve en el Noticioso citado, veran ya que no es muy fácil engañar à los hombres libres. ¡Cuántos son los cuidadas que merecemos hoy á los SS. Ministros Españoles! pero todos esos profundos sentimientos por los males que sufrimos, y por los peligros que son consecuencias inevitables á una revolucion, deben llamar nuestra atencion para la debida gratitud, asi como otras reflexiones que se vierten con alucion á los derechos coloniales, y otras que se hacen ver á los mas topos, con especialidad las „que tocan al oriente mas extenso en que se considera ò quiere considerarse esta gran cuestion como una cuestion Europea.“ Hay especies muy buenas en este manifiesto; las hay ambiguas, y las hay cual las verà el prudente lector.

MEXICO: 1822.

Impreso en la oficina de Doña Herculana del Villar y socios.

MANIFIESTO DEL BRIGADIER CORDERO.

Mexicanos: vine desde España hasta esta grande y preciosa parte del nuevo mundo en la edad inexperta de diez y siete años no cumplidos; y aun no bien se formaban mis ideas, cuando ya las tenia en la benevolencia Americana. Fui atacado en Veracruz de la fiebre endémica con tan extraordinaria violencia, que en su invasion quedé luego privado del uso de mis facultades fisicas é intelectuales; y cuando las restablecí despues de muchos dias, me hallé rodeado de una familia numerosa que prodigándome los mas tiernos cuidados recibí bajo su generoso asilo una nueva vida. Desde entonces me olvidé de mi Pátria, y no he tenido otra que la América. Le consagré desde ese momento mis servicios en este suelo, y posteriormente en las Provincias Internas de Oriente y Occidente, dedicándome todo á la pacificacion de las tribus bárbaras del Norte, y á la conservacion y tranquilidad del territorio por la parte del Nordeste. Aunque una carrera laboriosa sembrada de peligros y penosas privaciones, hecha en medio de las escabrosas montañas de la Sierra Madre, y entre los hielos y la nieve que perpetuamente las cubren, deterioró mi maquina; tuve la satisfaccion de no alzar nunca la mano de obra tan interesante, inspiré una decidida confianza á aquellos hombres arrogantes y feroces, establecí la paz entre ellos, y esparcí las primeras semillas de civilizacion que pau-

latinamente han ido fructificando, y que ahora germinarán con rapidez al influjo benigno de la libertad, que es el ídolo á quien consagran todos sus cultos.

Posteriormente, sin separarme de las ocupaciones de soldado, fui encargado de la de funcionario civil; y en veinte y cinco años de magistratura he pasado por el *fuego y el agua*, sin desviarme nunca de mis principios, y especialmente del de ser útil á aquellos hombres que el gobierno anterior habia sometido á mi cuidado: les proporcioné cuantas ventajas estuvieron á mi alcance en todas las diversas Provincias que he mandado: fundé once Lugares y Villas, que ví florecer en poco tiempo: habilité dos Puertos en Sinaloa y Sonora: pacifiqué las Naciones gueras mas bien con la persuasion y la dulzura que con la espada: en una palabra, me he ocupado constantemente sin interrupcion en la felicidad de los Americanos, con quienes he vivido, á quienes cito confiadamente por testigos de todo lo que refiero y de los que no habrá uno que diga que lo ha oprimido el Brigadier Cordero; sino antes bien han pagado con su amor mis filantrópicos procedimientos, y me han visto como un amigo y no como opresor.

El estar en aquellas remotas distancias sin saber cosa alguna de los sucesos políticos, fue bastante á ponerme en el mas dificil y delicado compromiso cuando se proclamó la Independencia de este Imperio. Mi corazon era entonces, como ahora, Americano todo; pero á pesar de esta crisis tan dificil, me sorprendió la órden del señor Comandante general del Occidente para que la jurase. No supe en lo pronto, cual era la resolucion mas digna del hombre honrado; pero tomé el mas atinado partido en aquellas circunstancias, dando momentaneamente ac-

tivas órdenes para que se hiciese el juramento, dedicándome todo á establecer el órden entre los Ciudadanos, y las autoridades necesarias para su sostenimiento.

Mexicanos: tengo la satisfaccion de deciros que me he convencido hasta la evidencia de las justas y fundadísimas razones en que estriba la emancipacion de este vasto Imperio, que se ha consolidado con el golpe político y admirable de elegir para Emperador al hombre grande, solo capaz de sostenerla. Ya la juré: ya ofrecí mis débiles servicios al benigno Emperador: he sido por mas de medio siglo de todo corazon Americano, y en consecuencia seré Independiente con vosotros mientras me dure la vida.

México 11 de Junio de 1822.

Antonio Cordero.

En la oficina del Señor Valdes, impresor de Cámara.

MANIFIESTO A LOS MEXICANOS

DEL REGIMIENTO INFANTERIA DE LINEA NUMERO 1.

Mexicanos: habitantes todos del Imperio de Anahuac, el fausto, glorioso acontecimiento del memorable dia 19. debe calmar vuestros temores, y serenar vuestro espíritu: los tiranos de la España, ya no volverán á subyugarnos, ya no agoviarán con sus pesadas cadenas nuestras nobles services: nuestros hijos serán libres y bendecirán las manos de los dignos que les proporcionaron su libertad: recordarán con placer el dia grande en que subió al trono el Héroe de Iguala, el Padre de los pueblos, el rompedor de nuestras cadenas, y lo que es mas, el digno, el amable paisano nuestro, el inmortal Iturbide.

Sí Mexicanos: el cuerpo de sargentos del Regimiento infantería núm. 1. tiene tambien la satisfaccion de haber sido el que tuvo la noble osadía de emprender tan grande y arriesgada empresa. El digno y benemérito sarg. 1.° de nuestro dicho cuerpo *Pio Marcha*, fué el que reflexionando sobre las desgracias que amenazaban á nuestro suelo, si el déspota Fernando ú otro de su dinastía venia á gobernarnos, tuvo primero el noble pensamiento de cortar estos daños, proclamando un Emperador, que siendo hijo de nuestro suelo, nos viera con los ojos de un amoroso Padre, y á quien con menos timidéz y mas confianza, pudieramos pedir el alivio que necesitáramos. Y ¿quien mas merecedor de empuñar el cetro, y ocupar el Trono Mexicano, que aquel que desprendiendose de sus comodidades y propia existencia por romper nuestras cadenas, supo abatir el orgullo español?

Confiado, en que los sargentos de su cuerpo no podian disentir de su pensamiento, como que á todos los anima unos mismos deseos por el bien de la Pátria, les descubrió su proyecto para que le ayudáran en tamaña empresa, porque ¿como podría el Regimiento núm. 1. escusarse á perder hasta su existencia por conseguirlo, cuando siempre ha procurado la felicidad de su suelo? Este Regimiento con el nombre de Celaya, arrostró los mayores peligros en la rebolucion pasada por restablecer el órden y proporcionar que con mas acierto se consiguiera la deseada emancipacion: él en el pueblo de Iguala fué el primero que se desidió á sacrificarse á favor de la causa de la Nacion, para destronar el despotismo, y hacer libres á los presentes y á los futúros hijos de este hermoso hemisferio; y él fué el que dando ejemplo á los demás cuerpos se mantuvo constante en su primera resolucion, sin vacilar un momento.

Los sargentos de infantería de los Regimientos de Guadalajara, núm. 4, 2, y 3 los de la Escolta de granaderos Imperiales de á caballo, los artilleros de Palacio, y el barrio del Salto del Agua que en union suya asistieron con sus compañías á la proclamacion, todos fueron convocados por el benemérito sargento *Pio Marcha*: á él se debe la union de la opinion de estos cuerpos y el feliz resultado del fausto dia 19.

Gloria sea dada al Todopoderoso, por habernos concedido ver en el trono de

Anahuac, al Héroe Iturbide, sin que para ello se derramára una gota de sangre. El evitar las desgracias fué la principal mira de este cuerpo, y para escusarlas, habiamos dispuesto que la proclamacion fuera á la madrugada de dicho dia. Pero un acaecimiento imprevisto les obligó á hacerlo en la noche del 18.

Pero Mexicanos: el Todopoderoso quiso protejernos, y que se consiguiera del modo que habeis visto: dadle las mas rendidas gracias por tan señalado favor, y al Regimiento núm. 1. si merece vuestro aprecio, honradlo con vuestra confianza; pues del modo que ha sabido ayudarnos para ser libres, y felices, sabrá mantenernos en el goze de nuestros derechos, ó morir por conservarlos.

México 21. de Mayo de 1822.

Oficina de Betancourt.

MANIFESTACION

DEL CARÁCTER DEL BRIGADIER

DON ANTONIO LOPEZ SANTANA.

Imprímese con aprobacion del Gobierno.

La general indignacion que ha escitado en los fieles habitantes del Imperio la noticia de las inquietudes promovidas en la plaza de Veracruz por D. Antonio Lopez Santana, no ha sido tanto efecto del horror que siempre inspira la magnitud del crímen de sedicion, cuanto una consecuencia necesaria del conocimiento que se tiene de las circunstancias particulares que concurren en el sugeto que lo ha cometido, urdiendo pretestos que en ninguna boca menos que en la suya pueden aparecer mas destituidos de aquella especiosidad con que otros conseguirian, tal vez, disfrazar por algun tiempo la iniquidad y abominacion de sus intenciones.

Un hombre que hubiese hecho profesion de las doctrinas democráticas, y que sin la virtud necesaria para sacrificar su opinion ó interés propio á la causa comun de la sociedad, ya constituida sobre otras bases, aspirára á trastornarlas para hacer lugar á su sistema favorito, pudiera prometerse que este crímen, aunque atroz, seria mirado con la indulgente consideracion que tan fácilmente se dispensa á la constancia y firmeza en sostener los principios una vez adoptados; pero el nuevo campeon del partido republicano, privado aun de esta triste esperanza, ha incurrido para siempre en aquel grado de execracion con que es naturalmente mirada la liviandad y ligereza de carácter unidas á lo que la perfidia tiene de mas vil y horrible entre los hombres.

Pocos habrá que no tengan noticia del indiscreto ardor con que el Brigadier Santana perseguia, momentos antes de su

defeccion, á los que reputaba adictos á la faccion republicana muchas veces sin mas datos que los fraguados en su fantasía con objetos indignos de hombres honrados y dotados de buena fé. El Gobierno que no podia llegar de un golpe al conocimiento de las tortuosas miras que abrigaba este malvado, tuvo en distintas ocasiones que moderar los ímpetus de un celo que aun cuando parecia sincero no podia ser conforme á los dictámenes y avisos de la prudencia. Así fué que sucesivamente se vió el Emperador obligado á ir restringiendo las facultades de que Santana hacia un uso tan perjudicial á los pueblos, objeto precioso de los cuidados, afanes y amor de S. M. Todo el empeño de aquel ambicioso traidor consistia en recabar del Gobierno la libertad de obrar á medida de sus deseos, reducidos entonces á estirpar las débiles semillas del partido republicano que consideraba obstáculo á la ejecucion de sus ilimitados proyectos. „Dígnese V. M. (decia en carta de 8 de Octubre último) descansar en mi celo; *am„plié mis facultades* que todas serán empleadas en utilidad „del servicio. Quedo en espera de las contestaciones sobre „otros puntos que anticipadamente tengo escritos á V. M., y „que hasta ahora no ha tenido á bien responderme."

En otra carta, insistiendo en la solicitud de ampliacion „de facultades, añade: „el partido republicano en este distri„to aun subsiste; pero sofocado, porque teme las fuerzas que „pueden aniquilarlo. El padre Mier puede minar dando pá„bulo á semejante sistema. Ha dicho en Alvarado que no rei„nará V. M. dos años, y que para Emperador allí está Vic„toria ó él mismo, con otras ridículas espresiones que de„muestran el veneno que encierra. Me parece bueno celar su „modo de conducirse. Victoria cuya residencia se ignora, coope„ra á los mismos fines: se me ha dicho ha nombrado en estos „dias para capitanes á unos ladronzuelos de estas orillas. Qui„siera, que si V. M. tiene algunas noticias de este hombre, „se dignase decirmelo, así como si puedo prenderlo en caso „de que llegue á averiguar su paradero."

Vease aquí el retrato de Santana dibujado con sus

mismos rasgos de su pluma, intérprete entonces fiel de los sentimientos que lo dominaban con la misma vehemencia que ahora afecta, en favor del sistéma que tan violentamente combatia. ¿Habrá despues de esto hombre tan insensato y poco celoso de su reputacion y de su buen juicio, que confie en las palabras de un perverso que así se burla de la sinceridad, del honor y de la buena fé? ¿que con tanto descaro se manifiesta versatil, inconsecuente y faláz? Muy distantes de suponer que haya espíritus tan ligeros que incurran en esta vergonzosa debilidad, hemos observado con imponderable complacencia, que aun los mas animados de los deseos de una variacion, los mas fáciles á dejarse deslumbrar de esperanzas lisonjeras, rehuyen prestarse á las miras de Santana, convencidos, por los testimonios públicos de su conducta, de que si invoca el santo nombre de libertad, es para docilitar los cuellos al yugo de la servidumbre que quiere imponer con sus manos: que el vano sonido de bien público no es en sus impuros labios mas que espíritu de orgullo, de descontento y de amor propio ó egoismo criminal. Todos saben que por mucho que prometa de sus ideas y haga esperar de su sistéma, sólo es capáz de causar la ruina de la patria suscitando el mayor de los males sociales que es la guerra civil, cuyos estragos crecen siempre en razon del desconcierto de las cabezas que la dirigen, y de la poca opinion que gozan entre sus compatriotas. Santana no cuenta ni aun con los cortos votos de los enemigos del Gobierno: despues de haber desplegado toda la odiosidad de su carácter en las intrigas detestables con que se propuso sacrificar al benemérito General Echávarri para usurpar su poder, y holgarse solo en un mando que no es digno de ejercer, nadie vacila en posponer sus pérfidas promesas al goce de los bienes reales que ofrece el justo sistéma proclamado y sostenido por el Emperador, cuya existencia miran todas las clases del Estado como identificada con la conservacion de todo cuanto poseen. Era preciso un trastorno de todas las leyes del mundo moral, para que una inmensa mul-

titud de hombres resolviese sacrificar sus mas caros y preciosos intereses en favor de un orgulloso traidor que se tiene por agraviado. La causa de Santana no es en substancia otra cosa. El mando general de la provincia de Veracruz se puso en otras manos: luego todo el mundo debe correr á las armas para deshacer esta injusticia: luego la sangre ha de correr á torrentes, porque no se lava con menos tan enorme injuria. ¿Cual seria en el supremo puesto la conducta de un hombre dotado de tan patrióticos sentimientos? Mexicanos, la querella de un perverso solo os interesa, porque debeis todos uniros para desconcertar sus maquinaciones que tienen por objeto levantar sobre vuestras ruinas el dominio de la iniquidad y el cetro de la tiranía. Todos sin duda lo conoceis; pero es indispensable, que obrando en consecuencia coopereis á la grande obra de consolidar vuestras instituciones destruyendo á los malvados que tan atrozmente las combaten.

Imprenta Imperial del Sr. D. Alejandro Valdés.

MANIFIESTO

DE LA JUNTA NACIONAL INSTITUYENTE

Á LA NACION.



Empeño mas que grave sería para la Junta nacional instituyente el hablar á la Nacion, si por una parte no le animára la verdad que pretende manifestar, y si por otra no estuviera persuadida, como lo está íntimamente, de la ilustracion, patriotismo, docilidad, amor al órden, y demas virtudes sociales que forman el carácter de los ciudadanos de este Imperio. No cree pues la Junta, que dará feliz principio á su carrera, si no presenta al juicio y deliberacion de todos las ocurrencias notables de estos dias, y causas que han obrado para haberle confiado la representacion que ejerce mientras por nueva convocatoria se llaman los representantes que deberán formar el Congreso Mejicano.

Ya en lo manifestado al Público por el Gobierno, se habrá visto, que cuando por imperiosas circunstancias se disuelve al Congreso expidiendo decreto S. M. el Emperador al efecto, nada se cuida con mas esmero ni se procura conservar con mas ahinco que la forma representativa de gobierno bajo que fue emancipada la Nacion, y bajo que se ha dirigido, en términos de haberse tenido siempre este principio por base constitucional del Imperio.

La propia mano que supo tirar las líneas que sirvieron de fundamento á la grande obra de la independencia: el mismo génio que conociendo las inclinaciones, carácter, y estado de los mejicanos se propuso libertar á su Pátria, y la libertó de una dominacion extrangera, traza hoy nuevamente la senda que debe conducirnos á la felicidad; y no desmintiendo la opinion que con justicia se ha adquirido el que obró la libertad, se muestra no sólo decidido amante de ella, sino firme y consecuente en sus promesas. No quiere obrar ni gobernar por sí: reconoce la soberanía de la Nacion: se confiesa príncipe por ella: se llama constitucional; y al desaparecerse el Congreso constituyente mejicano, se ve nacer una Junta que por el número de sus individuos, y por la cualidad de ser todos elegidos con anterioridad por la Nacion puede muy bien llamarse nacional, y tambien puede entrar en deliberaciones sobre los asuntos graves que interesa discutir y resolver.

La crítica y el buen sentido con estos antecedentes, persuaden que las miras y deseos tienden al acierto, y que las providencias dictadas, siendo inevitables, han llevado por guia lo justo y conveniente.

Al crearse la Junta ninguna Provincia quedá sin representacion; y al hablarla el Libertador le asegura con sinceridad que anhela por el gobierno establecido: que á esto se dirigen los resortes movidos, y á este fin conduce la nueva convocatoria que le encarga juntamente con el proyecto de Constitucion que deberá pasarse al Congreso; y que no olvidando la natural importancia de atender á las necesidades urgentes del erario, se ocupe exclusivamente de estos tres graves puntos indicados.

Indudable es, á la verdad, la preferencia con que debe llamar y llama la atencion de la Junta el pronto arreglo de un provisorio sistema de Hacienda. El Estado, en efecto, reclama imperiosamente esta medida por todos los ramos de su administracion pública. El de justicia exije se doten y se den jueces que puedan aplicar las leyes con puntualidad y desahogo, para que huyendo, ó á lo menos alejando el crimen puedan los pacíficos y buenos ciudadanos vivir seguros en el seno de las poblaciones y de sus familias. El patriota y bravo ejército, cuyas glorias igualan á sus escaceses y sacrificios, requiere y recomienda la eficacia. Por esto dictando la Junta una providencia fuerte y enérgica á la par que sensible y dolorosa, ha usado del único recurso que podia alcanzar á la urgencia.

Se halla dedicada con actividad y empeño á dar luego un plan de contribucion, que sin sacrificar al contribuyente, y aun sin servirle de gravamen, sea capaz y suficiente en el próximo año económico de cubrir el deficiente que hoy nos agovia, y nos obliga á grandes sacrificios. Se cuida igualmente de que tambien sirva este fondo para amortizar con la brevedad posible los créditos tan recomendables que ha contraido la Nacion garantiendo el pago con sus rentas. Tal es uno de los mas interesantes objetos que ocupan á la Junta.

No se halla menos ocupada pesando sobre ella el desempeño de la convocatoria para el nuevo Congreso, y la formacion del proyecto de Constitucion que ha de pasarse á los representantes de la Nacion, que deben ser próximamente congregados.

La grandeza, extension y gravedad de semejante empeño se reconoce y recomienda con solo haberlo dicho y marcado. ¿Que podrá explicarse, que no conozca la Nacion, sabiendo que la obra de constituirse depende de conveniencias respectivas, combinaciones acertadas, ilustracion conocida, y principios que planteen y sostengan la felicidad nacional? Son sabidos los sacudimientos que han experimentado las Naciones cuando lograron constituirse, y es muy digno de observarse que muchas á pesar de lo

que se jactan, y de sus esfuerzos, ó no tienen sus leyes fundamentales redactadas bajo un sistema uniforme y fijo, ó su Constitucion no corresponde á los progresos que han hecho con el tiempo los elementos mejor recibidos para gobernarse.

Trabaja y hará la Junta porque la Nacion vea asegurados los derechos y deberes del hombre en sociedad: procurará que sea efectivo el goce de la igualdad proporcional que le concedió naturaleza dotándolo de facultades sublimes: y cuidará de que se disfrute la propiedad y demas derechos legítimos bajo la egide sagrada de la ley establecida sobre la opinion: se empeñará, finalmente, en hacer ver que la Nacion Mejicana pertenece al número de las demas que figuran en el globo, y que siendo parte de la gran familia del género humano, solo pudo separarla de ella una política opresora.

En prueba de este último aserto dará de un dia á otro la Ley de Colonizacion que admita la industria y brazos que ofrecen los extrangeros para enriquecerse y enriquecer á este suelo privilegiado por la Providencia.

Al dedicarse la Junta á la formacion de la convocatoria para que se reunan cuanto antes los representantes de la Nacion á sancionar las leyes fundamentales del Imperio, no puede olvidar la directa influencia que tuvo en los últimos acontecimientos el llamamiento anterior de Diputados que se hizo casi excluyendo totalmente la instruccion, y fijando bases no solo extrañas, sino muy diversas de las comunes y admitidas por los gobiernos representativos; y asi fue que poniendo dique á las luces, lo rompió, y no tuvo reparo en hacer asignaciones desproporcionadas y excedentes con mucho al número de habitantes de cada Provincia, y á los fondos con que debian contar respectivamente para bien acudir á sus representantes con lo necesario para sus dietas.

Como la experiencia, maestra segura del acierto, ha enseñado prácticamente los males de que se debe huir, se procurarán evitar, al mismo tiempo que no perdonándose fatiga, se realice la reunion del nuevo Congreso, y sea igualmente efectiva la libertad y felicidad de la Nacion.

¡Cual será la satisfaccion y placer de la Junta nacional instituyente, si, como desea, logra el fruto de sus dedicaciones y trabajo! ¡Cual será su gozo al ver atendidas las necesidades públicas del Estado, que por especulacion y con proyecto, tal vez se han hecho mantener estables obstruyendo cuanto pudo hacerlas desaparecer! ¡Cual será la alegría de este Cuerpo instituyente, al dirigir su voz á los pueblos del Anahuac convocando su representacion para el ejercicio del poder que originalmente tienen de dar sus leyes! ¡Y cual, en fin, podrá concebirse sea, la enagenacion transporte con que se ofrezca en el augusto templo de las leyes á los Pa-

dres de la Pátria, el proyecto de un Código que debe ser el fundamental, y en que se contengan los bienes de la presente y futuras generaciones!

No puede gloriarse la Junta de que llenará sus votos, pero si puede protestar al mundo, como lo hace, que no le anima otro espíritu, y que su dedicacion y vigilias á estos objetos se consagran. México 18 de Noviembre de 1822, segundo de nuestra Independencia.=Juan Francisco, Obispo de Durango.=Antonio de Mier y Villagomez, Diputado Secretario.=Juan José Quiñones, Diputado Secretario.

MÉXICO: 1822. Imprenta Imperial del Sr. D. Alejandro Valdés.

MANIFIESTO

DEL CIUDADANO DON NICOLAS BRABO.

Compañeros y hermanos: la obra está concluida, la paz ha llegado á vosotros, y el fruto de tantos años de trabajos y sufrimiento se ha cogido en la emancipacion de esta America y en la instalacion de un Gobierno independiente y liberal. El dia de la luz amaneció para vosotros, y ya las tiniehlas no tornarán jamáz á este suelo, fecundado con la sangre de tantas victimas inocentes qne no tubieron mas delito que el de ser fieles á su Pátria, proporcionandola su libertad y prosperidad. Hermanos mios: la separacion del Gobierno Español que era la empresa mas ardua y dificil, comenzada por aquellos hombres inmortales que os precedieron, se ha conseguido, y solo resta el complimiento de vuestra libertad, que estando en vuestras manos podeis conseguir sin necesidad de los auxilios, que los pocos soldados de aquella triste época podemos daros. El tiempo tranquilo en que os hallais, el estar ya formada la opinion, que es lo principal de estas empresas, y las lecciones que habeis recivido y debeis á la libertad de imprenta, son suficientes para que os procureis vuestra felicidad, consistente solo en ser verdaderamente libres, cerrando las puertas á la tiranía y á la arbitrariedad! Mi alma se inunda del placer mas agradable cuando contemplo á mi Pátria lejos del poder estrangero, y á mis hermanos en el goze de los derechos que les concedió naturaleza! Sí, compatriotas beneméritos: vosotros sois y habeis sido el único objeto de mis tareas, vosotros solos y la Pátria que me ha sostenido en su seno, hicieron que olvidára mi familia, que despreciára los bienes y sufriera con gusto las penurias de la guerra: á vosotros heran debidos mis trabajos y solo con vosotros debo congratularme de su finacion, viendoos dueños pacificos de vuestros hogares y posesiones, en el seno de vuestras inocentes familias. Ha llegado el tiempo de que yo me retire al de la mia que se halla agoviada con tantos pesares, peregrinaciones y trabajos, ocasionados por los miembros que de ella se separaron para comenzar la empresa que veis concluida. Asi lo he suplicado á la Soberana Regencia del Imperio; pero antes de verificarlo quiero vindicar mi honor delante de vosotros, por si acaso hay algunos que, confundiendo mis operaciones con la de aquellos hombres incultos y feroces que olvidados de sus deberes sociales ultrajaron á la humanidad y quebrantaron el derecho, me crea manchado con aquellos crimenes y desordenes. Sabed, americanos, que no todos los llamados insurgentes obraron de un mismo modo: en mi no hubo otra mira que no fuera la de poner á mi Pátria libre: allá cuando la opinion estaba vacilante, cuando el poder del enemigo era casi irresistible, cuando la ignorancia dominaba á los habitantes de este Imperio, cuando aquel Tribunal llamado de Fé se entrometió en lo politico para juzgar sin apelacion á los dicidentes, y cuando por último, no habia recursos de armas, dinero ni otro apoyo, fué cuando mi caro Padre lleno de entuciasmo y amor patricio dijo á sus hijos ¡O vosotros, que habeis nutrido en este suelo, levantaos á cumplir con vuestros deberes: vuestra Madre quiere y debe ser libre porque no puede ya resistir las cadenas que la oprimen: á vosotros, pues, os toca romperlas, y si perdeis tiempo os hareis delincuentes é indignos de llamaros americanos; to-

mad, pues, las armas, seguidme y no temais la muerte, que será gloriosa si la recibis por el cumplimiento de tan sagrada obligacion. Hé aqui, hermanos, el primer paso que me dirige al campo para seguir las huellas de los heroes primeros del occidente. Abandono mi familia, desprecio mis intereses, no respeto la muerte, y me entrego todo á esta patria á quien debia mi existencia y conservacion. A los pocos que dí en mi nueva carrera desaparece mi amado padre, quitandolo de la sociedad un gobierno cruel é impolitico: mueren mis tios, se dispersa la pequeña grey de los Brabos, mi anciana madre se vé fugitiva por los montes y barrancos, llevando sus tiernas hijas á las habitaciones de las fieras, y mi muger aguarda por momentos el ultimo de mi existencia, considerandose viuda y sin amparo; mas yo impávido á la vista de espectáculos tan tristes, solo tengo presente la libertad de mi pátria, y el ejemplo de mi padre. En medio de tantos agravios y pesares no tuvo lugar en mi la venganza: veo al que me dio el ser en un patibulo, y doy libertad á prisioneros que se hallan bajo mi poder: veo incendiar los pueblos y trato de conservar los que transito: veo saquear las casas de los honrados vecinos, y respeto las propiedades: paso necesidades inauditas, y no las socorro con la sangre de los pobres: veo inmolar victimas sin numero, y no me atrevo á dar la sentencia de muerte á mis enemigos, porque no olvidé jamás que el objeto de mis tareas era sagrado y no me permitia hollar las leyes que sujetan al hombre á los extremos de hacer bien y evitar el mal. No creais, americanos, que trato de sincerar mi conducta con un dicho simple, garantizado por solo mi palabra. La Provincia de Veracruz existe, Tehuacan permanece, los habitantes del sur viven, y todos los lugares de mi tránsito y en que dí acciones de guerra, pueden hablar y acusarme si me hice delincuente en los exesos. En mi division se observó una conducta cual la presente, y no se dió la muerte á ningun europeo ó criollo despues de estar preso, como lo hicieron algunos que tomando el nombre de insurgentes lo profanaron, y por tanto debeis asegurar que si hubo algun desorden, Brabo no fué autor de el. Creed, americanos, que hubo hombres de bien en la pasada época, asi como tambien hombres detestables y perversos: persuadios que no todos obraron de un mismo modo, y hacedme la justicia de darme lugar entre los primeros, porque solo aspiré á veros colocados en el numero de las naciones grandes y respetables. Mi deseo se ha cumplido, y se han hecho dulces mis trabajos, prisiones y peligros: ninguna recompensa quiero ni os pido mas que os aprovecheis del tiempo en que podeis afianzar vuesrra felicidad y la de vuestros hijos: obedeced las leyes justas, al mismo tiempo que con rostro sereno desecheis las tiránicas: sed sufridos sin bajeza, libres sin preocupaciones y enérgicos sin arrojo. Sabed que teneis en mi un hermano y compañero, pronto siempre á sacrificarse en vuestro obsequio, sin mas premio que el de conservarme en vuestra memoria, diciendo á la posteridad: que cumplió con los deberes de hombre en sociedad, vuestro amigo.

Nicolás Brabo.

MEXICO:
Imprenta Americana de D. Jose Maria Betancourt, calle de S. Jose el Real núm. 2.

Su precio medio real á beneficio del Hospital de S. Antonio Abad.

MARCHA

DEDICADA A NUESTRO EMPERADOR,

Y A LOS HEROES QUE LO PROCLAMARON.

Habitantes del fiel Anahuac
todos, todos, decid á una voz,
viva siempre AGUSTIN 1.°
nuestro Augusto grande Emperador.

¡O felíz venturoso momento
del diez y ocho, que se proclamó
por las tropas invictas guerreras
AGUSTIN por Emperador!
A las once ò mas de la noche
cual la luna luciò el resplandor,
dando el premio que habia merecido
A ITURBIDE por Libertador.

Habitantes, &c.

En la plebe se viò relucir
la lealtad, patriotismo y amòr:
caminando de acuerdo formaban
con la tropa la plausible union.
En concurso tan grande como hubo
la desgracia no se exprimentò,
que el amor à la PATRIA los guiaba
à portarse con quietu, y temor.

Habitantes, &c.

Vivan, vivan los hèroes invictos
del Imperio columnas sin par,
que eligiendo á AGUSTIN 1.°
à su PATRIA supieron honrar.
Si: Ramiro, Epitacio y Paredes
con denuedo y valor se portaron,
con Otero, Mateuda y Rodriguez
y San Pedro las tropas mandaron.

Habitantes, &c.

Vivan, vivan las tropas valientes
que mostraron su heroico valor:
Número uno, el cuatro y el siete
que de Mèxico fijo se llamò,
y Gonzalez que es su coronel
que á su frente con valor marchò,
alentando à la tropa y al pueblo
proclamasen nuestro Emperador.

Habitantes, &c.

Tambien Llata, Rivero y Echavarri
su constante adhesion demostraron
y reunidos con el grande Rubio
à su PATRIA esa noche realzaron.
Vivan, vivan tan valientes héroes
de la PATRIA ilustres campeones,
que expusieron, por su Emperador
como escudos, sí, sus corazones.

Habitantes, &c.

Ya lograste, América hermosa,
un Imperio entre todos mejor:
vive, vive, sed siempre dichosa
que AGUSTIN es tu Emperador.
¡O Monarca! recibe áfectuoso
de tus hijos el crecido amor,
que suplican à Jehovà rendidos
sea tu vida cual Fenix, Señor.

Habitantes, &c.

Jose Maria Diaz de Gamboa.

México 1822.= Imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios.

MARCHA

A LA CORONACION DE AGUSTIN PRIMERO.

Iturbide (A. de
K

CORO.

Mexicanos, cantad vuestras dichas,
viva viva todo liberal,
viva el Aguila regia que yace
en la cumbre del alto Anahuac.

Aquel héroe inmortal que en Iguala
levantó el trigarante pendon,
hoy se mira sentado en el Trono
del ilustre y feliz Septentrion.
Hoy el Cetro y Corona recibe
que la mano usurpó del Borbon,
y hoy Monarca Supremo le aclama
su valiente y heroica Nacion.

Mexicanos, &c.

Viva el sabio Congreso que supo
dirigir con prudencia y honor
el comun interés que la Pátria
á cada uno y á todos confió.
Mas los pueblos no quieren que ceda
el derecho de legislacion
y que si alguien lo intenta, se tenga
por tirano, por vil y traidor.

Mexicanos, &c.

La Nacion Soberana sea loada
por las pruebas que ha dado de amor,
gratitud, adhesion y confianza
á su digno inmortal defensor.
Hoy le viste la púrpura regia,
premio justo á su invicto valor,
y hoy las sienes augustas de su héroe
con laurel inmarchito ciñó.

Mexicanos, &c.

Viva el Cesar AGUSTIN 1.°
mas amado de los mexicanos
que lo fué Augusto Cesar un tiempo
en el solio del pueblo Romano.
Levantad, compatriotas, el grito
celebrad vuestro nuevo trajano
y aplaudid las brillantes virtudes
del mas digno de los ciudadanos.

Mexicanos, &c.

Las edades de siglos diversos
que sucedan en el Septentrion
embriagados de un puro placer
cantarán esta grata cancion:
„Feliz dia el veinte y uno de julio
feliz año fué el de veinte y dos
y felices los que proclamaron
á un Patricio por su Emperador.

Mexicanos, &c.

„Celebrémos, dirán, ciudadanos,
celebrémos la coronacion
y el heroismo de nuestros pasados
que la dicha presente afianzó.
„Sus preciosas cenizas que yacen
„en sepulcros cubiertas de honor
„aunque yertas y frias estén
„lucirán con benigno explendor."

Mexicanos, &c.

Bien quisiera el egoista inhumano
sepultar este dia en el olvido
y de Dávila el grupo feroz
con la sangre y el fuego aplaudirlo.
Mas yá es tarde, yá es tarde, tiranos,
desechad los infames disignios,
no hay remedio, perdióse por siempre
la esperanza que habiais concebido.

Mexicanos, &c.

Esa junta de pillos no sabe
sino al débil ajar y oprimir
tiembla al grito imperioso del que
solo sabe vencer ó morir.
Preguntadles á ver si responden,
preguntadles si saben decir
¿donde fué aquel valor decantado
y porqué lo han dejado eludir?

Mexicanos, &c.

CANCION PATRIOTICA

TITULADA:

COMO LA COGIERA YO.

En una preciosa indita
se recreaba un español
y por que mal la trataba
desde Iguala se le huyó.
Corre por ver si la alcanza,
mas primero él se cansó,
y suspirando decia
¿como la cogiera yó?
Luego que supo el lugar
donde la indita paró,
vuela por ver si lo mira,
y en efecto la miró.
Mas anduvo poco cuerdo,
porque á irse lugar le dió
y el dijo ¡infeliz de mí!
¿como la cogiera yó?
No la perderé de vista,
dice, y al punto partió,
mas la indita caminaba
con tal aceleracion
que en poco tiempo á lugares
infinitos aportó,
y el dijo ya és imposible
¿cuando la he de cojer yó?
Corria por la selva umbrosa
entre hielos y calor,
ni la entumecia la escarcha
ni la fatigaba el sol.
Todo con sonriza bella
por no ver al español,
y este decia: indita hermosa
¿como te cojiera yo?
Hasta que por fin un dia
en Puebla se la encontró,
ella echó mano á su aljaba
y una saeta le arrojó,
El dice ¡ay de mí que ingrata!
el pecho me atravesó,
¡vive Dios que está valiente!
¡cuando la he de cojer yo!
Cuando la volvió á mirar
persuadiola con amor:
ella el plumage compuso,
el carcax se acomodó.
Levantó el ropage indiano
y dió á correr mas veloz,
y él dijo: ¿será posible
que ya no la coja yo?
Despues que por muchos pueblos
y ciudades la siguió,
en un descuido que tuvo
á la capital se entró.
Desde alli le llama afable
y de hermano le trató,
y él dice: para vengarme
¿como te cojiera yo?
Luego la alaga y la dice
con cierto aire adulador,
¡qué hermosa y lucida estás
zagaleja de mi amor!
De oro y plata es tu calzado,
tu vestido tri-color,
¡qué de riquezas te adornan!
¿como las cojiera yo?
Ella con dulce sonriza
graciosa le respondió:
si quieres tener, trabaja
como he trabajado yo.
La ley ha de ser igual
que desde hoy rija á los dos,
y él dice: ¡que malo va esto!
¡cuando me he de avenir yo!
Luego que vió el cuento asi
á San Juan de Ulúa marchó
y desde allí con las armas
intimidarla pensó.
Mas fué mal paso, por que....
¡vive Dios que se engañó!
y él conociendolo dijo
¿como te cojiera yó?
En efecto, el mexicano
todas sus miras burló
y con laurel inmortal,
sus sienecitas ciñó.
El español que aun lo ignora
decia, por darse valor,
si por mi dicha se cae
luego me la cojo yó.
Cuando desde aquel castillo
coronada la miró,
brotando iras por la boca
desesperado exclamó:
¿Qué tengo ya que aguardar?
¡hoy mi esperanza murió!
llevóselo todo el Diablo
y al fin no la cogí yó.

Oficina de D. José María Ramos Palomera, año de 1822.

MARCHA IMPERIAL

AL PARTO DE ANA MARÍA.

PRIMERA EMPERATRÍZ DE MÉXICO CRISTIANO.

CORO.

Sacerdotes, tomad las Casullas;
Organistas, las claves aptad;
Y cantores, la voz entonad:
Todos juntos cantad *alelullas*
Al Señor de la gran Magestad,
Por el parto de la Emperatríz,
Fecundo y felíz,
Fecundo y felíz,
Fecundo y felíz.

Mexicanos, el viejo y el mozo,
De ambos sexos y cualquiera clase,
Celebrad al INFANTE que nace,
Heredero de un Sólio glorioso.
A Palacio la Música pase,
Y al compás, suavemente armonioso,
Cante el pueblo, diciendo gustoso:
Viva el vientre que ha sido su base.

¡Felíz ANA, Consorte felice
De AGUSTIN, el Monarca mas claro,
El Guerrero mejor y mas raro,
Cuyo Imperio el Dios Fuerte bendice!
En tú seno fecundo y preclaro,
Que natúra, jamás paralíce,
ITURBIDE su nombre eterníce,
Ese nombre tan dulce y tan caro.

Militares, las armas rendid
A las plantas augusta y tiernas,
Que han de hacer vuestras glorias eternas,
En el ócio, en la paz, en la lid.
Ya rompió las entrañas maternas,
Sin violencia, cautela, ni ardid,
Esa imágen de un Héroe que al Cid
Infundiera temblor en las piernas.

¡Infelices! Volad á AGUSTIN,
A pedirle merced y favor,
Por su prenda moderna de amor,
Envidiada del *Franco Delfin*.
Postulad;:::: pero nó el malhechor
Que asesina y rapiña hasta el fin,
Que el indulto del Régio festín
No es amparo del *vil deshonor*.

¡Foragídos, què andais perturbando
El buen órden de la sociedad,
De maldad progresando en maldad,
Y do quier, al patriota dañando!
No espereis la *Agustina* piedad;
Antes bien esperad que, por *bando*,
La vindicta se vaya tomando
Del insonte, con gran brevedad.

Y los *buenos* (diré, ciudadanos)
Adheridos al nuevo sistema,
De Monarca *con Ley, y sin tema*,
Que repitan unidos y hermanos:
Viva, viva el objeto de un poema,
Producido de afectos paisanos,
Con que canten los *Iturbidianos*
Esta marcha, su asunto y su lema.

Albricias, de gana,
AGUSTIN, *nos dés,*
Porque dió á luz tu ANA
Un gallardo ANDRES.

Oficina de D. José María Ramos Palomera. Año de 1822.

MEXICO PELIGRA,

SI AGUSTIN I. NO SE CORONA.

Americanos: hoy es el dia plausible para la gran Tenoxtitlan: hoy es el dia grande en los fastos de la historia del Septentrion: hoy es cuando han sido atendidos por el Eterno los votos de la parte escogida de la Capital del Imperio; y hoy es por fin el dia en que por colmo de nuestra felicidad, hemos proclamado al Heroe de Iguala Emperador de la Nacion, que solo él supo librar de la hispana tiranía: ¡loor eterno á los hombres agradecidos que promovieron tales dichas! ¡Alabanzas por siempre al invencible Ejército de las tres Garantías, que ha contribuido eficazmente al logro de ellas!

Parece que nada mas habia que decir; pero por desgracia no serán pocos los enemigos de nuestro ilustre Americano; los habrá en el Congreso: no faltarán en el Ejército, y deben abundar entre los ricos comerciantes, y aun en el comun del Pueblo. Por lo mismo es menester estár alerta sobre todos ellos, vigilar sus juntas, observar sus movimientos, y resignarnos mas y mas para hacerles entender en caso necesario que nuestra sangre garantiza nuestras aclamaciones: que nuestra existencia la apreciamos en nada, siempre que se maquine contra el esclarecido libertador de America: y que roto una vez el nombre de su proclamacion, es necesario sostener esta voz á todo trance y llevar al cabo la grandiosa empresa de su coronacion.

El hablador de las *cuatro palabras al Generalísimo*, y otros *habladores* de igual calaña cuyos nombres reservo porque los empleos que ocupan los hacen muy conocidos, no han de perder momento en seducir á los incautos, y procurar, só color del bien de la Pátria, poner trabas á los deseos de la parte sana del Pueblo; por lo mismo es indispensable despreciar sus maquinaciones, y tener muy presente: que quien como Ciudadano supo hacernos independientes en el corto periodo de siete meses, con la investidura de Emperador sabrá mejor conservarnos en tal estado contra cuantos se opongan á esta inestimable felicidad. Uno de los ardides de que han de usar para sorprehendernos, ha de ser seguramente reclamarnos el cumplimiento del juramento que hicimos del Plan de Iguala, que invita á los Borbones con la diadema del Imperio; pero esta obligacion ha cesado desde el instante en que la España ha desaprobado nuestra emancipacion. Y siendo ya libres para elegir un Rey de entre nosotros, ¿qué mejor eleccion, qué sugeto mas digno de empuñar el cetro de Anahuac, que aquel que supo libertarlo del yugo férreo de los leones españoles.?

Finalmente, compatriotas: mi corazon trasportado de gozo, y mi alma embriagada con los plausibles acontecimientos de anoche, no sabe deciros otra cosa sino que la union, la resolucion y el valor, son los que han de completar la obra empezada: para su logro contámos con soldados valientes y muy acostumbrados á vencer: con un pueblo agradecido y entusiasta, y con la visible proteccion del Dios de las batallas, de cuya justicia espero ver lograda en breve nuestra empresa. ¡Sea así, y ciérrense en el momento mis ojos para siempre!

J. A. M.

Imprenta imperial de D. Alejandro Valdés, año de 1822.

MODELO

DE VIRTUD Y FILANTROPÍA.

LOOR ETERNO AL EXMO. SEÑOR CAPITAN GENERAL

DON JUAN O-DONOJÚ.



CARTA

DE REMISION AL GOBIERNO ESPAÑOL DEL TRATADO CELEBRADO EN LA VILLA DE CÓRDOVA,

POR EL EXMO. SEÑOR DON JUAN O-DONOJU.

EXMO. SR. POR MIS CARTAS ANTERIORES DE 31 DE Julio, y de 13 del corriente, que tuve el honor de dirijir á V. E., se habrá penetrado la alta comprehension de S. M. del estado en que encontré á este reino á mi llegada á Veracruz. Mi situacion era la mas dificil en que jamas se viera autoridad alguna, la mas comprometida, y la mas desesperada. Ni en la fuerza, porque carecia de ella; ni en la opinion, porque el espíritu público estaba pronunciado y decidido; ni en el tiempo, porque todo era ejecutivo, encontraba un sendero que me sacase del tortuoso laberinto á que me habia conducido la fatalidad. Lo de ménos era la esposicion de mi persona, la ruina de mi familia, la muerte de varios individuos de ella, y lo que me afligia haber hecho la desgracia de una porcion de mis amigos, que quisieron acompañarme desde

la península, uniéndo su suerte á la mia: todos estos sufrimientos al fin herian mi sensibilidad como hombre privado. Pero al reflexionar que era una persona pública, que habia merecido la confianza del monarca; que este habia puesto á mi cuidado la parte mas rica y mas hermosa de su monarquía; que carecia de arbitrios para corresponder á su preciosa confianza; que tenia sobre mí los ojos de la Europa, y del mundo entero; que mis dilatados servicios iban á estrellarse contra un escollo invencible; y que no podia ser útil á mi pátria, única ambicion que siempre he conocido; mi valor desmayaba, y hubiera preferido no existir, á respirar abrumado á tan enorme pesadumbre.

Todas las provincias de N. E. habian proclamado la independencia. Todas las plazas habian abierto sus puertas, por fuerza ó por capitulacion, á los sostenedores de la libertad. Un ejército de 30000 soldados de todas armas, regimentados y en disciplina: un pueblo armado, en el que se han propagado portentósamente las ideas liberales, y que recuerda la debilidad (que ellos le dan otro nombre) de sus anteriores gobernantes; dirijidos por hombres de conocimientos y de carácter, y puesto á la cabeza de las tropas un gefe, que supo entusiasmarlos, adquirirse su concepto y su amor; que siempre los condujo á la victoria, y que tenia á su favor todo el prestigio que acompaña á los heroes: las tropas europeas, desertándose á bandadas, que se presentaban á pedir partido, y se les concedia; lo mismo que hacian los oficiales, siguiendo el ejemplo de sus gefes: quedaba Veracruz, Acapulco, y Perote; pero este habia capitulado entregárse luego que lo hiciese la capital; y la primera sin fortificacion capaz de sufrir un asedio, desguarnecida, con mil partidarios de la independencia en su seno, y en oposicion los intereses de su vecindario. Restaba aun México: ¡pero en que estado! El virey depuesto por sus mismas tropas: estas ya indignas, por este atentado, de ninguna confianza: su número que no pasaba de dos mil quinientos europeos, y otros tantos entre veteranos, provinciales, y urbanos del pais; y sitiado desde el momento que pisé la tierra, sin correspondencia en lo interior, sin víveres, sin dinero: las provincias en el desórden que es consiguiente á una guerra intestina de esta naturaleza, por la falta de brazos para la agricultu-

ra y las artes, estando empleados todos en llevar las armas, y con ellas desastres y devastacion. El comercio paralizado; los caudales de los europeos, que ascienden á muchos millones de pesos, detenidos en México; algunos que conducia una conducta considerable; repartidos en el reino los demas; y sin posibilidad unos ni otros de llegar á manos de sus dueños, quedando así arruinadas las fortunas de mil familias opulentas de este y aquel continente: ruina de que se resentiria la España por siglos.

En tal conflicto, y sin instrucciones del gobierno para este caso, ya me resolvia á reembarcarme dando la vela para la península. Empero, me dolia dejar abandonadas á la suerte dos grandes naciones, y revolvia sin cesar en mi imaginacion mil ideas, sin poder fijarme en ninguna. En el partido de la negociacion solia detenerme, mas ¡que confianza podia alentarme de conseguir alguna ventaja para mi pátria! ¿Quien ignora que un negociador sin fuerzas, está para convenirse en cuanto le propongan, y no para proponer lo que convenga á la nacion que representa? Sin embargo, quise probar este estremo, y al efecto preparé los ánimos con mi proclama de 3 de agosto, que hice correr venciendo dificultades. No se oyó con desagrado, aunque se satirizó mordázmente por algun periodista: y luego que me pareció habria circulado, envié al primer gefe del ejército imperial dos comisionados con una carta, en que le aseguraba de las ideas liberales del gobierno, de las paternales del rey, de mi sinceridad, y deseos de contribuir al bien general: é invitándole á una conferencia, recibí otra del mismo gefe, que al ver mi proclama me dirijia tambien comisionados para que nos viésemos. Repito, que jamas pensé en que podria sacar de la entrevista partido ventajoso para mi patria: pero resuelto á proponer lo que, atendidas las circunstancias, tal vez no se consiguiese; á no sucumbir jamas á lo que no fuese justo y decoroso; ó á quedar prisionero entre los independientes, si faltaban á la buena fe, lo que por desgracia es y ha sido siempre tan frecuente; salí de Veracruz para tratar en Córdova con Iturbide. Ya este estaba prevenido por sus comisionados, que tuvieron cuidado de formar apuntes de mis contestaciones, de las bases en que era preciso apoyarse para que pudiésemos entrar

en convenio: habialas examinado, y consultado tal vez, cuando llegó el caso de vernos. El resultado de nuestra conferencia es haber quedado pactado lo que resulta del número 1. copia de nuestro convenio. Yo no sé si he acertado: solo sé que la espansion que recibió mi alma al verlo firmado por Iturbide en representacion del pueblo y ejército mexicano, solo podrá igualarla la que reciba al saber que ha merecido la aprobacion de S. M. y del Congreso. Espero obtenerla cuando reflexiono que todo estaba perdido sin remedio, y que todo está ganado; ménos lo que era indispensable que se perdiese algunos meses ántes, ó algunos despues.

La independencia ya era indefectible, sin que hubiese fuerza en el mundo capaz de contrarestarla: nosotros mismos hemos esperimentado lo que sabe hacer un pueblo que quiere ser libre. Era preciso pues acceder á que la América sea reconocida por nacion soberana é independiente, y se llame en lo succesivo Imperio Mexicano.

El gobierno monárquico constitucional modificado es el mejor que la política conoce para los paises que reunen á poblacion y estension considerable, cierto grado de recursos de educacion y de luces, que les hace insufrible el despotismo, al mismo tiempo que no tienen todas las virtudes que sirven de sostenimiento á las repúblicas y estados federativos: así se tuvo presente para dictar el artículo 2.

Un pueblo que se constituye tiene derecho para elejirse el príncipe que ha de gobernarle. Esta eleccion es espontánea y libre, sin que pueda disputársele: y lo que vemos en la historia es, que siempre recayó en uno de los hombres del mismo pueblo, por lo comun en el mas atrevido; muchas veces en el que disponia de la fuerza; algunas en el que tenia mas amigos; y pocas en el mas virtuoso: pero ahora convenia á las glorias de España que fuese uno de sus principes el emperador de México: y en efecto, el Señor D. Fernando VII es el primer llamado en el artículo 3. y por su órden de mayoría sus augustos hermanos y sobrino.

El artículo 4. no necesita esplanacion: es de ninguna importancia á los españoles: y si México por su posicion geográfica no es la mejor corte, tiene á su favor otras razones que la conservan en este rango.

En cumplimiento del artículo 5. dictado por la debida consideracion á S. M., por el respeto y amor que profesámos á su sagrada persona los mejicanos, y yo, y por los deseos de que la venida del emperador no se dilate, he comisionado al coronel D. Antonio del Val, y al teniente D. Martin José de Olaechea, para que pasen á poner en manos de V. E., quien tendrá la bondad de elevar á las de S. M., esta carta y copia que le acompaña del tratado de Córdova: suplicándole al mismo tiempo se digne recibirla con benignidad, conceder su alta aprobacion, si no á mis aciertos, á mis buenos deseos, y poner el sello á sus bondades, accediendo á la pretension de estos pueblos que anhelan por ser dirijidos por S. M., ó un príncipe de su casa.

Los artículos siguientes hasta el 14 inclusivé, pertenecen á disposiciones interiores para asegurar el órden, evitar la anarquía, garantizar el cumplimiento de todo lo convenido, y procurar por todos medios el acierto. Solo hay de notable en el 8. que se me nombra á mí desde luego individuo de la Junta provisional de gobierno, por la razon que se espresa en el mismo artículo: y á lo que no me opuse, porque en efecto considero conveniente mi asistencia á la Junta, en donde podré influir siempre que se trate de los intereses de mi patria, que quiero conservar, y á quien quiero servir: cesando mis funciones en el momento que conforme al artículo 13 se reunan las córtes; pero permaneciendo en el imperio hasta la venida del monarca, ó resolucion de mi gobierno. El número 2 es copia del plan de Iguala que se cita.

Los artículos 15 y 16 aseguran la vida, libertad, y propiedades de los europeos, que tenian ántes que se estipulasen, espuestas las primeras, y perdidas las últimas: partido que solo él seria bastante para llenarme de satisfaccion, y que no puede ménos de constituirme acreedor á ser mirado con indulgencia por S. M. y la nacion entera.

A lo acordado en el artículo 16 no pude dejar de acceder. Ni ¿como oponerse á que cada cual mande en su territorio? Tampoco á lo que espresa el 17. La evacuacion de la capital era necesaria y forzosa:

pues hágase, dejando en su lugar las virtudes de la tropa española, el honor de la nacion, y capitulando de un modo que no se amancillen nuestras glorias. Ademas, convenido en los artículos anteriores, nada mas indispensable que convenir en este: nada mas urgente que aplicar desde luego los medios para evitar la efususion de sangre, que de otro modo era infalible. Tampoco podian, ni debian permanecer soldados armados en posesion de la capital de un imperio declarado independiente. No interponiendo yo mi autoridad para que sin estrépito se verificase la salida, el resultado necesario era que saliesen al fin, dejando para córte del emperador ruinas y escombros, que tendria que entrar pisando, mezclados con los cadáveres, para sentarse en el trono que le preparó el amor, y mancharia el capricho y la temeridad, me pareció que era un deber mio evitar á sus ojos tan horrible espectáculo, y á su corazon el dolor que le produciria.

Recien llegado á Veracruz fluctuaba inquieta mi imaginacion sin decidirse á abrazar un partido: y cuando no me atrevia ni aun á esperar lo que ha sucedido despues, tuve momentos de pensar en defenderme en la plaza, hasta recibir contestacion de S. M. Hubiera sin duda sido imposible conseguirlo por el estado de dicha plaza que he manifestado á V. E. En aquellos momentos mismos me dijo el gobernador que habia con el ayuntamiento solicitado del capitan general de Cuba socorro de fuerza para la guarnicion, y me suplicaba apoyase su solicitud. Así lo hice por medio de una carta que dirijí al espresado general: y acaban de llegar en su consecuencia 250 hombres, que en ningun caso podian ser útiles por su corto número; pero parece que todo se reune para que esta grande obra se cimente sobre sangre, que esté marcada con el sello de la muerte. Son infinitos los males que en este estado de cosas puede causar tal desembarco. Para ocurrir á todo, he prevenido al gobernador de la plaza, vuelva inmediatamente esta tropa á su destino, con tanta mas razon, cuanto que el mencionado capitan general le dice en oficio de 29 de julio, que los necesita, y espera se los devuelva luego que haya cesado el motivo de su venida. Y por que las razones en que estriba esta disposicion están espresadas en

el oficio que las contiene, lo copio á V. E. señalado con el número 3.

Sírvase V. E. elevar á la alta consideracion de S. M. cuanto llevo espuesto, suplicándole se digne aprobar mi conducta, hija de los deseos de ser útil á S. M., á la nacion, y á la humanidad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Septiémbre de 1821.

Juan O-Donojú.



México: 1822. Imprenta Imperial.

143

LA MUERTE DE LOS SEÑORES

DAVILA Y NOVELLA.

Es una eterna verdad que la vida del hombre camina á su fin aceleradamente, y que unos hoy, otros mañana, todos hemos de llegar al término de nuestros dias. Ni el poderoso, ni el necesitado, ni el sábio, ni el ignorante, ni el grande, ni el pequeño, ni nadie, en fin, puede evadirse de pasar el amarguísimo trago de la muerte. Esto es justamente lo que va á sucederles á los señores Dávila y Novella: ni los cañones del castillo de S. Juan de Ulua pueden librar al primero, ni los que constituyeron Virey al segundo tienen poder contra la inexorable parca; y así es que estos dos personages que han figurado un grande papel durante su vida, no pueden escaparse de la guadaña que ha de cortar el hilo de ella. El cuando y el cómo, no podré decirlo; pero que les ha de suceder es infalible.

He aquí desempeñado en alguna manera el rumboso título de mi papel, y amohinados á la mayor parte de sus compradores; pero amigos, sirva esto de escarmiento para no alucinarse con los pomposos nombres conque casi todos los escritores de nuestros dias bautizan sus mesquinas producciones. *Los horrores de Cortés los confundió Odonojú*: *la primera y segunda parte del desafio al Sr. Generalísimo*: *de aquí á cuatro meses nos veremos*: *si nos llevaran los diablos con los nuevos diputados*: *&c. &c.* son buenos testigos de esta verdad. Si no fuéramos superficiales, si buscáramos en los papeles públicos la sustancia y no los títulos rumbosos, no nos sucedieran estos chascos: porque esos escritores de *pane lucrando* cuando vieran que no tenian salida sus escritos, dejarían de hartarnos de necedades: y por el contrario, cuando nos dedicáramos á comprar solamente los papeles que nos ilustráran, escribirían los sábios sin el riesgo de perder el dinero en las impresiones, lejos de sacar algun fruto de sus tareas y calentamienros de cabeza, como ha sucedido regularmente hasta hoy: ¡gracias á la ilustracion de mucha parte del pueblo mexicano!

Como un escritor sea valiente: como diga algo contra la union: como rage contra esta ó aquella clase de sugetos, como dé un consejo prudente sobre tal ó tal garantía, aunque lo manden al hospicio de pobres. . . . ¡Buen papel, admirable! Se venden millares de ejemplares, le toman amor al oficio y todos los dias nos están diciendo lo mismo en distintos papeles con diversos nombres. Con que cuidado, y así os librareis de gastar vuestro dinero inutilmente, como lo habeis hecho con el presente, por saber la muerte de los señores Dávila y Novella, que acabarán su existencia cuando Dios quiera. A Dios amigos mios: yo os protesto que como os enmendeis, no volverá á haceros gastar infructuosamente un medio real, quien os desea que no seais llevados de apariencias, y es = *El Amigo de lo Bueno.*

MEXICO: 1822.

Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés.

NOTICIA EXTRAORDINARIA Y PLAUSIBLE

DE LA ENTREVISTA DEL GEFE DE ULUA

CON NUESTRO AUGUSTO EMPERADOR EN LA VILLA DE XALAPA.

Habitantes del Imperio Mexicano: desde el momento en que Agustin salió de la Capital de sus dominios, hasta esta fecha, todo ha sido un puro devanéo (el de vuestras mentes) congeturando cada uno segun sus propios sentimientos, las causas y fines de su intempestiva marcha ácia el Puerto de Veracruz ¡Que bienes efectivos no se ha prometido de ella la segura confianza del sencillo ciudadano; y qué males imaginarios no há temido el infundado recelo de un corazon perversó y malignante! ¡Cuanto abona, y aplaude el patriotismo empresa tan imperial y magestuosa; y cuanto la calumnia y muerde la vil rivalidad! Unos opinan al derecho, y otros juzgan al revez; pero ciertamente, los juicios de aquellos que mas se han acercado á lo verosímil de los proyectos de Agustin, en su alida, no pasan de unas meras presunciones, ó vestigios que han rastreado, de su gran filantropía incapás de ocultarse á la penetracion del mas idiota. *El sacramento del Rey* (secreto Real) es un arcano que á nadie se revéla, y menos estando profundamente sepultado en el sigiloso pecho de Agustin. Empero, era muy obvio á cualquiera, presumir que la marcha precipitada de un padre de la pátria, tan amante de su familia civil, como el Emperador de México, no podia menos que sér impulsada, al resorte y por la mira de mil bienes, resultantes á sufragio de la misma pátria.

En efecto llegar á Xalapa S. M. I. y coronarse de nuevas glorias, casi todo ha sido á un mismo tiempo; porque á esta fecha tiene ya rendida y agregada al gobierno del Imperio Mexicano la sobervia y rebelde fortaleza de San Juan de Ulúa; pero con tal certidumbre, que quien participa al Público esta noticia tan plausible y lisongera á todos los naturales de Anáhuac, y despreocupados españoles bien hallados con la emancipacion de nuestro continente, se conpromete á sufrir un *encarcelamiento perpetuo*, si nó es así.

El General Español, Brigadier Don Francisco Lemour, Comandante de Armas del Castillo susodicho ha tenido una entrevista en Xalapa con el Emperador de México; y este Señor, con su dialecto insinuante, y persuasivo no menos que con la suavidad y dulzura de su agradable trato, logró en breves momentos iluminar las tinieblas y ablandar los duros é inveterados caprichos del sucesor de Dávila, quien tendiendo la vista sobre sí mismo, y haciendo las mas sérias reflexiones, consultivas á su suerte venidera, entró por fin en una capitulacion, la mas decorosa á su persona, y la mas gloriosa y conveniente á la felicidad de estos Dominios, usurpados tanto tiempo á sus naturales, y hoy dia sábia y justamente gobernados por su Augusto Emperador Constitucional Agustin 1°, que Dios guarde, y prospere muchos años.

El por menor de la referida entrevista ó capitulacion, deberá darse á luz en la Gaceta del gobierno; yo solo me contento por ahora con anticipar á mis compatriotas esta noticia tan importante y grata, ganandoles de paso las albricias, que merece, y sujetandome á la pena que dije arriba, si sale falsa.

J. A. T.

MEXICO: 1822.

Oficina de Don José María Ramos Palomera.

NOTICIA EXTRAORDINARIA Y PLAUSIBLE

DE LA ENTREVISTA DEL GEFE DE ULUA

CON NUESTRO AUGUSTO EMPERADOR EN LA VILLA DE XALAPA.

Habitantes del Imperio Mexicano: desde el momento en que Agustin salió de la Capital de sus dominios, hasta esta fecha, todo ha sido un puro devaneo (el de vuestras mentes) conjeturando cada uno segun sus propios sentimientos, las causas y fines de su intempestiva marcha ácia el Puerto de Veracruz; que bienes precio-sos no se ha prometido de ella la segura confianza del sencillo ciudadano, y qué males imaginados no ha temido el infundado recelo de un corazon perverso y maligno! Cuanto el uno, y aplaude el patriotismo empresa tan magnífica y magestuosa; y cuanto la calumnia y aumenta la vil rivalidad otros opinan al derecho, y otros juzgan al reves; pero ciertamente, los juicios de aquellos que [illegible] cedo á lo verosimil de los progresos de Agustin en su salida, no pasan de unas meras presunciones, ó vestigios que han mostrado de su gran fin [illegible] de confiarse á la penetracion del mas sábio. El movimiento del Rey [illegible] es un arcano que á nadie se revela, y menos estando profundamente sepultado en el sigiloso pecho de Agustin. Empero, es muy obvio á cualquiera, [illegible] que la marcha precipitada de un padre de la patria [illegible] como el Emperador de México, no podrá [illegible] por mira de mil bienes, pues antes á [illegible].

En efecto llegó á Xalapa S. M. I. [illegible] todo ha sido á un mismo tiempo: porque [illegible] al gobierno del Imperio Mexicano la sublime y [illegible] pero con tal [illegible] y la iniquidad [illegible] llados con la emancipacion de nuestro continente, se comprometió á salir en [illegible].

El General D. José [illegible] Comandante de Armas del Castillo [illegible] ha tenido una entrevista en Xalapa con el Emperador de México, y este Señor, con su discreto [illegible], y prudencia no menos que con la suavidad y dulzura [illegible] á las noticias y adelantar los [illegible] del sucesor de Dávila, quien teniendo la vista [illegible] á su cuenta [illegible] á su persona, y [illegible] de la felicidad de estos [illegible] usurpados tanto tiempo á sus naturales, y hoy [illegible] dos por su Augusto Emperador Constitucional Agustin I.°, que Dios guarde y prospere muchos años.

El por menor de la referida entrevista [illegible], deberá darse á luz en la Gaceta del gobierno; y entre tanto [illegible] á mis compatriotas esta noticia tan importante [illegible], que merece, y sujetándome á la pena que dije arriba, [illegible].

J. M. [illegible]

MEXICO: 1822.

Oficina de D. José María Ramos Palomera.

NUEVAS OCURRENCIAS

DE LA REVOLUCION DE VERACRUZ.

Los sucesos de Veracruz son en el dia el objeto del mayor interés: ellos tienen al público en espectacion, y el Gobierno que ha ofrecido darle conocimiento de cuanto se le vaya comunicando, se apresura ahora á hacerlo de los documentos insertos á continuacion, que se acaban de recibir: están firmadas por el Brigadier Don José Maria Lobato.

No podemos dejar de llamar la atencion sobre las operaciones practicadas, hasta aquí por el infame Santana, y que anuncian las que seguirán, los proyectos de ese traidor, y cuan acreedor es á los suplicios y al oprobio; así como á nuestro aprecio y benevolencia el benemérito Brigadier Lobato, cuyo carácter de honor, de patriotismo, y adhesion á la persona augusta del Emperador y la causa de la Nacion, está retratado en sus escritos.

Es digna de notarse la desercion que ya ha empezado á experimentar aquel mal americano; no es posible que soldados del Imperio permanezcan mucho tiempo abandonados al olvido de los deberes que juraron, y que es impone su propio nombre, y el de sus familias, amigos y conciudadanos.

No habrá hombre de bien que no se irrite al ver destruidas las fortificaciones de Veracruz que tantos afanes costaron al Gobierno, tantos caudales al Erario, y destruidas cuando iban á producir su efecto: ni habrá tampoco entendimientos tan embrutecidos, que en esta operacion, en el convite dado á Lemour, y en las mentiras con que se alucinó á la guarnicion, no vea en Santana un agente de los españoles, un monstruo que vende vilmente á su Pátria. Nunca tendria seguidores, aún cuando fuese de buena fé republicano: el que discurre sabe que no es adaptable este sistema, que no está por el la opinion pública, y sabe cuanto sobre la materia se ha dicho, repetido y escrito: ya no es republicano, sino el vicioso y el ignorante; pero ¿quien le seguirá, una vez declarado por el partido de nuestros opresores, de los que no perdieron aún la esperanza de volver á dominarnos? Basta indicar la maldad para que horrorize: pasemos á insertar los documentos ofrecidos.

Carta del Brigadier D. José Maria Lobato á S. M. I.

Señor: = Desde el feliz momento que supe en Jalapa la coronacion de V. M. I. traté por mi deber de patentizarle, y

al mundo entero, mi decision y reconocimiento protestando por siempre defender á todo trance los derechos de V. M. y de la Pátria En Tehuacan cuando la conspiracion de México hice lo mismo, y me faltaba esta ocacion para que sacrificando en las aras de la Pátria mis desvelos, y si es necesario mi vida, no pueda jamás dudar V. M. I, que el Regimiento núm. 5 y su Gefe no portan mas divisa que la de viva el Emperador y la Pátria, deseoso que conozcan que la espada de Lobato es de acero que no se rompe, y solo desea con ansia poner en ejecucion á toda costa las Imperiales órdenes de V. M. su afectísimo subordinado. = Señor = A los Imperiales pies de V. M = José Maria Lobato.

Carta oficial del mismo Brigadier al Ministro único que acompaña á S. M. I., fecha en Córdova á 8 del corriente.

Exmo. Sr. = En el momento que recibi la noticia del atentado cometido por el ingrato Brigadier Santana, solo me detuvo para comunicarla á V. M. I., tomar varias medidas, tanto para ponerme en combinacion con el Sr. Capitan general, como para dejar afianzada la seguridad de todo este rumbo, y en cuanto lo verifiqué me puse en marcha, con toda la tropa que pude reunir, para el punto de la Soledad segun dispuso el Sr. Capitan general en oficio de 3 del que rige.

Puedo asegurar á V. E. para que tenga la bondad de hacerlo presente á S. M. I. que por este rumbo todos han conocido la ridicula pretension del ingrato Santana, y desde el dia de ayer que marché de Córdova para este punto he encontrado porcion de soldados de la Milicia nacional de Córdova que estaban de guarnicion en Veracruz, y estos me han informado el disgusto general de toda la tropa que alli se halla, y aún la Milicia nacional de tierra caliente, que era la mayor fuerza con que Santana contaba, se han largado muchos á sus casas, por cuyos motivos y el habersele largado dos ó tres guardias enteras de su mismo Regimiento creo que muy en breve concluirá la escena fosfórica del desgraciado Santana.

Asimismo puedo asegurar á V. E. el entusiasmo y decision con que marchan todos los oficiales y soldados de la division de mi mando, y que solo desean el momento de hacer ver á la Nacion entera que están dispuestos á sacrificarse por la felicidad de ella, y por sostener el trono de nuestro augusto Emperador (Q. D. G.)

Tambien se me ha dado parte que el mismo Santana ha derribado las fortificaciones que miran al castillo de San Juan de Ulúa, y está fortificando la parte que mira á tierra. Ha celebrado su traicion dando un gran convite á Lemour en la plaza el dia de ayer, y esta disposicion tan impolitica por su parte, nos ha favorecido mucho, pues se ha acabado de desconceptuar en aquella ciudad.

Cualesquiera ocurrencia la comunicaré á V. E. oportunamente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Paso del macho á ocho leguas de la villa de Córdova á 8 de Diciembre de 1822. = Viva el Emperador. = José María Lobato. = Exmo. Sr. D. José Dominguez Ministro de la guerra y marina.

Proclama del Brigadier Lobato á su division.

Soldados beneméritos de la division de mi mando: teneis sobradamente acreditada vuestra lealtad y patriotismo: ¡que honor para vosotros, y que gloria para mi! En los apuros de la Pátria, ni la desnudez, hambres, fatigas, peligros, ni aún la vista de la muerte ha sido capaz de arredar vuestro valor, y constancia. Vuestros sacrificios al fin tuvieron la incomparable y lisonjera recompensa de nuestra Independencia y libertad.

De ella ciertamente depende el lleno de la felicidad de todo un nuevo mundo. ¿Y que harias si un génio díscolo, ambicioso y perturbador quisiese arrebatar de vuestras manos el fruto preciosisímo de vuestros afanes y trabajos, y el valioso tesoro comprado al caro precio de vuestra misma sangre? ¿Os agravio á la verdad por un calor entusiasta en preguntar que hariais? No, ya os veo con una gloriosa emulacion á quien primero se alista de nuevo, á quien primero toma las armas, á quien primero camina, y á quien primero embiste y acomete...... El Dios de los Ejércitos os bendiga, y él será siempre vuestra guia y vuestro triunfo, si con las intenciones de enlazar su santo nombre, de sostener á nuestro libertador y Monarca *AGUSTIN I.°*, y á su pacifico y liberal gobierno, con union intima y cordial os aprestais con miga á hollar en su germen la zizaña podrida que quiere hacer renacer en nuestro suelo un gefe visoño, inesperto sin relacion; soverbio y mal agradecido: el Brigadier Santana todo es impostura, calumnia, falsedad, traicion, y mala fé cuanto asegura en su mal forjada y contradictoria proclama.

Vamos soldados al triunfo, y en cumplimiento de nuestro debér y juramento caminemos gritando: *Viva la Religion. Viva nuestro Católico Monarca AGUSTIN PRIMERO: Viva la Union*, y no, no, no haya República. Cordova Diciembre 6 de 1822 = José María Lobato.

Proclama, que el referido Brigadier dirige á los habitantes de las Villas.

Cordoveses amigos y compatriotas: el lenguage falaz, ratero, y siempre temible de la adulacion y de la lisonja, arrójese hasta el profundo del abismo, y vosotros que ni le hablais ni

&

sal conocéis, permitid á mi, que no menos la detesto y aborrezco, explicarme con el de la libertad y la justicia.

Vuestra constancia, vuestro valor, vuestra prudencia, y otras mil virtudes morales y políticas, las ha conocido no solo el Imperio de Anahuac; yo me creo, y con fundamento, que las habran celebrado ya las naciones extrangeras. Paso en silencio multitud de hazañas que deberán publicar con emulacion y aplauso las generaciones venideras; pero quiero recordaros en el calor de un entusiasmo patriótico, que vuestro suelo ha sido el sepulcro de los caudillos valientes, quando quiseron atentar contra nuestra Independencia; que esta se cimentó en vuestro suelo, y que en el por fin se firmaron los gloriosos tratados, que no podran leer sin asombro las naciones cultas.

No, no, habrá lengua por viperina y ponzoñosa que sea, que se atreva á obscurecer vuestras glorias, tantas y tan brillantes: ¿quien nos velará, ni por un solo momento sobre nuestra felicidad? ¿quien dudará ni por un instante de vuestra adhesion al Monarca y su gobierno?

Yo me lisonjeo de que elegis premiro la muerte que faltar ni en un ápice á debres tan sagrados.

Fabrt en hora desgraciada un gefe joven, inexperto y aturdido, que ingrato al benefico, ciego por la ambicion y resentido por soverbia y capricho ha intentado turbar nuestro sosiego; su ridicula empresa está estampada en su proclama embustera, y su sola lectura acredita su contradiccion y falsedad, vosotros lo veis, piso vuestros suelo con la oficialidad y tropas que tengo la honra de mandar, y ni ahora ni nunca somos republicanos. Todas las provincias estan y descansan á la sombra del gobierno que hemos abrazado. Todos los gefes estamos en comunicacion: y hoy mismo el Exmó. Señor Capitan general D. José Antonio de Echevarri camina para Veracruz con la Columna de granaderos, tres escuadrones de caballeria y otras tropas, cuyo número asciende á dos mil quinientos hombres.

Acaso habrá terminado ya tragicamente la escena fosforica del Brigadier Santana. El cielo lo permita, á quien debeis pedirselo: y por los medios humanos confiad en el valor del Ejercito, en el celo y vigilancia de vuestras autoridades, y en vosotros mismos por medio de la uniformidad de opinion y la union de voluntades; de esta manera esforcemos nuesta voz para publicar viva la Religion: viva el Imperio Mexicano: viva nuestro libertador. Cordova 6 de Diciembre de 1822, segundo de la Independencia. = José Maria Lobato.

MEXICO: 1822.
Oficina de D. José Mariano Fernandez de Lara, calle San José el Real.

NOTICIAS DE ESPAÑA

Espoz y Mina (7

Que manifiesta el Noticioso general de la Havana, en el Diario constitucional político y literario, número 5745 del miércoles 6 de febrero de 1822.

Por las representaciones de Cádiz, la Isla, Jerez y el puerto de Sta. María estarán Vds. enterados de cuanto ha ocurrido acá. El entusiasmo por sostener la Constitucion es tal, que no admite exageracion: ahora mismo que son las nueve de la noche, está pasando un grupo de gente bastante crecido, con hachas encendidas, acompañándole una música militar tocando el himno de Riego, y se dirigen hácia la casa del Gefe político, no oyéndose mas que vivas à la Constitucion, al héroe de las cabezas y à nuestro digno Gefe. ¡Qué diferencia de este à Martin Martinez! Apuesto à que Jáuregui no se esconde aunque se reunan todos los vecinos de Cádiz à la puerta de su casa.

Ayer 1.° de noviembre se repitió la quema de los Universales que vinieron por el correo, pero sin música ya, por no honrar tanto à unos escritores que solo merecen el desprecio de toda la Nacion: sin embargo creo que si ellos viniesen por acá no dejaria de obsequiárseles como merecen.

Tambien hubo formacion de voluntarios, y su coronel, el conde de Villamar, les arengó con un discurso lleno de energía y fuego patriótico, respondiendo todos con muchos vivas à la Constitucion, à Riego y al Gefe político.

Cádiz y la Isla están tomando todas las medidas de defensa lo mismo que si Soult estuviese ahí con su egército y ciertamente no serán mejor recibidos de lo que lo fueron los franceses, los que pretenden volvernos al año 14.

Esperamos con impaciencia la resolucion de S. M. por ver si se convence ahora de que es el pueblo quien le habla; y si toma providencia contra los verdaderos alvorotadores.

Relacion de lo ocurrido en la Coruña en los dias 27 y 28 de noviembre, con el motivo de la llegada de un estraordinario, con la órden para la exoneracion del mando de las armas de esta provincia al general Mina.

Gallegos: el despotismo ministerial se ha quitado la máscara. Nos quiere esclavos, y no libres; vasallos y no ciudadanos. Su marcha tortuosa no os era desconocida. Todos clamabais ley y libertad, y ellos en todas sus deliberaciones, en vez de corresponder al grito del pueblo, no hacian otra cosa, que enervar la ley y destruir la libertad. Nada habeis visto, que alhagase vuestras esperanzas; pero si mucho que las contrariase. Vosotros infaltables y sumisos à la ley, osasteis de todos los arbitrios y medios que la ley os señala; mientras ellos desentendiéndose de todo, no han hecho otra cosa que contrariarla. Vosotros fuisteis libres, leales y sumisos, cuanto lo pueden ser los hombres libres; y ellos pérfidos é infieles cuanto pueden sugerir la perfidia y la mala fé. Vosotros clamabais y pediais la Constitucion, y ellos no la tenian presente, sino para abusar de las facultades que esta pone en manos del poder egecutivo, y para socavar y minar el sistema constitucional, mostrándose en todo lo demas nulos, ineptos y miserables. Cuando estabais aguardando la contestacion à vuestra respetuosa representacion contra los agentes del poder egecutivo; cuando pensabais recibir de un dia à otro la agradable noticia de que el Gefe del Gobierno habia escuchado benigno vuestros votos; el Ministerio decretaba vuestra ruina y la de vuestras familias. No le bastó el desengaño recibido en Cádiz y Sevilla: no fué bastante que los heroicos andaluces resistiesen de frente las despóticas órdenes del Ministerio; era menester que se pusiese à todas las provincias en convulsion, atacándolas separadamente, Habeis visto abatido su orgullo y desvanecidas como el humo sus locas pretensiones. Siempre constantes y firmes en vuestro propósito de resistir al despotismo y sostener la libertad, habeis adquirido una gloria que hará célebre vuestro nombre hasta las edades mas remotas. Pero dejad un momento que hagamos à la Nacion una relacion, tan fiel como posible, de los acaecimientos que se han seguido con tanta rapidez en el espacio de 24 horas en este segundo baluarte de la libertad.

Apenas acababa de llegar un correo de gabinate en la tarde de ayer cuando se observó la desconfianza que se manifestaba en toda esta capital. En vano se preguntaban los ciudadanos unos á otros el motivo de su venida; nadie sabia dar razon, porque à nadie comunicó el Gefe político el contenido de los pliegos que se le entregaron. Inútilmente se agrupó el pueblo en la plaza de la Constitucion; en vano subieron algunos al palacio para tratar de penetrar este misterio: todos se quedaban en la misma incertidumbre: ni la repeticion de las preguntas podia sacar à nadie de la duda ¡tanta fué la obstinacion en ocultar la ver-

dad! Sin embargo, no faltaron sugetos que mas perspicaces dieron al golpe con ella: porque en todas partes es sospechosa la marcha del Ministerio. Apenas se divulgó por el pueblo que el posta traia la remocion de nuestro ilustre capitan general Mina, que empezó á reunirse gente en la plaza, manifestando del modo mas positivo su descontento. Todos piden que se instruya al público del contenido de los pliegos; todos claman porque se presente el Gefe político que los recibió; y á pesar de esto nadie parece. Salen comisionados del pueblo para que al instante se reuna el Ayuntamiento y las demas autoridades en la Casa consistorial; éstas acuden, y preguntan al pueblo la causa de su conmocion: viene al fin el Gefe político, y declara en público que siendo reservadas las órdenes que acaba de recibir, á nadie podia instruir de su contenido.

Los combustibles arrojados en un incendio no producen mayor efecto que una respuesta tan sospechosa. De todos los ángulos de la plaza de la Constitucion salen gritos de que pasó el tiempo de los misterios, y que el pueblo soberano tiene derecho á saber cuánto tiene relacion con su libertad. Despues de una lucha porfiada, y de manifestar el mismo concurso que de allí no salia hasta estar enterado de todo, por fin se vieron forzadas las autoridades á resolver que se leyese el oficio que acababa de entregarse al general Mina, en que se le mandaba entregar el mando al Gefe político, y que pasase de cuartel á Sigüenza.

Con esto llegó la agitacion á su colmo: todos á una gritaron que semejante órden no debia llevarse á efecto, y que se desplomó el edificio constitucional, si un ministro cualquiera puede remover á su antojo los sugetos en quien cifra la Nacion su confianza. Diputaciones del pueblo se presentaron en vano á las autoridades para representarlas la agitacion universal y el peligro en que se encontraba esta capital, si quedase suspenso por un solo momento el General que estaba á la cabeza del mando militar. Se pidió que inmediatamente saliese un posta á Madrid que lo hiciese presente á S. M.; y se prometió; y á las once de la noche se llegó á saber que ni posta ni representacion se preparaban, y que estaba resuelta la marcha del héroe de Navarra para su destierro.

La mayor parte del pueblo quedó toda la noche en pié, la tropa en sus cuarteles, y recurriendo patrullas las calles principales. Todo aparentaba la esplosion mas formidable para el dia siguiente. El Gefe político reunió los gefes de los cuerpos y demas autoridades para consultar con ellos lo que convenia al bien general: todos convinieron que la situacion era de las mas críticas, y que la guarnicion nunca consentiria en hacer armas contra los individuos de una ciudad con quienes está unida de corazon y sentimientos. En fin se logró la promesa de que no saldria el ídolo del pueblo, y que se contestaria al Ministerio cual correspondia; con lo que se retiró cada uno á descansar.

Pero ya habian mudado de aspecto las cosas al amanecer. Pronto se supo que siete oficios habia pasado el Gefe político al general Mina, significándole que contestase inmediatamente si estaba pronto ó no á reconocer la órden del Ministerio, y á darle cumplimiento; que la contestacion de éste fué por la afirmativa; y que dentro de algunas horas se pondria en camino para el punto que se le señalaba de cuartel. Que el mismo Gefe político habia salido para hacerse reconocer por los cuerpos de la guarnicion; y que era claro que nada se cumplia de lo prometido en el dia anterior.

Fácil era preveer que el pueblo que con tanta unanimidad se habia declarado à favor de su caudillo, no desistiria de sus pretensiones. Crecieron los grupos, acudieron los milicianos nacionales, y para evitar desgracias, fué menester tocar la llamada para que todo el batallon nacional se reuniese en el sitio acostumbrado. Interin tanto el pueblo pedia à gritos su General; que voces esparcidas de estar preparada una lancha en los Pelamios, hacia sospecharle seria arrebatado subrepticiamente. Varios diputados del pueblo suben à palacio, y le participan el estado alarmante del espíritu público. El General tiene que ceder, y presentarse al balcon; nada basta. A su General quiere el pueblo; y à su General conduce al Ayuntamiento en medio de repetidos vivas y aplausos.

Mientras tanto se presenta el Gefe político al batallon nacional formado en la alameda; le pinta la necesidad de ceder por de pronto, sin perjuicio de representar à quien corresponda. En vano recuerda la precision de obedecer al Gobierno, y amenaza con hacer dimision de su empleo; à nada se da oidos: gritos de ¡viva Mina! resuenan en las filas y son repetidos por el pueblo que habia acudido para presenciar el desenlace de este acontecimiento. Tomando la voz la oficialidad en nombre de sus compañías, hace presente al Gefe político la necesidad de sacrificar las fórmulas de estilo para evitar mayores males; y despues de una acalorada discusion, se decide por fin que quedará Mina de capitan general y Latre de gefe político, y que se despachará luego un posta para dar parte de todo al Gobierno.

El batallon se pone en marcha para la plaza de la Constitucion, con Latre à la cabeza; y al llegar se encuentra con una multitud de ciudadanos que al verle llenan los aires de re-

petidos vivas à su general. Sube el Gefe al Ayuntamiento, y trata con las autoridades que allí estaban reunidas, de llevar à efecto segun los trámites de estilo, lo prometido à la milicia nacional. La impaciencia del público no podia avenirse con tantas demoras. ¡ Ahora ! ¡ ahora ! repiten todos à un tiempo, ¡ ahora mismo se debe reponer al General ! Y no hubo mas remedio que efectuarlo en el mismo instante. No obstannte, un ciudadano hace la lectura de las instrucciones que daba el Ministerio al Gefe político, y de las medidas que se le encargaban. Se supo, no sin horror, que se mandaba poner las milicias sobre las armas, en caso necesario, y destruir à aquellos empleados conocidos por su exaltacion à favor de la libertad. Ya no puede el pueblo contener su indignacion, y es menester para calmarlo, que las dos autoridades principales de la provincia, salgan al balcon, y den en el mismo acto al público la satisfaccion que pide.

¡ Ya tenemos pues otra vez à nuestro querido Mina à la cabeza del mando militar ! ¡ ya le tenemos paseando las calles colgadas, en medio de la milicia nacional, de todas las tropas de la guarnicion y rodeado de un pueblo inmenso que le victorea y le cubre de bendiciones, dulces y flores ! ¡ Tiemble un ministerio déspota é inepto que pensó gobernarnos como un vil rebaño, y sacrificarnos à su política tiranía ! El pueblo gallego tiene à Mina à su cabeza, y no lograrán arrebatárnoslo ni un Salvador, ni otros mil que con él se coliguen en daño nuestro ! Si Mina ha cometido algun delito por el que merezca ser removido, fórmesele causa, y conozca la Nacion entera los motivos de esta providencia. Interin el Ministerio no le haga cargos y no pruebe de un modo patente que ha desmerecido Mina de la confianza pública ; Mina será para nosotros una víctima que se trataba de sacrificar, para despues uncirnos al carro del despotismo, restablecer la Inquisicion, y volver à levantar cadalsos en todo el ámbito del suelo español. El heroico pueblo gallego y su benemérita guarnicion han ahogado la hidra en su cuna, y demostrado lo que puede la intrépida resolucion de morir antes que volver à la esclavitud. ¡ Honor à los gallegos ! ¡ Gloria à la guarnicion de la Coruña ! ¡ Odio á la tiranía ministerial !

El paso que acabais de dar, Coruñeses, es el que dictan la prudencia y la virtud. El pueblo agoviado patentiza sus males, y pide remedios ; desoida su voz, no le queda otro arbitrio que la resistencia. Aprenda el orbe entero de vosotros que aun hay hombres libres, que sin romper el lazo social y sin verter una gota de sangre, saben recuperar sus vilipendiados derechos.

Son las ocho de la noche y toda la ciudad está iluminada y tranquila.

Representacion que hace el pueblo de la Coruña à S. M. sobre la deposicion del general Mina.

Señor : cuando el pueblo de la Coruña, este pueblo heroico que hace pocos dias manifestó á V. M. su firme, su irrevocable resolucion de convertirse en escombros antes que permitir se atente en manera alguna al sagrado de sus libertades, esperaba tranquilo el resultado de la sumisa esposicion que elevó al trono constitucional de V. M. con fecha 16 del que rige, tiene el dolor de hacerle presente à esta hora, que es la de las once de la mañana, la efervescencia y el crítico estado en que se encuentra desde las dos y media de la tarde de ayer.

A esta hora verdaderamente infausta se esparció la voz de la llegada de un estraordinario de la Corte. En el momento se dirigieron á las autoridades políticas y militar porcion de ciudadanos, ansiosos de saber la novedad que conducía : pero todas sus instancias fueron infructuosas. El Gefe político daba contestaciones que no podian satisfacer, y el Comandante general aseguraba no saber la menor cosa. En tal conflicto, é infiriendo de esa misma reserva algun acontecimiento aciago, ya próxima la noche se reunió el pueblo, y nombrando una comision pasó á exigir del Gefe político en las casas de ayuntamiento que le sacase de tanta incertidumbre y sospecha. Pero el Gefe político no solo se negó á egecutarlo, sino que contestando á las repetidas preguntas que se le hicieron, aseguró á la comision y aun al pueblo mismo que los pliegos recibidos no contenian la deposicion de ninguna de las autoridades, añadiendo que respondia de ello hasta con su cabeza.

Parece, Señor, que el pueblo debió tranquilizarse : mas el pueblo, el pueblo que nunca se engaña, conservaba todavía alguna inquietud. El se presentó por lo mismo delante de la habitacion del comandante general Mina, del héroe á quien tanto debe V. M., le hizo asomar al balcon, le hizo bajar á la plaza, y tuvo el gusto de oir de su boca nuevamente las protestas de que nada sabía ; que ningun pliego habia recibido por el estraordinario ; que este habia sido dirigido al Gefe político ; y que supuesto acababa de asegurarles él mismo que ni convenia manifestar el contenido de los pliegos, ni debian creer que por ellos se destituia á ninguna autoridad ; que descansasen todos y se retirasen.

A este tiempo se presentó el Gefe político, y repitiendo cuanto ántes habia asegurado, exigió del General que *pues tenia conocimiento de las nuevas del estraordinario, manifestase al público no convenia se publicasen.* ¡ Qué paso tan impremediatado, Señor ! ¡ Qué compromiso para el noble Mina, que acababa de protestar su absoluta ignorancia ! ¡ y qué de recelos no debió producir en el inmenso concurso !

Con efecto, sería largo de contar lo que despues ha sobrevenido, y los escandalosos sucesos que se han ido subsiguiendo. Por ellos hemos visto al Gefe político condenarse públicamente con la lectura de la real órden en que V. M. depone de la comandancia general al héroe Mina, destinándole de cuartel á Sigüenza: por ellos hemos visto exigir al mismo Gefe político la manifestacion de otro segundo oficio, que ya á este tiempo se habia divulgado que tenia, y entregar en lugar de él, un pliego cerrado con sobre para el General Mina: ¡ un pliego cerrado, Señor ! ¡ un pliego cerrado: y lo entregaba una autoridad al público, no á la persona á quien se dirigia ! ¡ y ocultaba á este mismo pueblo el que en la realidad queria ver ! ¡ qué asombro ! ¡ qué alucinamientos ! Por ellos hemos visto tambien........ Pero, Señor, hemos visto tanto que seria nunca acabar, y seria asímismo dar muy poco valor al objeto que llama nuestra atencion en este momento, ocuparnos por mas tiempo de su relato.

El comandante general Mina ha sido depuesto; ha entregado ya el mando militar de Galicia; pero el comandante general Mina no sale de la Coruña sino hecho pedazos, ó pisando los cadáveres de todos sus habitantes. Es preciso decirlo así: el pueblo de la Coruña no recibe órdenes comunicadas por un Ministerio que aborrece, que detesta, contra quien ha representado, y por cuya responsabilidad clama y clamará incesantemente. ¿ Se quieren motivos para exigírsela ? ¿ Se quieren para su deposicion ? Véasele ocupar sus sillas á pesar del voto de tantos y tantos pueblos que se han pronunciado contra él, dándole en cara con vicios, con errores, con crímenes que ni desvanece ni puede desvanecer. Su insultante orgullo provoca ya demasiado el ardor de los españoles; el fin á que dirige todos sus pasos, le marca bien claro la guerra cruel que ha declarado á los caudillos de la libertad. ¿ Qué otra cosa quiere decir aquella autorizacion que el Gobierno da á un Gefe político, para que reasumiendo en sí las atribuciones militares, use de la fuerza para llevar adelante las audacias ministeriales, deponiendo á su arbitrio los gefes que contemple no adictos sino á la espresion general ? ¿ Qué otra ?..... Pero, nada importa, Señor, mas que el modo con que de esta manera se mancilla vuestra real Persona y la soberanía del pueblo. Vemos seguir á la persecucion de los buenos la de todos nosotros; vemos en las facultades que V. M. quiere otorgar al Gefe político al confiarle el mando militar, la traslacion á otros puntos de los cuerpos que guarnecen esta Provincia, y que tan identificados están con sus moradores como con el sistema; y vemos en fin, una inmensidad de males que irremediablemente han de alcanzar tambien á V. M.

Abra, pues, V. M. alguna vez los ojos. Escuche benigno la anterior esposicion de este heroico pueblo; y tema que de otro modo el egemplo que él da á España con la presente, no sea seguido sin duda por toda ella. Coruña 28 de noviembre de 1821.=Señor=Siguen un sinnúmero de firmas."

Por el contenido de algunas cartas de Madrid, que se han recibido por el correo de hoy 10 de diciembre, vemos que por fin ha caido el Ministerio, habiendo admitido S. M. su renuncia, sin perjuicio de que el Congreso le exija la correspondiente responsabilidad. El que se señala como ya nombrado para reemplazarlo, se compone de los sugetos siguientes:

Ministerio de la Guerra.	Lopez-Baños.
Idem de la gobernacion de la Península.	Castellar.
Idem de Hacienda.	Liaño.
Idem de Estado.	el mismo (Bardaxi).
Idem de Marina.	Jabat.
Idem de Gracia y Justicia.	García Herreros.
Idem de la gobernacion de Ultramar.	el mismo (Pelegrin).

REIMPRESO EN LA IMPRENTA DEL GOBIERNO IMPERIAL DE VERACRUZ POR PRIANI Y SOCIOS.

147

ORDEN IMPERIAL

del 3 de Junio de 1822.

EL EMPERADOR AL EJERCITO

Y AL PUEBLO MEXICANO.

Iturbide (Agustin de

Compañeros y Conciudadanos: ya teneis multiplicadas pruebas de la franca, y liberal conducta que he observado desde que con diversos nombres tengo el honor de estar al frente de los negocios públicos. En la noche anterior se habrá notado algun movimiento, y traslucidose á esta hora las providencias que dicté. Sin conocimientos de datos seguros las noticias corren, se tergiversan, se alteran, hasta el grado de desconocerse en su orígen. Debo al Ejército una satisfaccion, debo al Pueblo la história de la verdad, debo á la tranquilidad de todos una narracion exacta; oid, pues, al que siempre os dijo la verdad. A las once menos cuarto de la noche de ayer se me dió parte de que un Regimiento de esta guarnicion, combinado con otros, habian concebido el criminal proyecto de atentar á las propiedades asaltando las casas de comercio: sin embargo de que la necesidad suele ser causa de que los hombres falten á cuanto deben á sus conciudadanos y aun á sí mismos; y me consta de que en el mes pasado se dejó de satisfacer á los cuerpos mas de una cuarta parte

de lo que para su preciso alimento se les suministra, no creí que soldados del Imperio pudiesen abandonarse hasta tal extremo de iniquidad. ¿Ni cómo creerlo, yo que tantas veces fui testigo de sus sufrimientos, de su disciplina, de su amor al bien, de sus sacrificios por la conservacion del órden? ¿Ni cómo creer de hombres que tantas veces despreciaron la muerte por hacer la felicidad de sus compatriotas, que habian de echar á sus sublimes virtudes un borron que los presentase á la faz del mundo como unos facinerosos indignos? A pesar de todo, y conociendo lo innecesario de las providencias que tomase, dispuse, convencido de la heroicidad de los soldados de la Nacion para satisfacerles, que fuesen ellos mismos los guardadores del punto que principalmente se decia amenazado, dándoles así una prueba del desprecio con que veo cuanto pueda rebajar su buen concepto, y por si alguna gavilla de malvados de los que no se atreven á presentarse en la Capital, ni pertenecen á la clase de Ciudadanos porque sus delitos les han separado de la sociedad, hubiese intentado lo que se atribuia á los valientes y honrados, mandé saliesen patrullas de caballería, pasasen los Gefes á los cuarteles á estar prontos con sus subordinados á contener cualesquier movimiento contrario á las determinaciones de la ley, y que un Gefe acreditado visitase repetidas veces los puntos de servicio. Procuré tambien averiguar el origen del parte que se me dió, y el resultado hasta ahora es, como ya habia previsto, nada: satisfacer pues al Ejército, y tranquilizar al vecindario, y no mas, me hizo tomar providencias.

Ya sabeis el motivo de los movimientos, cualquiera otra cosa es abultada, y abultada con siniestra intencion: los enemigos del bien minan rastreramente para sumergirnos en la anarquia, y en intestinas disensiones: al efecto calumnian al Ejército, trabajan por alarmar al Pueblo, corrompen á los inocentes, hacen desconfiar al reflexivo, exasperan á unos, é intimidan á otros, causando en todos agitacion é inquietudes. Estad seguros, Soldados, de que el que os condujo á la victoria será siempre el escudo de vuestra bien merecida opinion, de honrados, valientes, y protectores de la prosperidad de la Pátria: estadlo, Pueblos, de que el que os dió la libertad conservará vuestros derechos, y estadlo en que si tengo disposicion para premiar al bueno, la tengo tambien para, sofocando mis sentimientos, exterminar al malvado haciendole debidamente expiar sus crímenes.

Agustin.

En la oficina del Señor Valdes, impresor de Cámara.

ORDEN DEL ACOMPAÑAMIENTO

desde Palacio á la Santa Iglesia Catedral Metropolitana; y desde esta á su regreso al mismo Palacio en la mañana del dia de la inauguracion, bendicion y coronacion de SS. MM. el Emperador AGUSTIN PRIMERO, y su Esposa ANA MARIA, Emperatriz del Imperio de Anahuac, arreglado por el Gefe del Ceremonial.

Iturbide (A. de

Precederá á la comitiva rompiendo la marcha un Escuadron de Caballería el que disponga el Sr. Capitan general y el Sr. Mariscal de Campo Gefe Político.

Seguirá un piquete, por lo menos, de infantería, y en su centro ó cerramiento se conducirá el escudo de ármas del Imperio en una hasta ó pilar elevado; á sus lados dos Lábaros ó Banderas Imperiales.

Continuarán por el órden siguiente las Corporaciones por Diputaciones, por no haber capacidad en el Templo para el todo de los Cuerpos.

Parcialidades de S. Juan y Santiago.=Religion de la Merced.= Del Carmen.=De S. Francisco con S. Diego, S. Cosme, y S. Fernando.=Santo Domingo.=Curas de Parroquias de esta Corte y Suburbios. =Minería.=Proto-medicato.=Consulado.=Universidad.=Ayuntamiento, abriendo mazas para Diputaciones de Colegios, Títulos, Gefes de Oficinas y otras personas de distincion.=Diputacion Provincial y Audiencia.= Consejo de Estado=Cuerpo Diplomático.

Para el lugar y asientos en Catedral, se seguirá el órden inverso.

La Orden Imperial de Guadalupe, bien sea por asamblea, ó en particular por los Caballeros Grandes Cruces, los de número, y supernumerarios, se colocarán como disponga el Soberano Congreso Constituyente, ó S. M. I. así en el órden procesional, como en el lugar y asientos de Catedral.

A continuacion de las Diputaciones y Corporaciones enunciadas, seguirán los Uxieres.=Reyes de armas y su Gefe.=Pages.=Ayudantes de Ceremonias.=Gefe del Ceremonial.=Generales con las insignias.=Diputacion del Congreso Constituyente, en su centro la Srâ. Emperatriz y Princesas con su comitiva de Damas.=Diputacion de las Córtes, en su seno el venerable Padre de S. M. y Príncipes, presidiendo el Sr. Emperador. Detras el General comandante de la Guardia.=El Limosnero mayor.=Quatro Edecanes=Ministros Secretarios de Estado, y Grandes Generales Imperiales.=La Escolta de Caballería, trenes y coches de Palacio.

México 29 de Junio de 1822.

Manuel del Campo y Rivas.

NOTA. *El dia de la Inauguracion se avisará con anticipacion por un Bando Imperial.*

Imprenta Imperial del Sr. Valdés, Impresor de Cámara.

149

Oficio del Exmô. Sr. Ministro de Justicia al Exmô. Sr. Decano del Supremo Consejo sobre las ocurrencias de Veracruz, y su contestacion dada por el Sr. Secretario de este cuerpo.

Mexico. Ministerio de Justicia



Exmô. Sr.=Con esta fecha digo á los Señores Secretarios de la Junta instituyente lo que sigue:

Aquellos aquienes la Providencia, valiendose de la voluntad de los pueblos, eleva al Trono, y deposita en sus manos el cetro que dirige á las grandes sociedades, contraen entre multitud de obligaciones, la de dar á los que los obedecen razon de su conducta pública, poniendoles así al alcanze de los motivos que les obligan á obrar. La marcha franca del Gefe de una Nacion inspira confianza, prueba buena fe, y ora le adquiera la aprobacion de los buenos, ora la crítica de los mal contentos, ora, en fin, justos elogios del sábio apreciador del acierto; nada le dispensa de este deber, nada puede servir de disculpa á la obscuridad y al misterio. Hay sin embargo momentos en que la política y la prudencia aconsejan conformes disimular la causa verdadera de un procedimiento, hasta que el tiempo la descubra, porque obrar de otro modo, pareceria, y aun sería en efecto, tiránico, ilegal é injusto, atrayendo ademas sobre el Príncipe el desconcepto, (mal terrible que produce siempre consecuencias funestas) y malogrando el exito de operaciones meditadas en la calma y el silencio. Estos principios que no se ocultan á la penetracion del Emperador son la regla indefectible de sus operaciones; conforme á ellos me manda decir á VV. SS. para conocimiento de la Junta y del Público las causas que le impulsaron á salir de la Capital, y las que tuvo para no manifestarlas entonces, pues llegó el momento en que callarlas sería contravenir á aquellos sus principios adoptados.

Habia un Gefe en el Ejército, cuyos servicios de mas ostentacion que solidéz, tenian deslumbrados á los incautos; cuya ipocresía engañó al Gobierno; cuya presuncion se tuvo por efecto de una juventud irreflexiva, pero remediable con solo dejar pasar algun tiempo, y auxiliar á los pocos años con los paternales consejos que dictan la madures y la experiencia: el orgullo y la ambicion que nunca supo disimular, se aquivocaron con la noble emulacion, y con la grandeza de alma; y el tan cauteloso como astuto aprovechando los momentos de ilusion, y abusando de la generosidad de un Monarca que le apreciaba porque le consideraba digno, pudo arrancar de su mano bienhechora, honores, distinciones y empleos hasta ponerse al frente de parte de nuestros Guerreros, confiarsele una Plaza importante, y el Gobierno político de una Provincia. Es dificil, imposible en lo moral, poder disimular en mucho tiempo los estravios de un corazon corrompido, y de una alma vilmente dominada por las pasiones

en la obscuridad no se ven los grandes defectos, pero una vez que el hombre sale á la luz publica, y se dá en espectáculo á los demas que tienen lugar de observarle en la altura en que está colocado, aparece desde luego si es el merecimiento ó la intriga quien le elevó á ella. Asi sucedió con el Brigadier D. Antonio Lopez de Santana: las representaciones de los Pueblos que una fatalidad puso á su cuidado, las quejas repetidas de sus superiores sobre su insubordinacion é impericia, los informes que llegaron al Gobierno del estado de indisciplina en que tenia la Tropa, de desórden en que estaba la Provincia, de desfalco en que se hallaba la caja del cuerpo de que era Coronel; el susurro aunque sordo, perceptible de sus compañeros y subalternos que murmuraban unos los desaires que les inferían sus maneras insiviles, y otros los desinsultos con que les mortificaba su groseria, llamaron la atencion de S. M. I. sobre este hipócrita, que habia tenido la sacrilega audacia de engañar á la Patria, y de robar á los beneméritos los empleos de que no era digno; recordó entonces los principios de este miserable, los rapidos progresos de su carrera, la bajeza, el empeño y la desverguenza con que solicitó sus ascensos y destinos, y halló ser un discipulo aprovechado del terco y fanático General Dávila, un Capitulado que no abrazó, sino que se acogió como por recurso á la causa nacional, porque los bravos que la sostenian le vatieron y obligaron á ceder; un hombre sin delicadeza que acepta los grados que le dá un Virey á quien ya no servía, que se contenta con que se le admita de escribiente en la oficina del Gefe Imperial que le venció, y despues con arterias y pretestos ridículos se quiere apoderar del mando de unas Tropas que otros reunieron, y de la autoridad del que le habia favorecido; un hombre que compromete al Gobierno en un ardid de guerra, que no tiene talento para llevar al cabo; un militar en fin que maquina accecinar á un Capitan General, solo por substituirle, aunque á este crimen sea consiguiente la perdida de una Plaza fuerte, y abrir la puerta á nuestros antiguos tiranos. Tales descubrimientos exigian medidas prontas para cortar los progresos del mal, medidas reservadas para que no se frustrase tan santo objeto; pero los delitos de Santana no estaban probados como quiere la ley, y por otra parte ya el Traidor tenía opinion entre los que ignoraban sus maldades, y los enemigos del órden estaban de acuerdo con él para transtornar el Gobierno establecido, y precipitarnos en la anarquía: mandarle prender y procesar, era esponerse á su fuga; y llamarle á la Corte, no vendria; sacarle de la Provincia para otra, era aproximar el rompimiento; imponerle pena sin haberle juzgado, anti-constitucional é injusto. Solo la presencia del Emperador parecia que pudiera allanar tantos escollos como este negocio presentaba: la Corte estaba tranquila; los ramos de administracion en quienes podían y sabían desempenarlos; el poder legislativo aprovechando una calma para adelantar sus trabajos, sin los cuales á nada podia procederse por falta de bases; las Provincias en quietud disfrutando de las dulcuras de la paz: en tal estado S. M. I. no vacila, abandona á su augusta Esposa en la época mas delicada que tiene el sexo, olvida los alagos de sus tiernos hijos, prescinde de las comodidades que su palacio le ofrece en las pocas horas que los cuidados le permiten disfrutar

algun descanso, y sale acompañado de algunos de sus amigos á rectificar la opinion de la Provincia de Veracruz, á quitar de ella un monstruo de ingratitud y felonía, á garantizar y poner á cubierto la vida del buen General Echávarri contra la que asestaba sus tiros el Traidor, y á separar á este sin estrépito de entre sus facciosos partidarios, para colocarlo en donde no pudiese dañar, mientras daba nuevos motivos que le pusiesen á disposicion de la ley, y bajo la espada de la justicia. Se le dá la órden por mí y á nombre de S. M. I. de trasladarse á la Capital en los términos mas honoríficos: suplica, ruega, insta con su acostumbrado abatimiento que se le permita continuar en unos empleos, que tan mal desempeñó, y el Emperador lleno de amabilidad, pero de firmesa al mismo tiempo, le aconseja como un Padre, le persuade como un amigo, le franquea de su corto peculio la cantidad que le pide, pero insiste en que se traslade á México, en donde la Patria reclama sus servicios: queda en obedecer, y el mismo dia que sale S. M. de Xalapa, él para Veracruz, aprovecha la ocasion de la ausencia del Capitan General: la ignorancia en que las autoridades estaban de su separacion del mando, y con los soldados de su cuerpo que daban la guarnicion, se pronuncian: ¡Traidor! pues aun no se sabe el sistema que ha proclamado, ni es fácil inferirlo, porque para él todos son iguales: República dijo, y despues entró en convenios con el Gobernador de S. Juan de Ulúa.

Las Tropas están en movimiento, Generales y Gefes dignos, las mandan, las medidas están tomadas, y dentro de pocos dias espero tener la satisfaccion de decir á VV. SS. „Santana expio en un suplicio la enormidad de sus crimenes, igual ha sido la suerte de los que le siguieron y no imploraron la clemencia del mejor de los Emperadores, triunfó la causa de la Patria, y este es un nuevo bien que debemos á AGUSTIN PRIMERO, aquien Dios prospere.

Todo lo que de órden de S. M. I. traslado á V. E. para su conocimiento y el del Consejo de Estado, de cuya ilustracion espera el Emperador luces para el mejor acierto en un negocio que aun cuando por ahora no sea de grande importancia pueda ser de trascendencia con respecto á los enemigos exteriores que espian nuestros mas pequeños movimientos.

Dios guarde á V. E. muchos. años Puebla 7 de Diciembre de 1822. =Dominguez.=Exmô. Sr. Decano del Consejo de Estado.

Exmô. Sr.=He dado cuenta al Consejo de Estado con el oficio fecho en 7 del corriente en que V. E. de órden de S. M. I. transcribe al Sr. Decano lo que con la misma fecha dice á los Señores Secretarios de la Junta instituyente á cerca de los motivos que tuvo S. M. para emprender el viage á la Provincia de Veracruz, y que con mucha razon y prudencia tenía reservados hasta ahora é impuesto así de estos, como de la desagradable ocurrencia del levantamiento del Brigadier D. Antonio Lopez Santana, me manda diga á V. E. para que se sirva ponerlo en noticia de S. M. I., que admirando cada dia mas y mas el tino y acierto de las providencias de S. M., siente cuanto no es explicable la perfidia é ingra

titud del rebelde Santana, principalmente por el perjuicio que resultará á los incautos que se hayan dejado ó dejen seducirse de sus criminales proyectos, pues atenta la fidelidad, amor al órden y á S. M. de todos los habitantes de este Imperio, y á la energía de las providencias que ha tomado ya el Gobierno, es de esperar que solo el Traidor y sus secuaces tengan que padecer, y que muy breve veamos restablecida la páz, sirviendo este ejemplar para desengañar á los exaltados y ambiciosos de que no deben esperar que progresen en este Imperio sus ideas anárquicas, y para que los españoles vean que sabemos destruir con mano fuerte las divisiones intestinas que no cesan de fomentar como se acredita ahora con el hecho de hallarse Santana en comunicacion con el Castillo de S. Juan de Ulúa, circunstancia que basta para que ningun Mexicano aunque fuese muy adicto á las ideas de Republica, siga las banderas del rebelde por no haber uno que no esté resuelto á perder la vida antes que volver á la esclavitud. En este concepto el Consejo nada teme ni puede temer estando á la cabeza de la Nacion su insigne y sabio Libertador á quien en desempeño de la confianza con que le honra, propondrá á la mayor brevedad las providencias que le parecieren oportunas en cuya discucion, se ha comenzado á ocupar en el mismo momento que recibió el oficio.

Dios guarde á V. E. muchos años. México 9 de Diciembre de 1822.=Segundo de nuestra gloriosa Independencia=Juan Gomez de Navarrete.=Exmô. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Justicia y negocios eclesiásticos.

MEXICO: 1822.

Imprenta Imperial del Sr. Valdés.

Núm. 1. Pág. I.

EL OCCIDENTE.

Distante yaces del rosado Oriente,
Donde benigno el Sol ha calentado,
Mas otro nuevo Febo Independiente
De brillantes satélites rodeado.
Fijará su mansion entre tu gente
Para que quedes todo iluminado:
Entonces sí serás á dos influencias
Morada de la luz y de las ciencias.

JUEVES 7 DE MARZO DE 1822. Vale un real.

ADVERTENCIA.

Creyendo hacer un buen servicio á la Pátria como interesado en la felicidad y ventajas de mi Nacion, prometí en mi papel titulado: *Todavia arrastramos las cadenas del despotismo*, dár al público un periódico en ocho números de á pliego, que comprende planes políticos y geográficos, en los que insertaría noticias de la situacion, producciones y costumbres de las provincias de Sonora y Sinaloa: en cumplimiento de lo dicho, doy principio con el primer número; se admite subscripcion para adentro y fuera de esta Córte en el anunciado cajon, perteneciente á D. Rafael de la Parra núm. 19 portal de mercaderes, y en la alacena de D. José Sanchez en el mismo portál: por los mismos conductos podrán comunicarme cuantas noticias, proyectos, planes, críticas, poesias, discursos, memorias &c. les parezcan útiles y dignas de darse al público, expresando ó suprimiendo el nombre del autor á voluntad de cada uno, seguros de que se publicacarán en este escrito: bien entendido que todos ellos deberán siempre guardar la moderacion, respeto y desencia debidos á la Religion, á la Nacion y á las Leyes. ¿Quien no vé que muchas producciones apreciables y dignas de darse á luz pública, yá por su originalidad y rareza, yá por su utilidad y ventajas, circulan por unos dias solamente entre un cortísimo núm. de personas que rodean al genio que las produce, y luego se sepultan en el olvido, ó tal vez espiran sin llegar á salir de su cérebro, por consiguiente facilitar que se publiquen, puede ser útil al público. Si algunos creyeren que no lo és, ó calificaren de superficial y poco provechoso este trabajo, espero se desengañen con la esperiencia de lo contrario dentro de poco tiempo; y en fin, si el exito no corresponde, tendré la satisfaccion de haber procurado servir al público.

INTRODUCCION.

Al paso que se iluminan las cumbres del Oriente con un nuevo Sol á quien saludan con himnos y cánticos los moradores del Mexicano Imperio, el aire sereno y tranquilo de la libertad, parece que en suaves soplos vá llevando ácia los climas occidentales aquellas luces bivificantes, queriendo asi generalizar las felicidades de aquellos habitantes. ¡Ah Señor

Omnipotente, quien pudiera darte las devidas gracias! Desde el trono de tu bien aventuranza socorres nuestras miserias, enjugas nuestras lagrimas, y tranquilizas nuestros espíritus, sacandolos del caos tenebroso de la obscuridad y de la muerte, á la luz de un dia bonancible: desde esa bóveda de los cielos, teatro inmenso de donde los relampagos arrojan su fuego, donde retumban los truenos, de donde las lluvias se desatan para fertilizar la tierra, donde giran á sus anchuras innumerables mundos que sacaste de la nada, desde allí tu poderosa mano les dá su existencia y hermosura: criaste la materia de que constan los objetos que contienen, y les diste esa infinita multitud de formas en que toman su figura y su substancia: adornaste los cielos con un bestido del azúl mas dulce, y hermoseaste la tierra con un color del verde mas alegre: tu pincél trazó lo mas precioso que hay en la naturaleza: tu soplo estendió el perfumen agradable que exhala cuanto hay odorifico en el universo?

¿Que diremos ahora del hombre á quien con sus propias manos hiciste á tu imágen y semejanza, dotandolo de prerrogativas, y dandole el absoluto dominio de todo lo criado? éste, ingrato á los beneficios de su acedor, se revela su corazon, irrítanse sus hijos unos contra otros, bañan la tierra con su sangre, y multiplícanse luego sus delitos. En vano es enviado el diluvio para destruir los hombres y purgar el mundo; porque si una familia fluctúa sobre las aguas, fluctúan tambien los vicios, y se conservan con ella. Los hijos de Noé la corrompen como los de Adan, se dividen y forman diferentes Naciones y diferentes Imperios, en donde el interés, la ambicion y la vanidad siembran la turbacion y la discordia: se enfurecen los hombres contra los hombres, y se destrozan unos á otros; se lebantan los pueblos contra los pueblos, y fuerzan hasta la misma tierra á que les subministre el yerro que ocultaba en sus entrañas: dán á sus crueldades los títulos ostentosos de victorias y de triunfos, y se atreven á adornar sus cabezas de laureles producidos por la crueldad. Se destruyen los Imperios, suceden revoluciones á revoluciones y los siglos anteriores anuncian las desgracias de los posteriores, las de los pasados anuncian las nuestras, y en las nuestras se darruntan las de los siglos venideros. Todo camina con paso recto y órden convinado: cuando parece que sevá á perder una monarquía, repentinamente se vé sin saber como, transportada á la region de la felicidad. ¡Con cuan distintos medios la sábia Providencia quiere preservarnos de los males que nos cercan! Tú, América, eres el mejor garante de esta verdad, pues cuando perdida toda esperanza de libertad, lamentabas tu esclavitud entre los horrores de una guerra desoladora alimentada con la sangre de tus desventurados hijos, viste mudarse tan trágica escena en contento, paz y felicidades: Ved aquí Americanos la grande obra del Divino Autor que no cesa de reparar sus perdidas, todo lo remedia; su ojo vigilante ve nuestras miserias, su mano benefica las socorre.

Yo, el mas inferior de los nacidos lo confieso reconocido, y en retorno de tantos bienes, protesto contribuir por mi parte al aumento de mi Pátria y felicidad de sus habitantes, y si por la cortedad de mis luces no lo consiguiere, á lo menos tendré la dulce satisfaccion de haber consagrado mis tareas á tan honroso deseo.

MANIFIESTO.

Todos los moradores de este Imperio, nos hemos dado mutuamente la enhorabuena por haber recaido nuestra representacion en las ilustradas y benemeritas personas que componen el Soberano Congreso, de suerte que no nos queda que desear, y siendo yo uno de los intereezados en el bien de la Pátria como hijo de ella, conocerán á primera vista que mis expresiones son cinceras, como pro-

ducidas del corazon que és el que habla en estas materias.

Sentado este principio, no presumiran ni remotamente me quiero constituir director ó maestro de unos hombres entresacados de lo mas electo de esta monarquía; pero como estoy persuadido que pueden no tener noticia de todas las cos- tancias de un archivo ó del despacho de oficinas que no han manejado, me tomo el atrevimiento de desenvolver ciertas ideas, seguro de encontrar la acojida que merece mi sana intencion, dirigida á proporcionar lo mas conveniente para que si fueren buenas se trate de esto en las proximas Sesiones.

Plan para la distribucion de trescientos mil pesos en los ciento cincuenta mil habitantes de las provincias de Sinaloa y Sonora, que á razon de cuatro componen treinta y siete mil quinientas familias. *A saber.*

Primeros pudientes	100. *familias.*	á	250. *pesos anuales.*	25.000.
Segundos id.	350. *id*	á	110. *id.*	38.500.
Terceros	1.200. *id*	á	050. *id.*	60 000.
Cuartos.	12.000. *id*	á	012. *id.*	144.000.
Jornaleros.	23.850. *id*	á	001. *peso 4 reales.*	035.775.
	37.500. *familias, y su contribucion anual*			303.275.

Las provincias de Sonora y Sinaloa, que ambas componen una Intendencia y Gubernacion, son sin duda las mas despobladas, y de menos industria para subsistir, comparadas con las demas de las de este Imperio; no obstante, que la ferocidad de su terreno, es el mas ventajoso para la agricultura en ricas producciones; pero en el dia está reducida al unico ramo de industria activo, que és el oro y la plata.

Tiene la atencion de lidiar continuamente con Naciones de Indios bárbaros, crueles, y sanguinarios, y para su defenza mantienen un pie de tropa de ochocientos y pico de hombres, que es un gasto exorbitante de que están libres otras provincias que disfrutan de mejores proporciones y auxilios para la agricultura y manufacturas.

No obstante lo referido, la expresada Intendencia de Sonora en tiempos bonancibles de paz, y que pueda recibir á lo menos mil cuatrocientos quintales de azogue anuales, produce al erario, quinientos mil pesos al año; y reduciendose sus gastos á doscientos cincuenta mil pesos, quedan libres al cuerpo de la Nacion, doscientos cincuenta mil pesos.

Suprimidas las rentas de alcabalas, tabacos, mezcales, tributos &c. y quedando unicamente la de los derechos corrientes que pagan el oro y la plata, podremos contar por un cálculo bien fundado doscientos mil pesos de productos, y para igualarlos con el antiguo estado de rentas, nos faltan trescientos mil pesos.

Para que esta cantidad ingrese en las cajas nacionales, propongo una contribucion personal en los ciento cincuenta mil habitantes que tiene la gubernacion, y bajo de este concepto corresponde contribuir dos pesos anuales por persona.

Si asi se practicase, resultaria la desigualdad mostruosa que se biene á los ojos, de la comparacion de mas ó menos riqueza, y de esta á la clase ínfima de los jornaleros, y por tanto, propongo este plan de distribucion que es muy facil de practicarse por los Ayuntamientos de los pueblos, á cuyo cargo debe correr el repartimiento de la cantidad que se les señale por la Junta Provincial, con arreglo á su respectivo padron.

Para la calificacion de las cinco clases de individuos ó familias, bastará el concepto uniforme, ó por mayoria de votos de los señores del Ayuntamiento sin necesidad de juramento, inventarios, balances, relaciones ni otra especie de documentos que deben desterrarse de nuestra practica de contribuciones, por los entorpecimientos de la execucion con notable perjuicio de la causa pública, y mucho mas, para libertar las conciencias: me esplicaré mejor, si al tiempo de hacer el repartimiento de la contribucion, señala el Ayuntamiento por uniformidad ó mayoria de votos á D. N. N. en la clase de primeros pudientes, pagará indefectiblemente los doscientos cincuenta pesos anuales que van señalados á los primeros, aunque realmente pueda justificar que és de los segundos, porque si se dá lugar á esta especie de apelaciones y recursos, todo será un embrollamiento dificil de esclarecerlo, y soy de sentir que nos entreguemos con franqueza y confianza en la honradéz, sana intencion y conocimientos inmediatos de nuestros alcaldes, regidores &c.

Este plan de rentas reducido á los derechos de plata y oro, y la unica contribucion personal, está simplificado en lo posible al metodo claro, de que no haya mas que una ó dos oficinas llamadas cajas Imperiales que deben entenderse con los Ayuntamientos colectores de la contribucion, y por consiguiente queda á beneficio de la monarquía y la nacion, la enorme masa de caudales que se gastaba en los salarios de la antigua administracion, la libertad del comercio y la agricultura del tabaco: ventajas imponderables que inmediatamente serán visibles en la felicidad del Estado.

Este incrementa notablemente: porque si ciento cincuenta mil habitantes de las atrazadas provincias de Sinaloa y Sonora presentan un sobrante de doscientos cincuenta mil pesos anuales; seis millones de habitantes mas ó menos, que calculo tendrá la comprencion de este Imperio deberán producir á la Nacion doce millones ciento treinta mil pesos: que unida esta cantidad á la del producto de las Aduanas en los puertos de mar, y entradas de los Reynos estrangeros, no será dificil que aborde á quince millones, cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos.

Ya advertirá el Soberano Congreso la ventaja que resulta de este sencillo plan, y que estas contribuciones son menos gravosas que la de varias y distintas rentas pagadas con repugnancia, agregandose que el metodo de la administracion de estas, absorve en manipulantes lo mas florido.

Es innegable: todo hombre conoce el demerito que ha padecido el cuerpo de la Nacion por los decomisos y penas de los contrabandistas, y me parece bendicirán al gobierno que proporcione las rentas sin aquellos riesgos.

Para que el cobro de la contribucion propuesta, sea mas sencillo y menos gravoso á los contribuyentes, deberán los Ayuntamientos exigirlo por tercios de año á las clases primeras, segundas y terceras, y por meses á las cuartas y quintas, pues á primera vista se conocerá que un pago tan incensible por la cortedad de su cupo, jamás podrá incomodar al contribuyente: pongo por exemplo un jornalero gana en aquellas provincias tres reales diarios y no le toca en contribucion mas que la tercera parte de uno de los 24 dias que se pueden regular de trabajo en el mes.

Se continuará.

MEXICO 1822:

Imprenta Americana de D. José Maria Betancourt, calle de San José el real número 2:

LA ORACION DE LOS GACHUPINES.

El español ambicioso,
para engañar, solo diestro,
del oro es tan codicioso,
que sin él nunca es dichoso,
y le llama *Pàdre nuestro.*

Por verse en puesto elebado,
ponía todos sus desvelos;
y en siendo rico y togado,
duerme, decía sin cuidado,
gachu, *que estás en los cielos.*

Aunque fuera muy vicioso,
y del sexto apasionado,
borracho y escandaloso,
le tenian por muy juicioso,
y era, en fin, *santificado.*

Dudaba, como inhumano,
si el sér teniamos del hombre;
siempre decia cual tirano,
al pobre infeliz Indiano,
esclavo vil *sea tu nombre.*

La fortuna desigual
era siempre pa los dos,
el trabajo, y todo el mal,
para el criollo; ¿y el caudal?
luego decia, *venga á nos.*

Por la plata que encontrabas
abundante en este Reino,
venías á él, en él hallabas
tu fortuna, y le llamabas
en el instante, *el tu Reino.*

Bendia sin tener decoro,
la justicia y amistad,
diciendo en viendo tesoro,
tienes razon, venga el oro,
y *hágase tu voluntad.*

Apóstoles predicaron
el Reino de Dios sin guerra,
siempre con paz convidaron:
Gachupines. ¿se portaron
vosotros *así en la tierra?*

Pero por fin llegó el dia,
que á pesar de su desvelo,
acabó su tiranía:
sin gachusos, á fé mia
que estamos *como en el cielo.*

Ya no vendrán españoles
á tener con daño nuestro,
aquellos empleos mejores;
no engordarán los Señores
quitándonos *El pan nuestro.*

Dos ayudas bien echadas
tienen ya por vida mia,
vaya estas por las pasadas,
que si las tienen contadas,
serán mil *de cada dia.*

La Independencia sin duda,
si yo equívoco no estoy,
ha sido primera ayuda;
gachuso, si fué muy cruda,
este gusto *dánosle hoy.*

A Iturbide Coronar,
fué la segunda, y por Dios
que nos podemos gloriar,
no quiera un Borbon mandar,
decirle *perdonanós.*

¿A el Español obediencia?
gachuso. no nos enredas,
que obedecer, en conciencia
á una tirana potencia
no pueden ser *nuestras deudas.*

Si la América volviera
segunda vez á vosotros,
para cada criollo hubiera
un suplicio en que muriera;
y no *así como nosotros.*

Acábense disenciones,
los corazones unamos,
no pierdan todo, bribones,
por tontos, y por baldones,
que nosotros *perdonamos.*

Si os poneis á reflejar
en los intereses vuestros,
¿qué podeis aventajar?
morir, perder y raviar,
por ser enemigos *nuestros.*

Ningun favor les debemos,
que en tres siglos de Señores
robaron tanto sabemos,
que si las cuentas hacemos,
vosotros sois los *deudores.*

Tan ostigados, en fin,
nos llegasteis á tener,
que en garras de gachupin
pedimos hasta en latín,
Señor, *no nos dejes caer.*

A San Juan de Ulúa largar
no quereis en la ocasion,
por ver si por un azar
nos volveis á dominar
si caemos *en tentacion.*

Mas creer que la pobre España
auxilio mande, por Dios,
es creer en la musaraña;
y ridiculeza estraña
el decirle *libranós.*

Advertid la sinrazon
de vuestro impío General;
por labrar él su blason,
os tiene en una prision,
rodeados *de todo mal.*

Pierdan ya toda esperanza,
con nosotros, vuestro bien
pueden tener, y no es chanza,
lo tendrán si con confianza
vienen á decir *Amén.*

Advertencias

Estos versos hablan solo con los que se hallan obstinados en el Castillo de San Juan de Ulúa; y de ningun modo con los que se hallan pacíficos entre nosotros, á quienes miramos ya como hermanos.

El lector advertirá que cada quintilla acaba con una palabra del Padre nuestro, sin faltar al decoro que debe tenerse á la oracion.

Imprenta de D. José María Benavente, y Sócios.

OTRAS MAS PREGUNTAS

A LOS INTELIGENTES

Creemos preciso recordar que la Suprema Junta en la convocatoria que formó para nuestro Congreso, ni quiso, ni pudo ,, destruir la forma observada en las elecciones anteriores de Representantes nacionales para las Córtes de España: " sino que, (como dice la Regencia) ,, le ha dado mas realce, sin perturbar su giro y graduasion, sin alterar la sustancia. " Este principio claro, é incontrovertible demuestra la verdad de nuestro aserto anterior; á saber; que ,, todo lo que en nuestra convocatoria no se haya adicionado ó derogado expresamente de lo que la Constitucion de Cadiz dispuso para semejantes elecciones, ha quedado valido y firme. " Baste este recuerdo para los que conviene que lo hagan, y pasemos á exponer nuestras nuevas dudas.

Primera: La convocatoria previene, que en las elecciones populares procedan los ciudadanos en la inteligencia de conferir á los Ayuntamientos la facultad necesaria, y cuanta sea bastante en derecho ,, para que puedan nombrar un individuo de su ceno para elector de partido. " Consecuente á esta expresa tajativa dispone que en las credenciales que se dán á los electores (y cuya forma literal prescribe) se diga que: ,, habiendo sido nombrado elector de partido el regidor D. N. para que pueda ocurrir á la cabezera &c. " Este es el poder que los Ayuntamientos recibieron del pueblo: ¿con que facultad eligió el de la villa de Guadalupe al señor Gavilan ,, que no es regidor? " Se respondería á caso que lo hizo con error, creyendo que el escribano de cabildo era ,, individuo de su ceno, " Pero ¿la ignorancia de derecho aprovecha? Otra pregunta: ¿un error de esta clase legitíma un acto vicioso por infraccion notoria de una ley?

Ni se diga que es esta una objeccion que se absolvió en la Junta electoral, autorizada para hacerlo por la Constitucion Española. Por que todos saben que una determinacion semejante obra solo el efecto de que no se suspenda el acto; pero nada influye en la sustancia del negocio; pues un error que es muy facil que se cometa en asambleas que no son infalibles, no para legitimidad, ni subsana una nulidad real. Por otra parte: las Juntas electoriales solo estan facultadas por la Constitucion para resolver ,, las dudas " que allí se suscitan: y la nulidad de la eleccion del señor Gavilan no presentaba la menor duda. La ley es muy expresa. La resolucion, pues, de la Junta electoral se contrajo á declarar legítimo un acto notoriamente nulo: y para esto ¿quien le ha concedido facultad? Ahora bien: supuesto todo lo asentado ¿sería legítima la votacion en que sufragó un elector de la clase del señor Gavilan.

Segunda duda: El señor Arce electo por el partido de Otumba, estaba criminalmente procesado. El Ayuntamiento del mismo partido lo avisó con oportunidad á la Suprema Junta. El dia propio de la eleccion, se presentó á la Junta electoral el proceso para que no quedase duda de éste echo. Sin embargo el señor Fagoaga sostuvo con empeño que estaba el procesado abil para votar, por la poderosa razon de que ,, en el dia anterior no se le habia opuesto aquella tacha. Esta tan fundada defenza sostenida por las voces tumultuarias de los expectadores decidieron el negocio y quedó el señor Arce ,, legitimo " elector de provincia. Supongase que se hubiese ignorado absolutamente el estado de ,, reo " del señor Arce: ¿le restituirá ésta ignorancia los derechos de ciudadano que la ley suspende? La Junta no sabía el dia 27 de enero (aunque si lo sabía el Sr. Fagoaga) que el señor Arce no podía tener voz activa ni pasiba, pendiente su proceso justa ó injustamente formado: pero se certificó de ello la misma Junta el dia 28 antes de comenzar sus elecciones. ¿Quien la autorizó para dispensar en éste sustancial impedimento?

Duda tercera: El señor Coterillo elector por Ixtlahuaca vino ilegitimamente nombrado por no haber reunido la pruralidad absoluta de votos. La Junta electoral de aquel partido concluyó sus funciones y se disolvió para siempre, conforme á lo dispuesto por la misma Constitucion: ¿Quien reabilitó á éste señor para que votase en la de provincia? ¿creó el pueblo de Ixtlahuca y su partido algun nuevo Congreso electoral, y en él quedó nombrado el señor Coterillo? Nosotros lo ignoramos, y tenemos derecho á saberlo.

Quarta duda: El partido de Cuernavaca nombro por su elector á D. Francisco Valdovinos. La credencial la presento un primo de éste, que es capitan y se nombra D. Pedro, no siendo el electo ni Pedro ni capitan. Asi se dejó pasar éste documento y asi hizo de vocal el señor capitan. ¿Qué tal es la legitimidad de éste elector?

Duda última: La Constitucion manda que en las elecciones de Diputados para Cortes escriba el secretario á presencia de los escrutadores el nombre de la persona que cada uno elejia. En las elecciones de nuestros dos primeros Diputados se observó exactamente éste artículo: pero para las subsecuentes se trató de que el Dr. Jove se separase de la mesa dejandoselo al secretario, á pesar de que ya este habia padecido el equivoco (que repuso por reclamo de aquel) de acentar un voto á persona que no se le daba. Insistio el señor Fagoaga en que los escrutadores debian separarse del secretario, y solo acistir á veer contar los votos. Sostuvo el que se decia pueblo ésta solicitud con sus desaforados gritos, y cediendo el Congreso á la necesidad, se separáron los expectadores, y de testigos presenciales, é interventores que debian ser de la votacion, conforme á lo dispuesto por la ley Constitucional, quedaron reducidos á puros contadores de votos ¿ha sido muy jurídico éste procedimiento? ¿Nada tiene ésto de vicioso?

¿Que concepto, pues, formarémos de nuestra Junta electoral de provincia? Tenemos hasta cuatro vocales que llevan muchos visos de nulos; las votaciones se efectuarían con notoria infraccion de una ley de suma importancia: ¿Que opinan los inteligentes?

Nos prometemos otra vez, que las Juntas preparatorias pesarán éste grave negocio con la madurés que él exigé, y evitarán con eso, que sus resultados se hagan transcedentales hasta nuestro Congreso nacional.

MEXICO 1822.

Imprenta Americana de D. José Maria Betancourt, calle de S. José el real núm. 2.

PARTES OFICIALES DADOS POR EL BRIGADIER D. JOSÉ MARIA LOBATO, SOBRE LAS ÚLTIMAS OCURRENCIAS DE VERACRUZ.

Los sucesos de Veracruz son en el dia el objeto del mayor interes; ellos tienen al público en espectacion, y el Gobierno que ha ofrecido darle conocimiento de cuanto se le vaya comunicando, se apresura ahora á hacerlo de los documentos insertos á continuacion, que se acaban de recibir: están firmados por el Brigadier D. José Maria Lobato.

No podemos dejar de llamar la atencion sobre las operaciones practicadas hasta aqui por el infame Santana, y que anuncian las que seguirán, los proyectos de ese traidor, y cuan acreedor es á los suplicios y al oprobio; así como á nuestro aprecio y benevolencia el benemérito Brigadier Lobato, cuyo caracter de honor, de patriotismo, y adhesion á la persona augusta del Emperador y á la causa de la Nacion, está retratado en sus escritos.

Es digna de notarse la desercion que ya ha empezado á experimentar aquel mal americano; no es posible que soldados del Imperio permanezcan mucho tiempo abandonados al olvido de los deberes que juraron, y que les impone su propio interes y el de sus familias, amigos y conciudadanos.

No habrá hombre de bien que no se irrite al ver destruidas las fortificaciones de Veracruz que tantos afanes costaron al Gobierno, tantos caudales al Erario, y destruidas cuando iban á producir su efecto: ni habrá tampoco entendimientos tan embrutecidos, que en esta operacion, en el convite dado á Lemaur, y en las mentiras con que se alucinó á la guarnicion, no vea en Santana un agente de los españoles, un monstruo que vende vilmente á su Pátria. Nunca tendria seguidores, aun cuando fuese de buena fé republicano: el que discurre sabe que no es adaptable este sistema, que no está por él la opinion pública, y sabe cuanto sobre la materia se ha dicho, repetido y escrito: ya no es republicano, sino el vicioso y el ignorante; pero ¿quien le seguirá, una vez declarado por el partido de nuestros opresores, de los que no perdieron aun la esperanza de volver á dominarnos? Basta indicar la maldad para que horrorice: pasemos á insertar los documentos ofrecidos.

CARTA

del Brigadier D. José Maria Lobato á S. M. I.

Señor:=Desde el feliz momento que supe en Jalapa la coronacion de V. M. I. traté por mi deber de patentizarle, y al mundo entero, mi decision y reconocimiento, protestando por siempre defender á todo trance los derechos de V. M. y de la Pátria. En Tehuacan, cuando la conspiracion de México, hice lo mismo, y me faltaba esta ocasion para que sacrificando en las aras de la Pátria mis desvelos, y si es necesario mi vida, no pueda jamas dudar V, M. I. que el Regimiento núm. 5 y su Gefe no portan mas divisa que la de viva el Emperador y la Pátria, deseoso que conozcan que la espada de Lobato es de acero que no se rompe, y sólo desea con ansia poner en ejecucion á toda costa las Imperiales órdenes de V. M. su afectisimo subordinado.=Señor.=A los Imperiales pies de V. M.=José Maria Lobato.

CARTA OFICIAL

del mismo Brigadier al Ministro único que acompaña á S. M. I., fecha en Córdova á 8 del corriente.

Exmô. Sr.=En el momento que recibí la noticia del atentado cometido por el ingrato Brigadier Santana, solo me detuve para comunicarla á S. M I., tomar varias medidas, tanto para ponerme en combinacion con el Sr. Capitan

general, como para dejar afianzada la seguridad de todo este rumbo, y en cuanto lo verifiqué me puse en marcha con toda la tropa que pude reunir para el punto de la Soledad, segun dispuso el Sr. Capitan general en oficio de 3 del que rije.

Puedo asegurar á V. E. para que tenga la bondad de hacerlo presente á S. M. I. que por este rumbo todos han conocido la ridícula pretension del ingrato Santana, y desde el dia de ayer que marché de Córdova para este punto he encontrado porcion de soldados de la Milicia nacional de Córdova que estaban de guarnicion en Veracruz, y estos me han informado el disgusto general de toda la tropa que allí se halla, y aun la Milicia nacional de Tierra caliente, que era la mayor fuerza con que Santana contaba, se han largado muchos á sus casas, por cuyos motivos y el habersele largado dos ó tres guardias enteras de su mismo regimiento, creo que muy en breve concluirá la escena fosfórica del desagradecido Santana.

Asimismo puedo asegurar á V. E. el entusiasmo y decision con que marchan todos los oficiales y soldados de la division de mi mando, y que solo desean el momento de hacer ver á la Nacion entera que están dispuestos á sacrificarse por la felicidad de ella, y por sostener el trono de nuestro augusto Emperador (Q. D. G.)

Tambien se me ha dado parte que el mismo Santana ha derribado las fortificaciones que miran al Castillo de S. Juan de Ulúa, y está fortificando la parte que mira á tierra. Ha celebrado su traicion dando un gran convite á Lemaur en la plaza el dia de ayer, y esta disposicion tan impolítica por su parte, nos ha favorecido mucho, pues se ha acabado de desconceptuar en aquella ciudad.

Cualesquiera ocurrencia la comunicaré á V. E. oportunamente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Paso del macho á ocho leguas de la Villa de Córdova á 8 de Diciembre de 1822.=Viva el Emperador.=José Maria Lobato.=Exmô. Sr. D. José Dominguez, Ministro de la guerra y marina.

CARTA CONFIDENCIAL

del expresado Gefe al Coronel D. Francisco de Paula Alvarez, Secretario de S. M. I.

Sr. Coronel D. Francisco de Paula Alvarez.=Son las cuatro de la mañana; una de las horas mas gratas de mi vida al ver la distincion con que S. M. I. se digna tratarme, la que siempre permanecerá gravada en mi agradecimiento.

En el momento que supe las operaciones inicuas de Santana, tomé, dando prontamente parte á S. M. el Emperador, cuantas medidas estuvieron en mi alcance, haciendo patentes, por medio de mis proclamas, á toda mi demarcacion las inicuas determinaciones del peor de los americanos. Sí, Santana es hombre que cual no otro mereció las distinciones mayores de S. M.: olvidado de su deber, de la gratitud, y lo que es mas, de una Pátria que empezaba á experimentar los dulces efectos de la felicidad, trató de engolfarla en el desastre mas lastimero; pero su premio sucederá á su delito, y verá la Pátria que si tiene Santanas que la traten de arruinar, tiene tambien hijos muy dignos que cual leones verterán su sangre para finalizar la grande obra que empezaron: habiendome situado en Córdova el dia 5, en el momento de saber las referidas ocurrencias, con ánimo de aproximarme á Veracruz, para que haciendo ver mi fuerza no tomase incremento la opinion de Santana, activé lo posible por saber la opinion de estos habitantes, que encontré en la mejor disposicion, dándome en todo las mejores pruebas de patriotismo y decision á la justa causa. Al amanecer del dia 6 llegó de Jalapa el Capitan D. Ramon de

Parrés con la órden del Exmô. Sr. Capitan general, para que me pusiese en marcha para la Soledad, con el objeto de ponerme en comunicacion con dicho Gefe, lo que verifiqué el 7 llegando á este punto, de donde salgo inmediatamente á mi encargo: en esta marcha se me han presentado diez y siete soldados de la compañía provincial de Córdova, que estaban en Veracruz, y dicen que ya lo habian hecho treinta y tres, lo mismo que la guardia de la plaza que con armas y oficiales se habian marchado, así como el gran armisticio en que estaba Santana con Lemaur, hallandose muy descontentos en Veracruz tropa y habitantes, sin haber tenido quien abrace el inicuo partido, mas que algunos jarochos tan despreciables por sus vicios, como inútiles en campaña, y el haber tirado la fortificacion hecha contra el Castillo, y redificada la que mira á la campaña.

Disponga V. á su arbitrio del invariable afecto de su servidor Q. S. M. B.=José María Lobato.=P. D.=Para que en ningun caso decayese el concepto de S. M. el Emperador, hiciese aumentar todo lo posible, dispuse á mi salida que se jurase en las Villas el Emperador, hoy en Córdova, y mañana en Orizava.

PROCLAMA

del Brigadier D. José María Lobato á su division.

Soldados beneméritos de la division de mi mando: teneis sobradamente acreditada vuestra lealtad y patriotismo: ¡qué honor para vosotros, y qué gloria para mí! En los apuros de la Pátria, ni la desnudez, hambres, fatigas, peligros, ni aun la vista de la muerte ha sido capaz de arredrar vuestro valor y constancia. Vuestros sacrificios al fin tuvieron la incomparable y lisonjera recompensa de nuestra independencia y libertad.

De ella ciertamente depende el lleno de la felicidad de todo un nuevo mundo. ¿Y qué hariais si un genio díscolo, ambicioso y perturbador quisiese arrebatar de vuestras manos el fruto preciosísimo de vuestros afanes y trabajos, y el valioso tesoro comprado al caro precio de vuestra misma sangre? ¿Os agravio, á la verdad, por un calor entusiasta en preguntar qué hariais? No, ya os veo con una gloriosa emulacion á quien primero se alista de nuevo, á quien primero toma las armas, á quien primero camina, y á quien primero embiste y acomete.... El Dios de los ejércitos os bendiga, y él será siempre vuestra guia y vuestro triunfo, si con las intenciones de ensalzar su santo Nombre, de sostener á nuestro Libertador y Monarca AGUSTIN PRIMERO, y á su pacífico y liberal gobierno, y con union íntima y cordial os aprestais conmigo á hollar en su germen la cizaña podrida que quiere hacer renacer en nuestro suelo un gefe visoño, inexperto, sin relacion, soberbio y malagradecido: el Brigadier Santana todo es impostura, calumnia, falsedad, traicion y mala fé cuanto asegura en su mal forjada y contradictoria proclama.

Vamos, Soldados, al triunfo, y en cumplimiento de nuestro deber y juramento caminemos gritando: viva la Religion: viva nuestro Católico Monarca AGUSTIN PRIMERO: viva la Union, y no, no, no haya república. Córdova diciembre 6 de 1822.=José María Lobato.

PROCLAMA

que el referido Brigadier dirige á los habitantes de las Villas.

Cordoveses amigos y compatriotas: el lenguage falaz, ratero, y siempre temible de la adulacion y de la lisonja, arrójese hasta el profundo del abismo, y vosotros que ni le hablais, ni le conoceis, permitid á mí, que no me-

nos la detesto y aborrezco, explicarme con el de la libertad y la justicia.

Vuestra constancia, vuestro valor, vuestra prudencia, y otras mil virtudes morales y políticas, las ha conocido no solo el Imperio de Anahuac; yo me creo, y con fundamento, que las habrán celebrado ya las naciones extrangeras. Paso en silencio multitud de hazañas que deberán publicar con emulacion y aplauso las generaciones venideras; pero quiero recordaros en el calor de un estusiasmo patriótico, que vuestro suelo ha sido el sepulcro de los caudillos valientes, cuando quisieron atentar contra nuestra independencia: que esta se cimentó en vuestro suelo, y que en él por fin se firmaron los gloriosos tratados, que no podrán leer sin asombro las naciones cultas.

No, no habrá lengua por viperina y ponzoñosa que sea, que se atreva á obscurecer vuestras glorias, tantas y tan brillantes: ¿quién nos vasilará, ni por un solo momento sobre vuestra felicidad? ¿quién dudará ni por un instante de vuestra adhesion al Monarca y su gobierno?

Yo me lisonjeo de que elegís primero la muerte, que faltar ni en un ápice á deberes tan sagrados.

Falte en hora desgraciada un gefe jóven, inexperto y aturdido, que ingrato al beneficio, ciego por la ambicion y resentido por soberbio y capricho ha intentado turbar nuestro sosiego; su ridícula empresa está estampada en su proclama embustera, y su sola lectura acredita su contradiccion, y falsedad: vosotros lo veis, piso vuestro suelo con la oficialidad y tropas que tengo la honra de mandar; y ni ahora ni nunca somos republicanos. Todas las provincias están y descansan á la sombra del Gobierno que hemos abrazado. Todos los gefes estamos en comunicacion: y hoy mismo el Exmô. Sr. Capitan general D. José Antonio de Echávarri camina para Veracruz con la Columna de granaderos, tres escuadrones de caballería y otras tropas, cuyo número asciende á dos mil quinientos hombres.

Acaso habrá terminado ya trágicamente la escena fosfórica del Brigadier Santana. El cielo lo permita, á quien debeis pedírselo: y por los medios humanos confiad en el valor del ejército, en el celo, y vigilancia de vuestras autoridades, y en vosotros mismos, por medio de la uniformidad de opinion y la union de voluntades; de esta manera esforcémos nuestra voz para publicar viva la Religion: viva el Imperio Mexicano: viva nuestro Libertador. Córdova 6 de Diciembre de 1822, segundo de la Independencia.=José María Lobato.

Impreso en Puebla en la oficina del Gobierno, y reimpreso en México en la Imprenta Imperial.

154

PASQUIN PUESTO EN EL CASTILLO DE SAN JUAN DE ULÚ

Ó SALUDABLES CONSEJOS DE UN INDIANO AL GENERAL ESPAÑOL DON JOSE DÁVILA.

Indiano

¡Oh Dávila! tu altivez
y temerario pensar,
mira que te ha de costar
tu apelativo al reves:
Reflexiona en tu vejés
y verás te está mejor
que sirvas al redentor
en una estrecha clausura,
pues la triste sepultura
no respeta tu valor.

Ya por razon natural
poco tienes que vivir;
has, Señor, por conseguir
solo el reino celestial.
Retirate, general,
á una desierta montaña;
busca la mejor hazaña
de una muerte venturosa,
porque América reposa
sin dependencia de España.

A general has llegado
¿que mas quieres alcanzar?
¿piensas el reino tomar?
estas muy equivocado.
Surca pues el mar salado,
vete y dile á tu Señor
que no pudo tu valor,
ni podrá el de todo el suelo,
cortar de esta Aguila el vuelo,
que remontó con honor.

Fuiste un hombre muy prudente,
fuiste cristiano virtuoso,
fuiste en todo bondadoso,
caritativo y clemente:
Te has cambiado enteramente,
has pasado á irracional
de pensamiento brutal,
depravadas intenciones,
falsedades y traiciones
con espíritu infernal.

Cuando Veracruz veía
tu pureza y humildad,
tu dulzura y caridad,
por un santo te tenía.
¡O maldita hipocresia,
que bien sabes imitar
la virtud para lograr,
el imán de la atraccion,
y al incauto corazon
consigues alucinar!

En aquel pueblo ilustrado
te presumes que faltó
quien tu doblez conoció,
aunque tambien solapado.
Solo yo viví engañado,
que muchas veces por tí,
desnuda espada medí
defendiendo tu cordura:
¡que necedad! ¡que locura!
¡que delito cometí!

Viejecito General,
ya el reino te ha conocido,
toma por mejor partido
un hábito conventual.
Si te faltare moral,
que te presumo rapado,
entra aunque sea de donado,
cuida la puerta al convento,
llora allí tu sentimiento
de esta Aguila que ha volado.

Si marchares presuroso
á tu deseado rincon,
recibe la bendicion
de México generoso.
Acaba pues con reposo
tu fábrica envejecida,
y con religiosa vida
has rigida penitencia,
por la justa Independencia
de los Cielos protegida.

Dávila, tu obstinacion
por tan mal aconsejado,
te ha de costar un cuidado,
y despues no hay redencion:
Ahora tienes ocasion
de retirarte á tu España;
mira bien que no te engaña
quien supo en tiempo quererte,
por que si no de la muerte
te amenaza la güadaña.

Este consejo prudente
debes ahora recibir,
pues si no habré de decir
que eres un viejo demente.
Si el partido independiente,
tan equitativo y justo,
no es conforme con tu gusto
y tu modo de pensar,
vete, porque te ha de dar
cuando no pienses un susto.

Seis meses há que encerrado
en ese castillo estas,
dado todo á Barrabás,
y neciamente confiado
en que has sido buen soldado.
El tiempo no es siempre igual
y serias buen General
si dejando esas vejeces
miraras los intereses
del sistema liberal.

Con la Santa Independencia
que los criollos proclamamos,
gustosos te convidamos
llenos de benevolencia:
Deja pues esa demencia,
ese loco frenesí,
y reflexiona que así
como necio te has portado,
despues has de ser tratado,
y entonces ¡pobre de tí!

Si á España fueres un dia
te prevengo, majadero,
que lo pienses bien primero,
porque va en tu compañia
tu obstinada rebeldia
y constante oposicion
á aquella Constitucion
que á viva fuerza juraste,
y si entonces escapaste
no tendrás allá perdon.

Tu conducta te asegura,
para tí y tus partidarios,
castigos que serán varios,
pero una la sepultura:
En esta triste pintura
te hacen sombra los serviles
que en todas partes á miles
hay; pero declarados,
han de ser bien castigados
por ingratos y por viles.

El Indiano sin honor
que no ame la independenc[ia]
que se marche con violencia
ó que muera por traidor.

Libertad apetecida
del reino mas desgraciado,
aunque algo tarde has llegad[o]
te daré la bien venida.
Ya tu nectar nos convida
á resistir con valor
otro gobierno traidor
cual tuvimos otra vez,
y no se diga que es
el indiano sin honor.

Ya disfrutamos placer,
y ya la ley nos realzó;
ya nuestro Imperio alcanzó
lo que pudo apetecer.
Ya se acabó el padecer,
las intrigas, é infidencia
de la España y su insolenci[a]
que nos gobernó tan mal,
¿y habrá, pregunto, un mort[al]
que no ame la Independencia?

El bien no conoce, no,
de lo que se ha conseguido,
el castillo fementido
que en algo lo despreció.
Y pues que no le agradó
por su rústica demencia,
la mas brillante excelencia
que conoce el orbe entero,
por desleal, y por barbero
que se marche con violencia.

Que el español europeo
aprecia con interés
su suelo, natural es,
y muy propio á su deseo;
Pero el criollo se hace reo
digno del mayor rigor,
porque falta al pundonor,
amor, agradecimiento,
y así que marche al momen[to]
ó que muera por traidor.

Marcha patriótica, cantada en Madrid despues del 7 de julio por los milicianos nacionales.

CORO.

A las armas, constitucionales,
Esgrimidlas con nuevo vigor,
Que el malvado despótico orgullo
Nuestro código santo pisó.

A la lid, generosos hispanos,
Con empeño, entusiasmo y valor,
Que otra vez el despótico orgullo
Subir quiere á su trono de horror.
No cedais, sostened con firmeza
El sagrado derecho que os dió,
El unánime voto que hicisteis
De vivir ó morir con honor. *Coro.*
Cuando alzasteis el brazo y la espada
Contra el génio del fiero opresor
Que doblar la cerviz pretendia
Del Ibero robusto leon.
Arrostrasteis por no ser esclavos
Sin recursos la empresa mayor,
¿Y con ellos no hareis resistencia
Al que os trata de un modo peor? *Coro.*
Hoy que quiere una turba perversa
Sin justicia, sin ley, sin razon
Sujetaros con yugo de bronce
É imponernos mas triste opresion.
Porque medra con vuestra substancia,
Porque vive de vuestro sudor,
¿Callareis con infame silencio?
¿Temblareis con cobarde pavor? *Coro.*
Si en sus manos poneis vuestra suerte,
Si á su arbitrio dejais vuestra accion,
Quedareis á su yugo sujetos
Como el siervo que el amo compró.
Nuestra hacienda, mugeres y prole
Nuestra vida, derechos y honor,
Siendo el fruto de nuestras fatigas
Será presa de agena ambicion. *Coro.*
Si os dijeron que un rey absoluto
Puesto ha sido por mano de Dios,
Advertid que es sacrílego embuste
Que la negra malicia abortó.
En civil sociedad á los hombres
El comun interés reunió,
Y el unánime voto de todos
A los reyes el cetro les dió. *Coro.*
Pasó el tiempo, y el negro egoismo
Auxiliando á la osada ambicion,
A la ciega ignorancia dijeron
Que era el rey enviado de Dios.
Vino luego el hipócrita orgullo
Y llenar la medida logró,
Inventando groseras mentiras
Que sagradas verdades llamó. *Coro.*
Pero ya la justicia triunfante
A esa infame cuadrilla venció,
Y devuelve su cetro de gloria
A la recta y la sana razon.
La verdad celestial os anuncia
Que sin grillos el *hombre* nació,
Conservad vuestro ser primitivo,
Y vivid ó morid con honor. *Coro.*

Reimpresa en la oficina de D. Mariano Ontiveros: México 1822.

SI EL PARIAN NO SE ENMIENDA

SERÁ PRECISO QUEMARLO.



Ciudadanos amantes de la cinceridad de este Imperio Mexicano: os habla el verdadero autor de la titulada segunda proclama del Sr. Lemaur. Mis intenciones, como verán los sensatos que sepan legítimamente deducir sin acaloramiento ni rivalidad, han sido la de contrariar patrióticamente la primera proclama del mencionado Sr. Lemaur, que en los corrinchos del Portal y Parían celebraron los enemigos interiores. Es una verdad demasiado notoria que hay españoles européos tan desididos como comprometidos por nuestra justificada emancipacion, que son mas dignos de nuestra gratitud americana y confianza absoluta, que los mismos patricios que la han adoptado porque prevaleció únicamente la sublime idea del génio libertador de nuestro Emperador Agustin I.° pues á no haberse berificado su feliz empresa, lo pintarían con los mas negros coloridos, como lo hicieron en los principios de marzo de 821.

De los européos malos que existen entre nosotros, por desgracia hay dos clases, unos moderados que rujen en desierto, y se entretienen averiguando los específicos mortíferos y venenosos, (1) y otros audaces á cara descubierta que contradicen nuestra independencia, ya negandoles el mérito á los primeros declarados por su pátria; ya amagando con una rigorosa é inevitable reconquista, calumniando á nuestro Emperador y ridiculizando sus benéficas é importantes medidas; díganlo esas reuniones nocturnas en las alacenas del portal en que maldicen la independencia de este Imperio, y consolandose con las lisonjeras quimeras de comisionados y fuerza armada que está al llegar de España, y que entónces triunfarán del verdadero Pueblo, como en los tiempos de Iturigaray, Venégas, Callejas y Apodaca, comprobando su envanecimiento con la primera proclama del Sr. Lemaur de la que tenian hasta manuscritas abundantes cópias.

Por lo que mira á la queja indicada al gobierno de los amantes de su pátria, conque quieren desconceptuar al autor, ésta no se dirije contra nuestro Emperador, tanto por las grandes atenciones que ocupan su paternal corazon, como porque hay males políticamente necesarios segun las circunstancias y temperamento, para lograr el mejor y mas sólido bien de la sociedad, remediando progresivamente los obstáculos que descubre el tiempo con su acreditado desengaño. (2)

---

[1] *Parece que por disposicion revelada de* Elias en el Monte Carmelo, *se debía dar Arzénico en Xalapa á nuestro invulnerable* Emperador, *creyendo sin duda que siendo un monstruo de fortuna faltando S. M. sucumbirá el Imperio Mexicano; el que conociendo sus derechos aborrece de corazon á sus iniquos y cavilosos opresores, bajo cualquiera forma; y aunque faltase un* Agustin I.° *succederá un* Agustin II. *y otros Hidálgos Américanos.*

[2] *De esta nocion es una prueba evidente el carácter y sueldo de Teniente Coronel y grado de Coronel que consiguió sin mérito alguno de independencia, segun el diario de Yucatán núm.* 22 *el oficial de marina Don Rafael Montalvo, quien aprovechandose de los*

El haber usado del apellido del Señor Lemaur, como hasta el dia es un enemigo nuestro, es recibido en una buena moral usar de vocativos que tomen la palabra para corregir los vicios; y vemos continuamente en los teatros hablar la Fama, la Virtud, el Vicio, la Envidia y la Ambicion, personalizandolos; conque así no denigrando al supuesto autor y ridiculizando únicamente la mala fé, ¿por qué no me debia de valer irónicamente habiendo prensa libre del emblema de Lemaur, cuando en la responsabilidad sujeté únicamente mi firma, para responder en todo tiempo con mis sentimientos patrióticos, que han sido el móvil del cálculo politico de la segunda proclama del general Lemaur y de esta genial satisfaccion del = *Amante de su Pátria*?

---

primeros instantes de la instalacion del gobierno Mexicano, sacó el gran partido de irse á su parecer á su casa á disfrutar de un buen sueldo, honores y satisfacciones, con mas de 50.000. *pesos que posee en bienes y metálico; pero se engaña si creyó que engañó; pues siendo náutico por principios en teoría, llegará el tiempo que lo ocupe S. M. I. en las atenciones de su facultad de tanta urgencia en el dia, y entónces acreditará con hechos de utilidad su desicion por la independencia Mexicana, y no las miras indolentes de descanso á beneficio del Imperio que le atribuyen.*

MEXICO: 1822.

Oficina de D. José María Ramos Palomera.

156

SIN PONER LA INQUISICION
LA RELIGION SE SOSTIENE.

Mexico. Laws etc.

Un amante de la religion, y apasionado de S. M. I. y su Consejo de Estado, con el fin de transmitir á la posteridad una ligera idea de la piedad que caracteriza á uno y otro, publica las dos siguientes Copias, que por dicha han llegado á sus manos.

Consulta en que el Consejo de Estado propone á S. M. I. las medidas conformes á las Leyes para impedir la introduccion en el Imperio de los libros contrarios á la Religion, y para estorbar la venta y circulacion de los ya introducidos.

La multitud de libros que atacan directamente la santa Religion católica, apostólica, romana, que con diferentes títulos, y escritos por distintos autores inundan esta Corte y otros lugares del Imperio, han llamado poderosamente la atencion del Consejo de Estado. En varias sesiones se ha ocupado de los medios legales que debería consultar á S. M. para detener el torrente de males que causara sin duda á toda la Nacion la introduccion y circulacion de semejantes libros.

Los de que habla el Consejo no son de aquellos cuya doctrina puede ser dudosa, que ocultan el veneno, ó que contienen algunas proposiciones heréticas ó contrarias á los dogmas; son libros notoriamente impíos, que atacan de un modo claro y directo á nuestra santa Religion, que niegan su verdad, la existencia de nuestro Señor Jesucristo, ó que lo gradúan de un impostor: ellos, en una palabra, conspiran no solo á destruir nuestra creencia, sino tambien á desmoralizar el pueblo: son libros blasfemos, impíos y subversivos, como que tratan de trastornar la Religion del Estado.

La conservacion de esta, con exclusion de cualquiera otra, es la mas inestimable de las preciosas garantías que proclamó el piadoso Héroe de Iguala, y que unanimemente abrazó y juró la Nacion entera. La Soberana Junta gubernativa ratificó esta garantía, y el Congreso Nacional constituyente, en el mismo dia de su instalacion, la decretó como una de las bases fundamentales de la Constitucion del Estado.

Es, pues, fuera de toda duda que son subversivos en primer grado los libros de que se habla, y así está expresamente declarado en la Ley orgánica de la libertad de imprenta de 22 de Octubre de 1820. En los artículos 11 y 12 de ella se dispone, que todos los escritos que conspiren directamente á trastornar ó destruir la Religion del Estado serán calificados con la nota de subversivos, y que esta nota de subversion, se graduará segun la mayor ó menor tendencia que tengan á trastornarla ó destruirla.

¿Pero cuales son los medios que podrá emplear el Gobierno para evitar los daños espantosos que semejantes libros están causando y causarán en adelante á los Mexicanos? El Consejo está intimamente persuadido que S. M., animado de los mas religiosos sentimientos, desea vivamente remediar tamaños males; pero que su respeto á las Leyes le detiene hasta que se le instruya de los medios legales de que pueda usar para evitarlos. ¿Cuales son pues estos medios legales?

Tal es la cuestion que en materia tan interesante ha ocupado al Consejo, que lamentando estos males se ve obligado á consultar á S. M. con arreglo á las Leyes que respeta, en todo lo que conduzca al bien y felicidad de la Nacion. Para resolver esta cuestion ha parecido conveniente dividirla en otras dos, y exponer los fundamentos legales acerca de cada una de ellas. 1.ª ¿Qué medidas podrá tomar el Gobierno con arreglo á las Leyes para impedir que se introduzcan en el Imperio los libros contrarios á la Religion. 2.ª Acerca de los que ya se han introducido ¿qué medios legales podrán emplearse para impedir su venta y circulacion?

La primera cuestion se halla resuelta terminantemente en el artículo 1.º del

capítulo 2.° de la Ley de 22 de Febrero de 1813, cuyo tenor literal es el siguiente: *El Rey tomará todas las medidas convenientes para que no se introduzcan en el Reino por las Aduanas marítimas y fronterizas, libros, ni escritos prohibidos, ó que sean contrarios á la Religion.*

Dos son las clases de libros, cuya introduccion en el Imperio debe estrechamente impedirse, á saber: los libros y escritos prohibidos, y los que sean contrarios á la Religion. Los primeros son aquellos que los ordinarios Diocesanos han prohibido observando las formalidades de la Ley, y de los que deben remitir una lista al Gobierno, para que siguiendo los trámites prescritos, se convierta en una Ley general del Estado. Ni al Consejo, ni al Gobierno se le ha pasado la lista de los libros que hayan prohibido los MM. RR. Arzobispos y RR. Obispos, ó sus Provisores, como era de desearse, y como convendría para dictar reglas ciertas en el presente caso. Porque ¿como podrá formarse por el Gobierno el índice de libros prohibidos, si no se sabe cuales son estos? ¿ni como se harán saber á las Aduanas, para que cuiden que no se introduzcan en el Imperio? El Consejo no alcanza el motivo porque no se hayan remitido las expresadas listas; pero para evitar los daños que debe causar en la Nacion la lectura de los libros perniciosos, parece muy conveniente que S. M. dirija una circular á los ordinarios Diocesanos, encargándoles, que observando las formalidades de la Ley, procedan desde luego, si ya no lo hubieren practicado, á prohibir los escritos que merezcan serlo, y que remitan al Gobierno la lista de ellos, para proceder á los ulteriores trámites.

La segunda clase de libros de que habla el artículo 1.° del capítulo 2.° de la citada Ley, son todos aquellos contrarios á la Religion. Los de que trata el Consejo, y de que al pie de esta consulta hará un índice, son no solo contrarios á la Religion, sino notoriamente impíos, blasfemos, y eminentemente subversivos, como que propenden á trastornar y destruir la Religion del Estado. Es, pues, claro que la Ley autoriza á S. M. para que dé las órdenes convenientes á fin de evitar que se introduzcan. A esta facultad no debe oponerse la razon de no estar aun calificados por la autoridad competente tales escritos: porque ordenando la Ley que el Monarca tome las medidas convenientes para que no se introduzcan en el Imperio los libros ó escritos prohibidos, ó que sean contrarios á la Religion, es claro que ha dejado al Gobierno la calificacion de los segundos, y que de consiguiente puede S. M. impedir su introduccion.

La resolucion de la segunda cuestion ha ocupado mayor tiempo al Consejo, que deseoso de que se remedien tan enormes males de un modo compatible con las Leyes, ha conferenciado entre sus individuos larga y detenidamente, sobre los medios legales que deba consultar á S. M. para evitar la venta y circulacion de los libros y escritos contrarios á nuestra Santa Religion. La Ley, que autoriza al Emperador para impedir que se introduzcan en el Imperio libros de esta naturaleza, dispone acerca de los que circulan, que se observen las reglas que allí se prescriben. Estas son las que deben guardar los ordinarios Diocesanos para prohibirlos legalmente, y las que despues se han de practicar para que semejante prohibicion sea una Ley general del Estado.

Si los Ordinarios hubiesen ya publicado esta prohibicion, y remitido las respectivas listas al Gobierno, S. M. podría estrechar á los Jueces de todos los Pueblos del Imperio para que recogiesen los contenidos en ellas, aun ántes de que se hubiesen corrido los demas trámites para hacer de la prohibicion del Ordinario una Ley general. Esta facultad está expresamente indicada en el artículo 2.° del capítulo 2.° de la citada Ley, que dispone que los Jueces seculares, bajo la mas estrecha responsabilidad, recojan los escritos, que observando las formalidades legales prohiba el Ordinario, como tambien los que se hayan impreso sin su licencia. Mas como por desgracia aun no se sabe si se han prohibido estos libros, es necesario buscar otros apoyos legales en que funde el Gobierno sus operaciones para libertar á la Nacion de los funestos males que le está causando la circulacion de los libros y escritos impíos en todas las Provincias del Imperio.

La Ley prohibe que se impriman los escritos sobre Religion sin la previa licencia de los Diocesanos, y ordena, que los que se impriman sin ella sean recogidos por los Jueces seculares, sin necesidad de otra prohibicion. Los libros y escritos cuya circulacion y venta se trata de evitar, hablan expresamente de nuestra Religion, ó mas bien conspiran terriblemente para trastornarla y destruirla, y están impresos sin licencia de algun Ordinario eclesiástico, y por esta sola razon parece que deben ser recogidos. Es verdad que la Ley habla de escritos y libros impresos en la Nacion;

mas esto es porque solamente á los súbditos de ella proteje la Ley en la libertad de imprimir y publicar sus pensamientos; mas aun cuando esta dispensase igual proteccion á los extrangeros, deben recogerse los libros de Religion impresos sin la licencia de los Ordinarios que ordena la Ley, que prescribe el santo Concilio de Trento, y que por otra parte son notoriamente impíos.

Los libros y escritos de que se trata son indudablemente subversivos, porque propenden á destruir la Religion del Estado, y á trastornar el órden y tranquilidad pública. La Ley previene que el Gobierno puede mandar que se denuncien á la autoridad competente semejantes escritos; pero esto se entiende, y expresamente lo dice, de aquellos escritos que se han impreso en la Nacion, sin disponer cosa alguna acerca de los que de otra clase furtivamente se introduzcan en el Imperio. Mas el Emperador, á quien está confiada la seguridad interior y exterior del Estado, ¿podrá mirar con frialdad la circulacion de unos libros impíos que tienen ya consternados á los hombres de bien y religiosos, y que pueden con el tiempo turbar la paz y union entre los habitantes del Imperio? Si en vez de atacar la Religion, atacasen estos libros nuestra gloriosa Independencia, y entretanto que se observaban las formalidades ocasionaban conspiraciones contra la libertad política de la Nacion, ¿estaría en este caso el Gobierno embarazado para recoger tales libros? Y si se esperase á que los MM. RR. Arzobispos y RR. Obispos, aun cuando se excite su celo, los prohibiesen con las formalidades legales, y á que llegasen al Gobierno las listas de los libros prohibidos desde distancias tan lejanas, ¿no serán mayores, y cada dia mas irremediables los daños que causen en el Estado la circulacion y venta de semejantes libros?

Es indudable que por desgracia, la licencia, el libertinage, y la irreligion, hacen cada dia progresos entre nosotros: que los hombres, siempre inclinados á lo malo, son fácilmente seducidos por unas doctrinas que abren la puerta á los vicios, y quitan todo freno para contenerlos. De aquí es fácil conocer los estragos horrorosos que harán en la creencia y en las costumbres semejantes libros, que escritos en lengua castellana, ó traducidos á ella, andan en manos de todos, y están al alcance hasta de los mas rústicos. El pueblo sencillo, poco instruido en los fundamentos de nuestra Fe y Religion, la juventud incauta, y las personas de ambos sexos, que por hacerse de moda leen semejantes escritos, conversan de sus doctrinas, refieren sus gracejos y ridículos, beben un mortal veneno, que rápidamente propagan en otros: por manera que la circulacion de los libros impíos é irreligiosos debe descatolizar y desmoralizar á la Nacion.

S. M., así en el glorioso grito de Independencia, como en las diferentes dignidades que obtuvo despues, y principalmente en su augusta exaltacion al Trono, ha jurado defender y conservar nuestra santa Religion: los Diputados del Congreso Nacional han hecho en su ingreso igual juramento, y el mismo empeño religioso han contraido todas las autoridades, y todos los individuos del Estado. Para cumplir tan sagrada obligacion, parece necesario que el Gobierno tome medidas eficaces á fin de impedir la venta y circulacion de estos libros.

Ademas, de que si la Ley la autoriza para embarazar que se introduzcan en el Imperio los libros que sean contrarios á la Religion, dejando á su juicio la calificacion de tales, ¿por qué habia de atarle las manos para impedir la circulacion de los que furtivamente se han introducido, ya sorprendiendo á las Aduanas, ó eludiendo su vigilancia? Si pudo en su introduccion calificarlos, y estorbar que entrasen en el Imperio, ¿por qué despues de introducidos ilegalmente, no podrá evitar su venta y circulacion?

Las razones expuestas son de mucho peso para manifestar la facultad que tiene el Gobierno de impedir la venta y circulacion de libros contrarios á nuestra santa Religion que se han introducido clandestinamente en el Imperio, y que bastarían para que así se hiciera.

Mas lo que ha determinado enteramente el ánimo del Consejo, lo que remueve toda duda, y todo escrúpulo en la materia, son las razones en que se fundó la órden de las Córtes Españolas de 14 de Abril de 1821, la cual manifiesta, que en vez de ser ilegal la medida que consulta el Consejo á S. M. de prohibir la venta y circulacion de dichos libros, es enteramente conforme al espíritu de la Ley de 22 de Febrero de 1813. Aquel Congreso, tan amante de sus Leyes y de sus instituciones liberales, excitó el celo del Gobierno en circunstancias semejantes á las nuestras; es decir, en que se vendian y circulaban en la Península libros contrarios á la Religion, para que en uso de sus facultades, y por los medios prescriptos en la citada Ley, procediese á la formacion de la lista de los libros que no deberían correr; *y entretanto* (estas son sus mismas palabras) *dicte las mas enérgicas y prontas providencias, que atajen desde lue-*

go este daño, y curen y precavan el estrago que del libre curso y venta de estos escritos y estampas obscenas se sigue á la causa pública, y especialmente á la Religion, que la Nacion está obligada á protejer por Leyes sabias y justas. Luego el Gobierno debe precaver el estrago que hacen á la causa pública y á la Religion la venta y curso de semejantes libros: y no hay otro remedio para conseguir el fin, que impedir que se vendan, y recojer los vendidos.

Las estampas obscenas, los instrumentos de igual clase, las figuras deshonestas y que manifiestan acciones vergonzosas y torpes, que se encuentran en los relojes, sellos, cajas, anteojos, abanicos y otros muebles que igualmente corren y se venden en el Imperio, han llamado tambien la atencion del Consejo. Mas como acerca de esto no haya Ley que impida al Gobierno y á los Jueces el recojerlas, y como por otra parte es muy conveniente esta medida para precaver la corrupcion de costumbres que ocasionan, quitando el pudor, y familiarizando á los hombres con el vicio, el Consejo cree necesario que S. M. dé las órdenes correspondientes á las Aduanas para impedir que se introduzcan en el Imperio, y mande á los Jueces y Alcaldes de los Pueblos que recojan de las tiendas ó particulares toda pintura, figura ó instrumento que sea verdaderamente deshonesto: de los que deberán dar recibo á los interesados, y cuenta al Gobierno. Para evitar los abusos de la arbitrariedad, ó de una conciencia demasiado escrupulosa, convendrá se prevenga á los Jueces, que solo recojan aquellas estampas que indudablemente y á juicio de los sensatos son deshonestas ú obscenas.

Todo lo expuesto, si fuere del agrado de S. M., podria reducirse á un Reglamento que decretase en uso de sus facultades con total arreglo á las Leyes, y mandase publicar en esta Córte y en las demas Capitales de Provincia y de Partido en el Imperio.

Esto le parece al Consejo; pero S. M. resolverá lo que tenga por conveniente. Mexico 26 de Septiembre de 1822, segundo de la Independencia.=*Almanza*.=*Velazquez*.=*Bárcena*.=*Castillo*.=*Salgado*.=*Olaez*.=*Maldonado*.=*Robles*.=*Moreno*.= Es copia fiel de su original. Mexico Septiembre 27 de 1822.=*Dominguez*.

Consternado el Emperador al ver los insultos que se hacen á la santa Religion de Jesucristo en los muchos y diversos libros irreligiosos é impíos, que á pesar de las precauciones del Gobierno se han introducido clandestinamente en el Imperio, y al considerar los estragos que deben hacer en la Fe, y en las costumbres de sus amados súbditos la venta y curso de dichos libros; y deseoso por otra parte de no separarse un ápice de las Leyes que rigen sobre la materia, tuvo á bien que el Consejo de Estado le consultase las medidas legales que podria emplear para atajar tan enormes males. Y habiendo evacuado el Consejo su dictamen, conforme en un todo con él, ha tenido á bien S. M. expedir el siguiente

REGLAMENTO.

Art. 1. Los MM. RR. Arzobispos, RR. Obispos, y demas ordinarios Diocesanos remitirán inmediatamente al Gobierno la lista de los libros que hubiesen prohibido, ó que prohibieren con las formalidades que prescribe la Ley de 22 de febrero de 1813.

Art. 2. Los Jueces seculares, y los Alcaldes de los Pueblos que ejerzan jurisdiccion contenciosa, recogerán los libros que hubiesen prohibido, ó prohibieren legalmente los ordinarios Diocesanos.

Art. 3. Las Aduanas marítimas y fronterizas, bajo la mas estrecha responsabilidad, cuidarán con la mayor vigilancia que no se in-

troduzcan por sus respectivos puntos los libros irreligiosos é impíos que van anotados al pie de este Reglamento, ya estén escritos en nuestro idioma, ó en otro extrangero, mientras que se hace con las formalidades legales el índice de libros prohibidos.

Art. 4. Si además de los libros que abajo se señalan, se intentase introducir en el Imperio otros escritos impíos, ó que sean contrarios á nuestra santa Religion, las mismas Aduanas los detendrán y mantendrán bajo de llave, dando cuenta al Gobierno con un ejemplar de cada obra, para que resuelva lo que juzgue por conveniente.

Art. 5. Lo prevenido en los artículos 3 y 4, será extensivo á las Aduanas interiores bajo la misma responsabilidad.

Art. 6. Los Jueces seculares, bajo la mas estrecha responsabilidad, que se hará indudablemente efectiva por la autoridad que corresponda, recogerán inmediatamente los libros que van expresados en este Reglamento, dando recibo á sus dueños, si lo pidieren, y remitiendo al Gobierno todos los recogidos, con una lista que exprese circunstanciadamente las obras, número de ejemplares y de tomos; en concepto, de que entretanto los remiten, deberán conservarlos en la mas segura custodia, sin que ni por sí mismos, ni por otro alguno, se pueda hacer uso de ellos.

Art. 7. Si algun extrangero hubiese introducido los expresados libros con el correspondiente pase de la Aduana, y así lo acreditase, se embargarán por los Jueces; y solo se devolverán empaquetados y sellados por las Aduanas, y bajo de fianza de acreditar haberlos reembarcado en el término que el Juez señale.

Art. 8. Todo el que tenga alguno ó algunos de dichos libros, estará obligado á entregarlos á los Jueces dentro de ocho dias, bajo la pena á que se haga acreedor por su inobediencia.

Art. 9. Los Jueces y Alcaldes de los Pueblos que ejerzan jurisdiccion contenciosa, recogerán igualmente las pinturas deshonestas, y figuras obscenas que se encuentren en los reloxes, sellos, cajas, anteojos, abanicos y otros muebles, dando igualmente recibo, y remitiéndolos al Gobierno; mas si pudiesen ser borradas ó demolidas las pinturas ó figuras deshonestas que se encuentran en los muebles ó alhajas, los Jueces se limitarán solamente á estas operaciones, devolviéndolos á sus dueños. Recogerán tambien cualquiera instrumento de los que corren inventados por la torpeza, y cuya denominacion ofende al pudor.

Art. 10. Los Jueces y Alcaldes se conducirán con circunspeccion y prudencia, evitando la arbitrariedad y los escrúpulos de una conciencia demasiado tímida: por manera, que solamente se recojan las estampas y figuras que ciertamente sean obscenas, quedando á los que se sientan agraviados los recursos que conceden las Leyes, á las que se arreglarán los Jueces, como tambien á lo prevenido en la Constitucion en todos sus procedimientos.

Art. 11. Los Gefes Políticos celarán con la mas activa vigilancia acerca del cumplimiento de este Reglamento, y darán cuenta al

Gobierno de las omisiones, ó infracciones de él, que observen en su distrito.

Lista de los Libros contrarios á la Religion, que de pronta providencia se mandan recoger, é impedir su introduccion.

Guerra de los Dioses.
Compendio del origen de todos los cultos por Dupuis.
Meditaciones sobre las ruinas, ó lo que comunmente se llama: Ruinas de Palmira.
El Citador.
La sana razon, ó el buen sentido, ó sea las ideas naturales opuestas á las sobrenaturales, así en su edicion de Ginebra de 819, como en la de Madrid de 821, y cualquiera otra.
El Compadre Mateo, ó Baturrillo del espíritu humano.
Cartas familiares del ciudadano José Joaquin de Clara Rosa á Madama Leocadia.
Carta de Taillerand Perigot al Papa.
El sistema de la naturaleza, y su compendio.

Cuyo Reglamento inserto de órden de S. M. I. se publicará y circulará, á fin de que las autoridades del Imperio lo cumplan y hagan ejecutar, y los súbditos no aleguen ignorancia de tan necesarias, útiles y legales medidas. = *V.*

En la Imprenta Imperial.

PREGUNTAS DE UN LEGO BOTICARIO

AL PENSADOR MEXICANO

SOBRE LAS DUDAS DEL DIA.

1.

Supuesto que el Pensador
Es el omniscio sapiente,
que en todo este continente
no se encuentra otro mejor;
yo encumbrado en el Tabor
de mi necedad frailesca,
le voy á meter tal gresca
con mis necias preguntillas,
que ha de creer que son calillas
de alguna mano diablesca.

2.

Dígame usted pues, señor,
perdonando la molestia:
¿con qué arte podrá una *Bestia*
aparentar que es *doctor*?
¿Cómo podrá ser *autor*
de papeluchos impresos
un pelantrin chupa-huesos?
¿Cómo podrá un calabazo
hacer papel de *maestrazo*
entre sabiondos camuezos?

3.

¿Me querrá usted explicar
la mágica con que un *tonto*
sale *sábio* muy de pronto
sin aprender ni estudiar?
¿Me podrá vd. revelar,
qué polvos le echa al tintero
un pedante *majadero*
para hablar con atingencia
de toda arte, y toda ciencia
escribiendo un tomo entero?

4.

Si acaso usted no se enoja,
¿quiere decirme el modito
con que un plebeyo imperito
sabe cuanto se le antoja?
¿En qué aguita se remoja
una pluma *malandrina*
para que salga tan fina
y de tan *agudos* puntos,
que escriba todos asuntos
de ciencia humana y divina?

5.

Confieso á usted, mi señor,
que soy lego *boticario*,
y que en ningun *receptario*
he encontrado aquel primor,
con que un novel escritor
de puro aprendiz *droguista*
se transformó en *publicista*:
dígame usted el secreto,
que yo tambien soy sugeto
de pasar por Theo-Jurista.

6.

Tengo en mi celda un estante
De mil *libros*, que no entiendo,
y á la verdad yo pretendo
pasar por grande *estudiante*:
para llevar adelante
esta mi *brutal* idea,
¿será bastante que lea
los índices solamente,
y que hable magistralmente
en cualesquiera asamblea?

7.

Y diga usted, ¿no dirán
que soy un lego *trompeta*,
erudito á la violeta
y *borrico charlatan*?...
Pues este caso es de un truan
escritorcillo del dia,
de quien dicen, que vendia
libros; y de vendedor
se nos convirtió en doctor
pleno de sabiduria.

8.

Puede que usted lo conozca
á ese *sáfio doctorcillo*,
cursante de *Baratillo*:
bajo de una capa tosca
dicen que anda como *mosca*
picando á todos los sábios,
y que con su pluma y labios
hiere á las personas dignas
con expresiones malignas
de mordicantes agravios.

9.

¿Qué no lo conoce usted?
¿No es usted su conocido?
pero nada se ha perdido,
que yo se lo enseñaré.
Pues hemos de estar en que:::
usted que sabe *pensar*:
¿qué le iba yo á declarar....?
ahi vd. lo irá mirando
siempre que se llegue el cuando
de podérselo enseñar.

10.

Sobre todo, *camarada*,
¿no hay algun medicamento
para que un *pobre jumento*
de estos de la vida irada
salga de una palotada
filósofo muy profundo,
canonista sin segundo,
teólogo, poeta, humanista
que pueda emprender conquista
de los necios de este mundo?

11.

¿Será bueno un sinapismo
de mostaza galicana?
¿será buena una Tipsana
del nuevo filosofismo?
¿será bueno el narcotismo
de Voltaire, Mirabeau,
de Pufferdofio y Rosseau?
y en contra del *Sanctus Deus*
¿será buen vino el Burdeux
con sus gotas de Despreau?

12.

¿Qué dice usted, purgarán
la mortal hidropesía
de la sana teología
los polvos del Alcorán?
Dígame usted, ¿servirán
para expeler el humor
de tanto *servil doctor*
unas pastillas de *Peit*
del célebre Montesquieu,
muy acertado *escritor*?

13.

¿Tendrán eficaz poder
contra la gota coral
del órden sacerdotal
los bálsamos de *Neker*?
¿nos llegaremos á vér
libres del vil reumatismo
que nos causa el *fanatismo*,
usando la medicina
de que usó señor Guillermina
contra el baño del bautismo?

14.

En cuanto yo sepa un poco
de esta nueva medicina,
me salgo de la oficina,
y aunque digan que soy loco,
con desverguenza y descoco,
con papel, pluma y tintero,
me grangearé buen dinero;
todo está en que yo crie fama
de gran sábio, y ahi la mama
Ese vulgo chapucero.

15.

Pero nada de esto haré,
si el Pensador Mexicano
no me quiere dar la mano;
y asi, por vida de usted,
se digne decirme ¿en qué
consiste en que de repente
un *rudo* y de poca *mente*
se convierta en pleni-sabio,
de modo que de su labio
Todo B. está pendiente?

16.

Mire usted, yo le prometo
en trueque de la receta
del *fieri sapiens* violeta,
el descubrirle el secreto,
con que á cualesquiera sugeto
le eche usted una calilla,
salvis ano et rabadilla.
Usted me responderá,
y tambien perdonará
á este Lego taravilla.

Tú leerás mi apelativo
por delante y por detras,
como aciertes á ponerlo
en el número plural.

....R

MEXICO: 1822.
Imprenta de Doña Herculana del Villar y socios.

PRIMER LIMONASO

DEL SAN PABLEÑO AL GUAPO DESTAPADO,

EN FAVOR DEL PENSADOR MEXICANO.

He señor Guapo mi compañero: estamos ya en el campo de batalla y es preciso colocarnos en su centro, para que así V. como yo aprovechemos el espacio que nos ofrece para los avances ó retiradas. No hay remedio: Disponga V. sus municiones y pertrechos y demos principio al combate.... Pero tate que V. no viene solo: en su flanco derecho descubro un bulto negro con sombrero de cuatro picos ¿qué hace allí agazapado? Vaya le estará recogiendo cagajones. Y aquellos dos lechuzos que se le acercan ¿quienes son? Ya, ya los conozco; esos son los autores de á tres tlacos, ¡que triunbirato tan gracioso! ¡si nos vendrán á qui á formar el tribunal de la Inquisicion! Vamos que no trae V. mal cubierta su ala derecha con tan grandes sugetos. Veamos ahora la izquierda. Vum; já, já, já, já, já; mire V. quien está allí, el señor de la Q. F. con numeritos; já, já, já, já, já.... ¡Ola!... ¿y que viene hacer aquí con el catecismo en la mano y esa vieja por detras? ¿nos vendrán á enseñar la doctrina?.... Sí, no hay duda, nos está señalando el primer mandamiento que dice: Amarás á Dios sobre todas las cosas y á tu prójimo como á tí mismo, como á tí mismo, como á tí mismo. ¿Con que lo hemos de amar como á nosotros mismos? ¿Con que no le hemos de decir tuerto, vizco, pícaro, excomulgado, audaz, atrevido, necio, ignoranton, condenado, ni otras cositas por este orden? ¿Y mire V. á quien les viene á enseñar esta doctrina? á V. y á mi que lo contrario sabemos hacer de primor... Pero yo creo que es de los nuestros, de aquellos que dicen y no hacen; de los que primero dan el mal ejemplo y despues el buen consejo... No, no le ha de valer, porque yo á todos les he de tirar de limonasos y no he de seguir mas doctrina por ahora que á tu prójimo contra una esquina. Sí, señor Guapo, empuñe V. sus cagajones y empiezelos á disparar que ya lo aguardo. Zas, venga el primero... pum... Camarada, no llegó, no llegó. Tire el segundo, pum... já, já, ja, já, já; se desvarató en el aire. Si no me acierta el tercero le chiflo; tírelo con mas fuerza... puum... guio io io io que se pasó, que se pasó, que se pasó. Ahora aguardese que allá voy yo con mi limonaso atranquese de pies y manos y pare las orejas... Pero silencio, silencio, que que sé yó lo que dice el señor de la Q. F. (*a*) ¿Qué dice V. camarada...? ¿Que quien es Papa? el Señor Pio VII, vealo en el calendario, Pero V. querrá que le responda con el catecismo: es el romano Pontifice á quien debemos entera obediencia... ¡Ahora bien! Y digame V. ¿como debemos entender esta entera obediencia? creyendo ciegamente cuanto el Papa nos dice, y obedeciendo y respetando en los mismos términos sus disposiciones y censuras, sean las que se fueren, haya ó no tenido justicia para fulminarlas, conformense ó no con la razon y verdadero espíritu del Evangelio, de modo, que si nos manda que no amemos á nuestros prójimos, en el momento los aborezcamos y doblemos humildes nuestras services á todos sus mandatos, ¿no es así? (*b*) Cuidado con la respuesta, porque si me dice V. que no. A Dios infalibilidad del Papa sostenida con tanto teson y á Dios entera obediencia. Si me dice V. que si, porque el Papa es infalible y no puede errar, desmientanse los errores que han cometido varios Pontifices que nos refiere la historia y el Pensador cita en su cuarta carta al Papista, y satisfagame V. esta otra objecion: el Señor Alejandro VI. dogmatizo con excomu-

nion mayor, amenazando con la maldicion de Dios Omnipotente y de los Apóstoles San Pedro y San Pablo á todo el que osase desmembrar á la corona de Castilla no solo de todo este Imperio, pero ni de una pequeña parte de él. Si el Papa es infalible, no puede errar y estamos obligados á obedecerle ciegamente, este anatema es justo y debemos respetarlo y temerlo: fué justa la usurpacion que hicieron los conquistadores del Imperio y por último fueron justos los robos y asesinatos que cometieron, de que se sigue que el soberano Congreso, el Emperador, los R. R. Arzobispos y Obispos, los Cabildos Eclesiasticos y seculares las corporaciones todas y cuantos hemos contribuido á la Independencia y la hemos jurado, estamos excomulgados ¿no es verdad?

¿Y por que no han sostenido Vms. esta excomunion con el mismo calor que sostienen la del Pensador mexicano? ¿acaso es mas respetable esta que la de Señor Alejandro VI? ¿por que han incurrido en ella y jurado su inobservancia? Cuidado con escandalizarse porque entonces me harán que les diga que se parecen á nana Tules, que reprendia á su hija por que le faltaba al respeto cuando chupaba en su presencia, y sabia guardarle el sueño cuando estaba con su cortejo. V. no me responda que hay casos y circunstancias en que no se deben obedecer las excomuniones y se pueden despreciar, porque entonces, á Dios de entera obediencia, á Dios del celo por la obeservancia de las disposiciones del succesor de San Pedro, y á Dios Iglesia y á Dios todo. ¿Y que resulta de esto? que tambien el Pensador puede ó nó darse por excomulgado, aunque lo declaren todos los Provisores del mundo, pues la misma autoridad que ellos tienen para desobedecer á la Cabeza visible de la Iglesia, esto es, al Romano Pontifice, tiene él; á menos de que haya alguna Bula que los autorice para desobedecer las que se les antojen (c) y entonces sacamos por consecuencia que tambien hay escomuniones de contentillo.

¡Que tal! compañero, Señor Guapo Destapado! ¿está fresquesito el limon se lo he sabido estrellar en la frente? pero parece que tambien he salpicado á sus amigos. Mientras V. y ellos piensan lo que me han de responder, yo me voy á Celaya á beber una del Guapo. Soy de V.

El San Pableño.

(a) Si estas letras querran decir ¡Que Fanatico!

(b) La autoridad Pontificia es puramente espiritual y no temporal, y aunque el Señor dijo á San Pedro que lo que el hiciese y borrase en la tierra quedaria sellado y borrado en el cielo; no por eso seamos tan necios en creer sea capaz de sellar los abusos y errores de los Papas, ni que los ha facultado para cometerlos; si tal fuera, dejaria de ser Dios y faltaria á su eterna bondad, sabiduria y justicia. Los Papas y toda potestad eclesiastica para fulminar una sensura deben tener sobrada justicia, debe estar bien y plenamente calificado el delito sobre que recae; no por ser Papas estan excluidos de este deber; y asi como seria injusta nula y de ningun valor y efecto la sentencia que diese un juez secular en un delito no probado, solo por sospechas, ó á peticion del acusador ó por otras miras y fines particulares: asi lo es igualmente la censura en que falte el preciso requisito de la sobrada justificacion del delito. Los errores de los Papas nos prueban que son hombres, y como tales falibles; que por ser Papas no estan libres de la miseria humana y que yerran y muy que yerran de lo que se infiere que la entera obediencia al Papa de que nos habla el catecismo del Padre Ripalda, la debemos prestar en todo aquello que esté conforme con el espiritu del Evangelio, con la recta razon y justicia, y de ninguna manera en lo que se separe de estos principios y solo tenga por objeto el capricho y pasiones de los hombres. Si esta opinion es erronea, pido el desengaño, soy docil y sucumbo á la razon luego que la conozco: me place mas confesar un error que sostener un capricho; lo primero prueba sinceridad y sana intencion, lo segundo orgullo soberbia y estolidez.

(c) Si serán como los Jesuitas que tenian bulas y mas bulas para hacer lo que querian y otra mas bula para no enseñar la bula que se les pedian.

México: Año de 1822. *Oficina de Betancourt.*

PRISION HECHA EN LOS QUE QUIEREN

GOBIERNO REPUBLICANO.

A. 9

Compatriotas: la humanidad se reciente al considerar los males a que la expone la divergencia de las opiniones y la inconsideracion de los hombres, que sin preveer las funestas consecuencias de su imprudencia, extienden mas allá del nivel de la razon sus maquinaciones y miras tortuosas.

Cuando llegó el caso en que el Soberano Congreso constituyente eligiese el sistema de gobierno mas conforme con el caracter, costumbres y circunstancias de la Nacion que dignamente representa, se pronunció por el de Monarquía moderada, confirmando la acertada eleccion que el pueblo y tropa residente en esta Capital hizo para ocupar el trono Mexicano del mas digno de los heroes, que supo romper completamente los grillos de la esclavitud mas ominosa y colocar á la Nacion gloriosamente en el goce de todos sus derechos.

No restaba ya otra cosa que consolidar este sistema de gobierno y comenzar á disfrutar de la felicidad que debe proporcionarnos y nos proporcionará, si dóciles á la razon y obedientes á las autoridades que nos gobiernan dejamos seguir al gobierno la magestuosa marcha de nuestra felicidad.

Mas por desgracia se hallan entre nosotros algunos es-

píritus inquietos que intentan estraviar la opinion y envolvernos en la mas espantosa anarquía. Se dice que las prisiones ejecutadas la noche de ayer en las personas de algunos Diputados del Soberano Congreso, oficiales del Ejército imperial y algunos particulares las ha motivado el haber intentado estos proclamar gobierno republicano: ¡ atentado horroroso que nos reduciría á nuestro total exterminio y desolacion!

Constancia, pues, Compatriotas, y firmeza de caracter para sostener el gobierno que hemos adoptado; demos lugar á la refleccion, cerremos los oidos á la seduccion, pensemos solo en nuestra felicidad y sosiego, y no revivamos la pasada época del exterminio que introduzca en el seno de nuestras familias la miseria, el llanto y la desesperacion.

Nuestro amado Emperador ha obrado con la velocidad del rayo librandonos de la horrorosa catàstrofe que iba á sellar nuestra desgracia, descansémos en la vigilancia de S. M. I. y del Soberano Congreso constituyente que sabràn ponernos en salvo y auxiliémosles con nuestra obediencia y respeto. Este es el voto de vuestro conciudadano y amigo. México 27 de Agosto de 1822.

J. A.

México: 1822. *Oficina de Ontiveros*

PROSPECTO

DE UN NUEVO PERIÓDICO

QUE SE INTITULARÁ:

TERTULIA DE VERDADEROS LIBERALES INDEPENDIENTES MEXICANOS.

La imitacion de las loables acciones aun pequeñas de los padres, hace honor á los hijos y ha pasado en proberbio decir: *Bien haya quien á sus padres se parece.* Por otra parte con alusion á esto de acciones, de imitacion y de padres, se nos recuerda otro adagio bien sabido de que *quien lo hereda no lo hurta.*

Hemos hecho este preámbulo, porque habiendo salido años pasados en la madre patria (en Cadiz) un periódico con el mismo título de *tertulia*, pudiera suceder muy bien, que quien no desmenuzara los dos papeles, quien no les tomara el pulso y no estubiera en los antecedentes expuestos, calificara sin mas formalidad de juicio, que esta tertulia era un vergonzoso plagio de la otra; y esto de plagio suena malísimamente entre ciertas gentes, á quienes es necesario prevenir lo que hay en el caso, para que distingan un hurto verdadero de una resemblanza paterna y de una inclinacion heredada.

Con efecto, la gaditana y la mexicana, ambas á dos han sido unas tertulias que quisieron transformarse en periódicos ó formar periódicos de tertulia, sacando á luz las conversasiones privadas de pasatiempo; así como tambien ambas á dos estas concurrencias de amigos, se propusieron charlar sobre todo lo útil y agradable que ocurriese, pero aquí está el busílis, pues que esta utilidad y este agrado, pueden variarse y aun contraponerse sin perjuicio de la unidad de plan y de objeto.

Nuestra actual situacion política, nos ha acercado muchisimo objetos de bien comun que teníamos muy distantes, han aparecido intereses que nos eran desconocidos ó que por razon de nuestro anterior estado se hallaban sofocados, y se nos presentan á cada paso necesidades de un nuevo órden; todo lo cual debe llamar la atencion del pueblo mexicano en la marcha de su independencia; por cuyo motivo aunque nos proponemos tratar las mate-

rias que se presenten, y admitiremos artículos comunicados de cualquier asunto, bien sea grave, serio ó científico, bien sea tambien jocoso, ridículo ó ligero, que no comprometa nuestra responsabilidad, tendrá un lugar preferente sobre todo esto, cuanto diga relacion con nuestra independencia.

Estaria muy mal, especialmente á una tertulia, querer calzarse el coturno, dar el todo, enseñar al pueblo y dirigir la opinion: nada menos que eso, y aunque nos esforzaremos á llenar las miras de un papel que se consagra al público, pretendemos que este sea el juez de nuestras tareas, y que las ideas, proyectos, dictámenes y opiniones que se viertan, valgan puramente lo que en sí mismos valieren como producciones de unos particulares, cuyo mérito se medirá por el desempeño de los asuntos, segun que nos proponemos tratarlos, sufriendo pacificamente que se nos carde bien la lana cuando lo mereciéremos, pues que la ilustracion comun se debe proporcionar por estos medios y no por el de la que nos place llamar tirania demagóga, *hipócrito-liberal político literaria.*

Como aficionados á los adagios, no podemos menos de expresar uno que nos ocurre para los curiosos que quieran saber el nombre, edad, pátria y señas de cada uno de los tertulianos, y es aquel que dice: *ninguno diga quién es, que sus obras lo dirán.* Asi será que cada uno se dará á conocer por sus obras, se retratará en ellas y manifestará su espíritu, su genio y sus inclinaciones, quedando á discrecion de los lectores figurarse en su imaginacion las facciones, aire y tamaños del individuo, si asi lo tuviere por conveniente.

De lo que deben penetrarse nuestros favorecedores, es, de que con toda verdad y sin algun género de hipocresia, que detestamos, se ha de procurar dar gusto y que al efecto no solo se apretará el entendimiento, se atormentará la imaginacion y se apurará el ingenio hasta mas no poder, sino que se sacará del tesoro lo viejo y lo nuevo y tendrán no solamente fresquísimas noticias, modernos documentos, últimas discusiones del Congreso, con algo mas encima y nuevecitas resoluciones, sino que tambien encontrarán acontecimientos rancios, sucesos añejos, disposiciones de antaño, algunas apreciables antiguallas del pais y todo cuanto se adquiera de bueno, como no se pierda de vista la preciosísima joya de nuestra independencia, que será el objeto primario de nuestras conversaciones, discursos y trabajos, porque no hay para que olvidarlo ni para que equivocarnos: *nuestra sociedad es de Verdaderos Liberales Independientes Mexicanos.*

Sólo nos resta advertir que este periódico saldrá los jueves de cada semana en dos pliegos. Su precio seis reales por cada ocho pliegos, de esta misma edicion, y los que gusten suscribirse, deberán adelantarlos, y se les llevará á sus casas. Si fueren de las provincias, adelantarán un peso por cada ocho pliegos y se les remitirán francos por el correo ordinario.

Reciben suscriciones en la esquina de la segunda calle del Empedradillo tienda de D. Antonio Barroso que hace esquina á la de Tacuba ó en el entresuelo de esta oficina, donde se reciben las del Noticioso: á su tiempo se avisará para los de fuera de la capital.

Año de 1822: Imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios.

PROCLAMA DEL SR. BRIGADIER

DON ISIDORO MONTESDEOCA,

COMANDANTE GENERAL DEL RUMBO DE ACAPULCO.

Mis amados compañeros de armas: Señores Gefes, Oficiales y soldados de la tercera y cuarta division del Sur. S A. el Serenísimo Señor Don Agustin de Iturbide, por un efecto de su notoria bondad, se ha servido premiar mi corto mérito, concediendo el retiro de mi clase, y sueldo de Coronel de infantería. En estas circunstancias os dirijo la palabra, manifestando á la faz del mundo que habeis cumplido vuestros deberes hasta llegar al colmo de mi deseo; arrostrando los mayores peligros, sufriendo toda naturaleza de privaciones, persecucion y trabajos, cubiertos de miseria y desnudez, sin mas interes que la salvacion de la Pátria, su independencia y libertad. Habeis consumado ya esta grande obra: sois los nuncios de la paz general que habeis restablecido: la Nacion entera os llena de bendiciones, y yo al despedirme de vuestro lado, con la mas tierna efusion de mi corazon sensible, os doy las mas expresivas debidas gracias por vuestra constante adhesion á mi persona, vuestra subordinacion y servicios distinguidos.

Muy pronto seguireis mis pasos. Constituido que sea el Gobierno, y cimentadas sus bases fundamentales; retirados del servicio activo, triunfantes, con el glorioso título de Libertadores de la Pátria, descansando en el seno de vuestras casas y familias, todavia sereis una parte integrante de la milicia nacional; sereis la columna principal que ha de sostener el edificio de la sociedad. Entonces bajo las mismas reglas de subordinacion que habeis seguido hasta aqui, conservareis la quietud pública y el buen órden. Obedecer las providencias de la superioridad, respetar y auxiliar á los jueces y magistrados que gobiernan en su nombre, proteger la libertad, propiedad y seguridad de todos los habitantes de este Imperio, serán la característica que os distingue, y son precisamente las obligaciones del hombre como ciudadano.

Y vosotros, habitantes de la Costa del Sur y de todo este Imperio, sabed, que en medio de los honores con que últimamente me han distinguido generosamente mis Gefes, soy de orígen africano, estaba reducido á la clase de un simple jornalero, acostumbrado solo á la fraternidad y amor de mis semejantes, sin el menor conocimiento ni aun de las primeras letras. Hago esta humilde confesion, ingenua de mi parte, por acreditar á todos mis conciudadanos que estoy muy distante del orgullo que inspiran las distinciones sociales, respecto á que la misma naturaleza me negó el mérito que prodigó en otros, y conozco la inferior calidad y condicion á que pertenezco.

Tal vez esta notable ignorancia me haria cometer muchas faltas, pero ciertamente involuntarias, respecto á que mis intenciones han sido siempre las mas puras y dirigidas por el deseo del acierto. Consiguiente á este principio, la primera voz de independencia despertò mi amor á la Pátria, escrito con letras de fuego en el fondo de mi corazon por una lógica muda, pero tanto mas enérgica, cuanto era mas lisongera y natural esta palabra, LIBERTAD GENERAL de todos mis hermanos y conciudadanos. Movida mi sensibilidad por tan justa causa, tomé las armas el dia 17 de enero de 1811 en la clase de soldado raso. Continué sirviendo grado por grado á satisfaccion de mis superiores: fui comisionado para la dificultosísima empresa de abordár el bergantin Nuestra Señora de Guadalupe: conduje las embarcaciones menores del pie de la cuesta hasta el puerto de Acapulco, y con ellas tomé por asalto la isla de la Roqueta, situada fuera de la bahìa de dicho puerto, venciendo los peligros que son notorios, del mismo modo que el punto llamado Los Hornos del Rey, bajo los fuegos del castillo de San Diego: hice los aproches de esta fortaleza en circuito, avanzando hasta medio tiro de pistola, y ninguno mejor que el Serenísimo Señor D. Agustin de Iturbide sabe por sí mismo que fui prisionero en Puruarán, puesto en capilla para ser pasado por las armas, y fugado de esta prision por una providencia especial del Altísimo que quiso salvar mi vida, como de ocho heridas de bala que recibí en diferentes acciones. Por ùltimo, ya con calidad de Gefe á expensas de los mayores excesos de moderacion, humanidad y prudencia, hice rendir por segunda vez la mencionada plaza y fortaleza de Acapulco á las armas del Imperio Mexicano sin la menor efusion de sangre. Por todos estos motivos me considero acreedor al perdon de mis faltas, que humildemente suplico á todos mis compañeros de armas, á todos mis hermanos y conciudadanos. Atoyac 31 de enero de 1822.

Isidoro Montesdeoca.

México: 1822. Imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios.

PROCLAMA DEL SEÑOR DON DIABLO

A LOS MEXICANOS.

¡Con qué verguenza y dolor se advierte el desprecio y la mofa que se hace de la poesía en un pais que tanto precia y blasona de ilustrado! Pero, ¡con cuanto mas rubor y conpasion! (dirélo de una vez:) con cuanto escándalo de las naciones extrangeras, bien civilizadas, y de los mas remotos habitantes del Anahuac, que brillen ya como antorchas, con la luz que les hayan comunicado y difundido sus mayores (los del siglo 19 y sus siguientes) será vista la puéril rivalidad de algunos escritores mexicanos, que debiendo sistemár y uniformar la opinion pública, en órden al bien comun de la patria, empeñan sus talentos envidiables; se desvelan, se fatigan, se consumen y hacen sudar las prensas dia y noche en imprimir ridículas patrañas, muy mas dignas del desdén y del escarnio, que aquel con que la mal entendida ilustracion de nuestros dias: me explicaré, Señor, antes que empiese V. á censurarme ó maldecirme: decía, con que algunos que la echan de ingeniosos é ilustrados, se desabren, ó disgustan, y hasta se dan por insultados, luego á la primera vista, de siquiera una coplilla en un papel impreso votando y renegando, en el momento, del autor de aquella produccion, sin mas criterio de la bondad ó nulidad del verso que descubre en su lectura, que solo su capricho ó su mal gusto, hijo ciertamente (pése á quien pesare) ó de su poca luz, ó de su necesidad de ingenio poético, para entender lo que lee. Ello es verdad, y ningun sábio negará jamás que la poesía á tenido siempre en las potencias mas cultas del universo un lugar muy distinguido entre las artes liberales. Díganlo Grésia y Roma y sus famosos poetas, y díganlo otros paises ilustrados, en que, para ensalzar ó deprimir á un objeto, digno de elogio, ó de vituperio, se han valido en todos tiempos las plumas mas enérgicas, de la arte poética, tan despreciada y mal vista en este México. Pero contra ese desprecio indecoroso está el testimonio de los siglos y de las gentes. Y contra los que chocan sus talentos y sus luces, no ya para deducir de aquel encuentro una verdad, un sistema, una opinion benéfica que felicíte á la patria; sino mil y mil infelices contradicciones personales, mil pandorgas llenas de insultos criminales y punibles, hijos de la desunion mas delincuente, que prestígia una guerra tan perpetua cuan intestina: y que, plegue á Dios, no sepulte á la triste madre patria en un abismo de desgracias y de males, mas sensibles y llorosos que todos los pasados: contra estos, decía, es necesario introducir aquí al Sr. D. Diablo, hablando de esta manera:

Yo que soy un gran sábio consumado,
A muchos escritores de estos dias
Dirigiré la voz, harto enfadado
De leer sandeces mil, mil niñerías
De tanto literato, fatigado
En apagar el fuego con bugías, (1)
¿Con friegas y mas friegas de esa clase
Se arrancará el empacho? ¡Qué frio hace!

Dar *bofetón sin mano, y* echar *cuña,*
Sin que nadie se sienta, ni se cisque,
Ello no puede ser; mas place á mi uña:
Abundet quantum velit unusquisque,
Que yo tambien abundo en la pez-uña:
¡Corrómpase la carne y que se olizque!
Cuan mas hedionda está, mas me acomoda
¡Que se pudra y apeste toda toda!

¡Que vivan los talentos: vivan, vivan!
¡Que buenas obras! Sí, ¡qué meritorias! (2)
Ya se ve: si señor; ¿pues qué, no avivan?.(3)
¡O vanas esperanzas irrisorias! (4)
¿Que digo vanas? Acaso en viento estriban?
¡Ay, que este se llevó todas mis glorias!
Y yo me llevaré dos mil papeles,
Que en pós.. ¿de qué, de que? corren lebréles.

¿Y la paz? ¿Y la Union? ¿Y la armonia?
¿Y la ley cimental, ¡hombres insános!
Que deben promover, á igual porfia
Los que precian de buenos ciudadanos?
Ya todo se volvió *carni cería*,
Con las *plumas*; por *armas*, en las manos
¡Lástima de sudores y de afanes,
De sábios, que se han vuelto charlatanes!

Pues, si esta voz del Diablo no escuchais,
Plumarios aguerridos, no espereis
Lograr la libertad que cacareais;
Antes, mas oprimidos os vereis.
Si en la importante *Union* no trabajais
Con aquella prudencia que debeis;
Creed que solo sudais matando moscas,
¡Qué fazañas tan.... ¿que? Dirélas, jozcas.

Si proseguis con *dimes* y *dirétes*
Con tanto *tú serás; no, sino tú*
Si casácas, capillas, y bonetés
Se embisten como aquellos que hacen *mú*
Si desdeñais requiebros sin piquétes
De aquellas avesillas del cú cú;
Con todos cargaré, sin duda, al fin:
Con *sabio* y *necio criollo* y *gachupin.*

Voz del autor de este papel
Nunca es tarde, si hoy temprano
Cada cual suda y trabaja,
En busca, solo del grano,
Despreciando la vil paja;
Escritor dála de mano:
Mira que la paja empaja,
Y la mas leve chispa toda la arde.
¡Union, mexicanitos! *Nunca es tarde.*

[1] *El fuego de la candela, por el farol que la guarda*
[2] *De las llamas.*
[3] *La discordia.*
[4] *¿Así será feliz la patria?*

Oficina de D. José María Ramos Palomera, año de 1822.

PROCLAMAS

DEL BRIGADIER SANTANA

A LOS HABITANTES Y TROPA DE VERACRUZ.

López de Santa Anna (A

K

PRIMERA.

Compatriotas: cuando una nacion civilizada y magnánima ha conseguido con prolongados sacrificios recuperar los derechos que le ha designado la naturaleza, su localidad y circunstancias, y se afana por establecer su gobierno, quiere que sea fundado sobre los principios de una perfecta igualdad de justicia y de razon. = Asi es, que la del gran México eligió desde los primeros pasos de su emancipacion política el representativo, que reasumió el Soberano Congreso por la unánime voluntad de los pueblos, y en virtud de los poderes que confió á sus diputados. = Vosotros no ignorais que este cuerpo legislativo que merecia la confianza de todo el vasto Imperio de Anahuac, sucumbió al grave peso que logró disolverlo; (1) mas el voto general de la misma Nacion, recobrando su libertad, ha unido los sufragios de todas sus provincias y ha proclamado en todas ellas el sistema de República, (2) que fija el del gobierno en la voluntad de todos y cada uno de sus miembros, sin vincularlo en una sola autoridad absoluta. = En virtud de estos generales sentimientos y á la voz imperiosa de todos los habitantes de esta América Septentrional, hice proclamar en esta ciudad en la tarde de hoy, en nombre de la misma Nacion mexicana, (3) el gobierno Republicano, bajo de aquellas circunstancias en que lo establezca su Asamblea representativa; y con consulta de la Excma. Diputacion Provincial, he adoptado provisionalmente cuantas providencias se han considerado necesarias para la comun seguridad de su benemérito vecindario. = Una de ellas es que se observen inviolablemente las

Tres Garantias publicadas en Iguala, que sostendrán las tropas regionales con el mayor empeño y eficacia, haciéndose reo de lesa Nacion cualquiera que atente contra cada una de ellas. Otra será establecer un armisticio con el general del Castillo de San Juan de Ulua; (4) por manera que entre este y aquel punto no se rompan las hostilidades, y se conserve una prudente y honrosa armonia, segun lo acuerde con aquel Gefe la comision que á este efecto se diputará por el Excmo. Cuerpo municipal; tratándose desde luego de que con anuencia del alto Gobierno se nombren tambien dos comisionados que han de pasar á España á combinar su entrega y los tratados de comercio recíproco que haya de establecerse con ventaja de ambos hemisferios. = Por último, se restablecerá interina é inmediatamente la libertad del giro marítimo de la Península, para la franca importacion de efectos y la extraccion de frutos y caudales, sin mas derechos que los que designa el Arancel sancionado por las Còrtes Mexicanas; é igualmente la particular de cada individuo para entrar y salir sin obstáculo en estos dominios con todos sus bienes, sean de la clase que fueren. = Estos son en substancia los resultados de la mutacion, que como ya he dicho, habeis observado en esta tarde: (5) ellos deben calmar vuestras inquietudes, hacer cesar vuestros temores por mar y por tierra, cuando yo con las tropas de mi mando vigilo por la seguridad y conservacion de vuestras personas é intereses; y al fin gozais de una libertad que ya os era desconocida y podeis contar y determinar francamente de vuestras propiedades. = Yo me congratulo con vosotros por este remarcable suceso que os llenará de felicidades y de gloria á la Nacion Mexicana. Veracruz 2 de diciembre de 1822 = *Antonio Lopez de Santana.*

SEGUNDA.

Soldados: tengo la satisfaccion de hablaros en la ocasion mas crítica que ha tenido nuestra patria desde que disteis denodadamente el grito de la libertad, teniendo yo el honor de estar al frente de vosotros: desde aquel momento me propuse conduciros por la senda del honor hasta consumar la grande obra de nuestra felicidad: pero ¡ah! la ambicion, la ignorancia y el quebrantamiento de los mas solemnes juramentos, ha sido el fruto que hemos logrado de nuestros sacrificios. (1) El déspota mas injusto ha privado á la gran Nacion á que pertenecémos, de sus sagrados derechos, se ha atacado la libertad civil y se ha atropellado la individual del paci-

fico ciudadano: las cadenas que arrastrábamos por el despotismo español, nos las ha remachado con mas rigor un gobierno establecido por el hombre en quien colocamos nuestras esperanzas, que en lugar de ser nuestro libertador, se ha convertido en tirano. (2 ¿Y podremos vivir en un estado tan opresivo y tan contrario á la dignidad de hombres libres? No soldados: yo estoy al frente de vosotros y estoy resuelto á sacrificar mi existencia, mi fortuna y todo cuanto poseo, por el logro de vuestra felicidad y de todos nuestros conciudadanos: valor, fidelidad y constancia es lo único que exijo de vosotros, y estas virtudes puntualmente son las que forman vuestro carácter y con las que espero vencer todos los obstáculos que se opongan al noble fin de restituir á la Nacion Americana la dulce libertad que le ha usurpado un solo hombre, que no ha llevado otra mira que su engrandecimiento. (3) Esto os dice vuestro amigo y compañero de armas. =*Antonio Lopez de Santana.*

NOTAS DE LA PRIMERA PROCLAMA.

1) Ya el Gobierno satisfizo à la Nacion de los sólidos fundamentos que tuvo S. M. para hacerlo.

(2) Esta es una temeridad. Solo loco el proclamista puede afirmar semejante mentira: muy al contrario se han manifestado las provincias proclamando à nuestro Augusto Emperador, y manifestàndose gustosísimas con el suave y paternal Gobierno que han jurado. Dígalo el entusiasmo, vivas, aplausos, fiestas y regocijos con que fué recibido S. M. en Puebla y México; pero esto no lo vió el proclamista.

(3) ¿Quién le daria los poderes de la Nacion?

(4) La misma facultad que tuvo para proclamar el gobierno republicano, tiene para celebrar armisticios con el castillo: es decir ningunas: de consiguiente solo el derecho de la fuerza podrà hacer valer en Veracruz los decretos del cuerpo municipal.

(5) ¡Famosos resultados ciertamente! Debemos estarle muy agradecidos de que haya dejado salir los pocos caudales, efectos y municiones con que contàbamos en aquel punto para nuestra defensa, tirando las trincheras y parapetos, y en una palabra, abriendo la puerta à nuestros mortales enemigos los españoles. ¿Quién no le ha de vivir reconocido por tantos beneficios al nuevo héroe de Veracruz?

NOTAS DE LA SEGUNDA.

(1) Este modo de hablar es muy equívoco: deberia decir el proclamista si la ignorancia, ambicion y fraccion de los juramentos se han de atribuir à la Nacion, ó al Emperador: si à la primera, le hace un agravio atroz: si al Emperador, mientras no dé las pruebas no tiene derecho para que se le crea bajo su palabra, pues todo lo contrario nos ha manifestado S. M., cuyas disposiciones y providencias acer-

todas demuestran estar dotado de un singular talento confesado por sus mismos enemigos: la repugnancia con que se resistió à admitir la imperial dignidad con que le brindó la Nacion desde el principio, el generoso desprendimiento con que renunció en favor de las tropas los 200 pesos que le designaron las Cortes, y la liberalidad conque de su bolsillo ha socorrido à muchos infelices, lo indemnizan de la nota de ambicioso: últimamente la religiosidad con que ha observado las tres garantias, juradas en Iguala, pudiendo haber roto la tercera por las conspiraciones tramadas en diversos puntos por los malos españoles, y la integridad con que ha sabido sostener la autoridad representativa de la Nacion en medio de las mas críticas convulsiones, prueban hasta la evidencia que jamas se ha perjurado, pues aunque por los gravísimos fundamentos que tuvo disolvió el Congreso, no por eso quitó à la Nacion la autoridad representativa, pues en el instante crió en su lugar una Junta Nacional interin la misma Nacion rehace su Congreso, confiriendo sus poderes á nuevos y mas aptos diputados.

(2) ¡Válgame Dios! y cuantos absurdos no escribe una pluma aturdida cuando la dirigen las pasiones. Todo este periodo es un tejido de injurias y calumnias, que solo en la efervescencia de la venganza pudo haberlas escrito el proclamista. ¿De qué derechos ha privado á la Nacion S. M.? ¿cuando ha atacado la libertad civil y la seguridad individual del ciudadano? ¿Donde están esas cadenas de despotismo con que ha remachado nuestra esclavitud? ¿ni por qué ha de merecer los horribles epítetos de injusto, déspota y tirano con que pretende obscurecer sus glorias el desagradecido Santana? Pero ya, ya está bien manifiesto el éspiritu que los dictó. Toda la Nacion lo aclama su Héroe, su Libertador, su Padre, y solo D. Antonio Lopez Santana lo halla injusto, tirano y opresor. Pero qué mas, el mismo Santana, quince dias antes de haber dicho esto, escribió á D. Ignacio Paz que éste injusto y tirano era el mejor de los Monarcas. Entonces estaba agraciado con el empleo de brigadier y ahora agraviado con la deposicion de su empleo: he aqui la causa, la diferencia de conceptos y palabras.

(3) Esto mismo han dicho los enemigos de todos los reyes, no es extraño que se diga de AGUSTIN PRIMERO, aunque probarlo es imposible. No nos detendremos en desvanecer esta calumnia, por ser igual á las anteriores y estar ya bastantemente refutadas.

Hemos dado este papel al público porque corriendo en él multitud de ejemplares, ya impresos, ya manuscritos de las dichas proclamas sin ninguna nota ni adicion, harán ciertamente mucho daño en los incautos, el que se evitará manifestando su engañoso artificio con estas notas. VIVA LA UNION, VIVA LA LIBERTAD, VIVA AGUSTIN PRIMERO.

MEXICO: 1822.

Imprenta de Ontiveros.

PROCLAMA,

QUE EL BRIGADIER LOBATO DIRIGE

A LOS HABITANTES DE LAS VILLAS.

Cordoveses amigos y compatriotas: el lenguage falaz, ratero, y siempre temible de la adulacion y de la lisonja, arrójese hasta el profundo del abismo, y vosotros que ni le hablais, ni le conoceis permitid á mí, que no menos le detesto, y aborrezco, esplicarme con el de la libertad y la justicia.

Vuestra constancia, vuestro valor, vuestra prudencia, y otras mil virtudes morales y políticas las ha conocido, no solo el Imperio de Anahuac; yo me creo, y con fundamento, que las habrán celebrado ya las Naciones extrangeras. Paso en silencio multitud de hazañas que deberán publicar con emulacion y aplauso las generaciones venideras; pero quiero recordaros en el calor de un entusiasmo patriótico, que vuestro suelo ha sido el sepulcro de los caudillos valientes, cuando quisieron atentar contra vuestra Independencia: que esta se cimentó en vuestro suelo, y que en él por fin se firmaron los gloriosos tratados, que no podrán leer sin asombro las naciones cultas.

No, no habrá lengua por viperina y ponzoñosa que sea que se atreva á obscurecer vuestras glorias, tantas y tan brillantes: ¿ quien pues vasilará, ni por un solo momento sobre vuestra felicidad? ¿Quién dudará ni por un instante de vuestra adhesion al Monarca y su gobierno?

Yo me lisonjeo de que elegis primero la muerte que faltar ni en un ápice á deberes tan sagrados.

Falte en hora desgraciada un gefe joven, inexperto y aturdido, que ingrato al beneficio, ciego por la ambicion y

resentido por soberbia y capricho ha intentado turbar nuestro sosiego; su ridícula empresa está estampada en su proclama embustera; y su sola lectura acredita su contradiccion y falsedad, vosotros lo veis, piso vuestro suelo con la oficialidad y tropas que tengo la honra de mandar; y ni ahora ni nunca somos republicanos. Todas las provincias están y descansan á la sombra del Gobierno que hemos abrasado. Todos los gefes estamos en comunicacion: y hoy mismo el Exmo. Sr. Capitan general D. José Antonio Echávarri camina para Veracruz con la Columna de granaderos, tres escuadrones de caballeria y otras tropas, cuyo número asciende á dos mil quinientos hombres.

Acaso habrá terminado ya trágicamente la escena fosfórica del Brigadier Santana. El cielo lo permita á quien debeis pedírselo: y por los medios humanos confiad en el valor del Ejército, en el celo y vigilancia de vuestras autoridades y en vosotros mismos por medio de la uniformidad de opinion y la union de voluntades; de esta manera esforcemos nuestra vóz para publicar Viva la Religion: Viva el Imperio Mexicano: Viva nuestro Libertador.

Córdova 6 de Diciembre de 1822, segundo de la Independencia.

José María Lobato.

PROCLAMA

DEL SEÑOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE VERACRUZ.

Echávarri (J. A. de)

Soldados:=Un Americano ingrato quiere turbar la paz del Imperio, y os prepara nuevos triunfos: El Brigadier D. Antonio Lopez de Santana acaba de dar en Veracruz el grito de la rebelion, y olvidando los deberes sagrados que ligan al ciudadano, atenta contra su misma Pátria. La ambicion guia sus planes, y pretende que la sangre de los compatriotas sirva de instrumento á sus detestables maquinaciones. Aparentando que sostiene el sistema republicano, ha logrado alucinar á los incautos al mismo tiempo que con la mas baja degradacion ha impetrado el favor del General del Castillo de San Juan de Ulúa, prometiéndole la entrega de la Plaza de Veracruz. Soldados: Ya veo retratado en vuestros semblantes la justa indignacion, y el deseo ardiente de volar á dar el castigo al culpado. Acostumbrados á marchar por la senda del honor, esperais impacientes la señal de acometer: la victoria será vuestra: los buenos se unirán á vuestras filas, y los traidores huirán cobardemente, ó expiarán sus crímenes. Soldados: No necesito estimular vuestro valor, lo teneis bien acreditado, y en él descansa vuestro amigo y General.=*José Antonio de Echávarri.*

Imprenta Imperial del Sr. D. Alejandro Valdés.

PROCLAMA

DEL SEÑOR GENERAL DE LA [illegible]

Soldados=Un Americano ingrato quiere [illegible] la paz del Imperio, y os prepara nuevos [illegible] El Brigadier D. Antonio Lopez de Santa [illegible] Veracruz el grito de la rebelion, y olvidando los deberes sagrados que ligan al ciudadano, [illegible] misma Pátria. La ambicion guia sus pasos, [illegible] de que la sangre de los compatriotas [illegible] mento á sus detestables maquinaciones. [illegible] que sostiene el sistema republicano, ha logrado [illegible] nar á los incautos al mismo tiempo [illegible] baja degradacion ha interceptado el favor del [illegible] del Castillo de San Juan de Ulúa, [illegible] entrega de la Plaza de Veracruz [illegible] veo retratado en vuestros semblantes [illegible] cion, y el deseo ardiente de [illegible] culpable. Acostumbrados á [illegible] por la [illegible] honor, esperais impacientes la señal [illegible] victoria será vuestra [illegible] los, y los traidores [illegible] [illegible] Soldados: No necesito [illegible] lor, lo [illegible] y en él [illegible] amigo y General.=*José Antonio de* [illegible]

[illegible] Imprenta Imperial del Sr. D. [illegible]

Proclama que el Capitan Comandante de Milicias de Alfajayucan, pronunció á sus soldados el dia 7 de Abril en que se hizo el juramento de fidelidad al Imperio y á las Cortes.

Peña (J. de la

Milicianos: habeis jurado en presencia del Dios vivo, delante de uno de sus Ministros, y á la faz de un numeroso Pueblo, sacrificar vuestra vida en defensa de la Religion y de la Patria. Vuestro jubilo en este acto tan serio y religioso, manifiesta vuestra adhesion á las supremas Autoridades, y el decidido interes que os acompaña para defender á toda costa las tres garantias con que el Imperio Mexicano afianzó su Independencia. Vuestro honor consiste ahora en cumplir escrupulosamente lo que habeis prometido, sin faltar en un apice á todo lo que abraza vuestro juramento; porque siendo Catolicos Cristianos, no podeis quebrantar sin escandalo, lo que observan con religiosidad aun las Naciones mas bárbaras. Sabed que sois unos verdaderos Militares, cuyo destino no es apoyar la criminal injusticia, con que el ciudadano pacifico era insultado en el campo, en su habitacion, en sus bienes y personas: sino que alejando la conducta pesima de exterminadores de los Pueblos, debeis ser benéficos á vuestros vecinos, y protejer con vuestras armas sus derechos é intereses, sin permitir que alguno los usurpe impunemente. Amad á Dios, respetad á su Iglesia, honrad á sus Ministros, y obedeced al Emperador cuando lo haya, siendo muy fieles á sus determinaciones. Sed eficaces en vuestro servicio, y observad con exactitud las ordenes de vuestros gefes; por què el Militar insubordinado, é innobediente es una fiera, que no merece lugar entre los hombres. La buena comportacion hará que desaparezca el horroroso concepto que formaron los Pueblos de un soldado, y borrará para siempre la negra mancha con que se señaláron los estinguidos realistas, á causa de los escandalosos crímenes que diariamente cometian, y que jamas olvidarán los desgraciados vecinos, que fueron víctimas de sus arrojos, y enorme rapacidad. No es ya un mezquino sueldo el que os obliga á desempeñar tan noble exercicio, sino la verdadera Religion, las necesidades de la Patria, y la quietud de vuestros conciudadanos, que exijen imperiosamente de vosotros empresa tan gloriosa. Y ya que teneis la fortuna de ser los primeros que forman la Milicia Nacional en esta demarcacion, á pesar de las muchas ventajas que disfrutan otros paises sobre el nuestro; ya que estais uniformados, y con el principal equipo de un cuerpo bien organizado; ya en fin que habeis desmentido con la realidad, el errado concepto de los que nunca creyeron vuestra instalacion, manifestad una conducta cristiana, y una gratitud correspondiente á la generosa eleccion que hizo de nosotros el Pueblo de Alfajayucan, y dadle continuas pruebas de que no echareís en olvidó lo que juramos solemnemente. Así lo espera de vuestra honradez vuestro compañero de armas.

Ignacio de la Peña.

PROCLAMA

Á LOS HABITANTES DE S. AGUSTIN DEL PALMAR

POR EL ALCALDE DE PRIMERA NOMINACION.

Ciudadanos: la plausible noticia de la proclamacion al Trono de este Imperio del Héroe immortal de Iguala por el Pueblo Mexicano, que por voz de algunos transceuntes ha llegado á nuestros oidos, ha sido la causa del regocijo que rebozó en nuestros corazones la noche de ayer: y si una sola voz que percibimos de los lábios de tres ó cuatro individuos que vieron en la Capital de esta Provincia celebrar tan venturoso acaecimiento, ha sido bastante á que (sin embargo de la incomodidad de la hora en que la recibimos) os congregaseis transportados del júbilo á dar muestras de vuestra suma gratitud: ¿quien duda que viniendo de oficio, como debemos esperarlo por momentos, cada uno de vosotros procure ser el mas singular en su gozo y obedecimiento? Si, generosos conciudadanos, yo que estoy bastantemente convencido de vuestro amor y adhesion á nuestro glorioso LIBERTADOR, creo efectivamente lo mismo que os anuncio, y espero de vosotros las mas vivas demostraciones de placer.

Ninfa preciosa: enjugad vuestras lágrimas, desprended de ese arco ácia la region etérea unas cuantas flechas de tu carcax, haz salva con ellas á tan feliz y memorable dia, desenrrolla ese huepile, pule y aliña ese penacho de doradas plumas, ciñe bien á tu planta ese cacle de oro, y parte por las campiñas de tu vasto Imperio á poner en noticia de tus tiernos hijos una nueva tan grata y lisongera. Cesó vuestro llanto: ya vereis sentado en el Trono de Anahuac al ínclito, al inmortal ITURBIDE; viva por dilatados siglos AGUSTIN PRIMERO, y las testas coronadas del globo le reconozcan por Augusto Monarca del Septentrion. S. Agustin del Palmar 20 de Mayo de 1822, segundo de nuestra Independencia.

José Vicente Flores.

Puebla Mayo 28 de 1822. Impresa en la oficina de D. Pedro de la Rosa, Impresor del Gobierno político, militar y de hacienda.

168

PROCLAMA A LOS MILITARES.

Mexico - Army

Valerosos campeones, héroes militares: para defender á mi pátria os alarmasteis, para sacudir el yugo de nuestros opresores, para dar libertad al pueblo mexicano: honor sea dado á vuestras heróicas acciones, gloria para siempre duradera á los que tremolan el pendon santo de la libertad. Los tiranos inscriben en sus banderas terror y espanto: las siguen esclavos prostituidos que se bañan en la sangre de los pueblos, que se constituyen apoyos del despotismo y azote de la humanidad: empero los verdaderos heroes no llevan por divisa sino igualdad y libertad; no siguen otra regla que la voluntad general del pueblo de quien son súbditos.

Ella, impávidos guerreros, ella señala el camino de la gloria, el templo de la inmortalidad: prestad pues en la temible crisis en que nos hallamos oidos muy atentos á las decisiones de los padres de la Pátria, de los representantes de la Nacion. Nos enseñasteis valor y constancia, enseñadnos sumision y obediencia. Sed los primeros en perseguir á cualquiera que se aparte de sus deliberaciones, que ultraje la magestad de nuestras Córtes, que atente contra el santuario augusto de las leyes.

La pátria os ha confiado las espadas que ceñis: tened presentes vuestros deberes; la utilidad pública sea el objeto de vuestras operaciones: inmortalizad vuestros nombres. En las convulsiones que experimenta el estado, los que den pruebas de militares honrados y de ciudadanos filantrópicos, serán los solos dignos de la confianza pública. Los hombres mercenarios que vuelvan las armas en contra de los padres de la pátria, se verán cubiertos de ignominia, sin lograr en la posteridad mas que la execracion de todos los pueblos. Unios pues valerosos militares, con los verdaderos patriotas, sostened con vuestra sangre los soberanos decretos del Congreso mexicano, muriendo antes que ver erigir sobre las ruinas de nuestros antiguos opresores nuevos tronos para nuevos tiranos.

México 4 de abril de 1822.

El Mexicano Liberal.

México: 1822. Imprenta de D. J. M. Benavente y sócios.

El Mexicano Liberal.

México. 1822. Imprenta de D. J. M. Benavente y socios.

PROCLAMA

DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA NUMERO 9

A LOS HABITANTES DEL IMPERIO MEXICANO.



Habitantes del suelo pátrio Septentrional: escuchad por un momento los sincéros caracteres con que os animan los gefes, oficiales y tropa que componen este regimiento que antes se nombraba de San Cárlos.

Ya que el Dios de las batallas magnánimo con la parte del globo universal que ocupamos, nos hace escogidos para descargar con su diestra mano un rasgo poderosísimo de su Divina Providencia, con haber puesto en nuestras manos un jóven que solo su semblante nos hace creer la sanidad de su corazon, lo piadoso de su alma y su bella disposicion para acabar de asegurar nuestra total libertad; ¿por qué causa? ¿Por qué motivos, pueblo mexicano, hemos de andar vacilante en lo sucesivo?

No, amados conciudadanos: este regimiento que tiene el honor de dirigiros la palabra, es tán ciudadano como todos vosotros; y que omite referir nuestro feliz acontecimiento de la noche del 18 del presente mayo, por haberlo ya demostrado el regimiento infanteria número 1 en su manifiesto, para solo haceros ver, que habiendo sido anunciado por nuestro digno general D. Anastasio Bustamante, en momentos echamos mano á las armas y caballos, y al escape llegamos al palacio de nuestra preséa, donde tuvimos la dicha de contarnos los primeros (despues del de la Escolta) en decidirnos á morir, apoyando aquella voz dulce y grata que dió la infanteria número 1 de viva nuestro Emperador....

¿Qué motivos pues nos animan á patentizar nuestros sentimientos? No son otros, queridisimos paisanos, que aquellos de la razon y la justicia; y para poder pisar con garvo sobre la senda de esta razon y esta justicia, necesitamos hacernos á una y obrar siempre con nuestros pechos sanos, y todos unidos á la base fundamental de nuestra corona: estemos prontos á echar mano á las armas luego que oigamos el deleitoso toque de generala; entonces amigos mios muy amados, corramos veloces á meterle el hombro, y como cuales fieras, acometamos á nuestros enemigos; porque si la dejamos caer, ¿qué será de nosotros?

Conozcamos á la evidencia las obligaciones que nos hemos echado á cuestas; conozcamos digo, que es una razon y una justicia, que el ejército y el pueblo debemos ayudar á nuestro tiernísimo Agustin, sí, á nuestro augusto Emperador á llevar el peso grave de su corona, porque ¿como S. M. solo ha de poder cumplir con sus deberes si nosotros le faltamos? Y asi compañeros de armas, cuerpo eclesiástico y religioso, pueblo de Anahuac, formemos unidos y aun solo fin tres colunas fuertes y sólidas para que nuestro Emperador tenga en que descansar, y a cada uno en su ministerio, os pedimos, ayuden á nuestro Agustin.

Nosotros como unos fieles defensores de nuestra pátria, juramos ante el mismo Dios revolcarnos en nuestra sangre en obsequio de nuestra corona, porque estamos firmemente persuadidos que en ella está depositada nuestra sagrada Religion, y está el origen de la Independencia.

Por último, conciudadanos: ya sabemos por el papel de la *Aurora de la mañana*, que las córtes de España no han aprobado nuestra Independencia ni tratados de Córdova; por lo mismo debemos aguardar que nuestro Emperador tome sus providencias, por lo que debemos estar prontos, firmes, no desmayar aunque nos descuarticen vivos, y siempre estar con la mano levantada para todos nuestros enemigos; pero en órden y y union, porque todo lo demas será una confusion, una monstruosidad y no ir con las ideas liberales de nuestro Emperador: denunciemosle con legalidad todos aquellos enemigos paisanos nuestros y extrangeros que hay entre nosotros que conozcamos, principalmente aquellos que con su política nos quieran seducir á lo contrario; no nos tomemos la justicia por nuestra mano, porque para esto tenemos ya juez que los castigue, no acriminemos al inocente, sino que sin venganza acusémos al criminal: apártese de nosotros aquel espíritu contradictorio que por carácter hemos observado, y llevemonos con aquella hermandad que como prójimos nos manda observar nuestra Santa Religion, para que por todos estos medios seamos respetados por todas las demas Naciones del universo.

En conclusion, vasto Imperio mexicano: ya que por ese héroe nos contamos felices, ya que por nuestros esfuerzos le hemos colocado la deadema y ya en fin que con tanto regocijo lo tenemos en el solio, digamos con fe, viva Agustin el grande por nuestro Emperador, viva nuestra libertad, viva el defensor de la Fe Católica, y castiguense sus enemigos conforme su crímen; pero que estos vivas no sean por encima como la vez pasada, sino que viva por siglos eternos. Viva hasta su cuarta generacion, y no siendo asi, muramos á fuego y sangre antes de ver violados nuestros justos derechos.

México 23 de mayo de 1822.

P. A. Y. Q.

MEXICO: 1822.

Imprenta de D. J. M. Benavente y Sócios.

170

PROCLAMA

Del Gefe político de Veracruz, interino, é Intendente propietario de Marina, y de aquella provincia.

Comprovincianos: acabo de tomar el mando politico de esta Provincia por salida del Excmo. Sr. Capitan General á campaña, y encargado por mi instituto de procurar vuestro bien, me haria reo á los ojos de la Patria, si en circunstancias de haber dado D. Antonio Lopez de Santana el criminal grito de republica, no por convencimiento y opinion, sino por ambicion y resentimientos de su amor propio, no os dirigiese la palabra para libraros del abismo de males en que pretende envolberos, si dais oidos á sus engañosas y pérfidas voces.

Establecer en la Nacion Mexicana el sistema republicano, ó democrático, es querer un imposible, que choca con nuestras costumbres, circunstancias, poblacion, extencion del pais, y diversidad de intereses, de compuestos y preocupaciones, con que nos hemos alimentado desde nuestra infancia política: es no volver la vista á la historia del mundo, consignada en sus páginas y experiencia, que ambas nos enseñan haber estado el orbe entero gobernado por Monarcas, de una manera mas consistente, estable, y con mas provecho; sin estar generalmente espuestos los pueblos á los embates de la multitud aspirante, que forma el gobierno republicano: el ensayo de Santana se ha hecho miles de veces en el mundo, bajo sus mismos principios, y otros mucho mas liberales, y al fin de mil desgracias infructuosas, han apelado sin poderse sostener, al go-

bierno monárquico, que como de hombres padece defectos; pero que es el menos aventurado. Esta question es ya propia ó de sabios exaltados, que quieren una perfeccion ideal en el mundo, ó de necios que sin entender lo que quieren, aman las graduaciones y destinos, que no son capaces de desempeñar y que al fin en la calma de las pasiones y revoluciones, pierden. El pueblo Mexicano al sacudir el yugo europeo, no pensó mas que en su Independencia, y para conseguirla calculó todos los estremos, eligiendo entre los senos de su sabiduria el mas adecuado, que es el sistema que tenémos. Los hombres mas políticos y sabios de todas las naciones aplaudieron el Plan de Iguala, formado por nuestro libertador, y á todos pareció y fué divino, para constituirnos de una manera digna, y cual nos conviene. Toda novedad en esta materia será nuestra destruccion.

Un Monarca Americano es lo que todos apeteciamos, y nós fué dado de un modo que haciendo honor á este Imperio, colmó los deseos de todos. En vez de desmerecer nuestro aprecio, ha comprometido mas y mas nuestra gratitud AGUSTIN PRIMERO librándonos á cada paso de mil escollos, fraguados por la intriga para nuestra perdicion; y estos singulares beneficios del Padre de la Patria, se titulan por el mas ingrato de los hombres, actos de tiranía y despotismo. Los Pueblos del septentrion nombraron un Congreso, dando sus poderes á Diputados, bajo las bases fundamentales del Plan de Iguala y Tratados de Córdova: esto es, ordenandoles que no se separasen de la forma monárquica; y estos traspasando sus poderes, y atentando contra la voluntad espresa de los Pueblos, trataban de constituirnos en república unos, ó reducirnos al dominio europeo otros; y AGUSTIN, á quien habiamos confiado el poder executivo y la salvacion de la Patria, corta en nuestro obsequio el mal que nos iba á exterminar, aleja del Congreso á los facciosos, y deja á los que no lo eran: Aprehende á los criminales, les forma causa, y ella dirá á la faz de la Nacion lo que todos sabiamos ántes

del suseso, que estaban minando los cimientos del estado. Este singular favor, por el que quedámos regenerados politicamente, es el primero y mas grande delito que el obsecado Santana atribuye á nuestro Emperador. Amémos, comprovincianos, á este salvador y bello delincuente.

En el estado de miseria en que estabamos aherrojado para atender á las inmensas obligaciones de toda la Nacion, causada aquella en gran parte por la apatia del mismo Congreso, como un medio para desacreditar el sistema y el gobierno, y en ocasion en que la España habia manifestado por sus gobernantes subalternos del Castillo de San Juan de Ulua, que estaba muy distante de reconocer nuestra Independencia, y que por el contrario empleaba, y está empleando todos los medios de reducirnos á una division de partidos, por cuyas hostilidades se hacia acreedor el gobierno español á que el Imperio Mexicano le cerrase sus puertos, y le impidiese la salida y percepcion de los caudales de sus subditos para reducirle asi á los medios de ofensa, en tal estado, digo, debeis saber que el Emperador en vez de gravar con prestamos é impuestos á los subditos Mexicanos, ocurrió á los caudales mas disponibles del momento, á los pertenecientes á una Nacion enemiga, á los que debian quedar por algun tiempo sin uso ni circulacion, y depositados en el Fuerte de Perote, tomándolos en emprestito; y esta medida necesaria, conveniente, y que en los límites del derecho de gentes fué acaso el primer ejemplar de lenidad desconocido en la guerra, es reputado por Santana por una infraccion de la propiedad individual cometida por el Emperador, al paso que aquel para resarcir á su modo á los propietarios españoles, les abre el Puerto de Veracruz, manda la extraccion de caudales de los subditos de aquella Nacion, é inutiliza la accion y derecho de represalia que tiene el Imperio Mexicano su Pratria, para fomentar á sus enemigos. Por estos echos notorios conocereis las intenciones de ese hombre perverso que trata de precipitarnos en la ruina que le es indispensable.

Comprovincianos: alejaos de esa sierpe venenosa: unios al

Emperador que sostiene la causa de esta gran Nacion, y solo asi os evadireis de los males que aun llorais por la division de partidos en once años de guerra intestina: las desgracias pasadas os deben haber hecho cuerdos: y yo que palpo la opinion desidida de la generalidad de los Pueblos de México, debo anunciarosla, para que no por error, caigais en los lazos que socolor de bien, os tiende el desnaturalizado Santana, que sin pudor y con insulto vuestro no cesa de circular por medio de la prensa los embustes mas groseros.

Vuestro Gefe politico á si os lo manda, y aconseja, deseoso de vuestro bien.

Jalapa diciembre 16 de 1822. Segundo de la Independencia del Imperio.

José Govantes.

IMPRENTA IMPERIAL.

PROCLAMA

QUE EL GENERAL DE SAN JUAN DE ULÚA DIRIJE Á LOS HABITANTES DE ESTE IMPERIO, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE TIENE DEL GOBIERNO ESPAÑOL.

Habitantes de Mèxico. = Nombrado por el Gobierno de España Gefe Superior acerca de vosotros, miro como una de mis mayores felicidades que mi primer paso al hacerme del Gobierno, sea, no hacer hostilidades que sigan acumulando los daños de una guerra desastrosa, sino por el contrario el de anunciar la paz que el Rey de acuerdo con las Còrtes desean establecer entre la Península y estos paises. = A nombre del Rey, de este magnánimo Rey que vosotros nunca desconocisteis por vuestro (1) ni aun cuando por primera vez apellidasteis la Independencia, se acercan ya los comisionados que vienen á proponer y pactar la conciliacion y armonia entre la antigua y nueva España, deseando de esta manera poner un tèrmino á los males presentes, y à los mayores que amenaza la oposicion de las opiniones en órden al Estado político de América: (2) Ha querido el inclito Rey Fernando que se habran comunicaciones francas y amistosas, por cuyo medio los gobiernos aqui establecidos, de hecho, expliquen los deseos de sus habitantes y hagan cuantas proposiciones tengan por convenientes para el bien y prosperidad de estos paises (3) objeto esencial de los mas eficaces deseos de S. M. al ofrecer esta incitacion á los mismos que aspiran á separar de su Monarquia unos territorios reconocidos como parte integrante de ella: (4) espero que vereis la prueba mas positiva de sus paternales intenciones, de la rectitud de su real ánimo, y del sincèro anhelo con que pro-

cura vuestra felicidad. = Pero advierto al propio tiempo, que las Córtes han tomado en muy particular consideracion los intereses de los españoles aqui establecidos, tanto europeos, como americanos, y que el Rey, como padre comun de todos, aspira á que sean reconocidos y respetados sus derechos, sus personas, y propiedades; y que las relaciones ulteriores entre estas provincias y las demas de la Monarquia se establezcan de un modo ventajoso á unas y otras. = La magnanimidad de esta conducta, quita absolutamente cuantos pretextos pudiera imaginar la malicia para prolongar el estado de division entre hermanos que unidos con los vìnculos de la sangre, de la religion, del idioma, y cuantos mas tienen ligados à los hombres en Estado de ìntima y de antigua sociedad, deben estarlo tambien por el de la política (5) ¿Y hallareis por ventura entre extrangeros mayores ventajas y garantias de vuestra felicidad y las que está dispuesto á daros el benigno y paternal ànimo de S. M.? Lejos de creerlo asi, el Rey con aquella franqueza que le es genial, (6) ha mandado entablar comunicaciones con todos los gobiernos, y señaladamente con los de aquellas naciones que por la extencion de su comercio y de sus posesiones ultramarinas, tienen un interès mas directo en la materia, para que reconocidas las rectas miras y disposiciones de S. M. en òrden á los negocios de la Amèrica Española, comparen las operacio- de su gobierno con el proceder que observen en la negociacion que va à abrirse, y formen su opinion acerca del éxito que tengan las comisiones destinadas á la pacificacion. (7) = Animado asì del mas vivo deseo del bien y felicidad de los habitantes de las provincias donde hay gobiernos establecidos; S. M. aspira esencialmente á preservarlas del rigor de las convulciones polìticas y de los males de la guerra civil, y de la anarquia que pudiera tenerse. = Este ès el objeto de las medidas tomadas por las Còrtes para conservar y reformar los puntos que en cualquiera de estas provincias se mantengan unidos y obedientes al gobierno de S. M., ò resistan à los dicidentes, (8) las cuales se dirigen à dar apoyo y mayor base à los tratados pacificos, alentando la esperanza de los que apetecen conciliacion. ¿Y à quien convencereis en adelante de vuestra sinceridad à cerca de esta, ni de aquellos que puedan alcanzar con vosotros solidéz y subsistencia si continuais mostrando veleidad é inconstancia en vuestras pretenciones? porque las Còrtes desaprobaron, como debian, el llamado tratado de Còrdova, para el cual sin entrar en otro exámen, baste solo que el General O-Donojú carreciese de podéres para ejecutarlo. ¿Podreis persuadir á ningun gobierno que os hallabais suficientemente autorizados para el reciente y asombroso cambio que acaba de verse en el vuestro? (9) en cualquiera la falta de firmeza en los principios que solemnemente ha tomado por guia està pròxima la anarquia; ò es ya este mismo monstruo enemigo del Estado social, y que auyenta la confianza de la estabilidad de sus pactos; para librarnos de el, si por desgracia fuere necesario, debeis persuadiros que S. M. llevarà à efecto con el mayor rigor estas disposiciones de las

Córtes, tanto en los aprestos terrestres, como marítimos, desplegando para ellos los recursos que tiene la nacion en si misma, y que hace mayores nuestro nuevo sistema político, habriendo las fuentes de las prosperidades y del verdadero poder de los Estados. (10) Por último, manifestadas ya en un modo tan claro y terminante las pacíficas intenciones del Rey al mundo entero, y á vosotros mismos, es de esperar que vuestro gobierno si quiere dar muestras de su sinceridad y buena fé, aprovechará esta ocasion de facilitar el restablecimiento de la paz, y en el caso contrario nunca deben imputarse al gobierno de S. M. las desgracias de todas clases que puedan originarse. (11) Castillo de San Juan de Ulúa 23 de octubre de 1822.

Francisco Lemour. = Es copia.

(1) El trono de este y sus antecesores, tuvo por bases la fuerza y no la voluntad de los pueblos. Ningun esclavo niega á su amo miéntras es debil y no tiene suficiente fuerza para reclamar el justo derecho de su libertad.

(2) Si no es otro el objeto de su venida, se incomodan en vano los señores comisionados; porque desde que somos libres terminaron nuestros males y gozamos paz interior, por la cual estamos dispuestos á rechazar los *mayores* con que nos amenaza la Península.

(3) ¿ Qué no habrá llegado á sus *inclitos* oidos que ya tenemos un augusto Monarca que nos escuche de mas cerca, sin necesidad de mediadores con un mar de por medio?

(4) Los Estados-Unidos de América lo eran de la Gran-Bretaña, y como tales reconoció Napoleon los territorios españoles; pero luego que intentaron ser libres, se fue á la porra la integridad y los opresores, de que es muy buen testigo el Rey Fernando.

(5) La *sangre*, la *religion*, el *idioma* y la *política* exigen la union de las naciones en quien concurren estos vínculos en cuanto á relaciones de paz y de comercio, y esta es puntualmente la que juramos entre los hijos de ambos hemisferios, no la que España quiere, esto es, que continuemos bajo su yugo, porque formarian muy mala sociedad las liebres con los galgos y los gatos con los ratones.

(6) Bien la manifestó S. M. en el terrible decreto del 4 de mayo de 814, en que con su *genial* bondad, destruyó cuanto la nacion habia obrado en favor de su libertad, á costa de sangrientos sacrificios y de que no nos tocó la menor parte.

(7) Las naciones ilustradas no pueden desconocer nuestra justicia, no ignoran la opresion con que fuimos, tratados el espacio de tres siglos y saben de consiguiente, que sin mas derecho que el de la fuerza, nos llama España sus hijos, asi como con este adquirimos nuestra libertad justa y justísima, sobre la cual ninguna potencia tiene dominio contra nuestra voluntad.

(8) Ignoramos cuales sean esas provincias *unidas y obedientes al gobierno de S. M.*, y quienes puedan ser los que resistan á los *disidentes*: pues no conociendo en todo el Imperio otro punto ocupado por los peninsulares que el Castillo de San Juan de Ulúa, juzgamos por extraña y ridícula esta proposicion del proclamista.

(9) Si las Córtes desaprobaron, *como devian*, el *llamado Tratado de Córdova*, por la misma razon la Nacion Mexicana hallándose desembarazada del llamamiento al trono estipulado en él, *nombró*, *como debia*, Emperador al sugeto mas digno que le mereció su confianza: por esto y por que sin O-Donojú estava bastantemente autorizada para hacer su independencia, seria escusado satisfacer á los gobiernos acerca de los motivos de su *asombroso cambio*.

(10) La solidez de nuestros principios nos pone á cubierto de la pretendida anarquia con que intenta intimidarnos el Señor Lemour, quien debe haberse olvidado, que esta América cuenta tambien con suficientes recursos de que disponer en caso necesario, y que sin apelar á extrañas protecciones, mantendrá su dignidad y derechos hasta agotar, si es posible, cuantas vidas y tesoros constituyan su poder y grandeza antes que ser esclava.

(11) Habiendo dado pruebas incontestables de que apetece la paz, por convenios razonables, á que España parece negarse, no será de ningun modo culpable de las funestas consecuencias que se originen, si esta, desconociendo la justicia, le viene á inquietar á su casa.

Nota por separado del Editor.

Sepa el autor del papel titulado: *Lamentos del pobrecito Amolador*, que si no respondo á sus injurias, no es ni por falta de razones, ni mucho menos por temor á sus baladronadas, sino porque seria honrarlo demasiado si yo tomase la pluma para contestar sus majaderias y sandeces. Sr. Señor Don *Prisciliano*, desprecio, como es debido, las personalidades y chocarrerias de vd., cuyos buenos principios parece haberlos adquirido en las pulquerias, y le advierto que yo no soy el autor de la Salve y el Padre nuestro de los gachupines, como vd. me ha querido suponer: cuando escriba á un público, ponga mas cuidado y no ajuste sus mamarrachos con imposturas.

¿Sabe vd. lo que podia hacer con las resmas que le quedaron de su libelo? (señal del aprecio con que corrió en el público) hacerlo papelotes, con eso tendria el consuelo de ver sus pensamientos andar por lo alto, ya que ellos por sí son tan bajos. Por último, aprenda á criticar con juicio, enséñese á leer y soplese ese huevo mientras le cueso el otro. *E. P. del R.*

MEXICO: 1822.

Imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios.

PROCLAMA

DE UNO DE LOS PRESOS REPUBLICANOS

A LOS HABITANTES DE MEXICO.

Velez (R. M.

El hombre desnaturalizado, el hombre díscolo, que en su pecho abriga las mas negras pasiones, nada le contiene para precipitarse en los horrores de los mayores excesos: aquel que jamás ha conocido las virtudes que deben adornar al buen ciudadano, mal conocerá jamás, cuales son los deberes que le impone la pátria: un agravio que le forja su acalorada fantasía, basta solo para arrostrar con cuanto se le presenta, y sordo á los clamores de la pátria, no teme envolverla en las ruinas, la desolacion y la sangre. Ibéria, víctima del rencor y la venganza del conde D. Julian, fué entregada á la zaña del Arabe quedando sus campos talados, las ciudades arruinadas, y los torrentes de sangre que corrian por todas partes, fueron fruto de la venganza de la afrenta inferida por el Rey D. Rodrigo á la hija del vengativo conde, que intentando lavar su agravio con la devastacion de su suelo, pagó con la vida su infame intriga, y con el exterminio de toda su familia: conclusion ordinaria de los malvados y traidores. ¡Desgraciado conde! ¿qué culpa cometió tu pátria para que con la aniquilacion de ella á manos de los mortales enemigos del nombre cristiano, quisieras vengar la afrenta que te hace un solo individuo, aunque tu rey?

Mexicanos: ya os he pintado al ingrato Brigadier Santana. Este hombre elevado de la clase de subalterno al rango en que se halla, no se considera premiado: á su ambicion le viene escasa la diadema del Imperio de Anahuac: este hijo espurio del Septentrion no teme envolver en ruinas su suelo, con tal que su fiera zaña se vea vengada del agravio que supone le ha hecho el grande *Agustin*.

Sí: este ingrato americano, no ha tenido empacho para unirse con los que mortalmente aborrecia poco ha, se ha aliado con los españoles de Ulúa que odiaba, y á la manera que el conde D. Julian les habrió el paso á los Sarracenos para que oprimieran á la España. Santana, aun mas pérfido que aquel, franquea la puerta á los antiguos dominadores de la America, y no teme verla destruida ú oprimida bajo el mas horroroso yugo.

¿Y habrá americano, que embriagado por una voz ficticia de libertad republicana, siga ciego las banderas del traidor anarquista, propagando la desolacion y la muerte? Compatriotas, aun tenemos reciente el horrorose cuadro que acabamos de pasar: todavia registran nuestros ojos los lastimosos efectos de los partidos, la sangre de innumerables víctimas sacrificadas al rencor: aun huméa por nuestros campos, campos que de soldados nos manifiestan la falta de innumerables brazos qne se ocupaban en su cultivo: ¿Y no nos estremecen estas funestas memorias? ¿Todavia queremos guerra? ¿Jamás amaremos la dulce, la encantadora paz? Volved la cara por cualquier parte, y vuestra vista descubrirá objetos de dolor: la desconsolada viuda que perdió á su amado esposo en la cam-

paña, el desgraciado huerfano que su infeliz padre finalizó su existencia acaso en un patíbulo, víctima desgraciada de la venganza: lugares que consumió la llama devoradora, que no respetó ni aun los templos del Dios de los ejércitos: haciendas y campos talados: las ricas y pródigas minas abandonadas: todo es miseria, todo horror, todo desgracia; resultados de una guerra intestina de once años: fuego voraz que nos estuviera consumiendo á no haber deparado la Omnipotente mano del Todo Poderoso al genio tutelar de la América, al grande *Iturbide*, que reuniendo las opiniones divididas en tanto tiempo, libertó á la pátria y sosegó los disturvios, uniendonos todos á un mismo fin.

Conciudadanos: manifestemos que somos libres, y que queremos conservar esta misma preciosa libertad: nuestro exconciudadano Santana, se halla unido á nuestros opresores: corramos presurosos á exterminar á este monstruo de horror y perfidia: manifestemos al mundo entero que preferimos la muerte á la esclavitud: ahora es tiempo de que acreditemos que si supimos sacudir el pesado yugo esperio, sabremos conservarnos libres é independientes: destruyamos el lazo que nuestros opresores nos han puesto por mano de Santana: sepa este y los que le siguen que no es fácil echarle á la América las propias cadenas que con sangre de sus dignos hijos ha roto: sí compatriotas, abominemos todo partido de desunion, caminemos todos á un solo fin, única senda que debe conducirnos á la prosperidad de nuestro grande Imperio.

¿Qué hemos logrado con ser libres, con ser independientes, si con la divergencia de opiniones, tenemos obstruido el comercio, paralizadas las artes, sin ejercicio la industria, mineria y agricultura? Estas son ciertamente las puertas de la desgracia, y estos los caminos de volver á caer en la esclavitud.

La insaciable sed de los hombres, de las distinciones, y los grandes puestos; la antipatía, á aquel que por su mérito ó suerte se halla elevado: el espíritu de destruir al que consideramos puede preferirnos por su valor, su talento ó virtud, son vias rectas que nos conducen á la ruina. Seamos virtuosos, conoscamonos á nosotros mismos, y si nos hallamos agraviados ó nos juzgamos tales, sacrifiquemos nuestros sentimientos al bien comun y al del estado: amemos á nuestros conciudadanos, con un amor desinteresado y sincero: propongamos el ayudarnos mútuamente: compadescamonos de los desgraciados: vigilemos por el exacto cumplimiento de la ley, sin que querramos darle el sentido de nuestro antojo y capricho; en fin, estudiemos la verdadera filantropía, conociendo los deberes que nos impone la religion, la pátria, y el monarca que hemos proclamado, sofocando nuestras opiniones; y entonces nos llamaremos ciertamente felices. = *Rafael María Velez.*

México 1822. Oficina de D. José Mariano Fernandez de Lara, calle de San José el Real.

PROCLAMA

DEL Sr. CORONEL CASTRO A LOS LEALES SOLDADOS DEL NUMERO CUATRO DE CABALLERIA

DEL EJERCITO LIBERTADOR.

Dragones: vuestro comandante inmediato y compañero inseparable de armas, poseido de los mas sinceros sentimientos de gratitud y júbilo, se acerca á vosotros manifestandoos: que el peligro, la esclavitud, la arbitrariedad y cuanto cúmulo horrendo de atentados conducen al gobierno que obedecisteis al bajel naufragante de su desastroza perdicion, lo obligaron á abandonar su familia, su reposo y su existencia natural y política, en auxílio de los EE. SS. Generales D. Vicente Guerrero y D. Nicolás Bravo, gefes notoriamente de celo, de probidad y de representacion, á cuyas autoridades han cometido y cometen los pueblos del Anáhuac su confianza para sacarlos de la servidumbre vergonzosa en que yacen por la ambicion y despotismo que habeis esperimentado y á cuyos beneméritos padres de la pátia no acompañan otros delitos á la faz de Dios y del mundo, que los de su constancia. valor y entusiasmo por haceros independientes de la usurpacion extraña, y poner á nuestra cara amante nacion en el goce de sus inprescriptibles derehcos. Vosotros, *soldados leales*, habeis añadido un realce á vuestros distinguidos servicios en haber aconpañadolos en tan penosa caminata, hasta este punto de salvamento: sabed que los ingratos que se desertaron por no estar penetrados de la luz refulgente que vosotros, llegará dia en que se os presenten llenos de verguenza y miedo á implorar el perdon de su delito: estad bien penetrados, que con este heroico ejemplo volarán vuestros compañeros de armas á unirse al estandarte de la suspirada libertad, que justamente patrocinais, dejando á vuestra posteridad el monumento mas honroso de vuestros triunfos. Yo me congratulo con vosotros por este comportamiento que habeis tenido, encareciendoos mi gratitud, mi reconocimiento y mi cariño, á que tan dignamente os habeis hecho acreedores: me prometo de vuestras virtudes, de vuestros deberes y de vuestro patriotismo, que esta misma conducta observareis religiosamente en la magestuosa marcha que llevais de hacer felices á vuestros conciudadanos: vuestros sentimientos estan en perfecta consonancia con los mios; descansad tranquilos bajo la direccion de nuestros ilustres libertadores: velad por la conservacion de vuestra pátria y ella os dará el premio y justa compensacion por los sacrificios que consagreis á su defensa.

Antonio de Castro.

Reimpreso en Mexico, Oficina de Fernandez de Lara.

PROVIDENCIA EJECUTIVA

DE LA SOBERANA JUNTA

Sobre los caudales acopiados en Jalapa.



Salve ¡oh Padres generosos de la Pátria! El Pueblo mexicano os saluda conmovido de la mas plácida alegria, prometiendose de vuestro zelo los principios sólidos de una felicidad perdurable. Yo veo con entusiasmo reunidas en cada uno de los individuos que componen esta Soberana Junta, aquellas virtudes patrióticas que brillaron algun dia en los Tulios y Milciades. Las acciones grandes, jamás pueden estár ocultas en los grandes corazones; y vuestra magnánima conducta se desenrolló desde el momento mismo en que el héroe de Iguala fijó el pedestal de la gloria mexicana.

¡Ah! no hubieramos ciertamente padecido tánto sufrimiento si la providencia dictada por Vuestra Soberanía se hubiese adoptado por las Córtes desde el momento de su instalacion. Las tropas, las valientes tropas del Imperio, no hubieran probado la copa amarga del infortunio, ni el digno Emperador del Anáhuac viera al mónstruo maligno de la ingratitud erguiendo su cervíz contra el adorable simulacro del amor patricio. ¡Cuantos males, cuantas lágrimas, cuantas calamidades hubieran desaparecido de este suelo inocente, si en el 24 de febrero del año último correspondiendo el Congreso al grito de salvacion hubiera fallado, como ahora Vuestra Soberanía, *la transportacion de caudales emigrados á Jalapa para el socorro de las urgencias críticas del Estado, con calidad de reintegro!* Entónces, ni la viuda del ilustre guerrero que gimió bajo el peso del desconsuelo hubiera titubeado en la languidéz; ni el valiente soldado maldijera su triste situacion; ni el latrocinio fermentado se propagara en los confines del Imperio; y para de una vez decirlo, ni esas hydras dañinas hubiesen soplado la téa de la discordia procurando la debastacion mas hórrida y sangrienta.

Ya entenderá Vuestra Soberanía quienes son esos enemigos de la humanidad...... Mi pluma se resiste al describirlos. ¡Ingratos! Fuera indulgencia, Padres de la Pátria. La benignidad con el delincuente accidental, con el preocupado por alguna pasion, en cuyo orígen no obró el libre alvedrio, es una virtud propia de los ánimos elevados; empero doblar la recta vara de Astréa en favor del vicioso consuetudinario, del prevaricador importuno, del hombre enemigo de su semejante, es ser un tirano de aquellos que confiaron su salvacion al zelo de la magistratura.

Vuestra Soberanía tiene acreditado el suyo en ese rasgo de política, que solo podrán murmurar los egoístas, los espíritus débiles, los malos ciudadanos. El pueblo mexicano, el Imperial ejército, y las clases todas del Estado se congratulan de tan fausto acontecimiento que la fama pregonera señalará en los fastos de la historia.

México: 1822. Oficina de D. José María Ramos Palomera.

QUIEN TAL HIZO

QUE TAL PAGUE.

Mira ai amigo mio la conclusion que dictaban los jueses en las penas aflictivas aplicadas á los delincuentes despues de relatar á voz de pregonero el cuerpo del delito: y mira ai tambien la que en mi concepto y en fuerza de una rigurosa justicia debe recaer á la causa que la opinion pública ha sustanciado por delito de hecho al denunciador que sin conocimiento de la libertad del hombre, y siguiendo la rutina de los despotas, puso en tortura las juiciosas reflexiones del papel titulado; *Para esto se hizo la Imprenta.*

Aquel sin duda, uno de los jovenes que engreidos con las abstraciones de una rancia filosofia, y alucinados con las apariencias de una ciencia que creen vinculada en los gritos y palmadas de nuestras Aulas, dejaron repentinamente las confusas paredes del colegio para salir á hacer papel entre las gentes, pensó sin duda que formadas estas por los mismos mesquinisimos principios llevarian adelante las ideas que aprehendidas en Murillo y otros panegiristas de la opreción, han hecho una guerra destructora al pacto social de que dimana toda autoridad civil.

Entendido de que la ilustracion de nuestro siglo no ha desterrado para siempre la arbitrariedad de los gubernantes, y creyendo á estos en posesion ó con salvo conducto para obrar, no conforme á la justicia y voluntad de la Nacion, sino por sus ideas y conceptos tal vez errados, creyó tambien, que siendo los ciudadanos una manada de obejas debian obedecer en silencio el silvo del Pastor, aunque este sin una mala intencion los llebase al precipicio. Que importa haya oido la voz de nuestra libertad; que haya visto el trastorno de los goviernos, que haya sufrido las consecuencias de la opresion, y que

sienta ya el suave séfiro de nuestra regeneracion, si nó hayando en sus añejos autores dotrinas conformes á tales procederes, y no entendiendo el derecho de gentes que ha desarrollado el tiempo y la ilustracion, está con otros persuadido de que jamas puede el Ciudadano reclamar el cumplimiento de la ley, ni menos advertir al gubernante los yerros en que como hombre miserable puede y debe incurrir frecuentemente

Yo convengo en el respecto con que deben tratarse las autoridades depositarias del derecho del pueblo, y que los sarcasmos é invectivas que traten degradarlas son y deben ser enormes delitos dignos de los anatemas del mismo pueblo á quien directamente se injuria; pero tambien es cierto, que no siendo aquellas, sres. de la ley, y si unos administradores de la justicia conforme á ella está el pueblo en posecion del derecho que le depositó para reclamar con moderacion los excesos y faltas que inadvertidos por los Jueces los pueda hacer odiosos, redundando sus consecuencias en contra de la comunidad.

Y que otra cosa hizo el citado papel, sino poner de manifiesto los servicios y méritos contraidos en la consecucion de nuestra gloriosa independencia por muchos Europeos y Americanos dignos de la concideracion del gobierno? ¿Que otra cosa estampó que la obcecacion criminal en que otros permanecieron hasta lo último, logrando sin embargo verse preferidos á los mismos á quienes trataron aniquilar, y á quienes tal vez vistieron lutos por la sangre de sus deudos vertida en favor de nuestra causa? ¿No nos ha invitado el mismo gobierno para que por medio de las prensas, le manifestemos nuestros sentimientos políticos, facilitándole el acierto en sus operaciones? ¿acaso la libertad de la imprenta es solo para prodigar elogios, para recitar poecias, y para otras materias tal vez inconexas con la utilidad del pueblo? ¿No es su opinion la que debe reglar el establecimiento de un sistema representativo como el mas análogo al general concepto de la Nacion? ¿no es esta la que por medio de la imprenta debe contener la arbitrariedad que tres siglos nos mantuvo en la mas rigurosa esclavitud? pues si asi es, y si estos son los fines primarios de nuestra regeneracion política, ¿por qué se ha de denunciar suversivo un papel que recordando respectuoso la obligacion del gobierno, le haga ver al mismo tiempo la causa del disgusto que con generalidad se escucha

en el vecindario y tropas, y que se observa en la escandalosa desercion de sus valientes? ¿ por ventura ignora el denunciador que por mas eficacia en los jueces no es facil conoscan á todos los dignos é indignos que pisan el basto territorio de este imperio? ¿que en concurrencia de los infinitos aspirantes queden confundidos los de verdadero mérito, no por malicia y si por ignorancia que se hace por las circunstancias invencible, y que solo pueden disiparla los ojos de un pueblo libre del cúmulo de asuntos que ocupan á los Gubernantes? ¿se le oculta que el mismo gobierno fia su estabilidad y acierto del pueblo observador y defensor de los derechos que le depositó? ¡ha y cuan lejos estaba el denunciador de estos conocimientos! si el los hubiera tenido hubiera sin duda percivido que el general disgusto por la colocacion inculpable de individuos contrarios á la Nacion y al plan de Iguala jurado, es una prevision de resultados funestísimos al mismo gobierno, y al mismo pueblo que desató las cadenas de su oprecion: es para desirlo de una ves, un motivo que dividiendo la opinion, nos embuelva en una desgraciada anarquía, abriendo las puertas á muchos enemigos que tal vez cuenten para sus ideas oprecivas con los mismos sujetos que antes y hasta lo último las patrocinaron.

Ni el papel citado, ni yo queremos se degrade á los sujetos colocados, pero si tratamos de que reflexionando el gobierno sobre las indicaciones hechas medite el modo de suavisar el sentimiento de los agraviados, y de acallar las voces de un pueblo agradecido á los valientes esfuerzos de sus defensores. y ve ai como la nota de suvercivo conque se pretendió calificar aquel fue muy contraria al significado de esta voz, y á la voluntad de los dictadores de la ley, quienes conforme ala exprecion de un papel de nuestros dias, quisieron que la nota de sedicioso se refiera á defectos, crímines ó maginaciones que influyan ó puedan influír inmediatamente en ruina y menoscabo notable del estado.

Ynfiere de lo dicho, que el denunciador se há hecho digno de la pena del Talion, por haber promovido con ardor el castigo de un autor de reflexiones juiciosas, y el que sin duda hubiera sufrido si la madurez de los individuos de la junta de censura no hubieran negado sus votos para el juicio que solicitaba, y persuádete de que los dignos depositarios de nuestros derechos, muy lejos

de reprobar las advertencias políticas, ni de querer como el gobierno pasado coartar al ciudadano la facultad que le consede naturaleza, agradeserá las advertencias que le indiquen el descontento del pueblo fiel á quien rige: y es cuanto puede desirte tu afectísimo que te ama.

Prevost.

Impreso en Puebla en la Oficina del Govierno Imperial.

¿QUE VA QUE NOS LLEVA EL DIABLO SI LA IMPRENTA NO SE QUITA?

CARTAS DE URIAS. (*)

Payo.

San Felipe de Jesus!
¡que tormenta de escritores!
¡que langosta de letrados!
¡que aguasero de dotores!
¡que gritos en los portales!
¡que atajo de vendedores!
ya croque México se ha hecho
sena de negros siñores.
¡Jesus mil veces! ¿qué és esto?
temo que los aguadores
se acaben si la traciendeu
y se meten á editores.

D. Ildefonzo.

Amigo tenga V. tiento,
que la ilustracion del dia
exige que haya escritores,
pues de otra suerte seria
dar lugar al despotismo,
á la opresion y anarquia:
la libertad de la imprenta
es sin duda quien nos guia
á la cumbre de las ciencias
artes, y sabiduria,
y sin ella pocos hombres
doctos y útiles habria.
A ella deben las naciones
su opulencia, su armonia
su comercio, y libertad,
finalmente ¿qué valdria
sin ella la independencia
de esta feliz Monarquia
si siempre quedaba expuesta
al orgullo y tirania?

Payo.

En efeuto yo aunque prove
conozco que me ha vencido
su merce; pero pregunto
¿no seria mas guen camino
para lograr esa cencia
y lo demas que V. dijo
que escribieran poco y gueno
y no tanto desatino
que solo al guirlos gritar
me dejan medio aturdido?
¡Ah! si fuera como en liendres
ó en Liondres (que todo es mesmo)
donde dice el mayordomo
que és un hombre bien destruido
pues leyó los doce pares
desde cuerito á cuerito
y no deja de morar
mal que bien, el Catasismo.
Pero vamos al asunto
este como digo, dijo:
que en Ingalaterra salen
cada semana ó domingo
para destruirlos á todos
veinte y once periodicos
llenos de guenas liciones
muy sabios y devertidos.
Y no que aqui si hay un hombre
gueno á la pluma y muy leido,
en lugar de jumentarlo
tratan loego de aflegirlo.
¿Que diablos de alustracion
es la que hemos alquerido
con un chorro de papeles
que en estos dias han salido
con docientas desverguenzas
chismes, pleitos y embolismos?
¡Ah! D. Alifoncio Amigo
¿estas son luces del siglo:
pelear como unos cachorros
mordiendo al que está abatido?
¿Que bien sacamos de que esos
muchachos llenos de vicios
bagamundos y araganes
que han tomado por oficio
andar vendiendo papeles
nos atruenen con sus gritos?
¿toda esa turba no estaba
mejor en un ejercicio

(*) *El lector adelante sabrá por qué se le dá este titulo.*

honrroso, y útil al reino
á sus padres, y asi mismos?
¿por precisa cuencecuencia
no han de dar en ladronismo
cuando acabe la pitanza
de arrancar el mediecito?
y ¿no darán unos palos
que dejarán uno frio
por jurtarle la fresada
el capote ó el manguillo?
¡Ah! si yo los agarrara
allá en mi casa á toditos
sembrara unos frijolares
que hasta eso juera prodigio,
y lo cargara á riatasos
madrugadores y listos:
allí largarian las mañas
de jugar y tomar vino;
pero en fin dejemos eso
que es majar en gierro frio
media vez que no se topa
para ellos ningun alvitrio,

D. Ildef.

Todo eso es una verdad
inconcusa; pero amigo
solo lo que no me agrada
de todo lo que V. ha dicho
es que este mal con los sabios
que escriben; porque ya he dicho
que la crítica es el medio
mas eficaz que se ha visto
para buscar la verdad,
desterrar el idiotismo;
y finalmente arreglar
y dar buen órden al juicio.

Payo.

¡D. Alifoncio de mi alma!
cioque V. no me ha entendido;
si no hablo yo con los sabios
que son sabios efeutivos
sino con los charlatanes
que vanos y presumidos,
han creido que son Cerones,
Demosténes, y Vergileos;
con estos hablo no mas;
pos ¿que no los oye amigo
dilirar como unos locos
y hablar como convelidos?

D. Ildef.

Mi dueño V. no se admire
porque es preciso que sepa
que no hay cabeza en el mundo
donde el diablo no se meta.

Payo.

¡Cascaras! pos con razon
han dado en ese dilirio,
quen diablos basta saber
si se habrán arrepentido;
queralo Dios que ya me arta
tal chusma de desatinos:
no se oyen mas que alabanzas
de nuestro suelo nativio,
desprecios, rayos, y muecas
á Dávila en su castillo,
maldiciones sin provecha
á la Inquisicion ¿y estilo?
ese, aquel de marrusqiullas
¿y alvitrios? en el olvido
¿y fomento de las artes?
ese, es pecado dicirlo
¿y proyectos para ley?
menos ¿pues de que han servido?
de emporcar papel en resmas,
y charlear como pericos.

D. Ildef.

Querido, eso es mucho hablar.

Payo.

¿Ya lo ve V.? pues no digo
ni de la misa la media,
y si V. quisiere oguirlo
otro dia que nos topemos
todo tengo de decirlo,
si es que le cuadra mi parla
y no le enfada mi estilo.

E. P. del R.

MEXICO: 1822, *Imprenta de Doña Hercujlana del Villar y Socio.*

REFLEXIONES A NUESTRO EMPERADOR.

IMPERIAL SEÑOR. Iturbide (A. de

Un espíritu despreocupado á quien desagrada la adulacion, y le gusta hacer relucir la luz de la verdad, va hablar á V. M. I. valiendose de la confianza que V. M. I. inspira en su proclama del 19 del presente, tratando á sus compaisanos de fieles amigos; sin abusar por esto del amor y respeto que influye la Magestad. Ya se halla V. M. I. en el Trono del Imperio, premio condigno á sus virtudes cívicas y patrióticas, es amado del Ejército y del Pueblo. Atiendame ahora V. M. I. á estas reflexiones. El Monarca, es el espejo del Pueblo, y asi como cuando éste se empaña no puede manifestar claros los objetos, así debe permanecer V. M. I. reluciente en las virtudes: los Emperadores son hombres como todos y la Púrpura no los distingue de la flaqueza de todos los demás para compadecerse de las miserias de sus semejantes, sin que la investidura los haga crueles, déspotas y sanguinarios, no por eso ha de tener la lenidad de dejar impunes los delitos, pero sí compadecer á los delincuentes, porque el que aborrece el delito es justo, y el que aborrece al delincuente es cruel. Use V. M. I. los premios no con los aduladores y aspirantes, sino con aquellos, cuyo mérito, valor y patriotismo los hubiere hecho acredores á ellos, y le hubiesen ayudado á V. M. I. á la libertad de la Pátria; norma tiene V. M. I. en el Czar Pedro el grande, que por enseñar á sus vasallos aprendió el arte de la carpintería, y por premiar el valor de un soldado dividió el cetro en dos partes, para darle la mitad: cuide y vele sobre el establecimiento y conservacion de nuestra Santa Religion, siendo este el primer móvil que dirija sus acciones conservandola pura é ilesa como se ha mantenido en este Reyno: oiga bondadoso la voz del indigente, procure establecer una fuerza armada, capaz de resistir cualquier irrupcion que puedan hacer los enemigos. La Pátria no está muy libre, aun corre peligro, se mantienen en ella muchos traidores, y aun V. M. I. tiene muchos enemigos, y asi vele sobre su existencia que nos es necesaria su conservacion para bien del Imperio y sus habitantes, á quienes V. M. I. debe ver como Padre universal: modelo hallará, Señor, en José II. y Federico que viajaban incógnitos por conservar la felicidad de sus Estados, el buen órden de sus Pueblos, desterrando así el despotismo y tiranía, haciendose unos Príncipes amables por su benevolencia. ¡Ah, Señor, bien conozco el talento y virtud de V. M. I.! Pero el amor á mi Pátria para que no sea desgraciada, y el que profeso á la persona de V. M. I. para que se mantenga sin menguante su reputacion, me exijen á formar estas cortas reflexiones, las que creo serán bien recibidas de V. M. I. aunque vayan por un canál de barro sucio y asqueroso, quedarán purificadas con el aprecio que haga de ellas V. M. I.

Cuidado Señor, con los aduladores, validos y favoritos; pues estos son los conspirantes y seductores contra la existencia de los Monarcas; y sino traiga V. M. I. á la memoria el del aspirante Godoy, causa de las desgracias de ámbas Españas. Imite V. M. I. á Alejandro el Grande, que no se fió sino de su maestro Aristóteles, hombre desinteresado y amigo de su Emperador: busque un mentor, para que cual otro Telémaco lo saque de los naufragios y aflicciones, lo lleve á descansar á los campos Eliseos.

MEXICO: 1822. *Oficina de Betancourt.*

LA REGENCIA DEL IMPERIO

A TODOS SUS HABITANTES.

Mexicanos: Una conspiracion impotente en sus recursos, imprudente en sus combinaciones, é insensata en sus fines, alarmó por un instante los ánimos y pretendió alterar la tranquilidad pública; pero su exito correspondiente á sus miserables miras, ha sido uno de aquellos acaecimientos que hicieron resaltar y desplegarse los grandes y generosos sentimientos del Pueblo Mexicano.

A la par del valor mas denodado, caminó la moderacion mas humana, y ambas virtudes fueron guiadas y prosperadas por la union mas maravillosa. Creyeron los facciosos progresar á la sombra de presumidas divisiones entre nosotros, y no consiguieron sino el convencimiento, de que nada es capaz de alterar nuestro tenaz é inflexible amor á la Libertad é Independencia, experimentando en la humanidad con ellos, ya vencidos, la seguridad que tenemos de ser siempre superiores á los esfuerzos enemigos, y que no necesitamos ni queremos encruelecernos contra las desesperadas tentativas de infatuados revoltosos.

La ley sola juzgará á los delincuentes y hará sentir su severidad, únicamente á aquellos que fueren claramente convencidos de complicidad; pero esta misma ley protejerá y escudará á los que no tienen con los reos, sino la accidental relacion de haber nacido en

España. Jamas confundirá el Pueblo Mexicano ni su Gobierno, al ingrato y conspirador, con el honrado y pacífico Europeo, á quien ha jurado protejer y defender.

La Nacion ha protestado ante el Cielo, conservar una fraternal union con los Españoles habitantes en el Imperio, y ha confirmado mil veces con su conducta, la fidelidad mas religiosa á sus juramentos.

Que se tranquilicen, pues, los buenos ciudadanos, que reposen en la moderacion Mexicana, y en la proteccion con que los sostiene el Gobierno; disipense para siempre las sospechas, los temores, los recelos, y vivamos unidos para disfrutar los bienes inestimables de nuestra Independencia.

Nada puede ser mas amargo ni mas injurioso, que cualquiera demostracion de desconfianza de este mismo Gobierno, que con tanta decision sostiene la tercera garantía como la prueba mas gloriosa de la justicia, de la generosidad, y de la ilustracion Americana.

México 24 de Abril de 1822.=*Iturbide*, Presidente.=*Yáñez*.=*Valentin*.=*Heras Soto*.=*Bravo*.

En la Imprenta Imperial, de D. Alejandro Valdés.

RECONOCIMIENTO
DE NUESTRA INDEPENDENCIA
POR ESPAÑA.

Cádiz 11 *de Junio de* 1822.

Amigo mio: Acabo de saber con la mayor reserva y por conducto infalible de Madrid, que los Comisionados que están nombrados para pasar á esa, van plenamente autorizados por nuestro Gobierno para reconocer la Independencia de esos dominios, entrando en tratados que recíprocamente nos sean ventajosos, y al mismo tiempo han circulado aviso á todas las potencias estrangeras para que de ningun modo se les incomode; bajo esta base y que la España mirará como un acto hostíl á toda potencia que atentare contra ellos, por los principios indicados de reconocerlos la Metròpoli.

Dichos Comisionados irán en la fragata Constitucion, que pienso saldrá de ésta dentro de veinte ó treinta dias para allá.

Va á dar la vela el buque: no he tenido el mejor humor con lo que he oido indirectamente de esa para estenderme en noticias, pero lo haré mañana ò dentro de pocos dias por la barca Negra. Tuyo &c.

NOTA.

Ya la barca Negra está en Veracruz, verèmos lo que nos dice y lo participarémos al público.

México: Imprenta de Don Mariano Ontiveros, año de 1822.

LA REVOLUCION DE OAJACA,

O SEAN

los efectos de la revolucion que intentaron hacer en aquella provincia los desconocidos españoles el dia 9 del presente en que se hizo la jura de nuestro digno Emperador. Carta particular. Oajaca dic. 8. de 1822.

Mi amado amigo,... Por poco tenemos la satisfaccion de volvernos á estrechar entre los brazos, pues trataba de evitar el morir degollado por algunos ingratos españoles discolos, revoltosos y desagradecidos que fomentaron la fuga de una partida compuesta de capitulados, que sirven de soldados, iban para Goatemala adonde se han llevado toda la guarnicion, sin preever lo que iba á suceder, y era la perdida de la Provincia, pues estaban de acuerdo con los comerciantes para revolver á la costa y regresar aqui llamando, como iban á llamar, la atencion dentro de la ciudad el dia de la jura, que es mañana, cuando estuviera la tropa embriagada, y la oficialidad divertida, segun pensaban; pero afortunadamente se prendio á un arriero que se fugaba y este dio luces del plan, con lo que se tomaron providencias para evitar la sorpresa de la costa que se logró; pero no la de los pueblos en que se cogieron armas, peltrechos y dinero: y habiendo sido rechazados en el camino con muerte de tres, retrocedieron, cuando ya habia salido de aqui toda la fuerza, que consistia en doscientos hombres, no quedando en la plaza ni un soldado; estos comenzaron á perseguir la gavilla, que se logró dispersar, tanto por que se dividieron entre sí, cuanto por que se les desconcertó el plan, haciendoseles doce prisioneros, con ocho que cayeron por el Valle, fuera de los presos que ya habia de los complicados en la ciudad; y el resto con el cabecilla principal ha fugado para Tehuantepeque; pero han caido ya los principales pajaros, que van enredando á todo el comercio, y un canonigo, quienes dieron dinero para la empresa: se gritaba por los revoltosos ,,viva España,, iban fingiendo que Oajaca estaba por ellos, y que ya habian desembarcado tropas por Acapulco y Veracruz con D. Francisco de Paula.

V. podrá considerar, amigo mio, los sustos que pasaria cuando el fermento lo teniamos aqui adentro, en donde si no se hace un escarmiento insistiran otra intentona el mejor dia del año.

Como quiera que pronto contestaremos no me estiendo á particularizar los nombres delos sugetos, porque no me alcanza el tiempo, pero que son la mayor parte de los Soldados de Fagoaga Gachupines, el viejo Aleman Costeño, los Colombres, Larrilla, D. Tomas Arteaga y aqui hay presos una porcion, que no dudo que resultará Reo Sarrade. Hasta aqui lo esencial de la carta.

Españoles: dejemonos, dejemonos de proyectos quimericos. Vivamos todos como hermanos. Union y amistad afianzará nuestra felicidad perpetua.

MEJICO. 1822.

Imprenta de D. J. J. Fernandez Lizardi.

REGLAMENTO

DE LA ESCUELA DEL SOL.

1. La escuela Lancasteriana promovida y erigida por el celo de los editores del periódico nombrado el Sol, en la sala del secreto de la estinguida Inquisicion, se intitulará del SOL no solo por esta causa, sino porque la alegoría del Padre de la luz manifiesta que sus benéficos influjos disipan la obscuridad, que es lo que sucede en el destierro de la ignorancia, con la ilustracion de la juventud.

2. Los espresados editores que se denominarán en adelante: *La Compañía Lancasteriana* se comprometen ante el público megicano á sostener y celar el rigoroso cumplimiento de este reglamento.

3. La escuela se compondrá de trescientos niños divididos en clases, que se enseñarán con arreglo al sistema bastante conocido y generalizado de Bell y Lancaster.

4. Para sostener sus gastos habrá una suscripcion de trescientos billetes, cuyo valor será el de un peso mensal por cada uno pagado por adelantado al sugeto que tendrá la Compañía destinado á este fin; sirviendo esta cantidad para sueldo del director, gastos de libros, pizarras, papel y demas útiles necesarios, y cubrir las deudas que han contrahido en la obra.

5. Los suscritores que no tengan hijos ó recomendados, podrán disponer á su arbitrio de los niños pobres que hayan de ocupar su lugar mandándolos al director con una papeleta que así lo esprese.

6. A los niños pobres que no tengan ropa decente, se les irá vistiendo á proporcion de los fondos ecsistentes en caja, á discrecion de la compañía, con el requisito de que haya quien responda de las prendas entregadas.

7. El director firmará una obligacion á la Compañía de dar por su parte el mas ecsacto desempeño á este reglamento, y de dirigir la escuela con las instrucciones que se le darán por la misma, facilitándole ésta para su manutencion la pension de cien pesos cada mes y casa, dejando á mas en su favor, lo que él se adquiera de estraordinario de los dicípulos, como no llegue esto jamas á perjudicar el órden de la escuela.

8. El director seguirá los avisos de los individuos de la Compañía abajo firmados, ó los que en adelante se les uniesen, no apartándose del

órden establecido; y no verificará ninguna variacion, cualquiera que sea en la enseñanza adoptada, sin prévia consulta de la Compañía, y órden expresa de su Secretario, por cuyo conducto recibirá el nombramiento: entendido que este cargo lo desempeñará mientras no falte á los deberes prescriptos en este reglamento, ó se le note alguna otra falta que perjudique los adelantos que necesariamente debe producir el sistema de enseñanza mútua.

9. La Compañía elegirá de sus individuos un Presidente, un Tesorero y un Secretario; que se variarán segun lo determinen á pluralidad de votos.

10. Se recibirá á los niños en la escuela desde las ocho á las nueve de la mañana, y desde las dos á las tres de la tarde, no admitiéndose á ninguno despues de esta hora; y se les despachará á las doce del dia y á las cinco de la tarde; los padres ó tutores que quieran dejarlos al medio dia, podrán mandarles la comida á una pieza que habrá destinada á este fin, en la que se pondrán celadores que velen sobre el buen órden.

11. Por el órden de clases se les instruirá por ahora en conocer, pronunciar y formar las letras á un mismo tiempo; silabear y escribir primero en arena y pizarras, y despues en papel; decir de memoria y explicar los catecismos de doctrina cristiana establecidos por el gobierno de Ripalda, y Fleuri, y el civil que se apruebe por el gobierno como mas conforme á la Constitucion política que se adopte para el estado, en la que tambien serán instruidos como en la ortografía, calografía, principios de arismética y gramática castellana.

12. Los dias de fiesta en que se pueda trabajar, podrán los padres y encargados que gusten mandar á los niños á la escuela despues de haber oido misa, en donde de nueve á diez de la mañana se les dará media hora de leccion cristiana y media hora de civil y buena crianza; y se les despachará para sus casas.

13. En cada clase habrá un instructor, el cual llevará por señal ó insignia una medalla de plata con el número de la clase á que corresponde, y un Sol en el centro, colgada de una cinta amarilla en los ojales del cuácaro ó chaqueta; habrá tres inspectores y estos llevarán una medalla dorada señalada con sus respectivos números, distinguiéndose el de órden con una banda amarilla, y los otros dos con fajas del mismo color dentro de la escuela, con cuyas insignias serán reconocidos por los niños.

14. Jamas por ningun pretexto se podrá dar golpes á ningun niño, y los instructores podrán castigar á sus alumnos con mandarles arrodillar no

mas que durante el trabajo en que se hallen, y en caso que este les pareciere castigo pequeño á la falta de obediencia ó aplicacion, darán parte al inspector respectivo, quien podrá mandar seguir dicho castigo, y no siendo este bastante lo avisará al director el que segun la gravedad de la falta y á su discrecion, podrá imponer el que crea conveniente con tal que no sea de azotes ni alguno otro infamante, cuyo uso se prohibe enteramente.

15. Los niños que empiecen y concluyan el dia conservando sin interrupcion la tablita de mérito en cada semicírculo, recibirán del director una targeta del valor de un tlaco, signada con el *número* 1 *de aplicacion*: los que la conserven sin perderlo otro dia, á mas de aquella se les dará otra de una cuartilla señalada con el *número* 2, los que cuatro dias, á mas de estas una de á medio real conocida con el *número* 3; y los que la semana por entero, una de á real conocida con el *número* 4. El inspector de órden tendrá una targeta de cuatro reales semanarios; los otros dos inspectores una de tres cada uno; y los instructores una de dos en premio de su trabajo extraordinario: los dias en que se harán efectivos los premios los señalará la Compañía.

16. Los individuos de la Compañía turnarán semanariamente para vigilar sobre el arreglo y adelantos de la escuela, y el que esté de semana podrá dar vale de mayor premio de los sobredichos á su discrecion, á cualquier niño que se aplique de un modo que le parezca singular.

17. La Compañía recibirá con aprecio y hará el uso conveniente de todos los conocimientos de mejoras que se sirvan comunicarles los sábios patriotas.

Mégico 28 de Junio de 1822.=Eulogio Villaurrutia.=Manuel Fernandez Aguado.=Manuel Codorniu.=Lic. Agustin Buenrostro.

APROBACION.

Dada cuenta al Emperador con la solicitud de VV. sobre el establecimiento de la escuela Lancasteriana que por un efecto de su acendrado patriotismo desean instalar en esta Córte, S. M. I. prévios los informes de la Exmâ. Diputacion Provincial y Exmô. Ayuntamiento, ha tenido suma complacencia en aprobar el Reglamento presentado al efecto, sin mas adicion que la de espresar en el primer párrafo: E*scuela Lancasteriana promovida y erigida por el celo de los editores del periódico nombrado el*

Sol. Y en el undécimo en vez de decir el civil que señale la Compañía &c. deberá ponerse: *el civil que se apruebe por el gobierno como mas conforme á la Constitucion política que se adopte para el Estado y en la que tambien deberán instruirse los niños como en la Ortografía &c.*

Y de órden de S. M. I. lo participo á VV. para su satisfaccion y efectos consiguientes, dándoles en su imperial nombre las gracias por el empeño que toman en la instruccion de la juventud tan necesaria para la felicidad del Imperio.

Dios guarde á VV. muchos años. Mégico 22 de Agosto de 1822. =José Dominguez.=Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, seccion secular.

MÉXICO: 1822.
Imprenta Imperial.

INSTRUCCION DEL PUPILAGE

para la Escuela Lancasteriana del Sol, establecida en la sala del secreto de la extinguida Inquisicion de esta Córte, y de la que es director DON ANDRES GONZALEZ MILLAN.

Siendo los Pupilos la porcion mas escogida de toda casa de enseñanza porque viviendo siempre á la vista del Director de ella, les debe tocar mas de cerca una educacion constante como que tiene de ellos particularmente una entera responsabilidad; observará el Director de este establecimiento con los que se fien á su cuidado, á mas de las obligaciones de dicho establecimiento la de darles oportunas lecciones de moralidad, educacion y urbanidad alusivas á las ocurrencias que las motiven, ejercitandoles tambien en las devociones cristianas que las casas timoratas y madres piadosas de familia, tienen costumbre practicar diariamente, y la de instruirles en los principales misterios de nuestra Santa Religion, y en como se han de disponer para confesar y comulgar.

En cuanto á la comodidad del alojamiento, limpieza y aseo, manutencion, salubridad de alimentos y delicadeza en el trato se haría poco favor el Director, en detenerse en estos pormenores. Por poco que le conozca el Padre o encargado que se decida á poner los niños bajo su direccion, no dejará de saber lo bastante para estar convencido de que incapaz por su caracter y principios de mancharse en especulaciones vergonzosas, ni de olvidar lo que se debe asi mismo, no dejará que desear en esta parte á la tierna solicitud de los padres. En esta virtud los que se decidan á entregarle sus hijos para educarlos, deberán satisfacer lo siguiente.

Por los niños que solo coman en la escuela y vayan á dormir á sus casas, pagarán cada mes ocho pesos.

Los que á mas de la comida almuercen, les de chocolate por la tarde ú otra cosa equivalente y vayan á dormir á sus casas pagarán mensualmente doce pesos.

Los que á mas de comer, almorzar, y merendar, cenen y duerman en casa del Director, abonarán al mes quince pesos incluso el que pagan á el establecimiento.

Los que por dispocion de sus padres ó encargados se les haya de asistir con ropa labada y repasada de cuenta del Director pagarán cada mes veinte pesos.

Todo niño que entre de pupilo en cualquiera clase de las que quedan expresadas ha de pagar siempread elantado un tercio de año.

Los muebles y ajuar que debe llevar todo niño que entre de pupilo ademas de la ropa necesaria para vestir interior y exteriormente dos veces á la semana, serán un cubierto de plata, dos tohallas, tigeras, peine, cepillo cama, cuatro sabanas, cuatro almohadas y una colcha como indispensables para sostener el aseo y limpieza esencial de una buena educacion.

Si succediese enfermar de gravedad algun pupilo, se avisará á los interesados para que le recojan si fuese de esta Corte, y si fuera de ella, se le asistirá con todo lo necesario á el recobro de su salud, en cuyo caso los gastos de médico, botica, alimentos y asistencias serán de cuenta del padre ó encargado del niño enfermo.

Andres Gonzalez Millan.

Imprenta Imperial.

LA SALVE DE LOS CRIOLLOS,
SIN SALVA DE DICTERIOS
POR UN P. DOMINICO

Saavedra (Francisco)

Salve Sol de Tepeyac,
salve Judid defensora
de este cristiano Anahuac
que reverente te adora:
Tu México libre ya
de España, por tí y tu padre
siempre te repetirá:
salvete Dios reyna y madre.
Y pues lo eres del amor,
infundelo en nuestros pechos;
y extirpa el oido y rencor
á que estamos ya tan hechos.
Fina la ribalidad, (*)
y entabla eterna concordia:
ten de nosotros piedad,
llena *de Misericordia.*
A cuantos hemos jurado
trigarante Independencia
danos por tu hijo adorado
ser de una misma sentencia:
Liberal, despreocupada....(1)
con esto todo se afianza;
y sin esto todo es nada,
vida, dulzura, esperanza.
Hasta hoy la desavenencia
que todo entorpece en suma
aun priva en la descendencia
de Cortés y Motezuma.
¡Qué dolor! la saña cruenta
de un hermano al otro hermano
vige siempre cou afrenta
nuestra y de todo cristiano.
Y mientras esto así sea,
se engaña quien cre lograr
la paz que aquí se desea:
no hay paz sin el mutuo amar.
?Que remedio ? mutuo amor;
¿ pero donde lo encontramos ?
en la madre de su autor:
Dios te salve, á ti llamamos.
En esto se han de empeñar
los que tratan de escribir;
y con su pluma lucrar
ya el tener ó ya el lucir.
¡ O pecado trasendiente !
por ti estamos heredados
de males perpetuamente
los *hijos de Eva* expatriados.
No es de admirar que hasta el fin
diga al gachupin el criollo.
¡ mal hayas tú gachupin !
gavilan, no soy tu pollo.
Lo peor es que unos á otros
los criollitos nos tiramos
mil patadas como potros. (2,)
A tí virgen suspiramos.
¡Que verguenza, y que dolor!
¿ si será mejor gritar,
qué infamia y que deshonor ?
pero mas vale callar.
Permitaseme decir
vamonos todos amando
si no queremos vivir
siempre *gimiendo y llorando.*
Siempre ha sido en la poesía
despreciable Doña esdrújula;
pero aqui claudicaria
el poetastro sin su brújula.
Forzado del consonante
dirá: mudando de máximas,
se tendrá gusto adelante
en este valle de lagrimas.

Nada importa que viniesen
contra nos, miles de hispanos:
para empezar pocos fuesen,
unidos los mexicanos.

Alto, á las armas, valor;
y pidamos en toda hora
contra tiranos favor:
ea pues dulce Señora.

Sed vos nuestra tutelar
contra España y todo el mundo
que nos quiera sojuzgar
con capricho furibundo.

¡O muger de las mugeres!
danos tu esforzada diestra,
y sepa el Orbe que tu eres
segura *abogada nuestra!*

Si la zizaña dañina
cundir en tu viña intenta,
y de otro costal arina
el trigo hacer de tu cuenta;

Arrancala prontamente
y que la trillen los potros,
sin trillar á esta tu gente:
vuelve, *vuelve acia nosotros:*

La heregia y sus errores
destierra del Anahuac;
no sufran tal tus albores,
claro sol de Tepeyac:

Siempre nos miren clementes
sin colera y sin enojos
los astros resplandecientes,
de *esos, tus divinos ojos.*

¡Ay! ¿Que habriamos ganado
perdiendo la Religion
de tu hijo crucificado
que adora este Septentrion?

Tiembla el alma al proferirlo
los mexicanos piadosos,
que son, y es fuerza decirlo
todos *misericodiosos.*

Y aunque todos pecadores;
pero catolicos todos
y opuestos á los errores
de dogmáticos apodos:

Pues allí su libertad
su fosa hallando y su entierro
se gozára aqui es verdad;
¿y despues *de este destierro?*

Mexicanos, á esos genios
de libertad criminal (3)
díganles vuestros ingenios,
queremos bien, y no mal.

¡Impio [illegible] quien fueres
que precias de tanta luz
con que iluminarnos quieres,
muestranos á tu Jesus.

Pero no, que ya sabemos
quien es tu Dios, infeliz;
en ese nunca creeremos;
que crea en él un Leintz.

Guadalupe luminosa
haz que todo herege encuentre
(al por quien eres dichosa)
sacro fruto de tu vientre.

Y pues tu honor se interesa
en conservar en tu casa
la Religion con pureza
sin mezcla de extraña raza:

Alumbra la opaca mente
de gente tan perniciosa;
dales la luz prontamente,
¡ó tu clemente y piadosa!

Un espíritu y un labio,
un mismo buen corazon
dá al ignorante y al sabio,
de esta y de extraña nacion:

Para que reine la paz,
la justicia y la alegria:
hazlo por tu hijo nomas,
¡ó dulce Virgen María!

En tí sola! ó gran Señora!
se finca nuestra esperanza
para siempre desde ahora
de la bienaventuranza.

Al efecto, sin cesar
allá delante de Dios
que nada te ha de negar
ruega señora por nos,

Amor ¡ó dulce María!
amor reciproco danos
y fina la antipatía
que eternizan los humanos.

Este prodigio estupendo
de que nos amemos dos (4)
has de hacer, ó yó no entiendo;
¡ó santa madre de Dios!

Por que el hombre en todo instante,
en guerra y oposicion
está con su semejante.
¡Que mísera condicion!

Tu hijo y tú, solos los dos
nos hacen justos, benignos...
hacednos ¡ó Diosa! ¡ó Dios!
para que seamos dignos.

En lo moral y civil,
por que ser buen ciudadano
no es dable con vicios mil
que desmienten al cristiano.
Por eso glorias y nombres
se convierten en pavezas
y desesperan los hombres,
de alcanzar tantas promesas.
Muchos pretenden empleos,
que tal vez no han merecido;
no logrando sus deseos,
¡ Jesus! ¡ qué quejas, qué ruido!
Y ¿ qué meritos alegan?
Los que la nacion ha visto,
y solo hereges los niegan:
digo los de Jesucristo.

Este es el Rey de los Reyes
á quien se arrodillan todos;
este el que dicta unas leyes
que no merecen apódos.
Este quien premia ó castiga
al civil su propio fruto,
es, sin que uno contradiga (5)
nuestro señor absoluto.
Este es el árbitro y dueño
de todos los ciudadanos;
este es, del justo beleño
y terror de los tiranos:
A solo este, las naciones
honór y gloria le den
agenas de adulaciones,
nunc, & in sæcula Amén.

NOTAS.

(1) Mueran las preocupaciones
del servil y el liberal;
que viva el juicio imparcial
y las sanas intenciones,
y cesará tanto mal.
(2) Que me desmienta en micara
quien diga que no es así:
esta es la verdad;
sí, sí.
(3) En esta cuarteta y las dos anteriores solo se habla con el que, ó los que pretendan introducir doctrinas nuevas y peregrinas contra la mente de la Iglesia en el pueblo mexicano.
(4) El criollo y el gachupin;
dos de aquellos y dos de estos,
uno al otro se hacen gestos,
y se han de hacer hasta el fin.
(5) Diosa he llamado á María,
no en rigor de teología;
porque esto fuera decir
que se la debe rendir
adoracion de latría.

Un Catolico.

NOTA IMPORTANTE.

(*) Reservóse para el fin esta llamada, porque la expresion *rivalidad* demanda una glosa por separado; y ciertamente la antipatía del gachupin al criollo, y del criollo al gachupin, no es tan temible: lo uno, porque si acaso hay todavia entre nosotros europeos tan preocupados y tan tercos (por no decir tan fanaticos) que aún insistan en agriarnos la conserva, sembrando como acostumbró el despótico gobierno que se acaba de abolir la zizaña de desunión entre los americanos, para que en cualquiera ocasion ó revéz de la fortuna (que no permita Dios se les proporcione) se maten á centenares los criollos unos con otros, por defender á tres ó cuatro gachupines déspotas, ominosos y execrandos; no lo han de conseguir como desde el año 10 hasta el 21. y mas acá lo vió con el mas tierno dolór de su corazon todo verdadero amante de la felicidad del Anahuac: lo otro, porque al fin todos ellos son

muy pocos, respecto de los nativos de México; y ya quedaron muy escarmentados en Toluca y en Xúchi, para no volver á atentar temeridad semejante. Ya están desengañados, aunque á pesar de su despecho de que no es posible comprometer á dos criollos á que si quiera se hagan gestos uno al otro por sostener las temas ó caprichos de un gachupin despótico y malhadado.

¿Habrá quien me desmienta? ¡Qué sensible sería esto! Y yo enmudeciendo aquí, solamente exclamaría: ¡O dolór, dolór, dolór!

La rivalidad de criollo á criollo, sería la mas funesta y ruinosa. Nuestra Divina Libertadora nos dé á todos un mismo corazon y unas mismas ideas, las mas juiciosas y sanas.

Esta produccion, y no la Oracion de los gachupines, es de quien ha leido la Sesion cuarta del Concilio de Trento.

Se engaña quien cree ilustrar
al pueblo, de esa manera;
yo jamas he de glosar
textos sacros con perrera:
mejor me será callar

Fray Francisco Saavedra.

México: Julio 12. de 1822.

Oficina de D. José María Ramos Palomera.

SALVE DE UNION Y PAZ,

A LA MADRE SANTISIMA DE GUADALUPE. PATRONA ESPECIAL DE MEXICO.

CORO.
Tierna Madre nuestra,
Guadalupe, pía:
Oyenos clemente,
Míranos propicia.

La union te pedimos
Y la paz que alivia;
Pues ya nos agovian
Penas y desdichas.

Coro.

Tu reyno perece;
Tu culto peligra,
Si tú no lo salvas,
Si tú no lo libras.

Coro.

Poder no te falta,
Siendo tú, Maria,
Hija Esposa y Madre
Del que nos castiga.

Coro.

Dobla al Juez tremendo;
Amanza sus iras:
Baste ya de guerra,
Baste de justicia.

Coro.

Aquieta á los hombres:
Calma sus rencillas;
Doma sus caprichos:
Sus discordias fina.

Coro.

¿Pues, que, no es cristiana
Toda tu familia?
¿Y qué, tus hijuelos
Ya no te lastiman?

Coro.

Pues ya no consientas,
Piadosa María,
Entre unos con otros
Guerras intestinas.

Coro.

Haz que mútuamente
Se amen, madre mia;
Que no se destruyan;
Que no se persigan.

Coro.

Con solo querer,
Puedes, en un dia,
Y en solo un momento,
Terminar sus riñas.

Coro.

Media, tú, Señora,
Entre las cuchillas;
Concorda á tus clientes
Unelos, Maria.

Coro.

Todos tus devotos,
Con la fé debida,
Te pedimos paz,
Paz, dulce María.

Coro.
Tierna Madre nuestra,
Guadalupe pía:
Oyenos clemente,
Míranos propicia.

SONETO.

¿Errores, *Liberales*, ó *absolutos*,
Si alguien tienta sembrar en Anahuac
Jamás fecundarán en Tepeyac;
GUADALUPE hollará plantas y frutos.
Ni fé, ni sacrificios, ni tributos
Rendirán á Astarót, Molhóc, Balaác
Los hijos de Jacob, Abrahan Isac;
Ni sufrirán su orgullo y sus erútos.
El grito de la gran Tenoxtitlan,
Lanzado con denuedo y valentía,
Contra la Ley maldita de Alcorán
Comprende á todo error y tiranía.
Los *genios libertinos* ¿que querrán?
Ya la noche pasó: ya alumbra el dia.

NOTA. Entre tanto escribir, á lo civil y militar, ¿será bueno decir algo á lo cristiano?

Se vende, á la entrada del Portal de Mercaderes, en la librería de Parra.

MEXICO: 1822.

Oficina de D. José María Ramos Palomera.

C., T. R. del

EL SEPTIMO FERNANDO DESTROÑADO Y DAVILA SITIADO.

Ahora si, valientes mexicanos, viva nuestra independencia, la feliz Tenoxtitlan y sus impávidos libertadores: viva eterna la gloriosa memoria del Héroe de Iguala, y giman desde el abismo de su abatimiento los mortales enemigos de nuestra Pátria y Libertad.

Toda aquella nuve preñada de resultados funestos que nuestros pilotos ó políticos observaban levantarse por la Península Española, amenazandonos con una tormenta de hostilidades, haya desaparecido, dejando nuestro horizonte despejado y sereno, y descargado sobre la miserable España, sin que aca nos hayan alcanzado sus rayos.

Fernando VII., aquel Monarca, cuyos gloriosos principios debieron envidiar los Reyes de la tierra, (pues nunca estan mas seguros que cuando han sabido captarse el aprecio de sus pueblos) Este, digo, tan idolatrado y querido de sus vasallos, cuanto aborrecido y perseguido de sus enemigos, tan proclamado de su nacion, cuanto probado en desgracias é infortunios; fue exaltado al trono con regocijo general: sus dominios le recibieron como al mas deseado y querido de cuantos Reyes ha tenido España. Su falta de cordura le puso en manos de aquel hombre sabio, de aquel genio de las conquistas, á quien no nombrará la historia sin acumular á su lado un sin número de proesas para admiracion de los siglos futuros.

Costó su libertad lo que el mundo sabe. Los Españoles, penetrados de un generoso entusiasmo, corrieron á las armas, y á pesar de todo el poder frances, le restituyeron al trono de sus mayores, entre aclamaciones y cánticos de regocijo. ¿Mas con qué vino á pagar sus esfuerzos, su lealtad y patriotismo? ¿Con qué? con destruir el santuario de la libertad, que de entre el polvo, la sangre y la desolacion levantaron sus defensores en seis años de guerra y muerte, y con hacer perecer á muchos hombres beneméritos, dignos en verdad de mejor suerte. Quedaron, en fin, vulnerados los derechos de la nacion y sofocado bajo la tiranía, el sentimiento y clamor de los pueblos, hasta que los inmortales Quiroga, Arco-Aguero, Lopez Baños y otros, enarbolaron por segunda vez el estandarte de la libertad. ¿Y tendrá hoy de que quejarse, si los españoles, como se dice, le han hecho descender del trono? Creo que nó, pues nada tiene de extraño que estos hayan atentado contra la inviolabilidad de su persona, si él no ha tenido embarazo para atropellar sus derechos que ha jurado sostener y la soberanía del Congreso que los representa.

El partido de serviles, que se empeña en sostener siniestramente su causa, no puede tener otro que lo fomente, sino el mismo Rey, de quien esperan en retribucion, empleos, honores y distinciones, por los que todo servil no se escusa de sacrificar la libertad de su pátria, la tranquilidad de sus conciudadanos y los mas sagrados deberes de la humanidad.

El Rey como dispensador de las gracias, tiene un superior ascendiente sobre el pueblo, y en particular, sobre las clases privilegiadas; esto supuesto ¿Quién duda que le es facil contener cualesquier accion popular, indigna del decoro de S. M., mayormente cuando esta se dirije á violar las leyes establecidas, adoptadas y juradas entre él y la nacion, á no ser que obre de acuerdo con los facciosos? de consiguiente ¿Quién podrá forzar á un Rey constitucional á que sea absoluto, si él no quiere, recidiendo en su persona el poder ejecutivo, teniendo de su mano las bayonetas y pudiendo hacer que se castiguen las infracciones de los pactos? nadie por cierto, pues aun cuando las tropas que le pertenecen carecieran de virtudes cívicas é ilustracion, estas nunca podrian obrar contra la voluntad de un Rey, á quien toca la distribucion de sus premios y á que propenden sus intereses. Finalmente, concluiremos con decir que las Córtes de España han obrado conforme á los principios de equidad, pues primero son los derechos de una nacion que los de un Rey, y que la América saca de estos procedimientos las grandes ventajas, de que dominando el partido liberal, no será hostilizada, por ser toda conquista opuesta á este sistema, y el Sr. Dávila con tan infaustas noticias se halla sitiado de las mayores afliciones, por tener que abandonar la empresa ó que estarse en el Castillo hecho un judio, esperando la venida de un Mesias, prometido en los delirios de su cabeza. *T. R. del C.*

MEXICO: 1822. Imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios.

TAPABOCA A LOS MALVADOS.

Faltaria á los deberes de un buen ciudadano si no tratára de contener en lo que en mí dependa, un mal, que cierto número de malcontentos tratan de fomentar entre nosotros; seria un delincuente delante de Dios y de los hombres si por conocerme ignorante callára, y permitiera que cierta clase de hombres atolondrados, torpes, é indignos de la sociedad consiguieran sus negras miras, introduciendo la desunion entre los cuerpos de caballería que á las órdenes del Exmo. Señor Don Anastacio Bustamante, salieron á contener, atacar, y abatir el descabellado é ingrato proyecto de las tropas Españolas: sí Señores, ha llegado á mi noticia que hay quien asegure, que los oficiales del número 4. protestan que es de ellos la gloria y el vencimiento: mentira.= Que otros afirman que estos no vieron al enemigo, y que solo el número 1. fué el que atacó: es falso.= Otros que el número 3. lo hizo todo: es incierto.= Sepa el Público, y en particular mis compañeros de armas; que ni el número I. ni el 3. ni el 4. han hecho mas que obedecer á su General; que la gloria ha sido para los tres en union de una compañía de granaderos á caballo á cuya cabeza fué gravemente herido el benemérito capitan D. Eugenio Torres, y que si el número 4. tuvo la satisfaccion de conducir á esta Córte los prisioneros, fué porque tuvo á bien elegirlo para esta comision dicho Exmo. Señor: que los números 1. 3. y 4. de caballería conocen las virtudes de la union, las que con franqueza presta la libertad, las que emanan de la fraternidad, y últimamente conocen de lo que es capaz el hombre cuando con sana intencion abraza la verdadera filantropía.

Sigan hombres indignos minando la tranquilidad y vertiendo veneno por sus bocas; son ya conocidos, y sus afanes serán ociosos; mas si son tan temerarios que á pesar de los desengaños que sufren intentan forjar aun nuevas cadenas, algun dia verán á los granaderos á caballo y á los números 1. 3. y 4. con la cuchilla y la lanza esterminar unidos á los que osen privarnos de la libertad que disfrutamos; los demas cuerpos sino tuvieron esta gloria no es porque sean menos dignos de ella, pero como buenos compañeros se glorían de la nuestra, porque poseen iguales virtudes, tienen las mismas ideas, y pertenecen al mismo heróico Ejército Imperial Mexicano.

Omitiría este lenguage fuerte sino fuera necesario para algunos individuos que sin opinion, reflexion ni tino, se proponen criticar de todo con el vil designio de dividirnos, único caso en que sacaría ventajas su ningun mérito; léjos de estas miras se vé quien ama á todos y desea únicamente la igualdad y la felicidad de su Pátria.= *Pablo Unda.*

MEXICO: 1822.

Oficina de Betancourt.

TAPABOCA A LOS MALVADOS.

[illegible]

MEXICO: 1822.

Oficina de Betancourt.

TRATADO DE AMISTAD,

ARREGLO DE DIFERENCIAS Y LÍMITES

ENTRE S. M. CATÓLICA

Y LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

Deseando S. M. C. y los Estados-unidos de América consolidar de un modo permanente la buena correspondencia y amistad que felizmente reina entre ambas partes, han resuelto transigir y terminar todas sus diferencias y pretensiones por medio de un tratado que fije con precision los límites de sus respectivos y confinantes territorios en la América Septentrional.

Con esta mira han nombrado S. M. C. al Exmô. Sr. D. Luis de Onís Gonzalez Lopez y Vara, Señor de la Villa de Rayaces, Regidor perpetuo del ~~Ayuntamiento de la Ciudad de Salamanca~~, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, y de la Condecoracion de la Lís del Vendé, Caballero pensionado de la Real y distinguida Orden Española de Carlos Tercero, Ministro vocal de la Suprema Asamblea de dicha Real Orden, del Consejo de S. M., su Secretario con ejercicio de decretos, y su enviado extraordinario, y Ministro plenipotenciario cerca de los Estados-unidos de América: y el Presidente de los Estados-unidos á D. Juan Quincy Adams, Secretario de Estado de los mismos Estados-unidos.

Y ambos plenipotenciarios, despues de haber cangeado sus poderes, han ajustado y firmado los artículos siguientes.

Artículo 1. Habrá una paz sólida é inviolable, y una amistad sincéra entre S. M. C., sus succesores y súbditos, y los Estados-unidos, y sus Ciudadanos, sin excepcion de personas ni lugares.

Art. 2. S. M. C. cede á los Estados unidos en toda propiedad y Soberanía todos los territorios que le pertenecen situados al Este de Misisipi, conocidos bajo el nombre de Florida Occidental y Florida Oriental. Son comprendidos en este artículo las Islas adyacentes dependientes de dichas dos Provincias, los sitios, plazas públicas, terrenos valdíos, edificios públicos, fortificaciones, casernas, y otros edificios que no sean propiedad de algun individuo particular, y los archivos y documentos directamente relativos á la

propiedad y Soberanía de las mismas dos provincias. Dichos archivos y documentos se entregarán á los Comisarios ú Oficiales de los Estados-unidos debídamente autorizados para recibirlos.

Art. 3. La línea divisoria entre los dos paises al Occidente del Misisipi arrancará del seno Mexicano en la embocadura del rio Sabina en el mar, seguirá al Norte por la orilla Occidental de este rio, hasta el grado 32 de latitud; desde allí por una línea recta al Norte hasta el grado de latitud en que entra en el rio Rojo de Natchitoches, Rid-River, y continuará por el curso del rio Rojo al Oeste hasta el grado 100 de longitud Occidental de Lóndres, y 23 de Washington, en que cortará este rio, y seguirá por una línea recta al Norte por el mismo grado hasta el rio Arkansas, cuya orilla Meridional seguirá hasta su nacimiento en el grado 42 de latitud septentrional; y desde dicho punto se tirará una línea recta por el mismo paralelo de latitud hasta el mar del Sur: todo segun el mapa de los Estados-unidos de Melish, publicado en Filadelfia, y perfeccionado en 1818. Pero si el nacimiento del rio Arkansas se hallase al Norte ó Sur de dicho grado 42 de latitud, seguirá la línea desde el origen de dicho rio recta al Sur ó Norte segun fuere necesario hasta que encuentre el expresado grado 42 de latitud, y desde allí por el mismo paralelo hasta el mar del Sur. Pertenecerán á los Estados-unidos todas las Islas de los rios Sabina, Rojo de Natchitoches y Arkansas, en la extension de todo el curso descrito; pero el uso de las aguas y la navegacion del Sabina hasta el mar, y de los expresados rios Rojo y Arkansas en toda la extension de sus mencionados límites en sus respectivas orillas, será comun á los habitantes de las dos naciones.

Las dos altas partes contratantes convienen en ceder y renunciar todos sus derechos, reclamaciones y pretensiones sobre los territorios que se describen en esta línea: á saber, S. M. C. renuncia y cede para siempre por sí y á nombre de sus herederos y sucesores todos los derechos que tiene sobre los territorios al Este y al Norte de dicha línea; y los Estados-unidos en igual forma ceden á S. M. C., y renuncian para siempre todos sus derechos, reclamaciones y pretensiones á cualquiera territorios situados al Oeste y al Sur de la misma línea arriba descrita.

Art. 4. Para fijar esta línea con mas precision, y establecer los mojones que señalen con exactitud los límites de ambas naciones, nombrará cada año una de ellas un Comisario y un geómetra que se juntarán antes del término de un año, contado desde la fecha de la ratificacion de este tratado en Natchitoches, en las orillas del rio Rojo, y procederán á señalar y demarcar dicha línea, desde la embocadura del Sabina hasta el rio Rojo, y de este hasta el rio Arkansas, y á averiguar con certidumbre el origen del

expresado rio Arkansas, y fijar segun queda estipulado y convenido en este tratado la línea que debe seguir desde el grado 42 de latitud hasta el mar pacífico. Llevarán diarios, y levantarán planos de sus operaciones, y el resultado, convenido por ellos, se tendrá por parte de este tratado, y tendrá la misma fuerza que si estuviese inserto en él; debiendo convenir amistosamente los dos gobiernos en el arreglo de cuanto necesiten estos individuos, y en la escolta respectiva, que deban llevar, siempre que se crea necesario.

Art. 5. A los habitantes de todos los territorios cedidos se les conservará el ejercicio libre de su religion sin restriccion alguna; y á todos los que quisieren trasladarse á los dominios españoles se les permitirá la venta ó extraccion de sus efectos en cualquiera tiempo, sin que pueda exîgirseles en uno ni otro caso derecho alguno.

Art. 6. Los habitantes de los territorios que S. M. C. cede por este tratado á los Estados-unidos serán incorporados en la union de los mismos Estados lo mas presto posible, segun los principios de la Constitucion Federal, y admitidos al goce de todos los privilegios, derechos é inmunidades de que disfrutan los ciudadanos de los demas Estados.

Art. 7. Los oficiales y tropas de S. M. C. evacuarán los territorios cedidos á los Estados-unidos seis meses despues del cange de la ratificacion de este tratado, ó antes si fuese posible, y darán posesion de ellos á los oficiales ó Comisarios de los Estados-unidos debidamente autorizados para recibirlos. Y los Estados-unidos proveerán los trasportes y escolta necesaria para llevar á la Habana los oficiales y tropas españolas, y sus equipages.

Art. 8. Todas las concesiones de terrenos hechas por S. M. C., ó por sus legítimas autoridades antes del 24 de Enero de 1818 en los expresados territorios que S. M. cede á los Estados unidos, quedarán ratificadas, y reconocidas á las personas que estén en posesion de ellas, del mismo modo que lo serian si S. M. hubiese continuado en el dominio de estos territorios; pero los propietarios que por un efecto de las circunstancias en que se ha hallado la nacion española, y por las revoluciones de Europa, no hubiesen podido llenar todas las obligaciones de las concesiones, serán obligados á cumplirlas segun las condiciones de sus respectivas concesiones desde la fecha de este tratado, en defecto de lo cual serán nulas y de ningun valor. Todas las concesiones posteriores al 24 de Enero de 1818, en que fueron hechas las primeras proposiciones de parte de S. M. C. para la concesion de las dos Floridas, convienen y declaran las dos altas partes contratantes en que quedan anuladas y de ningun valor.

ART. 9. Las dos altas partes contratantes animadas de los mas vivos deseos de conciliacion, y con el objeto de cortar de raiz todas las discusiones que han existido entre ellas, y afianzar la buena armonía que desean mantener perpetuamente, renuncian una y otra reciprocamente á todas las reclamaciooes de daños y perjuicios que así ellas como sus respectivos subditos y ciudadános hayan experimentado hasta el dia en que se firme este tratado.

La renuncia de los Estados-unidos se extiende 1.° á todos los perjuicios mencionados en el convenio de 11 de Agosto de 1802.: 2. á todas las reclamaciones de presas hechas por los corsarios franceses, y condenadas por los Consules franceses dentro del territorio y jurisdiccion de España: 3. á todas las reclamaciones de indemnizaciones por la suspension del derecho de deposito de Nueva Orleans en 1802: 4. á todas las reclamaciones de los ciudadanos de los Estados-unidos contra el gobierno español, procedentes de presas y confiscaciones injustas, asi en la mar como en los puertos y territorios de S. M. en España y sus Colonias: 5. á todas las reclamaciones de los ciudadanos de los Estados-unidos contra el gobierno de España en que se haya reclamado la interposicion del gobierno de los Estados unidos antes de la fecha de este tratado, y desde la fecha del convenio de 1802, ó presentadas al departamento de Estado de esta Republica, ó ministro de los Estados unidos en España.

La renuncia de S. M. C. se extiende: 1.° á todos los perjuicios mencionados en el convenio de 1802: 2. á las cantidades que suplió para la vuelta del capitan Pek de las Provincias internas: 3. á los perjuicios causados por la expedicion de Miranda, armada y equipada en Nuevo York. 4. á todas las reclamaciones de los subditos de S. M. C. contra el gobierno de los Estados-unidos, procedentes de presas y confiscaciones injustas, asi en la mar como en los puertos y territorios de los Estados-unidos: 5 á todas las reclamaciones de los subditos de S. M. C. contra el gobierno de los Estados unidos, en que se haya reclamado la interposicion del gobierno de España antes de la fecha de este tratado, y desde la fecha del convenio de 1802, ó que hayan sido presentadas al departamento de Estado de S. M. ó á su Ministro en los Estados-unidos.

Las altas partes contratantes renuncian reciprocamente todos sus derechos é indemnizaciones por cualquiera de los ultimos acontecimientos, y transaciones de sus respectivos Comandantes y Oficiales en las Floridas.

Y los Estados-unidos satisfarán los perjuicios, si los hubiese habido, que los habitantes y oficiales españoles justifiquen legalmente haber sufrido por las operaciones del Ejército Americano en ellas.

Art. 10. Queda anulado el convenio hecho entre los dos gobiernos en 11 de Agosto de 1802, cuyas ratificaciones fueron cangeadas en 21 de Diciembre de 1818.

Art. 11. Los Estados-unidos descargando á la España para lo succesivo de todas las reclamaciones de sus Ciudadanos, á que se extienden las renuncias hechas en este tratado, y dandolas por enteramente canceladas, toman sobre sí la satisfaccion ó pago de todas ellas hasta la cantidad de cinco millones de pesos fuertes. El Señor Presidente nombrará, con consentimiento y aprobacion del Senado, una comision, compuesta de tres comisionados, Ciudadanos de los Estados-unidos, para averiguar con certidumbre el importe total, y justificacion de estas reclamaciones; la cual se reunirá en la Ciudad de Washington, y en el espacio de tres años, desde su reunion primera, recibirá, examinará y decidirá sobre el importe y justificacion de todas las reclamaciones arriba expresadas y descritas. Los dichos comisionados prestarán juramento, que se anotará en los cuadernos de sus operaciones, para el desempeño fiel y eficaz de sus deberes; y en caso de muerte, enfermedad ó ausencia precisa de alguno de ellos, será reemplazado del mismo modo, ó por el Sr. Presidente de los Estados unidos en ausencia del Senado. Los dichos comisionados se hallarán autorizados para oir y examinar bajo juramento cualquiera demanda relativa á dichas reclamaciones, y para recibir los testimonios auténticos y convenientes relativos á ellas. El gobierno español suministrará todos aquellos documentos y aclaraciones que estén en su poder para el ajuste de las expresadas reclamaciones, segun los principios de justicia, el derecho de gentes, y las estipulaciones del tratado entre las dos partes de 27 de Octubre de 1795, cuyos documentos se especificarán cuando se pidan á instancia de dichos comisionados.

Los Estados-unidos pagarán aquellas reclamaciones que sean admitidas, y ajustadas por los dichos comisionados, ó por la mayor parte de ellos hasta la cantidad de cinco millones de pesos fuertes; sea inmediatamente en su Tesorería, ó por medio de una creacion de fondos con el interés de un seis por ciento al año, pagaderos de los productos de las ventas de los terrenos valdíos en los territorios aquí cedidos á los Estados-unidos; ó de cualquiera otra manera que el Congreso de los Estados-unidos ordene por ley. Se depositarán, despues de concluidas sus transacciones, en el departamento de Estado de los Estados-unidos los cuadernos de las operaciones de los dichos comisionados, juntamente con los documentos que se les presenten relativos á las reclamaciones, que deben ajustar y decidir; y se entregarán copias de ellos al gobierno español, y á peticion de su ministro en los Estados-unidos, si lo solicitase.

Art. 12. El tratado de límites y navegacion de 1795, queda confirmado en todos y cada uno de sus artículos, excepto los artículos 2, 3, 4, 21, y la segunda clausula del 22, que habiendo sido alterados por este tratado, ó cumplidos enteramente, no pueden tener valor alguno.

Con respecto al artículo 15 del mismo tratado de amistad, límites y navegacion de 1795, en que se estipula que la bandera cubre la propiedad, han convenido las dos altas partes contratantes, en que esto se entienda así, con respecto á aquellas potencias que reconozcan este principio; pero que si una de las dos partes contratantes estuviere en guerra con una tercera, y la otra neutral, la bandera de esta neutral cubrirá la propiedad de los enemigos, cuyo gobierno reconozca este principio, y no de otros.

Art. 13. Deseando ambas potencias contratantes favorecer el comercio recíproco, prestando cada una en sus puertos todos los auxilios convenientes á sus respectivos buques mercantes, han acordado en hacer prender y entregar los marineros que deserten de sus buques en los puertos de la otra, á instancia del Cónsul; quien sin embargo deberá probar que los desertores pertenecen á los buques que los reclaman, manifestando el documento de costumbre en su nacion: esto es, que el Cónsul español en puerto americano, exhibirá el Rol del buque, y el Cónsul americano en puerto español, el documento conocido bajo el nombre de articles; y contando en uno ú otro el nombre ó nombres del desertor ó desertores, que se reclaman, se procederá al arresto, custodia y entrega al buque á que correspondan.

Art. 14. Los Estados unidos certifican por el presente que no han recibido compensacion alguna de la Francia por los perjuicios, que sufrieron de sus corsarios, cónsules y tribunales en las Costas y Puertos de España, para cuya satisfaccion se provee en este tratado, y presentarán una relacion justificada de las presas hechas, y de su verdadero valor, para que la España pueda servirse de ella en la manera que mas juzgue justo y conveniente.

Art. 15. Los Estados-unidos para dar á S. M. C. una prueba de sus deseos de cimentar las relaciones de amistad, que existen entre las dos naciones, y de favorecer el comercio de los súbditos de S. M. C., convienen en que los buques españoles que vengan solo cargados de productos de sus frutos ó manufacturas directamente de los puertos de España ó de sus Colonias, sean admitidos por el espacio de doce años en los Puertos de Panzacola y San Agustin de las Floridas, sin pagar mas derechos por sus cargamentos, ni mayor derecho de tonelage, que los que paguen los buques de los Estados-unidos. Durante este tiempo ninguna nacion tendrá derecho a los mismos privilegios en los territorios cedidos. Los doce años empeza-

rán á contarse tres meses despues de haberse cangeado las ratificaciones de este tratado.

ART. 16. El presente tratado será ratificado en debida forma por las partes contratantes, y las ratificaciones se cangearán en el espacio de seis meses, desde esta fecha, ó mas pronto si es posible.

En fé de lo cual, nosotros los infrascritos plenipotenciarios de S. M. C., y de los Estados-unidos de América hemos firmado en virtud de nuestros poderes el presente tratado de amistad, arreglo de diferencias y límites, y le hemos puesto nuestros sellos respectivos.

Hecho en Washington á 22 de Febrero de 1819.=(Firmado)=Luis de Onís.=(Firmado.)=John Quincy Adams.

NOTA PRIMERA.

Que el precedente tratado fué ratificado por S. M. C. en principios del año pasado de 1821 con prévia aprobacion de las Córtes de España.

NOTA SEGUNDA.

La línea recta que se ha de tirar desde el grado 42 de latitud septentrional ácia el mar del Sur, viene á corresponder entre el Cabo Orfod, y el Puerto de San Jorge, quedando de consiguiente dentro de los límites del Imperio Mexicano todos los terrenos que baña el rio de San Francisco en la alta California, y los que se le incorporan.

Por órden de la Regencia interina Gobernadora del Imperio se ha mandado reimprimir el anterior tratado. México 12 de Febrero de 1822. Segundo de la Independencia del Imperio.

Herrera.

nio ó contarse una desde despues de haberse canjeado las ratificaciones de este tratado.

Art. 16. El presente tratado será ratificado en debida forma por las partes contratantes, y las ratificaciones se canjearán en el espacio de seis meses desde esta fecha, ó mas pronto si es posible.

En fé de lo cual, nosotros los infrascritos plenipotenciarios de S. M. C., y de los Estados unidos de América hemos firmado en virtud de nuestros poderes el presente tratado de amistad, arreglo de diferencias y límites, y le hemos puesto nuestros sellos respectivos.

Hecho en Washington á 22 de Febrero de 1819. = Firmado = Luis de Onis. = Firmado = John Quincy Adams.

NOTA PRIMERA.

Que el precedente tratado fué ratificado por S. M. C. en principios del año pasado de 1821 con prévia aprobacion de las Córtes de España.

NOTA SEGUNDA.

La línea recta que se ha de tirar desde el grado 42 de latitud septentrional ácia el mar del Sur, viene á corresponder entre el Cabo Orford, y el Puerto de San Jorge, quedando de consiguiente dentro de los límites del Imperio Mexicano todos los terrenos que baña el rio de San Francisco en la alta California, y los que se le incorporan.

Por órden de la Regencia interina Gobernadora del Imperio se ha mandado reimprimir el anterior tratado. México 12 de Febrero de 1822. Segundo de la Independencia del Imperio.

Herrera.

UÑAS PREGUNTAS

A LOS INTELIGENTES

Aunque se opinó que la convocatoria para nuestras Córtes padece muy considerables adicciones, y nulidades de mucho momento; como este es un negocio que el Congreso mismo verá con la detencion que él exije, y nadie entre tanto tiene arbitrio para fallar en pro ni en contra, debemos esperár éste caso, sin que semejante obeecion dé lugar á poner en duda que la convocatoria enunciada ha debido observarse á la letra, y sin que á persona alguna sea licito traspasar los limites que prescribe, ni falta, á lo ya acordado en todos y cada uno de sus artículos. Vamos pues á insinuar algunas de las transgreciones mas notables, que se advierte en su observancia, para que las Juntas preparatorias del mismo Congreso las tengan presentes, y hagan de ellas el merito que estimen de justicia.

Primera: Está fuera de duda; que todo lo que en nuestra convocatoria no se haya adicionado, ó derogado expresamente, de lo que la Constitucion de Cadiz dispuso para semejantes elecciones, ha quedado valido y firme, conforme al Plan de Iguala, y tratados de Córdova. La citada Constitucion exije, como calidad necesaria, la residencia de los siete años últimos en la provincia por quien representa el electo. El señor Valdés, que lo ha sido por Guadalajara, no tiene acaso siete meses de avecindado en ella: ¿será valida ésta eleccion? Los señores Carrasco, y Campero, electos por ésta capital, están en ese caso: ¿quien les ha dispensado en este requisito?

Segunda: Nuestra convocatoria prohibe que se hagan elecciones duplicadas de eclesiásticos, letrados, y militares: esto és, que no solo no puedan elegirse en una provincia dos en cada una de estas clases, en calidad de tales; sino que en todas las demas elija el pueblo libremente los ciudadanos que merescan su confianza, con tal que no recaiga en ellos la sircunstancia de eclesiásticos, abogados ó militares. El señor Fagoaga, aunque electo por minero, tiene la circunstancia de letrado: ¿no es cierto que asi se ha infringuido abiertamente la ley?

Tercera: La misma convocatoria exije (y con justisíma razon) que los que fueren electos Diputados sean *de buena conducta*: preguntese á los vecinos de Durango que hoí existen en Mexico, y conocen perfectamente al señor Herrera, nombrado por aquella provincia, ¿cual es su fama publica, su sistema moral, y sus doctrinas religiosas? y digase ¿si es esa la *bondad* de conducta que se exije en los Representantes de los pueblos?

Otras dudas de semejante clase, y procedidas de iguales principios omitimos de proposito, para no protraer demasiado ésta insinuacion, que se hace á los que están ilustrados, y poseen los principios de que nosotros carecemos, y cuyas respuestas podrán aprovechar á las Juntas preparatorias del Congreso, á quienes exclusivamente toca la desicion.

MEXICO 1822:

Imprenta Americana de D. José Maria Betancourt, calle de S. José el real núm. 2.

VIVA ESPAÑA PORQUE ES JUSTA.

Suplemento al Eco de Padilla. Viernes 12 de octubre de 1821. Se nos ha remitido para que demos por suplemento el adjunto articulo inserto en el diario Gaditano de 2 del corriente.

Spain K

AMERICA.

Como hemos sido calumniados y perseguidos como insurgentes, y como traidores por haber manifestado algunas verdades sobre la guerra de América, nos habiamos abstenido de hablar de ella, hasta poderlo hacer con documentos que nadie pudiera contradecir, y habiendo llegado á nuestras manos la siguiente carta de un oficial benemérito del ejército del Perú, nos hemos resuelto á publicarla con algunas notas nuestras para mayor claridad de la carta misma, de los problemas que propone, y del verdadero estado de las dos Américas, y de la península. Dice pues asi.

,, Mi querido amigo: con las últimas cartas de vd. he recibido los papeles mas recientes de la península con el interes y satisfaccion que vd. puede imaginarse. Sobre todo se habla en ellos, y no hay cosa por pequeña y despreciable que sea, sobre que no se combata y se discurra: solo la suerte de estas interesantes é inmensas regiones, es la que se trata con la indeferencia mas lamentable. Hasta ahora no he leido un solo articulo en que se proponga siquiera la cuestion, que es en mi concepto por donde deberian principiar unos trabajos tan complicados y tan dificiles. En el entretanto la sangre corre á rios en todo este continente, y las desgracias no tienen número ni fin. (1) Permitame vd. que me queje de la conducta de mis paisanos en esta parte, y no extrañe que los apuntes que preceden á los problemas que le incluyo, respiren á pesar mio, el mal humor con que los he escrito. En medio de las agitaciones en que nos hallamos aqui, y bajo el tiro del cañon enemigo, no se puede discurrir con la calma, ó por mejor decir con la indolencia que vds. lo hacen en Madrid. (2) Ni se quiere pensar en la paz, ni se piensa en mandarnos un mal bergantin para continuar la guerra. (3) No cabe una situacion mas terrible. Nuestra suerte está echada: estamos condenados á perecer en la oscuridad de esta campaña, (4) sin dejar siquiera la memoria de nuestros nombres y servicios en ambos mundos: esto sería lo de menos, porque al fin las personas y los pocos amigos que le quedan á vd. por acá maltratados por todos los trabajos de 13 años continuos de guerra y muchas heridas abiertas ó mal curadas no valen en verdad gran cosa, ni ellos las aprecian en mucho; pero nuestra pobre patria devorada aqui y engañada allá por sus mismos hijos..... (5) ¡ay amigo! esta idea sí que me aflije y me arrebata.

,, Permitame vd. que no le diga mas, porque tendria que declinar á personalidades funestas, en que probablemente me ensangrentaria ó estraviaria, como sucede a todo el que entra en ellas en medio de los horrores y de los enconos que producen siempre las guerras civiles. "

No me propongo tratar de la revolucion de América: no puedo tampoco presentar por ahora mis observaciones sobre el estado y término de esta funesta lucha. Yo deseo solamente llamar la atencion de los españoles en la península sobre el asunto mas grave y de mas trascendencia que se presentó jamas á la nacion.

Se puede asegurar, aunque sea con mengua y con dolor, que hasta ahora no ha circulado una sola nocion exácta sobre el estado verdadero de nuestras Américas; y mucho menos sobre la conducta que debemos seguir en la actualidad, para sacar el mejor partido posible de ellas. El error de unos, las miras depravadas de otros, y la ignorancia de casi todos tienen tan embrollado y desconocido este negocio, que yo no sé con que antecedentes, sobre que principios ni en qué sentido puedan abanzarse á tratarlo nuestros diputados en Córtes. (6)

Cuanto se ha publicado hasta el dia aislada y parcialmente sobre América por ambos partidos, no ha sido en general mas que la obra del resentimiento y del monopolio por una parte, y el precio de la cábala ó de un furor fraticida por la otra.

Cada uno ha presentado el negocio no como realmente es, sino como desearia que estuviese: todos han llenado mejor ó peor su objeto, y solo esta triste y afligida nacion es la que sale siempre perdiendo en último resultado. (7)

Sin fijar la cuestion en un asunto tan dificil, tan poco conocido y tan complicado, se pretende discurrir con acierto, y se cree poder fallar decisivamente. La suerte de quince millones de habitantes americanos, y la de los once de nuestra península, que tienen el interés de mas consecuencia en el suceso de esta grande operacion, no han merecido hasta ahora á nuestros críticos y escritores mas desocupados, sino alguna que otra conmemoracion baja, falta de luces, de precision y de sentido. (8) No es mi ánimo, ni puede serlo el confundir semejantes escritos, con el sin número de los estraviados ó prevenidos de que he hablado arriba; al contrario, yo juzgo que si ellos no han tratado ó provocado al menos la materia con la urgencia, tino é interés que merece su importancia, ha sido sin duda por la absoluta ceguedad que tienen en ella. En tal caso me ha parecido que el paso preparatorio que se podia dar con mejor éxito, era provocar la resolucion de una série seguida de problemas, en que escribiendo, dis-

currîendo, ó si se quiere deslizando cada uno, segun humor y conocimientos sobre el todo ó la parte que deben aquellos comprender, se presente al fin una copia de materiales y de antecedentes, capaces de llenar el juicio y conducir la crítica de los hombres ilustrados é imparciales, á quienes esclusivamente debe corresponder el último análisis del asunto en cuestion.

Doce años de muerte, de trastorno y de horrores en America, ha puesto á este inmenso pais en un estado particular y dificil en que se tocan desde luego hechos, y derechos que es preciso deslindar y contemplar con sumo cuidado para poder fijar con precision la cuestion.

El derecho que tanto se ha hablado, está reducido. Primero: á si los españoles ocupamos y poseemos con títulos justos ó injustos estas tierras. Segundo: si los americanos (que llaman allá criollos) hijos de los conquistadores y de los españoles que se han establecido sucesivamente en estas regiones, se hallan ó no autorizados para pretender su emancipacion de la madre comun, á quien deben, no solamente su origen sino tambien esa misma superioridad, esa misma excelencia, que aun conservan sobre los primitivos naturales. Tercero: si en el caso de haberse de resolver la presente cuestion por un procedimiento riguroso de justicia, deban ser los indios verdaderos señores y dueños de la tierra, y no los hijos de sus conquistadores y actuales amos los que debian reintegrarse en el dominio y posesion del pais que violentamente perdieron. Cuarto: por último: si de cualquiera modo que esto se vea, el estado de América por su poblacion, costumbres, relaciones &c., la hace ó no capaz de administrarse por sí sola sin ninguna intervencion ni dependencia de su antigua metrópoli. (9)

Los hechos son: primero, que los americanos, con razon ó sin ella, se hallan peleando hace 12 años por la independencia alternativamente, ó á la vez en casi todas las provincias de América. Segundo: que estos hombres estan abrasados por un espíritu ciego de independencia, que no han podido sofocar ni las muchas y repetidas ventajas que hemos obtenido en varias campañas felices, ni la misma conducta que han observado en sus gobiernos y operaciones el mayor número de los gefes revolucionarios. Tercero: que el odio hácia el nombre español ha formado en general un sentimiento de instinto comun en el corazon de la presente generacion americana. Cuarto: que los indios y las castas medias, se han presentado como unos instrumentos pasivos en la actual lucha, dejándose conducir al combate indiferentemente por unos y por otros. Quinto: que en ningun punto de América hay espíritu, costumbres ni tendencia hácia la libertad, sino se exceptua del algun modo el limitado recinto del pueblo de Buenos-Aires. Sexto: que las divisiones y guerras interiores de los revolucionarios, no nos favorecen del modo que se juzga en distancia, pues en el momento que se ven acometidos por nosotros, se reunen todos con el mayor entusiasmo y sinceridad (10) y en tal caso la misma ferocidad y destreza que han adquirido sus tropas en los combates diarios é intestinos de unos con otros, se combinan de una manera fatal en nuestro daño. Séptimo: que nuestro actual partido en América, digan lo que quieran los señores que no la han visto en el dia, ó que no la vieron nunca, está reducido: á los europeos casados y establecidos en estos paises, de quienes por su edad, por sus hábitos y por sus ejercicios, se esta viendo lo que puede esperarse: á un puñado de condes y marqueses, (11) á quienes estremece el peligro que amenaza á sus títulos y sus haciendas: á algunos mineros, y propietarios ricos, y casi todos nuestros gefes y oficiales americanos cuya fidelidad, constancia y servicios no tiene la nacion con que poder recompensar nunca. Octavo: por último, que despues de mil combates felices ó desgraciados; pero casi siempre gloriosos, en que ha corrido á torrentes la sangre española, nuestras posesiones de America se hallan ardiendo y peleando en la actualidad desde las inmediaciones del cabo de Hornos, en el hemisferio del Sud hasta los confines de los Estados-Unidos en la parte del norte.

Si se tratase de ventilar en un tribunal de justicia, la que puede asistir á cada una de las partes combatientes en el presente pleito, yo estoy muy persuadido de que la cuestion seria de las que se llaman de puro derecho, en que no entrarian los hechos sino para deducir de ellos derechos positivos, y en que es mas que probable que ni los americanos, ni nosotros saldriamos con el mejor partido; pero cuando se trata de un negocio que se inició á balazos, que se ha instruido con todos los horrores de la guerra civil, y que se encuentra hace doce años á merced de las bayonetas y de la suerte de las armas, ¿será posible que haya un hombre de mediano sentido, que olvidado del estado en que nos hallamos en estos paises nos hable aun de la justicia con que los ocupamos, y de la razon con que nuestros hijos los americanos nos los pretenden arrebatar? Será creible que se emplean en escribir papeles en derecho, invectivas personales, y proclamas quijotescas, los talentos y el tiempo que se debia emplear en armas, navios y fragatas, y en aumentar con todos los elementos de la guerra nuestra fuerza y poder en estas inmensas regiones? Y si esto no nos es facil ó conveniente en la actual posicion de ambos pueblos ¿es el modo de tratar de la paz el seguir constantemente hablando de los derechos con que hemos hecho, y debemos continuar haciendo la guerra? Yo creo que semejante conducta llega al colmo del delirio, y que no puede ser hija sino de la ignorancia mas vergonzosa y funesta, ó dela depravacion mas criminal, y sostenida que puede imaginarse.=Nuestra situacion en América no admite disimulo; el velo se ha corrido ya, y no nos queda mas alternativa que tratar decididamente de la paz ó de la guerra. Los siguientes problemas escritos en estos desiertos sobre la sangre de tantas víctimas inmoladas sin objeto por nuestra indolencia, comprenden el uno y el otro caso: lo que importa es resolverlos con urgencia, con franqueza de ánimo, y con una bien entendida dignidad. (12)

Problemas que deben resolverse en la Península.

Primero. ¿Se pude sujetar y unir á la metrópoli nuestras posesiones de América en el estado que actualmente se encuentran con la fuerza y los recursos que nos quedan allá.

Segundo. Si no es esto posible ¿qué tropas y que materiales de guerra necesitamos enviar desde la Peninsula para pacificar aquel inmenso pais?

Tercero. Sabido lo que necesitamos poner en

accion para realizar la conquista ¿ con qué cuerpos, con qué dinero y con qué escuadras podremos contar para verificarla ?

Cuarto. Si del debate y esclarecimiento de estas proposiciones, resultase que nos hallamos en aptitud de emprender con probabilidad de buen suceso la subyugacion de esta parte interesante y crecida de la monarquía, ¿ que plan general de campaña, y qué sistema político deberemos adoptar para realizarla ?

Quinto. Pero si al contrario del esclarecimiento franco é ilustrado de las anteriores proposiciones, apareciese que no nos es ventajoso en la actual posicion de ambos paises el continuar esta guerra funesta ¿deberemos tratar de prolongarla como lo hemos hecho hasta aqui, ó deberemos pensar en concluirla con una paz ventajosa ?

Sexto. Acordada la paz, y principiadas las negociaciones que deben concluirla, cual quiera intervencion que envuelva poder, y que demande fuerza superior á la que nos queda en aquellas regiones, ¿ será posible que se reciba por los americanos, ni decoroso el que nuestros representantes la propongan en Córtes ?

Séptimo. Atendida la imposibilidad de constituirse que advertimos en los distintos paises de disidentes de América, y á los diferentes ensayos, siempre funestos que han hecho en esta parte ¿debe entrometerse la nacion á mano armada en la conclusion de esta grande obra, ó solo presentarse como madre sensible á los inmensos males de sus hijos emancipados, ofreciéndoles ya mediacion, ya príncipes de su familia reinante para que los gobiernen indepenlietnemente, que podrá ser acaso el único medio de fijar el destino de aquellos desgraciados paises ?

Octavo. En la conclusion definitiva de la paz sea como fuere ¿deberemos preferir artículos pomposos de comercio que no nos sea posible hacer, y proteccion de los europeos ricos que hay aquí para que nunca vayan allá con grandes consideraciones y franquicias á los que pueden venir en lo sucesivo, ó al contrario deberemos tratar de llevarnos á cualquiera costa el mayor número de capitalistas españoles que tenemos en América, dajando embarazada para siempre la emigracion que debe aumentarse de dia en dia, y que va á hacer continua nuestra despoblacion. y nuestra miseria en la Península, aun despues de perder estas interesantes regiones? Este problema es seguramente el de mas consecuencia y el de mas dificultad que se puede presentar en la conclusion del negocio, y por consiguiente, es necesario meditar su resolucion con un cuidado, prevision y tino imponderable.

Nono. Al tratar de la independencia de América ¿qué conducta deberá observar la nacoin con esta porcion benemérita de familias americanas sacrificadas por nuestra causa y reducido hoy en las provincias disidentes al último estado de mendicidad ?

Décima. Por último: ¿ qué partidos y qué medidas deberán adoptarse para restituir á la Peninsula el mayor número posible de tropas asi expedicionarias, como del pais que tenemos aquí, y qué recompensas se podrán proporcionar capaces de satisfacer de algun modo la lealtad, desinteres y servicios de toda especie, que debemos á nuestros gefes y oficiales americanos, entre los cuales se encuentran muchos, que no solo han comprometido su existencia, y han derramado su sangre en centenares de combates casi siempre designales: sino que tambien han perdido fortunas inmensas y con ellas la subsistencia de sus desgraciadas familias ?

---

1 ¿ Y qué importa esto á los Canceladas ni á los Peligraines ni á los palaciegos, cortesanos *agentes de negocios* de Madrid? Mientras en las dos Americas corre la sangre á rios, y las desgracias no tienen número, ni fin, en Madrid se dice que todo vá á las mil maravillas, y se nombran capitanes generales, gobernadores, intendentes, canónigos, obispos y arzobispos *in partibus infidelium* con la cual se consiguen dos cosas muy buenas; primera: que los cortesanos y agentes de negocios tengan sus regalitos y agencias, por conseguir estas gracias y destinos tan útiles y necesarios. Segunda: que los destinados, unos no se vayan y otros se vuelvan pidiendo todos empleos equivalentes en la Peninsula, ó á lo menos sus sueldos y atrasos, que para el estado de nuestro tesoro y para el infinito número de empleados vivos y *cesantes* peninsulares, es un *socorro* y un alivio muy lindo, pero entretanto sigue la trápala y las tramoyas.

2 No es indolencia, es picardia para engañar y chupar y negociar en pleitos y mantener la ilusion.

3 Ya, ya irán los tres navios pronto, y mucho antes que llegue la trompeta del juicio, pues uno de nuestros mejores generales de marina, hablando pocos dias hace en una de las mayores solemnidades que ha habido en Cádiz de la inutilidad y perjuicios de la guerra de America, manifestando que esta estaba perdida sin remedio &c. &c. dijo públicamente: „que dentro de un año se podria pensar acá en el tiempo en que podran salir para allá“ !!!

4 Mientras en Madrid brillen los vendedores, expendedores y negociadores de los empleos y de las gracias, y de las cruces de América, poco les importa á ellos que los heroicos militares de mar y tierra perezcan en America, sin honor ni gloria, y que los honrados comerciantes de acá y de allá sean arruinados por los corsarios, por las contribuciones, por los pedidos, y por todos los funestos efectos de una guerra desoladora.

5 Estos hijos espúreos, necios, malignos y embaucadores son los que calumnian y llaman insurgentes y traidores á los que piensan en la paz, viendo la inutilidad y aun imposibilidad de continuar la guerra.

6 Por estas solidísimas razones y reflexiones no deberian en estas Córtes extraordinarias tratarse de America hasta el fin, hasta despues de pascuas en enero ó febrero, pues ya para entonces habrá seguras noticias de Nueva-España y del Perú, y podrán los diputados tener mas conocimineto, para deliberar y determinar un asunto, sin duda el mas grave y de mas trascendencia que se presentó jamás á nacion alguna, aunque ya la junta preparatoria con muchisimo tino, prudencia y prevision ha facilitado el camino. y ha ahorrado la mitad del trabajo á las Córtes, declarando de hecho la emancipacion por medio de la espulsion de los diputados suplentes.

7 Con la nacion española se ha hecho lo que regularmente se hace con un enfermo rico, que

todos le engañan, nadie le quiere decir la gravedad de su mal hasta que viene la muerte y lo coje desprevenido, mientras lo habian ántes entretenido con necias esperanzas.

8 Tal ha sido el arte y maña de los cortesanos para estraviar la opinion, que los escritores no han querido mezclarse en la gran cuestion de la guerra ó de la paz con America, por no ser calumniado, como queda dicho, por insurgentes, alborotadores, jacobinos &c.

9 En toda guerra y mas en la de la independencia, nada vale el derecho, pues al fin, al fin todo se concluye y se arregla por los hechos en toda cuestion, que se deja la pluma, y se desenvayna la espada.

10 Esta es una verdad inconcusa, y sin replica; ¿de que nos sirve, v. g. que en Buenos-Aires haya habido veinte gobiernos, acaso el 18. 19. y 20. nos han querido mas que el 1., 2. y 3.? Si la grande expedicion hubiera ido al Rio de la Plata, estaria aquello mas independiente, pues se habrian reconciliado todos los partidos, como sucedió en Venezuela cuando fue allá Morillo con un ejercito, y con unos apréstos militares imposibles en el dia de repetir y renovar.

11 Sin embargo el señor Cancelada dice en sus flamantes telégrafos, que tenemos allí mas de diez millones de hombres, que nos aman y adoran, y el señor ministro de Ultramar dirigido por toda la sabiduria de Cancelada, aseguró en una conferencia muy seria, que solo cuatro cabezas exaltadas son las que mantienen la guerra en America: lo mismo, mismísimo dicen los ultras franceses, y los serviles españoles refugiados en Francia, á saber: que en España solo cuatro exaltados locos, sansculotes, y gente perdida quieren la Constitucion. El pueblo juzgará de la verdad y de las intenciones de semejantes asertos.

12 De esto es de lo que hasta aqui han huido mas los cortesanos siempre engañando á la nacion con paparruchas y noticias vagas de patrones de barcos, para que nunca se comprenda la necesidad de la paz, para hacer eterna la guerra, á imitacion de nuestros reyes austriacos, que tardaron ochenta años en reconocer la independencia de la Holanda, y mas de cuarenta la de Portugal. Asi quedaron ellos, y nos dejaron á nosotros: de aquellos polvos vienen estos lodos, y la decadencia de la nacion; pero en los diez problemas que siguen, los palaciegos, los cortesanos y los españoles todos verán lo que tienen que esperar y que temer, y conocerán que ya es preciso hacer algo, ó la paz ó la guerra; pero deben saber los palaciegos que la guerra no se hace con telegrafos, con leyes de Indias, con papelones, ni con invictivas, ni con mentiras ridiculas como el indulto de Iturbide, la ruina de Cocrane y San Martin, y otras semejantes; se necesitan escuadras, 60 millones de duros y 60.000 soldados para continuar la guerra; *para continuarla* decimos, porque *para acabarla* no son bastantes 600.000, y es preciso que los cortesanos vean de donde se sacan estos navios, estos batallones, y estos millones, pues el comercio saqueado, y abandonado nada tiene ya que dar ni que prestar, habiendo dado mucho que no le han agradecido, y prestado mucho que no le han pagado; ¿en la inteligencia que cada dia que se dilate el hacer, ó una guerra activa, ó una paz general, se pierde muchísimo: si el ministerio hubiera dicho la verdad, é informado al Congreso, como debia, del verdadero estado de la América en la legislatura pasada de 1820, quizás se habria conseguido ya la paz, habiendo enviado dos principes de la actual dinastía Borbónica, el uno á México, y el otro al Perú; pero en el dia ni aun esto será ya posible; los que dicen que las Américas deben perderse *con honor*, entendiendo este honor por *un orgullo quijotesco* de no tratar nunca de paces sobre la triste esperiencia de lo que nos sucedio en Holanda y Portugal, por no querer tratar con aquellos insurgentes en cuarenta, y en ochenta años, es lo mas bárbaro del mundo, y lo mas inmoral, y lo mas injusto, pues mientras mas dure tan funesta e inútil contienda mas se encienden las pasiones y se aumentan los ódios y las venganzas, dejando espuesto á ellas á los pobres europeos residentes en America, para que los deguellen y los roben, pudiendo con sus personas y sus capitales traidos á España enriquecer y poblar la Peninsula, en fin hay un proverbio español que aconseja y dice; *que lo que no se puede hacer se deja.* Nosotros creemos esto respecto á la loca guerra de America: si el Rey hubiera jurado la Constitucion en 1814 seria otra cosa; pero ahora despues de tantos despueces ningunas esperanzas nos quedan si los palaciegos y traficantes de empleos creen otra cosa, que respondan á los diez problemas que siguen, y que presenten escuadras, ejercitos y tesoros, y no injurias, calumnias y sueces mentiras, pues como ellos no tienen ni naves, que perder en los mares, ni intereses en America, que les puedan confiscar, ni quizá parientes que allí les deguellen, ni sobre todo humanidad, ni filosofia, nada les importa que la guerra dure 100 años con tal que ellos puedan vender y negociar empleos, cruces y gracias; pero los soldados, los marineros, y sobre todo el infeliz comercio no puede seguir asi, ó herrar ó quitar el banco, pues en el actual sistema no nos resulta otro honor que llevar palos por mar y por tierra, porque asi lo quieren los palaciegos, sin considerar que la duracion de la guerra, que á nosotros nos es tan funesta á los americanos les es utilísima, pues con ella se ahogan sus pasiones ambiciosas, y aumentan ejercitos, escuadras, valor y pericia militar, mejorando sus instituciones, y sus reglamentos: en una palabra á ellos la guerra los hace naciones libres e independientes, y á nosotros nos destruye y aniquila; si los americanos pudieran ser destruidos, vencidos y perdidos seria abandonándolos á ellos mismos á sus pasiones.=&c. &c. &c.

México: año de 1822. Segundo de nuestra Independencia.

Imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y Sócios

VIVA FERNANDO VII. Y MUERA ITURBIDE.

Vaca y Caffrin (K

Esta era la clamorosa y ronca voz del pueblo Mexicano por el mes de marzo del año de mil ochocientos veinte y uno. No se escuchaba otra cosa por las calles y plazas de la capital del Anahuac, que sarcasmos, oprobios y dicterios contra el coronel Iturbide, contra ese célebre Agustin de nuestro pais, y todos cuantos siguieron sus filantrópicas banderas Trigarantes. La execracion y maledicencia sobre el caudillo de Tenoxtitlan y sus tropas independientes formaban la materia favorita de las tertulias, y el lenguaje mas pulcro y mas enérgico que se usaba en el parian, portal de mercaderes, cafees, fondas y banquetas, cuando en México se oyó la sonóra y grata voz de independencia reproducida en el memorable Iguala el 24 de febrero del año pasado. Quien mas blasfemaba contra Iturbide y su empresa, en semejantes corrillos, ese descollaba mas en la energía y eloquencia, y era digno acreedor de los vivas y los bravos que dictaba el entusiasmo español entre fuertes y confusos palmotéos.

En los bandos y proclamas, que daba á luz en esos dias el gobierno de aquel tiempo, se agotaban las fraces mas patéticas del idioma castellano, y aun se querrian inventar voces y terminos mas insinuantes, para hacer absoluta y perpetuamente odioso el nombre del coronel Iturbide, su empresa criminosa, y digno de befa y de irrision el ingenioso rubro de = *las tres garantias*.

Pero la historia de los sucesos que siempre ha sido el correo de la verdad y la luz del desengaño en el trascurso de los dias posteriores al 24 de febrero susodicho; la esperiencia, cuyo testimonio es indudable; sí el tiempo y la esperiencia han corrido ya el velo de fascinacion del infelice pueblo mexicano y en medio de su gran teatro han descubierto al idéntico, al mismísimo coronel D. Agustin de Iturbide, á manera de aquel astro luminoso, que pasada la tempestad se deja ver entre las nubes mas opacas, arrojando en su circuito los reflejos mas brillantes, con que quedan disipadas las tinieblas, y alumbrado el universo.

México, sí, la populosa y bella México, desde el momento en que el gefe y sus tropas Trigarantes pisaron sus calles espaciosas y especiosas, hasta estos últimos dias ha sido la mas fiel espectadora y la censóra mas prudente de la conducta cívica y moral del coronel D. Agustin de Iturbide, objeto de la ira y execracion de la Península Española; pero á pesar de los apodos y calumnias con que trataron de ridiculizarlo los Apodacas y Novellas; la mas lisongera y consolante esperiencia ha desmentido todas aquellas suposiciones, y sistemado en la Matriz de este Imperio y en todas sus provincias la mayor y mas laudable opinion del primer gefe Trigarante y sus escuadras.

¿Quien podrá yá dudar la filantrópica heroicidad de un Iturbide? ¿A quien se esconden sus talentos y sus luces? ¿Quien ignora su valor y su denuedo? ¿A quien no encanta su dulce humanidad, ni aturde su gran prudencia! Fuera de esto, su pericia militar, ¿no lo ha coronado de triunfos y laureles en todas partes? Y tantas bellas cualidades, que el cielo le prodigó ¿no lo han hecho el tierno objeto del aprecio y aplauso universal?

El solo, no sin el comun asombro, ha sabido el arte de formar, con la mayor dulzura, con el tino mas juicioso, de dos ribales un mismo amigo, sembrando con el mayor afan, y cultivando con todo esmero una misma cimiente entre las áridas piedras y las punzantes espinas, la cimiente de la union, de la cordial union entre todos los habitantes de la gran Tenoxtitlan: grano que con el tiempo producirá la cosecha mas piegue y mas feliz, si á la digna imitacion de un Agustin la regámos todos y cada uno con las saludables vertientes de la recíproca benevolencia, de un cariño el mas sincéro, ignorante de la simulacion y la lisonja.

Solo Agustin, ha sido invariable en el sistema de su armonía establecida entre el buen americano y européo, entre el insurgente nuevo y el antiguo, sin odiosas etiquetas y manías, hijas, únicamente de la ignorancia ó del capricho.

Solo Agustin...... ¿Que dices México, qué dices de Agustin de Iturbide en estos dias? ¿Por ventura es este aquel cuyo nombre, acaso no escuchabas sin horror en marzo, abril, y mayo; en junio, julio y agosto del año pasado? La esperiencia, la mas dulce y grata esperiencia, te ha obligado á conocer y confesar (bien ó mal de tu grado hablando con ingenuidad) que no es este Señor aquel coronel Iturbide llamado antes en esta capital, y hasta hoy dia en la Península el disidente Iturbide, cabecilla de rebeldes y facciosos; sino el gran Padre de la Pátria, el primer padre de la gran Tenoxtitlan; la esperiencia en fin, de los tamaños y medidas de Iturbide, cuyo carácter distintivo es la mas dulce humanidad te ha obligado á proclamarle en justo premio de su incontestable merito, de sus virtudes y servicios filantrópicos entre las mas tiernas y espresivas erupciones de júbilo y placer por primer Emperador de todo el Anahuac.

Y por tanto, griten todos por las calles y las plazas, no menos los viejos que los mozos de ambos sexos:

Viva, Agustin primero, viva, viva!
I su nombre respete todo el mundo.
Varon del Anahuac ¡salve mil veces!
A ti se avasalló la Aguila altiva;
A ti te tiene el Leon miedo profundo:
Gran hijo de Jacob, que siempre creces.
Ulices, que mereces
Ser tema de discursos inmortales:
Tus prendas imperiales
I tus gloriosos timbre y blasones
No tienen que embidiar á los Borbones.
I si, primero
Viesen mis ojos muerto al reino entero;
I no, que de la España
Venga un cetro opresor lleno de saña,
A gobernar aqui,
Vomitando furor y frenesí.
Iturbide dichoso
Viva siempre tu nombre misterioso.

Sor Andrea Vaca y Caffrís.

MEXICO: 1822.
Imprenta de D. José Maria Ramos Palomera, en el Convento Imperial de Santo Domingo.

VIVA LA GUADALUPANA

QUE CORTO LA SOGA ISPANA,

CON LA ESPADA DE ITURBIDE

En las epocas de Venegas y Calleja, en los dias del dominio de aquellos bárbaros visires del Anauac coludido con ellos el tribunal de la Inquisicion y prevalido de su fuerza, hizo crer á la mayor parte de sus miseros habitantes (que lo es el vulgo idiota) que la voz de *libertad* pronunciada por el grande *Hidalgo*, en el pueblo de *Dolores*, era *heretica* y *hereges* los que á la sombra de su estandarte procuraban sacudir el *tirano yugo* de la *España*. Llegó á tanto la malignidad del ardid mas astuto y seductor, que no tubo empacho de asegurar, entre los juramentos y votos mas sacrilegos que aquella piadosa confianza (nada impropia de los naturales de este pais) con que el primer héroe de la independencia Mexicana y los esforzados marciales que le siguieron, se acogian á la poderosa proteccion de Maria Santisíma de Guadalupe, era una mera engañifa, ó una invencion hipócrita con que los caudillos del *pueblo Guadalupano*, que tanto suspiraba su rescate, trataban de fascinar á los incautos, para engrozar sus ejércitos, hasta derribar con ellos el sólio de los *Borbones* en este Septentrion, y cimentar el de..., ese varon feliz, que con su espada (mejor diré, su oliva) *trigarante*, huvo de lograr por fin, los designios de aquel héroe desgraciado: la Independencia y libertad de este Mexico infeliz, cautivo tantos años de la fuerza y de el arbitrio.

No es el animo recordar aquí aquella opreison inveterada de tres siglos, ni menos revivir la aciaga y voraz rivalidad de *Americanos y Españoles*: ya se juró la paz y *Union* entre unos y otros, y con cuantos estrangaros habitan en este continente, bien hallados y contentos con su emancipacion de la Peninsula opresora: solamente se trata de hacer ver que la causa de los hijos natos de Anahuac, tan firmemente sostenida de su heroicidad, y tan execrada de el gobierno antiguo, há sido aprobada como importantísima, y calificada de justísima, por la mayor parte de aquellos mismos sábios que anteriormente la acriminaron con los mas negros apodos; y que, lejos de haber sido, punible por ella, el *Hidalgo* de *Dolores*, que en el *brazo fuerte de Maria de Guadalupe*, emprendió la libertad de su Pátria; antes por el contrario merece justamente las bendiciones y aplausos del último Mexicano, y mas que este, el fortunoso *Iturbide* que consiguió felizmente, con la uniformidad de la opinion, y entre las delicias de la mejor armonía y buen órden, político y militar, lo que aquel pobre perdió entre la fatal desavenencia y el desorden. Pero sobre *Agustin y Miguel* y tantos otros héroes de la Pátria. es mas digna de loores inmortales, la soberana Virgen Maria de GUADALUPE, por cuya especial proteccion respiramos ya los *Americanos* libres de aquel pesado yugo que tanto agovió nuestras cervices ¡Gloria eterna á tan Divina Libertadora!

¡*VIVA LA GUADALUPANA*!

MEXICO: 1822.

Oficina de D. José Mariano Fernandez de Lara, calle San José el Real.

ZORZICOS

A LA TIERNA DESPEDIDA DEL LEON HISPANO

Y

EL ÁGUILA DEL IMPERIO MEXICANO.

Leon.

Aguila remontada,
del Septentrion Señora,
tu cantas hoy las dichas
que el Leon de España llora.
A Dios por siempre ingrata
atesora, atesora
los triunfos y laureles
de que eres acreedora.

Aguila.

Antiguo compañero
¿ qué novedad ha habido ?
¿ por qué asi te despides
de mi suelo nativo ?
¿En qué pudo agraviarte
una amiga que ha sido
trescientos años tuya
y siempre te ha querido ?

Leon.

Ese tremendo grito
que el diez y ocho dió
el pueblo mexicano
mi esperanza acabó.
¿ Qué tengo que aguardar ?
á Dios, á Dios, á Dios,
si algo se te ofreciere,
manda para onde voy.

Aguila.

Si por San Juan de Ulua
llegares á pasár,
dile á Dávila qué
no tiene que esperar.
Si á la Habana llegares
(que es cosa regular)
diles que el dia diez y ocho
me vistes proclamar.

Y á las Córtes de España,
Fernando y los demas
diles que reconozcan
(aunque sea á su pesar)
que ya soy y seré
augusta magestad,
y ocupo el alto trono
del antiguo Anahuac.

Leon.

Bien se vé que estás ahora
soberbia, altiva, ufana
que si nó claro es
que no me provocaras,
porque en los abatidos
suelen tomar venganza
los que hallá en su grandeza
no pudieron lograrla.

Cuando ambos sosteniamos
la corona de España
temblabas de mirar
mi guedeja herizada.
A mi horrendo rugido
mi fiereza y mi saña
prosternabaste humilde
como una vil esclava.

Mas ahora que te vez
en el trono exaltada
desprecias mi grandeza,
te burlas de mis armas;
ni temes ya resultas
de enemigas espadas,
ni te arredra el Castillo
ni haces caso de Dávila.

Aguila.

Si tanto tiempo estuve
bajo el yugo tirano
del poder colosal,
y á poderosa mano
elevó mi grandeza
al solio soberano,
donde fui proclamada
del Pueblo Mexicano.

Conozco las virtudes
por práctica experiencia:
no deslumbra mis ojos
la falaz apariencia.
Veo las amenazas
con cierta indiferencia
y las sé prevenir
con valor y prudencia.

Leon.

Yo la verdad me voy,
dice á la Aguila el Leon,
por el grande calor
que hace en el Septemtrion.
Yo la verdad me voy
porque aunque hay aqui union,
hay cosas que no puede
sufrir mi complexion,

Aguila.

La Aguila le responde
con un cierto denuedo,
quédate si te place
y si nó vete luego.
Yo bastante lo siento
pero llorar nó puedo
ya tu sabes que sale.....
¿ me entiendes ? de crear cuerbos;

Leon.

A Dios, que mil negocios
exigen mi asistencia
en la Córte de España
mi antigua recidencia:
Si á tratarme volvieren
algo de dependencia,
no es capaz que la admita
mi ajustada conciencia.

Aguila.

¿ Te vas ? buen viaje; pero
¿ por qué llebas la cola
metida entre las piernas ?
mas, ya he dado en la bola
¿ Dependencia ? ¡ delirio !
¿ Conciencia ? creo que no la
al cabo estan muy verdes
el diablo que las coma.

E. P. D. A.

México 1822.=Imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios.

JUSTICIA Y NE-

GOCIOS ECLESIÁSTICOS

Seccion eclesiástica.

El Emperador se ha servido expedir el Decreto siguiente.

AGUSTIN, por la Divina Providencia y por el Congreso de la Nacion, primer Emperador Constitucional de México, á todos los que las presentes vieren y entendieren SABED: Que convencido de la necesidad en que estoy de recurrir al cielo para que el Todopoderoso me preste los auxilios y luces que tanto necesito y deseo para gobernar felizmente los Pueblos que su Providencia se ha dignado confiar á mi cuidado, he resuelto que en todas las Iglesias seculares y regulares del Imperio se hagan por tres dias rogativas públicas, cesando en ellos todas las diversiones y espectáculos profanos.

Por tanto, mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas autoridades asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar cumplir y ejecutar el presente Decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido y dispondreis se imprima, publique y circule.=Rubricado de la Imperial mano.=En Palacio á 29 de Mayo de 1822.=A D. José Dominguez.

Y de órden de S. M. I. lo comunico á V. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. México 29 de Mayo de 1822.

José Dominguez.

JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIÁSTICOS

Seccion secular.

S. *M. el Emperador se ha servido dirigirme el Decreto siguiente.*

AGUSTIN, por la Divina Providencia y por el Congreso de la Nacion, primer Emperador Constitucional de México, á todos los que las presentes vieren y entendieren SABED: Que para evitar gastos é incomodidades á los Ayuntamientos, Cabildos eclesiásticos, y demas Corporaciones del Imperio, he dispuesto que las felicitaciones que se dirijan por mi exaltacion al Trono en que me ha colocado la Providencia Divina, y el voto de la Nacion, no se hagan por Diputaciones ni Comisones, sino por escrito.

Por tanto, mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente Decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido y dispondreis se imprima, publique y circule.=Rubricado de la Imperial mano.=En Palacio á 29 de Mayo de 1822.=A. D. José Dominguez.

Y de órden de S. M. I. lo comunico á V. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. México 29 de Mayo de 1822.

José Dominguez.

1ª SECRETARÍA
DE ESTADO.
Seccion de Gobierno

S. M. el Emperador se ha servido expedir el Decreto que sigue.

AGUSTIN, por la Divina Providencia, y por el Congreso de la Nacion, primer Emperador Constitucional de México, y Gran Maestre de la Órden Imperial de Guadalupe, á todos los que las presentes vieren y entendieren, SABED: Desde que en Iguala proclamé la independencia y libertad de la Nacion Mexicana, ella me hizo el centro de la opinion general de todos los pueblos, y las provincias, y yo me constituí en la obligacion de llevar al cabo empresa tan grandiosa. La conseguí con el auxilio Divino, y los esfuerzos del bizarro Ejército que á mis órdenes nada perdonó para cumplir por su parte el voto general, siendo él, quien conmigo se constituyó garante de consolidar el Gobierno representativo que ofrecí en el plan que publiqué el dia 2 de Marzo del año de 21, y ratificó el tratado posterior de Córdova. Por mi parte, religiosamente he cumplido mis promesas, y la Nacion confiaba que el Congreso constituyente dictaria leyes sábias que organizáran el Gobierno é hicieran la felicidad del Imperio, reanimando sus opulentos giros. Asi lo creyeron todos los pueblos; pero una desgraciada esperiencia ha hecho ver que lejos de cumplir con exactitud sus deberes, entró en empeños muy distantes de su instituto, contraviniendo desde el mismo momento de su instalacion á las facultades que se confiaron á los Diputados por las provincias, arrogándose títulos y atribuciones que no le corresponden, y viendo con una fria indiferencia las necesidades del Estado, la administracion de la justicia, la suerte de los empleados, y las miserias del Ejército que de todas maneras ha pretendido diseminar, sin embargo de que muchos de los mismos Diputados procuráron disuadirlo de semejantes procederes.

Apuré los arbitrios de la prudencia, los de la moderacion y los de la lenidad, para hacerle advertir la verdadera senda que debia seguir, pero obcecado en sus ideas y renuente á entrar en consideracion de los males públicos, quiere que la Nacion permanezca por mas tiempo sin Constitucion, pues aun no la ha formado; sin organizar la Hacienda pública, con el Ejército mal pagado y desnudo; los jueces y empleados llenos de miseria por carecer unos de sueldo y los otros por el atraso de los pagos de sus dotaciones; las autoridades sin ener-

gía; y en una palabra, sufriendo la Nacion los grandes males qu
precipitadamente la llevan á su ruina, pues los delitos se propagan
aumentan de dia en dia, en términos del mayor escándalo.

Como responsable á perfeccionar la obra que comencé, y l
Nacion por su voto general me confió, no puedo permitir que ella s
arruine y envuelva en los desórdenes que están á la vista de todos
y para conseguirlo he acordado el Decreto siguiente, que queda y
ejecutado, y que para inteligencia de toda la Nacion mando se publi
que por Bando, en esta Córte, Ciudades, Villas y Lugares del Imperio

AGUSTIN, por la Divina Providencia y por el Congreso d
la Nacion, primer Emperador Constitucional de México, y Gran
Maestre de la Órden Imperial de Guadalupe, á todos los que las
presentes vieren y entendieren, SABED: Tomé á mi cargo la indepen-
dencia de la Patria: el término de esta empresa es verla constituida;
mientras no llegue soy responsable del éxito; este es inasequible por
no haber llenado el Congreso constituyente sus deberes, con la prefe-
rencia que exijen las circunstancias críticas de la Nacion; para liber-
tarla de los grandes males que le amenazan, es preciso tomar medidas
enérgicas con que se logre tan importante fin. De esta clase son las
siguientes, que despues de consultarlas con personas de ilustracion, vir-
tudes y celo patriótico, he acordado y decreto:

Primero. Quedará disuelto el Congreso en el moménto en que se le
haga saber este Decreto.

Segundo. Continua la representacion Nacional, interin se reune nue-
vo Congreso, en una Junta compuesta de dos Diputados por cada
Provincia de las que tienen mayor número, y de uno en las que sea
único, y ocho suplentes, cuyas personas designaré.

Tercero. Los trabajos á que se debe dedicar esta Junta, se demar-
can en Reglamento separado.

Cuarto. Los individuos que no queden en ella, para salir de esta
Córte darán conocimiento anticipado al Gobierno por medio del Gefe
Político, é interin permanezcan en ella los que no sean de su vecin-
dad, ocurrirán á la Tesorería general á percibir sus dietas.

Quinto. El comisionado encargado de la ejecucion de este Decre-
to, asegurará á su satisfaccion la Secretaría, para que no se estraiga
papel alguno, y los Secretarios entregarán los que están á su cargo
y recojerán los que existen en las Comisiones, para entregarlos el dia
del mes entrante á la Junta, con los correspondientes índices.

Sesto. La Junta se reunirá para comenzar sus funciones el dia
del próximo Noviembre á las diez de la mañana, presidiéndola interin-
mente el de mayor edad, hasta que presentándome yo, se proceda
las elecciones formales conforme al Reglamento.

Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis
imprima, publique y circule. Rubricado de la Imperial mano. A
José Manuel de Herrera."

Y de órden de S. M. I. lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde.

Dios guarde á V. muchos años. México 31 de Octubre de 1822.

Herrera.

DON JOSE ANTONIO DE ANDRADE,

BALDOMAR, HERRERA, Y LOPEZ DE SALCES, Mariscal de Campo de los Ejércitos Imperiales, condecorado con la Cruz y Placa de S. Hermenegildo, Capitan General, y Gefe Político Superior de esta Provincia.

Siendo muy propio de un Pueblo que ha dado repetidas pruebas de su amor y adhesion á las augustas personas de SS. MM. II. celebrar con todas las demostraciones de júbilo y ostentacion los faustos acontecimientos de su feliz reinado, es tiempo ahora de que explique sus loables sentimientos, con el plausible motivo de haber dado á luz S. M. la Emperatriz un nuevo Príncipe, con que la Divina Providencia ha querido perseverar por largos años el Trono del vasto Imperio de Anahuac, en la dinastia del inmortal Héroe de Iguala nuestro amado Monarca, y con ocasion tambien del feliz regreso de S. M. I. á esta Corte, que ha tenido el placer de volver á verlo en su seno despues de la jornada de Jalapa, á donde los graves negocios del estado le llevaron. Por tanto y estando asignado el dia 26 de este mes para la solemne ceremonia de ungir al tierno Príncipe con el sagrado crisma, deberán adornarse en aquel dia y en los dos siguientes, los balcones y ventanas con cortinas y colgaduras, é iluminarse las tres noches con el decoro que permitan el entusiasmo y posibilidad de cada vecino, y espero que en medio del regocijo que excitarán tan memorables dias, guarde el noble pueblo Mexicano el órden y la moderacion con que en casos semejantes se ha conducido, y que tanto lo recomiendan.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por Bando en esta Córte, fijándose en los parages acostumbrados, y circulándose á quienes toque cuidar de su observancia. Dado en México á 23 de Diciembre de 1822, segundo de la Independencia de este Imperio.

José Antonio de Andrade

Por mandado de S. E.